

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Decreto por el que se adiciona la Sección Séptima Bis al Capítulo I del Título Quinto del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aviación Civil

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San José Independencia, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Ixcatlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados

Acuerdo que modifica al diverso por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de abril de 2012

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de fregaderos de acero inoxidable, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7324.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo CCNO/9/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Cuarto y Quinto del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México

Acuerdo General 6/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación y fecha de inicio de funciones de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE CONSULTA POPULAR.

Artículo Único. Se expide la Ley Federal de Consulta Popular.

LEY FEDERAL DE CONSULTA POPULAR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público e interés social; y de observancia en el orden federal.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares.

Artículo 3. La aplicación de las normas de esta Ley corresponde al Congreso de la Unión, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Instituto Federal Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En el caso del Instituto Federal Electoral, la organización y desarrollo de la consulta popular será responsabilidad de sus direcciones ejecutivas y unidades técnicas en el ámbito central; en lo concerniente a los órganos desconcentrados, serán competentes los consejos y juntas ejecutivas locales y distritales que correspondan.

Artículo 4. La consulta popular es el mecanismo de participación por el cual los ciudadanos ejercen su derecho, a través del voto emitido mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.

Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la consulta popular exclusivamente cuando la consulta coincida con la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, aplicando en lo conducente lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 5. Serán objeto de consulta popular los temas de trascendencia nacional.

La trascendencia nacional de los temas que sean propuestos para consulta popular, será calificada por la mayoría de los legisladores presentes en cada Cámara, con excepción de la consulta propuesta por los ciudadanos, en cuyo caso lo resolverá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El resultado de la misma es vinculante para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales así como para las autoridades competentes, cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Artículo 6. Se entiende que existe trascendencia nacional en el tema propuesto para una consulta popular cuando contenga elementos tales como:

- I. Que repercutan en la mayor parte del territorio nacional, y
- II. Que impacten en una parte significativa de la población.

Artículo 7. Votar en las consultas populares constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos para participar en la toma de decisiones sobre temas de trascendencia nacional.

Artículo 8. La consulta o consultas populares a que convoque el Congreso, se realizarán el mismo día de la jornada electoral federal.

Artículo 9. Para efectos de esta Ley se entenderá:

- I. Aviso de intención: Formato mediante el cual los ciudadanos expresan su voluntad a la Cámara que corresponda de presentar una petición de consulta popular;
- II. Código: Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- III. Congreso: Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Convocatoria: Convocatoria de consulta popular expedida por el Congreso de la Unión;
- VI. Instituto: Instituto Federal Electoral;
- VII. Suprema Corte: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- VIII. Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 10. Son requisitos para participar en la consulta popular:

- I. Ser ciudadano mexicano conforme al artículo 34 de la Constitución;
- II. Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- III. Tener credencial para votar con fotografía vigente, y
- IV. No estar suspendido en sus derechos políticos.

Artículo 11. No podrán ser objeto de consulta popular:

- I. La restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución;
- II. Los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución;
- III. La materia electoral;
- IV. Los ingresos y gastos del Estado;
- V. La seguridad nacional, y
- VI. La organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente.

CAPÍTULO II

DE LA PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS SUJETOS

Artículo 12. Podrán solicitar una consulta popular:

- I. El Presidente de la República;
- II. El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso, o
- III. Los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores.

Los ciudadanos podrán respaldar más de una consulta popular, pero no procederá el trámite de las consultas que sean respaldadas por los mismos ciudadanos cuando estos rebasen el veinte por ciento de las firmas de apoyo. En este caso sólo procederá la primera solicitud.

La inobservancia de la prohibición a que se refiere el párrafo anterior se resolverá conforme a las reglas previstas en el artículo 34, fracción IV de esta Ley.

Artículo 13. La petición de consulta popular podrá presentarse ante las Cámaras del Congreso según corresponda, en términos de esta Ley, a partir del uno de septiembre del segundo año de ejercicio de cada legislatura y hasta el quince de septiembre del año previo al en que se realice la jornada electoral federal.

SECCIÓN SEGUNDA**DEL AVISO DE INTENCIÓN**

Artículo 14. Los ciudadanos que deseen presentar una petición de consulta popular para la jornada de consulta inmediata siguiente, deberán dar Aviso de intención al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda a través del formato que al efecto determine dicha Cámara.

El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda emitirá en un plazo no mayor a diez días hábiles, una constancia que acredite la presentación del Aviso de intención, que se acompañará del formato para la obtención de firmas y con ello el inicio de los actos para recabar las firmas de apoyo. Las constancias de aviso serán publicadas en la Gaceta Parlamentaria.

La falta de presentación del Aviso de intención, será causa para no admitir a trámite la petición de consulta popular.

Los formatos, el Aviso de intención y las constancias expedidas, únicamente tendrán vigencia para la consulta popular que se realice en la jornada de consulta inmediata siguiente.

Artículo 15. El formato para la obtención de firmas lo determinarán las Cámaras del Congreso de la Unión, previa consulta al Instituto, preservando que cumpla con los requisitos que señala esta Ley y que deberá contener por lo menos:

- I. El tema de trascendencia nacional planteado;
- II. La propuesta de pregunta;
- III. El número de folio de cada hoja;
- IV. El nombre, firma, la clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente, y
- V. La fecha de expedición.

Si las firmas se presentaran en un formato diverso al entregado por las Cámaras, la propuesta de Consulta Popular no será admitida a trámite.

El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda dará cuenta de los Avisos de intención que no hayan sido formalizados con la presentación de la solicitud de consulta popular dentro del plazo establecido por el artículo 13 de esta Ley o que no se hayan entregado en el formato correspondiente para la obtención de firmas, los cuales serán archivados como asuntos total y definitivamente concluidos.

SECCIÓN TERCERA**DE LA PRESENTACIÓN**

Artículo 16. El Presidente de la República sólo podrá presentar una petición para cada jornada de consulta popular.

Tratándose de las peticiones de consulta popular formuladas por los legisladores integrantes de las Cámaras del Congreso, será objeto de la Convocatoria aquella que sea aprobada por la mayoría de cada una de las Cámaras del Congreso, sin que pueda ser más de una.

En el caso de las peticiones de ciudadanos, la Convocatoria se expedirá respecto de aquellas que hayan reunido el apoyo ciudadano en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, de acuerdo al Informe emitido por el Instituto y previa declaración de constitucionalidad y calificación de la trascendencia nacional a cargo de la Suprema Corte.

Artículo 17. La solicitud de petición de consulta popular que realice el Presidente de la República, podrá ser presentada en cualquiera de las Cámaras del Congreso.

Artículo 18. Tratándose de peticiones formuladas por legisladores federales, se presentarán en la Cámara del Congreso a la que pertenezcan los promoventes.

Artículo 19. El Presidente de la República y los legisladores federales, podrán retirar su solicitud de consulta popular hasta antes de que se publique la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Retirada la petición, podrán presentar una nueva petición de consulta, siempre que se realice dentro del plazo establecido en el artículo 13 de esta Ley.

Artículo 20. La solicitud que provenga de los ciudadanos se presentará ante el Presidente de la Mesa Directiva de cualquiera de las Cámaras, conforme a la Sección Segunda del presente Capítulo.

SECCIÓN CUARTA**DE LOS REQUISITOS**

Artículo 21. Toda petición de consulta popular deberá estar contenida en un escrito que cumplirá, por lo menos, con los siguientes elementos:

- I. Nombre completo y firma del solicitante o solicitantes;
- II. El propósito de la consulta y los argumentos por los cuales el tema se considera de trascendencia nacional, y
- III. La pregunta que se proponga para la consulta deberá ser elaborada sin contenidos tendenciosos o juicios de valor y formulada de tal manera que produzca una respuesta categórica en sentido positivo o negativo; y deberá estar relacionada con el tema de la consulta.

Sólo se podrá formular una pregunta en la petición de consulta popular.

Artículo 22. En caso de que la solicitud provenga de los legisladores federales, además de lo establecido en el artículo anterior, deberá acompañarse del anexo que contenga nombres completos y firmas de por lo menos el treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso, sin que puedan presentarse peticiones suscritas por legisladores de ambas Cámaras.

Asimismo, deberá designarse como representante a uno de los legisladores promoventes para recibir notificaciones.

Artículo 23. La solicitud que provenga de los ciudadanos, además de los requisitos previstos en el artículo 21 de esta Ley, deberá complementarse con:

- I. Nombre completo y domicilio del representante para recibir notificaciones, y
- II. Anexo que contenga los nombres completos de los ciudadanos y su firma, además de la clave de elector y el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente.

Artículo 24. Toda la documentación, así como los anexos, deberán estar plenamente identificados, señalando en la parte superior de cada hoja la referencia al tema de trascendencia nacional que se propone someter a consulta popular.

Artículo 25. Cuando el escrito de solicitud de la consulta popular no señale el nombre del representante, sea ilegible o no acompañe ninguna firma de apoyo, la Cámara que corresponda prevendrá a los peticionarios para que subsane los errores u omisiones antes señalados en un plazo de tres días naturales, contados a partir de la notificación.

En caso de no subsanarse en el plazo establecido, se tendrá por no presentada.

SECCIÓN QUINTA**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA**

Artículo 26. Cuando la petición de consulta popular provenga del Presidente de la República, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de origen dará cuenta de la misma y la enviará directamente a la Suprema Corte junto con la propuesta de pregunta formulada para que resuelva y le notifique sobre su constitucionalidad dentro de un plazo de veinte días naturales;
- II. Recibida la solicitud del Congreso para verificar la constitucionalidad de la petición de consulta popular, la Suprema Corte deberá:
 - a) Resolver sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta popular y revisar que la pregunta derive directamente de la materia de la consulta; no sea tendenciosa o contenga juicios de valor; emplee lenguaje neutro, sencillo y comprensible, y produzca una respuesta categórica en sentido positivo o negativo.
 - b) Realizar las modificaciones conducentes a la pregunta, a fin de garantizar que la misma sea congruente con la materia de la consulta y cumpla con los criterios enunciados en el inciso anterior.
 - c) Notificar a la Cámara de origen su resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes a que la emita;

- III. En el supuesto de que la Suprema Corte declare la inconstitucionalidad de la materia de la consulta, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de origen, publicará la resolución en la Gaceta Parlamentaria, dará cuenta y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido;
- IV. Si la resolución de la Suprema Corte es en el sentido de reconocer la constitucionalidad de la materia, la pregunta contenida en la resolución, no podrá ser objeto de modificaciones posteriores por el Congreso, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de origen, publicará la resolución en la Gaceta Parlamentaria y turnará la petición a la Comisión de Gobernación y, en su caso, a las comisiones que correspondan, según la materia de la petición, para su análisis y dictamen;
- V. El dictamen de la petición deberá ser aprobado por la mayoría de cada Cámara del Congreso; en caso contrario, se procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido, y
- VI. Aprobada la petición por el Congreso, éste expedirá la Convocatoria de la consulta popular mediante Decreto, la notificará al Instituto para los efectos conducentes y ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 27. Cuando la petición de consulta popular provenga de por lo menos el treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de origen dará cuenta de la misma y la turnará a la Comisión de Gobernación y, en su caso, a las comisiones que correspondan, según la materia de la petición, para su análisis y dictamen.
- II. El dictamen de la petición deberá ser aprobado por la mayoría de cada Cámara del Congreso; en caso contrario, se procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido;
- III. Aprobada la petición por el Congreso, la Cámara revisora la enviará a la Suprema Corte junto con la propuesta de pregunta para que resuelva y le notifique sobre su constitucionalidad dentro de un plazo de veinte días naturales;
- IV. Recibida la solicitud del Congreso para verificar la constitucionalidad de la petición de consulta popular, la Suprema Corte estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 26 de esta Ley;
- V. En el supuesto de que la Suprema Corte declare la inconstitucionalidad de la materia de la consulta, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara revisora, publicará la resolución en la Gaceta Parlamentaria, dará cuenta y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido;
- VI. Si la resolución de la Suprema Corte es en el sentido de reconocer la constitucionalidad de la materia, el Congreso expedirá la Convocatoria de la consulta popular mediante Decreto, la notificará al Instituto para los efectos conducentes y ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 28. Cuando la petición provenga de los ciudadanos se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. Recibida la petición por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda, la publicará en la Gaceta Parlamentaria, dará cuenta de la misma y solicitará al Instituto que en un plazo de treinta días naturales, verifique que ha sido suscrita, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores;
- II. En el caso de que el Instituto determine que no cumple con el requisito establecido en el artículo 35, fracción VIII, numeral 1o., inciso c) de la Constitución, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda, publicará el informe en la Gaceta Parlamentaria, dará cuenta y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido;
- III. En el caso de que el Instituto determine que se cumple el requisito establecido en la fracción I, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda, publicará el informe en la Gaceta Parlamentaria y enviará la petición a la Suprema Corte, junto con la propuesta de pregunta de los peticionarios para que resuelva sobre su constitucionalidad dentro de un plazo de veinte días naturales;
- IV. Recibida la solicitud del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda para verificar la constitucionalidad de la petición de consulta popular, la Suprema Corte deberá:
 - a) Resolver sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta popular y revisar que la pregunta derive directamente de la materia de la consulta; no sea tendenciosa o contenga juicios de valor; emplee lenguaje neutro, sencillo y comprensible; y produzca una respuesta categórica en sentido positivo o negativo.

- b) Realizar, en su caso, las modificaciones conducentes a la pregunta, a fin de garantizar que la misma sea congruente con la materia de la consulta y cumpla con los criterios enunciados en el inciso anterior.
 - c) Notificar a la Cámara que corresponda su resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes al en que la emita;
- V. Si la resolución de la Suprema Corte es en el sentido de reconocer la constitucionalidad de la materia, la pregunta contenida en la resolución, no podrá ser objeto de modificaciones posteriores por el Congreso;
- VI. En el supuesto de que la Suprema Corte declare la inconstitucionalidad de la materia de la consulta popular, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda, publicará la resolución en la Gaceta Parlamentaria, dará cuenta y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido, y
- VII. Declarada la constitucionalidad por la Suprema Corte, el Congreso por conducto de sus Mesas Directivas, emitirá la Convocatoria, la notificará al Instituto para los efectos conducentes y ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 29. Las resoluciones de la Suprema Corte serán definitivas e inatacables.

Artículo 30. La Convocatoria de consulta popular deberá contener:

- I. Fundamentos legales aplicables;
- II. Fecha de la jornada electoral federal en que habrá de realizarse la consulta popular;
- III. Breve descripción de la materia sobre el tema de trascendencia nacional que se somete a consulta;
- IV. La pregunta a consultar, y
- V. Lugar y fecha de la emisión de la Convocatoria.

Artículo 31. La Convocatoria que expida el Congreso deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR

SECCIÓN PRIMERA

DE LA VERIFICACIÓN DEL APOYO CIUDADANO

Artículo 32. Al Instituto le corresponde verificar el porcentaje establecido en el artículo 35, fracción VIII, numeral 1o., inciso c) de la Constitución.

Para tal efecto, el Instituto contará con un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la recepción del expediente que le remita el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara que corresponda, para constatar que los ciudadanos aparezcan en la lista nominal de electores.

Artículo 33. El Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dentro del plazo a que se refiere el artículo anterior, verificará que los nombres de quienes hayan suscrito la consulta popular aparezcan en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de la lista nominal de electores.

Una vez que se alcanzó el requisito porcentual a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá realizar un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de acuerdo a los criterios que defina al respecto la propia Dirección Ejecutiva.

Las firmas no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando:

- I. Se presenten nombres con datos incompletos, falsos o erróneos;
- II. No se acompañen la clave de elector y el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente;

- III. Un ciudadano haya suscrito dos o más veces la misma consulta popular; en este caso, sólo se contabilizará una de las firmas;
- IV. Las firmas que correspondan a ciudadanos que ya hubieren respaldado otra consulta popular en el mismo proceso, excedan del veinte por ciento del total de firmas requeridas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley. En este caso, sólo se contabilizará la primera firma que haya sido recibida en el Instituto, y
- V. Los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal por alguno de los supuestos previstos en el Código.

Artículo 34. Finalizada la verificación correspondiente, el Secretario Ejecutivo del Instituto presentará un informe detallado y desagregado a la Cámara solicitante del Congreso dentro del plazo señalado en el artículo 33 de esta Ley, el resultado de la revisión de que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores del Instituto, el cual deberá contener:

- I. El número total de ciudadanos firmantes;
- II. El número de ciudadanos firmantes que se encuentran en la lista nominal de electores y su porcentaje;
- III. El número de ciudadanos firmantes que no se encuentran en la lista nominal de electores y su porcentaje;
- IV. El número de ciudadanos que no hayan sido contabilizados en virtud de que ya habían firmado una consulta popular anterior;
- V. Los resultados del ejercicio muestral, y
- VI. Los ciudadanos que hayan sido dados de baja de la lista nominal por alguno de los supuestos previstos en el Código.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR

Artículo 35. El Instituto es responsable del ejercicio de la función estatal de la organización y desarrollo de las consultas populares y de llevar a cabo la promoción del voto, en términos de esta Ley y del Código.

Artículo 36. Una vez que el Congreso notifique la Convocatoria al Instituto, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Consejo General en la siguiente sesión que celebre.

Artículo 37. Al Consejo General del Instituto le corresponde:

- I. Aprobar el modelo de las papeletas de la consulta popular;
- II. Aprobar los formatos y demás documentación necesaria para realizar la consulta popular, y
- III. Aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización y desarrollo de las consultas populares.

Artículo 38. A la Junta General Ejecutiva del Instituto le corresponde:

- I. Supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación en materia de consultas populares, y
- II. Las demás que le encomiende la normatividad aplicable, o le instruya el Consejo General o su Presidente.

Artículo 39. El Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborará y propondrá los programas de capacitación en materia de consultas populares.

SECCIÓN TERCERA

DE LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA

Artículo 40. Durante la campaña de difusión, el Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en la consulta popular a través de los tiempos en radio y televisión que corresponden a la autoridad electoral.

La promoción deberá ser imparcial. De ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, a favor o en contra de la consulta popular.

Artículo 41. El Instituto promoverá la difusión y discusión informada de las consultas que hayan sido convocadas por el Congreso de la Unión a través de los tiempos de radio y la televisión que correspondan al propio Instituto.

Cuando a juicio del Instituto el tiempo total en radio y televisión a que se refiere el párrafo anterior fuese insuficiente, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre la consulta popular. El Instituto ordenará la cancelación de cualquier propaganda e iniciará el proceso de sanción que corresponda.

Artículo 42. Durante los tres días naturales anteriores a la jornada de consulta y hasta el cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibida la publicación o difusión de encuestas, total o parcial, que tenga por objeto dar a conocer las preferencias de los ciudadanos o cualquier otro acto de difusión.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS ACTOS PREVIOS A LA JORNADA DE CONSULTA POPULAR

Artículo 43. Para la emisión del voto en los procesos de consulta popular el Instituto imprimirá las papeletas conforme al modelo y contenido que apruebe el Consejo General, debiendo contener los siguientes datos:

- I. Breve descripción del tema de trascendencia nacional;
- II. La pregunta contenida en la Convocatoria aprobada por el Congreso;
- III. Cuadros para el "SÍ" y para el "NO", colocados simétricamente y en tamaño apropiado para facilitar su identificación por el ciudadano al momento de emitir su voto;
- IV. Entidad, distrito, municipio o delegación, y
- V. Las firmas impresas del Presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto.

Habrà una sola papeleta, independientemente del número de convocatorias que hayan sido aprobadas por el Congreso.

Las papeletas estarán adheridas a un talón con folio, cuyo número será progresivo, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, distrito electoral, municipio o delegación y la consulta popular.

Artículo 44. Las papeletas deberán obrar en los Consejos Distritales a más tardar quince días antes de la jornada de consulta popular. Para su control se tomarán las medidas siguientes:

- I. El personal autorizado del Instituto entregará las papeletas en el día, hora y lugar preestablecidos al Presidente del Consejo Distrital, quien estará acompañado de los demás integrantes del propio Consejo;
- II. El secretario del Consejo Distrital levantará acta pormenorizada de la entrega y recepción de las papeletas, asentando en ella los datos relativos al número de papeletas, las características del embalaje que las contiene, y los nombres y cargos de los funcionarios presentes;
- III. A continuación, los miembros presentes de la Junta Distrital acompañarán al presidente para depositar la documentación recibida, en el lugar previamente asignado dentro de su local, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por los concurrentes. Estos pormenores se asentarán en el acta respectiva, y
- IV. Al día siguiente al en que se realice el conteo de las boletas electorales, el Presidente del Consejo Distrital, el secretario y los consejeros electorales procederán a contar las papeletas para precisar la cantidad recibida, consignando el número de los folios, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de las casillas especiales según el número que acuerde el Consejo General para ellas. El secretario registrará los datos de esta distribución.

Artículo 45. Los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la jornada de consulta y contra el recibo detallado correspondiente:

- I. Las papeletas de la consulta popular, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección;
- II. La urna para recibir la votación de la consulta popular;
- III. La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, y
- IV. En su caso, los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla.

A los presidentes de mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales a que se refieren las fracciones anteriores, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, en lugar de la cual recibirán los medios informáticos necesarios para verificar que los electores que acudan a votar se encuentren inscritos en la lista nominal de electores que corresponde al domicilio consignado en su credencial para votar. El número de papeletas que reciban no será superior a 1,500.

La entrega y recepción del material a que se refieren los párrafos anteriores se hará con la participación de los integrantes de las Juntas Distritales que decidan asistir.

Artículo 46. El Instituto, podrá designar adicionalmente a uno o más ciudadanos para que se integren a las mesas directivas de casilla, con la finalidad de que funjan como escrutadores de la consulta popular.

SECCIÓN QUINTA

DE LA JORNADA DE CONSULTA POPULAR

Artículo 47. La jornada de consulta popular se sujetará al procedimiento dispuesto por el Título Tercero del Libro Quinto del Código para la celebración de la jornada electoral, con las particularidades que prevé la presente sección.

Artículo 48. Para todos los efectos legales, las mesas directivas de casilla funcionarán como mesas receptoras de la consulta popular.

Artículo 49. En la jornada de consulta popular los ciudadanos acudirán ante las mesas directivas de casilla para expresar el sentido de su voluntad pronunciándose por el "Sí" cuando estén a favor o por el "NO" cuando estén en contra.

Artículo 50. La urna en que los electores depositen la papeleta, deberán consistir de material transparente, plegable o armable; las cuales llevarán en el exterior y en lugar visible, impresa o adherida, en el mismo color de la papeleta que corresponda; la denominación "consulta popular".

Artículo 51. Los escrutadores de las mesas directivas de casilla contarán la cantidad de papeletas depositadas en la urna, y el número de electores que votaron conforme a la lista nominal de electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignarán el hecho. Asimismo, contarán el número de votos emitidos en la consulta popular y lo asentarán en el registro correspondiente.

Artículo 52. En caso de ausencia del escrutador designado para el escrutinio y cómputo de la consulta popular, las funciones las realizarán cualquiera de los escrutadores presentes designados para la elección federal.

La falta de los ciudadanos designados como escrutadores por el Instituto para realizar el escrutinio y cómputo de la consulta popular en la casilla, no será causa de nulidad de la votación de las elecciones constitucionales ni la de la consulta.

Artículo 53. Una vez concluido el escrutinio y cómputo de las elecciones constitucionales en los términos del Título Tercero del Libro Quinto del Código, se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de la consulta popular en cada casilla, conforme a las siguientes reglas:

- I. El secretario de la mesa directiva de casilla contará las papeletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial que quedará cerrado, anotando en el exterior del mismo el número de papeletas que se contienen en él;
- II. El o los escrutadores contarán en dos ocasiones el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección, sumando, en su caso, el número de electores que votaron por resolución del Tribunal Electoral sin aparecer en la lista nominal;

- III. El presidente de la mesa directiva abrirá la urna, sacará las papeletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;
- IV. El o los escrutadores contarán las papeletas extraídas de la urna;
- V. El o los escrutadores, bajo la supervisión del presidente, clasificarán las papeletas para determinar el número de votos que hubieren sido:
 - a) Emitidos a favor del "SÍ";
 - b) Emitidos a favor del "NO", y
 - c) Nulos.
- VI. El secretario anotará en hojas dispuestas para el efecto los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, los que, una vez verificados por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en el acta de escrutinio y cómputo de la consulta.

Artículo 54. Para determinar la nulidad o validez de los votos, se observarán las siguientes reglas:

- I. Se contará un voto válido por la marca que haga el ciudadano en un solo cuadro que determine claramente el sentido del voto como "SÍ" o "NO", y
- II. Se contará como un voto nulo la sección de la papeleta que el ciudadano marque de forma diferente a lo señalado en la fracción anterior o cuando la deposite en blanco o altere con leyendas el texto de la papeleta.

Artículo 55. Agotado el escrutinio y cómputo de la consulta se levantará el acta correspondiente, la cual deberán firmar todos los funcionarios de casilla. Se procederá a integrar el expediente de la consulta popular con la siguiente información:

- I. Un ejemplar del acta de la jornada de consulta;
- II. Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo de la consulta, y
- III. Sobres por separado que contengan las papeletas sobrantes, los votos válidos y los votos nulos de la consulta.

Artículo 56. Al término de la jornada electoral, los presidentes de las mesas directivas de casilla fijarán en un lugar visible al exterior de la casilla los resultados del cómputo de la consulta popular.

La mesa directiva, bajo su responsabilidad, hará llegar dentro de la caja paquete electoral de las elecciones, el expediente de la consulta popular al Consejo Distrital correspondiente.

Artículo 57. El Instituto incorporará al sistema de informática para recabar los resultados preliminares, los relativos a la consulta popular en términos de lo dispuesto por el artículo 125, párrafo 1, inciso I) del Código.

SECCIÓN SEXTA

DE LOS RESULTADOS

Artículo 58. Los consejos distritales realizarán el cómputo de la consulta popular el segundo miércoles siguiente a la jornada electoral, que consistirá en la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas.

Artículo 59. Los expedientes del cómputo distrital de la consulta popular constarán de:

- I. Las actas de escrutinio y cómputo de la consulta popular;
- II. Acta original del cómputo distrital;
- III. Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital de la consulta, y
- IV. Informe del presidente del Consejo Distrital sobre el desarrollo del proceso de consulta popular.

Artículo 60. Si al término del cómputo distrital se establece que la diferencia entre el "SÍ" y "NO" es igual o menor a un punto porcentual, el Consejo Distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas, a solicitud del peticionario correspondiente, en los siguientes términos:

- I. El Presidente de la República, a través del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- II. Los legisladores, a través del Presidente del Congreso de la Unión, y
- III. Los ciudadanos, a través del representante designado.

Artículo 61. Concluido el cómputo distrital, se remitirán los resultados al Secretario Ejecutivo del Instituto, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes con base en las copias certificadas de las actas de cómputo distrital de la consulta popular, proceda a informar al Consejo General en sesión pública el resultado de la sumatoria de los resultados consignados en dichas actas.

Artículo 62. Al Consejo General del Instituto le corresponde realizar el cómputo total y hacer la declaratoria de resultados, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales, dar a conocer los resultados correspondientes e informar a la Suprema Corte los resultados de la consulta popular.

Artículo 63. Transcurridos los plazos de impugnación y, en su caso, habiendo causado ejecutoria las resoluciones del Tribunal Electoral, el Consejo General del Instituto realizará la declaración de validez del proceso de consulta popular, aplicando en lo conducente lo que establezca el Título Tercero del Libro Quinto del Código, levantando acta de resultados finales del cómputo nacional, y la remitirá a la Suprema Corte, a fin de que se proceda conforme a los términos establecidos en esta Ley.

CAPÍTULO IV

DE LA VINCULATORIEDAD Y SEGUIMIENTO

Artículo 64. Cuando el informe del Instituto indique que la participación total en la consulta popular corresponda, al menos al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales, así como para las autoridades competentes, y lo hará del conocimiento de la Suprema Corte, la cual notificará a las autoridades correspondientes para que dentro del ámbito de su competencia realicen lo conducente para su atención.

Quando el resultado de la consulta sea vinculatorio tendrá efectos durante los tres años siguientes, contados a partir de la declaratoria de validez.

CAPÍTULO V

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 65. El recurso de apelación previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral será procedente para impugnar el informe que rinda el Secretario Ejecutivo del Instituto sobre el resultado de la verificación del porcentaje señalado en el artículo 35, fracción VIII, numeral 1o., inciso c) de la Constitución, así como el informe del Consejo General respecto del resultado de la consulta popular.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El periodo de recepción de la consulta popular a que se refiere la Ley, en el artículo 13, por única ocasión iniciará a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Cada una de las Cámaras realizará las adecuaciones necesarias a sus respectivos reglamentos, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de su entrada en vigor.

Cuarto. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones a la legislación secundaria, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de su entrada en vigor.

Quinto. Por única ocasión los requisitos relativos al aviso de intención y al formato para la obtención de firmas a los que se refiere esta Ley, no serán aplicables a las peticiones de consultas ciudadanas que hayan sido presentadas al Congreso de la Unión con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

Sexto. Las referencias que esta Ley hace al Instituto Federal Electoral, se entenderán realizadas al Instituto Nacional Electoral, una vez que éste último quede integrado.

México, D.F., a 6 de marzo de 2014.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Iris Vianey Mendoza Mendoza**, Secretaria.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 139; 148 Bis; 148 Quáter; 170 y 400 Bis; y se adicionan el CAPÍTULO VI BIS denominado "Del Financiamiento al Terrorismo" al Título Primero del Libro Segundo con los artículos 139 Quáter y 139 Quinquies; el artículo 368 Quinquies, y artículos 400 Bis 1, dentro del CAPÍTULO II, Título Vigésimo Tercero, Libro Segundo, que se refiere a las "Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita", del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten:

I. A quien utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo, material nuclear, combustible nuclear, mineral radiactivo, fuente de radiación o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos, o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, intencionalmente realice actos en contra de bienes o servicios, ya sea públicos o privados, o bien, en contra de la integridad física, emocional, o la vida de personas, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad o a un particular, u obligar a éste para que tome una determinación.

II. Al que acuerde o prepare un acto terrorista que se pretenda cometer, se esté cometiendo o se haya cometido en territorio nacional.

Las sanciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo se aumentarán en una mitad, cuando además:

- I. El delito sea cometido en contra de un bien inmueble de acceso público;
- II. Se genere un daño o perjuicio a la economía nacional, o
- III. En la comisión del delito se detenga en calidad de rehén a una persona.

CAPÍTULO VI BIS

Del Financiamiento al Terrorismo

Artículo 139 Quáter.- Se impondrá la misma pena señalada en el artículo 139 de este Código, sin perjuicio de las penas que corresponden por los demás delitos que resulten, al que por cualquier medio que fuere ya sea directa o indirectamente, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán destinados para financiar o apoyar actividades de individuos u organizaciones terroristas, o para ser utilizados, o pretendan ser utilizados, directa o indirectamente, total o parcialmente, para la comisión, en territorio nacional o en el extranjero, de cualquiera de los delitos previstos en los ordenamientos legales siguientes:

- I. Del Código Penal Federal, los siguientes:
 - 1) Terrorismo, previstos en los artículos 139, 139 Bis y 139 Ter;
 - 2) Sabotaje, previsto en el artículo 140;
 - 3) Terrorismo Internacional, previsto en los artículos 148 Bis, 148 Ter y 148 Quáter;

- 4) Ataques a las vías de comunicación, previstos en los artículos 167, fracción IX, y 170, párrafos primero, segundo y tercero, y
- 5) Robo, previsto en el artículo 368 Quinquies.

II. De la Ley que Declara Reservas Mineras los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Substancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear, los previstos en los artículos 10 y 13.

Artículo 139 Quinquies.- Se aplicará de uno a nueve años de prisión y de cien a trescientos días multa, a quien encubra a una persona que haya participado en los delitos previstos en el artículo 139 Quáter de este Código.

Artículo 148 Bis.- Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten:

I. A quien utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo, material nuclear, combustible nuclear, mineral radiactivo, fuente de radiación o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice en territorio mexicano, actos en contra de bienes, personas o servicios, de un Estado extranjero, o de cualquier organismo u organización internacionales, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para presionar a la autoridad de ese Estado extranjero, u obligar a éste o a un organismo u organización internacionales para que tomen una determinación;

II. Al que cometa el delito de homicidio o algún acto contra la libertad de una persona internacionalmente protegida;

III. Al que realice, en territorio mexicano, cualquier acto violento en contra de locales oficiales, residencias particulares o medios de transporte de una persona internacionalmente protegida, que atente en contra de su vida o su libertad, o

IV. Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer, se esté cometiendo o se haya cometido en el extranjero.

Para efectos de este artículo se entenderá como persona internacionalmente protegida a un jefe de Estado incluso cada uno de los miembros de un órgano colegiado cuando, de conformidad con la constitución respectiva, cumpla las funciones de jefe de Estado, un jefe de gobierno o un ministro de relaciones exteriores, así como los miembros de su familia que lo acompañen y, además, a cualquier representante, funcionario o personalidad oficial de un Estado o cualquier funcionario, personalidad oficial u otro agente de una organización intergubernamental que, en el momento y en el lugar en que se cometa un delito contra él, los miembros de su familia que habiten con él, sus locales oficiales, su residencia particular o sus medios de transporte, tenga derecho a una protección especial conforme al derecho internacional.

Artículo 148 Quáter.- Se aplicará pena de seis a doce años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refieren las fracciones I a III del artículo 148 Bis.

Artículo 170.- Al que empleando explosivos o materias incendiarias, o por cualquier otro medio destruya total o parcialmente instalaciones o servicios de navegación aérea o marítima o de aeropuertos que presten servicios a la aviación civil, alguna plataforma fija, o una nave, aeronave, u otro vehículo de servicio público federal o local, o que proporcione servicios al público, si se encontraren ocupados por una o más personas, se le aplicarán de veinte a treinta años de prisión.

Si en el vehículo, instalación o plataforma de que se trate no se hallare persona alguna se aplicará prisión de cinco a veinte años.

Asimismo se impondrán de tres a veinte años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa, sin perjuicio de la pena que corresponda por otros delitos que cometa, al que mediante violencia, amenazas o engaño, se apodere o ejerza el control de una plataforma fija, instalaciones o servicios de navegación aérea o marítima o de aeropuertos que presten servicios a la aviación civil; así como de una nave, aeronave, máquina, o tren ferroviarios, autobuses o cualquier otro medio de transporte público colectivo, interestatal o internacional, o los haga desviar de su ruta o destino.

Cuando se cometiere por servidor público de alguna corporación policial, cualquiera de los delitos que contemplan este artículo y el 168, se le impondrán, además de las penas señaladas en estos artículos, la destitución del empleo y se le inhabilitará de uno a diez años para desempeñar cargo o comisión públicos. Si quien cometiere los delitos mencionados fuere miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá además, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a diez años para desempeñar cargo o comisión públicos.

Para efectos de este artículo se entenderá por plataforma fija una isla artificial, instalación o estructura sujeta de manera permanente al fondo marino o a la plataforma continental con fines de exploración o explotación de recursos u otros fines de carácter económico.

Artículo 368 Quinquies.- Al que cometa el delito de robo de material radiactivo, material nuclear, combustible nuclear, mineral radiactivo o fuente de radiación, se le impondrán de doce a veinte años de prisión y de doce mil a veinte mil días multa.

Artículo 400 Bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que, por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas:

I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o

II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.

Para efectos de este Capítulo, se entenderá que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

En caso de conductas previstas en este Capítulo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de alguno de los delitos referidos en este Capítulo, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y denunciar los hechos que probablemente puedan constituir dichos ilícitos.

Artículo 400 Bis 1. Las penas previstas en este Capítulo se aumentarán desde un tercio hasta en una mitad, cuando el que realice cualquiera de las conductas previstas en el artículo 400 Bis de este Código tiene el carácter de consejero, administrador, funcionario, empleado, apoderado o prestador de servicios de cualquier persona sujeta al régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, o las realice dentro de los dos años siguientes de haberse separado de alguno de dichos cargos.

Además, se les impondrá inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en personas morales sujetas al régimen de prevención hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.

Las penas previstas en este Capítulo se duplicarán, si la conducta es cometida por servidores públicos encargados de prevenir, detectar, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos o ejecutar las sanciones penales, así como a los ex servidores públicos encargados de tales funciones que cometan dicha conducta en los dos años posteriores a su terminación. Además, se les impondrá inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.

Asimismo, las penas previstas en este Capítulo se aumentarán hasta en una mitad si quien realice cualquiera de las conductas previstas en el artículo 400 Bis, fracciones I y II, utiliza a personas menores de dieciocho años de edad o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tiene capacidad para resistirlo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los incisos 4) y 33) de la fracción I del artículo 194; y se adiciona un inciso 28) a la fracción I del artículo 194, del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194.- ...

I. ...

1) a 3) ...

4) Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quinquies y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter.

5) a 27) ...

28) Robo de material radiactivo, material nuclear, combustible nuclear, mineral radiactivo o fuente de radiación, previsto en el artículo 368 Quinquies;

29) a 32) ...

33) El previsto en el artículo 400 Bis;

33) Bis a 36) ...

II. a XXII. ...

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción I del artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quinquies y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; el previsto en la fracción IV del artículo 368 Quáter en materia de hidrocarburos; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

II. a VII. ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona un octavo párrafo al artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, recorriéndose los subsecuentes en su orden, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

...

...

...

...

...

...

Además de los supuestos previstos en el párrafo segundo, tampoco será aplicable la reserva a que se refiere este precepto, cuando se trate de investigaciones sobre conductas previstas en los artículos 139, 139 Quáter, y 148 Bis del Código Penal Federal.

...

...

...

...

...

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman los artículos 6 y 7, párrafo segundo; y se adiciona el artículo 12 Bis de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6. Para la preparación de la acción de extinción de dominio, el Ministerio Público podrá emplear la información que se genere en las averiguaciones previas que inicie en términos del Código Federal de Procedimientos Penales y, en su caso, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, así como las resoluciones a que se refiere el artículo 12 Bis de esta Ley.

Artículo 7. ...

El ejercicio de la acción de extinción de dominio se sustentará en la información que recabe el Ministerio Público cuando se haya iniciado la averiguación previa, o en las actuaciones conducentes del procedimiento penal respectivo, o de ambas, cuando de ella se desprenda que el hecho ilícito sucedió y que los bienes se ubican en los supuestos del artículo siguiente, así como las resoluciones a que se refiere el artículo 12 Bis de esta Ley.

...

Artículo 12 Bis. El Ministerio Público o, en los casos que determinen las disposiciones aplicables, las autoridades que regulan el sistema financiero nacional podrán ordenar a las entidades financieras la inmovilización provisional e inmediata de fondos o activos cuando reciba resoluciones de las autoridades competentes o de organismos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte cuando estén vinculados con los delitos materia de la extinción de dominio.

Se entenderá por inmovilización provisional e inmediata, la prohibición temporal de transferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, invertir, transportar, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos, cuando estos estén vinculados con los delitos materia de la extinción de dominio.

La inmovilización provisional e inmediata ordenada por el Ministerio Público tendrá una vigencia de 20 días contados a partir de que se ordenó la medida, dentro de este plazo, el Ministerio Público solicitará al juez el aseguramiento de los fondos o activos.

En estos casos quedarán salvaguardados los derechos de las entidades financieras respecto de créditos otorgados, garantías u obligaciones contraídas con anterioridad y conforme a la ley.

Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las disposiciones legales que establezcan medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones de las establecidas en el artículo 400 Bis, del Código Penal Federal, así como, actos u omisiones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del mismo Código establecidas en otras leyes, se entenderán en adelante también aplicables en lo conducente, para la prevención, identificación y persecución de las conductas previstas en el artículo 139 Quáter del citado Código Penal Federal.

TERCERO. A quienes hayan cometido alguno de los delitos previstos en los artículos 139; 148 Bis; 148 Quáter; 170 y 400 Bis, que se reforman con motivo del presente Decreto con antelación a su entrada en vigor, incluidos quienes se encuentren dentro de cualquier etapa de los procedimientos previstos en el Código Federal de Procedimientos Penales, les seguirán siendo aplicables las disposiciones vigentes en el momento en que se haya cometido y los sentenciados deberán compurgar sus penas y sanciones en los términos en los que fueron impuestas.

México, D.F., a 11 de febrero de 2014.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Merilyn Gómez Pozos**, Secretaria.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona la Sección Séptima Bis al Capítulo I del Título Quinto del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27, 32, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 35, 36 y 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA SECCIÓN SÉPTIMA BIS AL
CAPÍTULO I DEL TÍTULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL
DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** la Sección Séptima Bis “De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social” al Capítulo I del Título Quinto, que comprende el artículo 59 Bis, del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

**SECCIÓN SÉPTIMA BIS
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Artículo 59 Bis.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su calidad de integrante del Sistema, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Informar a la autoridad competente sobre el conocimiento de algún hecho a través del cual se practiquen o se hayan realizado conductas de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo;
- II. Informar periódicamente a la Secretaría Ejecutiva los casos que tenga conocimiento de violencia laboral contra las mujeres, a fin de diseñar programas que permitan prevenir, atender, sancionar y erradicar dicha violencia en los centros de trabajo;
- III. Realizar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, campañas de difusión en medios de comunicación para informar a la población sobre los supuestos que se consideran violencia laboral, así como para su prevención, atención y erradicación;
- IV. Diseñar y difundir materiales que generen una cultura de respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres en el ámbito laboral;
- V. Propiciar que las Víctimas de violencia laboral reciban asesoría jurídica, a través de las áreas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de canalizarlas con las autoridades competentes;
- VI. Capacitar y actualizar al personal que labore en el sector de trabajo y previsión social y que participe en la atención de las Víctimas de violencia laboral;
- VII. Poner a disposición los medios, preferentemente electrónicos, a las Víctimas de violencia laboral para denunciar su caso ante las autoridades competentes, y
- VIII. Las demás previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables para el cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias encargadas de la implementación del presente Decreto realizarán las acciones necesarias para ello con los recursos aprobados a las mismas, por lo que no requerirán recursos adicionales para tales efectos y no incrementarán su presupuesto regularizable en el presente ejercicio fiscal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6, fracciones I, II y V, 17 y 76, de la Ley de Aviación Civil; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** la denominación de la Sección Tercera del Capítulo III del Título Segundo, los artículos 43, párrafo primero, 44, 46, párrafo primero, 47, párrafo segundo, y 109, en su fracción IX, y se **adiciona** el artículo 151 Bis, al Reglamento de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Título Segundo

...

Capítulo III

...

Sección tercera

De las medidas de seguridad para proteger a la aviación contra actos de interferencia ilícita

ARTÍCULO 43. Todo pasajero, equipaje de mano, equipaje por facturar y la carga se debe documentar con la anticipación que el concesionario o permisionario indique para ser objeto de revisión antes de su transportación o embarque, con el propósito de verificar que no se transporten de forma ilícita armas o materiales, sustancias y objetos peligrosos.

...

...

ARTÍCULO 44. Todo concesionario o permisionario debe contar con un programa de seguridad para la prevención de actos de interferencia ilícita autorizado por la Secretaría, que cumpla con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas correspondientes y que además contenga las medidas pertinentes para que no se lleven a bordo de la aeronave artículos que dificulten su navegación o pongan en peligro la seguridad del personal técnico aeronáutico y de los pasajeros.

ARTÍCULO 46. Si un pasajero pretende transportar armas de fuego o artículos, materiales, sustancias y objetos peligrosos debe presentar a la autoridad competente la licencia o permiso correspondiente y hacer entrega de aquéllos al concesionario o permisionario previo inicio del vuelo, quien debe transportarlo en el compartimento de carga de la aeronave, cuando proceda, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas correspondientes. El bien se debe devolver al pasajero o usuario en el aeródromo civil de destino.

...

ARTÍCULO 47. ...

Si la emergencia involucra la comisión de un hecho ilícito, el comandante o piloto al mando de la aeronave debe actuar conforme al programa de seguridad para la prevención de actos de interferencia ilícita autorizado por la Secretaría y mantener comunicación con los servicios de tránsito aéreo y acatar, hasta donde las circunstancias se lo permitan, las indicaciones que le sean transmitidas.

ARTÍCULO 109. ...**I. a VIII. ...**

IX. Contar con un programa de seguridad para la prevención de actos de interferencia ilícita autorizado por la Secretaría, que se elaborará de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes.

...

ARTÍCULO 151 Bis. Todo concesionario, permisionario u operador aéreo deberá reportar a la autoridad aeronáutica, de manera anual y mediante escrito libre, de las emisiones de gases efecto invernadero y sus variables, producidas por las aeronaves que opere, así como de las medidas operativas, técnicas, y económicas requeridas por la legislación nacional y tratados internacionales suscritos por México en materia de protección al medio ambiente, de conformidad con el artículo 76 de la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con la excepción señalada en el artículo transitorio siguiente.

SEGUNDO. Las reformas señaladas en los artículos 44, 47, párrafo segundo, y 109, en su fracción IX, entrarán en vigor a los veinte días hábiles posteriores a la vigencia de la Norma Oficial Mexicana correspondiente, la cual será expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en un plazo de doscientos sesenta días hábiles, contados a partir del día en que entre en vigor el presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 3o, fracción XXII; 17 Bis, fracciones IV, V y VI; 194 y 222 de la Ley General de Salud, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 167, fracción VI, párrafo segundo; 170, fracción II, párrafo segundo; 190 Bis 1, fracción VI, párrafo segundo y 190 Bis 2, fracción III, párrafo segundo, y se **ADICIONAN** el párrafo segundo, recorriéndose el actual segundo para pasar a ser tercero al artículo 167; el párrafo segundo al artículo 170; el párrafo cuarto al artículo 173; el párrafo cuarto al artículo 174; el párrafo tercero al artículo 175; el párrafo segundo al artículo 190 Bis 1 y el párrafo segundo al artículo 190 Bis 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 167. ...

I. a V. ...

VI. ...

En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen, y éste provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y el proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, de conformidad con las Normas correspondientes. De ser el caso, la Secretaría fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que la

Secretaría o sus terceros autorizados, comprobarán el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y el proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos en los términos previstos en la Ley y demás disposiciones aplicables. Si esta comprobación no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria.

...

...

Para el otorgamiento del registro sanitario a que se refiere este artículo, la Secretaría verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y del proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, de conformidad con las Normas correspondientes.

...

ARTÍCULO 170. ...

I. ...

II. ...

En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen, y éste provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y el proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, de conformidad con las Normas correspondientes. De ser el caso, la Secretaría fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que la Secretaría o sus terceros autorizados, comprobarán el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y el proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos en los términos previstos en la Ley y demás disposiciones aplicables. Si esta comprobación no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria.

...

...

III. ...

Para el otorgamiento del registro sanitario a que se refiere este artículo, la Secretaría verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y del proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, de conformidad con las Normas correspondientes.

ARTÍCULO 173. ...

I. a VII. ...

...

...

Para el otorgamiento del registro sanitario a que se refiere este artículo, la Secretaría verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y el proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, de conformidad con las Normas correspondientes.

ARTÍCULO 174. ...

I. a V. ...

...

...

Para el otorgamiento del registro sanitario a que se refiere este artículo, la Secretaría verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y el proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, de conformidad con las Normas correspondientes.

ARTÍCULO 175. ...

I. a III. ...

...

Para el otorgamiento del registro sanitario a que se refiere este artículo, la Secretaría verificará que se cumplan las buenas prácticas de fabricación y del proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, conforme a las Normas correspondientes, a través de la licencia, certificado o documento expedido por la autoridad competente del país de origen para tales efectos.

ARTÍCULO 190 Bis 1. ...

I. a V. ...

VI. ...

En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen, y éste provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y el proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, de conformidad con las Normas correspondientes. De ser el caso, la Secretaría fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que la Secretaría o sus terceros autorizados, comprobarán el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y el proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos en los términos previstos en la Ley y demás disposiciones aplicables. Si esta comprobación no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria.

...

Para el otorgamiento de la prórroga del registro sanitario a que se refiere este artículo, la Secretaría verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y del proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, de conformidad con las Normas correspondientes.

ARTÍCULO 190 Bis 2. ...

I. a II. ...

III. ...

En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen, y éste provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y el proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, de conformidad con las Normas correspondientes. De ser el caso, la Secretaría fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que la Secretaría o sus terceros autorizados, comprobarán el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y el proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos en los términos previstos en la Ley y demás disposiciones aplicables. Si esta comprobación no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria.

...

Para el otorgamiento de la prórroga del registro sanitario a que se refiere este artículo, la Secretaría verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación y del proceso de producción del medicamento, así como la certificación de sus principios activos, de conformidad con las Normas correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-HGO-01/12, SUSCRITO EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 8 de septiembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 13 de enero de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-HGO-01/12, por un monto de \$13'767,155.00 (Trece millones setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles y el aseguramiento de 34 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles y el aseguramiento de 34 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de Servicios de Salud del Estado de Hidalgo.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

- VI.** Que en la Cláusula Novena de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA inciso a) del apartado de PARAMETROS, y CUARTA en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12, y modificar los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9; de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I.** Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II.** Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 34 Unidades Móviles, el aseguramiento de 41 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$14'170,819.09 (Catorce millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo y en su apartado de PARAMETROS primer párrafo y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14'170,819.09 (Catorce millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 34 Unidades Móviles, el aseguramiento de 41 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 34 Unidades Móviles, el aseguramiento de 41 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula CUARTA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 34 Unidades Móviles, el aseguramiento de 41 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Hidalgo.

CUARTA.- Se modifica en “EL CONVENIO” el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12 para quedar como a continuación se describe:

“El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'170,819.09 (Catorce millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”.

QUINTA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$14,170,819.09	\$ 0.00	\$14,170,819.09
TOTAL	\$14,170,819.09	\$ 0.00	\$14,170,819.09

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,170,819.09 (Catorce millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$7,508,330.02				\$2,963,534.30	\$104,472.40		\$3,295,290.68	\$299,191.69		\$14,170,819.09
ACUMULADO			\$7,508,330.02				\$2,963,534.30	\$104,472.40		\$3,295,290.68	\$299,191.69		\$14,170,819.09

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,170,819.09 (Catorce millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 41 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 34 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$13,135,221.69
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$338,250.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$592,875.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS"	\$104,472.40
TOTAL	\$14,170,819.09

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,170,819.09 (Catorce millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: HIDALGO

No. de unidades Beneficiadas: 20 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 7 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0016	Potrero de Monroy	108	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0021	San Martín	105			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0015	Plan Grande	73			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0005	Calabazas Segunda Sección	248			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0019	Rosa de Castilla	303			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0029	Puerto Lobo	46			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0022	La Cumbre de Muridores	233			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	004	Agua Blanca de Iturbide	0007	Los cubes	423			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0066	Juntas del Río	71			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0007	El Banco	106			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0016	Cerro Pelón	9			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017393	Tipo I 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0020	Cueva Ahumada	27			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
	1		2		12	1,752	3	8 hrs	
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0025	El Ocotil	642	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0076	La Chorrera	30			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0112	Lindavista II	119			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0011	Chapingo	221			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0102	Cerro de Chapingo	100			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0016	La Esperanza Número 2	52			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0054	La Joya	46			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0073	El Cajón	44			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0021	El Lindero	37			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0031	Poza Grande	138			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0086	Hacienda El Potrero	32			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0090	Cantarranas	342			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017405	Tipo II 2007	027	Huehuetla	0117	El Rincón de Cantarranas	6			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
	1		1		13	1,809	4	8 hrs	
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0012	El Canjoy (Casas Quemadas)	376	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0014	Cerro de Buena Vista	82			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0134	La Loma de San Andrés	27			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0167	Barrio del Canjoy	23			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0085	El veinte	290			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0102	El Oratorio	20			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0122	La Barranca (El Infiernillo)	14			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0084	El Cojolite	47			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0114	Piedra Larga	25			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017830	Tipo 0 2009	053	San Bartolo Tutotepec	0076	La Soledad	1			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
	1		1		10	905	3	8 hrs	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0017	Cerro Verde	200	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0159	La Loma de Cerro Verde	37			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0082	El Tigrillo	7			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0107	Salto del Agua	19			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0128	Cerro Negro	133			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0169	San Gabriel	83			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0130	Diez Cerros (Santa Cruz de los Angeles)	91			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0095	El Fresno	73			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0109	La Segunda Ranchería	91			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0129	El Denxe	115			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0015	Cerro Macho	156			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017410	Tipo II 2007	053	San Bartolo Tutotepec	0083	Rincón de Cerro Macho	31			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
1			1		12	1,036	4	8 hrs	
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0040	El Texme	261	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0015	El Gosco	143			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0022	Agua Azarca	288			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0048	Linda Vista	94			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0041	La Viejita	19			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0023	El Nanthe	396			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0006	Cerro Chiquito (San Pedro Buenavista)	439			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0045	Cerro Grande (Veinte Barrancas)	17			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0024	El Ñanjuay	21			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0057	El Xajá	57			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0054	El Xindhó	127			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0002	El Aguacate (Pedregal)	363			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	060	Tenango de Doria	0028	El Potrero	6			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017422	Tipo I 2007	027	Huehuetla	0023	El Nanjuay (Agua Fría)	19			Hospital Integral Otomí-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
	1		2		14	2,250	3	8 hrs	
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0012	La Ciénega	267	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0033	Mesa del Huizache	90			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0057	Vega de la Carrera	105			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0016	Las Fuentes	160			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0026	Loma de Pericón	154			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0027	Loma de Naranjos	78			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0036	La Mora	209			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0038	Los Naranjos	93			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0046	Pemuche de Soledad	37			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0050	Puerto de Naranjos	206			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0053	San Cristóbal	258			Hospital Integral Jacala
HGSSA017335	Tipo I 2007	040	La Misión	0054	La Soledad (El Enebro)	388			Hospital Integral Jacala
	1		1		12	2,045	3	8 hrs	
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0003	El Alamo	111	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0011	Cerro de Guadalupe	149			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0014	El Coyol	147			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0031	La Palma	76			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0083	La Tinaja	7			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0062	Villeda	24			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0065	La Palma (Los Chivos)	10			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0079	La Presa	5			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0081	El Plan	13			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0005	El Amolar	810			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0045	Zapotol de Moras	265			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0080	Plan de Zapotal	159			Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	Tipo I 2007	049	Pisaflores	0043	San Pedro Xochicuaco	569			Hospital Integral Jacala
	1		1		13	2,345	3	8 hrs	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
	Tipo I 2009	068	Tianguistengo	0016	Cholula	267	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades
	Tipo I 2009	068	Tianguistengo	0057	Tepaneca	68			Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades
	Tipo I 2009	068	Tianguistengo	0047	Tonchintlán	373			Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades
	Tipo I 2009	068	Tianguistengo	0019	Ixcotitlán	548			Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades
	1		1		4	1,256	3	8 hrs	
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0017	Huatepango	309	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0018	Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)	760			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0023	Ojo de Agua	188			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0071	Las Campanas	44			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0106	Barrio Arriba Ojo de Agua	142			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0002	Amixco	41			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0013	Las Ciruelas	100			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0028	El Pescado	111			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0065	La Mesa	346			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0109	El Limoncito	88			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0086	Puerto del Amolar	32			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0109	El Limoncito	0			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017323	Tipo II 2007	018	Chapulhuacán	0069	El Aguacate	4			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
	1		1		13	2,165	4	8 hrs	
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0032	La Majada Grande	80	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0035	El Mezquite Segundo	121			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0037	La Ortiga	85			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0041	Puerto del Angel	241			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0079	La Ventolera	34			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0089	Puerto Colorado	18			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0088	San Antonio (Cuauhtémoc)	161			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0070	Puerto del Efe	165			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0044	El Rincón	132			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0090	El Alamo	223			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0101	El Dedhó	6			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0083	Barrón	158			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0046	San Andrés (Toxthi)	64			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0082	San Felipe	62			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0029	Llano Segundo	316			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0155	La Loma	128			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
HGSSA017352	Tipo II 2007	084	Zimapán	0117	Puerto Zapote	14			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
	1		1		17	2,008	4	8 hrs	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0007	Cuamontax	648	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0041	La Ceiba	210			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0057	Chichizoquit	19			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0003	Amamax	156			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0018	Otecoch	143			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017364	Tipo II 2007	026	Huazalingo	0021	Pilchiatipa	695			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		6	1,871	4	8 hrs	
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0027	Teyahuala	636	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0101	Coyutla	414			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0076	Ahuatetla	629			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0111	Tizapa	276			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0112	Tlanchinohuanico	200			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
HGSSA017376	Tipo II 2007	062	Tepehuacán de Guerrero	0152	El Aguacate	13			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
	1		1		6	2,168	4	8 hrs	
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0051	Xitlana	50	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0030	Pitzotla	316			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0046	Tlahuelompa	223			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0010	Cuatlapec	210			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0032	Quimixtla (Xitlana)	8			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0035	San Miguel	96			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0042	Tenexco	295			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0022	Ixtlapala	601			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0104	Cuatahuatla	156			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0057	La Providencia	2			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0096	Tenexatl	2			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0122	Moyotla	2			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0127	Tecruz	2			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017381	Tipo II 2007	073	Tlanchinol	0129	Xala	2			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
	1		1		14	1,965	4	8 hrs	
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0040	Tlatzonco	326	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0043	Tzapotitla	277			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0051	Copalapa	8			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0016	Ixtlahuac	376			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0025	San Pedro	902			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0052	Nuevo Hidalgo	90			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0032	Tepancahuatl	2			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017854	Tipo 0 2009	026	Huazalingo	0065	Rancho la Cumbre	3			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		8	1,984	3	8 hrs	
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0021	La Paila	429	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0006	Banzhá	725			Hospital General Huichapan
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0032	San José el Desierto	159			Hospital General Huichapan
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0055	San Pedro	516			Hospital General Huichapan
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0083	La Polvadera	13			Hospital General Huichapan
HGSSA017726	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0005	Bajhi	463			Hospital General Huichapan
	1		1		6	2,305	3	8 hrs	
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0026	El Riito	781	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0037	Yethay	392			Hospital General Huichapan
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0090	La Lomita	232			Hospital General Huichapan
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0024	El Paso	256			Hospital General Huichapan
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0018	Manguaní	257			Hospital General Huichapan
HGSSA017731	Tipo 0 2009	059	Tecoautla	0010	Boxhi	120			Hospital General Huichapan
	1		1		6	2,038	3	8 hrs	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0078	El Potrerito	22	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0005	Buenavista	79			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0010	Donguiño	213			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0056	La Noria	94			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0047	La Venta	110			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0020	Milpa Grande	77			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0032	San Lucas	256			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0025	La Cañada	72			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0007	Cerro Azul	308			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0074	El Dadhó	42			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0035	Santa María la Palma	299			Hospital General Huichapan
HGSSA017755	Tipo 0 2009	006	Alfajayucan	0009	Deca	478			Hospital General Huichapan
	1		1		12	2,050	3	8 hrs	
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0070	Los Fresnos	129	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0046	Cieneguillita	130			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0029	El Tedra	38			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0084	El Clavelito (El Clave)	38			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0090	Los Lirios	41			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0079	La Unión	96			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0018	El Potrero	260			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0069	Cerro Grande	20			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0072	Manzanitas	67			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0014	Jonacapa	96			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0002	Aguacatlán	100			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0080	El Aguacate	13			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0077	Tepozán	57			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	Tipo 0 2009	015	Cardonal	0016	Moxthe	101			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
	1		1		14	1,186	3	8 hrs	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0031	El Paraje	141	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0007	Chiatitla	541			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0010	Mangocuautitla	277			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0020	Tepehixpa	357			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0019	Tenamaxtepec	775			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0026	Zacayahual	328			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017796	Tipo 0 2009	080	Yahualica	0029	Crisolco	346			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		7	2,765	3	8 hrs	
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0012	Coatzacoatl	344	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0044	Tepequimitl	142			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0010	Coamitla	186			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0053	Xóchitl	248			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0061	El Progreso	60			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0052	Vinasco	158			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0020	Chiliteco	328			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0041	Tempexquisco	62			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0006	Aquetzpalco	366			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0028	La Meza	315			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0039	Tamoyón II	196			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017801	Tipo 0 2009	025	Huautla	0064	Vicente Guerrero	283			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		12	2,688	3	8hrs	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0032	Nuevo Coyolar	259	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0010	Cocotla	318			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0021	Pohuantitla	523			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0034	Ixtakuatitla	194			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0029	Zacatlán	500			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017813	Tipo 0 2009	078	Xochiatipan	0016	Nanayatlá	544			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		6	2,338	3	8hrs	
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0003	Agua Limpia	211	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0030	La Ciénega	217			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0015	Pijay	94			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0033	Pajiadhi	95			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0046	Puerto de Higos	86			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0002	El Aguacate	108			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0032	El Molino	133			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0007	El Cobre	197			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0038	Padapho	41			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0019	Santa Cruz	421			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017784	Tipo 0 2009	043	Nicolás Flores	0034	Segundo Santa Cruz	70			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
	1		1		11	1,673	3	8 hrs	
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0029	Montemar	340	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0020	Ejido de Tlatzintla	120			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0054	Ejido de Tlamimilolpa	66			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0061	Loma Bonita	121			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0004	Barrio Cuaunepantla	748			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0034	San Martín	156			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0027	Canales	307			Hospital General Tulancingo
HGSSA017825	Tipo 0 2009	002	Acaxochitlán	0066	El Lindero	338			Hospital General Tulancingo
	1		1		8	2,196	3	8 hrs	
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0015	Guadalupe	688	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0016	La Joya	110			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0012	El Dedhó	100			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0008	Boñihé	96			Hospital General Huichapan

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0034	Taxbathá	131			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0009	Bothé	420			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0035	Tenzabhi	582			Hospital General Huichapan
HGSSA017743	Tipo 0 2009	059	Tecozautla	0052	Barrio la Cochera	13			Hospital General Huichapan
	1		1		8	2,140	3	8 hrs	
HGSSA017760	Tipo 0 2009	044	Nopala de Villagrán	0029	San Lorenzo el Chico	505	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	Tipo 0 2009	044	Nopala de Villagrán	0109	San Juanita (Casas Viejas)	409			Hospital General Huichapan
HGSSA017760	Tipo 0 2009	044	Nopala de Villagrán	0005	El Fresno (Casas Viejas)	625			Hospital General Huichapan
HGSSA017760	Tipo 0 2009	044	Nopala de Villagrán	0008	Cuaxithi	397			Hospital General Huichapan
HGSSA017760	Tipo 0 2009	044	Nopala de Villagrán	0120	El Fresno (Casas Viejas)	114			Hospital General Huichapan
	1		1		5	2,050	3	8 hrs	
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán	0015	Techachalco	552	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán	0025	Barrio de Yemila	464			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán	0014	Santa Catarina	443			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán	0065	La Cumbre de Santa Catarina	58			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán	9002	Otontepec	1,400			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán	9001	La Ciénega	0			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán	0036	Ejido Techachalco	196			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	060	Tenango de Doria*	0006	Cerro Chiquito*	2,250			Hospital Integral Otomi-Tepehua San Bartolo, Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades
HGSSA017866	Tipo III 2009	004	Agua Blanca de Iturbide*	0007	Los cubes*	1,706			Hospital Rural Oportunidades No. 23 Metepec IMSS Oportunidades, Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán*	0004	Cuaunepantla*	2,196			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	002	Acaxochitlán*	0036	Ejido Techachalco*	3,113			Hospital General Tulancingo
HGSSA017866	Tipo III 2009	015	Cardonal*	0018	El Potrero*	1,186			Hospital General Huichapan, Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017866	Tipo III 2009	006	Alfajayucan*	0032	San Lucas*	2,050			Hospital General Huichapan
HGSSA017866	Tipo III 2009	059	Tecozautla*	0021	La Paila*	2,305			Hospital General Huichapan
HGSSA017866	Tipo III 2009	059	Tecozautla*	0026	El Riito*	2,038			Hospital General Huichapan
HGSSA017866	Tipo III 2009	059	Tecozautla*	0015	Guadalupe*	2,140			Hospital General Huichapan
HGSSA017866	Tipo III 2009	044	Nopala de Villagrán*	0029	San Lorenzo el Chico*	2,050			Hospital General Huichapan
HGSSA017866	Tipo III 2009	084	Zimapán*	0088	San Antonio (Cuauhtémoc)*	2,008			Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan (HGSSA001590)
	1		1		7	3,113	4	8 hrs	
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0009	Octatitla	247	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0024	Potrero Zactipán	110			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0025	Anacleto Ramos	157			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0016	La Ilusión	180			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0028	Cuatatzas	160			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	032	Jaltocán	0029	Tzinancatitla	264			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	028	Huejutla de Reyes	0031	La Corrala	581			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	028	Huejutla de Reyes	0016	Axihuiyo	231			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	028	Huejutla de Reyes	0014	Ateixco	467			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	018	Chapulhuacán*	0017	Huatepango*	2,165			Hospital General Valle San Luis Potosí, Hospital Integral Jacala
HGSSA017871	Tipo III 2009	049	Pisaflores*	0043	San Pedro Xochicuaco*	2,338			Hospital Integral Jacala
HGSSA017871	Tipo III 2009	025	Huautla*	0020	Chiliteco*	2,688			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	028	Huejutla de Reyes*	0031	La Corrala*	2,397			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	080	Yahualica*	0020	Tepehixpa*	2,765			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	078	Xochiatipan*	0016	Nanayatlá*	2,338			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	026	Huazalingo*	0025	San Pedro*	1,984			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	026	Huazalingo*	0007	Cuamontax*	1,871			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
HGSSA017871	Tipo III 2009	073	Tlanchinol*	0022	Ixtlapala*	1,961			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol
HGSSA017871	Tipo III 2009	062	Tepehuacán de Guerrero*	0076	Ahuatetla*	1,955			Hospital Integral Ilusión Tlanchinol, Hospital Rural Oportunidades No. 22 Zacualtipán IMSS Oportunidades, Hospital General de la Huasteca Huejutla
	1		2		9	2,397	4	8 hrs	
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0205	La Peña	167	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0020	Candelacta	178			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0035	Cruztitla	609			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0073	El Pemuche	288			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0110	Zohuala	532			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0114	Achichipil	194			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		6	1,968	3	8 hrs	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0098	Tetzacual	394	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0119	Ixcuicuilá	297			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0148	Nepalapa	82			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0156	Coyotepec	101			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0157	Pahuatzintla	149			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0176	Atexaltipa	93			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0180	Coyoltzintla	308			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0218	Cececámel	40			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		8	1,464	3	8 hrs	
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0091	Tepemalintla	202	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0182	Ecuatzintla	134			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0197	Pochotitla	434			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0011	Apetlaco	274			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0096	Terrero	260			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		5	1,304	3	8 hrs	
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0146	Cocumul	37	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0185	Las Nueces	97			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0241	Xochiatipa	94			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0143	Ahuatipa	18			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0150	Octatitla	66			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0152	Atappa	289			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0213	Ahuatzintla	94			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		7	695	3	8 hrs	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0012	Apilol	259	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0040	Chalahuitzintla	171			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0129	Santa María	134			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0131	Tepeica	240			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0254	Tamaya Ahuehuetitla	81			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		5	885	3	8 hrs	
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0128	Pitzontzintla	175	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0130	Tancha	220			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
Pendiente	Tipo 0 2012	028	Huejutla de Reyes	0230	Tehuettlanito	69			Hospital General de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades
	1		1		3	464	3	8 hrs	
Pendiente	Tipo 0 2012	046	San Felipe Orizatlán	0045	Pilcapilla	193	Médico Enfermera Promotor	9:00 - 17:00 Hrs. * 5x2	Hospital Regional de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades, Hospital Rural IMSS Oportunidades Zacatipan
Pendiente	Tipo 0 2012	046	San Felipe Orizatlán	0060	Tepetzintla I	199			Hospital Regional de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades, Hospital Rural IMSS Oportunidades Zacatipan
Pendiente	Tipo 0 2012	046	San Felipe Orizatlán	0105	Cececamel	138			Hospital Regional de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades, Hospital Rural IMSS Oportunidades Zacatipan
Pendiente	Tipo 0 2012	046	San Felipe Orizatlán	0115	La Cruz	141			Hospital Regional de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades, Hospital Rural IMSS Oportunidades Zacatipan
Pendiente	Tipo 0 2012	046	San Felipe Orizatlán	0133	El Manantial	194			Hospital Regional de la Huasteca Huejutla, Hospital Rural Oportunidades No. 21 Huejutla IMSS Oportunidades, Hospital Rural IMSS Oportunidades Zacatipan
	1		1		5	865	3	8 hrs	
	34		24		304	62,143	111		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,170,819.09 (Catorce millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,170,819.09 (Catorce millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO 9 **CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFNC002	COORDINADOR (SUBDIRECTOR "C")	1	36,563.38	4,062.60	40,625.98	12	\$487,511.76
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	\$1,130,192.28
							\$1,617,704.04

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	1.5	\$154,583.31
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	1.5	\$129,733.38
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	13	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,296,666.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	13	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,927,467.36
							\$4,508,450.37

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$1,624,666.80

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	7	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,913,333.52
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,037,867.04
							\$4,187,867.04

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL \$13,135,221.69

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,170,819.09 (Catorce millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

SEPTIMA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Pedro Luis Noble Monterrubio**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-NAY-01/12, SUSCRITO EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y LA DRA. MARIA IBARRA OCAMPO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de “Caravanas de la Salud” que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 8 de diciembre de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 13 de enero de 2012, “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-NAY-01/12, por un monto de \$14'113,694.12 (Catorce millones ciento trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.), en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a “LA ENTIDAD” realizar gastos de que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 41 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, de conformidad con “EL CONVENIO” y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 41 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- VI. Que en la Cláusula Novena de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA inciso a) del apartado de PARAMETROS, y CUARTA en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12, y modificar los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9; de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 33 Unidades Móviles, el aseguramiento de 55 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$14'418,567.20 (Catorce millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo y en su apartado de PARAMETROS primer párrafo y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14'418,567.20 (Catorce millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico...

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 33 Unidades Móviles, el aseguramiento de 55 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 33 Unidades Móviles, el aseguramiento de 55 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula CUARTA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 33 Unidades Móviles, el aseguramiento de 55 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nayarit, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12 para quedar como a continuación se describe:

"El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14'418,567.20 (Catorce millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit".

QUINTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$14,418,567.20	\$ 0.00	\$14,418,567.20
TOTAL	\$14,418,567.20	\$ 0.00	\$14,418,567.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,418,567.20 (Catorce millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43818 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Nayarit"			\$7,754,245.82				\$3,018,712.49	\$112,656.40		\$3,340,735.81	\$192,216.68		\$14,418,567.20
ACUMULADO			\$7,754,245.82				\$3,018,712.49	\$112,656.40		\$3,340,735.81	\$192,216.68		\$14,418,567.20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,418,567.20 (Catorce millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 55 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 33 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$13,043,410.80
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$535,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$726,750.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS"	\$112,656.40
TOTAL	\$14,418,567.20

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,418,567.20 (Catorce millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: NAYARIT

No. de unidades Beneficiadas: 25 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1409	Los Zapotes	2	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1222	Los Sabinos	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0416	La Palma	19			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0774	Los Cuervitos	8			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0643	El Carrizo	46			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0702	Peñas Amarillas	21			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0936	Culebras	18			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1184	La Silleta	40			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1341	El Tepetate	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1322	Cerro Redondo	8			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1326	Gualacamote	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1328	Huizache	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1320	Los Calixtro (las Cuevas)	20			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1387	Los Aires (Puerto)	9			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0755	El Faisán	12			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0791	Las Ollas	33			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0873	Las Crucesitas	34			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0874	Los Encinos	1			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	0951	El Pinito	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1124	Tierras Blancas	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015314	Tipo I 2007 La Cofradía Uno	009	Del Nayar	1394	Huiscóytl	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		21	307	3		
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0448	El Maguey	238	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	1060	Cerro de la Lluvia	8			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0938	Los Fortines	17			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0384	El Camichin	38			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0408	Las Urracas	90			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0380	Los Aguacates	18			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0710	El Pinito	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0944	Sonorita (Lechuguilla)	44			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0948	La Nopalera	18			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0020	El Cangrejo	18			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	011	Ruíz	0040	Huiscóyolt	47			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0870	Las Calandrias	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0413	La Cumbre del Duraznito	93			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0966	Gualsamayeta	29			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	1014	El Chalate	21			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	0395	Los Mangos	16			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	1102	Las Víboras	3			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015326	Tipo I 2007 El Maguey	009	Del Nayar	1403	Los Pitayos	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		2		18	715	3		
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0074	Las Huertitas	85	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	1172	Primer Paso	31			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0355	El Segundo Paso (paso cuate)	192			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0158	Zoquipilla	129			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0323	El Cascabel	40			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	1261	Santos Rojas	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0024	Arroyo el Capomo	39			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	0357	El Pescuezo	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	1180	Picacchitos (Juan Sabás)	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	1207	Aurelio de la Cruz Serrano	3			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015355	Tipo II 2007 Huertitas	009	Del Nayar	1251	El Nanchi	1			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		11	537	4		
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0120	Rancho Viejo (Peyotán)	204	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0275	Ortega	21			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0985	El Arco	15			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	1405	Atonalisco	152			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0019	Campatehuala	20			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	1042	Pinitos (La Lechuguilla)	28			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0277	El Rincón	9			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0263	Zapote	21			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0288	El Maguey	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0006	Los Arrayanes	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0634	Barbechitos	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015343	Tipo II 2007 Saucito	009	Del Nayar	0979	Los Alacranes	9			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		12	496	4		
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0215	Rancho Viejo	622	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0072	Tierras Cuevas	20			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	1223	Los Cueros	60			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	1055	La Mesita	23			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0226	Rancho Doroteo	40			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0229	Tapeistes	36			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0159	Los Zorrillos	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0919	La Yerba	14			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0817	La Morita	34			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	1194	Santa Cruz	56			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015331	Tipo II 2007 Rancho Viejo	009	Del Nayar	0821	Los Conejos	11			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		11	920	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0361	Saladito	369	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0754	Chalate	38			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0352	Los Manguitos (Colorado y Manguito)	26			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0419	El Limón (Los Limones)	48			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0125	El Salitre	48			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0084	Los manguitos (Jazmín del Manguito)	114			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0008	Arroyo del Frayle	69			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	1081	Puente del Frayle	14			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0621	La Joya	36			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0324	El Guaco	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0074	Las Huertitas*	170			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0120	Rancho Viejo Peyotán*	243			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0278	El Saucito Peyotán*	186			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0007	Arroyo Cañaveral*	253			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0004	Los Arcos*	69			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015364	Tipo III 2007 Jesús María	009	Del Nayar	0127	San Gregorio*	188			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		10	766	4		
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0010	El Ciruelo	103	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0041	Tahuitolpa	12			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0020	La Haciendita	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0109	Novillero	20			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0088	El Divisadero	11			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0036	La Sábana	21			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0071	Torrecillas	27			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0017	El Frayle	12			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0075	Mezcalitos	9			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0000	Majadas	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015775	Tipo 0 2009 El Ciruelo	007	Jala	0087	Chipiteño	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		11	234	3		
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruíz	0031	La Yerbabuena	59	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruíz	0022	La Petaquilla	9			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruíz	0004	El Carrizo	99			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruíz	0130	El Camichín (La Roblera)	5			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruíz	0129	Las Majadas	76			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	009	Del Nayar	0463	Las Cruces	12			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruíz	0056	El Coquito	38			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	009	Del Nayar	1018	Los Encinos	45			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	011	Ruíz	0017	Lagunitas de Ventanas	27			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015850	Tipo 0 2009 Majadas	009	Del Nayar	0504	El Pinito	5			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
	1		2		10	375	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	009	Del Nayar	0060	El Guaco	82	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	011	Ruíz	0059	El Guajolote	2			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	011	Ruíz	0037	El Banco	2			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	011	Ruíz	0062	Huicot	242			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	009	Del Nayar	0377	La Cofradía	23			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	009	Del Nayar	0305	Tunaiste	10			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
NTSSA015862	Tipo 0 2009 Huicot	009	Del Nayar	0731	El Tapanco	10			HOSPITAL GENERAL SANTIAGO IXCUINTLA
	1		2		7	371	3		
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	0724	El Roblito	30	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1065	Ojo de Agua	23			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1125	Tierras Coloradas	10			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1123	Zeferinos	20			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	0034	Los Coamiles	57			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	0238	La Bonita	156			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1238	Las Jabas	27			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1209	El Caimán	15			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1109	Los Tacos	38			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1046	Magdaleno Pérez Carrillo (Mojarras)	37			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1107	Santiago Lincer	15			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1301	Las Tortugas	19			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	0715	El Portezuelo	51			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1242	Los Lobos	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1007	La Cofradía (Tierras Blancas)	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1020	Felipe Gómez	21			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015676	Tipo 0 2009 El Roblito	009	Del Nayar	1120	Tereso Carrillo	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		17	533	3		
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0746	La Ventanilla	70	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0097	Las Palmas	55			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0586	Paredes	20			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0582	Jazmines	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0810	Los Yugos	21			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0591	El Aire	26			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0039	El Cordón	54			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0050	Coyultita de Mala Noche	22			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0844	Las Azucenas	32			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0859	El Carrizal	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015693	Tipo 0 2009 Ventanillas	009	Del Nayar	0878	La Escondida	2			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		11	314	3		
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0553	Las Guineas de Guadalupe	238	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0154	Altos de ventana	15			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0732	Teneracas	22			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	1027	Los Guayabos	11			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0886	Las Higueras	18			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0555	El Jabali	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	1255	Los Parejos	35			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0503	Las Moras	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015681	Tipo 0 2009 Guinea de Guadalupe	009	Del Nayar	0884	La Guasimita	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		9	355	3		
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	0022	El Cangrejo	144	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	0222	Los Huizaches	146			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	0769	La Ciénega	26			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	1264	El Rincón (Las Sillas)	11			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	1192	Las Minas	46			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	0114	Pitorreales	36			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	1294	Juan Pérez	14			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	1302	Vidal Sóstenes Estrada	10			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	1303	Virgilio Carrillo	3			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015664	Tipo 0 2009 El Cangrejo	009	Del Nayar	0254	Los Llanitos	37			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		10	473	3		
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0106	Peña Blanca	25	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0370	Arroyo del Guamuchil	12			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0803	La Ciénega de San Felipe	125			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0978	Las Adjuntas	3			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	1278	Las Patillas	10			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	1280	Rancho del Bajío	27			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0375	La Peña Blanca	36			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	0371	El Picacho	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	1281	La Tristeza	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	1282	La Ventana	13			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015915	Tipo 0 2009 Ciénega de San Felipe	009	Del Nayar	1335	Los Pinos	54			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		11	318	3		
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0182	La Murallita	112	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0265	Las Palmas	12			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0232	Tamazole	65			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0391	La Mesa Larga	21			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0279	La Vinata	15			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0250	Los Llanitos	54			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0062	Jocochoata	20			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	005	Huajicori	0244	Los Cimientos	65			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	014	Mezquital (Durango)	1004	El Limón del Río	19			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015833	Tipo 0 2009 La Murallita	014	Mezquital (Durango)	1029	La Mesita (Mesita de Buenavista)	15			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
	1		2		10	398	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0029	El Colorado	97	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 hrs.	HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0114	El Salto	20			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0352	Las Cuevas	7			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0059	El Infiernillo	15			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0086	El Muerto (Los Vergelitos)	11			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0334	Saucito	8			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0053	Huicicilapa	1			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0163	Comapa	20			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0139	Viscuaxtla	34			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0103	Providencia	54			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0096	El Pantano	13			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0406	El Ciruelo (Ciruelito)	5			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0262	Las Patillas	15			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0105	La Quebrada	116			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0317	El Guayabo II (La Piedra Rajada)	97			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015780	Tipo 0 2009 El Colorado	005	Huajicori	0223	El Guayabo	16			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
	1		1		16	529	3		
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0242	Corral de Piedra	15	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0294	El Molino	12			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0122	Tachichilpa	30			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0132	El Toro	25			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0169	La Laguna	42			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0124	Tamazole	83			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0088	El Naranjo	15			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0135	Tescomatita (Las Trojas)	98			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0171	Agua Cerrada	40			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0193	Los Tobos	32			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0186	Villa Madero	40			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015845	Tipo 0 2009 Corral de Piedra	005	Huajicori	0189	El Rincón (de Villa Madero)	78			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
	1		1		12	510	3		
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0104	Puerta de Potrerillos	33	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0102	Potrerillos	25			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0069	El Lunarcito	16			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0054	Huizache	9			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0156	La Presa	9			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0117	San Francisco del Caimán	340			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0157	El Salitre	5			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0234	Valle Garzón	52			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0098	La Peña Colorada	39			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0113	El Rodeo de Arriba	61			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0199	El Huizache	15			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015792	Tipo 0 2009 La Estancia	005	Huajicori	0112	El Rodeo de Abajo	37			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
	1		1		12	641	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0055	Huitaleta	103	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0192	El Guamuchilito	32			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0007	El Arrayán	171			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0016	La Campana (El Mimbres)	40			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0362	El Mango (el Manguito)	6			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0282	Las Guitarras	26			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0353	El Duraznito	12			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0349	El Corpo	48			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0417	Las Cuevecillas	15			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0173	El Salto	98			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0283	El Arco	46			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0079	La Mesa del Coco	49			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0345	El Ciruelito	14			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015804	Tipo 0 2009 Huitalota	005	Huajicori	0303	La Ventana	29			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
	1		1		14	689	3		
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0109	El Riyito	324	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0121	Las Sillas	65			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0213	El Taiste	50			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0050	El Guayabo	10			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0020	Las Cebollitas	55			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0212	Las Guasimas (Loma Larga)	74			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0078	Mazatán	38			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0237	Agua Caliente	12			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0015	Caramota	10			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0390	Las Juntitas	45			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0130	El Tigre	4			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0026	El Jejito	4			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015816	Tipo 0 2009 El Riito	005	Huajicori	0068	El Limón	5			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
	1		1		13	696	3		
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0152	Zonteco	182	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0003	Agua Caliente	50			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0087	Nanchi Gacho	11			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0181	Guadalarita	14			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0327	Las Pilas	7			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0106	Las Quemadas	32			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0070	Llano de Tenepanta	107			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0009	Barbacoa	96			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0401	El Ciruelo	29			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
NTSSA015821	Tipo 0 2009 El Zonteco	005	Huajicori	0158	Contadero	200			HOSPITAL GENERAL ROSAMORADA
	1		1		10	728	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0529	El Carrizal	180	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0526	Algodoncillo	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0790	La Cueva	23			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0168	El Puerto de Tierras Blancas	8			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1014	Agua Caliente	12			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0858	El Plátano	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0434	El Desengaño	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1575	Rancho Miguel Gonzalez (El Cuervo)	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1005	Los Guajes (Rancho las Sillas)	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0798	La Esmeralda	3			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0441	El Fortín	13			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1609	El Capulín	3			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0445	Los Rosales	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0446	Tierras Blancas	2			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1612	El Colomo	8			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0023	Ayotita	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1111	Los Llanitos	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	0970	Cuchilla Encerrada	3			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015372	Tipo 0 2009 El Carrizal	019	La Yesca	1774	La Joya	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		19	305	3		
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0183	Tatepuzco	27	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0115	Manga Larga	17			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0837	El Oasis	10			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0812	Las Lajas	8			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0764	Carboneras	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0756	Buenavista	3			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0877	Rancho Nuevo	3			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0074	La Huaracha	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0860	Platanar de los López	36			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0527	Los Altos	18			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0109	Los Llanitos	9			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0936	Tigre de Abajo	13			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0194	La Venada	20			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0159	El Platanar de Abajo	11			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0550	El Tigre de Arriba	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0626	La Guasimera	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	0426	Piedras Blancas	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015763	Tipo 0 2009 Tatepuzco	019	La Yesca	1760	Arroyo de capomo	10			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		18	213	3		
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0623	La Ciénega	80	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1432	El Puerto de Palmillas	19			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1749	La Frontana	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0546	La Palmita	13			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0152	La Piedra Picada	11			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0876	El Osote	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0136	El Nogal	21			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1684	La Loma	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1215	El Majahual	8			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0070	La Fundición	13			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0629	El Mirador	15			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	111	El Magistral de Abajo	9			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1594	El Magistral (de Arriba)	8			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0632	El Sauz	31			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	1698	Potrero de Abajo	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015705	Tipo 0 2009 Las Palmillas	019	La Yesca	0805	La Iguanilla	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		16	254	3		
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0638	Guanacaste	80	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	1499	El Toro Prieto	10			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0060	La Cuchilla	35			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0736	El Aguacate II	17			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0459	San Juan (Paso de San Juan)	33			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0141	Palmillas	89			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	1699	Puerto del Carrizalillo	16			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0788	El Cuate	2			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0880	El Rincón	3			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015751	Tipo 0 2009 Guanacaste	019	La Yesca	0000	El Nicho	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		10	290	3		
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	1221	Plan del Muerto	19	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 HRS	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0708	El Ranchito	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0989	La Miseria	10			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0951	El Alamo	24			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0044	El Ciruelito	26			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0809	Guanacastita	12			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0128	La Minita	21			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0174	Las Salvias	29			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0198	El Yesquero	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0106	Los Limones	11			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	1448	Puertecito	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0083	Huaxtla	25			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	1721	Mesa de Colores	12			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0828	Mesa Del Mecatillo	10			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0119	Mecatillo	23			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0859	El Platanar de los Hernández	14			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0564	El Saúz de los Hernández	11			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	0410	Los Monos	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	688	Carretones	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015722	Tipo 0 2009 La Yesca	019	La Yesca	1275	El Nogal	17			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		20	293	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	1688	Mesa de Chapalilla	216	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0229	El Manguito	9			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0950	El Aire	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0717	Tempisque	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	1518	Los Cerritos (El Mojarro)	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0758	Buenos Aires	11			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	708	El Ranchito	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	0097	Mesa de Guanacaste	45			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
Pendiente	Tipo 0 2011 Mesa de Chapalilla	019	La Yesca	1539	El Guayabito	2			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		9	306	3		
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	0016	Hacienda Ambas Aguas	103	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	1442	El Pinalillo	34			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	1357	El Colorado	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	0179	San Pelayo	171			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	0478	Carretones	23			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	1758	El Tempizque Verde	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	1755	El Puerto de Pinabete	23			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	0555	El Pinabete	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	1471	Salvatierra (Carretones)	5			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015746	Tipo I 2009 Amatlán de Jora	019	La Yesca	0161	Platanar de los Herreras	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		10	381	3		
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0641	San Juan Ixtapalapa	117	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs.	HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0071	El Gigante	19			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0087	La Huerta	6			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0710	San Lucas	16			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0156	El Pinito	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0412	Ojo de Agua	18			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1402	Los Lirios	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1694	Piedras Cargadas	4			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0409	Mesa de Margaritas	2			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	s/c	La Chucha	7			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1032	Banco del Venado	9			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	179	San Pelayo*	171			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	1688	Mesa de Chapalilla*	216			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
NTSSA015734	Tipo III 2009 La Yesca Telemedicina	019	La Yesca	0016	Hacienda Ambas Aguas*	103			HOSPITAL CIVIL DR. ANTONIO GONZALEZ GUEVARA
	1		1		11	209	4		
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0097	Saycota	73			HOSPITAL BASICO DE ACAPONETA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0086	Sanblasito	33			HOSPITAL BASICO DE ACAPONETA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0286	Las Lunas	10			HOSPITAL BASICO DE ACAPONETA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	1029	Las Habitas (Del Nayar)	20			HOSPITAL BASICO DE ACAPONETA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0159	Rancho Viejo	3			HOSPITAL BASICO DE ACAPONETA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0107	Los Zapotes	2			HOSPITAL BASICO DE ACAPONETA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0156	Los Camotes	4	3		HOSPITAL BASICO DE ACAPONETA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	1067	Las Palmas (Del Nayar)	11			HOSPITAL BASICO DE ACAPONETA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0184	La Guitarra	7			HOSPITAL BASICO DE ACAPONETA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Acaponeta	0021	El Cangrejo (Del Nayar)	18			HOSPITAL BASICO DE ACAPONETA
	1		1		10	181			
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0664	Los Fierros	43	3		HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1110	Pico de Aguila	19			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1196	Las Chias	30			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0248	Las Chuparrosas	20			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0252	Cajones	35			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1216	Cerro del Tecolote	18			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1243	Ojo de agua	105			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0894	El Molcajete	11			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1147	La Cieneguita	64			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
	1		1		9	345			
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0601	Novillero	29	3		HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0002	Agua Caliente (El Anonito)	201			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0604	Zapotán	5			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0626	Agua Caliente	7			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0636	Los Barros Negros	6			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0639	Caimantita	3			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1098	San Luisito	4			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1234	Los Hornitos	36			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	1244	El Manguito	36			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0179	El Floreño (Mpio. de Tepic)	128			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	009	Del Nayar	0332	El Corral de Soria (Mpio. de Tepic)	70			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
	1		1		11	525			
Pendiente	Tipo 0 2012	007	Jala	0013	La Cofradía de Buenos Aires	122	3		HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	007	Jala	0091	Plan de Buenos Aires	31			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	007	Jala	0009	Buenos Aires	10			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	007	Jala	0070	San Antonio	119			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	007	Jala	0011	Coyula el Grande (Mpio. Ixtlán)	6			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	007	Jala	0002	El Aguacate (Mpio. Ixtlán)	135			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	007	Jala	0056	El Nogalito	6			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
Pendiente	Tipo 0 2012	007	Jala	0054	El Charro	100			HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
	1		1		8	529			
	33		6		407	14,736	104		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,418,567.20 (Catorce millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,418,567.20 (Catorce millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$ 48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$1,506,923.04
							\$2,091,209.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	1.5	\$88,333.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	1.5	\$74,133.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	21	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$3,709,999.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	21	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$3,113,601.12
							\$6,986,067.24

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL \$ 13,043,410.80

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,418,567.20 (Catorce millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

SEPTIMA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, **María Ibarra Ocampo**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-OAX-01/12, SUSCRITO EL DIA 16 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. GERMAN DE JESUS TENORIO VASCONCELOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de “Caravanas de la Salud” que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 23 de febrero de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

- III. Que en fecha 16 de enero de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-OAX-01/12, por un monto de \$24'125,508.96 (Veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 54 Unidades Móviles y el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 54 Unidades Móviles y el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de Servicios de Salud de Oaxaca.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- VI. Que en la Cláusula Novena de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA inciso a) del apartado de PARAMETROS, y CUARTA en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12, y modificar los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9; de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 58 Unidades Móviles, el aseguramiento de 84 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$24'490,136.90 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y seis pesos 90/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo y en su apartado de PARAMETROS primer párrafo y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$24'490,136.90 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y seis pesos 90/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico...

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 58 Unidades Móviles y aseguramiento de 84 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 58 Unidades Móviles, el aseguramiento de 84 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en

el Estado de Oaxaca, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula CUARTA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 58 Unidades Móviles, el aseguramiento de 84 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12 para quedar como a continuación se describe:

"El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24'490,136.90 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y seis pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

QUINTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$24,490,136.90	\$ 0.00	\$24,490,136.90
TOTAL	\$24,490,136.90	\$ 0.00	\$24,490,136.90

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,490,136.90 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y seis pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$13,309,029.95				\$5,130,727.13	\$183,036.26		\$5,685,751.88	\$181,591.68		\$24,490,136.90
ACUMULADO			\$13,309,029.95				\$5,130,727.13	\$183,036.26		\$5,685,751.88	\$181,591.68		\$24,490,136.90

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,490,136.90 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y seis pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 84 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 58 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$22,363,475.64
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$649,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,294,125.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS"	\$183,036.26
TOTAL	\$24,490,136.90

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,490,136.90 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y seis pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: OAXACA

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM Tipo 0, 15 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 3 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019062	Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0005	SAN JOSE CAÑALTEPEC	288	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0041	EL PACIFICO	13			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0054	MONTE LOS OLIVOS	140			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0056	MONTECRISTO	124			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019062	Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0019	LA REFORMA	208			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
	1		1		5	773	3	8	
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0002	CAMPO NUEVO	107	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0004	LLANO GRANDE	187			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0009	LOMA LARGA (CERRO LARGO)	65			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0010	UNIFICACION SAN JUAN	82			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0017	LINDA VISTA	79			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0018	LLANO LA LUNA	80			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0020	EL PROGRESO	103			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0032	RANCHERIA LOS PEREZ (NUEVA ESPERANZA)	58			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0046	LLANO DE OCOTE	96			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019045	Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0047	ALTAMIRA	35			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
	1		1		10	892	3	8	
OCSSA019050	Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0004	AGUA FRIA CAMPANARIO	536	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019050	Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0008	LLANO VERDE	192			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019050	Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0018	EL CAMPANARIO	141			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019050	Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0011	TIERRA COLORADA	181			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019050	Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0002	RANCHO FRUTAL	183			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
	1		1		5	1,233	3	8	
OCSSA018963	Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0002	COYUL	807	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0003	EL JICARAL	1,089			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0012	RIO ALUMBRADO	220			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0014	CERRO DEL AIRE (YUCUTACHI)	173			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA018963	Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0017	YUTOTIOSO	100			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
	1		1		5	2,389	3	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019086	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0016	PUEBLO VIEJO	344	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0002	BARRANCA COSIDA	457			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0037	EL AGUACATE	141			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0015	PIEDRA DEL TAMBOR	757			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019086	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0039	LA LUCERNA	88			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
	1		1		5	1,787	3	8	
OCSSA019091	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0008	EL HUAMUCHIL	361	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0042	LA COFRADIA	210			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0054	SAN ANTONIO	82			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0055	SANTA MARIA NARANJO	75			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019091	Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0045	LLANO CONEJO (EL MACAHUITE)	65			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
	1		1		5	793	3	8	
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0027	AGUA DE ACEITE	110	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0042	MINA DE ARENA	70			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0045	PLAN DE GUADALUPE	95			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0109	PALO GORDO	96			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0119	EL POTRERO	89			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0120	CERRO LIQUIDAMBAR ARNICA	96			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0122	CERRO DE LA RAYA	82			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019021	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0132	CERRO DE MAIZ	79			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
	1		1		8	717	3	8	
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0034	AGUA PLATANILLO	99	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0057	AGUA DE SOTANO	55			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0087	CAÑADA GRANDE	60			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0091	CERRO FRIO	63			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0092	CERRO PALMAJE	110			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0096	AGUA IGLESIA	115			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0097	AGUA MURCIELAGO	45			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0098	CERRO GRANDE	44			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019016	Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0100	PATIO VIEJO	38			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
	1		1		9	629	3	8	
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0008	AGUA COLORADA	243	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0009	AGUA DE TINTA	234			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0011	AGUA EVANGELISTA	212			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0013	AGUA COME TIGRE	109			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0015	AGUA DE BORREGO	82			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0017	EL MIRADOR PEÑA BLANCA	159			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA018975	Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0019	BARRIO VELASCO	267			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
	1		1		7	1,306	4	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0019	PIEDRA DE LEON	223	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFRER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0026	LLANO GUADALUPE (BARRIO GUADALUPE)	47			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0030	EL RELAMPAGO	239			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0039	CACAHUATLAN	239			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0079	LLANO DE FRESNO	140			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0098	LLANO LARGO	179			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0103	SAN SALVADOR	36			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0126	AGUA DE CERRO	154			H.G. CUICATLAN
OCSSA018980	Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0131	LOS REYES	115			H.G. CUICATLAN
	1		1		9	1,372	4	8	
OCSSA019284	Tipo II 2007	426	SANTA MARIA PEÑOLES	0026	MORELOS UNO TEPANTEPEC	100	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFRER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Tipo II 2007	426	SANTA MARIA PEÑOLES	0021	TIERRA CALIENTE	236			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0007	EL ESPONJADO	66			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0003	RIO MINAS	61			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0018	EL ZACATON	120			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0013	LA NEVERIA	87			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019284	Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0023	SANTA BARBARA	20			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
	1		2		7	690	4	8	
OCSSA019004	Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0004	GUADALUPE SIETE CERROS	351	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFRER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. CUICATLAN
OCSSA019004	Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0005	AGUA NEBLINA (LA NEBLINA)	78			H.G. CUICATLAN
OCSSA019004	Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0007	SANTO TOMAS	157			H.G. CUICATLAN
OCSSA019004	Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0006	EL OCOTAL	126			H.G. CUICATLAN
OCSSA019004	Tipo II 2007	438	SANTA MARIA TLALIXTAC	0002	TLALIXTAC VIEJO	433			H.G. CUICATLAN
	1		2		5	1,145	4	8	
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0004	TIERRA CALIENTE	132	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFRER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0008	CERRO DEL AGUILA	225			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0011	CAÑADA DE HIERBA SANTA	45			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0018	LOMA DE JICARA	137			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0021	LOMA LARGA	198			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0022	LA LOBERA	57			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0030	RIO DE MILPA	86			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0032	LOMA DE ZACATON	87			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0033	LLANO GRANDE	121			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0034	LADERA DE COCO	38			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
OCSSA019074	Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0041	CIENEGA DE TIERRA COLORADA	33			H.G. DR. AURELIO VALDIVIESO
	1		1		11	1,159	4	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019576	TIPO III 2009	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0006	TIERRA COLORADA*	923	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CIRUJANO DENTISTA, CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019576	TIPO III 2009	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0018	LAZARO CARDENAS*	541			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019576	TIPO III 2009	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0018	ESI 2 LAZARO CARDENAS*	1,413			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019576	TIPO III 2009	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0002	CARAVANA EL COYUL*	2,400			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019576	TIPO III 2009	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	0001	SAN MARTIN ITUNYOSO*	1,276			H.R.O. TLAXIACO
OCSSA019576	TIPO III 2009	259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	0001	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN*	1,969			H.C. SANTIAGO TAMAZOLA
OCSSA019576	TIPO III 2009	392	SANTA LUCIA MONTE VERDE	0007	SANTA MARIA OCOTLAN*	799			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019576	TIPO III 2009	395	SANTA MARIA APAZCO	0003	TIERRA COLORADA (RANCHO COLORADO)*	478			H.C. NOCHITLAN
OCSSA019576	TIPO III 2009	529	SANTOS REYES YUCUNA	0001	SANTOS REYES YUCUNA*	649			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
	1		6		9	10,448	4	8	
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0068	CARACOL II (BARRIO CARACOL)	130	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. CUICATLAN
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0015	SANTIAGO EL MIRADOR	196			H.G. CUICATLAN
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0031	EL TRAPICHE VIEJO	357			H.G. CUICATLAN
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0046	CARACOL	84			H.G. CUICATLAN
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0054	CERRO DE LLUVIA	43			H.G. CUICATLAN
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0016	SAN VICENTE	94			H.G. CUICATLAN
OCSSA019330	TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0055	NARANJO	79			H.G. CUICATLAN
	1		1		7	983	3	8	
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0059	PUEBLO NUEVO	105	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0068	LOMA LIMON	181			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0075	CINCO DE MAYO	63			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0105	RICARDO FLORES MAGON	112			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0106	NUEVO PACIFICO	43			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0120	EL NARANJO	124			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0048	SANTA HERMINIA	127			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019342	TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0092	LOMA VERDE	83			H.R.O. DE HUAUTLA DE JIMENEZ
	1		1		8	838	3	8	
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0002	SAN ANTONIO COFRADIA	76	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0005	ARROYO LODO	21			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0012	JARDINES DEL SUR	13			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0015	LA NUEVA ESPERANZA	83			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0016	NUEVA LUZ	19			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0018	RIO CARRIZO	49			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0020	EL PORVENIR	47			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0014	LINDA VISTA	114			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0017	LA PRIMAVERA	32			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019354	TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0037	PORTILLO LA SOLEDAD	126			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
	1		1		10	580	3	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0004	LA DONCELLA	89	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0010	SAN PABLO (SAN PABLO RIO HONDO)	31			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0019	EL CUACHEPIL	97			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0025	RIO CUAPINOL	73			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0024	RANCHO NUEVO	21			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0014	LA VICTORIA	174			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0029	MIRAMAR	86			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	TIPO 0 2009	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	0016	EL TABADIO (LOMA DE AIRE)	84			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	TIPO 0 2009	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	0028	RIO MOLINO (TIERRA COLORADA)	46			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	TIPO 0 2009	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0015	CERRO LEON	70			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019366	TIPO 0 2009	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0035	LLANO PARED (EL ANONAL)	41			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
	1		3		11	812	3	8	
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0007	LA CONCHA	494	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0008	EL CUCHARAL	333			H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0009	LA HUICHICATA	376			H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0013	PIEDRA GRANDE	961			H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0021	SANTA MARIA TLAPANALQUIAHUITL	273			H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0022	LA PALMA	373			H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0028	SAN MIGUEL	117			H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0081	LA CONCHITA	531			H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
OCSSA019371	TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0085	TEMPLO VIEJO	157			H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
	1		1		9	3,615	3	8	
OCSSA019383	TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0033	LA LIBERTAD	92	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0023	NUEVO SAN JUAN	52			H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0069	JERUSALEN	45			H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0071	PILAR ESPINOZA DE LEON	33			H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0011	RIO FRIO	29			H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0066	5 DE NOVIEMBRE (LA CRISTALINA)	34			H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0005	CUAHUTEMOC	407			H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0015	LAS CRUCES	48			H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0038	RIO GRANDE	35			H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0040	EL PALMAR	111			H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0044	LA COMPUERTA	28			H.R.O MATIAS ROMERO
OCSSA019383	TIPO 0 2009	143	SAN FRANCISCO IXHUATAN	0063	CACHIMBO	124			H.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA019383	TIPO 0 2009	327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	0045	REVOLUCION VEINTE DE NOVIEMBRE	295			H.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC
OCSSA019383	TIPO 0 2009	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0093	SOL Y LUNA	38			H.C. SAN PEDRO TAPANATEPEC
	1		5		14	1,371	3	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0011	SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	629	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0034	LA NUEVA ESPERANZA	200			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0039	SAN ANTONIO TUTLA	250			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0007	MONTE AGUILA	669			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0025	EL PIPILA (SAN JOSE DE LOS REYES)	255			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0044	NUEVO CENTRO	82			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0064	MADERO	258			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0027	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	300			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0079	LA PALESTINA	190			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	190	SAN JUAN COTZOCON	0037	LA ESTRELLA	145			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	190	SAN JUAN COTZOCON	0008	EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS	27			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019395	TIPO 0 2009	057	MATIAS ROMERO	0233	TIERRA NUEVA	442			H.R.O. MATIAS ROMERO
	1		3		12	3,447	3	8	
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0003	GENERAL EMILIANO ZAPATA	87	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0035	PEÑA BLANCA (COL.SAN MARTIN PEÑA BLANCA)	53			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0014	SAN ANTONIO DEL BARRIO	165			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0007	CERRO CARACOL	200			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0019	SANTO TOMAS TEXAS	485			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0023	CERRO DE HOJAS	125			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0011	PEÑA BLANCA	244			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019400	TIPO 0 2009	098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	0012	SANTIAGO MAYOLTIANGUIS	86			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		2		8	1,445	3	8	
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0015	SANTA CATARINA	77	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0016	SITIO CABALLERO	218			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0048	AGUA PUMAROSA	83			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0074	RANCHO NUEVO PESCADITO	92			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0044	RANCHO HERNANDEZ	289			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0021	AGUA DE CEDRO	469			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019412	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0020	CERRO RABON	276			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		1		7	1,504	3	8	
OCSSA019436	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0015	CERRO PROGRESO	358	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019436	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0009	LA ESPERANZA	695			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019436	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0026	LA SOLEDAD	139			H.G. MARIA LOMBARDO
OCSSA019436	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0012	COLONIA MORELOS	411			H.G. MARIA LOMBARDO
	1		1		4	1,603	3	8	
OCSSA019441	TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0016	COLONIA BUENA VISTA	86	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0004	LA CABEZA DE TILPAM	472			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0021	SAN FERNANDO	115			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0023	LA LUNA	66			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	0011	CERRO LA LAGUNA	214			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0026	LOMA COYOL SAN MARTIN	418			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019441	TIPO 0 2009	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (TEMASCAL)	0064	LOMA BONITA	286			H.C. TEMAZCAL
	1		3		7	1,657	3	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0007	RANCHO CAÑADA DE MINAS	55	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0010	CERRO LEON	54			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0022	LOMA LIMON	84			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0032	OJO VENADO	59			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0033	EL PERDIZ	246			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0034	PIEDRA HUECA	75			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0036	RIO CULEBRA	96			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0048	SULFATO	105			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0038	RIO GIJON	30			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0014	COPALITA CERRO DE LEON	46			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0028	MIRA LEON	27			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0031	EL NARANJO	21			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0073	RANCHO SANTIAGO	12			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	413	SANTA MARIA HUATULCO	0012	JUQUILITA	7			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	413	SANTA MARIA HUATULCO	0065	EL NUEVE	10			H.G. POCHUTLA
OCSSA019453	TIPO 0 2009	413	SANTA MARIA HUATULCO	0080	LA HERRADURA	1,077			H.G. POCHUTLA
	1		2		16	2,004	3	8	
OCSSA019465	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0006	LAS CUEVAS (SANTA MARIA LAS CUEVAS)	614	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0012	YERBA SANTA	674			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0042	FRUTILLA	1,276			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0080	CHARCO DE AGUA	254			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0085	PIEDRA ANCHA	125			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0087	PIEDRA SEPULTURA MIRAMAR	153			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0090	RINCON BONITO	290			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0096	YERBA SANTA	278			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0109	EL TIGRERO	223			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0130	AGUA DULCE	97			H.G. POCHUTLA
OCSSA019465	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0139	BARRANCA HONDA	72			H.G. POCHUTLA
	1		2		11	4,056	3	8	
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0002	LA SOLEDAD (LA ARENA)	118	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0003	CAÑADA DE GUADALUPE	598			H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0005	LAS DELICIAS	110			H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0007	SANTA CRUZ	29			H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0008	SAN JOSE PIE DEL CERRO	269			H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0010	LA JUNTA DE LOS RIOS	20			H.C. JUQUILA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	526	SANTOS REYES NOPALA	0031	CAÑADA LAS FLORES	121			H.C. SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	526	SANTOS REYES NOPALA	0044	EL ZANATE	185			H.C. SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	526	SANTOS REYES NOPALA	0021	EL SINAI	24			H.C. SANTOS REYES NOPALA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019470	TIPO 0 2009	526	SANTOS REYES NOPALA	0047	SAN JOSE ATOTONILCO	604			H.C. SANTOS REYES NOPALA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	202	SAN JUAN LACHAO	0013	PORTILLO EL LIMON	45			H.G. POCHUTLA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	202	SAN JUAN LACHAO	0023	SAN JOSE	26			H.G. POCHUTLA
OCSSA019470	TIPO 0 2009	202	SAN JUAN LACHAO	0040	SAN MARTIN	51			H.G. POCHUTLA
	1		3		13	2,200	3	8	
OCSSA019482	TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0004	CERRO CANTOR	666	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019482	TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0047	CERRO CIEGO	183			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019482	TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0074	CERRO CLANES MAGDALENA	108			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019482	TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0055	RIO GRANDE	116			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019482	TIPO 0 2009	117	SAN BARTOLOME LOXICHA	0007	EL TAMARINDO	160			H.R.O. DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
OCSSA019482	TIPO 0 2009	117	SAN BARTOLOME LOXICHA	0009	LLANO OCOTE	13			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0069	PASO OCOTE	213			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0081	EL GAVILAN	17			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	439	SANTA MARIA TONAMECA	0107	YONGUINA	117			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0004	CERRO CAMPANA	631			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0015	PIEDRA DEL SOL	871			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0016	CERRO SAN ANTONIO	145			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0020	PIEDRA DEL DESCANSO	59			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0022	BARRIO DEL RIO	354			H.G. POCHUTLA
OCSSA019482	TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0032	CERRO CAMPANA ALTO	78			H.G. POCHUTLA
	1		4		15	3,731	3	8	
OCSSA019494	TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0013	LA MESILLA	441	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0031	LLANO METATE	78			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0011	LLANO NUEVO	911			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0022	EL LAUREL	274			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019494	TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0047	BARRANCA NUEVA	179			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
	1		1		5	1,883	3	8	
OCSSA019506	TIPO 0 2009	217	SAN JUAN TAMAZOLA	0005	SAN JUAN MONTE FLOR	277	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 hrs.	H.C. NOCCHIXTLAN
OCSSA019506	TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0044	RIO COMAL	171			H.C. NOCCHIXTLAN
OCSSA019506	TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0035	LADERA DE ARDILLA	60			H.C. NOCCHIXTLAN
OCSSA019506	TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0029	CERRO DE LEON	24			H.C. NOCCHIXTLAN
OCSSA019506	TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0039	LA MURALLA	138			H.C. NOCCHIXTLAN
OCSSA019506	TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0043	RIO BLANCO	52			H.C. NOCCHIXTLAN
	1		2		6	722	3	8	
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0026	PLAN DE ARENA	98	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0027	POZA RICA SAN ANDRES	99			H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0045	LOS PINOS	130			H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0053	AGUA FLOR FRIA	142			H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0059	AGUA DE YERBA SANTA	116			H.R.O. HUAUTLA DE JIMENEZ

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0080	SANTA CLARA	179			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0095	AGUA DE FLOR	81			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0096	AGUA DE HUESO (1RA. SECCION)	72			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0099	AGUA DE TIERRA	204			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0102	LLANO VERDE	153			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019511	TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0127	AGUA DEL MONTE	107			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
	1		1		11	1,381	3	8	
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0006	AGUA TABACO	12	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0008	CHORRO DE AGUA	72			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0009	SAN FELIPE DE JESUS	45			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0010	LA CIENEGA (GUADALUPE LA CIENEGA)	195			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0031	RIO SAN MIGUEL (LLANO NOPAL)	30			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0016	AGUACATE	34			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0019	BAJO LA PEÑA	43			H.G. CUICATLAN
OCSSA019523	TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0017	LLANO SAN ANTONIO	14			H.G. CUICATLAN
	1		1		8	445	3	8	
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0028	TECOMAXTLAHUACA EL VIEJO	97	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0013	LOS RENDON	33			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0007	SAN JOSE EL ESPINAL	106			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0017	SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	160			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0026	EL PALMARILLO	43			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0025	LA TORTOLITA	49			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0009	LA JOYA DEL GAVILAN	57			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0018	SANTA CRUZ YOSONDICA	156			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	210	SAN JUAN NÚMI	0003	PEÑA COLORADA	1,012			H.R.O. JUXTLAHUACA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019535	TIPO 0 2009	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0002	GUADALUPE NUCATE	123			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0004	SANTIAGO NUXAÑO	522			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0005	XINITIOCO	129			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA019535	TIPO 0 2009	286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0006	YOSONDALLA	90			H.R.O. JUXTLAHUACA
	1		3		13	2,577	3	8	
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0016	LA DIVINA PROVIDENCIA	126	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0030	BARRIO DEL CARMEN	128			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0019	EL PALMAR	45			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0017	SAN ISIDRO LA RAYA	134			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0003	CHIÑON	293			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0008	LAS MINAS	281			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
OCSSA019540	TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0039	SANTA CRUZ	200			H.R.O. DE SANTIAGO JUXTLAHUACA
	1		1		7	1,207	3	8	
OCSSA019552	TIPO 0 2009	151	SAN FRANCISCO TEOPAN	0002	LLANO GRANDE	80	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019552	TIPO 0 2009	321	SAN PEDRO NOPALA	0002	YOSOCUNO	243			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019552	TIPO 0 2009	540	TAMAZUPALAM DEL PROGRESO	0008	XATAN	43			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019552	TIPO 0 2009	018	CONCEPCION BUENA VISTA	0003	LAS PALMAS	42			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019552	TIPO 0 2009	464	IHUITLAN PLUMAS	0002	GUADALUPE LA MEXICANA	82			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019552	TIPO 0 2009	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0009	LA CULEBRA	365			H.G. PUTLA
OCSSA019552	TIPO 0 2009	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0036	SANTA CRUZ TUTIAHUA	644			H.G. PUTLA
	1		6		7	1,499	3	8	
OCSSA019564	TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0022	SECCION LOS HERNANDEZ	72	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0024	SECCION LOS ZARATE	548			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0043	SECCION LOS ROQUE	512			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0032	COLONIA LA CENTRAL	1,133			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019564	TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0013	(CAMINO ZACATAL) EL ZACATAL	669			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		1		5	2,934	3	8	
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0039	CERRO LIQUIDAMBAR	168	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.RO. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0053	AGUA PARED	102			H.RO. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0055	AGUA CABALLO	97			H.RO. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0056	AGUA VISTA	102			H.RO. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0058	AGUA DULCE	172			H.RO. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0064	PIEDRA ANCHA	95			H.RO. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	00129	LLANO NUEVO DE LA CRUZ	123			H.RO. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0155	RANCHO MESETA	59			H.RO. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA019033	TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0157	AGUA CANOA	39			H.RO. HUAHUTLA DE JIMENEZ
	1		1		9	957	3	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019424	TIPO 0 2009	460	SANTIAGO CHOAPAM	0008	LA CARMELITA	73	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	460	SANTIAGO CHOAPAM	0002	LA ERMITA O MANINALTEPEC	212			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0022	SAN MIGUEL (LA PAZ)	246			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0017	SAN JORGE EL PORVENIR	226			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0037	SANTA CECILIA DE MADERO	347			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0030	SAN JUAN EVANGELISTA	373			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019424	TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0023	SAN PEDRO TRES ARROLLOS	219			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		2		7	1,696	3	8	
OCSSA020906	TIPO 0 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0010	CRUZ CHIQUITA	259	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CHOFER POLIVALENTE	8 A 16 HRS	H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA020906	TIPO 0 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0023	RIO METATES	519			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA020906	TIPO 0 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0059	CERRO VIEJO (PINO SUAREZ)	93			H.R.O. JUXTLAHUACA
OCSSA020906	TIPO 0 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0063	LAZARO CARDENAS COPALA	410			H.R.O. JUXTLAHUACA
	1		1		4	1,281	3	8	
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0006	CANDELARIA LA ESTANCIA	230	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0011	LAZO	110			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0020	POTRERILLO	189			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0032	SAN FELIPE ZAPOTITLAN	172			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0044	LA YERBASANTA	89			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0055	EL COCOYUL	55			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA019581	TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0070	EL HUAZAN	49			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
	1		1		7	894	3	8	
OCSSA019593	TIPO I 2009	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0004	LA PAZ MONTE VERDE	248	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	TIPO I 2009	088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	0009	SANTIAGO EL MESON	122			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	TIPO I 2009	088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	0040	SAN COSME LA PAZ	157			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	TIPO I 2009	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	0009	IGNACIO ZARAGOZA	516			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	TIPO I 2009	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0003	INDEPENDENCIA	478			H.C. CHALCATONGO DE HIDALGO
OCSSA019593	TIPO I 2009	430	SANTA MARIA TATALTEPEC	0001	SANTA MARIA TATALTEPEC	231			H.R.O. TLAXIACO
OCSSA019593	TIPO I 2009	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXICO	0036	AGUA ZARCA	444			H.R.O. TLAXIACO
	1		6		7	2,196	3	8	
OCSSA019605	TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0025	LA SABANA	606	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CHOFER POLIVALENTE	8 A 16 HRS	H.R.O. JJUXTLHUACA
OCSSA019605	TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0040	TIERRA BLANCA	813			H.R.O. JJUXTLHUACA
OCSSA019605	TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0009	CONCEPCION CARRIZAL	841			H.R.O. JJUXTLHUACA
OCSSA019605	TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0073	SANTA CRUZ TILAPA	448			H.R.O. JJUXTLHUACA
OCSSA019605	TIPO I 2009	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0023	SAN ISIDRO DE MORELOS	349			H.R.O. TLAXIACO
OCSSA019605	TIPO I 2009	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0056	LA CAÑADA TEJOCOTE	67			H.R.O. TLAXIACO
OCSSA019605	TIPO I 2009	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0065	MIGUEL HIDALGO CHICAHUAXTLA	94			H.R.O. TLAXIACO
OCSSA019605	TIPO I 2009	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	0002	LA CONCEPCION	242			H.R.O. TLAXIACO
	1		3		8	3,460	3	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA019610	TIPO I 2009	529	SANTOS REYES YUCUNA	0002	SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	162	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019610	TIPO I 2009	529	SANTOS REYES YUCUNA	0004	JAZMIN	37			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019610	TIPO I 2009	529	SANTOS REYES YUCUNA	0003	SAN GABRIEL COXCALTEPEC	231			H.G. HUAJUAPAN DE LEON
OCSSA019610	TIPO I 2009	183	SAN JUAN BTA. TLACHICHILCO	0002	GUADALUPE LA LIBERTAD	140			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	183	SAN JUAN BTA. TLACHICHILCO	0004	SANTIAGO GUADALUPE O SANTIAGUITO	299			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	537	SILACAYOAPAM	0020	SAN VICENTE EL ZAPOTE	179			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	537	SILACAYOAPAM	0028	BARRIO SAN MIGUELITO	492			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0002	GUADALUPE BUENOS AIRES	90			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0006	SAN PEDRO COAXOXOCATLA	193			H.C. TAMAZOLA
OCSSA019610	TIPO I 2009	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0009	SAN JOSE HUAMUCHIL	154			H.C. TAMAZOLA
	1		4		10	1,977	3	8	
OCSSA019622	TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0018	CAMINO DE IXCATLAN	863	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0033	DESVIACION CERRO QUEMADO	69			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0034	EL MIRADOR	388			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0025	AGUA DE OLLA	195			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0011	LAGUNA ARROLLO GRANDE	633			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0014	ARROLLO GRANDE	778			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019622	TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0105	VISTA HERMOSA	672			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		2		7	3,598	3	8	
OCSSA019634	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0007	LOMA DE NARANJO	565	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0026	LOMA CAFETAL	183			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0030	ARROYO GUAJE	77			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0019	ARROYO ESPUMA	929			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019634	TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0099	CACAHUATAL	434			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		2		5	2,188	3	8	
OCSSA019646	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0004	LA CONCHA	328	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019646	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0011	PLAYA CHICA	1,273			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA019646	TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0031	ARROYO ZAPOTILLO	1,174			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	1		1		3	2,775	3	8	
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0002	EL AGUACATE*	223	UN MEDICO GENERAL, ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0004	CERRO CANTOR *	666			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0005	LA CONCHUDA *	529			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0006	CHILAPA *	323			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0007	LLANO MAMEY *	298			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0014	SANTA CRUZ DE LAS FLORES *	291			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0023	PIEDRA VIRGEN *	629			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0024	SANTA CRUZ *	399			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0027	JUQUILITA *	385			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0028	LOMA BONITA LOXICHA *	304			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0029	LLANO PARAJE *	91			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0030	SAN ISIDRO MIRAMAR *	212			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0032	RIO LINDA VISTA *	163			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0033	TIERRA BLANCA SAN VICENTE *	317			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0040	BARRIO EL PORTILLO *	208			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0041	DESVIACION COPALITA (BARRIO PROGRESO) *	181			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0050	LLANO PALMAR *	159			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0062	LA ESTRELLA *	86			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0066	BARRIO SAN MARTIN *	247			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
OCSSA020882	TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0067	BARRIO SAN PEDRO *	161			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
	1		1		20	5,872	4	8	
OCSSA020894	TIPO III 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0001	SAN FRANCISCO CHAPULAPA*	1,289	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFE POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. CUICATLAN
OCSSA020894	TIPO III 2007	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0001	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ*	6,105			H.G. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OCSSA020894	TIPO III 2007	396	SANTA MARIA LA ASUNCION	0001	SANTA MARIA LA ASUNCION*	2,216			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA020894	TIPO III 2007	040	HUAUTEPEC	0001	HUAUTEPEC*	1,348			H.G. CUICATLAN
OCSSA020894	TIPO III 2007	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	0006	COLONIA LAS FLORES*	1,005			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA020894	TIPO III 2007	322	SAN PEDRO OCOPETATILLO	0001	SAN PEDRO OCOPETATILLO*	935			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA020894	TIPO III 2007	058	MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES	0001	MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES*	2,164			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
OCSSA020894	TIPO III 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0047	SAN MARTIN DE PORRES*	3,021			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
	1		8		8	18,083	4	8	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0003	ALTAMIRA	113	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0019	CERRO DE LAS PLUMAS (IHUILTEPEC)	105			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0004	CINCO FLORES	129			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0006	LOS DURAZNOS	154			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	374	SANTA CRUZ ACATEPEC	0003	PIEDRA TENDIDA	215			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0005	SAN JOSE CHIAPAS	107			H.R.O. HUAHUTLA DE JIMENEZ
	1		2		6	823	3	8	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	015	COATECAS ALTAS	0014	AGUA DE GUAJE	66	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	015	COATECAS ALTAS	0015	POCHOTILLO	79			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	154	SAN ILDELFONSO AMATLAN	0003	LA REFORMA	517			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	0039	CERRO LAS HOJAS	12			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	0012	RINCONADA SAN DIEGO	26			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	0005	SAN BARTOLO LAPAGUIA	158			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	059	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	0014	SAN MIGUEL YOGOVANA	644			H.R.O. MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
	1		2		7	1,502	3	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PENDIENTE	TIPO 0 2011	273	SAN MIGUEL PERAS	0010	EL TEMASCAL	419	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. AURELIO VALDIVIESO
PENDIENTE	TIPO 0 2011	388	SANTA INES DEL MONTE	0010	LA CAÑADA	197			H.G. AURELIO VALDIVIESO
PENDIENTE	TIPO 0 2011	388	SANTA INES DEL MONTE	0009	LA GUADALUPE	144			H.G. AURELIO VALDIVIESO
PENDIENTE	TIPO 0 2011	108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	0048	LA LOMA TIMBRE	43			H.G. AURELIO VALDIVIESO
PENDIENTE	TIPO 0 2011	108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	0047	TIERRA CALIENTE	92			H.G. AURELIO VALDIVIESO
PENDIENTE	TIPO 0 2011	108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	0044	LA PLAZUELA	117			H.G. AURELIO VALDIVIESO
	1		3		6	1,012	3	8	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0133	SAN JUAN VIEJO	46	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0123	LAS TRANCAS	169			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0131	LAS JUNTAS (EL PUENTE)	73			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0072	EL NIDO	31			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0014	LLANO MONTE	181			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0108	EL DURAZNILLO	21			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0129	RIO PEÑA	17			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	277	VILLA SOLA DE VEGA	0124	LAS CUEVAS YUCHIA	34			H.G. SAN PABLO HUIXTEPEC
PENDIENTE	TIPO 0 2011	229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	0003	EL PALO DE LIMA	499			H.C. LA PAZ TEOJOMULCO
	1		2		9	1,071	3	8	
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0043	VILLA AZUETA	103	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0071	EMILIANO ZAPATA	60			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0025	SAN JOSE LINDA VISTA	117			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0011	SANTA MARIA GUADALUPE	56			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0049	AMATLAN DE LOS REYES	129			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	171	SAN JOSE TENANGO	0102	BARRIO SAN JERONIMO	82			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0026	SAN JUAN	138			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0007	CERRO OCOTE	78			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0057	CERRO POTRERO	49			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0040	LA CHICHARRA	71			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
PENDIENTE	TIPO 0 2011	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0042	EL VERGEL	115			H.R.O HUAUTLA DE JIMENEZ
	1		2		11	998	3	8	
PENDIENTE	Tipo 0 2012	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0010	LA INDEPENDENCIA	145	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. JUXTLAHUACA
PENDIENTE	Tipo 0 2012	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0002	BARRANCA COSIDA	457			H.R.O. JUXTLAHUACA
PENDIENTE	Tipo 0 2012	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0014	PIEDRA LIZA	174			H.R.O. JUXTLAHUACA
PENDIENTE	Tipo 0 2012	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0015	PIEDRA DEL TAMBOR	757			H.R.O. JUXTLAHUACA
	1		1		4	1,533	3	8	
PENDIENTE	Tipo 0 2012	070	PINOTEPA DE DON LUIS	0008	CHIMINITIO	91	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. PINOTEPA NACIONAL
PENDIENTE	Tipo 0 2012	188	SAN JUAN COLORADO	0007	AGUA FRIA	407			H.G. PINOTEPA NACIONAL
PENDIENTE	Tipo 0 2012	188	SAN JUAN COLORADO	0021	RANCHO HERNANDEZ TAPIA	8			H.G. PINOTEPA NACIONAL
PENDIENTE	Tipo 0 2012	302	SAN PEDRO ATOYAC	0005	ZAPOTE BLANCO	316			H.G. PINOTEPA NACIONAL
PENDIENTE	Tipo 0 2012	302	SAN PEDRO ATOYAC	0008	LA GUADALUPE	144			H.G. PINOTEPA NACIONAL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PENDIENTE	Tipo 0 2012	312	SAN PEDRO JICAYAN	0003	CHUPARROSA	902			H.G. PINOTEPA NACIONAL
PENDIENTE	Tipo 0 2012	312	SAN PEDRO JICAYAN	0010	LOS MARCELO (COLONIA LOS MARCELO)	197			H.G. PINOTEPA NACIONAL
PENDIENTE	Tipo 0 2012	312	SAN PEDRO JICAYAN	0012	TRES RIOS	16			H.G. PINOTEPA NACIONAL
PENDIENTE	Tipo 0 2012	415	SANTA MARIA IPALAPA	0018	SANTIAGO EL LIMON	167			H.G. PINOTEPA NACIONAL
	1		1		9	2,248	3	8	
PENDIENTE	Tipo 0 2012	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0215	SANTA URSULA	847	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.G. TUXTEPEC
PENDIENTE	Tipo 0 2012	417	SANTA MARIA JACATEPEC	0022	SANTA SOFIA	216			H.G. TUXTEPEC
PENDIENTE	Tipo 0 2012	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0056	SAN RAFAEL	382			H.G. TUXTEPEC
PENDIENTE	Tipo 0 2012	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0008	CERRO CANGREJO GRANDE	264			H.C. VALLE NACIONAL
PENDIENTE	Tipo 0 2012	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0035	SANTIAGO PROGRESO	381			H.C. VALLE NACIONAL
PENDIENTE	Tipo 0 2012	044	LOMA BONITA	0009	DESPARRAMADERO	375			H.C. LOMA BONITA
PENDIENTE	Tipo 0 2012	044	LOMA BONITA	0026	EL PARAISO ZACATAL	442			H.C. LOMA BONITA
PENDIENTE	Tipo 0 2012	044	LOMA BONITA	0070	TIERRA ALTA	386			H.C. LOMA BONITA
PENDIENTE	Tipo 0 2012	044	LOMA BONITA	0021	MIXTAN	538			H.C. LOMA BONITA
	1		1		9	3,831	3	8	
PENDIENTE	Tipo 0 2012	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0005	CUAUTEMOC GUADALUPE	407	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	H.R.O. MATIAS ROMERO
PENDIENTE	Tipo 0 2012	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0044	LA COMPUERTA	28			H.R.O. MATIAS ROMERO
PENDIENTE	Tipo 0 2012	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0040	EL PALMAR	111			H.R.O. MATIAS ROMERO
PENDIENTE	Tipo 0 2012	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0038	RIO GRANDE	35			H.R.O. MATIAS ROMERO
PENDIENTE	Tipo 0 2012	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0015	LAS CRUCES	48			H.C. TAPANATEPEC
PENDIENTE	Tipo 0 2012	066	SANTIAGO NILTEPEC	0008	LA REPRESA	31			H.C. TAPANATEPEC
PENDIENTE	Tipo 0 2012	143	SAN FRANCISCO IXHUATAN	0008	CERRO GRANDE	548			H.C. TAPANATEPEC
PENDIENTE	Tipo 0 2012	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0004	COYOTERA	243			H.C. TAPANATEPEC
PENDIENTE	Tipo 0 2012	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0032	COLONIA BUENA VISTA	98			H.C. TAPANATEPEC
PENDIENTE	Tipo 0 2012	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0002	CABESTEADA	194			H.C. TAPANATEPEC
PENDIENTE	Tipo 0 2012	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0003	CARLOS RAMOS	93			H.C. TAPANATEPEC
PENDIENTE	Tipo 0 2012	327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	0045	REVOLUCION 20 DE NOVIEMBRE	295			H.C. TAPANATEPEC
	1		1		12	2,131	3	8	
	58		99		445	93,550	182		

NOTA: El total de Población Beneficiaria no considera la población de las 3 UMM Tipo III, las cuales otorgan atención de reforzamiento con acciones de Telemedicina y Segundo Nivel a los 34,403 habitantes, 15 municipios y 37 localidades, referidos por las Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,490,136.90 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y seis pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,490,136.90 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y seis pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE OAXACA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$ 48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	5	\$28,254.81	\$3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$1,883,653.80
							\$2,467,940.64

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	1.5	\$88,333.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	1.5	\$74,133.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	31	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$5,476,665.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	31	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$4,596,268.32
							\$10,235,400.84

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	15	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,649,999.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	15	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$2,224,000.80
							\$4,874,000.40

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

TOTAL

\$22,363,475.64

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$24,490,136.90 (Veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y seis pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SEPTIMA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-PUE-01/12, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL C. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 20 de abril de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 13 de enero de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-PUE-01/12, por un monto de \$19'232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 44 Unidades Móviles y el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 44 Unidades Móviles y el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- VI. Que en la Cláusula Novena de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA inciso a) del apartado de PARÁMETROS, y CUARTA en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12, y modificar los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9; de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 47 Unidades Móviles, el aseguramiento de 55 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$19'513,144.28 (diecinueve millones quinientos trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifican de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo y en su apartado de PARÁMETROS primer párrafo y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$19'513,144.28 (diecinueve millones quinientos trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico...

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 47 Unidades Móviles, el aseguramiento de 55 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 47 Unidades Móviles, el aseguramiento de 55 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula CUARTA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 47 Unidades Móviles, el aseguramiento de 55 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, por parte de los Servicios de Salud de Puebla.

CUARTA.- Se modifica en “EL CONVENIO” el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12 para quedar como a continuación se describe:

“El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,513,144.28 (diecinueve millones quinientos trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla”.

QUINTA.- Se modifican en “EL CONVENIO” los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$19,513,144.28	\$ 0.00	\$19,513,144.28
TOTAL	\$19,513,144.28	\$ 0.00	\$19,513,144.28

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,513,144.28 (diecinueve millones quinientos trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$10,490,346.09				\$4,145,862.61	\$141,516.39		\$4,596,569.18	\$138,850.01		\$19,513,144.28
ACUMULADO			\$10,490,346.09				\$4,145,862.61	\$141,516.39		\$4,596,569.18	\$138,850.01		\$19,513,144.28

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,513,144.28 (diecinueve millones quinientos trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 55 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 47 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$18,150,127.89
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$405,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$816,000.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"	\$141,516.39
TOTAL	\$19,513,144.28

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,513,144.28 (diecinueve millones quinientos trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM Tipo III, 3 UMM Tipo II, 4 UMM Tipo I, 37 UMM Tipo 0

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0012	TLALTENANGO	872	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0007	HUIXTLACUAUTLA	64			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0020	AZACATLA	80			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0002	ACALAMA	78			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0016	ZACATEPEC	460			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0003	AXOCOPATLA	155			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0009	MACUILACATLA	148			Hospital General de Huauchinango
	1		1		7	1,857	3		
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlaciutotepec	178	Tlaciutotepec	0009	LA LAGUNILLA	376	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Huauchinango
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlaciutotepec	178	Tlaciutotepec	0003	LA CAMPANA	197			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlaciutotepec	178	Tlaciutotepec	0034	EL ENCINAL	179			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlaciutotepec	178	Tlaciutotepec	0006	LA CUEVA	227			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlaciutotepec	178	Tlaciutotepec	0010	EL MUÑECO	367			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlaciutotepec	178	Tlaciutotepec	0014	EL SALTILLO	165			Hospital General de Huauchinango
	1		1		6	1,511	3		
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0025	PLAN DE ARROYO	469	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0085	SANTA ALICIA	40			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0017	LA MINA	274			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0014	EL LABERINTO	140			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0173	ARROYO SECO	47			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0144	RIO VERDE	115			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0175	GUADALUPE VICTORIA	36			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0015	LA LIMA	28			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0005	LA CEIBA	255			Hospital General de Huauchinango
	1		1		9	1,404	3		
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicotepec	213	Zihuateutla	0002	AZCATLAN	526	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicotepec	197	Xicotepec	0101	CERRO DE TEPEYAC	82			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicotepec	197	Xicotepec	0030	EL CAJON	208			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicotepec	213	Zihuateutla	0007	LA CUMBRE DE CUANEPIXCA	617			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicotepec	197	Xicotepec	0048	EJIDO NACTANCA	330			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicotepec	197	Xicotepec	0056	NACTANCIA CHICA	64			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicotepec	197	Xicotepec	0012	NACTANCA GRANDE	424			Hospital General de Huauchinango
	1		2		7	2,251	3		
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	208	Zacatlán	0095	PAPAXTLA	200	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	162	Tepango de Rodríguez	0002	CALTUCHOCO	489			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	068	Hermenegildo Galeana	0003	CUANIXTEPEC	279			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	068	Hermenegildo Galeana	0013	LA PILA	373			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	068	Hermenegildo Galeana	0010	CALTUCU	9			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	068	Hermenegildo Galeana	0007	TAMPATAPO	187			Hospital General de Zacatlán
	1		3		6	1,537	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	167	Tepetzintla	0007	TLAQUIMPA	578	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	167	Tepetzintla	0001	TECPA	209			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	167	Tepetzintla	0002	CHACHAYOQUILA	214			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	167	Tepetzintla	0022	KOAKO	138			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	167	Tepetzintla	0017	EJIDO EL MILAGRO	133			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	039	Cuautempan	0005	TECAPAGO	377			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	039	Cuautempan	0008	TOTOCUAUTLA	226			Hospital General de Zacatlán
	1		2		7	1,875	3		
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0045	TALCOZAMAN	121	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0021	TECUICUILCO	175			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0047	ATENTI ABAJO	294			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0008	CHALAHUICO	128			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0046	CARRERAGCO	197			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0002	ATENTI ARRIBA	97			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0041	ELOXOTLA	67			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0039	MUYUAPAN	282			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0012	OROCOTIPAN	107			Hospital General de Zacatlán
	1		1		9	1,468	3		
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	083	Ixtacamaxtitlán	0052	XIUQUENTA	119	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	083	Ixtacamaxtitlán	0024	OCOTLA	157			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	083	Ixtacamaxtitlán	0035	TENAMIGTIC	79			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	083	Ixtacamaxtitlán	0034	TECOLTEMIC	172			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	083	Ixtacamaxtitlán	0089	ZACATEPEC	240			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	172	Tetela de Ocampo	0029	XONOCUAUTLA	204			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	172	Tetela de Ocampo	0013	RANCHO VIEJO	102			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	172	Tetela de Ocampo	0058	LOS PATIOS	105			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	172	Tetela de Ocampo	0020	TECUANTA	332			Hospital General de Zacatlán
	1		2		9	1,510	3		
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	053	Chignahuapan	0125	EL TESMOLAR	23	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	016	Aquixtla	0004	AYOCUANTLA	118			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	016	Aquixtla	0011	ECAPACTLA	160			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	016	Aquixtla	0008	CHAUCINGO	142			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	208	Zacatlán	0002	AJAJALPAN (CUAMANALA)	165			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	208	Zacatlán	0039	XONOTLA	732			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	208	Zacatlán	0041	YEHUALA	262			Hospital General de Zacatlán
	1		3		7	1,602	3		
PLSSA015452	Tipo I 2007 Huehuetla	072	Huehuetla	0012	CHILOCOYOL DE GUADALUPE	430	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Teziutlán
PLSSA015452	Tipo I 2007 Huehuetla	107	Olintla	0015	SANTA CATARINA	645			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015452	Tipo I 2007 Huehuetla	072	Huehuetla	0013	KUWIT CHUCHUT	775			Hospital General de Teziutlán
	1		2		3	1,850	3		
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	077	Hueytlalpan	0003	XANAT	163	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	077	Hueytlalpan	0002	LA PALMA	150			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	077	Hueytlalpan	0004	EL ARENAL	129			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	077	Hueytlalpan	0006	EL CRUCERO	317			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	077	Hueytlalpan	0010	LA ESPERANZA	128			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	077	Hueytlalpan	0019	SKANSIPI	197			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	077	Hueytlalpan	0005	CHILILIX	166			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	178	Tlacuilopec*	0001	TLACUILOTEPEC*	1,442			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	049	Chiconcuautla*	0001	CHICONCUAUTLA*	3,106			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	150	Huehuetlán el Grande*	0001	SANTO DOMINGO HUEHUETLAN*	2,239			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	108	Oriental*	0001	ORIENTAL*	9,819			Hospital General de Libres
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	078	Huitzilán de Serdán*	0001	HUITZILAN*	33,242			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	058	Chilchotla*	0001	RAFAEL J. GARCIA*	4,848			Hospital General de Libres
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	104	Nopalucan*	0001	NOPALUCAN DE LA GRANJA*	7,439			Hospital General de Libres
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multiruta	064	Francisco Z. Mena*	0001	METLALTOYUCA*	3,688			Hospital General de Huauchinango
	1		1		7	1,250	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA016584	Tipo III 2009 Huitzilán de Serdán	078	Huitzilán de Serdán	0009	SAN JOSE AOCOTZOTA	460	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Teziutlán
PLSSA016584	Tipo III 2009 Huitzilán de Serdán	078	Huitzilán de Serdán	0002	CHAGCHALOYO DE ZAPATA	274			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016584	Tipo III 2009 Huitzilán de Serdán	078	Huitzilán de Serdán	0007	XINACHAPA DE AYENDE	425			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016584	Tipo III 2009 Huitzilán de Serdán	202	Xochitlán de Vicente Suárez	0005	PAHUATA	862			Hospital General de Teziutlán
	1		2		4	2,021	4		
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0006	CUAUTAPANALOYAN	522	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0078	TECOLTEPEC	505			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0133	COAPAN	135			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0115	PAHUATAU	134			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0162	TALIX	6			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0183	FINCA SAN JOSE Y SAN ANGEL	2			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0194	XOCOTA	12			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0093	CUAMONO	210			Hospital General de Teziutlán
	1		1		8	1,526	3		
PLSSA015826	Tipo 0 2009 Chichiquila 1	050	Chichiquila	0029	LAS TRINCHERAS	272	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA015826	Tipo 0 2009 Chichiquila 1	050	Chichiquila	0015	RANCHO NUEVO	823			Hospital General de Libres
PLSSA015826	Tipo 0 2009 Chichiquila 1	050	Chichiquila	0013	EL PROGRESO	924			Hospital General de Libres
	1		1		3	2,019	3		
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	116	Quimixtlán	0036	ALTO LUCERO	382	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	116	Quimixtlán	0064	CRUZ VERDE	176			Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	116	Quimixtlán	0045	SAN JUAN TLALPAN	82			Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	050	Chichiquila	0038	XALA	21			Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	050	Chichiquila	0041	LANCHO	35			Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	050	Chichiquila	0019	TEPEHUACA	239			Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	050	Chichiquila	0002	ACALOCOTLA	609			Hospital General de Libres
	1		2		7	1,544	3		
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	093	Lafregua	0012	LOMA BONITA	148	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0011	OCOXOCHITL	60			Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0013	SAN ANTONIO	971			Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0019	CERRO DE GUADALUPE	92			Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0025	SANTA CRUZ LA JOYA (AUX)	64			Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0029	XALTEPEC	189			Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0036	IXTACAPA	42			Hospital General de Libres
	1		2		7	1,566	3		
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0009	GUADALUPE CAMUJAPAN	141	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0010	CANOAJAPAN	108			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0033	CONCEPCION OCOTENI	239			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0034	SAN ISIDRO REYNOSA	591			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0037	BARRIO NUEVO (CASA)	175			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0040	LIMONTITLA	136			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0062	CERRO DE GUADALUPE	9			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0063	RINCON DE PROGRESO (CASA)	195			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0067	CRUZ VERDE	23			Hospital General de Libres
	1		1		9	1,617	3		
PLSSA016695	Tipo 0 2011 Nopalucan	104	Nopalucan	0018	SANTA CRUZ DELBOSQUE	870	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA016695	Tipo 0 2011 Nopalucan	104	Nopalucan	0013	SAN APASCO DIEGO	1			Hospital General de Libres
PLSSA016695	Tipo 0 2011 Nopalucan	104	Nopalucan	0044	SAN APASCO DIEGO	2			Hospital General de Libres
PLSSA016695	Tipo 0 2011 Nopalucan	104	Nopalucan	0010	LAS FLORES	13			Hospital General de Libres
PLSSA016695	Tipo 0 2011 Nopalucan	104	Nopalucan	0007	MANUEL AVILA CAMACHO (LA CIMA)	707			Hospital General de Libres
	1		1		5	1,593	3		
PLSSA016700	Tipo 0 2011 Oriental	108	Oriental	0003	MIRAVALLES	1,075	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA016700	Tipo 0 2011 Oriental	108	Oriental	0019	SAN BENITO	2			Hospital General de Libres
PLSSA016700	Tipo 0 2011 Oriental	170	Tepeyahualco	0008	JALAPASCO DE BARRIENTOS	1,134			Hospital General de Libres
PLSSA016700	Tipo 0 2011 Oriental	170	Tepeyahualco	0042	SAN VICENTE JALAPASQUILLO	21			Hospital General de Libres
	1		2		4	2,232	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA016736	Tipo 0 2011 Huaquechula 1	069	Huaquechula	0024	TEACALCO DE DORANTES	1467	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital de la Mujer
PLSSA016736	Tipo 0 2011 Huaquechula 1	069	Huaquechula	0002	AHUATLAN	251			Hospital de la Mujer
PLSSA016736	Tipo 0 2011 Huaquechula 1	069	Huaquechula	0033	RANCHO EL PARAISO	19			Hospital de la Mujer
PLSSA016736	Tipo 0 2011 Huaquechula 1	069	Huaquechula	0031	LAS FAJANAS	6			Hospital de la Mujer
PLSSA016736	Tipo 0 2011 Huaquechula 1	069	Huaquechula	0009	RANCHO NUEVO MI CHAPITA	129			Hospital de la Mujer
	1		1		5	1,872	3		
PLSSA016741	Tipo 0 2011 Atlixco 1	019	Atlixco	0057	SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	507	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital de la Mujer
PLSSA016741	Tipo 0 2011 Atlixco 1	188	Tochimilco	0009	SANTIAGO TOCHIMIZOLCO	456			Hospital de la Mujer
PLSSA016741	Tipo 0 2011 Atlixco 1	022	Atzitzihuacán	0003	EL POTRERO	32			Hospital de la Mujer
PLSSA016741	Tipo 0 2011 Atlixco 1	121	San Diego la Mesa Tochimilzingo	0002	GUADALUPE AMOLOCAYAN	300			Hospital de la Mujer
PLSSA016741	Tipo 0 2011 Atlixco 1	121	San Diego la Mesa Tochimilzingo	0003	SAN BARTOLOME CHIMALHUACAN	282			Hospital de la Mujer
	1		4		5	1,577	3		
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	150	Huehuetlán el Grande	0003	SAN PEDRO AJALPAN	39	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	150	Huehuetlán el Grande	0008	SAN MARTIN ATEMPAN	412			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	150	Huehuetlán el Grande	0004	SAN JUAN COATETELCO	134			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	007	Ahuatlán	0005	PATLANOAYA	617			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	031	Coatzingo	0015	LA MATANZA	78			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	031	Coatzingo	0006	ZARAGOZA	248			Hospital General de I. de Matamoras
	1		3		6	1,528	3		
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	087	Jolalpan	0014	AZOQUITEMPAN	46	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	087	Jolalpan	0011	ZACACUAUTLA	41			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	087	Jolalpan	0016	TEOTLALCINGO	43			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0009	SAN MIGUEL AHUELIPLALPAN	1,061			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0006	LINDEROS DEL SUR	176			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0015	CUAGUEXQUITEPEC	74			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0009	EL ORGANAL	268			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0023	EL FRUTILLO	106			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0013	TLANIPATLA	162			Hospital General de I. de Matamoras
	1		2		9	1,977	3		
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoras	085	Izúcar de Matamoras	0018	HUAXTEPEC	134	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoras	085	Izúcar de Matamoras	0011	EL CARMEN	96			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoras	085	Izúcar de Matamoras	0017	GUADALUPE LAS CHICHUAS	108			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoras	085	Izúcar de Matamoras	0021	LOS LIMONES	72			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoras	085	Izúcar de Matamoras	0035	EL SAUCE	23			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoras	051	Chietla	0023	SAN VICENTE DE PAUL	50			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoras	051	Chietla	0013	SAN LUCAS HUAJOTITLAN	43			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoras	047	Chiautla	0182	SAN MIGUEL CHICOTITLAN	113			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoras	047	Chiautla	0063	QUETZOTLA	222			Hospital General de I. de Matamoras
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoras	047	Chiautla	0079	SAN MIGUEL EJIDO (EJIDO SAN MIGUEL)	570			Hospital General de I. de Matamoras
	1		3		10	1,431	3		
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0002	LAS SIDRAS	378	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0013	SANTIAGO LA PEDRERA	52			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0009	LA TRINIDAD	263			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0011	ESTANCIA BLANCA	56			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0003	ESTANCIA COLORADA	83			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0006	SAN ISIDRO	85			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0005	EL MOLINO	38			Hospital General de Acatlán

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0008	SARABIA	45			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0010	SANTA ANA LOS VAZQUEZ	65			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0007	SAN JOSE CHAPULTEPEC	254			Hospital General de Acatlán
	1		1		10	1,319	3		
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0007	PROVIDENCIA	312	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0033	EL CARRIL	58			Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0003	GUADALUPITO	103			Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0009	VISTA HERMOSA	377			Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0002	LA ANGOSTURA	145			Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0004	SAN ISIDRO JEHUITAL	342			Hospital General de Acatlán
	1		1		6	1,337	3		
PLSSA015884	Tipo 0 2009 Atexcal	018	Atexcal	0005	SAN TETELETITLAN LUCAS	742	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	Tipo 0 2009 Atexcal	018	Atexcal	0007	SANTO TOMAS OTLALTEPEC	405			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	Tipo 0 2009 Atexcal	018	Atexcal	0019	COLONIA SOLIDARIDAD	126			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	Tipo 0 2009 Atexcal	018	Atexcal	0037	LLANO GRANDE	8			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	Tipo 0 2009 Atexcal	018	Atexcal	0022	RANCHO LECHUGILLAS LAS	15			Hospital General de Tepeaca
	1		1		5	1,296	3		
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0019	EL PARAISO	32	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0044	BARRANCA GUAJE	26			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0011	SN. ANTONIO CUAYUCA	79			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0010	LA PROVIDENCIA	44			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0007	MICHAPA	34			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0022	EL ARENAL	19			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0041	EL LIMON	68			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0006	DEBORA CARRIZAL	428			Hospital General de Tepeaca
	1		1		8	730	3		
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0004	CERRO GORDO	124	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0016	EL SAUCE	46			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0013	LA VIBORA	89			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0015	LA CHILPA	12			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0045	LOS CABRERA (EL GUAJOLOTE)	11			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0048	LA SOLEDAD	13			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0003	CAÑADA CHICA	93			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0018	SAN MARTIN EL NARANJO	16			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0046	COPALE	4			Hospital General de Tepeaca
	1		1		9	408	3		
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0024	LA VICTORIA	475	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0026	RANCHO NUEVO LOS NAVARRO	155			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0007	EL NEGRITO	133			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0034	XINTETE	119			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0013	REPARO MEZQUITE	51			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0010	PITAJAYO	31			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0006	MIRADOR EL CHICO	21			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0022	EL TIMBRE	97			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0040	MIRADOR EL GRANDE	23			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0020	EL TECOLOTE	21			Hospital General de Tepeaca
	1		1		10	1,126	3		
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Ahuatempan	0014	LAS MINAS	120	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Ahuatempan	0015	LOMA PIEDRA PARADA	50			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Ahuatempan	0002	CRISTOBAL COLON	85			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Ahuatempan	0005	TIERRA NUEVA	109			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Ahuatempan	0006	CAÑADA XAMINGO	16			Hospital General de Tepeaca

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0017	TLAYONOXITL	23			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0101	SIETE LOMAS	14			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0090	PUNTA DE LA CUESTA IXTLA	14			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0055	CERRO GUAJE	15			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0105	EPAZOTE	2			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0086	TERRENO HUIZACHE	10			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0079	EL TECUANI	38			Hospital General de Tepeaca
	1		1		12	496	3		
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0029	XOMAPA	227	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0012	TEPOXTLA	536			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0021	BELLA VISTA	210			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0024	CAXALLI	178			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0016	XOCOTLA	335			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0003	AHUATLA	438			Hospital General de Tehuacán
	1		1		6	1,924	4		
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0011	SAN JOSE PETLAPA	352	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0008	NERANJASTITLA DE VICTORIA	412			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0038	CRUZITITLA	180			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0016	TLACXITLA	288			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0015	TEPETLA	236			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0017	EL MIRADOR	146			Hospital General de Tehuacán
	1		1		6	1,614	4		
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0052	TOTLALA	124	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0022	ATLICALAQUIA	3			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0097	AXOCOBACA	118			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0129	EQUIMITITLA	48			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0009	XALTEPEC	238			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0005	ATICPAC	163			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0012	MEZONTLA	111			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0007	OZTOPULCO	420			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0048	POZOTITLA	233			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0032	CRUZITITLA	158			Hospital General de Tehuacán
	1		2		10	1,616	4		
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	061	Eloxochitlán	0016	TUXTLA	245	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	061	Eloxochitlán	0017	CAÑADA RICA	310			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	061	Eloxochitlán	0042	LAGUNA SECA	111			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	061	Eloxochitlán	0015	LOMA BONITA	990			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	010	Ajalpan*	0016	TECPANTZACOALCO*	2,929			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	010	Ajalpan*	0031	TEPETLAMPA*	609			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	145	San Sebastián Tlacotepec*	0018	VILLA DEL RIO*	384			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	087	Jolalpan*	0001	JOLALPAN*	5,988			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	066	Guadalupe*	0001	GUADALUPE*	1,810			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	051	Chietla*	0001	CHIETLA*	4,851			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multiruta	147	Santa Inés Ahuatempan*	0001	SANTA AHUATEMPAN*	3,517			Hospital General de Tehuacán
	1		1		4	1,656	4		
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0009	TEPETZALA	239	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0034	TEPECTIPAN	115			Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0004	CAMPO NUEVO UNO	139			Hospital General de Tehuacán

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0005	CAMPO NUEVO DOS	189			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0003	ATIQUABITTLA	329			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0002	ATEXACAPA	667			Hospital Tehuacán	General	de
	1		1		6	1,678	3				
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0018	XOCHITLALPA	276	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0033	MEXCALCORRAL	29			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0006	CUITZALA	395			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0015	XALTILICA	149			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0028	YERBA SANTA	144			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0037	YEHUALTEPEC	271			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0025	COL. MORELOS	195			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0002	AHUATEPEC	432			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0039	LOMA BONITA	249			Hospital Tehuacán	General	de
	1		1		9	2,140	3				
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	036	Coyomeapan	0010	TECUANTIOPA	141	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	036	Coyomeapan	0017	XOCHIAPA	161			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	0005	LIBRES	194			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	0072	TEPEXI	22			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	0047	PAPALOCUAUTLA	109			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	0009	OVATERO Y ATEXACA	254			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	51	TECOLOTEPEC	337			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	49	ZECECAPA	76			Hospital Tehuacán	General	de
	1		2		8	1,294	3				
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	010	Ajalpan	0030	COATZINGO	53	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	010	Ajalpan	0007	CORRAL MACHO	60			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	010	Ajalpan	0028	AHUATLA	61			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	195	Vicente Guerrero	0013	SAN LUIS DEL PINO	274			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	195	Vicente Guerrero	0004	CAPORALCO BUENOS AIRES	782			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	195	Vicente Guerrero	0010	PRADERAS	139			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	195	Vicente Guerrero	0024	LOMA VIGAS	41			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	195	Vicente Guerrero	0008	CUAJCA	186			Hospital Tehuacán	General	de
	1		1		8	1,596	3				
PLSSA015954	Tipo 0 2009 Tepetlampa	010	Ajalpan	0040	SAN ISIDRO EL MIRADOR	184	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015954	Tipo 0 2009 Tepetlampa	195	Vicente Guerrero	0056	COXCATEPACHAPA	429			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015954	Tipo 0 2009 Tepetlampa	010	Ajalpan	0022	LA ESCONDIDA	305			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015954	Tipo 0 2009 Tepetlampa	010	Ajalpan	0047	CUAUHUIXOTLA	230			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015954	Tipo 0 2009 Tepetlampa	010	Ajalpan	0039	RANCHO NUEVO	628			Hospital Tehuacán	General	de
	1		2		5	1,776	3				
PLSSA015942	Tipo 0 2009 Tecpantzacoalco	010	Ajalpan	0050	LA ESPERANZA	554	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015942	Tipo 0 2009 Tecpantzacoalco	010	Ajalpan	0052	MACUILQUILA	125			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015942	Tipo 0 2009 Tecpantzacoalco	010	Ajalpan	0096	BELLA VISTA	194			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015942	Tipo 0 2009 Tecpantzacoalco	010	Ajalpan	0037	CUAUTZINTLICA	181			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015942	Tipo 0 2009 Tecpantzacoalco	010	Ajalpan	0023	ACHICHINALCO	592			Hospital Tehuacán	General	de
	1		1		5	1,646	3				
PLSSA015930	Tipo 0 2009 Paso de Santiago	145	San Sebastián Tlacotepec	0025	PLAYA NUEVA	218	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015930	Tipo 0 2009 Paso de Santiago	145	San Sebastián Tlacotepec	0013	TENZIANTLA	854			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015930	Tipo 0 2009 Paso de Santiago	145	San Sebastián Tlacotepec	0004	LA CUMBRE	319			Hospital Tehuacán	General	de
PLSSA015930	Tipo 0 2009 Paso de Santiago	036	Coyomeapan	0014	TEQUITEPEC	176			Hospital Tehuacán	General	de
	1		2		4	1,567	3				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0070	XICALA	304	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0028	COTZINGA	121			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0020	ATIOPA	71			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0115	CUAFXIMALOYA	162			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0641	OCOTEMPA	258			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0136	ITZMICAPA	132			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0024	ATZOTLA	94			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0043	OCOTLAMANIC	150			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0065	XOLOSTEPEC	144			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0029	CUAPNEPANTLA	168			Hospital General de Tehuacán		
	1		1		10	1,604	3				
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlaxiotepec de Benito Juárez	177	Tlaxiotepec de Benito Juárez	0018	SAN FRANCISCO ESPERILLAS	272	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán		
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlaxiotepec de Benito Juárez	177	Tlaxiotepec de Benito Juárez	0027	RINCON SOMPATLE DE	69			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlaxiotepec de Benito Juárez	177	Tlaxiotepec de Benito Juárez	0017	SAN MARTIN ESPERILLAS	989			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlaxiotepec de Benito Juárez	177	Tlaxiotepec de Benito Juárez	0012	SAN JUAN ZACABASCO	285			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlaxiotepec de Benito Juárez	177	Tlaxiotepec de Benito Juárez	0042	PIEDRA HINCADA	115			Hospital General de Tehuacán		
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlaxiotepec de Benito Juárez	177	Tlaxiotepec de Benito Juárez	0049	PALO VERDE	67			Hospital General de Tehuacán		
	1		1		6	1,797	3				
Pendiente	Tipo 0 2012 Tlaola	183	TLAOLA	9	CUAMILA	1,007	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Huauchinango		
Pendiente	Tipo 0 2012 Tlaola	183	TLAOLA	29	COCOLIXTLA	0			Hospital General de Huauchinango		
Pendiente	Tipo 0 2012 Tlaola	183	TLAOLA	19	TLAPITZALAPA	438			Hospital General de Huauchinango		
Pendiente	Tipo 0 2012 Tlaola	183	TLAOLA	7	COLIQUE	0			Hospital General de Huauchinango		
	1		1		4	1,445	3				
Pendiente	Tipo 0 Tlatlauquitepec	186	TLATLAUQUITEPEC	0020	JILOTEPEC	137	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tlatlauquitepec		
Pendiente	Tipo 0 Tlatlauquitepec	186	TLATLAUQUITEPEC	0012	CHICUACO	493			Hospital General de Tlatlauquitepec		
Pendiente	Tipo 0 Tlatlauquitepec	186	TLATLAUQUITEPEC	0085	LAS MESAS	102			Hospital General de Tlatlauquitepec		
Pendiente	Tipo 0 Tlatlauquitepec	186	TLATLAUQUITEPEC	0063	MACUILQUILA	103			Hospital General de Tlatlauquitepec		
Pendiente	Tipo 0 Tlatlauquitepec	043	CUETZALAN	0169	CERRO DE NECTEPEC	239			Hospital General de Tlatlauquitepec		
Pendiente	Tipo 0 Tlatlauquitepec	043	CUETZALAN	0123	SANTA ROSA	18			Hospital General de Tlatlauquitepec		
Pendiente	Tipo 0 Tlatlauquitepec	043	CUETZALAN	0066	COHUATENO	0			Hospital General de Tlatlauquitepec		
Pendiente	Tipo 0 Tlatlauquitepec	043	CUETZALAN	0200	IXTACTEPEC	6			Hospital General de Tlatlauquitepec		
Pendiente	Tipo 0 Tlatlauquitepec	043	CUETZALAN	0053	AHUATENO	164			Hospital General de Tlatlauquitepec		
Pendiente	Tipo 0 Tlatlauquitepec	043	CUETZALAN	0171	SANTA EDUVIGES	29			Hospital General de Tlatlauquitepec		
	1		2		10	1,291	3				
Pendiente	Tipo 0 2012 Hueytamalco	076	HUEYTAMALCO	56	MIRADOR TENEXAPA	300	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Teziutlán		
Pendiente	Tipo 0 2012 Hueytamalco	076	HUEYTAMALCO	169	SANTA CRUZ	10			Hospital General de Teziutlán		
Pendiente	Tipo 0 2012 Hueytamalco	076	HUEYTAMALCO	154	COL. LA VIRGEN	344			Hospital General de Teziutlán		
Pendiente	Tipo 0 2012 Hueytamalco	076	HUEYTAMALCO	152	SAN LUIS CUAUXOCOTA	142			Hospital General de Teziutlán		
Pendiente	Tipo 0 2012 Hueytamalco	088	JONOTLA	11	XILOXOCHITL	228			Hospital General de Teziutlán		
Pendiente	Tipo 0 2012 Hueytamalco	076	HUEYTAMALCO	129	EL MIRADOR MAZOLAPA	7			Hospital General de Teziutlán		
Pendiente	Tipo 0 2012 Hueytamalco	076	HUEYTAMALCO	167	COL. DEL VALLE	125			Hospital General de Teziutlán		
Pendiente	Tipo 0 2012 Hueytamalco	076	HUEYTAMALCO	13	LAS CANOAS	6			Hospital General de Teziutlán		
Pendiente	Tipo 0 2012 Hueytamalco	076	HUEYTAMALCO	25	COAPAL CHICO	23			Hospital General de Teziutlán		
Pendiente	Tipo 0 2012 Hueytamalco	076	HUEYTAMALCO	128	EL MANGAL	71			Hospital General de Teziutlán		
	1		2		10	1,256	3				
	47		57		330	73,230	147				

Nota: * Localidades en multiruta cuyas poblaciones no se consideran en las sumatorias, porque se duplicaría el registro.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,513,144.28 (diecinueve millones quinientos trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,513,144.28 (diecinueve millones quinientos trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 9

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,506,923.04
							\$2,091,209.88

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	1.5	\$66,249.99
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	1.5	\$55,600.02
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	34	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$6,006,665.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	34	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$5,041,068.48
							\$11,169,584.25

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$1,299,733.44

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

TOTAL **\$18,150,127.89**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,513,144.28 (diecinueve millones quinientos trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SÉPTIMA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

No. AJ-AC-56/2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INDIGENA, REPRESENTADA POR EL MEH. ANGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LOS CC. C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS; Y EL M.E.A.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA, SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2013", en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, en su carácter de Delegado en el Estado de Quintana Roo cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 91,410, de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, C. P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INDIGENA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

- II.1.1** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 78, 92 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 4, 19 fracción II, 21, 30, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.1.2** Que el MEH. Angel Ezequiel Rivero Palomo, el C.P. Juan Pablo Guillermo Molina y el M.E.A.P. Gonzalo Abelardo Herrera Castilla, se encuentran facultados para la suscripción del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 92 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 19 fracciones II, III y XIII, 30, fracciones II, III y VII, 32, 33, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.1.3** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Quintana Roo de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento.
- II.1.4** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Primo de Verdad número 337, esquina Rafael E. Melgar, colonia Venustiano Carranza, código postal 77012, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto
- b)** Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
- c)** Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
- d)** Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
- e)** Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 1, 2, 4, 92 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 4, 19 fracción II, III y XIII, 30, 32, 33, 43 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 26, 27 y demás aplicables de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 17, 90 y demás aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados "Ganado Bovino Pie de Cría y Equipamiento; Ganado Bovino Pie de Cría; Ganado Bovino Pie de Cría e Insumos; Ganado Bovino Pie de Cría y equipamiento; Impulso a la cría de ganado bovino; Cría de ganado bovino; Ganado bovino para pie de cría; Impulso a la actividad bovina de pie de cría; Mejoramiento genético de hato bovino; Cultivo de chile habanero; Impulso a la producción de tomate; Adquisición de motor fuera de borda y lancha; Adquisición de 2 motores fuera de borda y una lancha", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$5'337,915.50 (son: cinco millones trescientos treinta y siete mil novecientos quince pesos 50/100 moneda nacional), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2'652,283.00 (son: dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos, 00/100 moneda nacional) monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA".
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$531,805.70 (son: quinientos treinta y un mil ochocientos cinco pesos 70/100 moneda nacional) que serán depositados en la cuenta bancaria aperturada para este fin.
- c) "LA FINANCIERA RURAL" aportará la cantidad de \$2'153,826.80 (son: dos millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintiséis pesos 80/100 moneda nacional), Monto que no ingresará a la cuenta aperturada por "LA EJECUTORA" sino que, de conformidad con sus Reglas de Operación, será comprobado mediante facturas de semovientes, equipos e insumos referido en las estructuras financieras de los proyectos, que se indican en el oficio CRSE/ACH/193/2013, documento que en copia se integra al presente instrumento en calidad de Anexo 2.

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total	SEDESI	Financiera Rural	PROCAPI-CDI
1	Bacalar	La Ceiba	Grupo de Trabajo Rancho escondido	Ganado Bovino Pie de Cría y Equipamiento	710,000.00	72,000.00	288,000.00	350,000.00
2	Bacalar	Altos de Sevilla	Grupo de Trabajo Los Gavilanes	Ganado Bovino Pie de Cría	704,000.00	66,000.00	288,000.00	350,000.00
3	Bacalar	Reforma	Grupo de Trabajo Nohoch Uacax	Ganado Bovino Pie de Cría e Insumos	709,440.00	71,440.00	288,000.00	350,000.00
4	Bacalar	Francisco J. Mujica	Grupo de Trabajo Las Palmas	Ganado Bovino Pie de Cría y equipamiento	710,000.00	72,000.00	288,000.00	350,000.00
5	Lázaro Cárdenas	San Angel	Grupo de Trabajo Aposento	Impulso a la Cría de Ganado Bovino	392,102.00	39,210.20	156,840.80	196,051.00
6	Lázaro Cárdenas	Kantunilkin	Grupo de Trabajo Sam José	Cría de Ganado Bovino	339,594.00	33,959.40	135,837.60	169,797.00
7	Lázaro Cárdenas	Kantunilkin	Grupo de Trabajo San Martín	Ganado Bovino para Pie de Cría	359,162.00	35,916.20	143,664.80	179,581.00
8	Lázaro Cárdenas	Kantunilkin	Grupo de Trabajo Los Cenotes	Impulso a la Actividad Bovina de Pie de cría	250,000.00	25,000.00	100,000.00	125,000.00
9	Lázaro Cárdenas	Ignacio Zaragoza	Grupo de Trabajo Tauro	Mejoramiento Genético de Hato Bovino	250,000.00	25,000.00	100,000.00	125,000.00
10	Lázaro Cárdenas	Kantunilkin	Grupo de Trabajo Los 10 Socios	Cultivo de Chile Habanero	156,037.00	15,603.70	62,414.80	78,018.00
11	Lázaro Cárdenas	Chiquila	Grupo de Trabajo La Huerta	Impulso a la Producción de Jitomate	157,581.00	15,676.20	63,068.80	78,836.00
12	Lázaro Cárdenas	Chiquila	Grupo de Trabajo Doña Beco	Adquisición de Motor Fuera de Borda y Lancha	250,000.00	25,000.00	100,000.00	125,000.00
13	Lázaro Cárdenas	Chiquila	Grupo de Trabajo Compadres	Adquisición de 2 Motor Fuera de Borda y una Lancha	350,000.00	35,000.00	140,000.00	175,000.00
Total					5,337,915.50	531,805.70	2,153,826.80	2,652,283.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Quintana Roo de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de “LA COMISION” el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.

- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Quintana Roo de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Chetumal, Quintana Roo, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios de “EL PROGRAMA”, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Quintana Roo, **Víctor Manuel Sánchez Álvarez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Desarrollo Social e Indígena, **Angel Ezequiel Rivero Palomo.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Pablo Guillermo Molina.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento el Responsable del Área Jurídica de la Delegación, **Francisco Javier Ek Ek.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

DVER-008

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARIA ISABEL PEREZ SANTOS EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA, REPRESENTADO POR LOS CC. CRISTOBAL VEGA CRUZ, C. ARTURO JOAQUIN GUADALUPE Y C. IGNACIO PEREZ DE JESUS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

II. La Constitución Política del Estado de Veracruz, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".

IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas. Mediante el apoyo económico a los proyectos de los productores indígenas organizados en grupo de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.

VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que la Maestra María Isabel Pérez Santos, en su carácter de Delegada en el Estado de Veracruz, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 90936, de fecha 5 de febrero de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Landero y Coss No. 1, zona centro, Xalapa de Enríquez, Veracruz.

II. De “LA EJECUTORA”:

III.1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA

A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Veracruz, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Que el C. Cristóbal Cruz Vega, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y en los numerales 16, 158 fracción XIII, 248 fracción 1 y 251 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como consta en el acta de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

NOTA: Estas Declaraciones deberán adecuarse al Tipo de Instancia Ejecutora, sea ésta del Gobierno Federal, Estatal o Municipal; o alguna de sus Entidades Paraestatales o Paramunicipales.

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1 Que “LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

a) Escrito libre donde expresa el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, que incluye nombre de la organización y proyecto a apoyar, municipio y localidad en donde se establecerá el proyecto y cuadro de aportaciones para el proyecto que se plantea.

b) Documento que acredita la integración de la organización que consiste en el acta constitutiva de la figura jurídica.

c) Padrón de los beneficiarios del proyecto.

d) Escrito libre de la organización donde manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.

e) Documento técnico del proyecto productivo, en base al anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 5o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz; 27 de la Ley Planeación del Estado de Veracruz-Llave; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Ampliación de Carpintería" que se agrega al presente, formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$623,377.00 (seiscientos veintitrés mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- b) "LA EJECUTORA" aportará(n) la cantidad de \$143,377.00 (ciento cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete pesos 00/000 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Ignacio Pérez de Jesús, Tesorero del Municipio de Soledad Atzompa, Estado de Veracruz.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI, el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Veracruz de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los catorce días del mes de octubre de dos mil trece, en la localidad de Villa Nueva, Municipio de Soledad Atzompa, en el Estado de Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **María Isabel Pérez Santos.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Cristóbal Vega Cruz.-** Rúbrica.- El Síndico Unico Municipal, **Arturo Joaquín Guadalupe.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Ignacio Pérez de Jesús.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento jurídico la Jefa del Departamento Jurídico Delegación Veracruz, **Martha Aideé Velarde Durán.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San José Independencia, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION PROCAP/DOAX/005/2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA CDI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE INDEPENDENCIA, OAXACA REPRESENTADO POR LOS CC. ALBERTO ANTONIO GARCIA, EUGENIO MORELOS ESPINA Y GORGONIO AGUACATE MORALES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3.** Que el Ing. Jorge Toledo Luis, en su carácter de Delegado de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91406, de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE INDEPENDENCIA, OAXACA.

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que los CC. Alberto Antonio García, Eugenio Morelos Espina y Gorgonio Aguacate Morales, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 8 de julio de 2010 y nombramiento mediante Oficio S/N, de fecha 1 de enero de 2013, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Solicitud de apoyo presentada ante la CDI.
- b)** Solicitud del grupo beneficiario.
- c)** Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- d)** Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e)** Proyecto de Inversión.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; Art. 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Adquisición de Vientres Bovinos Raza F1 Suizo e Infraestructura", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,900,000.00 (Dos Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,890,000.00 (Un Millón Ochocientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,010,000.00 (Un Millón Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total	Municipio	CDI/PROCAPI
1	San José Independencia	San José Independencia	Líderes Mazatecos S.C. de R.L. de C.V.	Adquisición de Vientres Bovinos Raza F1 Suizo e Infraestructura	2,900,000.00	1,010,000.00	1,890,000.00
Total					2,900,000.00	1,010,000.00	1,890,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: el C. Alberto Antonio García, en su carácter de Presidente Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de agosto de dos mil trece, en San Felipe Jalapa de Díaz, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San José Independencia, Oaxaca: el Presidente Municipal, **Alberto Antonio García**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Eugenio Morales Espina**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Gorgonio Aguacate Morales**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento la Responsable del Área Jurídica de la Delegación, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Ixcatlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION PROCAPI/DOAX/007/2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA CDI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO IXCATLAN, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. FIDEL FERNANDEZ FIGUEROA, EMILIANO MARCIAL CASTILLO Y SAMUEL ROMUALDO MARCIAL, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3. Que el Ing. Jorge Toledo Luis, en su carácter de Delegado de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91406, de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO IXCATLAN, OAXACA.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. Fidel Fernández Figueroa, Emiliano Marcial Castillo y Samuel Romualdo Marcial, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 8 de julio de 2010 y Nombramiento mediante Oficio S/N, de fecha 1 de enero de 2013, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI.
- b) Solicitud del grupo beneficiario.
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; Art. 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Adquisición de Vaquillas para Pie de Cría", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3,740,000.00 (Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,870,000.00 (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,870,000.00 (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total	Municipio	CDI/PROCAPI
1	San Pedro Ixcatlán	San Pedro Ixcatlán	Vaqueros Unidos Xuta Nanguina S.C. de R.L. de C.V.	Adquisición de Vaquillas para Pie de Cría	3,740,000.00	1,870,000.00	1,870,000.00
Total					3,740,000.00	1,870,000.00	1,870,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: el C. Fidel Fernández Figueroa, en su carácter de Presidente Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los nueve días del mes de agosto de dos mil trece, en San Felipe Jalapa de Díaz, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Pedro Ixcatlán, Oaxaca: el Presidente Municipal, **Fidel Fernández Figueroa**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Emiliano Marcial Castillo**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Samuel Romualdo Marcial**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento la Responsable del Área Jurídica de la Delegación, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 31 y 33 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, estableció un arancel-cupo exento aplicable a las fracciones arancelarias 0304.31.01, 0304.32.01, 0304.61.01 y 0304.62.01, correspondientes a filetes de pescado, frescos o refrigerados y congelados, cuando el importador cuente con certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía;

Que los filetes de pescado son alimentos con una alta fuente de proteínas que aportan grandes beneficios al ser humano, y su consumo ha aumentado de manera importante en los últimos años;

Que la producción nacional de las especies pesqueras tilapia y bagre es insuficiente para cubrir la demanda de las mismas, por lo que resulta necesario complementar la oferta interna con importaciones, las cuales han mantenido una marcada tendencia al alza;

Que más de la mitad de las importaciones de filetes de pescado son originarias de países con los que los Estados Unidos Mexicanos no tiene acuerdos comerciales suscritos;

Que corresponde a la Secretaría de Economía formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, y se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, FILETES DE PESCADO FRESCOS O REFRIGERADOS Y CONGELADOS

Primero.- Se establece un cupo agregado para importar, en el periodo enero-diciembre de cada año, filetes de pescado frescos o refrigerados, y congelados, libre de arancel, de conformidad con lo establecido por el Ejecutivo Federal en el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, como se indica en la siguiente tabla:

Código	Descripción	Monto en toneladas
0304.31.01	De tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.)	55,000 por año
0304.32.01	De bagre o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.)	
0304.61.01	De tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.).	
0304.62.01	De bagre o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.)	

Segundo.- El cupo a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo se asignará bajo el mecanismo de asignación directa en la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho", conforme al orden de prelación en que se reciben las solicitudes.

Tercero.- Podrán solicitar la asignación del cupo previsto en el Punto Primero del presente Acuerdo, las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto.- La asignación directa en la modalidad de “Primero en tiempo, primero en derecho”, se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- I. El monto del cupo se distribuirá de la siguiente manera:
 - 30% para el periodo enero-mayo de cada año.
 - 70% para el periodo junio-diciembre de cada año.
- II. El monto a asignar, será el menor entre: a) la cantidad solicitada; b) el monto indicado en la factura comercial; c) 5% del cupo, o d) el saldo del cupo.
- III. Para asignaciones subsecuentes, el solicitante deberá demostrar el ejercicio de por lo menos el 70% de la asignación anterior, adjuntando copia de los pedimentos de importación correspondientes.
- IV. La cantidad acumulada que podrá asignarse a un beneficiario, será de hasta el 20% del cupo que corresponda por año.

Quinto.- Las solicitudes para la asignación del cupo al que se refiere el presente Acuerdo deberán presentarse en el formato SE-03-011-1 “Solicitud de asignación de cupo” en la Representación Federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, o mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx, adjuntando la factura comercial del producto a importar en forma digitalizada.

La Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, el oficio de asignación de cupo dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Una vez obtenido el oficio de asignación de cupo, la Secretaría de Economía expedirá los certificados de cupo a través de la Representación Federal correspondiente, previa solicitud del interesado a través del formato SE-03-013-5 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)” o mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Sexto.- El certificado de cupo es nominativo e intransferible.

Séptimo.- La vigencia de los oficios de asignación y de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo, será de 60 días naturales, o al 31 de diciembre de cada año, lo que ocurra primero.

Octavo.- La Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, evaluará las condiciones de abasto nacional de los productos objeto del cupo en mayo de cada año, para efectos de asignar el monto correspondiente al segundo periodo de asignación, evitando así el afectar a la producción nacional de tilapia y bagre.

Noveno.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria www.cofemer.gob.mx, en las siguientes direcciones electrónicas:

- I. Formato SE-03-011-1 “Solicitud de asignación de cupo”.

Para personas físicas:

<http://207.248.177.30/tramites/FichaTramite.aspx?val=22154>

Para personas morales:

<http://207.248.177.30/tramites/FichaTramite.aspx?val=22156>

- II. Formato SE-03-013-5 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)” bajo la modalidad de “primero en tiempo primero en derecho”.

<http://207.248.177.30/tramites/FichaTramite.aspx?val=22190>

Décimo.- Las autorizaciones emitidas al amparo del presente Acuerdo no eximen a los beneficiarios del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de marzo de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica al diverso por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de abril de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracciones V y X, 15 fracción II, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción V, y 31 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de abril de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos (Acuerdo), el cual fue modificado mediante diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012.

Que el Punto Décimo Tercero del Acuerdo establece que los nuevos entrantes beneficiarios del cupo de exportación para el periodo del 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, deberán de cumplir con el requisito de presentar ante la Secretaría de Economía una fianza dentro de los 30 días hábiles posteriores a la asignación, por un monto equivalente al 7% del monto del cupo asignado para dicho periodo.

Que dicha fianza se estableció para impulsar el ejercicio total del cupo de exportación de vehículos ligeros nuevos a Brasil. Sin embargo, después de dos años de aplicación del cupo no se ha observado subejercicio del mismo, por el contrario, las empresas han realizado exportaciones a Brasil de vehículos ligeros por montos mayores a los de los cupos asignados.

Que como una medida adicional que busca desincentivar el subejercicio del cupo, esta Secretaría de Economía cuenta con facultades establecidas en el Punto Décimo Primero del Acuerdo, de evaluar el ejercicio de los cupos y, en su caso de reasignar los no ejercidos o que no se ejercerán, de acuerdo con el plan de exportaciones que hubieren presentado las empresas beneficiarias, por lo que se determinó que no será necesaria la presentación de una fianza por parte de las empresas para asegurar el ejercicio del cupo asignado para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015. Con la eliminación del requisito de fianza, se logrará además reducir los costos de los solicitantes y facilitar el cumplimiento del Acuerdo.

Que con objeto de continuar con las acciones de simplificación administrativa en los trámites y servicios de la Administración Pública Federal, es necesario y conveniente dar a conocer, así como hacer de carácter permanente las medidas mencionadas, mismas que ya han sido aprobadas por la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN EL SALDO Y LA ASIGNACIÓN DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MARZO DE 2012 AL 18 DE MARZO DE 2013 Y EL CUPO Y LOS MONTOS ASIGNADOS PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2013 AL 18 DE MARZO DE 2014 Y 19 DE MARZO DE 2014 AL 18 DE MARZO DE 2015, PARA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL CONFORME AL APÉNDICE II SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE EL BRASIL Y MÉXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DE 2012

Único.- Se **deroga** el Punto Décimo Tercero del Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012 y su modificación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de marzo de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildelfonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de fregaderos de acero inoxidable, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7324.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE FREGADEROS DE ACERO INOXIDABLE, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 7324.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo 21/13, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 31 de octubre de 2013 EB Técnica Mexicana, S.A. de C.V. ("EB"), Teka Mexicana, S.A. de C.V. ("Teka") y Cocinas Modulares, S.A. de C.V. ("Cocinas Modulares"), en conjunto (las "Solicitantes"), solicitaron el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de fregaderos de acero inoxidable, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

2. Las Solicitantes manifestaron que durante el periodo analizado han advertido que ingresan al mercado nacional crecientes importaciones de fregaderos de acero inoxidable, originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, cuyos precios se han ubicado a niveles muy por debajo de los de la producción nacional, lo cual propicia un daño importante y representa una amenaza de daño importante a la rama de producción nacional. Propusieron como periodo de investigación el comprendido de julio de 2012 a junio de 2013 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido de enero de 2010 a junio de 2013.

B. Solicitantes

3. EB, Teka y Cocinas Modulares son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Una de sus principales actividades consiste en la fabricación de fregaderos de acero inoxidable. Señalaron como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Acordada número 47, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, Distrito Federal.

C. Producto investigado

1. Descripción general

4. De acuerdo con la información que proporcionaron las Solicitantes, el nombre genérico del producto objeto de investigación es fregaderos de acero inoxidable. También pueden identificarse como tarjas, lavatrastos, piletas, lavabos o lavamanos, todos ellos de acero inoxidable. En inglés se pueden identificar como stainless steel sinks, o simplemente sinks o wash basins, aunque no son términos técnicos o limitativos.

5. El producto investigado se fabrica de acero resistente a la corrosión (inoxidable) de diferentes espesores. En general, se caracteriza por constar de una o más tinas o recipientes en forma rectangular, cuadrada, ovalada o circular. Puede contar o no con escurridor y con orificios para la instalación de dispositivos de drenaje y llaves de agua con dimensiones estándar. Su acabado puede ser indistintamente satinado, pulido o espejo.

6. Las Solicitantes señalaron que las dimensiones más comunes, aunque no limitativas, del producto investigado se encuentran en un rango de 38 a 188 cm de largo; entre 38 y 60 cm de ancho, y entre 10 y 20 cm de profundidad de la cubeta con un margen de tolerancia de + - 2 cm. Suelen tener un espesor nominal que oscila entre 0.45 y 1.22 mm. La colocación suele ser de 3 tipos, de acuerdo al diseño de la cocina o mueble en el que se instalará, ya sea empotrar, sobreponer o submontar.

7. Las Solicitantes indicaron que el producto objeto de investigación suele ser de uso doméstico o residencial, aunque también se emplea en restaurantes o cualquier tipo de negocio. También manifestaron que los fregaderos destinados a aplicaciones industriales no son objeto de investigación y aunque no existe una definición técnica para dicha denominación, pueden considerarse como tales, todos aquellos fregaderos que se destinan a usos más especializados, como los fregaderos destinados a hospitales u aplicaciones industriales. Mencionaron que una forma de identificarlos puede ser el peso unitario, es decir, mayor a 8 kilogramos ("kg"), dado que este peso reflejaría la combinación de dimensiones (largo, ancho y profundidad).

2. Tratamiento arancelario

8. El producto objeto de investigación ingresa por la fracción arancelaria 7324.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Tabla 1. Descripción arancelaria del producto objeto de investigación

Código Arancelario	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero
Partida 7324	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.
Subpartida 7324.10	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.
Fracción 7324.10.01	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

9. Las mercancías que ingresan por la fracción arancelaria 7324.10.01 de la TIGIE están sujetas a un arancel de 15% y las originarias de Japón tienen un arancel de 3%. Los países exentos de arancel son los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), Canadá, Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Colombia, Uruguay, Islandia, Noruega, Suiza, Liechtenstein, la Unión Europea e Israel.

10. La unidad de medida para operaciones comerciales es la pieza; conforme a la TIGIE es el kg.

3. Normas técnicas

11. Las Solicitantes señalaron que en México no existe una Norma Oficial Mexicana o voluntaria para los fregaderos de acero inoxidable, por lo que los importadores o exportadores de estos bienes no están sujetos al cumplimiento estricto de este tipo de regulaciones.

12. Indicaron que respecto a estándares internacionales, en términos generales, los productos comercializados en México y los chinos, cumplen normalmente con las especificaciones de la norma ASME/ANSI A112.19.3-2008/CSA B45.4-08 SS, titulada Accesorios de Plomería de acero inoxidable, avalada por la Canadian Standards Association (CSA), que establece el tipo de acero inoxidable a emplearse (por ejemplo 201, 202, 301, 302 ó 304) y los espesores mínimos de la lámina a utilizar en términos generales.

4. Proceso productivo

13. Las Solicitantes argumentaron que el producto investigado se elabora principalmente con acero inoxidable de la familia de los austeníticos, laminado en frío (en rollos, hojas o plantillas de diferentes longitudes) y, en menor medida, se emplean lubricantes, abrasivos, cintas de lija, fibras minerales, pastas abrasivas, acero galvanizado, productos químicos alcalinos y ácidos, etiqueta de código de barras, piezas de asfalto comprimidas o de plástico comprimido y pintura amortiguadora de ruido, empaque individual de cartón corrugado, bolsas de polietileno y cajas de cartón para almacenaje y transporte del producto.

14. En general, el proceso de fabricación de los fregaderos de acero inoxidable consta de las siguientes etapas:

- a. Recepción de materia prima y corte de plantilla en hojas: Se recibe la lámina o chapa de acero inoxidable y se corta en diferentes longitudes, dependiendo del tamaño del fregadero que se pretenda obtener (de una sola tina, de dos, o una tina con escurridero);
- b. Embutido de la lámina: La lámina es deformada por medio de prensas hidráulicas de alta presión, con lo que se obtiene una tina o cubeta;
- c. estampado de escurridero: Los productos que tienen escurridero se llevan a una prensa hidráulica para formar los canales y las orillas;
- d. Perforación: Se hace el orificio para el drenaje en una prensa hidráulica o mecánica;
- e. Soldadura: Si el fregadero a obtener es de dos tinas, se realiza una soldadura para unir las. Puede emplearse un sistema de láser, gas argón o algún gas inerte para soldar, así como electrodos de tungsteno para realizar el arco de la soldadura. Si es de una sola pieza no es necesario soldar;
- f. Acabado: Las paredes del producto pueden ser naturales (sin pulido) o satinadas. Para el satinado se utilizan diferentes abrasivos, como cintas de lija para pulir la superficie plana del producto o diferentes fibras y pastas abrasivas;
- g. Mecanismo de colocación: Dependiendo del diseño para colocar el producto, se seguirán los siguientes pasos:
 - i. Empotrar: Se agrega el elemento donde se colocará un clip o ancla para sujetar el fregadero a la cubierta;

- ii. Sobreponer: La lámina excedente del proceso de embutición se dobla hacia abajo, formando un cuerpo geométrico que asemeja un perfil cuadrado alrededor del fregadero y que pudiera parecer la cubierta del mueble en el que se instalará, y
 - iii. Submontar: Se recorta el perímetro a aproximadamente una pulgada de la orilla donde empieza la tina o donde empieza la charola del escurridor. Una vez formada la ceja de orilla final se elimina cualquier filo de la orilla y se envía al proceso de empotrado.
- h. Perforaciones: Los fregaderos con diseño de sobreponer y empotrar pasan al proceso de perforación de orificios para las llaves, que pueden ser 1, 2, 3, 4 ó 5 orificios, y
- i. Lavado y antiruido: Para dar la limpieza al producto pueden utilizarse químicos alcalinos o ácidos en un sistema de lavado final. Puede colocarse en la parte posterior del fregadero, piezas de asfalto comprimidas, plástico comprimido, o una capa de pintura amortiguadora para eliminar ruidos y vibraciones.

5. Usos y funciones

15. Las Solicitantes indicaron que el producto objeto de investigación es un complemento indispensable de cualquier cocina residencial o, por ejemplo, de un baño. Este producto se utiliza primordialmente en casas habitación, restaurantes o cualquier tipo de negocio; fundamentalmente, como un espacio adecuado para lavar las manos, trastes o algún utensilio. También puede utilizarse como contenedor.

16. Las Solicitantes señalaron que su función principal es la de retener utensilios de cocina o loza, así como jabón, agua y productos para realizar la limpieza de los mismos. Indicaron que otra aplicación es la de instalarlos en lugares donde se requiere un contenedor abierto como asadores en exteriores, al piso para trapeadores o artículos de limpieza y que algunos de los fregaderos más pequeños son utilizados incluso en carros taqueros como contenedores de comida o recipientes para salsas.

D. Partes interesadas

17. Los importadores y exportadores de que tiene conocimiento la Secretaría son:

1. Importadores

Abastecedora de Bares y Restaurantes de Baja California, S.A. de C.V.
Av. Negrete No. 1971, Int. 4
Zona Centro
C.P. 22000, Tijuana, Baja California.

Accesorios para Campers y Autobuses, S.A. de C.V.
Playa Villa del Mar No. 269
Colonia Militar Marte
C.P. 08830, México, Distrito Federal.

Aerovitro, S.A. de C.V.
Ricardo Margain Zozaya No. 440
Colonia Valle del Campestre
C.P. 66265, San Pedro Garza García, Nuevo León.

Agencia Service Supreme Corp., S. de R.L. de C.V.
Boulevard Sánchez Taboada No. 10512
Colonia Chiconamel
C.P. 92154, Veracruz.

Agrícola el Consuelo, S. de R.L. de C.V.
Granizo No. 68
Colonia Torres de Otay
C.P. 22335, Tijuana, Baja California.

Agrícola la Misión, S.A. de C.V.
Carretera Federal Libre Transpeninsular S/N
Colonia Santa Rosalía Guerrero Negro
C.P. 23935, Mulegé, Baja California Sur.

Agroindustrias Deandar de Delicias, S.A. de C.V.
Carretera Delicias Naica Km 6
Colonia Campesina
C.P. 33110, Delicias, Chihuahua.

Alianza Agroindustrial de México, S.A. de C.V.
Gándara No. 66
Colonia Olivares
C.P. 83180, Hermosillo, Sonora.

Alimentos Nutrifácil, S.A. de C.V.
Hidalgo Pte. No. 1171-A
Colonia Monterrey Centro
C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Almacenes Zaragoza, S.A. de C.V.
Rafael Buelna Pte. No. 187
Colonia Centro
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Ambientes Nacionales Internacionales, S.A. de C.V.
Libertad Ote. No. 480
Colonia Centro
C.P. 66232, San Pedro Garza García, Nuevo León.

Amuer International, S.A. de C.V.
Av. Central No. 45
Colonia Nueva Industrial Vallejo
C.P. 07700, México, Distrito Federal.

Andercraft de México, S.A. de C.V.
Vía de la Producción No. 84
Parque Industrial Mexicali III
C.P. 21387, Mexicali, Baja California.

Apoyos Logísticos Troncoso, S.A. de C.V.
Sebastián Vizcaíno No. 113-A
Colonia Garita de Otay
C.P. 22505, Tijuana, Baja California.

Arturo Carrillo Vilchis
Del Beso No. 2-A
Colonia Villa Colonial
C.P. 22650, Tijuana, Baja California.

Axi Equipos y Cocinas Industriales, S.A. de C.V.
Insurgentes No. 5381
Fraccionamiento Paula
C.P. 32340, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Baldesigns de México, S.A. de C.V.
Calle 33 No. 610
Colonia Itzincab
C.P. 97392, Umán, Yucatán.

Bermes, S.A. de C.V.
Av. Promoción, entre Eje 114 y 116, S/N
Zona Industrial
C.P. 78090, San Luis Potosí.

Bershka México, S.A. de C.V.
Culturas Prehispánicas No. 131
Colonia Granjas San Antonio
C.P. 09070, México, Distrito Federal.

Bii de México, S. de R.L. de C.V.
Valle del Sur No. 207
Parque Industrial Valle Sur
C.P. 22709, Tijuana, Baja California.

Caesarmex, S.A. de C.V.
Churubusco S/N
Parque Regiomontano
C.P. 65540, Salinas de Victoria, Nuevo León.

Cafrema Foods, S.A. de C.V.
Obregón y Capillo No. 86, Local 218
Colonia Centro
C.P. 84000, Nogales, Sonora.

Card Products, S.A. de C.V.
Rivera Central Ote. No. 240
Colonia Rancho Grande
C.P. 88615, Reynosa, Tamaulipas.

Carlos Manuel Angulo Sermeño
Juan del Jarro No. 460, Int. 16
Colonia Los Vergeles
C.P. 78040, San Luis Potosí.

Casa Hernández de Cd. Juárez, S.A. de C.V.
Caracas No. 4063
Colonia Industrial
C.P. 32270, Juárez, Chihuahua.

CCO Exchange, S.A. de C.V.
Boulevard Luis Donald Colosio, Mz. 21, Fracc. 1, Bodega 2
Colonia Alfredo V. Bonfil
C.P. 77560, Cancún, Quintana Roo.

Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.
Boulevard Ferrocarriles No. 247
Colonia Industrial Vallejo
C.P. 02300, México, Distrito Federal.

Chapa Industrias, S.A. de C.V.
Del Obelisco No. 122
Parque Industrial San Rafael
C.P. 67119, Guadalupe, Nuevo León.

Cobedomex, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 2625
Colonia Lomas Altas
C.P. 11950, México, Distrito Federal.

Cocinas Finex de México, S.A. de C.V.
Nogalar Nte. No. 3309
Colonia Moderna
C.P. 64530, Monterrey, Nuevo León.

Comercial Chemax, S.A. de C.V.
Xaman ha, Mz. 3, Lt. 1
Fraccionamiento Playa del Carmen
C.P. 77710, Solidaridad, Quintana Roo.

Comercial de Herramientas, S.A. de C.V.
Av. E No. 215
Fraccionamiento Almacentro
C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.

Comercial Targa, S.A. de C.V.
Primera No. 9704-A
Fraccionamiento Contreras
C.P. 22640, Tijuana, Baja California.

Comercialización y Servicio de Nogales, S.A. de C.V.
Hermosillo No. 696-A
Colonia Granja
C.P. 84080, Nogales, Sonora.

Comercializadora Baja California Imports Exports, S. de R.L. de C.V.
Valerio González S/N
Colonia 1o. de Mayo
C.P. 23400, Los Cabos, Baja California Sur.

Comercializadora Boiz, S. de R.L.
Boulevard Bellas Artes No. 17686
Colonia Garita de Otay
C.P. 22430, Tijuana, Baja California.

Comercializadora e Importadora Duck, S.A. de C.V.
Vía Rápida Ote. No. 11836, Int. 5-A
Colonia Mineral Santa Fe
C.P. 22416, Tijuana, Baja California.

Comercializadora Puente Dos, S.A. de C.V.
Leandro Valle No. 204
Colonia Centro
C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Comercializadora Tecnogas del Norte, S.A. de C.V.
Av. Manuel L. Barragán Nte. No. 520
Colonia Anáhuac
C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Comercio Integral del Norte, S.A. de C.V.
Aldama No. 390-1
Colonia Centro
C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Consorcio Profesional Automotriz, S.A. de C.V.
Privada sin Nombre No. 216-A
Zona Centro
C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Constructora PRDV, S.A. de C.V.
Av. Hidalgo No. 13
Colonia Manantiales
C.P. 72756, San Pedro Cholula, Puebla.

Cormerc, S.A. de C.V.
Los Ángeles Ote. No. 1005
Colonia Futuro Nogalar
C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Corporación Internacional de Equipos y Cocinas, S.A. de C.V.
Río Sena No. 12
Colonia Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, Distrito Federal.

Cotemar, S.A. de C.V.
Paseo de las Palmas No. 735, P-9
Colonia Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, Distrito Federal.

Denice Alvarado Ríos
Boulevard Bellas Artes No. 17686
Colonia Garita de Otay
C.P. 22430, Tijuana, Baja California.

Distribuidor Anbec, S.A. de C.V.
Melchor Guaspe No. 4400
Colonia Dale
C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua.

Distribuidora Amasa, S.A. de C.V.
Calzada Revolución Mexicana No. 95
Colonia Industrial
C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.

Eclipse Suministros y Logística Internacional, S.A. de C.V.
Prolongación Zacatecas No. 425
Colonia San Juan
C.P. 78170, San Luis Potosí.

El Chicural, S.P.R. de R.L.
Yaqui No. 508 Pte.
Colonia Quinta Vía
C.P. 85110, Ciudad Obregón, Sonora.

Equipándose, S.A. de C.V.
Calle 53 No. 501-B
Colonia Centro
C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

Fagor Industrial México, S.A. de C.V.
Circuito Exportación No. 201
Parque Industrial 3 Naciones
C.P. 78395, San Luis Potosí.

Friusa México, S.A. de C.V.
Libramiento Kabah, Mz. 19, Lt. 2-B
Colonia Supermanzana 93
C.P. 77517, Cancún, Quintana Roo.

Gilberto López Díaz
Argentina No. 498
Colonia Cuauhtémoc Norte
C.P. 21200, Mexicali, Baja California.

Grupo Industrial Davasa, S.A. de C.V.
Av. Ruiz Cortines No. 3261
Colonia Industrial Benito Juárez
C.P. 64517, Monterrey, Nuevo León.

Grupo Internacional de Diseño y Fabricación de Muebles Especiales, S.A. de C.V.
Prof. Roberto Barrios Castro No. 2
Colonia Juan Bosco
C.P. 52946, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Grupo Xífer, S.A. de C.V.
Lázaro Cárdenas No. 2815
Colonia Álamo Industrial
C.P. 44490, Guadalajara, Jalisco.

Hilda Guadalupe Rodríguez Medina
Fuente de Tritones No. 4538
Fraccionamiento Jardín de los Lagos
C.P. 32616, Ciudad Juárez, Chihuahua.

ICR, S.A. de C.V.
Paseo de los Héroes No. 9911, Int. B
Zona Urbana Río Tijuana
C.P. 22010, Tijuana, Baja California.

Importadora Primex, S.A. de C.V.
Boulevard Magnocentro No. 4
Colonia San Fernando
C.P. 52765, Huixquilucan, Estado de México.

Industrializadora Pares, S.A. de C.V.
5 de Febrero No. 5
Colonia Pueblo Nuevo
C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.

Interbath, S.A. de C.V.
Zaragoza No. 2
Colonia De los Remedios
C.P. 53400, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Internacional de Cerámica, S.A.B. de C.V.
Av. Carlos Pacheco No. 7200
Colonia Madera 65
C.P. 31060, Chihuahua, Chihuahua.

Jesús Martín De la Toba Careaga
Misión de San Diego No. 1010
Colonia El Descanso
C.P. 21478, Tecate, Baja California.

Juan Osvaldo Franco Castorena
Melchor Ocampo No. 3710
Colonia Mariano Escobedo
C.P. 32230, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Kohler Reynosa, S. de R.L. de C.V.
Av. Industrial Reynosa, Lt. G-9
Parque Industrial Center
C.P. 88780, Reynosa, Tamaulipas.

Kohler Sanimex, S.A. de C.V.
Autopista Monterrey Cadereyta Km 19
Fraccionamiento Loma del Sol
C.P. 67254, Benito Juárez, Nuevo León.

Lecrom Enseres Electrodomésticos, S.A. de C.V.
Río Volga Ote. No. 340-1
Colonia Del Valle
C.P. 66200, San Pedro Garza García, Nuevo León.

Maleni Gioavanna Araujo Fimbres
Sor Juana Inés de la Cruz No. 19333, Módulo 3
Colonia Otay Nueva Tijuana
C.P. 22500, Tijuana, Baja California.

María Antonieta Garcés Mosqueira
Boulevard Enrique Mazón López No. 8
Parque Industrial Pimex
C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Metalfu, S.A. de C.V.
Magnolia No. 161
Colonia Guerrero
C.P. 06300, México, Distrito Federal.

Proveedora Industrial Diken, S.A. de C.V.
Av. Industria Aeroespacial No. 2900
Colonia Parque Industrial Ramos Arizpe
C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.

Proveedores de la Construcción, S.A. de C.V.
Del Hospital No. 299
Colonia Centro Cívico
C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

Raúl Fernando Hernández Medina
Circunvalación Agustín Yáñez No. 1626
Colonia Moderna
C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.

Raúl Fernando Urrutia Bustamante
Privada Laja Terrazas de Mendoza No. 1116-B
Colonia Playas Tijuana
C.P. 22572, Tijuana, Baja California.

Rugo, S.A. de C.V.
Ciudad de los Ángeles No. 3009 Ote.
Fraccionamiento Industrial Benito Juárez
C.P. 64310, Monterrey, Nuevo León.

Solitaire México Services, S. de R.L. de C.V.
Calle 38 No. 1200
Colonia Industrial
C.P. 32883, Ojinaga, Chihuahua.

Sunland, S.A. de C.V.
Av. Madero No. 743-A
Zona Centro
C.P. 21100, Mexicali, Baja California.

Taiji Comercializadora, S.A. de C.V.
Tabachín No. 1134
Colonia Del Fresno
C.P. 44900, Guadalajara, Jalisco.

Todo para Restaurantes, S.A. de C.V.
Av. Colón Pte. No. 1330
Colonia Centro
C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Truper, S.A. de C.V.
Miguel de Cervantes Saavedra No. 67
Colonia Granada
C.P. 11520, México, Distrito Federal.

2. Importadores de los que no se tiene su domicilio o no se tienen datos completos de su localización

Administrativa Famou, S.A. de C.V.
ADV Technique, S.A. de C.V.
Agustina Casillas Vázquez
Alberto Razo Mares
Alcom Electrónicos de México, S.A. de C.V.
Alfredo Lugo Acosta
Alianza Económica Aventura, S.A. de C.V.
Ana Cristina Galván Amador
Antigüedades Arquideco, S.A. de C.V.
Antonio de Jesús Parra Ibarra
Arquitectura Habitacional e Industrial, S.A. de C.V.
Artexa México, S.A. de C.V.
Arturo Hernández Murillo
Asesoría Logística Industrial y Comercial, S.A. de C.V.
Asociados Gopa, S.A. de C.V.
Aurora Polar, S.A. de C.V.
B.G. Despachos, S.A. de C.V.
Baja Naval, S.A. de C.V.
Bajo Imports & Exports, S. de R.L. de C.V.
Beatriz Elena Ramírez Llanos
Becton Dickinson Infusion Therapy Systems Inc., S.A. de C.V.
Belden de Sonora, S.A. de C.V.
Beraca Comestibles, S.A. de C.V.
Bermetal, S.A. de C.V.
Berry mex, S.A. de C.V.
BGR Premier, S. de R.L. de C.V.
Bissell México, S. de R.L. de C.V.
Bloques y Fachadas, S.A. de C.V.
Bodega Industrial Ferretera, S.A. de C.V.

Broaster Chicken de México, S.A. de C.V.
Bronces Finos, S.A. de C.V.
BRP Querétaro, S.A. de C.V.
Buena Comida Express, S. de R.L. de C.V.
Cabo de Miedo, S.A. de C.V.
Caesar Products and Services, S. de R.L. de C.V.
Calibaja Venco, S.A. de C.V.
California Granite Works de México
Campo y Valle, S.A. de C.V.
Carlos Enrique Castañeda Valdez
Carlos Refugio Hernández Andrade
Casa Goldberg, S.A.
Cassa Importaciones, S.A. de C.V.
Central Detallista, S.A. de C.V.
Chemcore Industries Inc. México, S.A. de C.V.
China Council for the Promotion of International Trade
Cocinas Institucionales, S.A. de C.V.
Cocitec Mexicana, S.A. de C.V.
Comercializadora Asia Oriental, S.A. de C.V.
Comercializadora Californiana, S. de R.L. de C.V.
Comercializadora Empresarial de México, S. de R.L. de C.V.
Comercializadora Milenium 2000, S.A. de C.V.
Comercializadora Nerys de México, S.A. de C.V.
Comercializadora Obeso, S.A. de C.V.
Comercializadora Sermaparts, S. de R.L. de C.V.
Comercializadora Tairona, S.A. de C.V.
Comercializadora Tobamo, S.A. de C.V.
Comercializadora Trevalto, S.A. de C.V.
Conexiones Internacionales Meza, S.A. de C.V.
Constructodo de Juárez, S.A. de C.V.
Construplaza de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.
Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.
Corporativo HTL, S.C.
Corporativo Mercantil de la Frontera, S.A. de C.V.
Daqu de Sonora, S.A. de C.V.
David Cabanillas Campos
Desarr de Productos, S.A. de C.V.
Desert Winds Corp., S.A. de C.V.
Design4 All, S.A. de C.V.
Detek Internacional, S.A. de C.V.
Diana Saldierna Hernández
Diprec, S.A. de C.V.
Diseños e Implementos, S.A. de C.V.

Distribuidora de Equipo Médico e Industrial
Distribuidora e Importadora Alsea, S.A. de C.V.
Distribuidora Internacional del Caribe, S.A. de C.V.
Dometic MX, S. de R.L. de C.V.
Dornbracht México, S.A. de C.V.
Drolam, S.A. de C.V.
Econogranito, S.A. de C.V.
Eléctrica y Plomería el Arco, S.A. de C.V.
Electrodomestici Tecnomex México, S.A. de C.V.
Empacadora Cianca, S.A. de C.V.
Equipos de Juárez, S.A. de C.V.
Equipos para Mercado el Desierto, S.A. de C.V.
Equipos y Accesorios para Hotelería, S.A. de C.V.
Especialistas en Comercio Internacional del Noreste, S.A. de C.V.
Estefana Rivera Martínez
Excelente Importaciones y Exportaciones, S.A. de C.V.
Expo Tile, S.A. de C.V.
Fábrica de Relojes Gary, S.A. de C.V.
Fabricación y Manufacturas de México, S.A. de C.V.
Fabricaciones Fedmex, S.A. de C.V.
Ferguson de México, S.A. de C.V.
Ferreplomart, S.A. de C.V.
Ferretera Industrial Rodríguez, S.A. de C.V.
Ferretería y Materiales para el Hogar, S. de R.L. de C.V.
Fisher & Paykel Appliances México, S. de R.L. de C.V.
Fisher Hamilton, S. de R.L. de C.V.
Flexilab, S.A. de C.V.
Fleximatic, S.A. de C.V.
Forja de Monterrey, S.A. de C.V.
Franco Comercial Asesoría y Servicios Aduanales
Futura Industrial, S.A. de C.V.
Gabriela de Lourdes Marín González
Gonzalo Olivares Solís
Good Win Comercio Internacional, S.A. de C.V.
Gorcom, S.A. de C.V.
Gorgonza, S.A. de C.V.
Graiger, S.A. de C.V.
Granito y Más, S.A. de C.V.
Granito, Bados y Cocinas Joya, S. de R.L. de C.V.
Grupo Aduanero T&A, S. de R.L. de C.V.
Grupo American Industries, S.A. de C.V.
Grupo Chamberlain, S. de R.L. de C.V.
Grupo Constructor Santo Tomás, S.A. de C.V.

Grupo Ecra, S. de R.L. de C.V.
Grupo Emtra, S.A. de C.V.
Grupo Logístico de la Frontera, S.A. de C.V.
Grupo Piramidal Internacional, S. de R.L. de C.V.
Grupo Saglo, S.A. de C.V.
Grupo Uril, S.A. de C.V.
Guadalupe Torres Luna
Guillermo Villaseñor Sierra
H&K Equipos de Cocina, S.A. de C.V.
H.Q.J. Comercial, S.A. de C.V.
Herramientas y Servicios de Obregón, S.A. de C.V.
Hidden Treasures, S. de R.L. de C.V.
High Power de México, S.A. de C.V.
Hodoyan Trade and Logistics, S.C.
Hojalatería Vago, S.A. de C.V.
Home Expert, S.A. de C.V.
Hotelera Marina, S.A. de C.V.
Igra Herrajes y Abrasivos, S. de R.L. de C.V.
Imporcom, S.A. de C.V.
Import Export Logistics International, S. de R.L. de C.V.
Importaciones Dinamic JM, S.A. de C.V.
Importaciones Electrodomésticas, S.A. de C.V.
Importaciones Especializadas Polideuco, S.A. de C.V.
Importaciones la Llamarada, S.A. de C.V.
Importaciones Mariba, S.A. de C.V.
Importaciones Noroeste, S. de R.L. de C.V.
Importaciones Rivero, S.A. de C.V.
Importaciones Valmed, S.A. de C.V.
Importadora Raza, S. de R.L. de C.V.
Importadora y Comercializadora Blanquita de Tamaulipas, S.A. de C.V.
Importadora y Exportadora Yongyuan, S.A. de C.V.
Importadora Zona Costa, S.A. de C.V.
Importadores de Mercancías Populares, S.A. de C.V.
Imports & Logistics Lusa, S. de R.L. de C.V.
Indriba, S.A. de C.V.
Industrias Quetzal, S.A. de C.V.
Industrias Symmons, S.A. de C.V.
Inergy Automotive Systems México, S.A. de C.V.
Iniciativa del Bravo, S.A. de C.V.
Inmobiliaria Chacmool, S.A. de C.V.
Inmobiliaria Retano & Brambila, S.A. de C.V.
Inmuebles General, S.A. de C.V.
Instalaciones y Maquinaria Inmaq, S.A. de C.V.

Integra Hogar, S.A. de C.V.
Intelligent Sourcing Solutions, S.A. de C.V.
Inversiones CK, S. de R.L. de C.V.
Italipac, S.A. de C.V.
Jaime Humberto Olivas Flores
Jali Solutions, S. de R.L. de C.V.
Javier Moro Ochoa
Javier Santisteban Martínez
JFG Logistics, S. de R.L. de C.V.
Joel Rosas Serrano
José Antonio Garibaldi Sánchez
José Antonio Lizárraga Castro
José Jesús Hernández Verde
José Luis García Lara
José Luis León Guzmán
José Natividad Tovar Encinas
Juan José Gómez Ozuna
Juan Manuel de la Torre Cárdenas
Julio César Galicia Córdova
K & B Tuna, S.A. de C.V.
K Kocinas, S.A. de C.V.
KH Hotels, S. de R.L. de C.V.
Kitchen Equipment de San Luis, S.A. de C.V.
Kuroda Norte, S.A. de C.V.
La Prosperidad Importaciones y Exportaciones, S.A. de C.V.
Laboratorios Scantibodies, S.A. de C.V.
Liese, S.A. de C.V.
Lincoln Electric Manufactura, S.A. de C.V.
Logistic Services Group LG, S.C.
Logística Camag, S.A. de C.V.
Logística Interfronteriza, S.A. de C.V.
Logística Internacional Reynosa, S.A. de C.V.
López Page de México, S.A. de C.V.
Loreto Bay Imports, S. de R.L. de C.V.
Lowes Companies México, S. de R.L. de C.V.
Luis Antonio González Maguregui
Maderas y Ferreterías Durán, S. de R.L. de C.V.
Maderas y Materiales JR, S.A. de C.V.
Maderera y Ferretera de Miguel Alemán, S.A.
Maderería Las Lomitas, S.A. de C.V.
Maderería Rancherita, S.A. de C.V.
Madererías y Ferreterías las Brisas, S.A. de C.V.
Magallón Gaxiola, S. de R.L. de C.V.

Manuel Jesús Márquez Madrid
Manufactura y Equipamiento Inoxidable, S.A. de C.V.
Manufacturas Isinox, S.A. de C.V.
Maquila Products del Noroeste, S. de R.L. de C.V.
Maquilas Tetakawi, S.A. de C.V. (Minco de México)
Marco César Campos Nava
María Guadalupe Angulo Hernández
Mario Alberto Chazaro Flores
Mario Medina Duarte
Martín Lorenzo Rodríguez Rodríguez
Mascomex, S.A. de C.V.
Master Lock de Nogales, S.A. de C.V.
Material Industrial del Valle, S.A. de C.V.
Materiales Arquitectónicos de Sonora, S.A. de C.V.
Materiales Chito, S.A.
Materiales Nungaray, S. de R.L. de C.V.
Materiales Vila Hermanos, S.A. de C.V.
Mauricio Yunes Capitaine
Medano Servicios Aduanales, S.A. de C.V.
Miguel Ángel Talón Arguelles
Moen de México, S.A. de C.V.
Motores y Adaptaciones, S.A. de C.V.
Movimiento y Transacción Internacional, S.A. de C.V.
Muebles Egga, S.A. de C.V.
Mundo Imports, S. de R.L. de C.V.
Nadir Ali Fernández Villasana
NKB Holding, S.A. de C.V.
North America Mailing Service, S. de R.L. de C.V.
Nostromo Internacional, S. de R.L. de C.V.
Nylda María García Bermudes
Oki Brava, S.A. de C.V.
Operadora de Fast Food Chino, S.A. de C.V.
Pall México Manufacturing, S. de R.L. de C.V.
Plomería y Electricidad Delta, S.A. de C.V.
Polycar de México, S.A. de C.V.
Portinox México, S.A. de C.V.
Prima Free Trade Cancún, S.A. de C.V.
Prime Wheel México, S. de R.L. de C.V.
Productora Metálica, S.A. de C.V.
Productos Eléctricos de Tijuana, S.A. de C.V.
Productos Varios del Norte, S.A. de C.V.
Productos y Servicios Ancla Norte, S.A. de C.V.
Proliance International, S.A. de C.V.

Promotinox, S.A. de C.V.
Promotora Agrícola El Toro, S.A. de C.V.
Proveedora de Cocinas de Baja California, S.A. de C.V.
Proveedora de Restaurantes de Reynosa, S.A. de C.V.
Proveedora Internacional de Servicios y Logística, S. de R.L. de C.V.
Proveedora Sanitaria de Baja California, S.A. de C.V.
Proyecto Aduanal, S. de R.L. de C.V.
PSM Rank Brands International, S.A. de C.V.
Pulex, S. de R.L. de C.V.
Rancho La Misión, S.A. de C.V.
RD & J Asesoría y Logística para el Comercio Exterior, S.A. de C.V.
Reciclados Internacionales, S.A. de C.V.
Revemaq, S.A. de C.V.
Ricardo Flores Ledesma
Roberto Flores Chávez
Roberto Lezama Valdez
Roche Industries de México, S. de R.L. de C.V.
Roser de México, S.A. de C.V.
Rubén Torres Hernández
Santa Fe Design Center, S.A. de C.V.
Santre Industrial, S.A. de C.V.
Seguridad Regiomontana, S.A. de C.V.
Servicios Aduanales Continentes, S.C. de R.L.
Servicios Comerciales Case, S.A. de C.V.
Servicios de Carga B & J, S.A. de C.V.
Servicios de Comercio Exterior Linra, S. de R.L. de C.V.
Servicios Home Depot, S.A. de C.V.
Servicios Logísticos del Caribe, S.A. de C.V.
Servicios y Soluciones Integrales Binacional
Silvia Fabiola Solórzano Flores
Sinergias Institucionales, S.A. de C.V.
Solar Chaca, S.A. de C.V.
Steelcase de México, S. de R.L. de C.V.
Subway de Baja California, S.A. de C.V.
Super Mayoreo de Carnes de Parral, S.A. de C.V.
Supermercados Organizados, S.A. de C.V.
Superrabbit, S.A. de C.V.
Surtidor al Mayoreo, S.A. de C.V.
Tannin México, S.A. de C.V.
TD Comercializadora, S.A. de C.V.
Three Friends L&R&R Import & Export, S.A. de C.V.
TL Proveeduría y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Tlapalería y Ferretería Universal, S.A. de C.V.

TLC Border Solutions, S. de R.L. de C.V.
Today's Foods, S.A. de C.V.
Tony del Pacífico, S.A. de C.V.
Topline Products México, S. de R.L. de C.V.
Trade Delivery Goods, S. de R.L. de C.V.
Tramontina de México, S.A. de C.V.
Transmisiones y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V.
Travertinos Laguna, S.A. de C.V.
Udaipur Steel, S.A. de C.V.
Unión Monterrey, S.A. de C.V.
Universal Flow, S.A. de C.V.
Universidad Autónoma del Estado de Baja California
Urrea Dando Vida al Agua, S.A. de C.V.
Víctor Germán Franco Ruiz
Wala Comercialización y Transportación de Mercancías, S.A. de C.V.
Westfaliasurge Mexicana, S.A. de C.V.
Yawill, S.A. de C.V.

3. Exportadores

ABAMEX Ltd. Auction Co.
Vía de la Amistad 2452
San Diego
Zip Code 92154, California, USA.

Ace Hardware Corporation
Kensington Court 2200
Oak Brook
Zip Code 60523, Illinois, USA.

Alpine Electronics of America
Gramercy PL 19145-SN
Torrance
Zip Code 90501, California, USA.

AMCO
3 Main Street 3712
Chula Vista
Zip Code 91911, California, USA.

American Metalcraft Inc.
George St. 2074
Melrose Park
Zip Code 60160, Illinois, USA.

ARC Domus S. R. I.
Vía Le Liegi 46/A
Zip Code 00198, Roma, Italia.

Baja Tools & Plumbing
Main Street 131
Chula Vista
Zip Code 91911, California, USA.

Barnett
Outfall Circle 5961
Sacramento
Zip Code 95828, California, USA.

Blanco GMBH and CO KG
Flehinger St. 59
Zip Code 75038, Oberderdingen, Deutschland.

Captive Aire Systems Co.
West Main Street 1114
Marblehead
Zip Code 43440, Ohio, USA.

Chemcore IND
Evony Rd. 739
Austin
Zip Code 78160, Texas, USA.

Cimenet USA, L.L.C.
S. W. 163 Av. 4990
Miramar
Zip Code 33027, Florida, USA.

Construcciones Metálicas Pilsa, S.L.
Polígonos San Cayetano 103
La Habana
C.P. 18194, Churriana, Granada, España.

Delta Faucet Company
E-111 TH St. 55
Indianápolis
Zip Code 46280, Indiana, USA.

Desert Trade Inc.
W. Cole Road 120-C
Calexico
Zip Code 92231, California, USA.

E Global Enterprises Inc.
Madison St. 100, Suite 12-B
Denver
Zip Code 80209, Colorado, USA.

Edesa Hostelera, S.A.
Pol. Industrial Can Millans 13
Montcada I Reixac
C.P. 08110, Barcelona, España.

Elliot Manufactured Homes, Inc.
16461 FM No. 170
Presidio
Zip Code 79845, Texas, USA.

Empire Liquidators.COM
Fillmore Av. 1791
Bufalo
Zip Code 14214, New York, USA.

Equipos Terra Nova
Caminito Garibay Unit 2 No. 1423
Chula Vista
Zip Code 91915, California, USA.

Export Professionals, L.L.C.
High Love Dr. 1200
Hidalgo
Zip Code 78557, Texas, USA.

Friu, S.A.
Gran Vía Asima 29
Palma de Mallorca
C.P. 07009, Mallorca, España.

Gastro Trade Inc. DBA Insignia FSG
Kerns Street 8690-Suite 100
San Diego
Zip Code P2154, California, USA.

GSW
Roadland Av. 4177
El Monte
Zip Code 91731, California, USA.

HD Sheldon & Company Inc.
West 29 Street 143, 12th Floor
Zip Code 10001, New York, USA.

Hed Inc.
Jeffrys Road 321
Rocky Mount
Zip Code 27804, North Caroline, USA.

IKEA
Fenton Parkway 2149
San Diego
Zip Code 92108, California, USA.

INT'L Concepts in Cabinetry Inc.
Miller Avenue 265
Mill Valley
Zip Code 94941, California, USA.

International Food Distributors
West Sunset Drive 1809
Nogales
Zip Code 85621, Arizona, USA.

Intersan Manufacturing Company
West Fillmore Street 1748
Phoenix
Zip Code 85007, Arizona, USA.

Itatiaia Moveis, S.A.
Av. Padre Arnoldo Jansen 1325
Uba-Minas
C.P. 3650000, Gerais, Brasil.

Johnson Acero, S.A.
Av. Almafuerite 3658
Entrarios
C.P. E3102, Paraná, Argentina.

Kohler Company
Highland Drive 444
Kohler
Zip Code 53044, Wisconsin, USA.

L.A. Tex & Rags
E. 62 ND Street 825
Los Angeles
Zip Code 90001, California, USA.

Marilor Corp.
Trwood Ste C-1 No. 1851
El Paso
Zip Code 79935, Texas, USA.

Mexam Enterprises Inc.
Main Street 2850
Chula Vista
Zip Code 91911, California, USA.

Mt Suppliers Trading Shenzhen Co. Ltd.
World Financial Centre Building 4003
Shennan Road 1310-B
Louhu District
Zip Code 518000, Shenzhen, China.

Noresco International, L.L.C.
Grand Avenue 840-2
Nogales
Zip Code 85621, Arizona, USA.

Picture Factory and Accents Co.
Macperson Road 4202
Laredo
Zip Code 78041, Texas, USA.

Restoration Hardware
Friars Road 7007
San Diego
Zip Code 92108, California, USA.

Royal Industries Inc.
W. Victoria Street 4100
Chicago
Zip Code 60646, Illinois, USA.

Scavolini, S.P.A.
Vía Risara 60/70-74/78
Zip Code 61025, Montelabbate, Italia.

Sgpa H. K. Co. Ltd.
Feng Jiang Nan Road 1, No. 70, 4th Floor
Foshan City
Zip Code 528010, Guangdong, China.

Surplus Asset Management, Inc.
W. Clerendon Av. 4111
Phoenix
Zip Code 85019, Arizona, USA.

Taizhou Luqiao Jixiang Kitchenware Co. Ltd.
Pengjie Industrial Area
Taizhou City
Zip Code 318057, Zhejiang, China.

The Coast Distribution System
W. Sunnyview Av. 7530
Visalia
Zip Code 95038, California, USA.

Tyexas Golf Sales Co. Ltd. Industrial Reapirs
2901 W. San Houston PKWY No. B215
Houston
Zip Code 77043, Texas, USA.

Winzer Corporation
Markinson Road 10560
Dallas
Zip Code 75267-1482, Texas, USA.

Zhejiang Minmetals Sanhe Imp. & Exp. Co., Ltd.
North Zhonshan Road 310
Hangzhou
Zip Code 310003, China.

4. Exportadores de los que no se tiene su domicilio o no se tienen datos completos de su localización

ARC Domus S. R. I.

Blanco GMBH and CO KG

HD Sheldon & Company Inc.

Jag International Import and Export L.L.C.

Shunde Metals and Minerals Import and Export Co., Ltd. of Guangdong

Starbucks Corporation

5. Gobierno**Consejero de Asuntos Económicos y Comerciales de la Embajada de China en México**

Platón No. 317

Colonia Polanco

C.P. 11560, México, Distrito Federal.

E. Prevención

18. El 9 de enero de 2014 las Solicitantes respondieron a la prevención que la Secretaría les formuló mediante oficio del 26 de noviembre de 2013, de conformidad con los artículos 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 78 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

F. Argumentos y medios de prueba

19. Con la finalidad de acreditar la práctica desleal de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios, las Solicitantes argumentaron lo siguiente:

1. Discriminación de precios

- A. Las Solicitantes han advertido que en los últimos años han ingresado al mercado nacional crecientes importaciones de fregaderos de acero inoxidable, originarias de China, a precios sumamente bajos que no podrían reflejar condiciones de mercado. Los precios de tales importaciones reflejan prácticas de discriminación de precios, debido a que ingresan por debajo de los precios considerados normales y reflejan márgenes de discriminación de precios por encima de los considerados de minimis.

a. Precio de exportación

- B. Las Solicitantes propusieron 2 formas para obtener el precio de exportación: a través de la revisión de pedimentos y documentos de importación mediante una muestra y a través de las estadísticas oficiales de importación del SIAVI. Respecto de la información del SIAVI, ésta fue depurada para identificar únicamente el producto objeto de la solicitud.
- C. Para la selección de la muestra de pedimentos que se solicitaron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificaron y seleccionaron las transacciones originarias de China; de esas transacciones, se consideraron aquellas con clave de tipo de pedimento número 1 y se seleccionaron las de 2012, de acuerdo con las fechas de pago real. Una vez obtenidas, se ordenaron de acuerdo al volumen importado en orden descendente, después se agruparon aquellas cuyo volumen representó más del 80% del total importado. De este conjunto de transacciones se identificaron los 109 pedimentos que constituyen la muestra física solicitada al SAT, que es representativa en términos de volumen. Cabe señalar que el criterio de representatividad en términos de volumen de importaciones ha sido aceptado por la autoridad en investigaciones anteriores.
- D. Para depurar las importaciones correspondientes al periodo de investigación propuesto, se eliminaron las transacciones con clave de operación correspondiente a exportaciones; las de 2008, 2009, 2010, 2011 y primer semestre de 2012, y las que no corresponden a producto investigado en función de su origen y a la descripción de la mercancía.
- E. De acuerdo a la información que razonablemente tuvieron disponible las Solicitantes, fue posible calcular un precio de exportación promedio ponderado por familia de modelos de fregaderos identificados de la revisión de pedimentos. Se identificaron 3 familias de fregaderos: con una tina sin escurridero, con dos tinas sin escurridero y con una tina con escurridero. La información presentada para valor normal también permitió una agrupación de acuerdo a estos criterios.
- F. Otra opción para el cálculo fueron las estadísticas oficiales de importación depuradas de la fracción arancelaria 7324.10.01 de la TIGIE, obtenidas del SIAVI; sin embargo, esta información no permite distinguir las características físicas de los fregaderos.
- G. La información disponible no permite asegurar que se trata de precios netos, pero en el momento procesal oportuno, los importadores y exportadores podrán aportar información más precisa al respecto.

i. Ajustes al precio de exportación

- H. El precio de exportación se ajustó por flete terrestre y flete y seguro marítimos. Las Solicitantes proponen calcular el ajuste por flete terrestre con base en una cotización para un contenedor de 40 pies para la distancia entre el lugar donde se ubica uno de los productores de fregaderos chinos hasta el puerto de Shanghái.

- I. Las Solicitantes proponen calcular el ajuste por flete marítimo con base en el promedio de 2 cotizaciones de flete para contenedores de 40 y 20 pies, respectivamente, para las distancias entre 2 puertos chinos al puerto de Manzanillo.
- J. Debido a que algunos de los pedimentos de importación correspondían al periodo de investigación propuesto, pero en el cotejo con la documentación de importación mostraron diferencias, proponen realizar un ajuste inflacionario a los precios de dichos pedimentos, respecto al periodo de investigación propuesto.
- b. **Valor normal**
 - i. **Selección del país sustituto**
- K. China continúa siendo una economía centralmente planificada para efectos del cálculo del margen de discriminación de precios. China no es una economía de mercado por las siguientes razones:
 - a. El Informe de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre el Examen de las Políticas Comerciales relativas a China de mayo de 2012, pone de manifiesto el extenso intervencionismo del gobierno chino en su economía, a través de políticas de subsidios en los diferentes niveles de gobierno, con diversa naturaleza y alcances;
 - b. Otras formas de apoyo por parte del gobierno chino son la información en línea proporcionada por el Ministerio de Comercio para facilitar las exportaciones, información sobre productos y mercados, apoyo a pequeñas y medianas empresas para participar en muestras en el exterior y adquirir certificaciones internacionales, establecimiento de plataformas de servicios laborales en el exterior para ayudar a los chinos que trabajan en el extranjero, ferias comerciales, servicios de consulta y fondos para la exploración de mercados internacionales;
 - c. A nivel de gobierno central, la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de China está encargada de los controles de los precios de insumos relevantes para sectores manufactureros, incluido el siderúrgico;
 - d. El gobierno chino ha impuesto planes y directrices para la industria del acero, especificando el número y tamaño de los productores, las fusiones y consolidaciones, los subsidios y créditos, o detalles de la tecnología para las empresas;
 - e. El gobierno chino limita la exportación de ciertas materias primas mediante cupos, impuestos u otras medidas administrativas, que tienen por efecto mantener artificialmente los precios bajos en relación con los precios en los mercados internacionales, beneficiando con ello al resto de la cadena productiva;
 - f. Países como Canadá y los Estados Unidos han adoptado medidas por prácticas desleales de comercio internacional contra las importaciones de fregaderos de acero inoxidable de China, lo que confirma las distorsiones que prevalecen en la economía china, y
 - g. La Secretaría ha considerado que China no refleja condiciones normales de mercado, en diversas Resoluciones de anteriores y recientes investigaciones antidumping.
- L. Se propone a los Estados Unidos como país sustituto. Los elementos que permiten dicha selección son los siguientes:
 - a. Es productor de fregaderos de acero inoxidable y tiene un nivel económico comparable al de China;
 - b. Prevalecen condiciones de mercado y no tiene antecedentes de investigaciones por dumping o subvenciones para los fregaderos de acero inoxidable;
 - c. Existe similitud a nivel mundial en cuanto al proceso de producción;
 - d. La brecha actual entre el tamaño de las economías de China y la de los Estados Unidos es la menor de todos los tiempos;
 - e. El valor agregado de la manufactura de los principales países productores de acero fue mayor en los Estados Unidos, seguido muy de cerca por China;
 - f. El porcentaje de participación del sector de otras manufacturas, dentro del cual se encuentra el sector siderúrgico, es relativamente similar en China y los Estados Unidos;
 - g. En cuanto al uso aparente del acero a nivel mundial en los últimos años, también se encuentran China y los Estados Unidos;

- h. China es el principal exportador de acero, pero los Estados Unidos también mantiene un nivel relativamente importante;
- i. China y los Estados Unidos ocuparon, respectivamente, el primer y octavo lugar como exportadores de fregaderos de acero inoxidable en los últimos años, y
- j. Si bien, no en todos los indicadores revisados, los Estados Unidos está inmediatamente seguido de China, en la evaluación conjunta de todos ellos puede apreciarse que existen elementos fácticos que los hacen razonablemente similares para efectos de lo establecido en los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y en el propio Protocolo de Adhesión de China a la OMC.

ii. Precios de venta en el mercado interno del país sustituto

- M. La industria en los Estados Unidos está representada por 6 productores de fregaderos de acero inoxidable; de éstos la empresa Elkay Manufacturing Company, OakBrook, IL. ("Elkay") es la más grande productora.
- N. De acuerdo con información de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (ITC), la mayoría de los compradores estadounidenses identifican a Elkay como una de las principales líderes en materia de precios en el mercado doméstico de fregaderos de acero inoxidable. Lo anterior permite inferir que sus precios son representativos de las ventas en el mercado de los Estados Unidos, en el cual compiten diversos oferentes.
- O. Los precios de venta de fregaderos de acero inoxidable en el mercado interno de los Estados Unidos se obtuvieron a partir de una solicitud de EB a Elkay.
- P. Se calcularon 2 opciones para el valor normal de los fregaderos vendidos por Elkay en el mercado interno de los Estados Unidos:
 - a. los distintos códigos de producto se agruparon en función del número de tinas o tarjas y si contaban o no con escurridor; de este criterio se derivaron 3 grupos o familias de modelos: los códigos de producto de fregaderos de acero inoxidable con una tina sin escurridor, con dos tinas sin escurridor y con una tina con escurridor. De esta manera, se calculó un valor normal promedio ponderado por grupo o familia de modelos, y
 - b. se calculó un valor normal promedio ponderado para las ventas de todos los modelos de fregaderos de acero inoxidable de Elkay para el periodo de investigación propuesto.
- Q. Los precios utilizados para el cálculo del valor normal constituyen una base razonable, pues son representativos y se puede presumir que están dados en el curso de operaciones comerciales normales, además de que fueron obtenidos de fuentes fidedignas y datos reales y no son estimaciones.

iii. Ajustes al valor normal

- R. Las Solicitantes propusieron ajustar los precios de Elkay por flete interno, ya que se trata de precios de venta en la bodega del cliente o distribuidor.
- S. Aun y cuando los diferentes grados de acero suelen ser similares y razonablemente sustitutos entre sí, el precio internacional, según el tipo o grado de acero puede cambiar a partir del contenido de cromo, níquel, u otros elementos. Con objeto de poder hacer comparables los fregaderos con diferentes grados de acero, las Solicitantes propusieron recurrir a las diferencias en los precios de los grados de acero a nivel internacional, para ajustar los precios por diferencias físicas en función del tipo de acero.
- T. Las Solicitantes tienen conocimiento de que para los fregaderos de origen chino podría utilizarse el acero de la series 200 y 300; por su parte, el tipo de acero empleado en los fregaderos producidos en los Estados Unidos, corresponde a la serie 300, sin embargo, no pudieron realizar el ajuste por diferencias físicas debido a que al revisar la información de los pedimentos no fue posible determinar el tipo de acero de las importaciones de origen chino. A pesar de ello proporcionan información para que la Secretaría, de considerarlo conveniente, pueda realizar el ajuste por diferencias físicas en función del tipo de acero.
- U. Una mayor dimensión en los fregaderos de acero inoxidable, se reflejará en un mayor peso relativo por una mayor cantidad de acero incorporada. En consecuencia, una forma de homogeneizar los productos es a través del peso de los mismos y, es por ello, que las Solicitantes proponen ajustar las diferencias en las dimensiones de los fregaderos vendidos en el mercado de los Estados Unidos respecto a los fregaderos importados originarios de China, al calcular la diferencia de precios en función de la diferencia en el peso de los fregaderos.

c. Margen de discriminación de precios

- V.** Las Solicitantes establecieron 3 opciones para calcular el margen de discriminación de precios, según las fórmulas para obtener el precio de exportación y valor normal:
- a.** Se comparó el valor normal y el precio de exportación promedio ponderado por familia de modelos de fregaderos de acero inoxidable originarios de China, que ingresaron durante el periodo de investigación propuesto;
 - b.** Se comparó el valor normal promedio ponderado con el precio de exportación promedio ponderado para todas las transacciones de importación de los pedimentos mediante los cuales ingresaron los fregaderos de acero inoxidable durante el periodo de investigación propuesto, y
 - c.** Se comparó el valor normal promedio ponderado con el precio de exportación promedio ponderado que se obtuvo de la información depurada del SIAVI para el periodo de investigación propuesto.

2. Daño y causalidad

- W.** Los fregaderos importados de China y los de producción nacional son idénticos, o en su defecto similares, pues son productos terminados de composición y características muy parecidas. Ambos parten del acero inoxidable y las formas y dimensiones son las mismas o muy parecidas. Podría haber variantes entre los modelos en cuanto a medidas o tipo de acero, pero éstas no son determinantes para la decisión de compra de los usuarios; por el contrario, las similitudes entre ambas mercancías les permiten cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.
- X.** Los productos chinos y de fabricación nacional llegan a los mismos mercados geográficos y tienen cobertura en todo el país. El producto chino suele llegar a los clientes de las Solicitantes indirectamente, a través de empresas importadoras y distribuidoras que no necesariamente son clientes de las Solicitantes, o directamente, a través de empresas importadoras que son clientes de las Solicitantes. El mayor volumen de fregaderos chinos ingresa indirectamente.
- Y.** Los fregaderos de acero inoxidable no tienen mercancías sustitutas que ofrezcan propiedades similares, lo que no impide que se puedan ofrecer fregaderos con otros materiales como cerámica, resinas, cristal o lámina negra porcelanizada.
- Z.** Las Solicitantes llevaron a cabo gestiones para identificar a otros posibles productores de fregaderos de acero inoxidable en México. Se consultó a la empresa Outokumpo Mexinox, S.A. de C.V. ("Mexinox"), antes ThyssenKrupp Mexinox ("Thyssenkrupp"), como la única productora de aceros inoxidables planos laminados en frío en México, la cual confirmó a las 3 Solicitantes como productoras de fregaderos de acero inoxidable y adicionalmente señaló que Kohler Reynosa, S. de R.L. de C.V. ("Kohler") pudiese ser también productor.
- AA.** De acuerdo a su experiencia y conocimiento del mercado, las Solicitantes suponen que Kohler se encuentra fundamentalmente orientada al mercado de exportación, puesto que opera bajo el régimen de maquiladora en la zona norte del país, sin embargo, no han podido confirmar que dicha empresa vende en el mercado local. En razón de ello tomaron en consideración el volumen de exportación que esta empresa realizó en 2012, como cantidad razonable que podría producir anualmente, sin embargo, no tienen forma de conocer con precisión el volumen de fregaderos que pudiese fabricar Kohler y el que correspondería a otras mercancías, por lo que solicitaron a la autoridad investigadora que esa empresa no forme parte de la rama de producción nacional; además de que aparece como importadora de fregaderos de origen chino.
- BB.** En los últimos años, las importaciones de fregaderos de acero inoxidable de China han crecido tanto en términos absolutos como en relación con el consumo interno y la producción nacional. Entre 2010 y 2012 las importaciones de fregaderos de acero inoxidable de China pasaron de 1,266 toneladas al inicio del periodo a 1,617 toneladas en 2012, lo que representa un crecimiento del 28%. Si se contrasta el periodo de investigación propuesto con los 2 periodos previos comparables, el aumento es de 68%.
- CC.** El ingreso creciente de mercancías chinas y los bajos precios a los que se ofrecen, han propiciado un desplazamiento en las ventas de las Solicitantes y de su participación en el mercado, lo cual ha tenido efectos negativos sobre los precios nacionales y sobre sus principales indicadores económicos y financieros.

- DD.** El producto chino ingresa a precios significativamente inferiores a los de los productores nacionales de mercancías similares y del resto de competidores externos, lo que propicia un daño importante y representa una amenaza de daño para la industria nacional.
- EE.** Las importaciones chinas en condiciones de discriminación de precios, han afectado indicadores económicos tales como los volúmenes de producción y ventas internas, los niveles de ingresos, la utilidad de operación, el margen de operación, la utilización de la capacidad instalada, los inventarios y los índices de productividad.
- FF.** Se prevé que de continuar con el ingreso de importaciones de fregaderos chinos en condiciones de discriminación de precios, con un aumento de 25% para el periodo de julio de 2014 a junio de 2015 en relación con el periodo de investigación propuesto y un incremento de 8 puntos porcentuales en el mercado, la producción nacional y las ventas bajarán -15% y -16.4%, respectivamente, con el consiguiente aumento de inventarios en un 11.4%, una pérdida de participación en el mercado de -9.2 puntos porcentuales y una baja en los índices de productividad de -15.4% y en la utilización de la capacidad instalada de -5.5 puntos porcentuales. Por su parte, la contención de precios implicaría que las utilidades de operación se deterioraran aún más (-32.2%).
- GG.** El vínculo causal entre el daño registrado por la producción nacional y las importaciones en condiciones de discriminación de precios, queda demostrado sobre el notorio deterioro en la situación económica y financiera de la rama de producción nacional, que refleja una estrecha coincidencia con la tendencia a la alza de las importaciones en condiciones de discriminación de precios.
- HH.** Las Solicitantes no identifican otros factores de daño distintos de las importaciones que puedan romper el vínculo causal entre éstas y el daño a la producción nacional de mercancías similares.
- II.** De acuerdo con la investigación antidumping y antisubvención en contra de las importaciones chinas de fregaderos de acero inoxidable en los Estados Unidos, en China existen más de 90 empresas productoras de estas mercancías. En dicho procedimiento, el solicitante identificó al menos 5 empresas chinas cuya capacidad de producción alcanzó 10.16 millones de unidades en 2011, lo cual da cuenta del potencial de dichas empresas en relación con el tamaño del mercado y de la industria nacional. Tan sólo la capacidad de estas 5 empresas chinas representaría varias veces el tamaño del Consumo Nacional Aparente (CNA) de México.
- JJ.** El ITC también se allegó de información de otras 5 empresas productoras de China, las cuales aportaron datos de capacidad instalada y de producción, que demuestra que durante 2011 registraron un porcentaje de utilización de su capacidad instalada del 69%, lo que equivale a una capacidad ociosa de 31%.
- KK.** La industria de fregaderos de acero inoxidable en China cuenta con una gran capacidad exportadora, real y potencial, de acuerdo con información de la United Nations Commodity Trade Statistics Database (UN COMTRADE), ya que concentró el 55% de las exportaciones de los últimos años. De este modo, la industria china cuenta con la capacidad de elevar sus volúmenes de exportación de un momento a otro, en cualquier proporción, y a esto debe sumarse la posibilidad de que, debido a las medidas antidumping y antisubvenciones que adoptaron las autoridades en Canadá y los Estados Unidos, ocurra una desviación de las exportaciones hacia el mercado mexicano.

20. Las Solicitantes presentaron:

- A.** Copia certificada del instrumento notarial 41,812 otorgado ante el Notario Público número 48 de México, Distrito Federal el 16 de julio de 1962, que contiene el acta constitutiva de EB.
- B.** Copia certificada del instrumento notarial 45,655 otorgado ante el Notario Público número 164 de México, Distrito Federal el 26 de julio de 1984, que contiene el acta constitutiva de Bermes.
- C.** Copia certificada del instrumento notarial 36,303 otorgado ante el Notario Público número 50 de México, Distrito Federal el 7 de octubre de 1975, que contiene el acta constitutiva de Cocinas Modulares.
- D.** Copia certificada del instrumento notarial 23,402 otorgado ante el Notario Público número 1 de México, Distrito Federal el 7 de mayo de 1987, que contiene el cambio de denominación de S.A. a S.A. de C.V. de Cocinas Modulares.

- E. Copia certificada del instrumento notarial 4,405 otorgado ante el Notario Público número 197 de México, Distrito Federal el 27 de julio de 1988, que contiene el aumento de capital social fijo de Cocinas Modulares.
- F. Copia certificada del instrumento notarial 107,080 otorgado ante el Notario Público número 4 de San Luis Potosí el 23 de agosto de 2013, que contiene el poder especial que otorgó EB a favor de sus representantes legales.
- G. Copia certificada del instrumento notarial 107,081 otorgado ante el Notario Público número 4 de San Luis Potosí el 23 de agosto de 2013, que contiene un poder otorgado por Bermes a favor de sus representantes legales.
- H. Copia cotejada del instrumento notarial número 65,591 otorgado ante el Notario Público número 129 de México, Distrito Federal el 7 de diciembre de 1990, que contiene el acta constitutiva de Teka.
- I. Primer testimonio del instrumento notarial número 39,735 otorgado ante el Notario Público número 218 de México, Distrito Federal el 28 de agosto de 2013, que contiene el poder especial que otorgó Teka a favor de sus representantes legales.
- J. Segundo testimonio del instrumento notarial número 48,000 otorgado ante el Notario Público número 86 de México, Distrito Federal el 27 de agosto de 2013, que contiene el poder especial que otorgó Cocinas Modulares a favor de sus representantes legales.
- K. Copia del tercer testimonio del instrumento notarial número 39,735 otorgado ante el Notario Público número 218 de México, Distrito Federal el 28 de agosto de 2013, que contiene la certificación del error de transcripción del nombre de uno de los representantes legales.
- L. Copia del instrumento notarial número 48,443 otorgado ante el Notario Público número 86 de México, Distrito Federal el 2 de diciembre de 2013, que contiene la ratificación de las actuaciones de los representantes legales de Cocinas Modulares.
- M. Copia de las cédulas para el ejercicio profesional expedidas por la Secretaría de Educación Pública y de los títulos profesionales expedidos a favor de los representantes legales de las Solicitantes.
- N. Copia de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral a favor de los representantes legales de las Solicitantes y copia del pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a favor de uno de ellos.
- O. Precio de exportación de fregaderos de acero inoxidable originarios de China, de marzo de 2010 a noviembre de 2012, por descripción comercial y técnica del tipo de mercancía, empresa exportadora, valor, volumen y ajustes, obtenido de la revisión de pedimentos en el SAT.
- P. Precios de importación de fregaderos originarios de China en el periodo de investigación propuesto, en dólares por kg, con información obtenida del SIAVI depurada y sin depurar.
- Q. Información sobre flete terrestre, marítimo y seguros, con el porcentaje de inflación respecto al periodo de investigación propuesto, cuya fuente son los pedimentos revisados en el SAT y las cotizaciones y factura a que se refieren los literales DDDD y EEEE de este punto.
- R. Índices de precios al consumidor en el periodo de análisis propuesto, cuya fuente es la página de Internet [http://www.inegi.org.mx/sistemas/ indiceprecios/Estructura.aspx?idEstructura=112000200_010&T=Índices de Precios al Consumidor&ST= Principales índices](http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/Estructura.aspx?idEstructura=112000200_010&T=Índices de Precios al Consumidor&ST= Principales índices), consultada el 16 de agosto de 2013.
- S. Valor normal de fregaderos de acero inoxidable para el periodo de investigación propuesto, por tipo, modelo, dimensiones, peso y su correlación con las fichas técnicas de los productos, con el promedio por modelo de fregaderos, por familia y total, con y sin ajustes, cuya fuente son los precios de Elkay.
- T. Cálculo del valor normal de fregaderos de acero inoxidable para el periodo de investigación propuesto, por familia de modelos, en valor, volumen, y promedio por modelo, por familia de modelos y para todos los modelos, cuya fuente son las ventas domésticas de Elkay.
- U. Precio de la lámina de acero inoxidable para el periodo de investigación propuesto, en dólares por tonelada métrica y tipo de acero, cuya fuente es la página de Internet <http://www.mexinox.com.mx/content.php?lang=Es&menu=sobrecargos &content=sobrecargos>.

- V.** Relación de facturas de venta a una de las Solicitantes con los precios base del acero y sobrecargo.
- W.** Sobrecargos por tipo de acero, en dólares por tonelada métrica, de enero de 2012 a junio de 2013, cuya fuente es la página de Internet http://www.mexinox.com.mx/content.php?lang=Es&menu=sobrecargos&submenu=510&submenu2=5107&content=2012_4.
- X.** Correos electrónicos entre Elkay y EB con la explicación del sistema y metodología empleados para determinar las ventas al mercado interno de los Estados Unidos, e información de flete interno.
- Y.** Explicación de la metodología de Elkay para el cálculo de flete interno y costos de flete interno para 2 plantas.
- Z.** Opciones para el cálculo del margen de discriminación de precios de fregaderos, por contratipo o familia de modelos; promedio ponderado para todos los modelos y promedio ponderado para todos los modelos con información depurada del SIAVI, con la descripción de la metodología utilizada para cada cálculo.
- AA.** Dos listados de mercancías que pudieran ser productos no investigados.
- BB.** Volumen de producción y ventas, y valor y volumen de las importaciones de las Solicitantes.
- CC.** Importaciones de China y de otros países en el periodo de análisis propuesto, en valor y volumen, con información del SIAVI depurada y sin depurar.
- DD.** Factores de depuración en las importaciones, de producto investigado y no investigado, para las diversas metodologías presentadas en el periodo de análisis propuesto.
- EE.** Importaciones de China y de otros países en valor y volumen y depuración de productos no investigados, de 2010 al 7 de febrero de 2013, obtenidas de la base de datos proporcionada por el SAT.
- FF.** Porcentaje de productos investigados y no investigados en las importaciones de China y otros países, en valor y volumen, de 2010 al 7 de febrero de 2013, aplicado a la base de datos proporcionada por el SAT.
- GG.** Proyecciones de los indicadores de la rama de producción nacional y el mercado de fregaderos de acero inoxidable, de julio de 2013 a junio de 2014 y julio de 2014 a junio de 2015, con las fórmulas y gráficas de cada ecuación de las proyecciones.
- HH.** Indicadores de la industria del país exportador para el periodo comprendido de 2009 a 2012, cuya fuente es la UN COMTRADE.
- II.** Resumen de los indicadores de EB, Bermes, Teka y Cocinas Modulares para los periodos de 2010 a 2012, enero a junio de 2012, enero a junio de 2013, julio de 2010 a junio de 2011, julio de 2011 a junio de 2012 y julio de 2012 a junio de 2013.
- JJ.** Volúmenes, valores y precios de producción, ventas al mercado interno, externo, totales e importaciones de EB y Teka en el periodo de análisis propuesto.
- KK.** Volumen de inventarios de EB y Teka y explicación de sus variaciones de 2010 a 2012.
- LL.** Volúmenes, valores y precios de producción, ventas al mercado interno, externo y totales de Cocinas Modulares en el periodo de análisis propuesto.
- MM.** Estado de costos, ventas y utilidades de fregaderos de acero inoxidable de EB, Teka y Cocinas Modulares, para los periodos comprendidos de 2010 a 2012, enero a junio de 2012 y enero a junio de 2013.
- NN.** Estado de costos, ventas y utilidades de las importaciones de EB y Teka, para los periodos comprendidos de 2010 a 2012, enero a junio de 2012 y enero a junio de 2013.
- OO.** Estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar a la investigada destinada al mercado interno de EB y Bermes y al mercado de exportación de Bermes en el periodo de investigación y de análisis propuestos, sus proyecciones de julio de 2013 a junio de 2014, así como la narrativa de EB sobre las proyecciones en los mismos.
- PP.** Estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar a la investigada destinada al mercado interno y de exportación de Cocinas Modulares en el periodo de investigación y de análisis propuestos.

- QQ.** Estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar a la investigada destinada al mercado interno y de exportación de Teka en el periodo de investigación y de análisis propuestos y sus proyecciones de julio de 2013 a junio de 2014, así como la metodología de Teka para la elaboración de las proyecciones en los mismos.
- RR.** Indicadores de producción, capacidad instalada, empleo, salarios, inversiones, autoconsumo e inventarios de EB, Teka y Cocinas Modulares, para los periodos comprendidos de 2010 a 2012, enero a junio de 2012 y enero a junio de 2013.
- SS.** Tipo de cambio peso-dólar de enero de 2008 a junio de 2013, cuya fuente son las páginas de Internet <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarDirectorioCuadros&sector=6&sectorDescripcion=Tipos> y <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF86&sector=6&locale=es>, consultadas el 8 de enero de 2013.
- TT.** Explicación de las Solicitantes sobre las diferencias entre los fregaderos de acero inoxidable de uso doméstico e industrial.
- UU.** Copia de los siguientes documentos y publicaciones:
- "Conozca el Inoxidable", del ABC del Inoxidable, impreso en agosto de 2012 por el Instituto Mexicano del Inoxidable, A.C.;
 - "Un salto adelante en la innovación del acero inoxidable", elaborado por Gual Steel, S.L, con información del acero inoxidable y la calidad de acero J4, cuya fuente es la página de Internet www.gualsteel.com., y
 - "Domando al Dragón. El reto de China para el sistema de comercio internacional", de Alan H. Price, cuya fuente es la página de Internet http://www.proticuem.gob.mx/swb/work/models/economia/Resource/2878/presentaciones/2011may23_Domando_al_Dragon_AlanPrice_ES.pdf., del 25 de mayo de 2011.
- VV.** Extracto de los siguientes documentos:
- "El Mundo del Acero en Cifras 2012", con información sobre el acero crudo, producción del mismo y principales consumidores, importadores y exportadores, cuya fuente es la publicación "World Steel in Figures", de World Steel Association 2012, y
 - "El Acero Inoxidable en Cifras 2012", con información sobre el rendimiento, demanda y consumo del acero inoxidable a nivel mundial, cuya fuente es el Foro Internacional del Acero Inoxidable.
- WW.** Diagrama general del proceso de fabricación de fregaderos de acero inoxidable elaborado por las Solicitantes.
- XX.** Diagrama del proceso de producción de fregaderos de acero inoxidable de Cocinas Modulares, EB y Teka.
- YY.** Descripción de las etapas del proceso productivo de fregaderos de Cocinas Modulares.
- ZZ.** Diagrama genérico del proceso de producción de fregaderos de acero inoxidable en China.
- AAA.** Fotografías y explicación de las etapas del proceso de producción de fregaderos de acero inoxidable de la empresa Elkay Kitchen Solutions Co. Ltd. ("Elkay Kitchen").
- BBB.** Fotografías y descripción del proceso de producción de fregaderos de acero inoxidable de la empresa china Taizhou Luqiao Jixiang Kitchenware ("Jixiang Kitchenware"), obtenidas de las páginas de Internet http://jzcj.en.alibaba.com/company_profile.html y http://jzcj.en.alibaba.com/company_profile/video_introduction.html.
- CCC.** Páginas de Internet http://jzcj.en.alibaba.com/company_profile/video_introduction.html y http://jzcj.en.alibaba.com/company_profile.html, con el video del proceso de producción de fregaderos de acero inoxidable de la empresa china Jixiang Kitchenware.
- DDD.** Fotografías y descripción del proceso de producción de fregaderos de acero inoxidable en los Estados Unidos, obtenidas de las páginas de Internet <http://www.youtube.com/watch?v=pUhvUqMHCvg> y <http://www.youtube.com/watch?v=HSc32AQJXDU>.

- EEE.** Análisis comparativo entre la mercancía investigada y la de producción nacional, cuya fuente son diversos anexos del escrito de solicitud y las páginas de Internet <http://www.migrifieria.com/cocinas/tarjas-1/>, consultada el 7 de mayo de 2013, y http://www.gual.es/img/imatges_cms/documents/40Spanish_200.pdf.
- FFF.** Catálogo 2012 de fregaderos de acero inoxidable y otros productos y fichas técnicas con las características y especificaciones de diversos modelos de fregaderos de acero inoxidable de EB.
- GGG.** Catálogo de fregaderos de acero inoxidable y fichas técnicas con las características y especificaciones de diversos modelos de Cocinas Modulares.
- HHH.** Catálogo de fregaderos de acero inoxidable de Teka, con sus características y especificaciones.
- III.** Catálogo 2012 de fregaderos de acero inoxidable y otros productos de la marca Xifer, cuya fuente es la página de Internet www.grupoxifer.com.mx.
- JJJ.** Fotografías de fregaderos de la marca Rugo.
- KKK.** Catálogo de fregaderos chinos de acero inoxidable de la marca Eclipse, cuya fuente es la página de Internet www.ekitchen.com.mx.
- LLL.** Catálogo de fregaderos chinos de acero inoxidable y otros productos de la marca Forteí, cuya fuente es la página de Internet www.fortei.com.mx.
- MMM.** Lista de precios de enero de 2013 de la empresa Internacionales de México, de fregaderos de la marca Forteí y promocional de venta de fregaderos y otros productos de las marcas Kele, Forteí y Cindy.
- NNN.** Acreditaciones de la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. al laboratorio de análisis y pruebas de Mexinox, para las actividades de evaluación de la conformidad en la rama/área Química, Metal Mecánica, vigentes a partir del 20 de febrero de 2009, y actualización por cambio de razón social en diversas pruebas a partir del 19 de junio de 2013.
- OOO.** Reportes técnicos del análisis químico de 4 tarjas de origen externo, elaborados por la gerencia de control de calidad de ThyssenKrupp el 8 de abril y 1 de septiembre de 2011.
- PPP.** Reportes técnicos del análisis químico y medición del espesor de una tarja con doble tina de acero inoxidable identificada como Glacier Bay, de una tarja sencilla de acero inoxidable identificada como ANBEC y de una tarja de acero inoxidable sencilla con escurridor identificada como XF XIFER, de un proveedor externo, elaborado por la gerencia de control de calidad de Mexinox el 2 de julio de 2013.
- QQQ.** Información del acero inoxidable grado J4, cuya fuente es Jindal Stainless.
- RRR.** Listado de empresas que podrían haber importado fregaderos de acero inoxidable de China.
- SSS.** Ventas en valor y volumen de fregaderos de acero inoxidable por giro o canal de clientes de EB y su metodología de cálculo.
- TTT.** Ventas en valor y volumen en los periodos comprendidos de 2010 a 2012, enero a junio de 2012, enero a junio de 2013, en el periodo de investigación propuesto y un periodo similar anterior, a clientes de Cocinas Modulares, EB y Teka que adquieren fregaderos de acero inoxidable de China.
- UUU.** Metodología para depurar las estadísticas de las importaciones e identificar la mercancía objeto de la solicitud y para obtener el factor de conversión de piezas a kg, a partir de la base de pedimentos del SAT obtenida a través de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA).
- VVV.** Carta de Teka a la CANACINTRA, donde solicita la identificación de productores de fregaderos de acero inoxidable afiliados a dicha Cámara.
- WWW.** Carta de Mexinox a EB, en la que identifica a 4 productoras de fregaderos de acero inoxidable en México.
- XXX.** Información de Mexinox como único productor mexicano de aceros inoxidables planos laminados, cuya fuente son las páginas de Internet www.mexinox.com.mx y <http://laminasy laminas.com.co/index.php/informacion-tecnica/item/75-mexico-y-el-acero>, consultadas el 1 de marzo de 2013.

- YYY.** Narrativa de la indagatoria realizada por las Solicitantes para identificar a los productores nacionales de fregaderos de acero inoxidable.
- ZZZ.** Correos electrónicos con la postura de Kohler frente a la solicitud antidumping sobre las importaciones de fregaderos de acero inoxidable de China, del 18 de abril y 28 de mayo de 2013.
- AAAA.** Información de la empresa Kohler, cuya fuente son las páginas de Internet <http://reynosa.wired.com.mx/579908/Kohler-Reynosa-S-De-RI-De-Cv.html>, <http://www.infomaquila.com/directorio/tamaulipas> y <http://www.planetamexico.com.mx/kohler-reynosa-s-de-ri-de-cv-kohler>, esta última consultada el 29 de mayo de 2013.
- BBBB.** Listado de exportadores de fregaderos de acero inoxidable de China, identificados por las Solicitantes.
- CCCC.** Base de datos de operaciones de importación por la fracción arancelaria 7324.10.01 de la TIGIE, de enero de 2008 a febrero de 2013, y depurada con las operaciones de julio de 2012 a febrero de 2013, cuya fuente es el SAT.
- DDDD.** Cotizaciones de flete marítimo y terrestre de la empresa Red Solutions Cargo, S.A. de C.V. ("Red Solutions") del 25 de julio y 2 de agosto de 2013, con la proforma de impuestos, gastos y factura.
- EEEE.** Copia de factura de flete marítimo del 18 de septiembre de 2012, emitida por Red Solutions.
- FFFF.** Copia de 9 facturas de venta emitidas por Mexinox, de enero de 2012 a junio de 2013.
- GGGG.** Narrativa de las gestiones realizadas por las Solicitantes ante la CANACINTRA, para la revisión de pedimentos para acreditar el precio de exportación y metodología para la selección de los mismos.
- HHHH.** Base de datos de 109 pedimentos de los que las Solicitantes pidieron su revisión a la CANACINTRA.
- IIII.** Información obtenida de la revisión de 78 pedimentos e identificación de fregaderos de acero inoxidable de peso máximo de 8 kg y mayor de 8 kg, de China y otros países.
- JJJJ.** Impresión de pantalla de un conocimiento de embarque, de la página de Internet <http://www.importgenius.com/suppliers/spga-h-k-co-ltd>.
- KKKK.** Correos electrónicos del 23, 26 y 28 de agosto de 2013 en los que EB solicita a Elkay información sobre el valor normal de fregaderos de acero inoxidable y, a su vez, en los que dicha empresa solicita información sobre la protección de la información en los procedimientos contra prácticas desleales de comercio internacional en México.
- LLLL.** Informe proporcionado por EB a Elkay sobre el tratamiento de la información confidencial en los procedimientos contra prácticas desleales de comercio internacional en México.
- MMMM.** Informe del Órgano de Apelación de la OMC denominado "Comunidades Europeas - Medidas antidumping definitivas sobre determinados elementos de fijación de hierro o acero procedentes de China", del 15 de julio de 2011.
- NNNN.** Informe de la OMC sobre el cuarto Examen de las Políticas Comerciales de China, del 8 de mayo de 2012.
- OOOO.** Informe de la OMC sobre las medidas de asistencia del gobierno chino, que continúan vigentes desde 2005, cuya fuente son los documentos G/SCM/N/155/CHN, G/SCM/N/186/CHN y G/SCM/Q2/CHN/42 de la OMC; diversas leyes, reglamentos, normas y circulares de China y otras fuentes oficiales y públicas.
- PPPP.** Exposición de motivos de la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá sobre las determinaciones definitivas con respecto al dumping y subsidios de ciertos fregaderos originarios de China, del 9 de mayo de 2012.
- QQQQ.** Hallazgos y motivos del Tribunal Canadiense de Comercio Internacional, sobre la investigación No. NQ-2011-002, relativa al dumping y subsidios a fregaderos de acero inoxidable originarios de China, del 24 de mayo y 8 de junio de 2012.
- RRRR.** Hoja de datos del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, con información acerca de prácticas de dumping y subsidios en las importaciones de fregaderos de acero inoxidable embutido procedentes de China, del 22 de febrero de 2013.

- SSSS.** Comunicado de prensa de la ITC sobre la votación y los hechos destacados de las investigaciones No. 701-TA-489 y 731-TA-1201 sobre fregaderos de acero inoxidable embutido de China, del 21 de marzo de 2013 y determinación final de la ITC en dichas investigaciones, del 4 de abril de 2013.
- TTTT.** Elementos técnicos para considerar a los Estados Unidos como país con economía de mercado sustituto de China, cuya fuente son diversos anexos del escrito de solicitud; el formulario oficial de las Solicitantes; la publicación "Drawn Stainless Steel Sinks from China. Investigation Nos. 701-TA-489 and 731 TA 1201 (Final). Publication 4390, April 2013"; las páginas de Internet <http://es.classora.com/reports/t24369/general/ranking-de-los-paises-mas-ricos-del-mundo-por-pib-segun-el-banco-mundial?edition=2007&fields,> <http://elkay.com,> http://www.ccpci.economia.gob.mx/swb/es/upci/anexo_contenido2m, y http://upciwikiproject.wikispot.org/PAÍS_SUSTITUTO#head-9b7c1c95aeaf010a87ce6dac64ae34979de17283, y diversas Resoluciones antidumping publicadas por la Secretaría.
- UUUU.** Estadísticas mundiales del Ingreso Nacional Bruto (INB), Producto Interno Bruto (PIB), valor agregado de la manufactura, participación de otras manufacturas, producción de acero crudo, uso aparente del acero a nivel mundial, comercio exterior, principales exportadores de acero, países con mayor comercio y producción de acero inoxidable, cuya fuente son las páginas de Internet <http://wdi.worldbank.org/>, <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/012/02/weodata/download.aspx,> y <http://www.worldsteel.org/dms/internetDocumentList/statistics-archive/production-archive/steel-archive/Crude-steel-production-December,> así como la World Steel Association y el documento a que se refiere el literal VV, inciso a. de este punto.
- VVVV.** Tabla y gráficas de los principales países exportadores de fregaderos y lavaplatos de acero inoxidable y comparativo de las exportaciones de China y otros países, cuya fuente son las estadísticas de la UN COMTRADE.
- WWWW.** Principales países importadores, con mayor comercio exterior, mercados importadores para las exportaciones de China y precios de los exportadores de fregaderos y lavaplatos de acero inoxidable, cuya fuente son las estadísticas de la UN COMTRADE.
- XXXX.** Producción mundial de acero bruto de enero a diciembre de 2012, cuya fuente es la World Steel Association.
- YYYY.** Correos electrónicos con cotizaciones, términos y condiciones de venta para la empresa EB en diversos proyectos, de octubre, noviembre y diciembre de 2011, enero, marzo, mayo, junio, julio, agosto y octubre de 2012 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2013.
- ZZZZ.** Valor y volumen de las importaciones de China y de otros países por la fracción arancelaria 7324.10.01 de la TIGIE, para 2010, 2011, 2012 y junio de 2013 y su desglose mensual, cuya fuente es el SIAVI.
- AAAAA.** Diagrama de la estructura corporativa de EB y de Teka.
- BBBBB.** Términos y condiciones de venta, cálculo de la capacidad instalada y la explicación para su cálculo, de EB, de Cocinas Modulares y de Teka.
- CCCCC.** Estados financieros, notas a los estados financieros y dictamen de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y 2012 y 2011, de EB, de Bermes y de Cocinas Modulares.
- DDDDD.** Estados financieros, notas a los estados financieros y dictamen de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2010 y 2009, 2011 y 2010, y 2012 y 2011, de Teka.
- EEEEE.** Fichas técnicas con las características, especificaciones y dimensiones de los fregaderos de Elkay.
- FFFFF.** Norma ASME A112.19.3-2008/CSA B45.4-08, "Accesorios de Plomería de acero inoxidable", cuya fuente es la CSA.
- GGGGG.** Norma de la Sociedad Americana para Materiales y Pruebas (ASTM, por sus siglas en inglés) ASTM A240 "Especificaciones normalizadas para placa, hoja y tiras de acero inoxidable al cromo y al cromo-níquel para recipientes a presión y para aplicaciones generales", cuya fuente es el ASTM.
- HHHHH.** Norma ASTM A167 "Especificaciones normalizadas para placa, hoja y tiras de acero inoxidable y acero cromo-níquel resistente al calor", cuya fuente es el ASTM.
- IIIII.** Comentarios de las Solicitantes sobre daño y amenaza de daño a la rama de producción nacional.

G. Requerimientos de información

21. El 13 de noviembre de 2013 la Secretaría requirió al SAT copia de diversos pedimentos de importación.

22. El 21 de noviembre de 2013 la Secretaría requirió a la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) el nombre o razón social y domicilio de las empresas nacionales productoras de acero inoxidable de que tuviera conocimiento; y a la CANACINTRA el nombre o razón social y domicilio de las empresas nacionales productoras de acero inoxidable y de fregaderos de acero inoxidable de que tuviera conocimiento, así como el volumen de producción de cada una de ellas en 2010, 2011, 2012 y el primer semestre de 2013. El 28 de noviembre de 2013 dieron respuesta a lo solicitado; en el caso de la CANACINTRA, indicó que no es obligación de sus afiliadas proporcionarle sus volúmenes de producción, por lo que no cuenta con dicha información.

23. El 21 de noviembre de 2013 la Secretaría requirió diversa información a Kohler. El 8 de enero de 2014 dio respuesta, señalando que no desea tomar posición en el procedimiento de mérito, debido a que exporta el total de su producción a los Estados Unidos.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

24. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría; 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la LCE.

B. Legislación aplicable

25 Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos 3 últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

26 La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

27. De conformidad con lo señalado en los puntos del 120 al 130 de la presente Resolución, la Secretaría determina que las Solicitantes están legitimadas para solicitar el inicio de la presente investigación, de conformidad con los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

28. Para efectos de esta investigación la Secretaría fija como periodo investigado el comprendido del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2013.

F. Análisis de discriminación de precios**1. Precio de exportación**

29. Las Solicitantes utilizaron como fuente de información un listado de las operaciones totales de importación y de exportación de México, correspondientes a fregaderos de acero inoxidable.

30. Para obtener el cálculo del precio de exportación, las Solicitantes depuraron la base de datos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. las operaciones de clave tipo 1, es decir, importaciones;
- b. las realizadas en 2012;
- c. las originarias de China, y
- d. las que se identificaron como producto investigado a partir de la descripción de la mercancía.

31. La Secretaría previno a las Solicitantes para que consideraran en su base de datos únicamente las operaciones correspondientes al periodo investigado. Así, las Solicitantes excluyeron de su base de datos total las operaciones del primer semestre de 2012 e incluyeron los meses de enero y febrero de 2013, por ser la información que tuvieron disponible.

32. Con la finalidad de obtener mayor detalle para identificar el producto investigado, revisaron pedimentos y documentación anexa. Explicaron que la revisión documental fue únicamente para 2012 ya que tuvieron restricciones y problemas para recabar la información, sin embargo, ésta corresponde aproximadamente al 80% del volumen importado en ese periodo. Manifestaron que efectuaron todos los esfuerzos para recabar la mejor información disponible en términos del artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping.

33. De la revisión física de los pedimentos y su documentación, las Solicitantes señalaron que encontraron algunas diferencias con relación a la base de datos que la CANACINTRA les proporcionó. Por tanto, los datos que presentaron para el cálculo del precio de exportación fueron los que obtuvieron directamente de los pedimentos revisados.

34. De igual manera, las Solicitantes lograron obtener mayor detalle sobre las operaciones de importación, como el origen, peso, número de piezas y tipo de fregaderos (número de tinas, si contaba o no con escurridor), entre otros, con lo que pudieron diferenciar entre producto investigado y no investigado.

35. Las Solicitantes definieron como producto investigado a los fregaderos de acero inoxidable para uso residencial o doméstico. Manifestaron que los fregaderos no investigados se refieren a los del tipo industrial, comercial o institucional, como los empleados normalmente en hospitales, y que tienen un espesor de acero mayor, de hasta 3 veces el peso respecto a los fregaderos residenciales o domésticos. Para demostrar dicha diferencia de peso, presentaron tablas del peso en kg e imágenes de los fregaderos producidos por EB y Teka, similares a los importados.

36. Como resultado de la revisión de pedimentos y facturas que realizaron, identificaron 3 tipos de fregaderos de acero inoxidable para uso residencial en función del número de tinas y si contaban o no con escurridor; señalaron que estos tipos son los más comunes en el mercado nacional y en las importaciones provenientes de China, a saber:

- a. de una tina, sin escurridor;
- b. de dos tinas, sin escurridor, y
- c. de una tina, con escurridor.

37. Con base en la información que razonablemente tuvieron a su alcance, las Solicitantes calcularon un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kg, por ser la unidad de medida de la TIGIE, para cada tipo de fregadero que identificaron. El factor de conversión que utilizaron de piezas a kg es el que resultó de dividir el volumen en kg entre la cantidad en piezas, de la revisión de pedimentos y facturas.

38. Como un método alternativo, las Solicitantes calcularon un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kg utilizando la base de datos proporcionada por la CANACINTRA, para todas las operaciones de importación sin diferenciar entre tipos de producto. También, calcularon un precio de exportación con base en las operaciones de importación del SIAVI. Finalmente, las Solicitantes señalaron que no obstante que presentaron distintas opciones de cálculo, la propuesta que considera un precio de exportación para cada tipo de fregadero, tiene preeminencia sobre las otras 2.

39. A fin de revisar y validar la base de datos de importaciones que las Solicitantes proporcionaron, la Secretaría se allegó de las estadísticas del Sistema de Información Comercial de México (SICM) de las importaciones que ingresaron a México por la fracción arancelaria 7324.10.01 de la TIGIE, originarias de China, durante el periodo investigado.

40. La Secretaría observó que existen algunas diferencias entre las operaciones de importación de la base de datos que las Solicitantes proporcionaron y las de la base de datos del SICM, por lo que calculó el precio de exportación de la mercancía investigada con base en las estadísticas del SICM, teniendo en cuenta la propuesta de depuración proporcionada por las Solicitantes.

41. En esta etapa, la Secretaría depuró la base de datos con los siguientes criterios:

- a. calculó el peso por pieza de cada operación dividiendo su volumen reportado en kg entre su cantidad reportada en piezas;
- b. seleccionó todas las operaciones que registraron un peso menor o igual a 8 kg, ya que las Solicitantes manifestaron que los fregaderos con un peso unitario mayor a 8 kg no suelen ser los más comerciales para uso doméstico;

- c. seleccionó las operaciones que en su descripción de producto se logra identificar al producto investigado (fregaderos, tarjas, sink, etc.), y
- d. identificó 2 tipos de fregaderos de acuerdo a la clasificación propuesta por las Solicitantes.

42. De la base de datos del SICM que depuró la Secretaría, calculó un precio de exportación promedio ponderado por tipo de fregadero en dólares por kg, de conformidad con los artículos 39 y 40 del RLCE.

43. Con relación a las otras opciones de cálculo del precio de exportación, la Secretaría coincide con las Solicitantes en el sentido de que la opción en la que se calcula por tipo de fregadero tiene preeminencia sobre las otras 2 opciones, ya que proporciona cálculos más precisos.

a. Ajustes al precio de exportación

44. Las Solicitantes indicaron que el precio de exportación lo ajustaron de acuerdo a los términos de venta reportados en los pedimentos de importación, particularmente por los conceptos de flete interno en China y flete y seguro marítimos. Asimismo, propusieron un ajuste por inflación a los pagos de la mercancía importada.

45. Para documentar el ajuste por flete interno, las Solicitantes presentaron una cotización para un contenedor de 40 pies, la cual considera la distancia entre uno de los productores chinos y el puerto de Shanghai.

46. Respecto al ajuste por flete y seguro marítimo, las Solicitantes lo calcularon con base en el promedio de 2 cotizaciones de flete para contenedores de 40 y 20 pies, para las distancias entre 2 puertos chinos al puerto de Manzanillo.

47. Además, las Solicitantes observaron que algunas de las facturas anexas a los pedimentos de importación que revisaron se encontraron fuera del periodo investigado, por lo que propusieron realizar un ajuste por inflación.

48. Para calcular el ajuste inflacionario, las Solicitantes obtuvieron el índice nacional de precios al consumidor. Establecieron como base el periodo de julio de 2012 a junio de 2013 y calcularon la diferencia inflacionaria de los precios de las facturas respecto a este periodo en términos porcentuales. Dicho porcentaje lo ajustaron al precio reportado en el pedimento.

49. La Secretaría no realizó el ajuste por inflación debido a que el precio de exportación que calculó fue a partir del SICM, donde se cuenta con todas las operaciones de importación originarias de China correspondientes al periodo investigado.

50. De conformidad con los artículos 2.4, 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó la información y metodología de cálculo de los ajustes por flete interno y por flete y seguro marítimos propuestos por las Solicitantes, por ser ésta la que razonablemente tuvo a su alcance.

2. Valor normal

a. China no es una economía de mercado

51. Para efectos de esta investigación, las Solicitantes consideran a China como una economía que no es de mercado, y presentaron los siguientes argumentos y pruebas.

52. La Conferencia Ministerial de la OMC, con la decisión del 10 de noviembre de 2001, aprobó la Adhesión de China a dicho organismo. De acuerdo con el numeral 15 del Protocolo de Adhesión se permite a los países miembros utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China. De acuerdo con las Solicitantes, esta disposición ha sido confirmada por el Órgano de Apelación de la OMC. Para sustentar lo anterior presentaron el Informe a que se refiere el punto 20, literal MMMM de la presente Resolución.

53. Las Solicitantes indicaron también que existen claros indicios de que China continúa siendo una economía de no mercado y presentaron como prueba el Examen de las Políticas Comerciales de China del 8 de mayo de 2012. Adicionalmente, indicaron que países como Canadá y los Estados Unidos han adoptado medidas por discriminación de precios y subvenciones a las importaciones de fregaderos de acero inoxidable de China, en donde se observan márgenes combinados que van del 8% hasta 164%.

54. También presentaron el documento "Domando al Dragón. El reto de China para el sistema de comercio internacional", en el que se señala que en China no prevalecen principios de mercado; que el Estado es el propietario o interviene en un número considerable de empresas siderúrgicas; también establece las fusiones, consolidaciones de empresas; número y tamaño de productores de acero; otorga préstamos y créditos preferenciales, condonaciones de deuda o proveeduría de insumos a precios inferiores a los niveles comerciales, subsidios, limitación de exportación de ciertas materias primas, impuestos u otras medidas administrativas, que tienen como efecto mantener artificialmente los precios bajos con respecto a los mercados internacionales.

55. Adicionalmente, las Solicitantes señalaron que la Secretaría ha considerado a China como un país que no se desenvuelve bajo los principios de mercado en investigaciones por discriminación de precios.

56. Por lo anterior, las Solicitantes manifestaron que todos los elementos probatorios muestran que China continúa siendo un país con economía de no mercado en términos de los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.

57. La Secretaría coincide con lo manifestado por las Solicitantes, ya que el numeral 15 literal a) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, señala que se podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar, las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, producción y venta de tal producto. En consecuencia y de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, la metodología que se aplicará en la presente investigación es la de país sustituto y se evaluará la propuesta que realizaron las Solicitantes.

b. Selección del país sustituto

58. Las Solicitantes propusieron como país sustituto razonable de China a los Estados Unidos. Para sustentar su propuesta, indicaron lo siguiente.

i. Producción de la mercancía objeto de investigación

59. Al no existir cifras sobre la producción y consumo de fregaderos de acero inoxidable a nivel mundial, las Solicitantes proporcionaron cifras de la UN COMTRADE sobre importaciones y exportaciones de fregaderos de acero inoxidable. China ocupa el primer lugar como exportador, mientras que los Estados Unidos ocupa el séptimo. En importaciones, China ocupa el sexagésimo octavo lugar mientras que los Estados Unidos ocupa el primer lugar. Si se suman las importaciones y las exportaciones, tanto China como los Estados Unidos son los países con mayor comercio exterior, como se puede observar en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Comercio exterior de fregaderos de acero inoxidable

Toneladas (salvo 2012, que registra también unidades), subpartida 7324.10

No.	Comercio Exterior (Exp + Imp)	2009	2010	2011	2012		Participación %	
		Tons	Tons	Tons	Cantidad	Unidad	Suma 2009-2011	% suma 2009-2011
	Mundo	102,948	133,157	148,067			384,172	100.0
1	China	49,713	75,137	91,137	95,017	Toneladas	215,987	56.2
2	Estados Unidos	10,736	16,036	19,825	4,289,048	Unidad	46,597	12.1
3	Alemania	11,143	11,022	12,405	12,124	Toneladas	34,570	9.0
4	Turquía	7,965	9,666	11,141	10,822	Toneladas	28,772	7.5
5	Reino Unido	6,249	5,769	6,448	6,182	Toneladas	18,466	4.8

Nota: Se considera el total en 2009-2011 debido a que los montos de 2012 no son comparables entre países y el orden de países está en función del volumen de 2011.

Fuentes: UN COMTRADE y Trade statistics for international business development ("Trade Map").

ii. Similitud en el proceso de producción

60. Las Solicitantes describieron el proceso productivo en China y en los Estados Unidos. Indicaron que se trata de un proceso relativamente intensivo en capital que, en términos generales, consta de las etapas productivas a que se refiere el punto 14 de la presente Resolución.

61. Las Solicitantes agregaron que los procesos productivos en China y los Estados Unidos son similares. Para demostrarlo, presentaron diagramas del proceso de producción, así como fotografías y videos del proceso productivo en China y los Estados Unidos, referidos en el punto 20, literales de la WW a la DDD de la presente Resolución.

iii. Disponibilidad de insumos

62. A nivel de la oferta, enumeran a China como el primer país productor de acero crudo a nivel mundial, con un promedio de 604.8 millones de toneladas entre 2010 y 2013, seguido de Japón y los Estados Unidos, con 94.8 y 74.7 millones de toneladas, respectivamente, en el mismo periodo.

Cuadro 2. Producción de acero crudo a nivel mundial

(Millones de toneladas)

N°	País	2010	2011	2012	Ene-jun 2013	Promedio
1	China	637.4	683.9	708.8	389.1	604.8
2	Japón	109.6	107.6	107.2	54.7	94.8
3	Estados Unidos	80.5	86.4	88.6	43.1	74.7
4	India	68.3	71.3	76.7	39.8	64.0
5	Rusia	66.9	68.9	70.6	34.7	60.3

Fuente: El mundo del Acero en cifras 2012, <http://www.worldsteel.org/dms/internetDocumentList/statistics-archive/production-archive/steel-archive/Crude-steel-production-December-2013/document/Crude%20steel%20production%20December%202012.pdf> y <https://www.worldsteel.org/dms/internetDocumentList/steel-stats/2013/Crude-steel-pdf/document/Crude%20steel%20December%202013.pdf>

63. A nivel del consumo aparente del acero, China y los Estados Unidos se encuentran entre los países más importantes de 2009 a 2012, en promedio.

Cuadro 3. Uso aparente del acero a nivel mundial

(Millones de toneladas)

No.	País	2009	2010	2011	2012	Promedio
1	China	551.4	587.6	634.3	646.2	604.9
2	Estados Unidos	59.2	79.9	89.2	96.7	81.3
3	India	57.9	64.9	69.8	71.6	66.1
4	Japón	52.8	63.5	64.1	64.0	61.1
5	Corea del Sur	45.4	52.4	56.4	54.1	52.1

Fuente: <http://www.worldsteel.org/dms/internetDocumentList/bookshop/Word-Steel-in-Figures-2013/document/World%20Steel%20in%20Figures%202013.pdf>

64. A nivel del comercio exterior, China es el principal exportador de acero a nivel mundial mientras que los Estados Unidos ocupa el lugar número 12. Como importadores, China ocupa el sexto lugar mientras que los Estados Unidos es el primer importador del mundo.

Cuadro 4. Principales exportadores de acero a nivel mundial

(millones de toneladas)

No.	País	2012
1	China	54.8
2	Unión Europea	47.1
3	Japón	41.5
4	Corea del Sur	30.2
5	Rusia	26.7
6	Alemania	26.0
7	Ucrania	24.1
8	Turquía	18.7
9	Italia	18.3
10	Francia	14.6
11	Bélgica	14.5
12	Estados Unidos	13.6

Fuente: <http://www.worldsteel.org/dms/internetDocumentList/bookshop/Word-Steel-in-Figures-2013/document/World%20Steel%20in%20Figures%202013.pdf>

Cuadro 5. Principales importadores de acero a nivel mundial
(millones de toneladas)

No.	País	2012
1	Estados Unidos	31.5
2	Unión Europea	29.5
3	Alemania	22.9
4	Corea del Sur	20.4
5	Tailandia	15.2
6	China	14.2

Fuente: <http://www.worldsteel.org/dms/internetDocumentList/bookshop/Word-Steel-in-Figures-2013/document/World%20Steel%20in%20Figures%202013.pdf>

65. En cuanto a la producción de acero inoxidable, que es el principal insumo para la elaboración de la mercancía investigada, China es el principal productor con un promedio anual de 11.436 millones de toneladas entre 2008 y 2012, mientras que los Estados Unidos produjo en promedio 1,959 millones de toneladas.

Cuadro 6. Producción de acero inoxidable
(Miles de toneladas)

No.	País	2008	2009	2010	2011	2012	Promedio
1	China	6,943	8,805	11,256	14,091	16,807	11,436
2	Japón	3,567	2,607	3,427	3,247	3,166	3,203
3	Estados Unidos	1,925	1,617	2,201	2,074	1,977	1,959
4	India	1,832	1,721	2,022	2,163	2,279	2,003
5	Corea del Sur	1,660	1,677	2,048	2,157	2,167	1,942

Fuente: http://www.worldstainless.org/Files/ISSF/non-image-files/PDF/ISSF_Stainless_Steel_in_Figures_2013.pdf

iv. Similitud del producto chino y estadounidense

66. Las Solicitantes manifestaron que los fregaderos de acero inoxidable exportados por China y los fabricados y vendidos en los Estados Unidos, tienen características y composición muy parecidas, lo que les permite tener las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.

67. La Secretaría previno a las Solicitantes para que proporcionaran una tabla comparativa de las características específicas de los fregaderos tanto importados de China, como los fabricados nacionalmente y en los Estados Unidos.

Tabla 2. Características generales de los fregaderos de acero inoxidable

Resumen comparativo entre fregaderos				
Características	Chinos	Nacionales	Estados Unidos (Residencial medio y bajo)	Estados Unidos (Residencial Alto)
Tipo de acero	Acero inoxidable	Acero inoxidable	Acero Inoxidable	Acero Inoxidable
Proceso fabricación Acero	Laminado en frío	Laminado en frío	Laminado en frío	Laminado en frío
Familia de aceros	Austeníticos	Austeníticos	Austeníticos	Austeníticos
Composición química del acero (más comunes)	Cumplen en general ASTM/AISI 201, 202, 301, 304	Cumplen ASTM/AISI 301,304	Cumplen ASTM/AISI 301, 304	Cumplen ASTM/AISI 301, 304, 316

Propiedades mecánicas del acero	Cumplen en general requerimientos ASTM, por ejemplo: Resistencia a la corrosión Acero soldable, formable y dúctil Excelente factor de higiene y limpieza.	Cumplen requerimientos ASTM: Resistencia a la corrosión Acero soldable, formable y dúctil Excelente factor de higiene y limpieza.	Cumplen requerimientos ASTM: Resistencia a la corrosión Acero soldable, formable y dúctil Excelente factor de higiene y limpieza	Cumplen requerimientos ASTM: Resistencia a la corrosión Acero soldable, formable y dúctil Excelente factor de higiene y limpieza
Dimensiones (más comunes, no únicas)	Largo: 38 a 188 cm Ancho: 38-60 cm Profundidad: 10-20 cm (7.8") Peso: ≤ 8 kg Calibres: 0.45-1.22 mm	Largo: 38 a 188 cm Ancho: 38-60 cm Profundidad: 10-20 cm (7.8") Peso: ≤ 8 kg Calibres: 0.45-1.22 mm	Largo: a 188 cm Ancho: 38-60 cm Profundidad: 10-20 cm (7.8") Peso: ≤ 8 kg Calibres: 0.45-1.22 mm	Largo: a 140 cm Ancho: 38-60 cm Profundidad: 18 cm hasta 36 cm (14") Peso: > 8 kg hasta 16 kg Calibres: 0.90mm-1.52 mm
Desagüe	Contracanalasta, contrarrejilla	Contracanalasta, contrarrejilla	Contracanalasta, contrarrejilla	Contracanalasta
Agujeros para llave	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5	0, 1, 2, 3, 4, 5
Empaque	Cartón, plástico	Cartón, plástico	Cartón, plástico	Cartón, plástico, madera.
Calibres de acero (más comunes)	22, 23, 24, 25	Generalmente 22, 23 y 24	Generalmente 22 y 23	Generalmente 22, 18 y 16
Instalación	Empotrar, sobreponer, submontar	Empotrar, sobreponer, submontar	Empotrar, sobreponer, submontar	Empotrar, submontar
Usos y funciones	Aseo de objetos, utensilios, entre otros.	Aseo de objetos, utensilios, entre otros.	Aseo de objetos, utensilios, entre otros	Aseo de objetos, utensilios de cocina, entre otros.
Mercados a los que se destinan	En general, ferreterías, acabados para la construcción, home centers, fabricantes de cocinas, distribuidores de equipos y cocinas.	En general, ferreterías, acabados para la construcción, home centers, fabricantes de cocinas, distribuidores de equipos y cocinas.	En general, ferreterías, acabados para la construcción, home centers, fabricantes de cocinas, distribuidores de equipos y cocinas	Acabados para la construcción, fabricantes de cocinas, distribuidores de equipos y cocinas

Fuente: Las Solicitantes. Catálogos de productos que se anexan en la solicitud, así como los análisis comparativos y las pruebas de laboratorio proporcionadas. Respuesta a la prevención.

68. Señalaron que a nivel mundial existe una amplia gama de fregaderos de acero inoxidable en cuanto a sus dimensiones, acabados o tipo de acero utilizado, y que independientemente de esto, los fregaderos chinos y estadounidenses son muy parecidos. Como prueba adicional proporcionaron información del Departamento de Comercio y la ITC en la que determinaron que los productos importados de China son similares a los fabricados en los Estados Unidos.

69. Para demostrar que los modelos exportados por China y los fabricados en los Estados Unidos son parecidos, además de que, para cada producto exportado puede obtenerse un contratipo de los Estados Unidos, proporcionaron también copia de las fichas técnicas de los modelos de fregaderos estadounidenses fabricados por Elkay y copia de los catálogos del producto chino de las empresas Xifer, Eclipse, Fortei y Kele.

v. Industria de fregaderos en China y los Estados Unidos

(1) Estados Unidos

70. Las Solicitantes proporcionaron información sobre la industria de fregaderos de los Estados Unidos de acuerdo a la mejor información que tuvieron disponible, pues como señalaron anteriormente, no existen estadísticas internacionales sobre la industria mundial de estas mercancías. La información proviene de la ITC, particularmente, de la investigación antidumping y sobre subsidios de las importaciones de fregaderos de acero inoxidable embutido procedentes de China. La industria en los Estados Unidos está representada por 6

productores. De éstos, la empresa Elkay es la más grande productora de fregaderos de acero inoxidable de los Estados Unidos, según la investigación sobre fregaderos en los Estados Unidos número 701-Ta-489 And 731-Ta-1201 de la que presentaron copia. Otras empresas en los Estados Unidos son: Franke Consumer Products Inc.; Just Manufacturing Company; Moen Incorporated; Advance Tabco, y Eagle Group⁵. La empresa Kohler Company era productora en el mercado estadounidense, pero cesó operaciones durante 2010, debido principalmente a su incapacidad para competir con los bajos precios, de acuerdo con información de la ITC. Las Solicitantes señalaron que de acuerdo con información de la ITC, la mayoría de los compradores estadounidenses que participaron en los procedimientos antidumping y de subvención identificaron a la empresa Elkay como una de las principales líderes en materia de precios en el mercado interno de fregaderos de acero inoxidable. En particular, se señala que 7 de los compradores identificaron a dicha empresa, en tanto que 3 mencionaron a Lowe's, Heng's y Kohler Company; 2 nombraron a Menardy a La Salle Bristol, y otros proveedores individuales o a las importaciones chinas.

(2) China

71. Las Solicitantes señalaron que de acuerdo a la solicitud de investigación antidumping y sobre subvenciones en contra de las importaciones chinas de fregaderos de acero inoxidable de los Estados Unidos, en China existen más de 90 empresas productoras de esta mercancía. En dicho procedimiento se identificaron al menos a 5 empresas chinas cuya capacidad de producción de fregaderos de acero inoxidable alcanzó 10.16 millones de unidades en 2011, lo cual da cuenta del potencial de dichas empresas en relación con el tamaño del mercado y de la industria nacional.

vi. Otros elementos

72. En lo que se refiere a los aspectos globales, las Solicitantes consideraron el tamaño de la economía. De acuerdo con datos del Banco Mundial sobre el INB utilizando el método atlas, los Estados Unidos y China son actualmente las economías más grandes del mundo y particularmente se encuentran entre los principales países productores de acero. Los Estados Unidos ocupa el primer lugar mientras que China ocupó el segundo lugar dentro de las economías con el mayor ingreso a nivel mundial.

73. Al verificar la fuente de información, la Secretaría encontró pequeñas diferencias en las cifras respecto a la solicitud de inicio que probablemente se deban a diferencias en las fechas de consulta de la fuente. Los datos que se reportan son los que obtuvo la Secretaría. Con dicha información, se mantiene el mismo orden de países que reportaron las Solicitantes.

Cuadro 7. INB en 2012
(miles de millones de dólares)

No.	País	INB
		2012
1	Estados Unidos	16,430
2	China	7,731
3	Japón	6,107
4	Alemania	3,625
5	Francia	2,743

Fuente: <http://wdi.worldbank.org/table/1.1#>

74. Según cifras del Fondo Monetario Internacional sobre PIB, la brecha del producto entre los 2 países en 2012 es la más estrecha en relación a los 3 años anteriores.

Cuadro 8. PIB
(Billones de dólares)

No.	País	2009	2010	2011	2012 e/	Promedio	2017 p/
1	Estados Unidos	13,974	14,499	15,076	15,653	14,800	19,745
2	China	4,991	5,930	7,298	8,250	6,617	13,212
3	Japón	5,035	5,489	5,867	5,984	5,594	6,611
4	Alemania	3,307	3,312	3,607	3,367	3,398	3,726
5	Francia	2,627	2,571	2,778	2,580	2,639	2,896

Fuente: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2012/02/weodata/download.aspx>,
<http://wdi.worldbank.org/table/1.1#> y <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2012/02/weodata/download.aspx>.

75. Las Solicitantes midieron el nivel del sector manufacturero con cifras del Banco Mundial a partir del valor agregado de la manufactura. Señalaron que la generación de valor agregado en la manufactura en los Estados Unidos se encuentra en primer lugar mientras que China está en segundo lugar. Al verificar la fuente de información, la Secretaría encontró pequeñas diferencias en las cifras respecto a la solicitud de inicio que probablemente se deban a diferencias en las fechas de consulta de la fuente. Los datos que se reportan son los que obtuvo la Secretaría con la misma fuente que proporcionaron las Solicitantes. Con dicha información, se observa que, en 2011, China y los Estados Unidos fueron los principales países.

Cuadro 9. Valor agregado de manufactura

(Billones de dólares)

No.	País	Valor agregado de manufactura	
		2000	2011
1	China	385	1,925
2	Estados Unidos	1,468	1,800
3	Japón	1,011	1,901
4	Alemania	392	610
5	Corea del Sur	135	314

Fuente: <http://wdi.worldbank.org/table/4.3#>

76. A partir de la información que presentaron, las Solicitantes concluyen que los Estados Unidos es un país con economía de mercado que razonablemente puede fungir como sustituto de China para efectos del cálculo del valor normal. Si bien, no en todos los indicadores revisados aquel país está inmediatamente seguido de China, en la evaluación conjunta de todos ellos puede apreciarse que existen elementos fácticos que los hacen razonablemente similares para efectos de lo establecido en los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y en el propio Protocolo de Adhesión de China a la OMC.

c. Determinación de la Secretaría sobre país sustituto

77. El párrafo segundo del artículo 48 del RLCE señala que por país sustituto se entenderá un tercer país con economía de mercado similar al país exportador con economía centralmente planificada. Agrega que la similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador, en ausencia de una economía planificada, pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto, considerando criterios económicos. Para cumplir con dicha disposición, la Secretaría efectuó un análisis integral de la información proporcionada por las Solicitantes para considerar a los Estados Unidos como país sustituto.

78. Es importante señalar que si bien, la Secretaría ha determinado en investigaciones anteriores que los Estados Unidos es un país sustituto razonable de China, para efectos del cálculo del valor normal, cada una de las determinaciones de la Secretaría se basa en las circunstancias particulares de cada investigación y en la pertinencia y exactitud de la información y pruebas presentadas por las Solicitantes.

79. En el caso que nos ocupa, la Secretaría advirtió que ambos países son productores de la mercancía objeto de investigación y que existe similitud en los procesos de producción. Ambos tienen el mayor comercio exterior de la mercancía investigada. Respecto a la disponibilidad de insumos necesarios para la fabricación del producto investigado, tanto los Estados Unidos como China cuentan con acceso a los mismos para la fabricación de fregaderos de acero inoxidable. Asimismo, los fregaderos de acero inoxidable que se fabrican en China y en los Estados Unidos tienen características que los hacen similares. Asimismo, China y los Estados Unidos cuentan con una industria nacional de fregaderos de acero inoxidable donde participan diversos oferentes. A partir de lo anterior, la Secretaría puede inferir de manera razonable, que la intensidad en el uso de los factores de la producción es similar en ambos países.

80. Por último, la Secretaría consultó la información disponible de la OMC en su página de Internet <http://www.wto.org> y corroboró que los Estados Unidos no está siendo investigado por países miembros en materia de dumping y subvenciones ni tiene medidas vigentes impuestas en relación con la mercancía objeto de la solicitud.

81. Con base en el análisis descrito en los puntos del 58 al 76 de la presente Resolución, la Secretaría aceptó utilizar a los Estados Unidos como país con economía de mercado sustituto de China, para efectos del cálculo del valor normal, de conformidad con los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y numeral 15 literal a) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC.

d. Precios en el mercado interno del país sustituto

82. Para calcular el valor normal, las Solicitantes utilizaron las ventas internas para el consumo en el mercado interno de los Estados Unidos realizadas por Elkay, la más grande productora de fregaderos de acero inoxidable en ese país, según lo reconoció la ITC.

83. Las Solicitantes manifestaron que además de haber sido considerada representativa de la rama de producción nacional para efectos de la solicitud antidumping y antisubvenciones en los Estados Unidos, de acuerdo con información de la ITC, la mayoría de los compradores estadounidenses que participaron en dichos procedimientos identificaron a la empresa Elkay como una de las principales líderes en materia de precios en el mercado interno de fregaderos de acero inoxidable.

84. De acuerdo con lo señalado por las Solicitantes, los elementos anteriores permiten inferir sobre bases fácticas que los precios de la empresa Elkay son referencia válida de las ventas en el mercado de los Estados Unidos y constituyen una base razonable para la determinación del valor normal, así como que se trata de un mercado donde compiten diversos oferentes de las mercancías objeto de investigación. Asimismo, señalaron que las referencias de precios fueron obtenidas de fuentes primarias, es decir, son ventas efectivamente realizadas.

85. Las referencias de precios que presentaron se refieren a las ventas mensuales que realizó Elkay durante el periodo de julio de 2012 a junio de 2013 de distintos modelos de fregaderos. En la información que presentaron, se detallan las características principales de la mercancía vendida, tales como número de modelo, número de tinas o tarjas, tamaño de la tarja, profundidad, tipo y calibre de acero, peso en kg por pieza y valor en dólares, así como el volumen vendido en piezas.

86. Las Solicitantes manifestaron que se trata de ventas netas de reembolsos y bonificaciones y que no incluyen impuestos.

87. Para obtener el reporte de las ventas utilizadas, las Solicitantes consultaron a la empresa Elkay, quien detalló el procedimiento que siguió para obtener dicha información, de la siguiente manera:

- a. de los modelos de fregaderos, se pidió al sistema de Elkay que se incluyeran todas las variaciones de un modelo, con el fin de obtener las variaciones de todos los modelos, por lo que se tiene la totalidad de las ventas realizadas. Esto se hizo para el periodo de investigación propuesto, y
- b. seleccionaron el valor neto y la cantidad neta, por lo que los precios son netos de descuentos y devoluciones. Para sustentar dichas referencias de precios, las Solicitantes presentaron impresiones de pantalla del software de análisis de la empresa Elkay, así como la metodología empleada para la creación del reporte de ventas que presentaron.

88. De las ventas que Elkay realizó en el mercado de los Estados Unidos durante el periodo investigado, las Solicitantes identificaron 3 grupos de familias o tipos de fregaderos de acero inoxidable, de acuerdo al número de tinas, cubetas o tarjas, si contaban con escurridor o no y su peso, a saber:

- a. con una tina, sin escurridor;
- b. con dos tinas sin escurridor, y
- c. con una tina con escurridor.

89. Las Solicitantes calcularon un precio promedio ponderado en dólares por kg para cada uno de los tipos de fregaderos señalados anteriormente. También calcularon un valor normal promedio ponderado para las ventas de todos los modelos de fregaderos de acero inoxidable de Elkay, sin diferenciar entre tipos o familias. La Secretaría considera, que la primera opción de cálculo, tiene preeminencia.

90. De conformidad con los artículos 2.2, 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE, la Secretaría, aceptó la información proporcionada por las Solicitantes. Calculó un precio promedio ponderado en dólares por kg para cada tipo de fregadero, conforme a los artículos 39 y 40 del RLCE.

e. Ajustes al valor normal

91. Las Solicitantes propusieron ajustar los precios de Elkay por flete interno, ya que se trata de precios de venta en la bodega del cliente o distribuidor.

92. Para aplicar el ajuste por flete interno Elkay realizó una estimación del flete incurrido en el primer semestre de 2013. Obtuvieron el gasto total de flete en dólares por unidad de negocios y lo dividieron por la cantidad neta de la factura por unidades vendidas correspondientes a la unidad de negocio, en el mismo periodo.

93. Como soporte documental del gasto por flete, presentaron la base de datos de su software analítico, hojas de trabajo en Excel y comunicaciones entre EB y Elkay.

94. Las Solicitantes manifestaron que tienen conocimiento de que ciertos fregaderos de origen chino podrían estar fabricados de un acero de grado distinto al acero de los fregaderos de los Estados Unidos, sin embargo, en esta etapa de la investigación, no tuvieron razonablemente a su alcance toda la información para realizar el ajuste correspondiente. En todo caso, durante el procedimiento de investigación, la Secretaría evaluará si es necesario realizar el ajuste a partir de la información y pruebas que presenten las partes interesadas, incluidas las Solicitantes.

95. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y, 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó ajustar el valor normal por flete interno, a partir de la información que aportaron las Solicitantes.

3. Margen de discriminación de precios

96. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y determinó que existen indicios suficientes, basados en pruebas positivas, para presumir que, durante el periodo de investigación, las importaciones de fregaderos de acero inoxidable, originarias de China, que ingresaron por la fracción arancelaria 7324.10.01 de la TIGIE, se realizaron en condiciones de discriminación de precios con un margen de dumping superior al de minimis.

G. Análisis de daño y causalidad

97. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 del Acuerdo Antidumping, 41 y 42 de la LCE y 59, 64, 68 y 69 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y las pruebas presentados por los productores nacionales con el objeto de determinar la existencia de indicios suficientes para sustentar que las importaciones de fregaderos de acero inoxidable, originarias de China, en presuntas condiciones de dumping, causan daño a la rama de producción nacional del producto similar.

98. La evaluación comprende un examen entre otros elementos de: i) el volumen de las importaciones objeto del presunto dumping y su efecto sobre los precios de productos similares nacionales; ii) la repercusión de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de productos similares, y iii) la probabilidad de que las importaciones aumenten sustancialmente, el efecto de sus precios como causa de un aumento de las mismas, la capacidad libremente del país exportador o su aumento inminente y sustancial, la demanda por nuevas importaciones y las existencias del producto investigado.

99. Se analiza el comportamiento de los indicadores económicos y financieros proporcionados de las Solicitantes, a partir de datos anuales de 2010 a 2012 y el periodo investigado de julio de 2012 a junio de 2013. El comportamiento de los indicadores en un determinado año o periodo se analizó, salvo indicación en contrario, con respecto al mismo periodo inmediato anterior.

1. Similitud de producto

100. Las Solicitantes señalaron que el producto importado de China y el de producción nacional son similares porque tienen características y composición muy parecidas, ambos parten de la misma materia prima: acero inoxidable de la familia de los austeníticos, las formas y las dimensiones generales (largo, ancho, profundidad, espesor, diseño de tina y escurridor) son las mismas o muy parecidas, el proceso de producción consta de etapas similares, cumplen con las mismas funciones, son comercialmente intercambiables, llegan a los mismos mercados y se distribuyen por los mismos canales.

101. Con base en lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información aportada por las Solicitantes para determinar si el producto nacional es similar al importado.

a. Características físicas y especificaciones técnicas

102. Las Solicitantes indicaron que los fregaderos de acero inoxidable chinos y los de producción nacional tienen características físicas y composiciones químicas similares, aunque podría haber variantes entre los modelos en cuanto a medidas o tipo de acero, pero éstas no son determinantes para la decisión de compra por parte de los usuarios.

103. Para acreditar lo anterior proporcionaron catálogos de productos nacionales y chinos, fichas técnicas, fotografías, páginas de Internet con características del producto chino y estudios de laboratorio realizados por el Departamento de Investigación y Desarrollo de la Gerencia de Control de Calidad de la empresa Mexinox para 7 tarjas chinas, mediante una técnica que consistió en análisis químicos por espectrofotometría de

chispa. Las Solicitantes presentaron un análisis comparativo entre los fregaderos de acero inoxidable chinos y los de producción nacional. El resumen que sustenta dicho análisis comparativo se describe en la Tabla 2, punto 67 de la presente Resolución, en las columnas con las características de los productos chinos y nacionales.

104. A partir de los elementos expuestos en la Tabla 2, se observó que el producto de origen chino y el de fabricación nacional tienen características semejantes, en términos generales, utilizan acero laminado en frío de la familia de los austeníticos que cumplen con normas ASTM/AISI; presentan dimensiones y calibres comunes, con características relativas al desagüe e instalación también similares.

105. De acuerdo con lo descrito en los puntos 11 y 12 de la presente Resolución el producto de origen chino y el de fabricación nacional no están sujetos al cumplimiento de Normas, pero generalmente, cumplen con la norma ASME/ANSI A112.19.3-2008/CSA B45.4-08 SS titulada Accesorios de Plomería de acero inoxidable, avalada por la CSA, que establece el tipo de acero inoxidable a emplearse (por ejemplo 201, 202, 301 o 302, 304) y los espesores mínimos de la lámina a utilizar.

106. La Secretaría valoró los catálogos de productos, las páginas de Internet con características del producto de origen chino, así como estudios de laboratorio; evaluó las pruebas y soportes documentales que obran en el expediente y determinó inicialmente que, tanto el producto de fabricación nacional como el investigado, tienen características físicas y composición química similares.

b. Proceso productivo

107. Las Solicitantes señalaron que los insumos y proceso de producción de los fregaderos de acero inoxidable de origen chino y los de fabricación nacional son similares, entre otros aspectos, por lo siguiente:

- a. Se utilizan los mismos insumos en su fabricación, principalmente, el acero inoxidable laminado en frío de la familia de los austeníticos.
- b. El acero inoxidable que se utiliza en la fabricación de los fregaderos objeto de análisis muestra una composición química y propiedades mecánicas similares. Dependiendo del fabricante de acero, las concentraciones de los elementos pueden variar ligeramente, pero las propiedades fundamentales, que son determinadas por la composición química, suelen mantenerse.
- c. En general, el proceso productivo utilizado en la fabricación del producto nacional e importado originario de China consta de etapas similares, tales como: recepción de materia prima y corte de plantilla, embutido (tina o escurridor), troquelado (drenaje y llaves), soldadura, formación de sistema de anclaje, acabado, limpieza y lavado, etiquetado y empaque.

108. Para acreditar las etapas del proceso productivo, las Solicitantes proporcionaron diagramas de sus procesos productivos así como un diagrama, descripción, fotos y video del proceso de producción de los fabricantes chinos Elkay Kitchen y Jixiang Kitchenware.

c. Usos y funciones

109. El producto objeto de investigación y el de producción nacional se utilizan como un espacio adecuado para lavar principalmente las manos, trastes o algún utensilio. También pueden utilizarse como contenedores. Son instalados en muebles previamente fabricados con cubiertas o superficies de madera, granito, resina plástica, acero o azulejo.

110. Tanto el producto investigado como el de producción nacional son utilizados en casas habitación (doméstico o residencial), restaurantes o cualquier tipo de negocio. Las Solicitantes señalaron que la función principal es la de retener utensilios de cocina o loza, así como jabón, agua y productos para realizar la limpieza de los mismos, indicaron que otra aplicación es la de instalarlos en lugares donde se requiere un contenedor abierto como asadores en exteriores, al piso para trapeadores o artículos de limpieza y que algunos de los fregaderos más pequeños son utilizados incluso en carros taqueros como contenedores de comida o recipientes para salsas.

d. Consumidores y canales de distribución

111. Las Solicitantes señalaron que el producto chino suele llegar a sus clientes a través de 2 canales de distribución: i. directo, vía empresas importadoras que son clientes de las Solicitantes y ii. indirecto, vía empresas importadoras-distribuidoras que no necesariamente son clientes de las Solicitantes, pero representarían ventas potenciales.

112. Las Solicitantes indicaron que los fregaderos de acero inoxidable chinos y de producción nacional se utilizan en casas habitación (nuevas o remodeladas). Se comercializan a través de distribuidores de equipos y accesorios para cocinas; empresas que ofrecen materiales para la construcción; fabricantes de cocinas; ferreterías y plomerías, así como empresas constructoras y las denominadas home centers.

113. Aclararon que las constructoras son importantes consumidoras del producto y que son atendidas por los diferentes canales mencionados, pero que finalmente, todos los productos llegan a casas habitación o comercios que requieran fregaderos de uso generalizado.

114. Las Solicitantes argumentaron que tanto los fregaderos de acero inoxidable de producción nacional como los chinos tienen cobertura en todo el país, siendo los principales mercados geográficos el Distrito Federal y la zona metropolitana; Guadalajara y Monterrey, Tamaulipas, Michoacán, San Luis Potosí, Coahuila, Chihuahua, Sonora, Baja California Norte, entre otros. Para acreditar su dicho proporcionaron un catálogo de productos y la dirección electrónica de la empresa EB, en los que se precisan los centros de distribución nacionales, además de un listado de los clientes de las Solicitantes (que además compran también mercancía china) en el que se aprecia la cobertura en las principales ciudades del país.

115. De la información disponible, las Solicitantes identificaron 8 empresas importadoras-distribuidoras que importaron el mayor volumen de fregaderos originarios de China y tienen cobertura en las principales zonas del territorio nacional.

116. Las Solicitantes también proporcionaron algunas páginas de Internet en las que algunos de los principales importadores confirman que su zona de influencia son las principales ciudades del país.

117. Con base en las ventas al mercado interno por cliente proporcionado por las Solicitantes y la base de pedimentos de importación del SICM, la Secretaría observó que las Solicitantes disminuyeron sus ventas a 2 de sus clientes y que esos clientes realizaron importaciones del producto investigado a partir de 2011. Adicionalmente, valoró la información contenida en la dirección electrónica de los principales importadores y confirmó que realizan ventas del producto investigado en las principales ciudades del país, tal como lo señalaron las Solicitantes.

118. De acuerdo con los argumentos y pruebas anteriormente descritos, la Secretaría determinó inicialmente que los fregaderos de acero inoxidable originarios de China y los de producción nacional utilizan los mismos canales de distribución, atienden los mismos mercados geográficos y consumidores.

e. Conclusión

119. A partir de los resultados que se describen en los puntos del 100 al 118 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos que permiten considerar de manera inicial que los fregaderos de acero inoxidable importados de China y los de fabricación nacional son productos similares, al contar con características físicas y especificaciones técnicas semejantes, utilizar los mismos insumos y proceso productivo en su fabricación, asimismo, ambas mercancías concurren con los mismos consumidores y al mismo mercado, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

2. Representatividad de la rama de producción nacional

120. Conforme a los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional como al conjunto de fabricantes del producto similar al investigado, cuya producción agregada constituya la totalidad o, al menos, una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos, tomando en cuenta si éstos son importadores de los productos objeto de investigación o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculados con importadoras o exportadoras del mismo.

121. Las Solicitantes señalaron que no existen estadísticas oficiales o comerciales sobre la producción de fregaderos de acero inoxidable en México. No obstante, para identificar otros posibles productores nacionales, solicitaron a CANACINTRA que identificara a los productores de fregaderos de acero inoxidable que estuvieran afiliados a dicha Cámara, sin embargo, indicaron que hasta la fecha en que presentaron la Solicitud de inicio de investigación antidumping no obtuvieron respuesta.

122. Adicionalmente, las Solicitantes consultaron a su proveedor de acero inoxidable Mexinox sobre la existencia de otros posibles productores de fregaderos de acero inoxidable, a lo que la empresa respondió que, además de las Solicitantes, posiblemente existía otra empresa productora: Kohler.

123. Las Solicitantes contactaron a la otra posible productora y le informaron sobre la investigación antidumping en contra de las importaciones de fregaderos de acero inoxidable originarias de China. En respuesta, vía correo electrónico, la empresa confirmó que era productora de fregaderos de acero inoxidable y que no estaba interesada en participar en el procedimiento.

124. Con base en lo descrito en los párrafos anteriores, las Solicitantes estimaron que en conjunto representan el 69% de la producción nacional de fregaderos de acero inoxidable. No obstante, aunque la Secretaría consideró que las Solicitantes realizaron esfuerzos razonables para allegarse de información relativa a los productores nacionales de fregaderos de acero inoxidable, conforme a lo establecido en el Artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping, determinó realizar indagatorias adicionales.

125. Por ello, con la finalidad de allegarse de mayores elementos para determinar cómo está conformada la rama de producción nacional de fregaderos de acero inoxidable, la Secretaría realizó requerimientos de información a la CANACERO, la CANACINTRA y la posible productora identificada por Mexinox. En respuesta:

- a. CANACERO indicó que de acuerdo con sus registros, la única empresa productora nacional de aceros inoxidables planos laminados en frío es Mexinox;
- b. CANACINTRA señaló que de acuerdo con sus registros, la empresa Mexinox es productora de acero inoxidable, y no identificó ni aportó información sobre la existencia de otros productores de fregaderos, adicionales a las Solicitantes. También mencionó que no cuenta con información relativa a producción, y
- c. Kohler confirmó que es productor de fregaderos de acero inoxidable y que no desea tomar posición en la investigación, toda vez que no destina los productos que fabrica al mercado nacional. La empresa proporcionó cifras sobre algunos de sus indicadores, entre ellos, producción. También señaló que no tiene conocimiento de que exista alguna otra empresa productora de fregaderos de acero inoxidable distinta a las que solicitaron la investigación.

126. La Secretaría consideró que los resultados de las indagatorias realizadas son congruentes con la información proporcionada por las Solicitantes. Lo anterior, permite presumir que en el mercado nacional existen 4 empresas productoras de fregaderos de acero inoxidable (las Solicitantes y Kohler). Esta información permitió estimar la participación de cada empresa en la producción nacional del producto similar, conforme a lo siguiente:

Tabla 3: Producción nacional de fregaderos de acero inoxidable

Empresa	Participación	Posición
EB Técnica Mexicana Teka Mexicana Cocinas Modulares	53%	Solicitantes
Kohler	47%	Sin interés
Total	100%	

Fuente: Respuesta al formulario de EB, Teka, Cocinas Modulares y respuesta al requerimiento de Kohler.

127. La información disponible indica que la solicitud fue hecha por la rama de producción nacional de fregaderos de acero inoxidable, en virtud de que está apoyada por productores nacionales cuya producción conjunta representa más del 50% de la producción total del producto similar, en términos de lo establecido en el artículo 5.4 del Acuerdo Antidumping.

128. Las Solicitantes señalaron que Bermes está relacionada y es comercializadora de EB. Bermes realizó importaciones del producto objeto de investigación, sin embargo, indicaron que sus importaciones se realizaron en volúmenes pequeños y a precios relativamente mayores al promedio de los precios de las importaciones originarias de China. Teka indicó que las importaciones que realizó fueron de países distintos al investigado.

129. Al respecto, la Secretaría analizó la información del listado de pedimentos del SICM, y observó que las importaciones de Bermes se realizaron en volúmenes bajos y a precios superiores al precio promedio de las importaciones objeto de investigación. También observó que Teka no realizó importaciones del producto investigado.

130. Con base en la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría determinó de manera inicial que las Solicitantes son representativas de la rama de producción nacional de fregaderos de acero inoxidable, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, en el sentido de que su producción agregada constituye una parte importante (53%) de la producción nacional total y de que las importaciones realizadas por la empresa vinculada a una de las Solicitantes no podrían considerarse como la causa de la distorsión de precios o del daño alegado.

3. Mercado internacional

131. Con base en estadísticas de la UN COMTRADE, las Solicitantes argumentaron que China cuenta con una elevada capacidad exportadora de fregaderos de acero inoxidable. Dentro de los países exportadores destaca ampliamente China, con una participación de 56% del volumen mundial de 2009 a 2011, lo que suma casi 215 mil toneladas. Señalaron que de 2009 a 2012 el volumen de las exportaciones chinas aumentó 92.1%.

132. Se observó que en 2011 China exportó el 61% de las exportaciones totales de fregaderos de acero inoxidable, le siguen Turquía con 7%, Alemania con 5%, Italia con 4% y Grecia con 3%. Cabe señalar que aunque las Solicitantes proporcionaron información para 2012, no se incluye porque las estadísticas reportan diferente unidad de medida.

133. Por otra parte, se observó que los Estados Unidos son el principal importador con el 15% de las importaciones mundiales en 2011; le siguen Rusia con 6%, Australia, Reino Unido y Francia con 5% cada uno. Estos países incrementaron sus importaciones en el periodo de 2009 a 2011: los Estados Unidos con 13%, Rusia con 5%, Australia con 4%, Reino Unido con 5% y Francia con 6%.

4. Mercado nacional

134. La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional con base en la información existente en el expediente administrativo, incluyendo la proveniente de los indicadores económicos de la rama de producción nacional y las cifras obtenidas del SIAVI y del SICM. El CNA, calculado como la producción nacional, más las importaciones, menos las exportaciones, se mantuvo constante en 2011 y se incrementó 2% en 2012. En el periodo investigado creció 10%. A diferencia del comportamiento del CNA, la producción nacional disminuyó 6% en 2011 y 3% en 2012. En el periodo investigado mostró una recuperación de 15%.

135. La participación de la producción nacional orientada al mercado interno registró un comportamiento similar al de la producción nacional con caídas del 9 y 3% en 2011 y 2012, mientras que en el periodo investigado la caída fue de 2%. Con respecto al CNA pasó de representar el 61% en 2010 al 53% en 2012, lo que significó una caída de 8 puntos porcentuales; en el periodo investigado representó 48% del CNA con una caída de 6 puntos porcentuales.

136. Las exportaciones de la industria nacional, incluidas las de Kohler, disminuyeron 3% en 2011 y 2012, en el periodo investigado se observó un aumento de 27%. Por lo que respecta a las importaciones totales se incrementaron 13% en 2011 y 9% en 2012, en el periodo investigado el incremento fue de 25%.

5. Análisis de las importaciones

137. De conformidad con los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción I de la LCE y 64 fracción I del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones objeto de investigación registraron un aumento significativo, en términos absolutos o en relación con la producción o el CNA.

138. Las Solicitantes señalaron que en el periodo analizado se registró un aumento significativo en las importaciones de fregaderos de acero inoxidable de origen chino, tanto en términos absolutos, como en relación con el CNA, la producción nacional y el resto de las importaciones, lo que ha causado un daño importante a la rama de producción nacional de mercancías similares. Precisarón que dicho incremento de las importaciones a precios considerablemente bajos ha desplazado a la rama de producción nacional y pone en riesgo a la industria de fregaderos de acero inoxidable en México.

139. Las Solicitantes indicaron que por la fracción arancelaria 7324.10.01 de la TIGIE ingresaron fregaderos de dimensiones y peso considerablemente mayor a los investigados, conforme a lo que se señaló en el punto 7 de la presente Resolución. Por ello, con la finalidad de estimar las importaciones correspondientes al producto investigado, las Solicitantes aplicaron el siguiente procedimiento, calificado por ellos como oneroso y complicado:

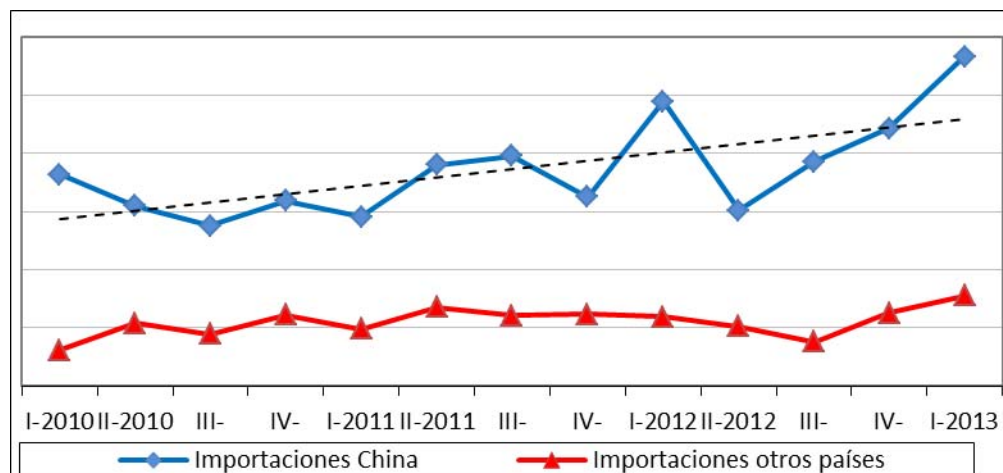
- a. a través de CANACINTRA, se allegaron de un listado electrónico de importaciones de 2008 a 2012. De esta información, seleccionaron una muestra de transacciones que, a su decir, representaba más del 80% del volumen de China de 2012;
- b. la CANACINTRA solicitó al SAT los pedimentos, facturas y demás documentos de importación. En respuesta, las Solicitantes recibieron el 70% de la información solicitada;
- c. de la revisión de dicha información, las Solicitantes obtuvieron porcentajes correspondientes a producto investigado y de lo que no es. De manera inicial, también excluyeron algunas transacciones que por su descripción no corresponderían a producto investigado, y
- d. el porcentaje de producto investigado fue aplicado a la base de importaciones de China y de otros países en el periodo analizado, obtenida del SIAVI.

140. Con la finalidad de obtener mayor información para identificar las importaciones objeto de investigación, la Secretaría requirió información al SAT a partir de una muestra representativa de pedimentos físicos de importación y sus facturas correspondientes, obtenida del listado de pedimentos del SICM. Al respecto, a reserva de contar en etapas posteriores del procedimiento con mayores elementos, la Secretaría considera pertinente utilizar la información proporcionada por las Solicitantes en razón a que constituye la mejor información disponible, de conformidad con el artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping.

141. Es importante señalar que al analizar las importaciones totales sin depurar, obtenidas del listado de pedimentos de importación, se observó que el comportamiento es congruente con los resultados del procedimiento propuesto por las Solicitantes.

142. De conformidad con lo descrito en el punto 139 de la presente Resolución, la Secretaría observó que las importaciones totales, se incrementaron 13% en 2011 y 9% en 2012; mientras que en el periodo investigado el incremento fue de 25%. Este comportamiento creciente de las importaciones totales se explica principalmente por las importaciones originarias de China, ya que representaron el 75%, 72%, 77% y 79% del volumen de las importaciones totales en 2010, 2011, 2012 y el periodo investigado, respectivamente. Las importaciones de otros países se incrementaron 26% en 2011 pero en 2012 registraron una caída de 11%, mientras que en el periodo investigado registraron un moderado incremento de 1%, como se observa en la Gráfica 1.

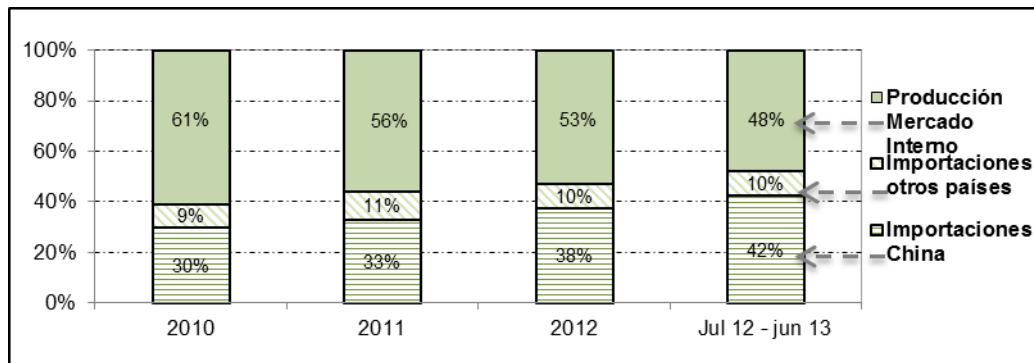
Gráfica 1: Volumen de Importaciones



Fuente: Listado de pedimentos de importación de la Secretaría.

143. Las importaciones originarias de China se incrementaron 10% en 2011 y 16% en 2012. En el periodo investigado el crecimiento fue de 32%. En relación con el CNA, incrementaron su participación en 8 puntos porcentuales al pasar de 30% en 2010 a 33 y 38% en 2011 y 2012, respectivamente. En el periodo investigado aumentaron 7 puntos al pasar de una participación de 35% en el periodo previo al investigado a 42% en el investigado, como se observa en la Gráfica 2.

144. En el periodo analizado las importaciones originarias de China ganaron participación de mercado, mientras que la producción nacional orientada al mercado interno perdió participación y las importaciones de otros países registraron modestos movimientos.

Gráfica 2: Participación en el CNA

Fuente: Listado de pedimentos de importación de la Secretaría y las Solicitantes.

145. En relación con la producción nacional, las importaciones de origen chino aumentaron su participación 8 puntos, pasaron de 21% en 2010 a 24 y 29% en 2011 y 2012, respectivamente. En el periodo investigado su participación aumentó 4 puntos, al pasar de 28% a 32%.

146. De acuerdo con lo señalado en los puntos del 139 al 145 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen indicios que permiten presumir que las importaciones del producto objeto de investigación se incrementaron en términos absolutos y en relación con el CNA, desplazando a la producción y a las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional.

6. Efectos sobre los precios

147. Conforme a los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II de la LCE y 64 fracción II del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar y el de otros países; si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que en otro caso se hubiera producido, y si el nivel de precios fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado.

148. Las Solicitantes argumentaron que las importaciones en condiciones de discriminación de precios han tenido un impacto negativo sobre los precios internos. Los precios de dichas mercancías se han ubicado sistemáticamente a niveles muy por debajo de los precios de la producción nacional, presionando negativamente a los precios nacionales e impidiendo, además, el aumento que en otras circunstancias se habría registrado.

149. La Secretaría obtuvo los precios de las importaciones investigadas de acuerdo con lo señalado en el punto 139 de la presente Resolución. El precio promedio de las importaciones originarias de China aumentó 13%, 5% y 2% en 2011, 2012 y en el periodo investigado, respectivamente. Asimismo, el precio promedio de las importaciones de otros países disminuyó 4% en 2011, en 2012 se incrementó 14% y en el periodo investigado el precio disminuyó 12%.

150. El precio promedio de las ventas internas de la rama de producción nacional medido en dólares de los Estados Unidos registró un aumento de 9% en 2011 y cayó 7% en 2012; en el periodo investigado el precio se incrementó 2%, sin embargo, registró el mismo nivel de precio observado en el periodo de julio de 2010 a junio de 2011. Para comparar el precio Libre a Bordo planta del producto nacional con el precio de las importaciones investigadas, a este último se le agregó un arancel de 15% y derechos de trámite aduanero.

151. El precio de las importaciones originarias de China se ubicó por debajo del precio promedio del producto nacional en 63%, 62%, 57% y 59% en 2010, 2011, 2012 y el periodo investigado, respectivamente. En relación a las importaciones de otros países, los niveles de subvaloración fueron de 59%, 52%, 56% y 46% en los mismos periodos.

152. La información disponible muestra que aun cuando el precio promedio del producto similar de fabricación nacional presentó altibajos en el periodo analizado, este comportamiento tiene lugar en un contexto de significativos niveles de subvaloración de las importaciones de origen chino con respecto al precio nacional y el de otros orígenes.

153. Adicionalmente, de acuerdo con lo descrito en el punto 168 de la presente Resolución, en la siguiente etapa de la investigación, la Secretaría se allegará de información con la finalidad de analizar si los precios nacionales registraron una contención de precios derivada de los bajos precios de las importaciones originarias de China en supuestas condiciones de dumping.

154. De acuerdo con los puntos del 148 al 153 de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial, que las importaciones de fregaderos de acero inoxidable originarias de China se llevaron a cabo con niveles significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales y de otras fuentes de abastecimiento. Este bajo nivel de precios explicaría el elevado crecimiento en el volumen de las importaciones investigadas y la participación creciente de éstas en el mercado nacional.

7. Efectos sobre la rama de producción nacional

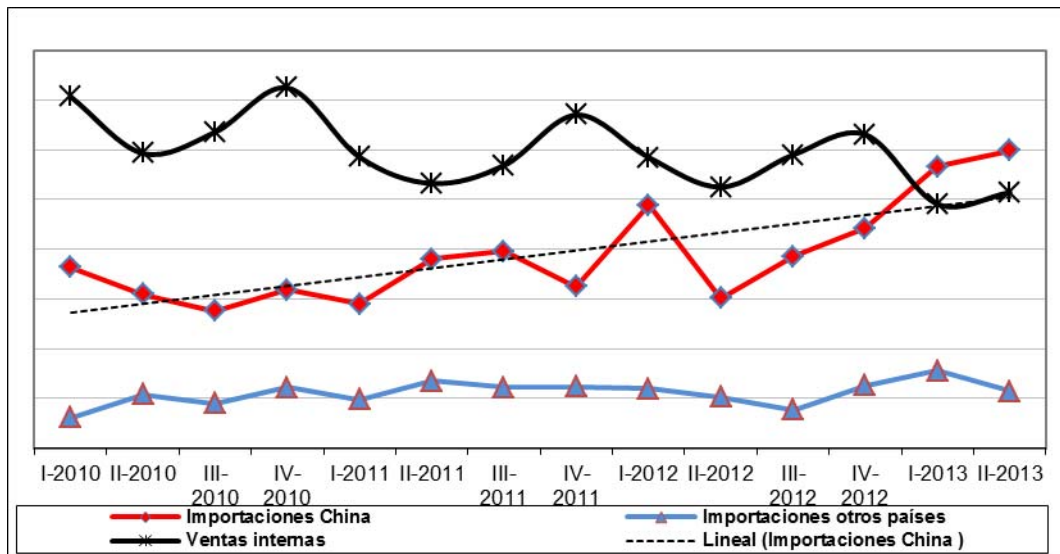
155. Con fundamento en los artículos 3 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción III de la LCE y 64 fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones originarias de China sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

156. Las Solicitantes señalaron que el ingreso creciente del producto objeto de investigación y los bajos precios a los que se ofrece, no sólo ha tenido efectos negativos sobre los precios nacionales, sino también sobre sus principales indicadores económicos y financieros como producción, ventas, utilización de capacidad instalada, participación de mercado, perspectivas de crecimiento de la industria, inventarios, productividad, utilidad de operación, entre otros.

157. La Secretaría observó que el CNA registró una ligera disminución de 0.2% en 2011 y un aumento de 2% en 2012; en el periodo investigado se incrementó 10%. Por el contrario, la producción nacional orientada al mercado interno registró una tendencia decreciente en todo el periodo analizado al disminuir 9%, 3% y 2% en 2011, 2012 y el periodo investigado, respectivamente.

158. La diferencia en el crecimiento entre el CNA y la caída en la producción nacional orientada al mercado interno implicó una disminución de su participación durante el periodo analizado, al pasar del 61% en 2010 al 56%, 53% y 48% en 2011, 2012 y el periodo investigado, respectivamente. Asimismo, las ventas al mercado interno también disminuyeron 11%, 1% y 5% en 2011, 2012 y el periodo investigado, respectivamente.

Gráfica 3: Importaciones originarias de China vs. ventas internas



Fuente: Listado de pedimentos de importación de la Secretaría y las Solicitantes.

159. Con base en las ventas al mercado interno por cliente, proporcionadas por las Solicitantes y la base de pedimentos de importación, la Secretaría consideró que existen indicios de desplazamiento de compras de producto nacional por producto importado originario de China, por parte de algunos clientes de las Solicitantes.

160. Las ventas al mercado externo aumentaron 14% en 2011 y disminuyeron 4% en 2012, para el periodo investigado aumentaron 18%. Este incremento significó el volumen de exportaciones más alto con respecto a los dos periodos similares anteriores.

161. Con respecto a los inventarios de la rama de producción nacional, éstos disminuyeron 14% en 2011 pero se incrementaron 11% y 8% en 2012 y el periodo investigado, respectivamente. Este aumento en el nivel de inventarios podría estar relacionado con la caída en las ventas al mercado interno.

162. La productividad disminuyó 6%, 7% y 11% en 2011, 2012 y en el periodo investigado, respectivamente. Este comportamiento se observó en un escenario donde la producción disminuyó en todo el periodo analizado y el empleo registró incrementos de 3%, 4% y 16% en 2011, 2012 y periodo investigado, respectivamente. Por su parte, los salarios aumentaron 1%, 11% y 21% en 2011, 2012 y en el periodo investigado, respectivamente.

163. La capacidad instalada se mantuvo constante en 2011 y aumentó 6% en 2012, en el periodo investigado creció 3%. Sin embargo, su utilización mantuvo una tendencia a la baja con niveles de operación de 42%, 40%, 37% y 36% en 2010, 2011, 2012 y el periodo investigado, respectivamente.

164. Con la finalidad de determinar los beneficios operativos que obtuvieron en su conjunto una de las empresas solicitantes y su comercializadora relativos a los fregaderos de acero inoxidable, la Secretaría consideró un estado de costos, ventas y utilidades para el producto similar al investigado, con los datos de ingresos por ventas y gastos de operación de la empresa comercializadora y los costos de operación de la entidad productora; no obstante, en la siguiente etapa de la investigación la autoridad investigadora abundará al respecto. Asimismo, la empresa TEKA no proporcionó los costos de operación para el mercado interno, por lo que también abundará al respecto en la siguiente etapa de la investigación.

165. Para 2011 los beneficios operativos de la rama de producción nacional reportaron una baja de 60%, debido a que los ingresos por ventas cayeron 5%, en tanto los costos de operación aumentaron 0.9%; por lo que el margen operativo disminuyó 5.6 puntos porcentuales al pasar de 9.6% a 4%.

166. En 2012 los beneficios operativos registraron un incremento de 76.7%, debido a que los costos de operación cayeron 9.2%, en tanto los ingresos por ventas disminuyeron 5.8%, lo que dio como resultado que el margen operativo aumentara 3.5 puntos porcentuales al quedar en 7.6%.

167. Para el periodo investigado respecto al comparable anterior, los beneficios operativos registraron un incremento, debido a que los costos de operación se redujeron 10.9%, en tanto los ingresos por ventas cayeron 4.7%. Por lo que el margen operativo aumentó 6.5 puntos porcentuales al pasar de 0.2% a 6.7%.

168. Los ingresos por ventas al mercado interno y de exportación reportaron un comportamiento decreciente en el periodo analizado; con la finalidad de obtener mayores elementos de análisis respecto al mercado interno, la Secretaría examinó los ingresos de manera específica para dicho mercado y observó que para 2011 disminuyó 9%, para 2012 bajó 6.7% y en el periodo investigado cayó 9%, es decir, se presume inicialmente que la disminución en las ventas del producto similar son atribuibles al ingreso de importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios; sin embargo, no es posible obtener el comportamiento de las utilidades por que la Secretaría no contó con información de costos para el producto destinado al mercado interno por parte de una de las Solicitantes, por lo que en la siguiente etapa de la investigación la Secretaría se allegará de dicha información.

169. El rendimiento sobre la inversión (ROA) de las empresas integrantes de la rama de producción nacional de fregaderos de acero inoxidable, calculado a nivel operativo, fue positivo en el periodo analizado, reportando su mayor nivel en 2012 como se muestra a continuación:

Tabla 4. Rendimiento sobre la inversión de las empresas solicitantes

ÍNDICE	2010	2011	2012
ROA	9%	6.2%	9.5%

Fuente: La Secretaría.

170. En tanto la contribución del producto similar al ROA fue positiva durante el periodo analizado, con tendencia a decreciente en el periodo de 2010 a 2012, reportando su nivel más bajo en 2011, tal y como se muestra a continuación, máxime si tomamos en cuenta el comportamiento decreciente de los ingresos por ventas:

Tabla 5. Contribución del producto similar al ROA

ÍNDICE	2010	2011	2012
Contribución del producto similar al ROA	21%	17.3%	19.7%

Fuente: La Secretaría.

171. A partir del estado de cambios en la situación financiera de las Solicitantes, se observó que el flujo de caja a nivel operativo fue positivo, con una tendencia creciente durante el periodo analizado, como resultado de las utilidades generadas y las partidas no erogadas.

172. La capacidad de reunir capital mide la capacidad que tiene un productor de allegarse de los recursos financieros necesarios para la realización de la actividad productiva. Dicha capacidad se analiza regularmente a través del comportamiento de los índices de circulante, prueba de ácido, apalancamiento y deuda.

173. Al respecto, la Secretaría consideró inicialmente que la solvencia y la liquidez de las empresas integrantes de la rama de producción nacional son adecuadas, si la relación es de 1 a 1 o superior, entre los activos y pasivos circulantes. Al analizar dichos indicadores, se observó que fueron adecuados en el periodo de 2010 a 2012, como se muestra a continuación:

Tabla 6. Razón de Circulante y Prueba de Ácido

SOLVENCIA FINANCIERA			
AÑO	2010	2011	2012
Razón de Circulante	2.53	2.15	2.85
Prueba de Ácido	1.87	1.55	2.18

Fuente: La Secretaría.

174. Una proporción de pasivo total con respecto al capital contable, inferior al 100% se considera manejable; en este caso, se concluye inicialmente que el apalancamiento se ubicó en niveles adecuados, mientras que la razón de pasivo total a activo total o deuda fue aceptable, tal y como lo muestra la siguiente Tabla.

Tabla 7. Pasivo Total a Capital Contable y Pasivo Total a Activo Total

APALANCAMIENTO FINANCIERO			
AÑO O PERIODO	2010	2011	2012
Pasivo Total a Capital Contable	60%	72%	47%
Pasivo Total a Activo Total	37%	42%	32%

Fuente: La Secretaría.

175. A partir de la información disponible en el expediente administrativo y del análisis descrito en los puntos del 137 al 174 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen indicios suficientes para presumir que el incremento significativo de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios causaron daño a la rama de producción nacional de fregaderos de acero inoxidable. Entre otros elementos se observó que la producción nacional perdió participación de mercado que fue ganada por las importaciones investigadas a precios con significativos márgenes de subvaloración, además de que se observó un desempeño desfavorable en el volumen de las ventas al mercado interno, ingresos por venta, producción, y utilización de la capacidad instalada.

8. Elementos adicionales

176. La Secretaría analizó si existen elementos suficientes para presumir que las importaciones del producto objeto de investigación podrían continuar su tendencia de crecimiento en el futuro inmediato, a un nivel que agrave la situación de la rama de producción nacional de fregaderos de acero inoxidable. Para tal efecto se consideró pertinente analizar los factores previstos en los artículos 3.7 del Acuerdo Antidumping, 42 de la LCE y 68 del RLCE.

177. Las Solicitantes señalaron que el ingreso creciente de las importaciones del producto objeto de investigación ha tenido efectos negativos sobre sus principales indicadores económicos y financieros, lo que ha ocasionado un daño importante a la rama de producción nacional. Además, existe la probabilidad fundada de que continúe el aumento de tales importaciones y que la situación se agrave para los productores nacionales de fregaderos de acero inoxidable.

178. Las Solicitantes argumentaron que existe la probabilidad fundada de que las importaciones del producto objeto de investigación agraven el daño a la industria nacional. Lo anterior se sustenta principalmente en los siguientes elementos: a. el significativo crecimiento de las importaciones objeto de dumping, tanto en términos absolutos como en relación al consumo y la producción en el periodo analizado; b. los bajos precios de las importaciones chinas que hacen atractivo aumentar la demanda por nuevas importaciones afectando de manera negativa los indicadores de la industria nacional; c. la gran capacidad exportadora de China de fregaderos de acero inoxidable y su magnitud en relación con el mercado y la producción nacional, y d. la posible desviación de comercio al mercado nacional por las restricciones impuestas a las exportaciones chinas de productos similares debido a la imposición de medidas antidumping por parte de los Estados Unidos y Canadá, situación que agravaría el daño que ya resiente la producción nacional.

179. Las Solicitantes estimaron las importaciones objeto de investigación y sus efectos sobre los principales indicadores económicos mediante un análisis de regresión lineal por el método de mínimos cuadrados ordinarios, con información del periodo analizado.

180. De acuerdo con sus estimaciones en el periodo de julio de 2013 a junio 2014 y de julio de 2014 a junio de 2015, con respecto al periodo investigado, en un contexto donde el CNA crecería 2% y 5%, respectivamente, las importaciones investigadas se incrementarían 10% y 25% y aumentarían su participación 4 y 8 puntos porcentuales en el CNA, respectivamente. En los mismos periodos la producción al mercado

interno registraría una disminución de 8% y 15% y perdería 5 y 9 puntos porcentuales en el CNA, respectivamente. Adicionalmente, las Solicitantes estimaron que el precio promedio nacional crecería a una tasa inferior al 1% mientras que el precio promedio de las importaciones se ubicaría por debajo del precio nacional en 62% y 60%, respectivamente, en dichos periodos. Lo anterior, ocasionaría efectos negativos en las ventas internas (-9% y -16%), productividad (-8% y -15%), utilización de la capacidad instalada (-3 y -5 puntos porcentuales). El empleo se mantendría básicamente constante con un incremento en inventarios de 2% y 11%.

181. Además, proporcionaron proyecciones para el estado de costos, ventas y utilidades correspondientes al periodo comprendido de julio de 2013 a junio de 2014. Si bien es cierto que EB presentó la explicación metodológica de sus proyecciones, no explicó el criterio empleado en la determinación de los porcentajes de crecimiento del precio del acero, de la mano de obra, ni de los gastos de operación y fabricación que aplicó en sus escenarios de proyección; en tanto Teka no precisó a qué periodo corresponden las cifras base de proyección y cuáles fueron las razones para aplicar el porcentaje empleado en la determinación de las cifras presupuestadas para 2014. Por su parte, las proyecciones de Bermes no se acompañaron de su respectiva metodología y Cocinas Modulares no presentó proyecciones financieras, por lo que en la siguiente etapa de la investigación la Secretaría buscará allegarse de mayores elementos para el análisis prospectivo de las variables financieras.

182. Adicionalmente, las Solicitantes señalaron que el sector del hierro y el acero en China se caracteriza por un exceso de capacidad instalada. De acuerdo con un informe de la OMC, el plan de revitalización de la industria del acero de China mostró que desde finales de 2008, la capacidad de producción de acero era de 660 millones de toneladas, mientras que la demanda interna era de aproximadamente 560 millones de toneladas.

183. Según estadísticas de la UN COMTRADE, obtenidas del Trade Map (<http://www.trademap.org>), China concentró más del 55% de las exportaciones de 2009 a 2011. Le siguen Turquía con 7%, Alemania con 6%, Italia con 4%, Grecia con 3% y México con 3%, el resto se reparte en más de un centenar de países, cuyos volúmenes de participación son menores a 1.5%.

184. Las exportaciones chinas de 2009 a 2011 crecieron 84%, mientras que las del resto del mundo crecieron 7%. En 2012 China exportó 94,722 toneladas de fregaderos de acero inoxidable, lo que significa más de 17 veces la producción total mexicana y 22 veces el CNA.

185. Las Solicitantes manifestaron que a las exportaciones crecientes de fregaderos de acero inoxidable de China, debe sumarse la posibilidad real de que ocurra una desviación de comercio hacia el mercado mexicano, por las medidas definitivas antidumping y antisubvenciones que adoptaron los Estados Unidos y Canadá.

- a. El 24 de mayo de 2012, el Canadian International Trade Tribunal (CITT) anunció su determinación definitiva de que las importaciones chinas de fregaderos de acero inoxidable realizadas con dumping y subsidios causaron daño a la industria nacional de Canadá, y
- b. El 21 de marzo de 2013, el ITC emitió su decisión final relativa a las importaciones chinas de fregaderos de acero inoxidable en condiciones de dumping y subvenciones.

186. De igual forma señalaron que una mínima desviación de comercio en las exportaciones de China hacia los mercados de América del Norte que adoptaron remedios comerciales bastaría para inundar el mercado mexicano de 2012. Según estadísticas de la UN COMTRADE, en 2012 China exportó 22,256 toneladas a los Estados Unidos y Canadá, cifra que representa 4 y 5 veces la producción nacional mexicana y el CNA, respectivamente.

187. Las Solicitantes argumentaron que en estas circunstancias, resulta sumamente vulnerable la rama de producción nacional de fregaderos de acero inoxidable de México frente a las importaciones originarias de China, debido al potencial de exportación real con el que ya cuenta la industria china y a la posible desviación de comercio que podría generarse en estos productos hacia el mercado mexicano, una vez que 2 mercados relevantes han adoptado medidas de remedio comercial.

188. Indicaron que factores tales como la integración de México a la economía de América del Norte, la cercanía geográfica, la tendencia creciente que ya registran los productos chinos en el mercado nacional, así como la apertura del mercado mexicano y un sector de la construcción importante en el mercado interno, hacen sumamente atractivas las importaciones originarias de China de fregaderos de acero inoxidable en condiciones de dumping, lo que hace presumir sobre bases objetivas que aumentarán aún más las adquisiciones de tales mercancías, en detrimento de la producción nacional.

189. De acuerdo con las estadísticas de la UN COMTRADE y la información que proporcionaron las Solicitantes, la Secretaría consideró de manera inicial conforme a lo descrito en los puntos del 176 al 188 de la presente Resolución, que existen indicios de que China cuenta con una capacidad exportadora de fregaderos de acero inoxidable considerable en relación con el tamaño del mercado nacional de la mercancía

similar, lo que aunado al crecimiento significativo que registraron las importaciones de dicho país al mercado nacional en términos absolutos y relativos y sus bajos niveles de precios durante el periodo analizado, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose las importaciones originarias de China en el futuro inmediato, situación que podría agravar la situación de la industria nacional.

9. Otros factores de daño

190. De conformidad con los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones en presuntas condiciones de dumping, que pudieran haber causado daño a la rama de producción nacional.

191. Las Solicitantes señalaron que no identifican otros factores de daño que puedan romper el vínculo causal entre las importaciones de fregaderos de acero inoxidable en condiciones de discriminación de precios, y el daño alegado a la rama de producción nacional de mercancías similares. Indicaron que no se identifican otros elementos que pudiesen explicar el desempeño adverso de la rama de producción nacional, tales como prácticas restrictivas entre productores o exportadores; la evolución de la tecnología o la productividad, entre otros.

192. Al respecto, a partir de la información disponible la Secretaría no identificó factores distintos de las importaciones investigadas que al mismo tiempo pudieran haber sido causa de daño a la rama de producción nacional; entre otros factores se analizaron los siguientes:

- a. La demanda nacional de fregaderos de acero inoxidable, medida como el CNA, registró una tendencia creciente en la mayor parte del periodo analizado;
- b. La tasa de crecimiento de las importaciones de otros países fue inferior al crecimiento significativo de las importaciones investigadas y se efectuaron a precios con una tendencia creciente y por encima del precio de las importaciones investigadas. En relación con el CNA, las importaciones de otros países prácticamente mantuvieron su participación;
- c. Las ventas al mercado de exportación de la rama mostraron un crecimiento positivo durante el periodo analizado;
- d. Si bien, la productividad mostró un comportamiento negativo en el periodo analizado, existen elementos para presumir que estaría asociado con la caída en la producción, y
- e. No se observaron cambios en la estructura del consumo nacional, prácticas comerciales restrictivas de los productores nacionales o extranjeros, ni cambios en la tecnología.

H. Conclusiones

193. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y las pruebas descritas en los puntos 29 al 192 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para presumir que durante el periodo investigado, las importaciones de fregaderos de acero inoxidable originarias de China, se realizaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron daño a la rama de la producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral, que sustentan esta conclusión, destacan, entre otros, los siguientes (sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos):

- a. Las importaciones investigadas de China se efectuaron con un margen de dumping superior al considerado de minimis, previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping.
- b. Durante el periodo analizado dichas importaciones representaron hasta el 77% (en 2012) y 79% en el periodo investigado del total de las importaciones, un nivel muy superior a los de insignificancia.
- c. Las importaciones objeto de investigación registraron una tendencia creciente, en términos absolutos y en relación con el CNA y la producción nacional que se tradujo en una mayor participación en el mercado nacional.
- d. Las importaciones objeto de investigación se ofrecieron a precios significativamente inferiores a los de la producción nacional (de hasta 63%) y también por debajo de los de las importaciones de otros países (de hasta 59%).
- e. Los márgenes de subvaloración que observaron las importaciones de China explicarían el incremento de su participación en el mercado nacional.
- f. En el periodo analizado se observó un comportamiento negativo en indicadores relevantes de la rama de producción nacional, tales como participación en el mercado, producción, ventas, productividad, utilización de la capacidad instalada e inventarios.

- g. China cuenta con un potencial exportador varias veces mayor que el tamaño del mercado nacional de fregaderos de acero inoxidable, lo que aunado al crecimiento que registraron las importaciones de dicho país al mercado nacional en términos absolutos y relativos y sus bajos niveles de precios durante el periodo analizado, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose las importaciones originarias de China en el futuro inmediato.
- h. Las proyecciones de los indicadores económicos para los periodos posteriores al investigado aunada a la probabilidad fundada de un incremento de las importaciones en el futuro inmediato, permite presumir que el daño a la rama de producción nacional se agravaría, en caso de no imponer cuotas compensatorias.
- i. No se identificaron otros factores de daño diferentes a las importaciones en presuntas condiciones de dumping que al mismo tiempo causaran daño a la rama de producción nacional.

194. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo Antidumping y 52 fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

195. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de fregaderos de acero inoxidable, originarias de China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7324.10.01 de la TIGIE.

196. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2013.

197. La Secretaría podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.

198. Con fundamento en los artículos 6.1, 12.1 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping; 3 último párrafo y 53 de la LCE, y 145 y 163 del RLCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que considere tener interés en el resultado de esta investigación contarán con un plazo de 23 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. Para las personas señaladas en el punto 17, numerales 1 y 3 de la presente Resolución y para el gobierno de China, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar 5 días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente investigación. Para los demás interesados, el plazo empezará a contar 5 días después de la publicación de esta Resolución en el DOF. En ambos casos el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

199. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en el sitio de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

200. La audiencia pública a que se refiere el artículo 81 de la LCE se llevará a cabo a las 10:00 horas del 27 de octubre de 2014 en el domicilio de la Secretaría citado en el punto anterior o en uno diverso que con posterioridad se señale a quienes comparezcan como parte interesada al procedimiento.

201. Los alegatos a que se refieren los artículos 82 párrafo tercero de la LCE y 172 del RLCE, deberán presentarse por las partes interesadas en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 3 de noviembre de 2014.

202. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento. Respecto a las partes señaladas en el punto 17, numerales 2 y 4 de la presente Resolución, de los cuales se indica que esta Secretaría no tiene su domicilio o datos completos para su localización, se les notificará a través de la publicación en el DOF de esta Resolución y por una sola vez en un diario de mayor circulación en México, de conformidad con el artículo 145 del RLCE. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, en el domicilio y horarios señalados en el punto 199 de la presente Resolución.

203. Comuníquese esta Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

204. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/9/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Cuarto y Quinto del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/9/2014, DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS A LOS TRIBUNALES UNITARIOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de circuito y juzgados de distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo en lo que establece el artículo 42 fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. En el artículo Quinto del Acuerdo General 36/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios del Circuito y sede indicados; se determinó que en el periodo comprendido del uno al once de diciembre de dos mil trece, los nuevos asuntos que se presentaran en días y horas hábiles en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios de ese Circuito y residencia, se remitirían al órgano jurisdiccional referido, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos;

QUINTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción XXVI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

SEXTO. Al realizar un análisis de los resultados estadísticos más recientes de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Cuarto y Quinto del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México; la Comisión de Creación de Nuevos Órganos advierte que sus existencias finales tienen diversos desajustes con la del Sexto Tribunal Unitario del Circuito y residencia indicados, no obstante la exclusión de turno, referido en el considerando Cuarto.

Por lo anterior, se considera prudente decretar una nueva exclusión temporal de turno de los cuatro tribunales unitarios citados al inicio del párrafo que antecede, por un término de cinco días hábiles, a efecto de equilibrar el rubro citado.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos en días y horas hábiles a los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Cuarto y Quinto del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, por el lapso comprendido del quince al veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Durante ese periodo, los nuevos asuntos que se presenten en días y horas hábiles en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, se remitirán al Sexto Tribunal Unitario del Circuito y residencia en comento, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, por lo que, durante ese periodo, no tendrán aplicación las reglas de relación de asuntos fijadas por el Acuerdo General 13/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula el Funcionamiento, Supervisión y Control de las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación; ni sus reformas.

La disposición de que se trata no modifica el calendario de turno en días y horas inhábiles de los tribunales unitarios indicados.

SEGUNDO. Al finalizar el periodo de exclusión de turno, otorgado en el punto de acuerdo que antecede, los titulares de los Tribunales Unitarios del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos y a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, sobre la productividad obtenida dentro de los primeros cinco días naturales siguientes.

Transcurrido el plazo de que se trata, los asuntos nuevos se distribuirán entre los Tribunales Unitarios del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, conforme al sistema computarizado que para esos efectos utiliza la Oficina de Correspondencia Común que les presta servicio.

TERCERO. El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del plazo previsto en el punto Primero del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOÉ GARCÍA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/9/2014, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Cuarto y Quinto del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el tres de marzo de dos mil catorce, por los señores Consejeros: Presidente en funciones César Alejandro Jáuregui Robles y César Esquinca Muñoa.- México, Distrito Federal, a tres de marzo de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 6/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación y fecha de inicio de funciones de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 6/2014, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

TERCERO. El artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, señala que cuando se establezcan en un circuito en materia de amparo varios tribunales colegiados con residencia en un mismo lugar, o que no tengan jurisdicción especial, o que deban conocer de una misma materia, tendrán una oficina de correspondencia común;

CUARTO. Mediante Acuerdo General 39/2013 el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, acordó que a partir del dieciséis de noviembre de dos mil trece, se llevara a cabo la especialización plena de los Tribunales Colegiados del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, quedando de la siguiente manera: dos en materia administrativa, tres en materia civil, uno en materia penal y dos en materia de trabajo;

QUINTO. Los tribunales colegiados del Decimosexto Circuito, a la fecha, cuentan con dos Oficinas de Correspondencia Común, una que presta servicio a los de las materias administrativa y civil, y otra a los de la materia de trabajo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, así como en las consideraciones vertidas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. A partir del dieciséis de marzo de dos mil catorce se crea e inicia funciones la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, misma que prestará servicio a los tribunales colegiados de la citada materia y funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 13/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. A partir de la fecha señalada en el punto anterior, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Administrativa y Civil del Decimosexto Circuito, prestará servicio únicamente a los Tribunales Colegiados de la Materia Administrativa, en consecuencia su nueva denominación será Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato.

TERCERO. La plantilla con la que contará la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Decimosexto Circuito, estará conformada por un Jefe de Oficina de Correspondencia Común y dos Técnicos de Enlace Administrativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Estadística Judicial proporcionarán el equipo e instalación del sistema de correspondencia común.

CUARTO. La Oficialía Mayor proveerá los espacios para la ubicación de la oficina de que se trata.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 6/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación y fecha de inicio de funciones de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de marzo de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2456 M.N. (trece pesos con dos mil cuatrocientos cincuenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.8000 y 3.8100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. LUIS ALBERTO RAMIREZ RANGEL

En los autos del juicio de amparo número **911/2012**, promovido por la licenciada Nury Vázquez Flores, en su carácter de defensora particular de **Alicia Hernández Hernández**, contra un acto del **Magistrado de la Segunda Sala Penal Unitaria "B" del Tribunal Superior de Justicia en el Estado**, consistente en la resolución de fecha trece de agosto de dos mil doce, que revocó el acuerdo en el que el Juez Cuarto Penal en esta ciudad, declaró prescrita la acción penal ejercida contra Alicia Hernández Hernández, en la causa penal 230/2005, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado. Se le hace saber deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido de que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista publicada en los estrados de este juzgado. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 8 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Marco César Olivas Calleros
Rúbrica.

(R.- 383814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Yesenia Estrada Villegas
(tercero interesada)

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **YESENIA ESTRADA VILLEGAS**, QUE EN AUTO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIO LA DEMANDA QUE PROMOVIERA **ALVARO GARCIA ESQUIVEL**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SEPTIMA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, **EN LA RESOLUCION DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADA DENTRO DEL TOCA NUMERO I-288/2013, QUE CONFIRMO EL AUTO DE FORMAL PRISION APELADO**; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO **862/2013** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a 27 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 384818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

José Luis Jiménez Elizalde.

En el juicio de amparo 776/2013, promovido por Fernando González Moreno, contra actos del Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad y otra autoridad, se le señaló como tercero interesado y por auto de esta fecha se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y de todos los acuerdos dictados, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas del dieciocho de abril de dos mil catorce. El acto reclamado se hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en la causa penal 117/2012-1.

Acapulco, Guerrero, a 3 de diciembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 384306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 175/2013, promovido por CRISTIAN GERMAN GOVEA BELMONTE, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintisiete de mayo de dos mil once, en el toca de apelación 402/2011, se dictó un acuerdo el quince de los corrientes, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada SANDRA PATRICIA ZAMUDIO MOLINA, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 24 de enero de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magda. Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 384308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

GUSTAVO ADOLFO MORA SERRANO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 480/2011-VI, promovido por **Alfonso Rosales García**, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Mesa Octava de Trámite de la Unidad de Averiguaciones Previas "A" de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Gustavo Adolfo Mora Serrano, que se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se

le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las **diez horas con cinco minutos del siete de febrero de dos mil catorce**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 27 de enero de 2014.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Gerardo Castillo Martínez

Rúbrica

(R.- 383979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 1382/2013 penal, promovido por Omar Preciado Félix, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1909/2011, por auto de treinta de enero de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Herminia Ocampo Nolasco y Gumersinda González Nieves, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del veintiocho de febrero de dos mil catorce**.

Mexicali, Baja California, a 30 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 384330)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Séptima Sala Civil
México
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1438/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AVILA SANCHEZ CAYETANO, en contra de MARGARITA SANCHEZ DE MAGAÑA Y OTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos a la tercera interesada MARGARITA SANCHEZ DE MAGAÑA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL SOL DE MEXICO", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintitrés de octubre del dos mil trece.

México, D.F., a 23 de enero de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 384406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

María Dolores Castrellón Villalobos.

En los autos del juicio de amparo directo 397/2013, del Índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Miguel Angel Alvarado Garza, en contra de la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil trece, dictada por la Décimo Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 91/2013-C.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de febrero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Rosita Padilla Corrales

Rúbrica.

(R.- 384447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADA:

MARIA GUADALUPE JUAREZ CRUZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada MARIA GUADALUPE JUAREZ CRUZ, dentro del juicio de amparo 607/2013, promovido por MIGUEL ADRIAN CHAVARRIA GONZALEZ, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de uno de julio de 2010, dictada en el toca 181/2010.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 30 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Cecilia Carolina García Verdín

Rúbrica.

(R.- 384460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 868/2013-II, PROMOVIDO POR RUIZ Y RAMOS ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO CUENCA, GOLFO NORTE, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como acto reclamado, **esencialmente, la omisión de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Cuenca, Golfo Norte, por no dar cumplimiento**

pleno a los requerimientos formulados por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en el expediente 1572/2009 con relación a las resoluciones dictadas en el procedimiento; que por auto de seis de diciembre de dos mil trece, se admitió la demanda, y mediante proveído de veintidós de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **tercero interesado Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 22 de enero de 2014.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 384937)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO**

MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En el juicio de amparo directo 185/2013, promovido por Rogelio Pinto Rodríguez, contra actos de la magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 30 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Martha Río Cortés

Rúbrica.

(R.- 384461)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Horaida Ruíz Gutiérrez. En su carácter de tercero interesada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 919/2013-4, promovido por JOEL ZEPEDA HERNANDEZ, contra actos del Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia esta ciudad, por auto de veintitrés de enero del año en curso, se ordenó emplazarla a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo en vigor; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Orlando José Vázquez González

Rúbrica.

(R.- 384462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **890/2013**, promovido por **Casiano Vázquez Melchor**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **GTC Distribuciones de Tabasco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de junio de dos mil ocho, dictada en el toca penal 165/2008/I, por los delitos de robo calificado y asociación delictuosa; se señaló como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Director del Centro de Reinserción Social y Director General de Prevención y Reinserción Social, todos del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 8, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 107 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a las partes terceros perjudicadas para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 384545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Manuel Alexis Martínez Sánchez, a través de su padre, madre, tutor o representante legal.

En los autos del juicio de amparo directo 383/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Sergio Iván Valladares Pérez, en contra de la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil doce, dictada por la Décima Tercera Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 285/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Lic. Rosita Padilla Corrales
Rúbrica.

(R.- 384546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1471/2013**, promovido por **CARLOS ROBERTO FLORES REYES**, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otro, se ha señalado como terceros a **63. Pedro Amado Macuil, 10. Vicente Franco García, 55. Isabel García Gaytán, 56. Victoria Aguilar González, 57. Roberta Aguilar Morales, 69. Patricia Mendoza Fernández, 70. Nelly Olvera Córdoba, 71. Miguel Vargas Galindo, 72. Herlinda Bañuelos González, 40. Abraham Lorencez Téllez y 30. Esteban Méndez Meza y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en**

cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, así como en el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 384947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 191/2013, promovido por SALVADOR MARTINEZ RAMIREZ, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veinte de agosto de dos mil trece, en el toca de apelación 116/2013, se dictó un acuerdo el cuatro de los corrientes, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado GERSON MARTINEZ RAMIREZ, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 4 de febrero de 2014.
La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Magda. Olga María Josefina Ojeda Arellano
Rúbrica.

(R.- 384549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
JUAN RUIZ VAZQUEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: **Juan Ruiz Vázquez**, dentro del juicio de amparo 645/2013, promovido por Juan Raúl Hernández Palma, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 25 de septiembre de 2013, dictada en el toca 233/2013.

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 17, 18 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 30 de enero de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
Rúbrica.

(R.- 384554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1409/2013.

Quejoso: Luis Armando Valdez Calderón.

Tercero interesado: Juan Luis Esparza Martínez.

Se hace de su conocimiento que Luis Armando Valdez Calderón, promovió amparo directo contra la sentencia de treinta de mayo de dos mil trece, dictada por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, en el toca penal 69/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Juan Luis Esparza Martínez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberán presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de noviembre de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 384557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. Treinta y uno de enero de dos mil catorce. A: Carmen López Méndez. En el juicio de amparo 798/2013-I, promovido por Atila del Carmen Pérez Mondragón, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil trece, de no ejercicio de la acción penal, se señaló como autoridades responsables a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados los artículos 8, 14, 16, 17, 21, 102-A. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario

Lic. Cristian Emmanuel Domínguez Galván

Rúbrica.

(R.- 384560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: LEOPOLDO SERGIO DEL PORTILLO AVILES. **TERCERA PERJUDICADA:** SERGIA AVILES VIUDA DE DEL PORTILLO Y OTRAS.

EXPEDIENTE: JUICIO DE AMPARO 275/2013-I.

En el **juicio de amparo 275/2013-I**, promovido por **LEOPOLDO SERGIO DEL PORTILLO AVILES**, contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras; con fundamento en los

artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de la materia, se ordenó el emplazamiento de las terceras perjudicadas Sergia Avilés viuda de del Portillo, Milagros del Portillo Avilés de la Cerda e Ivonne del Portillo Avilés, su sucesión, (esta última por conducto de la primera como su albacea y coheredera), por medio de edictos a costa del quejoso, a efecto de darles a conocer el presente sumario y comparezcan en defensa de sus derechos si lo desean, para lo cual se les concede el término de treinta días que correrá a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no hacerlo y/o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fije en este recinto judicial, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del numeral 30 de la legislación de la materia.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 385119)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo D.P. 46/2014, promovido por Leonardo Rubio Cervantes, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Axel Hernández Ortega, haciendo de su conocimiento:

Que Leonardo Rubio Cervantes promovió amparo contra la resolución de quince de julio de dos mil nueve, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Axel Hernández Ortega, a través de edictos que se publiquen por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de TREINTA DIAS, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de enero de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 384584)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTE.

En proveído de **doce de febrero de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **118/2013-4**, promovido por **ANGELICA QUINTANA VELAZQUEZ**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Penal del Distrito Federal y Directora del Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **DAVID ASHEL SAVALA RODRIGUEZ**, quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 12 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Asdrúbal González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 384708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
EDICTO

“C. Martha Patricia de los Santos Campo y María de Jesús García Arias.

En los autos de la causa penal 28/2012-I, instruida contra Gonzalo Corzo Chanona, por el delito portación de arma de fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otros, el doce de febrero de dos mil catorce, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto, para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; a la celebración de la diligencia en que tendrán participación a partir de las **trece horas del tres de abril de dos mil catorce.**”

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, a 12 de febrero de 2014.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Froylán Muñoz Alvarado

Rúbrica.

(R.- 384823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 130/2013, PROMOVIDO POR **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMO LA ORDEN DE REMATE, ADJUDICACION Y VENTA DEL INMUEBLE; SE ORDENO EMPLAZAR AL **TERCERO PERJUDICADO CUBIERTAS INTEGRALES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DIAS HABILES**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARA POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE AL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN RELACION CON EL DIVERSO 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, a 4 de febrero de 2014.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz

Lic. Pablo Enríquez Rosas

Rúbrica.

(R.- 384868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa de Enríquez, Veracruz
EDICTO

En el juicio de garantías número 254/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Víctor Manuel García Castañeda y Jorge Luis Domínguez Antonio, a través de la defensora adscrita Sandra Edith Barragán Mejía, contra el acto que reclaman de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que estiman violatorias de sus garantías contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, dictada dentro del toca de apelación 1290/2012; señalaron bajo protesta de decir verdad los antecedentes del acto reclamado; asimismo formularon conceptos de violación, por lo cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y en su carácter de tercero perjudicado Crescencio Hernández Jiménez, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanos, número ciento veinte, colonia La Reserva, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de cuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Atentamente
Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 17 de febrero de 2014.
La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito
Lic. María Isabel Morales González
Rúbrica.

(R.- 385495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

RAQUEL LOPEZ LOPEZ y CECILIA TORRES SANJUAN SANJUAN.

En los autos del juicio de amparo 2521/2013-V, promovido por JOSE HERRERA MONTERROSAS, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, al ser señalados como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 384951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1100/2013-1, promovido por Marco Antonio Salazar Valdez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Osmín Torres Melo y Maydeli Orea Mendoza, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado dicho juicio, en el cual se reclama el auto de formal prisión dictado al quejoso el quince de septiembre de dos mil trece, en la causa penal 174/2013, por los delitos de salto agravado y robo calificado. Hágase del conocimiento a Osmín Torres Melo y Maydeli Orea Mendoza, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, a las nueve horas con veinticinco minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 11 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Emmanuel Salomón Guía Pérez

Rúbrica.

(R.- 385096)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Primera Sala Civil

EDICTO

ROBERTO RODRIGUEZ CAMPORREDONDO

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por OPERADORA DE RESTAURANTES ALANES, S.A. DE C.V. en contra de la sentencia dictada por esta Sala el catorce de octubre de dos mil trece, en el toca 192/2013/01 en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SERVICIOS INTEGRALES MEDUJORGE, S.A. DE C.V. y otros a efecto de que acuda el tercero interesado ROBERTO RODRIGUEZ CAMPORREDONDO en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 385129)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

ANTONIO RODARTE ANDRADE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1281/2013, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER, KARLA RUBI Y JOSE MANUEL, TODOS DE APELLIDOS RODARTE GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTA CAPITAL (ACTUAL DENOMINACION DE LA AUTORIDAD QUE DESIGNO COMO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD), Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN EL AUTO DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; Y EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA EN VISTA DE LO PREVENIDO POR EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO EMPLAZARLO POR ESTE MEDIO COMO TERCERO INTERESADO, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

Durango, Durango, a 31 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 385144)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**

EDICTO

Tercera perjudicada: Desarrollos y Proyectos Titán, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 295/2011, promovido por los actores, aquí quejoso JUAN MANUEL VENEGAS SOTELO Y LUCIANO DE DIOS AGUILAR, en contra del laudo pronunciado el cinco de octubre de dos mil diez, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 827/2007/SA-III-B; se le ha señalada como tercera perjudicada en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el

periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de la mencionada tercera perjudicada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 14 de febrero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica

(R.- 385573)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala Familiar

Toca: 605/2013/2

EDICTO

SEÑORA: ALINA GONZALEZ NAYA

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de septiembre del dos mil trece, por ignorar su domicilio se ordenó notificarla por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por JOSE RUBEN GONZALEZ SERVIN en contra de la sentencia de doce de junio del dos mil trece, dictada en los autos el Toca 605/2013/2 relativo al Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, ALIMENTOS seguido por GONZALEZ NAYA ALINA en contra de GONZALEZ SERVIN JOSE RUBEN; **para que comparezca en el término de TREINTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno**, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en "EL DIARIO OFICIAL".

México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos de la

Segunda Sala Familiar del Tribunal

Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Wendy Guadalupe Cruz Riverón

Rúbrica.

(R.- 385216)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Tuxpan de R. Cano, Ver.

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En la causa penal 37/2013, instruida a ISMAEL GALLARDO PEREZ, por delito CONTRA LA SALUD, se ordenó hacer saber a Abel Martínez Vega o quien resulte ser el propietario del vehículo tipo pick-up, marca GMC-Chevrolet, submarca Cheyenne 2500, color azul, modelo mil novecientos ochenta y nueve, serie número 3GCEC30L8KM143528, motor KM143528, placas HC89618, particulares del estado de Guerrero, manifieste lo que a su derecho convenga ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, ubicado en avenida Manuel Maples Arce número ciento setenta y ocho, colonia Rodríguez Cano, de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, apercibido que si nada dice al respecto dentro del término de noventa días naturales, contados a partir del siguiente al de su notificación por edictos, con apoyo en el numeral 182-A, tercer párrafo, del Código Procesal en comento, ese bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. Por desconocerse el domicilio actual de la citada persona, se ordena notificarle lo anterior mediante edictos, que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación a nivel nacional.

Tuxpan, Ver., a 12 de febrero de 2014.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 385268)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En la causa penal 51/2010, instruida a CRISTIAN ISIDRO SOTO SAMPERIO y otros, por delito DELINCUENCIA ORGANIZADA, se ordenó hacer saber a José Olivares Vera, quien tiene el carácter de parte ofendida en el asunto, ya que se le causaron diversas alteraciones en la salud personal y emocional, al tratarse de la víctima en razón de que fue privado de su libertad, para que si así lo estima conveniente, aporte todas aquellas pruebas que considerare tiendan a acreditar el delito, la plena responsabilidad de los inculpados, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño, apercibido que de no hacerlo así, se continuará con el trámite instructorio en este asunto, incluso hasta cerrar instrucción y en su caso estar en aptitud de declarar con relación a los hechos que motivaron esta causa. Por desconocerse el domicilio actual de la parte ofendida del delito, se ordena notificarle lo anterior mediante edictos, que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación a nivel nacional.

Tuxpan, Ver., a 11 de febrero de 2014.
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 385276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 94/2014-IV, promovido por Esteban Sarabia Salgado, por su propio derecho, contra la resolución de diecinueve de abril de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados David Pico Ramírez y María Margarita Urbina Moreno, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 385284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Juan Manuel González Jiménez.
(testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 79/2013-III, instruido en contra de José Eduardo Vargas Portillo y/o José Eduardo Fortillo Hernández y Víctor Alfonso Bolaños Dueñas, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se dictó un proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las doce horas con diez minutos del

veinticinco de marzo de dos mil catorce, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial y al finalizar la diversa de careos constitucionales con los procesados José Eduardo Vargas Portillo y/o José Eduardo Fortillo Hernández y Víctor Alfonso Bolaños Dueñas; y en caso de existir contradicciones sustanciales la diversa de careos procesales entre el ex-elemento de mérito y los procesados de que se trata, ordenándose la notificación de Juan Manuel González Jiménez, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para las prácticas de las diligencias antes mencionadas.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Silvestre Erick Méndez Ibarra
Rúbrica.

(R.- 385576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

Juicio de amparo 1921/2013-I

Quejoso Erick López Frías

Fecha de publicación:

Emplazamiento

Tercero Interesado MARGARITO NAVARRO GOMEZ

Por este medio, en relación con el juicio de amparo 1921/2013-I, que promueve Erick López Frías, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro y otras autoridades, se ordena emplazar al tercero interesado MARGARITO NAVARRO GOMEZ, por medio de edictos el cual deberá presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
Roberto Carlos Zagala Bertadillo
Rúbrica.

(R.- 385492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

Jessica Anel Trejo Silva

En el juicio de amparo 1853/2013-III-C, promovido por Ma. Guadalupe Pérez Ulloa y Jesús Esteban Sandoval Pérez, contra actos del titular y Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar en esta ciudad, se ordenó emplazar como tercera interesada por medio de edictos a usted Jessica Anel Trejo Silva, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación; en el entendido que en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y del auto de admisión.

Querétaro, Querétaro, a 17 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Pablo Sergio Vargas Quiroga

Rúbrica.

(R.- 385570)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Luis Eduardo Rentería Galindo y Marco Antonio Rodríguez de León (testigos) Domicilio ignorado. En el proceso 150/2011, instruido a Lauro Reséndiz Hernández, por el delito contra la salud, se señalaron las once horas con treinta y cinco minutos del treinta y uno de marzo del dos mil catorce, para el desahogo de las diligencias a su cargo, ordenándose la notificación de los citados atestes, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificados. Lo que se comunica a Ustedes para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Jazmín Peña Warden

Rúbrica.

(R.- 385571)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de noviembre de dos mil trece, dictado en el amparo directo 1388/2013-II, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por JOSEFINA HERNANDEZ SOTO, MARIA EVA HERNANDEZ SOTO y MA. ELIZABETH HERNANDEZ SOTO, contra acto de la Junta Especial Número Veinte de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, consistente en el laudo de veintisiete de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 2078/2005; notificación que se hace a las terceras perjudicadas ELENA KARINA PRONE NAJERA y STOP SERVICIO Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconocen sus domicilios. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de noviembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz

Rúbrica.

(R.- 385572)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 686/2013-III
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparado directo civil número **D.C.686/2013-III**, promovido por **Víctor Manuel Díaz Parrales y María Luisa Rivero Rivas**, por su propio derecho, **contra el acto de la Octava Sala Civil**

del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de trece de septiembre de dos mil trece, dictada en la toca 1120/2013, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los aquí quejosos, en contra de **Jorge Enrique Cruz Ramírez y María Elia del Carmen Barrientos Jiménez**, expediente 1107/2012, del índice del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de ocho de enero de dos mil catorce, **se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Jorge Enrique Cruz Ramírez y María Elia del Carmen Barrientos Jiménez**, haciéndoles saber que se pueden apersonar, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 16 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 385766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **916/2013**, promovido por **Francisco de la Cruz Sánchez**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Juan José de la Cruz Ascencio, beneficiario de la occisa Ana María de la Cruz Ascencio**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de cuatro de junio de dos mil diez, dictada en el toca penal 197/2010-IV, por el delito de violación; se señaló como autoridades responsables a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Director del Centro de Reinserción Social, todos del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17 y 20 apartado B) fracciones III, IV, V, VI y VIII constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término de **tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 385577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: 3. Apoyos Mercantiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, 4. Armando Menéndez Azcuaga y 5. Carlos Cano Dávila. En el juicio de amparo 2094/2013-II, promovido por Gabriel Antonio Mendoza Eliseo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el acuerdo de doce de agosto de dos mil trece, se señaló como autoridades responsables a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 123. Se hace del conocimiento a los terceros interesados que la audiencia constitucional se reservó hasta en tanto obren en autos sus emplazamientos. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 385578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Elvira del Carmen Gil Hoyos. En el juicio de amparo 2120/2013-II, promovido por Rodolfo Jesús Ramón Pinto, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el término constitucional de veinticuatro de agosto de dos mil trece, se señaló como autoridades responsables al Juez Sexto Penal de Centro, Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados los artículos 16, 17, 19 y 20. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que la audiencia constitucional se reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 385674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

En cumplimiento a lo ordenado por en el proveído de fecha 27 veintisiete de febrero pasado, dictado dentro del expediente número **170/2012**, relativo al juicio sumario familiar que sobre pérdida de la patria potestad, promueve Lizbette Núñez Orozco por su propio derecho y en cuanto representante legítima del menor Alberto Emiliano Malagamba Núñez, en contra de Luis Alberto Malagamba Reyes, se notifica al demandado Luis Alberto Malagamba Reyes, lo siguiente:

Que se ordenó abrir el presente conflicto legal a prueba por el término común de 10 diez días hábiles, previa notificación personal, que se realice a los contendientes, en el entendido que la notificación correspondiente al accionado Luis Alberto Malagamba Reyes, será a través de la publicación de un edicto en el Periódico Oficial del Estado, un diario de mayor circulación en el país y también uno de distribución en toda la Entidad, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este juzgado.

Morelia, Michoacán, a 4 de marzo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lucila Díaz Jiménez
Rúbrica.

(R.- 385755)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 286/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de RODRIGO RAUL CARBAJAL CHAVEZ y VERONICA URIBE ALANIZ, se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DIA VEINTICINCO (25)

DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: VIVIENDA "C", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOCE, DE LA CALLE BOSQUE DE AZUCENAS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CUARENTA Y UNO, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO; CON UN VALOR DE \$500,500.00 (QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con una superficie total de 66.731 metros cuadrados.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS HABILES, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de Febrero del año dos mil catorce (2014), firmando:

Secretario Judicial

Lic. Mary Carmen Flores Román

Rúbrica.

(R.- 385792)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
Secretaría "A"
Núm. Exp: 1621/2012
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CORTES MUÑOZ MARIA DEL CARMEN**, en contra de **ERCILIA AVILES CAMPOS**, número de expediente **1621/2012**, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho **MARGARITA CERNA HERNANDEZ** ha señalado **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA del DEPARTAMENTO C-602 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO LLAMADO BOLIVIA DENTRO DEL CONJUNTO HABITACIONAL INTEGRACION LATINOAMERICANA UBICADO EN EL NUMERO 179 DE LA AVENIDA CERRO DEL AGUA, COLONIA COYOACAN, EN LA DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04350 EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL**. Con medidas colindancias que constan en autos. Se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de **\$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES EN: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 11 de febrero de 2014.

C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Mario Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 385765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto: Se comunica al tercero interesado Iván Arturo Hernández Aguilar, que el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de once de septiembre de dos mil trece, admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Elizabeth Hernández Hernández, apoderada de la moral quejosa Mantenimientos Técnicos, sociedad anónima, misma que se registró con el número de juicio de amparo **927/2013-VII**, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México y otra autoridad.**"

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Edeleni Maylen Jiménez Domínguez
Rúbrica.

(R.- 385772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados **Jorge Urquidez, Gaudencio Cázare, Antonio Cerillo, Ubaldo Salazar López, Trinidad López, Guadalupe Camacho Angulo, Cruz Salazar Rodríguez, Luis Salazar Rodríguez, Luis Salazar López, Modesto Salazar Rodríguez, René Salazar Gálvez, Rubén Gastélum Burgos, Víctor Cázare Uriarte, Ernesto Astorga, Jaime Sapien, María Espiridiona López Ruiz, Elvia Salazar López, Adalberto Urquidez Salazar, Heriberto Urquidez Salazar, Jennifer Salazar Camacho, Diana Salazar Camacho, Julián Salazar Angulo y Miguel Angel Salazar Valdez**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 345/2013, promovido por **FIDEL Y JOSE LUIS, AMBOS DE APELLIDOS ANGULO SOTO**, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, señalandos como terceros interesados a **Jorge Urquidez, Gaudencio Cázare, Antonio Cerillo, Ubaldo Salazar López, Trinidad López, Guadalupe Camacho Angulo, Cruz Salazar Rodríguez, Luis Salazar Rodríguez, Luis Salazar López, Modesto Salazar Rodríguez, René Salazar Gálvez, Rubén Gastélum Burgos, Víctor Cázare Uriarte, Ernesto Astorga, Jaime Sapien, María Espiridiona López Ruiz, Elvia Salazar López, Adalberto Urquidez Salazar, Heriberto Urquidez Salazar, Jennifer Salazar Camacho, Diana Salazar Camacho, Julián Salazar Angulo y Miguel Angel Salazar Valdez**, señalando como acto reclamado **LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA EN SU CONTRA POR EL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMUN EN MATERIA PENAL Y SU EJECUCION**".

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, incisos b y c, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de **EDICTOS** que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por **Fidel y José Luis, ambos de apellidos Angulo Soto**, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero interesada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sinaloa, a 13 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Aarón Abraham Rodríguez Agúndez
Rúbrica.

(R.- 384439)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTES 1355/2013-III y 1356/2013-IV

En los autos de los juicios de amparo 1355/2013-III y 1356/2013-IV, promovidos por Juan Fernando Bustos Soto y Juan Manuel Bustos Soto respectivamente, contra actos del Juez Séptimo Menor Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios, ambos residentes en León, Guanajuato, reclamando el embargo practicado dentro del juicio Ejecutivo Mercantil 1914/2013-M del índice del Juzgado Séptimo menor Civil de León, Guanajuato;, radicándose los juicios constitucionales con los números anotados al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló entre otros a TERESA SOTO MENDEZ, con el carácter de tercera interesada y como se desconoce el domicilio de la misma, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

León, Guanajuato, a 31 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández

Rúbrica.

(R.- 384566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

MARIA DEL ROSARIO FLORES PADILLA en su carácter de representante legal de la tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JARRET CHRISTOPHER MONZINGO**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el siete de diciembre de dos mil doce, dentro del toca penal 4192/2012, por la comisión del delito **HOMICIDIO CALIFICADO CON LAS AGRAVANTES DE VENTAJA Y ALEVOSIA**, en agravio de **MARIA DEL ROSARIO FLORES PADILLA en su carácter de representante legal de la tercera interesada**, por auto de treinta y uno de enero de dos mil trece, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 85/2014 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 0132/2009, de origen, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y en el mismo proveído, este

Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **MARIA DEL ROSARIO FLORES PADILLA en su carácter de representante legal de la tercera interesada**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 26 inciso c) de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del

Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 384677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparo
Mesa 8
Actuaciones
EDICTO

- 1). **REAL MARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
- 2). **REGINA MARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
- 3). **LAURA MARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
- 4). **PAJAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
- 5). **SERVICIOS UNIDOS RIVERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
- 6) **PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN MORELOS ESQUINA CON CALLE CINCO DE MAYO DE LAS SALINAS EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL DESARROLLO TURISTICO PUERTO ZIHUATANEJO MARIS.**
- 7) **ARQUITECTO ROGER BUSQUET.**

EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, **EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 1249/2012-IV** PROMOVIDO POR **ADOLFO VAZQUEZ CARRASCO**, APODERADO DE LA QUEJOSA **BASILISK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**, CON RESIDENCIA EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, QUE HACE CONSISTIR EN LA AUDIENCIA DE REMATE DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CELEBRADA Y ACORDADA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 129/1993, ACTO QUE ESTIMA VIOLATORIO DE LAS GARANTIAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, **SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS**, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO **SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO**, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, **DEBIENDO PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES No. 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUEZ, SEGUNDO PISO, ACAPULCO, GUERRERO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN EL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE REALIZARAN POR LISTA EN ESTE JUZGADO FEDERAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE SE HAN SEÑALADO LAS **NUEVES HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Adriana Arreguín Hernández

Rúbrica.

(R.- 384700)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Xalapa-Equez., Veracruz

(Avenida de las Culturas Veracruzananas No. 120, colonia Reserva

Territorial, Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 2291/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Octavio Ruiz Martínez en su carácter de Apoderado legal de José César Vista Vizcaino, en la que se señaló como acto reclamado el oficio de dieciocho de septiembre de dos mil trece, signado por el Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Xalapa, a través del cual se le requirió para que procediera a retirar la cerca de malla ciclónica que se encuentra dentro de su propiedad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procedería a retirarla con el uso de la fuerza pública y se haría acreedor a una sanción, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Lizeth Zúñiga Contreras, María Guadalupe Contreras, José Luis Hernández, Matilde Pedraza, Pedro Emilio Gutiérrez Barreiro y Cristina Mondragón de La Cruz, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", "En un periódico de circulación nacional" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, a las doce horas con diez minutos.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 6 de marzo de 2014.

La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 385767)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil

Secretaría B

Exp. 708-04

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR POLYRESINAS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PLAMESA, S.A. DE C.V., Y OTRO.- LA C. JUEZ DICTO DIVERSOS PROVEIDOS DE FECHAS VEINTICINCO, DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE, DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE Y DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- Y EN LA AUDIENCIA QUE A CONTINUACION TRANSCRIBE:---- "México, Distrito Federal a veinticinco de febrero del dos mil catorce.---"...como lo solicita y toda vez que el proveído dictado el diez de los corrientes es impreciso, se procede a aclarar el mismo, "... debiendo de ser lo correcto: "... para que tenga verificativo la subasta pública en ulterior almoneda del Bien inmueble embargado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE...", aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando subsistente en todo lo demás el proveído de referencia. NOTIFIQUESE...---"... México, Distrito Federal a diez de febrero del dos mil catorce.--- "... como lo solicita se señala nuevo día y hora para que tenga verificativo la subasta pública en ulterior almoneda del bien inmueble embargado LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, debiéndose preparar en los términos ordenados en la resolución dictada en la audiencia de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, y presente proveído. NOTIFIQUESE.--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil trece, día y hora señalado para que tenga lugar la audiencia de remate en ULTERIOR ALMONEDA, respecto del inmueble embargado a la parte demandada consistente en TERRENO DENOMINADO OYAMEYO UBICADO EN COLONIA PUEBLO DE TOPILEJO, DELEGACION TLALPAN, CON UNA SUPERFICIE DE 36170.70 METROS CUADRADOS EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL..." LA C. JUEZ ACUERDA: Tomando en consideración lo manifestado con anterioridad, como se pide y con fundamento en el precepto legal antes invocado, **cítese para una ULTERIOR ALMONEDA con una reducción del diez por ciento a la cantidad que se realizó en la ulterior almoneda, celebrada con fecha diecisiete de octubre del año en curso, cantidad que asciende a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.-** Debiendo de prepararse dicha subasta en términos de lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, ordenando se publiquen los edictos correspondientes POR UNA SOLA VEZ en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO "... DOY FE.- ---México, Distrito Federal a dos de agosto del año dos mil doce. "... siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, asimismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior el artículo 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente..." NOTIFIQUESE..."

Para su publicación de los presentes los edictos correspondientes POR UNA SOLA VEZ en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.
C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rocío Saab Aldaba
Rúbrica.

(R.- 385774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Floriberta Pérez Díaz. En su carácter de tercero perjudicada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 304/2013-14, promovido por Aurelio Israel Pichardo Rayas, contra actos del Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por auto de veintidós de enero del año en curso, se ordenó emplazarla a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30,

fracción II, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías de génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 22 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Orlando José Vázquez González

Rúbrica.

(R.- 384564)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.**

En los autos del juicio de amparo número 607/2013, promovido por Miguel Angel Castro Morales y Alejandrina Zeferino Gallardo, contra actos de la Juez Tercera de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial los Bravo, residente en esta ciudad, el Secretario encargado del despacho del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (calle 5 de Mayo número 9, centro), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, veintiocho de enero de dos mil catorce.

se hace del conocimiento de Petra Calixto Vázquez, que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 607/2013, promovido por Miguel Angel Castro Morales y Alejandrina Zeferino Gallardo, contra actos de la Juez Tercera de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial los Bravo, residente en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las once horas con cuarenta minutos del treinta y uno de enero de dos mil catorce, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 28 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Martha Isela Rocha Tovar

Rúbrica.

(R.- 384816)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Josefina Méndez Gómez. En su carácter de tercero interesada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1158/2013-3, promovido por Agustín Jiménez López, contra actos del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, por auto de diecisiete de enero del año en curso, se ordenó emplazarla a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida, que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este

Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Sergio Gerardo Sarmiento Domínguez

Rúbrica.

(R.- 384561)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

HONORIO BLASS Y/O BLAS GRACIANO Y BETZAABEL LOPEZ CRUZ.

En los autos del juicio de amparo **3169/2013-II**, promovido por **Elizabeth Matheis Ortigoza**, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 5 de febrero de 2014.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 384237)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO**

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo directo 778/2013, promovido por Alberto Encarnación Beltrán Santiago, contra sentencia de veintiocho de agosto de dos mil ocho de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit en toca 254/2008, y su ejecución atribuida a Juez Mixto Primera Instancia de Ruiz, Nayarit. Se ordena notificar tercero interesada Himelda o Imelda Rivera Núñez, haciéndole saber cuenta treinta días contados a partir última publicación edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Tepic, Nayarit, a 2 de enero de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Jaime Salomón Haríz Piña

Rúbrica.

(R.- 384289)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Amparo Indirecto 56/2013-III
Quejoso: Elda Patricia Ricalde Zurita
EDICTO**

Hago saber: En el juicio de amparo indirecto 56/2013-III promovido por Elda Patricia Ricalde Zurita, por propio derecho y en su carácter de albacea de las sucesiones testamentarias de Elda Zurita Azcorra de Ricalde y Cynthia Sue Ricalde Zurita, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 90/1995 del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, promovido por Claudio Mota Matey contra Elda Zurita Azcorra de Ricalde; la negativa de acceso al expediente formado con motivo del juicio referido; la adjudicación del bien inmueble ubicado en lote cinco, manzana seis, supermanzana setenta y dos, de la colonia Puerto Juárez, en esta ciudad, realizada en el juicio de origen; la orden de inscripción de la adjudicación del predio de mérito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y la orden de desalojo de ese bien inmueble; ahora, se hace constar que se dictó un proveído el seis de febrero de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado David Gallardo Pacheco, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este juzgado de Distrito, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Doy fe. Cancún, Quintana Roo; seis de febrero de dos mil catorce.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Adrián Armando Pacheco Salazar

Rúbrica.

(R.- 385811)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Oficio No.: 312-3/112709/2014
Exp. CNBV. 312.211.23 (7559)

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

AGROFINANZAS, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

Av. Santa Fe No. 495, Piso 22,

Col. Cruz Manca

05349 México, D.F.

AT'N: **Lic. José Francisco Meré Palafox**

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo primero de los estatutos sociales de esa institución, acordada mediante Resolución unánime de los accionistas el 23 de octubre de 2013, esta Comisión tiene a bien a modificar la Base Primera

de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Agrofinanzas, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 100/019/2012 emitido por esta Comisión el 20 de julio de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"PRIMERA.- La denominación de la sociedad será **Bankaool, S.A., Institución de Banca Múltiple."**

Atentamente

México, D.F., a 13 de enero de 2014.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros F

Lic. José Luis Luz Lara
Rúbrica.

(R.- 385706)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1136/13-EPI-01-6
Actor: Calendarios y Pasatiempos, S.A. de C.V.
EDICTO

PINEDA COVALIN, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1136/13-EPI-01-6, promovido por CALENDARIOS Y PASATIEMPOS, S.A. DE C.V., en contra de la Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 17831, con código de barras PI/S/2013/017831, de fecha 4 de junio del 2013, por la cual se negó la declaración administrativa de las infracciones previstas en las fracciones I, IV, IX incisos a), b), c) y XXVI del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de PINEDA COVALIN, S.A. DE C.V, con fecha 28 de agosto de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a PINEDA COVALIN, S.A. DE C.V, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Isaac Jonathan García Silva
Rúbrica.

(R.- 385810)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 266/13-EPI-01-3
Actor: Juan Luis Rendón Granados
EDICTO

TOTAL VISION DEL NORTE, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 266/13-EPI-01-3, promovido por JUAN LUIS RENDON GRANADOS, en contra de la Subdirectora Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamientos de Documentos, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2012/034571, de fecha 30 de noviembre de 2012; con fecha 23 de octubre de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **TOTAL VISION DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 385796)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D

Oficio No.: 312-1/112717/2014

Exp.: CNBV.312.211.23 (62)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24-PH

Col. Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F.

AT'N.: ING. ERNESTO TORRES CANTU

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada por Resoluciones adoptadas fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 2 de diciembre de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex", contenida en oficio 101-375 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 27 de mayo de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/82126/2009 emitido por esta Comisión el 24 de noviembre de 2009 y publicado en el propio Diario el 15 de diciembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, asciende a la cantidad de \$23,180'058,340.00 (veintitrés mil ciento ochenta millones cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100) M.N.

...

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2014.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada

Rúbrica.

(R.- 385734)

Secretaría de la Defensa Nacional

Primera Región Militar

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-IRM-LP-01/2014

El que suscribe, Teniente Coronel Intendente HUGO ELEAZAR MATADAMAS CARRERA, SubJefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la I Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de las partidas y lotes que se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de partida	Descripción:	Valor para venta	Ubicación
1-59	59 Unidades rodantes.	\$44,852,400.00	DIFERENTES ORGANISMOS JURISDICCIONADOS A LA I R.M.
60-66	7 Unidades de Maquinaria Pesada.	\$5,143,400.00	
67-69	3 Plantas de energía eléctrica de emergencia	\$972,000.00	
No. de lote	Descripción:	Valor para venta	
1	1 lote de desecho ahular.	\$386.80	
2-3	2 lotes de desecho ferroso vehicular.	\$14,695.04	
4-7	4 lotes de desecho ferroso mixto contaminado.	\$1,975.94	
8	1 lote de desecho ferroso de segunda.	\$6,115.75	
9	1 lote de partes, componentes y refacciones de aviones aravá.	\$5,400.00	

La venta de las bases se realizará del 14 al 27 de marzo del 2014 en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de \$500 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la clave de la dependencia: **03 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000001**; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página www.sedena.gob.mx

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Santos Dumont esquina con Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal (Campo Militar No. 1-L, D.F.), para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la

institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del **día 27 de marzo del 2014**, en las instalaciones de la Jefatura antes citada, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que se levante, que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones de la referida Jefatura, **el día 28 de marzo del 2014 a las 9:45 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación. A las **11:00 horas** del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las **12:00 horas** el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro **15 días** naturales.

En caso de declararse desierto alguna partida o lote se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Campo Militar 1-L, Colonia Aviación Civil, D.F., a 14 de marzo de 2014.

El Subjefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia I Región Militar

Tte. Cor. Intdte. Hugo Eleazar Matadamas Carrera

Rúbrica.

(R.- 385814)

**CORPORATIVO FARMACEUTICO GEPHAM, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS, ASI COMO AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, PARA QUE ASISTAN A LA PROXIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 4 DE ABRIL DE 2014.

ORDEN DEL DIA

1. PUESTA A CONSIDERACION DE LOS SOCIOS EL NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, LA LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DE QUORUM Y EN SU CASO LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

2. PRESENTACION Y ACUERDOS DE LOS ACCIONISTAS SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA Y EL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL REGULAR QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EN EL QUE SE EXPLICAN LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD RESPECTO A SUS OPERACIONES, ASI COMO LOS PRINCIPALES PROYECTOS EXISTENTES. ASI COMO DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 172 DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEL INFORME DEL COMISARIO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **166 FRACCION IV**, DE LA CITADA LEY.

3. DESIGNACION, RATIFICACION O REMOCION EN SU CASO DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, ASI COMO AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

4. COMPRAVENTA DE ACCIONES Y NUEVA COMPOSICION ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD.

5. REVOCACION DE PODERES.

6. REDACCION, LECTURA, NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL Y PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA.

LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE CORPORATIVO FARMACEUTICO GEPHAM, S.A. DE C.V.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2014.

Administrador Unico

Abraham Garduño Mendoza

Rúbrica.

(R.- 385817)

BANAMEX FIBRA DANHOS FIDEICOMISO 17416-3

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES

IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "DANHOS13"

De conformidad con el artículo 64 Bis 1 y 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles clave de pizarra "DANHOS13", emitidos con fecha 8 de octubre de 2013 (los "Certificados"), emitidos por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. 17416-3, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se llevará a cabo el día 31 de marzo del 2014 a las 11:00 horas, en las oficinas, ubicadas en Monte Pelvoux, número 220, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11,000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros auditados del Fideicomiso relativos al ejercicio fiscal de 2013, previa aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.

III.- Nombramiento y ratificación de miembros del Comité Técnico.

IV.- Asuntos Generales.

V. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea, los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas de Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 115, Piso 23, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, en la Ciudad de México, México, Distrito Federal, a la atención de Mara Patricia Sandoval Silva, Delegada Fiduciaria de dicha institución (mara.sandoval@bnymellon.com, teléfono 50-63-39-27), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Para estos efectos se requiere que los Tenedores presenten las mismas 10 (diez) minutos previos al inicio de la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2014.

Banco Nacional de México, S.A.

Integrante del Grupo Financiero Banamex, División
Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso 17416-3

Fiduciario Emisor

Delegados Fiduciarios

Jorge Hugo Salazar Meza

Rúbrica.

Susana Heredia Barajas

Rúbrica.

The Bank of New York Mellon S.A.

Institución de Banca Múltiple

Representante Común

Delegada Fiduciaria

Mara Patricia Sandoval Silva

Rúbrica.

(R.- 385910)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUROS ATLAS, S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 26 de Febrero de 2014, se convoca a los señores Accionistas de **SEGUROS ATLAS, S.A.** a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el **día miércoles 9 de Abril de 2014 a las 13:00 horas** en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la calle de Paseo de los Tamarindos No. 60–5º. Piso, Colonia Bosques de las Lomas en esta Ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de Escrutadores.

II. Declaratoria de la Apertura de la Asamblea.

III. Presentación del informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2013 y de los Estados Financieros de la Sociedad con números al 31 de Diciembre de 2013 previa lectura al informe del Comisario y resoluciones al respecto.

IV. Presentación del Dictamen Fiscal por el ejercicio 2012.

V. Resoluciones sobre el proyecto del Consejo de Administración para la aplicación de los resultados obtenidos por la Sociedad.

VI. Designación o Ratificación de miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes y del Comisario.

VII. Remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes y del Comisario.

VIII. Resolución respecto a lo dispuesto en el Artículo 29 bis Fracción II Numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas.

IX. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

X. Redacción, lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Asamblea.

Los Accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por Apoderado mediante carta poder.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, no requerirán los Accionistas efectuar el depósito de sus acciones, ya que se acreditará la propiedad de las mismas con la inscripción que de ellas se tenga en el Libro de Registro de Acciones que se lleva en la Empresa.

México, D.F., a 13 de marzo de 2014.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. José Luis Méndez Lacarra

Rúbrica.

(R.- 385790)

ARRASAMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE DICIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 10 de enero de 2014.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 385387)

DIFLOR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE FEBRERO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 7 de marzo de 2014.

Liquidador

José Marcos Alvarado Villa

Rúbrica.

(R.- 385557)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES
CONSTRUCCION DEL COLECTOR FELIPE ANGELES EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
MEXICO

LICITACION No. JMAS-NUEVO CASAS GRANDES-BDAN-01-2014
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del Aviso General de Licitaciones para este proyecto en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y vía Internet en el boletín Noticias del BDAN el día 31 de julio de 2013.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes (JMAS Nuevo Casas Grandes o la "Convocante") tiene la intención de utilizar una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través del Fondo de Programa de Apoyo a Comunidades (PAC) para financiar parte del costo de construcción del colector Felipe Angeles en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

JMAS Nuevo Casas Grandes, por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, que serán abiertas públicamente, a fin de asegurar al ente público las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la ley del Estado de Chihuahua.

El proyecto consiste en la construcción de un colector de aguas residuales y una red de atarjeas e incluye la instalación de 2,219 m. de tubería de PVC de 24 pulgadas, 1,172 m. de tubería de PVC de 8 pulgadas, 33 pozos de visita y 65 nuevas descargas domiciliarias. El trabajo tendrá una duración de **180 (ciento ochenta) días naturales** para su ejecución. Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe total contratado.

La licitación de contratos financiados por el BDAN, está abierta a empresas de cualquier país. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Contratante y/o la JCAS.

Para poder calificar y recibir la adjudicación de un contrato, los licitantes deben satisfacer los siguientes criterios mínimos:

1. Solicitud por escrito para su inscripción para licitar y adquirir las Bases.
2. Las propuestas deberán ser presentadas en pesos mexicanos.

3. Experiencia mínima o capacidad técnica y financiera. La capacidad técnica deberá acreditarla el licitante con una relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, con fecha de corte al mes de diciembre de 2013 y una breve descripción de la empresa, su organización y servicios. Así mismo, deberá exhibir documentación de carácter legal (carátulas y/o contratos) que acredite su capacidad técnica y demuestra mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos tres años, obras de naturaleza y características equivalentes cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a la presente licitación, anexando copias de las actas de recepción. Para el caso de asociaciones, cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Se

deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra, que no esté comprometido en otro contrato vigente. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos tres años, con una breve descripción de las actividades realizadas, incluyendo el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos. Currículum vitae (CV) firmados por los interesados y el representante legal del licitante, del personal que esté disponible para trabajar en esta obra. Sólo se considerarán los CV debidamente firmados por el interesado y de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de alcantarillado equivalentes y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.

En lo que se refiere al aspecto financiero, el licitante deberá presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, con el estado financiero actualizado al 31 de diciembre del 2013 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2013. El estado financiero del cierre del ejercicio 2012 deberá presentarse dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a diciembre de 2013, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite, en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo. Así mismo deberá presentar la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.

4. Acta constitutiva y sus modificaciones.

5. Poderes que deban acreditarse.

6. Capital contable mínimo requerido: **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100)** o su equivalente en dólares americanos.

7. Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el **5% (cinco por ciento)** del valor de su propuesta, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante o con póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en México, a favor de **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes** y/o Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado.

Los licitantes potenciales pueden obtener información adicional, así como revisar y adquirir los documentos de licitación, en las siguientes oficinas:

Visita al lugar de la obra:	20 de marzo de 2014	Visita al Lugar de la Obra: JMAS-Nuevo Casas Grandes Calle 5 de Febrero N° 100 Col. Centro C. P. 32780 Nuevo Casas Grandes, Chih.
Junta de aclaraciones:	27 de marzo de 2014	
Fecha límite para adquirir bases:	27 de marzo de 2014	
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de abril de 2014	Junta de Aclaraciones: JCAS Departamento de Costos y Licitaciones Av. Teófilo Borunda N° 500
Acto del fallo:	30 de abril de 2014	
Fecha estimada de inicio de los trabajos:	22 de mayo de 2014	
Fecha estimada de terminación de los trabajos	21 de noviembre de 2014	

Lic. Sergio Enrique Medrano; Tel.: 614 4 39 35 10; 614 4 39 35 00 Ext. 22024, 22099 y 22068; Fax: 614 439 35 29; Sergio_medrano277@hotmail.com; judominguez@chihuahua.gob.mx.

Los documentos de la licitación (sólo en español) se pueden obtener en la oficina cuya dirección se indica anteriormente, mediante el pago no reembolsable de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)** o su equivalente en dólares americanos. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en las cajas recaudadoras de dicho Organismo. Para los licitantes extranjeros, el pago de las bases deberán realizarlo de igual forma. Si se solicita, los documentos se enviarán de inmediato por mensajería, pero no aceptamos ninguna responsabilidad por la pérdida o entrega tardía de dichos documentos.

No se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La Convocante, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma de las condiciones impuestas o requeridas en la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Nuevo Casas Grandes, Municipio del mismo nombre, Chih., a 14 de marzo de 2014.

Presidente de la JCAS

Lic. Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga

Rúbrica.

(R.- 385757)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

OPERADORA MEDICA VRIM, S.A. de C.V.

VS.

NUTRIVRIM, S.A. DE C.V.

A.C. 29493 EL FUTURO DE TU SALUD

Exped: P.C. 1407/2013 (C-444) 14464

Folio 379

NOTIFICACION POR EDICTO

NUTRIVRIM, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 19 de julio de 2013, a los cuales les recayó el folio de entrada 014464, FERNANDO DE JESUS HUITRON SAINZ, apoderado de OPERADORA MEDICA VRIM, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del aviso comercial citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a NUTRIVRIM, S.A. DE C.V., parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con el presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción IX, 6º y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6º fracciones IV, V y XXII, 7º bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4º, 5º, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1º de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso c), subinciso ii),

primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII; 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1º, 3º y 7º primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

8 de enero de 2014.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 385611)

TERCERA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL****RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG108/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**ANTECEDENTES**

- I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones celebradas en fechas veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno; veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres; catorce de junio de mil novecientos noventa y seis; veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho; diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho; veintisiete de junio de dos mil uno; diecisiete de mayo de dos mil dos; siete de mayo de dos mil cuatro; treinta y uno de mayo de dos mil cinco; once de octubre de dos mil siete; diez de noviembre de dos mil ocho, veintinueve de enero de dos mil diez y siete de octubre de dos mil once, aprobó diversas modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática.
- II. El Partido de la Revolución Democrática se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. Los días veintiuno a veinticuatro de noviembre de dos mil trece, el Partido de la Revolución Democrática celebró su XIV Congreso Nacional Extraordinario, en el que se aprobaron modificaciones a sus documentos básicos.
- IV. Con fecha seis y once de diciembre de dos mil trece, se recibieron en la Secretaría Ejecutiva y en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, respectivamente, los oficios CEMM-473/2013 y CEMM-477/2013, el primero, signado por el C. Jesús Zambrano Grijalva y el Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Presidente y Representante Propietario, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática; y el segundo, firmado por el último de los mencionados, a través de los cuales comunicaron al órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral las modificaciones a los documentos básicos del aludido partido, así como los textos respectivos, aprobadas en el XIV Congreso Nacional Extraordinario, al tiempo que remitieron la documentación soporte de su realización.

En alcance a los oficios aludidos en el párrafo que antecede, los días diecinueve de diciembre de dos mil trece; doce, catorce, diecisiete, dieciocho y veinte de febrero del año en curso, la Dirección de Partidos y Financiamiento de este Instituto, recibió los oficios CEMM-491/13, CEMM-041/14, CEMM-048/14, CEMM-051/14, CEMM-054/14 y CEMM-059/14 por medio de los cuales el Representante Propietario del partido político en cuestión, remitió diversa documentación, a fin de sustentar la modificación de referencia.

- V. El once de diciembre de dos mil trece, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-1158/2013 integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por los CC. Juan Pablo Cortés Córdova y Daniel Díaz Cuevas, en contra de la reforma estatutaria a los artículos 92 y 262, aprobada por el Pleno del Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado del veintiuno al veinticuatro de noviembre de dos mil trece; ordenando reencauzar el aludido juicio ciudadano al medio de impugnación innominado previsto en el artículo 47, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El mencionado expediente y la sentencia de mérito fueron recibidos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el día dieciséis de diciembre de dos mil trece.

- VI. Los días dieciséis, dieciocho y diecinueve de diciembre de dos mil trece, así como siete, ocho, veinticuatro y veintisiete de enero del año en curso, los CC. Juan Pablo Cortés Córdova y Daniel Díaz Cuevas; Luis Manuel Arias Pallares, Penélope Campos González, Claudia Lilia Cruz Santiago y Oscar Medina Valdivia; Sebastián Enrique Rivera Martínez y Nadia Haydee Vega Palacios; Angelino López Cortés; Feliciano Rosendo Marín Díaz; Mario Delgado Carrillo, René Cervera García, Agustín Guerrero Castillo, Martha Lucía Micher Camarena, Elva Martha García Rocha, Luisa Porras Mesa,

Ana Leticia Carrera Hernández, Allyson Canterbury Medrano Rojas, José Silvestre Lezama Munguía y Elías Miguel Moreno Brizuela; Eloí Vázquez López y Juan Carlos Valenzuela Checa, José Antonio García Arcocha, así como Mónica Soto Elízaga presentaron ante esta autoridad electoral administrativa, sendos escritos de impugnación en contra de diversos actos relativos a las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobadas en el referido XIV Congreso Nacional Extraordinario.

- VII. Mediante oficios DEPPP/DPPF/0008/2014, DEPPP/DPPF/0009/2014, DEPPP/DPPF/0010/2014, DEPPP/DPPF/0011/2014, DEPPP/DPPF/0113/2014, DEPPP/DPPF/0114/2014, DEPPP/DPPF/0151/2014, DEPPP/DPPF/0163/2014 y DEPPP/DPPF/0243/2014 de fechas siete, diez, catorce, quince y diecisiete de enero del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, dio vista al Partido de la Revolución Democrática con copia certificada de los escritos de impugnación mencionados en el antecedente VI de la presente Resolución, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera.
- VIII. Con fechas trece, diecisiete y veintitrés de enero de este año, el Partido de la Revolución Democrática, a través de su Representante Propietario ante el Consejo General de este Instituto, desahogó las vistas a que se hizo referencia.
- Derivado de la revisión preliminar de la documentación presentada por el partido político nacional citado y con motivo de verificar el estricto cumplimiento al *Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de Órganos Directivos y Cambio de Domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al Registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la Acreditación de sus Representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral* (en lo sucesivo Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos), aprobado por el Consejo General de este Instituto con fecha catorce de septiembre de dos mil once, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos formuló requerimiento mediante oficio DEPPP/DPPF/0007/2014 de fecha siete de enero de dos mil catorce, notificado al Partido de la Revolución Democrática el ocho del mismo mes y año. Asimismo, se emitió el diverso DEPPP/DPPF/543/2013, de fecha dieciocho de febrero del año en curso, notificado el mismo día.
- IX. El día trece de enero de este año, el Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dio respuesta al requerimiento formulado mediante oficio CEMMM-016/2014. Asimismo, mediante oficios PNPRD-14-105 y CEMM-064/2014 de veintiuno y veinticuatro de febrero del presente año, signados por el C. José de Jesús Zambrano Grijalva y por el Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Presidente y Representante Propietario, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática, se desahogó el requerimiento formulado en fecha dieciocho del mismo mes y año.
- X. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el expediente con la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática que acredita la celebración del XIV Congreso Nacional Extraordinario.
- XI. El veintisiete de febrero de dos mil catorce, el C. José Antonio García Arcocha, presentó en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, escrito mediante el cual desiste de la impugnación respectiva.
- XII. En sesión extraordinaria privada efectuada el veintiocho de febrero del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el anteProyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1 y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo cuya función estatal es la organización de las elecciones federales, y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que: *"El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley"*.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: *"(...) Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)"*.
5. Que el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como obligación de los partidos políticos comunicar al Instituto cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el Acuerdo correspondiente por el partido. Asimismo, el artículo 8, párrafo 1, del Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos, dispone que la comunicación de éstas deberá presentarse con todos sus anexos al Consejo General, a través del Secretario Ejecutivo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se tome el Acuerdo correspondiente por el partido político.
6. Que el artículo 47, párrafo 2 del referido Código Federal, brinda a los afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, el derecho a impugnar las modificaciones a los Estatutos de éstos, otorgándole al Instituto Federal Electoral la atribución de resolver simultáneamente sobre dichas impugnaciones, al pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de tales modificaciones.
7. Que el Partido de la Revolución Democrática realizó reformas a sus documentos básicos, las cuales fueron aprobadas en su XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado del veintiuno al veinticuatro de noviembre de dos mil trece.
8. Que conforme al artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el plazo de diez días para comunicar las modificaciones a los documentos básicos del partido transcurriría del veinticinco de noviembre al seis de diciembre de dos mil trece.
9. Que el seis y once de diciembre de dos mil trece, mediante oficios CEMM-473/2013 y CEMM-477/2013, el primero, signado por el C. Jesús Zambrano Grijalva y el Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Presidente y Representante Propietario, respectivamente del Partido de la Revolución Democrática, y el segundo, firmado por el último de los mencionados, presentados en la Secretaría Ejecutiva y en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Federal Electoral, respectivamente, informaron sobre la modificación a los documentos básicos del partido político en comento, aprobadas durante su XIV Congreso Nacional Extraordinario y al efecto remitieron la documentación soporte de su realización. De lo anterior se desprende el cumplimiento al plazo señalado por los artículos 38, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del numeral 8, párrafo 1, del Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos.
10. En alcance a los oficios mencionados, los días diecinueve de diciembre de dos mil trece; doce, diecisiete y dieciocho de febrero del año en curso, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto, recibió los oficios CEMM-491/13, CEMM-041/14, CEMM-048/14 y CEMM-054/14, por medio de los cuales el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, remitió diversa documentación, a fin de sustentar las modificaciones estatutarias de referencia.
11. Que de conformidad con los artículos 47, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el 6 y el 7 del *Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales* (en lo sucesivo Reglamento para la Sustanciación de Impugnaciones), así como el 8, párrafo 2 del Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos, el seis de diciembre de dos mil trece se publicó en los estrados de la sede central de este Instituto y en su página web, por un plazo de setenta y dos horas, el aviso de modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de poner a la vista de sus afiliados el expediente respectivo, para su consulta y, en su caso, impugnación, la cual podría ser presentada dentro de los catorce días naturales siguientes a la recepción de las modificaciones ante esta autoridad electoral; dicho plazo comprendió del siete al diecinueve de diciembre de dos mil trece y siete de enero de este año. Lo anterior, toda vez que el periodo del veinte de diciembre de dos mil trece al seis de enero de dos mil catorce no contó para el cómputo de los términos de cualquier plazo en materia electoral en que intervenga este Instituto, acorde con el "Aviso relativo al segundo periodo vacacional del personal del Instituto Federal Electoral para el año 2013", publicado el seis de noviembre de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación.

Transcurrido el plazo mencionado, se recibieron diez impugnaciones presentadas por los afiliados del Partido de la Revolución Democrática, en contra de las modificaciones realizadas al Estatuto. Tal y como quedó señalado en los Antecedentes V y VI de la presente Resolución.

12. Que derivado de la revisión preliminar de la documentación presentada por el partido político nacional citado y con motivo de verificar el estricto cumplimiento al Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos, aprobado por el Consejo General de este Instituto con fecha catorce de septiembre de dos mil once, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos formuló requerimiento mediante oficio DEPPP/DPPF/0007/2014 de fecha siete de enero de dos mil catorce, notificado al Partido de la Revolución Democrática el ocho del mismo mes y año. Asimismo, se emitió el diverso DEPPP/DPPF/543/2013, de fecha dieciocho de febrero del año en curso, notificado el mismo día.
13. Que el día trece de enero de este año, el Lic. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dio respuesta al requerimiento formulado mediante oficio CEMMM-016/2014. Asimismo, mediante oficios PNPRD-14-105 y CEMM-064/2014 de veintiuno y veinticuatro de febrero del presente año, signados por el C. José de Jesús Zambrano Grijalva y por el Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Presidente y Representante Propietario, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática, se desahogó el requerimiento formulado en fecha dieciocho del mismo mes y año.
14. Que el partido político nacional de referencia remitió el Proyecto de documentos básicos, así como la documentación soporte que de conformidad con su normativa estatutaria vigente, pretende cumplir con los requisitos para la integración, instalación y sesión del XIV Congreso Nacional Extraordinario, la cual se detalla a continuación:

a) Originales:

- Acuerdo del XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática celebrado los días 21 al 24 de noviembre de 2013, mediante el cual se reforma el Estatuto del partido, suscrito por su mesa directiva.
- Estatuto aprobado por el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática.
- Acuerdo del XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado los días 21 al 24 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprueba la Línea Política del Partido de la Revolución Democrática, suscrito por su mesa directiva.
- Acuerdo del XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado los días 21 al 24 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprueba el Programa del Partido de la Revolución Democrática, suscrito por su mesa directiva.
- Acuerdo del XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado los días 21 al 24 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprueba la Declaración de Principios del Partido de la Revolución Democrática, suscrito por su mesa directiva.
- Dictamen de la mesa de Estatutos.
- Acuses de registro y asistencia de los Congresistas Nacionales.

b) Copia certificada:

- Convocatoria al XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, publicada en el periódico "La Jornada", de fecha miércoles 10 de octubre de 2012.
- Acta de la Sesión del Tercer Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, de fecha 5 de octubre de 2012.
- Convocatoria al Tercer Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática del Partido de la Revolución Democrática, a celebrarse el día 5 de octubre de 2012.
- Resolutivo del Tercer Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual se aprueba, en lo general, la convocatoria al XIV Congreso Nacional Extraordinario.
- Lista de Asistencia al Tercer Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 5 de octubre de 2012.

- Publicación en el Diario "La Jornada", del orden del día del Cuarto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 17 de abril de 2013.
- Acta de Sesión del Cuarto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, de fecha 19 de abril de 2013.
- Resolutivo del Cuarto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional relativo a la convocatoria al XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
- Lista de Asistencia al Cuarto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 19 de abril del 2013.
- Acta de Sesión del Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, de fecha 9 de agosto de 2013.
- Publicación en el Diario "La Jornada", del orden del día al Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, de fecha 2 de agosto de 2013.
- Resolutivo del Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional relativo a la modificación de fechas de la convocatoria al XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática.
- Lista de Asistencia al Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 9 y 10 de agosto de 2013.
- De los Acuerdos ACU-CNE/07/089/2011, ACU-CNE/02/156/2012, ACU-CNE/02/177/2012, ACU-CNE/09/345/2012, ACU-CNE/11/605/2012, ACU-CNE/11/618/2012, ACU-CNE/11/619/2012, ACU-CNE/11/622/2012, ACU-CNE/11/625/2012, ACU-CNE/11/628/2012, ACU-CNE/12/634/2012, ACU-CNE/12/640/2012, ACU-CNE/12/642/2012, ACU-CNE/12/643/2012, ACU-CNE/01/015/2013, ACU-CNE/03/152/2013, ACU-CNE/06/313/2013, ACU-CNE/06/319/MICHOACAN/2013, ACU-CNE/06/320/MICHOACAN/2013, ACU-CNE/06/321/CHIAPAS/2013, ACU-CNE/08/337/2013, ACU-CNE/08/339/2013, ACU-CNE/08/340/2013, ACU-CNE/09/370/2013, ACU-CNE/09/371/2013, ACU-CNE/08/387/2013, ACU-CNE/10/381/2013, ACU-CNE/10/382/2013, ACU-CNE/10/383/2013, ACU-CNE/10/385/2013, ACU-CNE/10/385/2013, ACU-CNE/10/386/2013, ACU-CNE/10/387/2013, ACU-CNE/11/389/2013, ACU-CNE/11/389-1/2013, ACU-CNE/11/390/2013, ACU-CNE/11/394/2013 y ACU-CNE/11/396/2013.
- Lista de Delegados al XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática emitida por la Comisión Nacional Electoral, de fecha 8 de octubre de 2013.
- Lista Final de Delegados al XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitida por la Comisión Nacional Electoral, de fecha 7 de noviembre de 2013.
- ACUERDO ACU-CPN-056/2013 DE LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL, de fecha 9 de octubre del 2013.
- ACUERDO ACU-CPN-059/2013 DE LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL, de fecha 29 de octubre del 2013.
- RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO NACIONAL, de fecha 4 de noviembre del 2013.
- Reglamento de los Congresos del Partido de la Revolución Democrática.
- Expedientes QO/NAL/474/2013, QO/NAL/474-BIS/2013, QO/NAL/483/2013, QO/NAL/487/2013, QO/NAL/01/2014 y INC/AGS/480/2013, QO/NAL/493/2013, QO/NAL/494/2013, QO/NAL/495/2013 y QO/NAL/497/2013, QO/NAL/498/2013.
- Resoluciones de fecha 12 de febrero del año en curso, dictadas en los expedientes QO/NAL/495/2013, QO/NAL/497/2013 y QO/NAL/01/2014; así como QO/NAL/474/2013, QO/NAL/474-BIS/2013, QO/NAL/483/2013, QO/NAL/487/2013 y QO/NAL/493/2013.

c) Copias simples:

- Resolutivo del 6º Pleno Extraordinario con carácter electivo del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática sobre el nombramiento del Secretariado Nacional, Órganos Autónomos, Representaciones y Direcciones del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 9 de abril de 2011.

- Resolutivo del 2º Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional relativo al nombramiento de sustitución pro renuncia de la Secretaría General Nacional de integrantes de la Comisión Política Nacional, del Secretariado Nacional, Comisión Nacional Electoral, Comisión Nacional de Garantías, Comisión de Afiliación, Comisión de Auditoría, Mesa Directiva del Consejo Nacional, Dirección de Proyectos de País y Dirección de Enlace Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 17 de agosto de 2012.
- Lista de invitados al XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática.

d) Medios Magnéticos:

- CD que contiene la versión estenográfica de la sesión del XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado los días 21 al 24 de noviembre del 2013.
 - CD que contiene el Estatuto aprobado por el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática.
 - CD que contiene el Estatuto, Programa, Línea Política y Declaración de Principios, aprobados por el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática.
 - CD que contiene los acuses de registro y asistencia de los Congresistas Nacionales.
15. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 129, párrafo 1, inciso l) del Código Electoral Federal, en relación con el artículo 44, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el análisis de la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de establecer si en efecto, la instalación, desarrollo y determinaciones del XIV Congreso Nacional Extraordinario se apegaron a la normatividad estatutaria aplicable.
16. Que el Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática tiene atribuciones para realizar modificaciones a los documentos básicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 121, inciso a) de su norma estatutaria vigente, que a la letra establece:
- “Artículo 121. Al Congreso Nacional le corresponde:*
- a) Reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo;*
- (...)”*
17. Que el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática se celebró del veintiuno al veinticuatro de noviembre de dos mil trece.
18. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática. Del estudio realizado se constató el cumplimiento a los artículos 8, inciso b); 117; 118; 120 y 121 del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática, en razón de lo siguiente:
- a) Los integrantes del Tercer Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil doce aprobaron, en lo general, la convocatoria al XIV Congreso Nacional Extraordinario de dicho instituto político, a efectuarse los días 14, 15 y 16 de diciembre del mismo año.
 - b) La convocatoria al XIV Congreso Nacional Extraordinario fue publicada en el periódico de circulación nacional “La Jornada”, correspondiente al diez de octubre de dos mil doce.
 - c) En sesión de diecinueve de abril de dos mil trece, los integrantes del VIII Consejo Nacional en su Cuarto Pleno Extraordinario, determinaron incluir la propuesta para la celebración del Congreso Juvenil y aprobaron la celebración del Congreso Nacional Extraordinario a desarrollarse los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de ese año.
 - d) En sesión de nueve y diez de agosto de dos mil trece, los integrantes del Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, aprobaron modificar la fecha para la celebración tanto del XIV Congreso Nacional Extraordinario, como del Congreso de las Juventudes de Izquierda, para los días 17, 18, 19 y 20, así como 16 y 17 de octubre de dos mil trece, respectivamente. Asimismo, facultaron a la Comisión Política Nacional para realizar o ejecutar los cambios pertinentes para la operación y la logística del XIV Congreso Nacional Extraordinario.

- e) La Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática en sesiones de fechas nueve y veintinueve de octubre de dos mil trece, acordó modificar la fecha para la celebración del XIV Congreso Nacional Extraordinario para los días 7 al 10 de noviembre, así como 21 al 24 de noviembre de dos mil trece, respectivamente.
 - f) El veintiuno de noviembre de dos mil trece inició el XIV Congreso Nacional Extraordinario con la presencia de 928 de los 1645 delegados, lo que constituyó un quórum del 56.41 por ciento. No obstante, desde esa fecha y hasta el veintitrés de noviembre del mismo año, se registraron 230 delegados más.
 - g) De conformidad con la versión estenográfica de la celebración del XIV Congreso Nacional Extraordinario, las modificaciones a los documentos básicos fueron aprobadas por mayoría de votos de los asistentes.
19. Que como resultado de dicho análisis, se determinó la validez del XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, celebrado del veintiuno al veinticuatro de noviembre de dos mil trece, y por tanto, se procedió al estudio de las modificaciones realizadas a los documentos básicos, para verificar su conformidad con el marco normativo constitucional y legal aplicable.
20. **COMPETENCIA.** Este Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para conocer y resolver los asuntos de merito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base I, párrafo *in fine* y Base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, párrafo 1, inciso I); 47, párrafos 1, 2 y 3; 116, 117 y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1, 4 y 29 del Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones. Lo anterior, por tratarse de impugnaciones presentadas por los afiliados del Partido de la Revolución Democrática, mediante las cuales controvierten las modificaciones al Estatuto que dicho partido presentó ante esta autoridad electoral administrativa, derivadas del XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado del veintiuno al veinticuatro de noviembre de dos mil trece.
21. **CUESTIÓN PREVIA.** Esta autoridad electoral administrativa recoge el criterio de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al considerar que la expresión de conceptos de agravio, se pueden tener por formulados independientemente de su ubicación en el escrito de demanda, así como de su presentación o construcción lógica, además de que como requisito se debe enunciar con claridad la causa de pedir, precisando el agravio o daño que ocasiona el acto o Resolución impugnado, así como los motivos que lo causaron. Asimismo, sobre este aspecto de derecho, el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral ha sostenido el criterio de que la regla de estricto derecho no es obstáculo para que los disensos aducidos por los impugnantes se puedan advertir de cualquier parte del escrito inicial, por lo que pueden incluirse indistintamente en la demanda, siempre y cuando se expresen con claridad las violaciones constitucionales o legales que consideren fueron cometidas, exponiendo los razonamientos lógico-jurídicos por los cuales se concluya que la responsable no aplicó determinada disposición, o realizó una interpretación incorrecta de la norma aplicada.

Apoya lo anterior, la Jurisprudencia 3/2000¹ emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la cual establece:

“AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.- En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho *iura novit curia* y *da mihi factum dabo tibi jus* (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o Resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio.

¹ Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral. Volumen 1, México, 2012, p.p. 117 y 118.

3ra Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99. Coalición integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores. 30 de marzo de 1999. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-127/99. Coalición integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México. 9 de septiembre de 1999. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-291/2000. Coalición Alianza por Querétaro. 1 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos."

Asimismo, sirve de sustento, la Jurisprudencia 2/98² emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubro y texto es del tenor literal siguiente:

"AGRAVIOS. PUEDEN ENCONTRARSE EN CUALQUIER PARTE DEL ESCRITO INICIAL.- Debe estimarse que los agravios aducidos por los inconformes, en los medios de impugnación, pueden ser desprendidos de cualquier capítulo del escrito inicial, y no necesariamente deberán contenerse en el capítulo particular de los agravios, en virtud de que pueden incluirse tanto en el capítulo expositivo, como en el de los hechos, o en el de los puntos petitorios, así como el de los fundamentos de derecho que se estimen violados. Esto siempre y cuando expresen con toda claridad, las violaciones constitucionales o legales que se considera fueron cometidas por la autoridad responsable, exponiendo los razonamientos lógico-jurídicos a través de los cuales se concluya que la responsable o bien no aplicó determinada disposición constitucional o legal, siendo ésta aplicable; o por el contrario, aplicó otra sin resultar pertinente al caso concreto; o en todo caso realizó una incorrecta interpretación jurídica de la disposición aplicada.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-107/97. Partido Revolucionario Institucional. 9 de octubre de 1997. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/98. Partido de la Revolución Democrática. 26 de agosto de 1998. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-043/98. Partido del Trabajo. 26 de agosto de 1998. Unanimidad de votos."

De ahí que los motivos de disenso deben estar encaminados a eliminar la validez de todas y cada uno de los actos llevados a cabo por la responsable.

22. **ESTUDIO DE FONDO.** A fin de hacer un análisis exhaustivo de las impugnaciones presentadas en contra de las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, este Consejo General analizará en primer término los motivos de disenso que requieren ser estudiados de manera particular; y con posterioridad aquellos hechos valer por los impetrantes que guardan similitud.

A) AGRAVIOS EN PARTICULAR

- **CC. SEBASTIÁN ENRIQUE RIVERA MARTÍNEZ Y NADIA HAYDEE VEGA PALACIOS**
o **INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS DE DELEGADOS AL XIV CONGRESO NACIONAL.**

Los promoventes impugnan la integración, instalación y desarrollo del XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al señalar que fue celebrado de forma ilegal.

Según el dicho de los actores, doscientos dos de los Delegados al mencionado Congreso fueron sustituidos indebidamente por ciudadanos que, en su mayoría, no son miembros del referido instituto político, no solicitaron su registro como candidatos a Delegados al Congreso Nacional y tampoco a Consejeros Nacionales, no formaron parte de las planillas de candidatos respectivas y, por ende, no fueron electos democráticamente por la militancia de dicho partido, transgrediendo con ello lo estipulado en los artículos 16 del Reglamento de los Congresos y 104 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, ambos del Partido de la Revolución Democrática. Esto es, la sustitución de Delegados debe ser por renuncia, inhabilitación o fallecimiento, supuestos que no se actualizaron.

² *Ibidem*, p.p. 118 y 119.

En razón de lo anterior, aducen los actores que la integración y publicación de las listas finales de Delegados -publicadas en la página de internet del partido los días veintiocho de octubre, cuatro y siete de noviembre del año próximo pasado, en las cuales de manera sucesiva, constante, ininterrumpida e ilegal sustituyeron a cerca de doscientos dos Delegados con derecho a participar-, vicia de origen la conformación, instalación y desarrollo del XIV Congreso Nacional Extraordinario y, en consecuencia, los Acuerdos y Resoluciones adoptados en éste son ilegales, colmando en su nulidad.

Por su parte, los CC. Mario Delgado Carrillo, René Cervera García, Agustín Guerrero Castillo, Martha Lucía Micher Camarena, Elva Martha García Rocha, Luisa Porras Mesa, Ana Leticia Carrera Hernández, Allyson Canterbury Medrano Rojas, José Silvestre Lezama Munguía y Elías Miguel Moreno Brizuela, refieren que existió violación a los principios de certeza y seguridad jurídica derivados de la falta de transparencia y manejo arbitrario del listado de Delegados al XIV Congreso Nacional Extraordinario, señalan que el actuar de la Comisión Nacional Electoral en las sustituciones fueron poco claras y sustentadas en documentos que carecen de plena validez, por ello solicitan una investigación exhaustiva de la conformación del mismo.

Argumentan que existen indicios que vinculados con las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JDC-1122/2013, SUP-JDC-1132/2013, SUP-JDC-1134/2013, SUP-JDC-1135/2013, SUP-JDC-1136/2013, SUP-JDC-1138/2013, SUP-JDC-1139/2013 constituyen presunciones suficientes para suponer la existencia de una operación ilegal de sustitución de delegados que debe ser investigada por esta autoridad electoral administrativa.

Además señalan que existieron situaciones extrañas, toda vez que en los Estados de Baja California Sur, Colima y Oaxaca, no hubo elección de Consejeros Nacionales en virtud de que se registraron planillas únicas, situación que permitió que todos los miembros accedieran a las vacantes disponibles de Congresistas, pero inexplicablemente en dichas entidades hubo sustituciones.

Este agravio se considera **infundado**, en virtud de los siguientes razonamientos:

De la lectura de la demanda presentada por los hoy actores se advierte que señalan como órganos partidarios responsables al VIII Consejo Nacional, Comisión Política Nacional, Secretariado Nacional, así como a la Comisión Nacional Electoral; todos como integrantes y responsables de la Comisión Organizadora del XIV Congreso Nacional, puede apreciarse que los enjuiciantes impugnan actos previos o preparatorios a la celebración del XIV Congreso Nacional, emitidos por los órganos partidarios aludidos, distintos al multicitado Congreso como máxima autoridad del partido, cuyas Resoluciones (en ese punto) tienen el carácter de inatacables.

Además, se debe considerar lo establecido en el artículo 133 del Estatuto, a saber:

"Artículo 133. La Comisión Nacional de Garantías es el órgano jurisdiccional del Partido encargado de garantizar, en última instancia, los derechos de los afiliados y de resolver aquellas controversias que surjan entre los órganos del Partido y entre integrantes de los mismos dentro del desarrollo de la vida interna del Partido."

Nota: Lo subrayado es propio.

Aunado a ello, los numerales 15, 16, inciso a) y 17, inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Garantías, así como 7, inciso a) y 81 del Reglamento de Disciplina Interna, establecen:

**"REGLAMENTO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE GARANTÍAS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

Artículo 15. Siendo la Comisión la facultada para proteger los derechos de los afiliados y garantizar el cumplimiento de la normatividad interna (...)

Artículo 16. El Pleno de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Conocer de los medios de defensa y procedimientos en su respectivo ámbito de competencia;

(...)

Artículo 17. La Comisión será competente para conocer de:

a) Las quejas por actos u omisiones de los órganos, sus integrantes o afiliados del Partido en única instancia;

(...)

**“REGLAMENTO DE DISCIPLINA
INTERNA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Artículo 7. La Comisión será competente para conocer de los siguientes asuntos:

a) Las quejas por actos u omisiones de los órganos, sus integrantes o afiliados del Partido en única instancia;

(...)

Artículo 81. Las quejas a las que se refiere el presente Capítulo proceden contra los actos o Resoluciones emitidos por cualquiera de los órganos del Partido cuando se vulneren derechos de los afiliados o los integrantes de los mismos.

(...)”

Nota: Lo subrayado es propio.

En aras de lo anterior, y según se desprende del escrito de demanda, así como de las pruebas presentadas por la responsable, los hoy actores impugnaron ante la mencionada Comisión de Garantías las listas de delegados al XIV Congreso Nacional que fueron publicadas los días veintiocho de octubre, así como cuatro y siete de noviembre del año pasado; recursos de queja que fueron sustanciados con las claves QO/NAL/474/2013, QO/NAL/474-BIS/2013, QO/NAL/483/2013 y QO/NAL/487/2013, mismos que fueron resueltos el diecinueve de noviembre, por lo que respecta a los dos primeros y, el nueve de diciembre del mismo año, los dos últimos.

En ese sentido, dichas Resoluciones fueron impugnadas ante la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyas claves de expediente les correspondió SUP-JDC-1170/2013 y SUP-JDC-1183/2013, los cuales fueron resueltos el dieciocho y veinticuatro de diciembre de dos mil trece, respectivamente, en el sentido de revocar las Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Garantías del partido responsable, a fin de resolver el fondo de la controversia.

En cumplimiento a las sentencias referenciadas, la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática resolvió los expedientes QO/NAL/474/2013, QO/NAL/474-BIS/2013, QO/NAL/483/2013, QO/NAL/487/2013 y QO/NAL/493/2013, el doce de febrero de este año. Asimismo, resolvió los expedientes QO/NAL/495/2013, QO/NAL/497/2013 y QO/NAL/01/2014, en esa fecha.

No pasa desapercibido para esta autoridad electoral administrativa, el hecho de que, entre la documentación aportada por la responsable se encuentran treinta y ocho Acuerdos relativos a sustituciones de delegados al Congreso Nacional.

Por otra parte, cabe señalar que del escrito de impugnación no se desprende agravio alguno que, a juicio de los actores, afecten sus derechos político-electorales derivados de la celebración del Congreso Nacional, sino como se señaló en párrafos precedentes, los actores únicamente señalan los actos preparatorios.

o DIFERIMIENTO ILEGAL EN LA CELEBRACIÓN DEL XIV CONGRESO NACIONAL.

Por otra parte, los impetrantes alegan que la modificación de fecha para la celebración del XIV Congreso Nacional debió ser acordada y aprobada por el Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, y con ello ratificar el resolutivo emitido por la Comisión Política; situación que no aconteció, toda vez que éste no se instaló por carecer de quórum.

Señalan además, que la Comisión Política Nacional carecía de atribuciones para proponer dicha modificación, transgrediendo con ello la normatividad del partido.

Previo al estudio del presente agravio, es menester señalar que no pasa desapercibido para esta autoridad el hecho de que el presente agravio, al igual que el anterior, va dirigido a controvertir actos previos a la celebración del XIV Congreso Nacional, no obstante, en autos obra documentación que a juicio de esta autoridad sustenta la celebración del Congreso referido, por ende, este agravio debe declararse **infundado**, en razón de lo siguiente:

En el Acta de Sesión del Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional celebrada los días nueve y diez de agosto de dos mil trece, se desprende la aprobación del orden del día y de su punto VI, relativo a la modificación de fechas de la convocatoria al Congreso Nacional. Situación que se corrobora a fojas 2 y 4 del aludido documento, así como del resolutivo en comento, cuyas partes conducentes se transcriben:

(...)

ORDEN DEL DÍA

(...)

VI. Ratificación y/o adiciones a la Convocatoria al Décimo Cuarto Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática;

(...)

Posteriormente y en desahogo del punto VI del orden del día se aprobó el resolutivo del quinto pleno extraordinario del VIII Consejo Nacional relativo a la modificación de fechas de la convocatoria al Congreso Nacional, mismo que se agrega a la presente acta como parte integral de la misma.

(...)"

"RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE FECHAS DE LA CONVOCATORIA AL CONGRESO NACIONAL

(...)

Por lo expuesto y fundado, el Quinto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, por mayoría calificada:

RESUELVE

(...)

PRIMERO. Se aprueba modificar las fechas para la realización del XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2013.

(...)

TERCERO. Se faculta a la Comisión Política Nacional para realizar o ejecutar los cambios pertinentes para la operación y la logística de nuestro XIV Congreso Nacional.

(...)

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de este Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios."

Nota: Lo subrayado es propio.

Ahora bien, los días nueve y veintinueve de octubre del dos mil trece, en sesiones ordinarias, la Comisión Política Nacional emitió los Acuerdos ACU-CPN-056/2013 y ACU-CPN-059/2013, respectivamente, mediante los cuales aprobó diferir la fecha del Congreso Nacional, y cuyos Resolutivos son del tenor siguiente:

"ACU-CPN-056/2013

ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL QUE SE APRUEBA DIFERIR LA FECHA DEL CONGRESO NACIONAL, EL CUAL SE PROPONE SE CELEBRE DEL 7 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RESUELVE

(...)

ÚNICO. POR UNANIMIDAD DE LOS COMISIONADOS NACIONALES PRESENTES SE APRUEBA PROPONER A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO NACIONAL EMITA EL RESPECTIVO RESOLUTIVO MEDIANTE EL CUAL SE DIFIERA LA FECHA DEL CONGRESO NACIONAL POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO QUEDANDO LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV CONGRESO DEL 7 AL 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Notifíquese (...) a la militancia en general (...)"

"ACU-CPN-059/2013

ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA DEL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL CUAL SE PROPONE SE CELEBRE DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RESUELVE

(...)

ÚNICO. SE APRUEBA POR DOCE VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DE LOS COMISIONADOS NACIONALES PRESENTES PROPONER A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO NACIONAL, LA CUAL SESIONARÁ EL LUNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EMITA EL RESPECTIVO RESOLUTIVO MEDIANTE EL CUAL SE DIFIERE LA FECHA DEL CONGRESO NACIONAL, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO QUEDANDO LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV CONGRESO DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Notifíquese (...) a la militancia en general (...)"

Nota: Lo subrayado es propio.

Por su parte, el cuatro de noviembre de ese mismo año, en sesión ordinaria la Comisión Organizadora del Congreso Nacional emitió el resolutivo que a continuación se transcribe, así como las fechas de operación y logística para llevarlo a cabo:

"RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONGRESO NACIONAL POR EL QUE SE PROPONE MODIFICAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL XIV CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA REALIZARSE LOS DÍAS 21, 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO.

(...)

RESUELVE

PRIMERO.- La celebración del XIV Congreso Nacional tendrá lugar los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre en la ciudad de Oaxtepec, Morelos.

SEGUNDO.- Se aprueba el siguiente cronograma de actividades a realizarse previo al XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática quedando de la siguiente manera:

BASES

...

VII. La Comisión Organizadora establecerá su plan de trabajo, en donde se deberán contemplar al menos las siguientes acciones:

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. Las mesas deberán entregar el resultado de sus deliberaciones a más tardar el **10 de noviembre** de los corrientes; (...).

f. Posteriormente, las mesas podrán continuar (...) en la búsqueda de los mayores consensos posibles, teniendo como plazo límite el **17 de noviembre** (...).

g. (...) El plazo límite para la realización de dichos encuentros será el **17 de noviembre** de los corrientes.

Los resultados de estas deliberaciones se remitirán a la Comisión Organizadora a más tardar el **19 de noviembre** de 2013, (...).

*h. Asimismo, los afiliados del Partido podrán enviar ponencias a la Comisión Organizadora, (...) con el mismo plazo límite del **17 de noviembre** de 2013.*

i...

*j. La Comisión Organizadora difundirá, a más tardar el **15 de noviembre** los elementos operativos y logísticos que requieran conocer los delegados.*

*k. Las mesas de la Comisión Organizadora integrarán las propuestas discutidas por ellas mismas, (...). El periodo para la realización de esta tarea **tendrá dos cortes, el primero el 17 de noviembre; y si hubiere agregados o aportaciones adicionales, estos serán recibidos el 20 de noviembre** del año en curso.*

*l. La Comisión Organizadora dictaminará y publicará (...); para los proyectos que resulten de los encuentros estatales y sectoriales el plazo límite para dictaminar será el **21 de noviembre** de 2013.*

n. (...)

*o. Las Secretarías de Equidad y Género y de los jóvenes citarán a las delegadas y delegados del sector correspondiente al encuentro de mujeres delegadas y al congreso juvenil de discusión el día **20 y, en su caso el 21 de noviembre**.*

(...)”

Nota: Lo subrayado es propio.

De la lectura de los documentos mencionados, se colige que la Comisión Política Nacional fue la autoridad intrapartidaria que determinó el diferimiento de la celebración del Congreso Nacional, sugiriendo a la Comisión Organizadora acatar esa decisión, con la finalidad de dar certeza a las actividades previas al desarrollo de ese Congreso. Esto es, los Acuerdos emitidos por la Comisión Política Nacional constituyen Resoluciones colegiadas, mientras que la actuación de la Comisión Organizadora únicamente se circunscribió a su cumplimiento; situación que generó una adecuación al plan de trabajo. Tan es así que en el instrumento emitido por la citada Comisión Organizadora se encuentra el ajuste a las Bases de la convocatoria para la celebración del multicitado Congreso Nacional, tal como quedó referenciado en la transcripción precedente.

Por otra parte, en relación a la sesión del Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, de autos se desprende que la misma no fue celebrada en virtud de que no existió el quórum requerido en el artículo 48 del Reglamento de los Consejos y de la Comisión Consultiva Nacional del Partido de la Revolución Democrática. No obstante, de lo expuesto con antelación, esta autoridad arriba a la conclusión de que la cancelación de la sesión del Sexto Pleno, no fue impedimento para la celebración del Congreso Nacional del partido.

Adicionalmente, del análisis de las constancias que obran en el expediente, no se advierte cómo la determinación de la Comisión Política Nacional generó la imposibilidad de participar en la celebración del Congreso Nacional, ni mucho menos se advierte que dicha determinación de la Comisión haya sido impugnada ante la instancia intrapartidaria.

Incluso, se tiene constancia que el impugnante participó en la celebración del Congreso, de ahí que se estima que la irregularidad planteada ante esta instancia no le genera afectación alguna.

➤ **CC. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES, PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO Y OSCAR MEDINA VALDIVIA, ASÍ COMO ELOÍ VÁZQUEZ LÓPEZ Y JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA**

o CENTRALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ELECTORALES INTRAPARTIDARIAS

En las respectivas demandas, los promoventes señalan que la reforma al artículo 130 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática transgrede los artículos 1, 14, 16 y 41, Base I de la Carta Magna; 46 y 213 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1, 2, 3, 6, 7, 8, 130, 148 a 158 del Estatuto vigente de ese partido político, relacionados con el 22, párrafo 4, 5 y 38, toda vez que se determinó suprimir la autonomía de la Comisión Nacional Electoral y de la Comisión de Afiliación, centralizando las funciones electorales intrapartidarias y contraviniendo los principios de autonomía e inamovilidad.

Aunado a lo anterior, afirman que actualmente la Comisión Nacional Electoral es independiente de la jurisdicción de los órganos de dirección del partido, ya que no recibe órdenes ni censuras y ejerce por sí misma sus atribuciones. No obstante, con la reforma, tanto la Comisión Nacional Electoral como la Comisión de Afiliación pierden su autonomía al depender del Comité Ejecutivo Nacional, no existiendo justificación a las atribuciones que con la reforma se le otorgan al citado Comité.

De igual forma, mencionan que la reforma contraviene el procedimiento democrático para elegir dirigentes y candidatos, pues pasa a un modelo autocrático donde se limita el ejercicio democrático del voto de la militancia, se opta por suprimir el empoderamiento de los afiliados para fortalecer a las cúpulas partidarias, además de ser violatoria de los principios de independencia.

Este agravio debe calificarse como **infundado**, en razón de lo siguiente:

Los partidos políticos son organizaciones de ciudadanos reunidos por una ideología común y que tienen la voluntad de acceder al ejercicio del poder público. Esto es, organismos cuya existencia y actividad son de interés común. Situación que encuentra su regulación en el artículo 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es:

“Artículo 41. *El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, (...).*

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; (...)

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. (...)

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.”

Nota: Lo subrayado es propio.

En este tenor, los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en sus "programas, principios e ideas que postulan", para lo cual se establece en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el catálogo de disposiciones mínimas que deben contener sus documentos básicos.

De esta manera, los partidos políticos tienen la posibilidad de autorregularse y de organizar, entre otras cuestiones, su estructura interna, las reglas democráticas para acceder a los cargos internos, su forma de organización y la duración en los cargos. Situación que se encuentra regulada en los artículos 22, párrafo 5 y 46 del mencionado Código establecen:

“ARTÍCULO 22.

(...)

5. Los partidos políticos se regirán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en el presente Código y las que, conforme al mismo, establezcan sus Estatutos.

(...)

ARTÍCULO 46

1. Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo final de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la propia Constitución, en este Código, así como en el Estatuto y Reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.”

Nota. Lo subrayado es propio.

No obstante lo anterior, esa libertad o capacidad auto organizativa no es ilimitada, por lo que el Estatuto de los Partidos Políticos Nacionales no puede contravenir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido al principio de supremacía constitucional.

En tales circunstancias, el texto del artículo 3 del Estatuto reformado y 7 del vigente establecen:

“Artículo 3. El Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 10. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

Artículo 7. La autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

Nota: Lo subrayado es propio.

En el caso concreto, la reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática recayó, entre otras cuestiones, en su estructura interna, toda vez que desaparece la Comisión Política Nacional y el Secretariado Nacional, creándose el Comité Ejecutivo Nacional, órgano que se erige en máxima autoridad del partido entre Consejo y Consejo y cuyas atribuciones engloban las que actualmente le corresponden a las ya citadas Comisión Política y Secretariado Nacional. Aunado a ello, se debe tomar en cuenta que el mencionado Comité Ejecutivo Nacional tiene mayor representatividad que la Comisión Política Nacional, toda vez que de conformidad con el artículo 101 del Estatuto reformado:

“Artículo 101. El Comité Ejecutivo Nacional se integrará por:

a) Un titular de la Presidencia Nacional;

b) Un titular de la Secretaría General;

c) Por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión; y

d) Veintiún integrantes electos por el Consejo Nacional, mediante el sistema de Planillas. Dichos integrantes serán asignados bajo el principio de representación proporcional pura. En esta integración se considerará al titular de la Secretaría de Jóvenes.

Para efectos del inciso d) de este artículo siempre se respetará la paridad de género.”

Nota: Lo subrayado es propio.

Aunado a lo anterior, se debe tomar en consideración que los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional son electos por el Consejo Nacional, órgano que cuenta con una amplia representatividad, toda vez que la militancia participa activamente en su integración mediante listas nacionales y, consecuentemente, en sus decisiones, situación que se corrobora en el artículo 92 del proyecto de Estatuto.

Bajo estas premisas, el hecho de que las Comisiones formen parte del Comité Ejecutivo Nacional, no significa que sus decisiones sean parciales o inclinadas a favor de un sector de la militancia. Además, de la lectura integral de los artículos 148 a 158 del Estatuto reformado, no se advierte modificación alguna que vulnere la supremacía constitucional.

En ese sentido, cabe mencionar que dentro de los elementos mínimos exigidos en la Jurisprudencia 3/2005³ emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.”**, se encuentra:

“

3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o Resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad;

(...)”

Nota: Lo subrayado es propio.

Situación que se cumple a cabalidad en el Estatuto reformado del partido político en cuestión, toda vez que el artículo 130 señala:

“Artículo 130. Las Comisiones Nacionales del Partido son:

a) La Comisión Nacional Jurisdiccional es un órgano autónomo en sus decisiones, con presupuesto propio y suficiente para cumplir con sus tareas, mismo que será aprobado por el Consejo Nacional;

(...)”

Nota: Lo subrayado es propio.

³ *Ibidem*, p.p. 319-321.

o AUSENCIA DE MOTIVACIÓN

Los recurrentes señalan también que las modificaciones al Estatuto carecen de la debida motivación que debe cumplir toda norma jurídica; lo anterior, toda vez que no existe una exposición de motivos, transgrediendo con ello lo estipulado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agravio calificado como **infundado**, en razón de lo siguiente:

El Congreso Nacional constituye la autoridad suprema del Partido de la Revolución Democrática y decide sobre la reforma total o parcial de su Estatuto, de conformidad con lo estipulado en sus numerales 116 y 121, así como 9, inciso a) del Reglamento de los Congresos de ese instituto político.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 118 del Estatuto el Congreso Nacional está integrado por las Presidencias y Secretarías Generales Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales; mil doscientos delegados electos en los distritos federales electorales; los miembros del Consejo Nacional; y los Delegados del Exterior, cuyo número será definido por el Consejo Nacional.

Dicho Congreso se celebra de manera ordinaria cada tres años y de forma extraordinaria cuando lo convoque el Consejo Nacional, quien determinará la fecha, lugar, reglas congresuales y propuesta de temario de dicho Congreso; en consecuencia, la reforma al Estatuto se lleva a cabo de conformidad con las bases publicadas en la convocatoria respectiva.

En tales circunstancias, en el documento que obra en autos intitulado *CONVOCATORIA AL XIV CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*, publicado el día diez de octubre de dos mil doce, se estableció lo siguiente:

**“CONVOCATORIA
AL XIV CONGRESO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

El VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, inciso n, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 del Estatuto y demás relativos y aplicables; y

CONSIDERANDO

1. Que ante el fracaso de 12 años de gobiernos panistas, dejando más pobreza, inseguridad, violencia, desempleo y predominio de los intereses del sector monopolista que permitió la restauración del régimen priista.

2. Que nuestro país ha entrado en una nueva etapa de su vida política derivada del Proceso Electoral de 2012, que implicará la imposición de Enrique Peña Nieto en la Presidencia de la República, el regreso del PRI al Poder Ejecutivo y la continuidad de las políticas neoliberales. En consecuencia, una alternancia entre derechas, sin cambios estructurales a favor de la nación.

3. Que la alternancia en el Ejecutivo Federal entre el PAN y el PRI garantiza la profundización del autoritarismo para continuar con las políticas neoliberales, lo cual se traducirá en grandes esfuerzos por limitar la participación de la sociedad y las fuerzas democráticas y progresistas en la toma de decisiones en el país, así como en elevar los niveles de pobreza, desempleo y miseria a la mayoría de la población.

4. Que el nuevo escenario ofrece, al mismo tiempo el reto para la izquierda de consolidar la fuerza alcanzada en las elecciones federales del 2012 y construir en alta competitividad para las elecciones del 2015 y disputar la Presidencia de la República en el 2018. En este proceso, resulta factor fundamental el lograr resultados positivos durante el año 2013, en el cual se llevarán a cabo elecciones en 14 estados de la república.

5. Que la unidad de las izquierdas en el Proceso Electoral de 2012, fue un factor estratégico para lograr casi 16 millones de votos a favor de nuestro candidato a la Presidencia de la República, para nuestros candidatos al Congreso de la Unión y en las elecciones locales concurrentes. En esta perspectiva y en aras de los procesos electorales federales de 2015 y el 2018 y en las diversas elecciones locales que se llevarán a cabo en esta nueva etapa de lucha, es primordial mantener la unidad política y electoral de las izquierdas, debiendo ser una prioridad para el Partido de la Revolución Democrática y el conjunto del movimiento progresista.

6. Que México necesita un cambio profundo que establezca un nuevo modelo económico y político para tomar la ruta del progreso y del desarrollo a fin de temperar las desigualdades, combatir los privilegios, superar la pobreza y garantizar el bienestar para todas y todos; asimismo, que garantice una era de paz y seguridad, preservando y ampliando las libertades a través del fortalecimiento de la democracia. En el fortalecimiento de nuestra incipiente democracia y en un auténtico combate a la desigualdad social están las claves para que la izquierda pueda lograr las transformaciones que nuestro país requiere.

7. Que el Partido de la Revolución Democrática está obligado a transformarse radical y auténticamente para no sólo tomar el poder sino para retomar el papel de instrumento de la sociedad para alcanzar un México igualitario y democrático. Para ello requiere superar su débil organicidad interna, su vida tribal y fortalecer su implantación territorial en todo el país y al mismo tiempo es necesario transitar de un partido basado en fuertes liderazgos carismáticos a un partido institucional con fuertes vínculos con la sociedad y preparado para la tarea de gobernar.

8. Que la grave crisis que atraviesa México en todos los órdenes demanda de una alternativa de izquierda y progresista para salvaguardar los intereses populares y nacionales, que se articule en torno a un programa, una estrategia y una táctica que nos permita ser mayoría política electoral.

9. Que la política de alianzas constituye un complejo elemento estratégico que debe ser discutido con seriedad en el máximo órgano de dirección del partido, tomando en cuenta las consideraciones de cada entidad y sin perder de vista el contexto nacional.

10. Que el Partido de la Revolución Democrática tiene la oportunidad de definirse como una opción no solo de los obreros y campesinos sino además, para amplios sectores de las clases medias, las y los jóvenes, los grandes núcleos ciudadanos de la urbes, los empresarios comprometidos, con el desarrollo del país, los profesionistas e intelectuales, para todos aquellos, hombres y mujeres, que se identifican con la democracia, la justicia social, las luchas libertarias, progresistas, democráticas y con las causas de la izquierda

11. Que para responder a las exigencias de la nueva realidad requerimos concertar, con todas las fuerzas políticas y con los principales actores económicos y sociales del país, un Gran Acuerdo Político para dotar a México de una nueva institucionalidad democrática, libertaria e igualitaria que ponga en el centro de su atención a todas y todos los mexicanos.

12. Que el Partido de la Revolución Democrática es el principal partido político de la izquierda mexicana. Después de las elecciones del 2012 y del proceso de la recomposición de las izquierdas que está en curso estamos obligados a realizar una forma de fondo de nuestro partido tanto en su modelo organizativo, en el programa para atender los grandes problemas nacionales y la estrategia política para enfrentar los retos que nos demandan la nación y la militancia perredista.

13. Que hacia el interior del Partido de la Revolución Democrática requerimos de un nuevo Acuerdo que actualice el pacto constituyente, que restablezca las bases de tolerancia, democracia, fraternidad y libertad que animaron la creación del Partido de la Revolución Democrática; un nuevo pacto con una estructura organizativa que permita un Partido de la Revolución Democrática de puertas abiertas, en donde todas y todos los ciudadanos podamos participar con libertad y comprometernos con métodos democráticos que minimicen los conflictos; un nuevo pacto que impulse esquemas nuevos, mejores, sencillos para la toma de decisiones; un nuevo pacto que aliente los consensos, pero que también garantice el derecho de las mayorías y de las minorías; que logre nuevos arreglos institucionales en el manejo de recursos para el fortalecimiento del nuevo Partido de la Revolución Democrática; que avance en los Acuerdos y mecanismos para que, preservando la tolerancia y la pluralidad democráticas, podamos actuar en un mismo rumbo y en una misma estrategia política.

14. Que es necesaria una actitud reflexiva y autocrítica, que permitirá revisar y encontrar los errores y deficiencias de nuestro trabajo político y someter al más intenso debate las reglas de nuestra organización, de las razones y principios de pertenencia y de comportamiento ético; debate y unidad para dotarnos de los procedimientos más adecuados, que sin dejar de ser democráticos, sean eficaces y eficientes para la toma de decisiones.

15. Que el Partido de la Revolución Democrática debe anteponer el interés colectivo ante los intereses individuales y de unos cuantos grupos, con la reforma de su método de elección y conformación de sus direcciones de tal manera que sea una opción verdadera para los ciudadanos.

16. Que el Partido de la Revolución Democrática debe contar con un padrón que represente a la auténtica membresía partidaria, erradicando vicios como la afiliación corporativa de grupos de presión más que por corrientes de opinión política.

17. Que el Partido de la Revolución Democrática debe reestructurarse, corregir vicios, crear nuevos liderazgos y abrirse a la ciudadanía. Ser el gran polo de izquierda que demanda México, con capacidad y legitimidad para disputar el poder político, una izquierda responsable y mayoritaria que conduzca el cambio que el país necesita.

18. Que el Partido de la Revolución Democrática retome tareas tan importantes como la vinculación del partido con los movimientos sociales por lo que debe ser un tema obligado en la discusión.

19. Que el Partido de la Revolución Democrática para el cumplimiento cabal y pleno de sus objetivos, y en atención a las pasadas elecciones de carácter nacional y en aras de la estabilidad de la vida interna del mismo, estima inminente que el máximo órgano del Partido reoriente la acción y actividad política a efecto de hacer frente en un marco de unidad el escenario actual del país.

En consecuencia, el Tercer Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática

CONVOCA

AL XIV CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, a celebrarse los días (...), de conformidad con las siguientes:

BASES

I. El XIV Congreso Nacional tendrá como objetivo analizar y reformar los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática, con el fin de actualizar el pacto fundacional que restablezca las bases de tolerancia, democracia, fraternidad y libertad que animaron la creación del Partido de la Revolución Democrática.

(...)

VI. La Comisión Organizadora del XIV Congreso Nacional se integrará por:

- a. La Comisión Política Nacional;
- b. El Secretariado Nacional;
- c. La Mesa Directiva del Consejo Nacional; y
- d. Aquellas personas que considere conveniente designar la propia Comisión Organizadora.

VII. La Comisión Organizadora establecerá su plan de trabajo en donde se deberán contemplar al menos las siguientes acciones:

a. La Comisión Organizadora deberá instalarse a más tardar el 12 de octubre del presente año, debiendo normar una Comisión Técnica que atienda las tareas operativas del XIV Congreso Nacional.

b. La Comisión Organizadora se dividirá en cuatro mesas para la discusión de los documentos básicos y línea política:

1. Principios.
2. Programa.
3. Línea Política.
4. Estatuto.

c. La Comisión Organizadora difundirá el avance de los preparativos y propuestas al XIV Congreso Nacional a través de la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

d. La Comisión Organizadora deberá publicar a más tardar el 15 de octubre del año en curso la guía temática de discusión de cada una de las mesas, a fin de que sirvan de orientación en las reuniones estatales y regionales.

Asimismo, publicará los requisitos y formatos con que se recibirán las propuestas al XIV Congreso Nacional.

(...)

i. La Comisión Organizadora realizará encuentros nacionales y por circunscripción con intelectuales, dirigentes políticos, representantes de organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, empresarios y en general con actores políticos, económicos y sociales de relevancia que coadyuven en la discusión del Partido. Estos encuentros tendrán las mismas fechas límite que los encuentros partidarios, tanto para su realización como para la entrega de conclusiones.

(...)"

Nota: Lo subrayado es propio.

Cabe mencionar que algunas de las bases de la aludida convocatoria fueron adecuadas por la Comisión Organizadora el cuatro de noviembre de dos mil trece en su respectivo resolutivo; lo anterior, derivado de la modificación de la celebración del Congreso, quedando de la siguiente manera:

"(...)

VII. La Comisión Organizadora establecerá su plan de trabajo en donde se deberán contemplar al menos las siguientes acciones:

(...)

e. Las mesas deberán entregar el resultado de sus deliberaciones a más tardar el **10 de noviembre** de los corrientes; estos documentos servirán para apoyar las deliberaciones estatales y religiones.

f. Posteriormente, las mesas podrán continuar sus discusiones con el fin de transformar los resultados en los formatos requeridos para un Congreso, así como para continuar en la búsqueda de los mayores consensos posibles, teniendo como plazo límite el **17 de noviembre** del año en curso.

g. Las direcciones estatales deberán organizar **encuentros estatales** así como para todos los encuentros regionales que consideren convenientes. El plazo límite para la realización de dichos encuentros será el **17 de noviembre** de los corrientes.

Los resultados de estas deliberaciones se remitirán a la Comisión Organizadora a más tardar el **19 de noviembre** de 2013, en los formatos previamente establecidos. La responsabilidad de esta tarea recaerá en las dirigencias estatales.

h. asimismo, los afiliados del Partido podrán enviar ponencias a la Comisión Organizadora, necesariamente con los formatos preestablecidos y con el mismo plazo límite del **17 de noviembre** de 2013.

i...

j. La Comisión Organizadora difundirá, a más tardar el **15 de noviembre** los elementos operativos y logísticos que requieran conocer los delegados.

k. Las mesas de la Comisión Organizadora integrarán las propuestas discutidas por ellas mismas, junto con las provenientes de los encuentros estatales y regionales, así como con las que hagan llegar los afiliados, en un proyecto que dictaminará la Comisión Organizadora. El periodo para la realización de esta tarea **tendrá dos cortes, el primero el 17 de noviembre; y si hubiere agregados o aportaciones adicionales, estos serán recibidos el 20 de noviembre del año en curso.**

*l. La Comisión Organizadora dictaminará y publicará los proyectos entregados por las mesas, para lo cual se tendrá como plazo límite el 18 de noviembre; para los proyectos que resulten de los encuentros estatales y sectoriales el plazo límite para dictaminar será el **21 de noviembre** de 2013.*

n. Los proyectos dictaminados se harán llegar a los delegados al Congreso Nacional a partir del 19 de noviembre y en la mesa de registro del propio Congreso Nacional.

*o. Las Secretarías de Equidad y Género y de los jóvenes citarán a las delegadas y delegados del sector correspondiente al encuentro de mujeres delegadas y al congreso juvenil de discusión el día **20 y, en su caso el 21 de noviembre**.*

(...)"

Nota: Lo subrayado es propio.

Por otra parte, no pasa desapercibido para esta autoridad, que los trabajos de la Comisión Organizadora fueron difundidos en la página de internet del instituto político en cuestión, se publicaron las guías temáticas de discusión de cada una de las mesas, se calendarizaron discusiones nacionales y estatales, se buscaron consensos, se permitió la entrega de ponencias por parte de los afiliados; todo lo cual, se infiere, está integrado en el dictamen que la Comisión Organizadora entregó a los Delegados.

En esa tesitura, se puede apreciar que existió justificación para llevar a cabo la reforma de los documentos básicos y, por ende, la expedición de la convocatoria al Congreso Nacional como máxima autoridad del partido.

o ILEGALIDAD DEL ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO DEL ESTATUTO REFORMADO

Por otra parte, los recurrentes argumentan que el artículo TRANSITORIO CUARTO del proyecto de Estatuto, es contrario a derecho, toda vez que los integrantes de las Comisiones Nacional de Garantías y Electoral deberán seguir en su encargo por los periodos para los que fueron seleccionados de forma escalonada, salvo que se justifique su remoción o hayan presentado su renuncia, ya que cambiar la denominación de las Comisiones no justifica que dejen de funcionar y mucho menos que sus responsabilidades y derechos dejen de existir.

Esta autoridad considera que dicho agravio es **infundado**, con base en lo siguiente:

De conformidad con el **RESOLUTIVO DEL 6º PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL VII CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIADO NACIONAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, REPRESENTACIONES Y DIRECCIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** de fecha 9 de abril de dos mil once, documento que en copia certificada obra en los archivos de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de este Instituto Federal Electoral, se desprende el nombramiento de los integrantes de la Comisión Nacional Electoral y de la Comisión Nacional de Garantías, a saber:

"(...)

12. Que se dio lectura de la propuesta antes mencionada ante el Pleno de la siguiente manera:

(...)

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL.

Iván Texta Solís, presidente; Eduardo Gutiérrez, integrante; Adrián Mendoza, integrante; Sharon Jannet Chan Ríos, integrante; y Luis Arias, integrante.

*La Presidencia de la comisión Nacional Electoral será alternada en **periodos** de seis meses de acuerdo a lo siguiente:*

Periodo del 9 de abril del 2011 al 9 de octubre del 2011, presidente, Iván Texta Solís.

Periodo del 9 de octubre del 2011 al 9 de abril del 2012, presidente, Adrián Mendoza.

Periodo del 9 de abril del 2012 al 9 de octubre del mismo año 2012, presidente, Eduardo Gutiérrez.

Periodo del 9 de Octubre del 2012 al 9 de abril del 2013, presidente, Adrián Mendoza.

Periodo del 9 de abril del 2013 al 9 de octubre del 2013, presidente, Iván Texta Solís.

Y último periodo. Periodo del 9 de octubre del 2013 al 9 de abril del 2014, presidente, Adrián Mendoza.

PARA LA INTEGRAR LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS.

Ana Paula Ramírez Trujano, presidenta; Luz María Hernández Quezada, secretaria; Víctor Manuel Manríquez González, integrante; Claudia Lilia Cruz Santiago, integrante y Lizbeth Jannette Díaz Navarro, integrante.

La Presidencia y la Secretaría General de la Comisión Nacional de Garantías serán alternadas en periodos de seis meses como sigue:

Periodo del 9 de abril del 2011 al 9 de octubre del 2011, presidenta, Ana Paula Ramírez Trujano; secretaria general, Luz Hernández.

Periodo del 9 de octubre del 2011 al 9 de abril del 2012, presidenta, Luz Hernández; secretaria general, Ana Paula Ramírez Trujano.

Periodo del 9 de abril del 2012 al 9 de octubre del 2012, presidenta, Ana Paula Ramírez Trujano; secretaria general, Luz Hernández.

Periodo del 9 de octubre del 2012 al 9 de abril del 2013, presidente, Víctor Manríquez; secretario general, Ana Paula Ramírez Trujano.

Periodo del 9 de abril del 2013 al 9 de octubre del 2013, presidenta, Ana Paula Ramírez Trujano; secretaria general, Luz Hernández.

Periodo del 9 de octubre del 2013 al 9 de abril del 2014, presidenta Luz Hernández; secretaria general, Ana Paula Ramírez Trujano.

13. Que una vez leída la propuesta para la integración de los Órganos de Dirección, las Comisiones Autónomas, Representaciones y Direcciones se le pregunta a la Plenaria del Consejo Nacional si están de acuerdo con dichas propuestas manifestándose de la siguiente manera: Con once votos en contra y por amplia mayoría se aprueba la propuesta de integración de Órganos de dirección, Comisiones autónomas, Representaciones y Direcciones.

(...)

RESUELVE

PRIMERO. (...)

LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA: Iván Texta Solís como Presidente; Eduardo Gutiérrez Camargo como integrante; Adrián Mendoza Varela como integrante; Sharon Jeanete Chan Ríos, integrante y Luis Arias Pallares como integrante. Además de cumplir con la puntualidad de la rotación de cargos de acuerdo con el considerando 13 párrafo referente con el calendario de dicha comisión.

LA COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA: Ana Paula Ramírez Trujano como presidenta; Luz Hernández Quezada como secretaria General; Víctor Manuel Manríquez González como integrante; Claudia Cruz Santiago como integrante; y Lizbeth Yannete Díaz Navarro como integrante. Además de cumplir con puntualidad la rotación de Presidencia y Secretaría General de dicha comisión de acuerdo al considerando 12 párrafo referente al calendario de rotación de dicha comisión.

(...)

Nota: Lo subrayado es propio.

Ahora bien, de la lectura del RESOLUTIVO DEL 2º PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO NACIONAL RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL NACIONAL, DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL, DEL SECRETARIADO NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS, COMISIÓN DE AFILIACIÓN, COMISIÓN DE AUDITORÍA, MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL, DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE PAÍS Y DIRECCIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, de fecha 17 de agosto de dos mil doce, documento original que obra en los archivos de la Dirección de Partidos y Financiamiento de este Instituto Federal Electoral, se desprende la sustitución de integrantes de la Comisión Nacional Electoral y de la Comisión Nacional de Garantías, a saber:

(...)

VIII. Que este instituto político recibió la renuncia de la Secretaría General, así como de algunos de los integrantes de la Comisión Política Nacional, del Secretariado Nacional, Comisión Nacional Electoral, Comisión Nacional de Garantías, (...), en los siguientes términos:

(...)

**COMISIÓN
NACIONAL
ELECTORAL**

RENUNCIA
Iván Texta Solís
Luis Manuel Arias Pallares
Eduardo Gutiérrez Camargo

**COMISIÓN NACIONAL
DE GARANTÍAS**

RENUNCIA
Víctor Manríquez González

(...)

X. Que los artículos 138, 150, 156, 165, 166, 172, 176, 180 del ordenamiento antes referido establecen que las comisiones del Partido de la Revolución Democrática son electas mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes del Consejo Nacional, estableciendo además que es facultad del Consejo Nacional decidir sobre las vacantes de las comisiones eligiendo a nuevos integrantes que cubran con los perfiles y los requisitos establecidos por el Estatuto del partido, cubriendo dichas vacantes para el mismo periodo por el que fueron electos.

XII. (...)

Por lo expuesto y fundado el Segundo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, por mayoría calificada;

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Secretario General, en los siguientes términos:

(...)

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

RENUNCIA	SUSTITUTO
Iván Texta Solís	JOSÉ IGNACIO OLVERA CABALLERO
Luis Manuel Arias Pallares	PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ

Eduardo Gutiérrez Camargo	ABRAHAM GUILLERMO FLORES MENDOZA

COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS

RENUNCIA	SUSTITUTO
Víctor Manríquez González	JUAN DANIEL MANZO RODRÍGUEZ

(...)

Nota: Lo subrayado es propio.

Lo anterior, torna evidente para esta autoridad que contrariamente a lo señalado por los impetrantes, los integrantes de dichas Comisiones no fueron electos en forma escalonada, y todos concluyen su gestión el 9 de abril del presente año; por ende, la reforma al Estatuto del instituto político no trae como consecuencia que las Comisiones dejen de actuar; tan es así, que precisamente en el ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO se establece:

“TRANSITORIOS

(...)

CUARTO.- Una vez declarada la constitucionalidad de las reformas aprobadas por esta soberanía, la Comisión Política Nacional de manera inmediata deberá emitir la convocatoria respectiva para que puedan ser electos los integrantes de las Comisiones del Partido contempladas en el presente ordenamiento bajo las reglas establecidas en éste.

(...)”

Nota: Lo subrayado es propio.

Cabe agregar que, de conformidad con la Jurisprudencia 6/2010 emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Estatuto modificado será vigente hasta en tanto sea publicado en el Diario Oficial de la Federación. Además, se debe tener en cuenta el contenido del artículo 293 del Estatuto vigente y de la Jurisprudencia 48/2013⁴, los cuales indican:

“Artículo 293. Ninguna reforma o adición al Reglamento General de Elecciones y Consultas será aplicable a un Proceso Electoral a menos que se realice por lo menos con noventa días de antelación al inicio de dicho proceso.”

“DIRIGENTES DE ÓRGANOS PARTIDISTAS. OPERA UNA PRÓRROGA IMPLÍCITA EN LA DURACIÓN DEL CARGO, CUANDO NO SE HAYA PODIDO ELEGIR SUSTITUTOS, POR CAUSAS EXTRAORDINARIAS Y TRANSITORIAS.- El artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exige que la integración y renovación de los órganos directivos de un partido político se realice a través de procedimientos democráticos, es decir, que los militantes del ente político mediante el sufragio, elijan a sus representantes. En ese contexto, cuando concluya el periodo para el cual fueron electos los órganos partidistas, y se demuestre que por causas extraordinarias y transitorias, no ha sido

⁴ Jurisprudencia y Tesis: Sistema de consulta. Recuperado el 31 de enero de 2014, de <http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idTesis=48/2013>

posible su renovación, opera una prórroga implícita en la duración de los cargos, hasta que se elijan sustitutos, salvo disposición estatutaria en contra; ello con la finalidad de garantizar que por el tiempo en que se extienda el ejercicio de la función, se continúe la ejecución de las actividades propias del partido político para el logro de sus fines, lo cual se imposibilitaría, de estimar el cese inmediato de las atribuciones de los dirigentes a la conclusión del encargo, sin haber elegido a quienes deban realizarlas.

Quinta Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-51/2007.—Actor: Guillermo Bernardo Galland Guerrero.—Responsable: Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.—9 de mayo de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Fidel Quiñones Rodríguez.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-484/2007 y acumulado.—Actores: Juan Martínez Gutiérrez y otros.—Autoridad responsable: Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.—6 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Fidel Quiñones Rodríguez.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-4970/2011.—Actores: Carlos Sotelo García y otros.—Responsable: Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática.—26 de agosto de 2011.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Disidente: María del Carmen Alanis Figueroa.—Secretarios: David R. Jaime González, Enrique Martell Chávez y José Eduardo Vargas Aguilar.

Nota: Lo subrayado es propio.

En esa tesitura, se arriba a la conclusión de que la gestión de los comisionados se podría extender más allá del nueve de abril del presente año.

o INCONGRUENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN LA DENOMINACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

De igual forma, los recurrentes se duelen de que la reforma a los artículos 101, inciso d) y 102 del Estatuto contraviene los principios de certeza, legalidad y seguridad jurídica, en virtud de que sólo cuentan con denominación 12 de las 21 Secretarías que conforman el Comité Ejecutivo Nacional y cuya estructura deben seguir los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, según se desprende de los artículos 53, inciso c), 55, 68 y 70 del texto reformado.

Agregan que la reforma al Estatuto es incongruente y discriminatoria ya que deja nueve secretarías innominadas sujetas a discrecionalidad, contraviniendo lo que en su momento fuera planteado por el Congreso Nacional, es decir, la existencia de las Secretarías de Trabajo del Campo y Pueblos Indígenas u Originarios, la continuidad de la Secretaría de Movimientos Sociales, Sindicales, Democracia Sindical y la inclusión de la Secretaría del Migrante, así como la de Diversidad Sexual, por ende, la reforma al artículo 102 vulnera el principio de igualdad consagrado en el artículo 1º de la Constitución Federal, ya que al restringir la creación de la Secretaría de Diversidad Sexual, se limita la representatividad de acceso a un derecho fundamental dándoles un trato desigual.

Agravio que se considera **infundado** ya que, como se señaló en párrafos precedentes, los partidos políticos tienen en todo momento el derecho constitucional de autodeterminarse y autorregularse, siempre y cuando respeten los límites y los términos establecidos en la Constitución Federal y en la normativa secundaria aplicable, según se desprende de los artículos 41, párrafo segundo, Base I, tercer párrafo, y 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso f), de la Constitución Federal, así como 46, párrafo 1, segundo párrafo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esto es, desde la propia Constitución Federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en sus programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos.

De esta manera, los partidos políticos tienen la posibilidad de autorregularse y autoorganizarse, estableciendo, entre otras cuestiones, sus principios ideológicos; sus programas de gobierno y la manera de realizarlos; su estructura partidaria, las reglas democráticas para acceder a dichos cargos, sus facultades, su forma de organización y la duración en los cargos; los mecanismos para el control de la regularidad partidaria; los derechos y obligaciones de los afiliados, miembros o militantes; los procedimientos democráticos para elegir a los candidatos; el régimen disciplinario de dirigentes, servidores partidarios, afiliados y militantes; etcétera.

Por ende, el hecho de que en los artículos 101, inciso d) y 102 únicamente se denomine a doce secretarías, no contraviene ninguna disposición legal.

Cabe agregar que no se puede concebir que los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales cuenten con la misma estructura que el Comité Ejecutivo Nacional, en razón del ámbito territorial en el que tienen atribución. Tan es así, que el número de integrantes no es el mismo, tal como se verá a continuación:

“Artículo 53. El Comité Ejecutivo Municipal se integrará de la siguiente manera:

- a) Un titular de la Presidencia Municipal;*
- b) Un titular de la Secretaría General Municipal;*
- c) De cinco a once integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, quienes serán los titulares de las Secretarías.*

(...)

Artículo 55. Todos los Comités Ejecutivos Municipales contarán, dependiendo el número de sus integrantes que les correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de este Estatuto, con las mismas Secretarías con las que cuente el Comité Ejecutivo Nacional.

Para tal efecto, si la integración del Comité Ejecutivo Municipal es de cinco a siete integrantes electos, las Secretarías a integrar sólo serán las primeras siete enlistadas en el artículo 102 de este ordenamiento, según corresponda al número de electos, mismos que serán los titulares de las Secretarías.

Dentro de dichas Secretarías a integrar, los Comités Ejecutivos de manera obligatoria deberán de contar con la Secretaría de Jóvenes.

Artículo 68. El Comité Ejecutivo Estatal se integrará por once a quince integrantes electos por el Consejo Estatal, sin que se incluyan a los titulares de la Presidencia y la Secretaría General, mismos que serán electos de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente artículo.

Además se integrará al Comité Ejecutivo Estatal el Coordinador Parlamentario del Partido en el Estado, y en caso de que no exista éste, será tomado en cuenta como integrante un Legislador o Legisladora Local del Partido en el Estado.

(...)

Artículo 70. Los Comités Ejecutivos Estatales sólo contarán con las Secretarías que se encuentran contempladas en el artículo 102 del presente ordenamiento.

Artículo 101. El Comité Ejecutivo Nacional se integrará por:

- a) Un titular de la Presidencia Nacional;*
- b) Un titular de la Secretaría General;*
- c) Por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión; y*
- d) Veintiún integrantes electos por el Consejo Nacional, mediante el sistema de Planillas. Dichos integrantes serán asignados bajo el principio de representación proporcional pura. En esta integración se considerará al titular de la Secretaría de Jóvenes.*

Para efectos del inciso d) de este artículo siempre se respetará la paridad de género.

Artículo 102. El Comité Ejecutivo Nacional contará con al menos las siguientes Secretarías:

- a) Organización;
- b) Electoral;
- c) Finanzas;
- d) Difusión y Propaganda;
- e) Formación Política;
- f) Jóvenes;
- g) Equidad de Género;
- h) Gobierno y Enlace Legislativo;

Se deroga.

Se deroga.

- i) Derechos Humanos;
- j) Movimientos Sociales, Sindical y Campo;
- k) Relaciones Internacionales; y
- l) Política de Alianzas.

(...)

El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar un número mayor de Secretarías que las necesidades partidarias, determinando las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Partido a nivel nacional.

Nota: Lo subrayado es propio.

Es menester aclarar que en el artículo precedente expresamente se señala que “El Comité Ejecutivo Nacional contará con al menos...”, lo que relacionado con el último párrafo, esto es, con la facultad que se le otorga al Consejo Nacional, arroja como consecuencia que aún pueden crearse más Secretarías, esto es, de manera enunciativa y no limitativa.

En virtud de lo anterior, tampoco les asiste la razón a los actores en relación con el tema de Diversidad Sexual, ya que de una concatenación de los artículos 8, 9 y 102 del proyecto de Estatuto, esta autoridad arriba a la conclusión de que no existe discriminación alguna. En esa tesitura, se transcriben a continuación dichos artículos:

“Artículo 8. Las reglas democráticas que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:

(...)

g) El Partido de la Revolución Democrática reconoce la pluralidad de la sociedad mexicana, por tanto, garantizará la presencia de los sectores indígenas, migrantes, de la diversidad sexual u otros en sus órganos de dirección y representación, así como en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos del presente Estatuto y sus Reglamentos.

(...)

o) Garantizar que todos los Comités Ejecutivos del Partido, independientemente del número de integrantes con los que cuenten de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto, se desarrollen trabajos para incentivar los asuntos relativos a la juventud, igualdad de género, diversidad sexual, cultura, educación, salud, organización de movimientos sociales, promoción de principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología;

(...)

Artículo 9. Ninguna persona afiliada al Partido, podrá ser discriminada por motivo de su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, económica, cultural, laboral siendo lícita, de salud, orientación o identidad sexual, creencias religiosas y personales, estado civil, expresión de ideas, lugar de residencia o por cualquier otro de carácter semejante, que atenten contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y políticos de las personas.”

Nota: Lo subrayado es propio.

- **CC. MARIO DELGADO CARRILLO, RENÉ CERVERA GARCÍA, AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO, MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA, ELVA MARTHA GARCÍA ROCHA, LUISA PORRAS MESA, ANA LETICIA CARRERA HERNÁNDEZ, ALLYSON CANTERBURY MEDRANO ROJAS, JOSÉ SILVESTRE LEZAMA MUNGUÍA Y ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA**

o **TRANSGRESIÓN A LA BASE VII DE LA CONVOCATORIA AL XIV CONGRESO NACIONAL.**

Los promoventes aducen violaciones a las reglas procedimentales establecidas en la Base VII de la convocatoria al XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al aprobarse indebidamente la reforma al artículo 269 del Estatuto de ese partido político.

Agregan que existió una supresión de los documentos que integraron el dictamen de reformas a dicho numeral presentado por la corriente de opinión denominada *Movimiento Progresista*, de la cual forman parte, aunado a la inclusión y aprobación de una propuesta que no fue exhibida conforme a las reglas congresuales toda vez que no fue presentada en tiempo y forma, ni conocida ni dictaminada por los Congresistas. Afirman que existieron 3 propuestas y la suya fue suprimida del proyecto definitivo de dictamen que se entregó a los Delegados al XIV Congreso el pasado veintiuno de noviembre, propuesta debidamente entregada, registrada e incluso agregada a los proyectos de dictamen previos al definitivo; situación que vulnera su derecho de voto (pasivo), esto es, el de presentar propuestas a fin de que se adopte una decisión respecto de ella.

Agravio calificado como **infundado**, en razón de lo siguiente:

De conformidad con el *resolutivo* emitido por la Comisión Organizadora de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, el procedimiento establecido en la Base VII determinó:

(...)

BASES

...

VII. La Comisión Organizadora establecerá su plan de trabajo, en donde se deberán contemplar al menos las siguientes acciones:

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. *Las mesas deberán entregar el resultado de sus deliberaciones a más tardar el **10 de noviembre** de los corrientes; (...).*

f. *Posteriormente, las mesas podrán continuar (...) en la búsqueda de los mayores consensos posibles, teniendo como plazo límite el **17 de noviembre** (...).*

g. (...) *El plazo límite para la realización de dichos encuentros será el **17 de noviembre** de los corrientes.*

*Los resultados de estas deliberaciones se remitirán a la Comisión Organizadora a más tardar el **19 de noviembre** de 2013, (...).*

h. *Asimismo, los afiliados del Partido podrán enviar ponencias a la Comisión Organizadora, (...) con el mismo plazo límite del **17 de noviembre** de 2013.*

i...

j. *La Comisión Organizadora difundirá, a más tardar el **15 de noviembre** los elementos operativos y logísticos que requieran conocer los delegados.*

k. *Las mesas de la Comisión Organizadora integrarán las propuestas discutidas por ellas mismas, junto con las provenientes de los encuentros estatales y regionales, así como con las que hagan llegar los afiliados, en un proyecto que dictaminará la Comisión Organizadora. El periodo para la realización de esta tarea tendrá dos cortes, el primero el 17 de noviembre; y si hubiere agregados o aportaciones adicionales, estos serán recibidos el 20 de noviembre del año en curso.*

l. *La Comisión Organizadora dictaminará y publicará (...); para los proyectos que resulten de los encuentros estatales y sectoriales el plazo límite para dictaminar será el **21 de noviembre** de 2013.*

n. (...)

o. *Las Secretarías de Equidad y Género y de los jóvenes citarán a las delegadas y delegados del sector correspondiente al encuentro de mujeres delegadas y al congreso juvenil de discusión el día **20 y, en su caso el 21 de noviembre**.*

(...)"

Nota: Lo subrayado es propio.

Por su parte, obra en autos la impresión del correo electrónico dirigido al ahora actor Agustín Guerrero Castillo, en el cual la C. María de la Luz Hernández Quezada, Secretaria Técnica de la Mesa de Estatuto señala:

"(...)

Compañeros:

Me permito enviarles por este medio el cuadro comparativo de la propuesta de articulado de Estatutos en donde fueron tomadas en cuenta las propuestas y disensos que se me hicieron llegar.

Les reitero que las propuestas que fueron recibidas son las de:

NI-ADN-FNS-FFD-VP

IDN-IRM-UDEMA-MP-REDIR-MLN

PATRIA DIGNA

VANGUARDIA PROGRESISTA

FORO NUEVO SOL

El cuadro comparativo ya sólo contempla aquellos artículos en los cuales se plantea reforma, por lo que les pediría que revisen si todas sus propuestas están impactadas en el documento, aunque según yo estimo que así es.

Esperando que la información sea de utilidad me pongo a sus órdenes para cualquier observación.

Nos vemos mañana!!!

Saludos

Atentamente

María de la Luz Hernández Quezada

Secretaria Técnica de la Mesa de Estatutos

<Cuadro Comparativo Propuesta Estatuto Reforma y Disensos Final 14 noviembre.xlsx>"

Nota: Lo subrayado es propio.

Ahora bien, en autos obra copia certificada del documento de trabajo que fue entregado a los Delegados en el Congreso Nacional y que, contiene el dictamen correspondiente, así como las propuestas de modificación del Estatuto.

Es preciso señalar que, a fojas 148 a 159 de la versión estenográfica de la mesa de Estatuto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil trece, se localiza la discusión del artículo en cuestión, en la cual se señala:

"(...)

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

Vamos a someter a votación las propuestas. (...)

Esta propuesta debe ser aprobada por dos terceras partes de la plenaria.

El artículo 269 dice que para la elección de presidente y secretario general de los Consejos respectivo (sic) en su ámbito deberá decidirse con al menos el 60 por ciento de votos aprobatorios dentro del Consejo, cualquiera de tres mecanismos: Uno, elección universal, directa y secreta; dos, elección indirecta a través de Consejo; y tres, cuanto haya una planilla única. Eso dice la propuesta A. La propuesta B que presentan los compañeros dice que la elección de presidente y secretario general en todos sus ámbitos debe realizarse de manera universal, libre, directa y secreta.

Quienes estén a favor de la propuesta A, favor de levantar su voto. (...)

ADRIÁN MENDOZA VARELA.-

(...)Tenemos un total de 463 votos.

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

Propuesta B, quien esté a favor (...)

ADRIÁN MENDOZA VARELA.-

Da un total de 116 votos."

En ese sentido, con los documentos a que se ha hecho alusión no se prueba ni se deduce transgresión alguna al procedimiento establecido en la convocatoria; en virtud de que tal como se observa en el correo electrónico señalado, los integrantes de la mesa de Estatutos recibieron las propuestas de los afiliados, al igual que las de los encuentros estatales y regionales, agregando las discutidas por dicha mesa. Opiniones que fueron tomadas en cuenta, sin embargo, en algunos casos, pudo ser materialmente imposible incluir la totalidad de éstas en el texto final, ya sea por resultar contradictorias o por ser un número imposible de manejar. Visto lo cual, la Comisión Organizadora debió armonizar y ponderar las propuestas para llegar al documento final que fue entregado a los congresistas.

o REFORMA A LA LÍNEA POLÍTICA

Respecto a la reforma a la Línea Política del partido, en específico a su permanencia en el denominado "Pacto por México", los promoventes afirman que el documento aprobado por el Pleno no guarda relación alguna con las dos propuestas exhibidas por las diversas corrientes de opinión, pues se trata de un documento que no fue debidamente conocido por los Congresistas. Situación que transgrede la Base VII de la convocatoria mencionada.

Agravio que esta autoridad califica como infundado, ya que de una interpretación sistemática, funcional y conforme con el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Federal, de los artículos 2; 10, párrafo primero; 121, inciso a) y Décimo Cuarto transitorio del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática, en relación con los artículos 22, párrafo 5; 23, párrafo 1; 24, párrafo 1, inciso a); 25; 26; 27; 28, párrafo 1, incisos a), fracción I y b), fracción IV; 29, párrafo 1, inciso a); 38, párrafo 1, inciso I); 46, párrafos 1 y 3, incisos a) y e), y 47, párrafo 1 del Código Electoral Federal, se deduce que si bien el documento identificado estatutariamente como "Línea Política" de dicho partido es un documento que delimita algunos de sus fines o directrices internas en esta materia, ello no implica que, por esa sola circunstancia, pueda ser considerado o equiparado como uno de sus documentos básicos, habida cuenta que el marco jurídico electoral federal únicamente reconoce con ese carácter y efectos jurídicos a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos, de modo que otro tipo de documentos o directrices internas que el propio Estatuto prevea, tales como la *Línea Política* o la "Línea de Organización", si bien están sustentadas en su libertad de autoorganización, legalmente no requieren de una declaratoria de procedencia constitucional y legal por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral para su aplicación y correlativa instrumentación al interior de ese instituto político. Lo anterior, en virtud de que, por un lado, el Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática tiene conferida la atribución plena de resolver sobre los mismos, distinguiéndose estatutariamente entre esta facultad, y la relativa a reformar total o parcialmente el Estatuto, la declaración de principios y el programa del partido, esto es, sus documentos básicos; y por el otro, el contenido sustancial de la *Línea Política* se enmarca como un asunto interno del propio partido, relativo a la definición de sus estrategias políticas y electorales, y en general, para la toma de decisiones, de corte político, a cargo de sus órganos de dirección y de los organismos que agrupan a sus afiliados.

➤ C. MÓNICA SOTO ELÍZAGA

Por cuanto hace al escrito de impugnación presentado por la C. Mónica Soto Elízaga, a fin de controvertir la reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, modificado en el XIV Congreso Nacional Extraordinario, éste resulta **extemporáneo**.

Lo anterior, en razón de que la promovente presentó su demanda en la Presidencia del Consejo General hasta el día veinticuatro de enero del año en curso, según consta en el sello de recepción que se asentó en la primera hoja del escrito en cuestión.

Por tanto, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento citado, es improcedente la impugnación de mérito.

Es preciso señalar que el plazo de catorce días naturales establecido en el artículo 47, párrafo 2 del Código en la materia, relacionado con el 7 del Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones, con que contó la actora a fin de inconformarse comprendió del **siete al diecinueve de diciembre de dos mil trece y siete de enero de dos mil catorce** inclusive, según consta en el aviso de modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, publicado en los estrados de este Instituto y en la página web, el seis de diciembre de dos mil trece, cuya parte conducente se transcribe:

“

(...)

*En tal virtud, considerando que los días comprendidos del veinte de diciembre de dos mil trece al seis de enero de dos mil catorce no contarán para el cómputo de los términos de cualquier plazo en materia electoral en que intervenga este Instituto, acorde con el “Aviso relativo al segundo periodo vacacional del personal del Instituto Federal Electoral para el año 2013”, publicado el seis de noviembre del presente año en el Diario Oficial de la Federación; se hace de conocimiento público que dentro de los catorce días naturales, que comprenden del **siete al diecinueve de diciembre de dos mil trece y 7 de enero de dos mil catorce**, el expediente que contiene dichas modificaciones se pone a la vista de los afiliados de dicho instituto político, para su consulta, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, piso 6, Col. Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, en horario de las nueve a las dieciocho horas. Para tal efecto los interesados deberán acreditar que son afiliados del Partido Acción Nacional con la credencial o el documento otorgado por el citado partido político. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.”*

Así las cosas, la impetrante se encontraba en posibilidad de conocer y revisar el contenido del expediente integrado con motivo de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática, situación que en la práctica no se materializó y que resulta imputable a la ciudadana en comento.

No pasa desapercibido para esta autoridad, el hecho de que la ahora actora participó activamente en los trabajos del Congreso Nacional Extraordinario, tal como consta a fojas 64 a 83 de la versión estenográfica plenaria final de fecha veinticuatro de noviembre del año pasado; circunstancia que ratifica el conocimiento de las modificaciones respecto a la Organización Nacional de Mujeres.

➤ **JOSÉ ANTONIO GARCÍA ARCHOCHA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la Sustanciación de Impugnaciones, la demanda del C. José Antonio García Arcocha debe sobreseerse debido al desistimiento presentado, tomando en cuenta las siguientes razones:

En principio, cabe señalar que el artículo 8 del aludido Reglamento establece que el escrito inicial de impugnación deberá presentarse por escrito en el cual se haga constar, entre otros, los requisitos siguientes: el nombre y firma autógrafa del actor, el domicilio para recibir notificaciones, los hechos litigiosos y las pruebas para acreditarlos.

Lo previsto en el artículo invocado, evidencia que para que esta autoridad se encuentre en condiciones de emitir Resolución respecto de un punto controvertido en una impugnación, es indispensable que el promovente, mediante un acto de voluntad, exteriorizado a través de un escrito de demanda, ejerza el derecho de acción y solicite la solución de la controversia que somete a su conocimiento, es decir, es indispensable la instancia de parte.

De ahí que cuando la pretensión, oposición o resistencia desaparece, como sucede cuando la parte accionante se desiste voluntariamente, y el juicio ya fue admitido, lo conducente es declarar el sobreseimiento del asunto, ante la imposibilidad jurídica de continuar con la instrucción y posterior Resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

A este respecto, el artículo 12 del Reglamento para la Sustanciación de Impugnaciones establece:

“Artículo 12.

Procede el sobreseimiento cuando:

a) El promovente se desista expresamente por escrito, siempre que la autoridad no detecte la existencia de violaciones constitucionales y legales;

(...)”

En el caso, de las constancias de autos se advierte, que mediante escrito presentado el veintisiete de febrero del año en curso, el actor manifestó lo siguiente:

ASUNTO: IMPUGNACION.

ACTOR: JOSE ANTONIO GARCIA ARCOCHA.

RESPONSABLE: XIV CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil catorce.

LIC. ALFREDO E. RIOS CAMARENA RODRIGUEZ.
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

YO JOSE ANTONIO GARCIA ARCOCHA, en mi calidad de actor, personalidad debidamente acreditada en impugnación interpuesta de fecha siete de enero de año dos mil catorce, en contra de las reformas del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobadas por el XIV Congreso Nacional de dicho instituto político, celebradas los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de año dos mil trece.

Que por medio de este escrito **VENGO A PRESENTAR DESISTIMIENTO DE MI DERECHO A IMPUGNACION EN CONTRA DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, APROBADAS POR EL XIV CONGRESOO NACIONAL DE DICHO INSTITUTO POLITICO EN SESION CELEBRADA LOS DIAS 21, 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Por lo antes expuesto:

UNICO: Se tenga por presentado mi desistimiento a acción de impugnación.

Recibido en original
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS
Y REPRESENTACION
27 FEB 2014
HORA: 11:40
Jose Antonio Garcia Arcocha
JOSE ANTONIO GARCIA ARCOCHA

IFE DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLITICOS
RECIBIDO
27 FEB 2014
6:55
Fabiola Busson
Fabiola Busson

DEPPP-2014-3456

DPFF

Como se observa, a través del ocurso de mérito, el promovente expresó su voluntad de abandonar su pretensión de continuar con el trámite de la impugnación iniciado con la presentación de la demanda.

Por lo expuesto y tomando en cuenta que la impugnación fue admitida mediante Acuerdo de dieciséis de enero, lo procedente es sobreseer.

B) AGRAVIOS SIMILARES

En virtud de que los escritos de impugnación signados por los CC. Juan Pablo Cortés Córdova y Daniel Díaz Cuevas; Luis Manuel Arias Pallares, Penélope Campos González, Claudia Lilia Cruz Santiago y Oscar Medina Valdivia, así como Eloí Vázquez López y Juan Carlos Valenzuela Checa; Angelino López Cortés; Feliciano Rosendo Marín Díaz, así como Mario Delgado Carrillo, René Cervera García, Agustín Guerrero Castillo, Martha Lucía Micher Camarena, Elva Martha García Rocha, Luisa Porras Mesa, Ana Leticia Carrera Hernández, Allyson Canterbury Medrano Rojas, José Silvestre Lezama Munguía y Elías Miguel Moreno Brizuela contienen agravios similares, resulta procedente estudiarlos en forma conjunta, a fin de obviar repeticiones y analizar de manera congruente y exhaustiva la procedencia de los mismos.

En ese sentido, resulta aplicable la Jurisprudencia 4/2000⁵ emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la cual señala:

“AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.-

El estudio que realiza la autoridad responsable de los agravios propuestos, ya sea que los examine en su conjunto, separándolos en distintos grupos, o bien uno por uno y en el propio orden de su exposición o en orden diverso, no causa afectación jurídica alguna que amerite la revocación del fallo impugnado, porque no es la forma como los agravios se analizan lo que puede originar una lesión, sino que, lo trascendental, es que todos sean estudiados.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-249/98 y acumulado. Partido Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. 29 de diciembre de 1998. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-255/98. Partido Revolucionario Institucional. 11 de enero de 1999. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-274/2000. Partido Revolucionario Institucional. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos.”

En esa tesitura, los agravios hechos valer por los mencionados militantes en sus escritos de impugnación se sintetizan de la manera siguiente:

PRIMERO. TRANSGRESIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO.

Los actores Juan Pablo Cortés Córdova y Daniel Díaz Cuevas se duelen de la violación al procedimiento determinado en los artículos 3; 20; 21; 22; 23; 24; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35 y 36 del Reglamento aprobado para el XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática; 17, inciso i), así como 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Federal, aunado a los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad, toda vez que la reforma a los artículos 92 y 262 del proyecto de Estatuto no se encontraba previamente discutida y aprobada en la Mesa de Estatutos, siendo ésta la instancia previa que debía conocer el dictamen, además de que la redacción del último de los numerales aprobada por el Pleno, era diversa a la que había conocido la mesa respectiva.

Aunado a lo anterior, señalan que la transgresión a los numerales citados viola los derechos político-electorales de los ciudadanos consagrados en la Constitución Federal de cada uno de los militantes de ese instituto político, incluyendo al de los delegados al Congreso Nacional, al impedir y hacer nugatoria la participación en la votación de la propuesta de reforma al artículo 262, por ende, no existe certeza alguna de si la mayoría de los delegados la aprobaron o no; agregan que no se respetó el derecho de minoría que alcanzó dicho numeral.

Por su parte, los enjuiciantes Luis Manuel Arias Pallares, Penélope Campos González, Claudia Lilia Cruz Santiago y Oscar Medina Valdivia, así como Eloí Vázquez López y Juan Carlos Valenzuela Checa, afirman que la reforma estatutaria no se llevó a cabo conforme al procedimiento legislativo intrapartidario contenido en el Reglamento de los Congresos del Partido de la Revolución

⁵ *Ibidem*, p.p. 119 y 120.

Democrática, violentando con ello el principio de legalidad consagrado en el artículo 16 de la Constitución Federal. Ello es así, toda vez que la modificación al artículo 262 del Estatuto no fue aprobado con las formalidades respectivas, contraviniendo el contenido imperativo consagrado en los artículos 31, 33 y 37 del citado Reglamento.

En relación a las demandas presentadas por Angelino López Cortés y Feliciano Rosendo Marín Díaz, señalan que en la celebración del XIV Congreso Nacional se violentó el procedimiento de discusión de la reforma estatutaria contemplado en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento del mencionado Congreso Nacional, toda vez que no fueron discutidas ni votadas las reformas al artículo 262 del Estatuto por el Pleno del XIV Congreso Nacional.

Agregan que en la discusión llevada a cabo en la Mesa de Reforma Estatutaria, no fue respetado el derecho de minoría que se logró de conformidad con lo establecido en el artículo 35 (*sic*) del mencionado Reglamento, es decir, la propuesta de reforma llevada a cabo en la mesa temática de debates debía pasar al Pleno para que fuera discutida y aprobada en el mismo, lo cual la Mesa Directiva del XIV Congreso no respetó, violentando con ello el derecho en la toma de decisiones tanto de la militancia del partido como de los Delegados al Congreso pues se omitió la votación respectiva.

Por lo que hace a la impugnación presentada por los CC. Mario Delgado Carrillo, René Cervera García, Agustín Guerrero Castillo, Martha Lucía Micher Camarena, Elva Martha García Rocha, Luisa Porras Mesa, Ana Leticia Carrera Hernández, Allyson Canterbury Medrano Rojas, José Silvestre Lezama Munguía y Elías Miguel Moreno Brizuela, aducen que se transgredió lo estipulado en el artículo 36 del Reglamento de los Congresos del Partido de la Revolución Democrática, toda vez que los artículos 34, fracción IV; 92, incisos a) e i); 261 y 262, alcanzaron el derecho de minoría, sin embargo, en el Pleno únicamente se discutió el numeral 92.

A juicio de esta autoridad administrativa electoral, los agravios hechos valer por los impetrantes son **infundados**, derivado de los siguientes argumentos:

De la lectura de la versión estenográfica plenaria inicial (segunda parte) del XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, se advierte la lectura íntegra del Reglamento de los Congresos del Partido de la Revolución Democrática, mismo que fue aprobado y, por ende, conocido por los Consejeros y Delegados presentes en el aludido Congreso; asimismo se puntualizó el tema de las votaciones y la integración de las mesas de debate. Situaciones que se constatan a fojas 1 a 16, cuya parte conducente se transcribe:

(...)

"DANIEL NAVA TRUJILLO.-

(...)

Entonces les dejo a la vicepresidenta del Consejo Nacional para la lectura de la propuesta de Reglamento.

BEATRIZ OLIVARES PINAL.-

Reglamento de los Congresos del Partido de la Revolución Democrática.

Conforme a las reformas del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, realizadas por el XII Congreso Nacional, celebrado en Oaxtepec, Morelos, los días 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2009.

(...)

Capítulo Sexto. Del Desarrollo del Congreso

Artículo 29. Para la aprobación de documentos, se presentará por parte de los Relatores de las Mesas los documentos a discusión, señalando los apartados en los que hubiera disenso para su discusión en lo particular.

Artículo 30. Una vez aceptado en lo general se debatirá sólo en los puntos de disenso dando la palabra a dos a favor y dos en contra, teniendo como tiempo máximo para la intervención cinco minutos. Una vez agotadas las intervenciones, las propuestas divergentes se someterán a votación del Pleno.

Artículo 31. Las votaciones en la Plenaria serán abiertas y los votos de los Delegados efectivos serán contados por los escrutadores designados con anterioridad por la Comisión Nacional Electoral.

Capítulo Séptimo. De las mesas de trabajo

Artículo 32. De acuerdo al temario del Congreso se organizarán los trabajos en Mesas a propuesta de la Comisión Organizadora.

Artículo 33. Al momento del registro, los Delegados deberán señalar la Mesa de su preferencia. Los Delegados efectivos sólo tendrán derecho al voto en la Mesa elegida y en las Plenarias, para lo cual se elaborarán votos diferenciados para los trabajos de cada Mesa.

Artículo 34. Para el desarrollo de las Mesas de Trabajo, se verificará lo siguiente:

- a) El Secretario de la Mesa de Debates pondrá a consideración, para su aprobación en lo general, los proyectos presentados por la Comisión Organizadora;*
- b) Para el uso de la voz en lo general un integrante de la Comisión Organizadora argumentará sobre el proyecto hasta por diez minutos;*
- c) Después de la presentación, los Congresistas podrán hacer preguntas concretas al ordenador.*

Éstas no podrán excederse de un minuto. Inmediatamente después de la pregunta procederá la respuesta que no podrá excederse por más de dos minutos. El Presidente de la Mesa podrá dar por terminado el turno de preguntas y respuestas cuando lo considere prudente;

- d) Se abrirá una lista de oradores, los cuales podrán inscribirse sólo una vez, siempre y cuando defiendan posturas diferentes. El orden de los oradores será sorteado por la Mesa de Debates;*
- e) Las intervenciones tendrán una duración máxima de cinco minutos. Después de cuatro oradores, dos a favor y dos en contra, la Presidencia preguntará si está suficientemente discutido el punto del orden del día o el proyecto correspondiente, si fuera así se procederá a votar; si no, se abrirá otra ronda de cuatro oradores, dos a favor y dos en contra, con un tiempo máximo de tres minutos, al final de la cual se procederá a la votación.*

Una vez aceptado en lo general se debatirá sólo en los puntos de disenso;

- f) Para la discusión en lo particular el Presidente de la Mesa de Debates presentará el orden temático determinado por la Comisión Organizadora; y*
- g) En cada uno de los puntos reservados, se elaborará una lista de oradores dando la palabra a dos a favor del dictamen de la Comisión Organizadora y dos en contra, teniendo como tiempo máximo para la intervención cinco minutos.*

Una vez cumplido lo anterior la Presidencia Preguntará si está suficientemente discutido, si fuera así se procederá a votar; si no, se abrirá otra ronda de oradores dando la palabra a dos a favor y dos en contra con un tiempo máximo de tres minutos.

A pregunta del Presidente y por mayoría de votos de los Congresistas se determinará si el punto ha sido suficientemente discutido.

Una vez agotadas las intervenciones, las propuestas divergentes se someterán a votación del Pleno de la Mesa.

Artículo 35. Las votaciones en las sesiones serán abiertas y los votos se contarán por los escrutadores designados con anterioridad por la Comisión Nacional Electoral.

Artículo 36. Las propuestas que no alcancen mayoría, pero que cuenten con un mínimo del treinta por ciento de los votos de los Delegados efectivos registrados en la Mesa, tendrán derecho de minoría y serán presentadas en lo particular para su discusión en la Plenaria.

Artículo 37. Lo no debatido en las Mesas será presentado para su discusión y aprobación en la Plenaria.

(...)"

DANIEL NAVA TRUJILLO.-

(...)

En términos generales es la propuesta que se le hace al pleno para el Reglamento que va a fungir para normar las discusiones y el debate al interior de las mesas y la plenaria.

Queremos hacer una acotación, hay que agregar a este documento un apartado sobre el asunto de las votaciones que son de especial importancia y trascendencia para el desarrollo político partidario. Y en esos temas se ha propuesto tomar un acuerdo entre los diferentes dirigentes de las expresiones, que hay temas que la plenaria del Congreso tendría que definir por dos terceras partes por el valor y el peso específico dentro del partido.

(...)

Otro punto que tiene que ver con la mesa de Estatutos es el registro para el método de elección de los consejeros nacionales, porque hay una propuesta de que sea por planillas nacionales y otra que sea por planillas estatales. Entonces se está planteando que se punto también sea encorchetado para que en lo particular se vote por dos terceras partes para su aprobación.

Y el otro punto es que los ex presidentes del Consejo Nacional pudiesen ser o pudiesen tener el carácter de consejeros permanentes por haber fungido como presidentes del Consejo Nacional. Es otro tema que está reservado para que la plenaria lo pudiese aprobar por dos terceras partes.

Entonces es la propuesta que esta Comisión Organizadora presenta al pleno del XIV Congreso Nacional. Le voy a solicitar a los compañeros de la Comisión Electoral, porque vamos a proceder a votar la aprobación del Reglamento con los paréntesis que expliqué.

(...)

Ahora, el procedimiento final, (...) se plantea que en la primera vuelta se requiere una votación de dos terceras partes; en caso de no darse se irá a una segunda vuelta donde la votación tendrá que ser por mayoría simple, que es 50 por ciento más uno. Esto es parte del procedimiento que se propone por parte de la Comisión Organizadora a la plenaria de este XIV Congreso Nacional."

Nota: Lo subrayado es propio.

Por otra parte, a fojas 14 y 15, se verifica la integración de la Mesa de Estatutos a propuesta de la Comisión Organizadora, a saber:

"DANIEL NAVA TRUJILLO.-

(...)

La Comisión Organizadora propone al pleno de este XIV Congreso Nacional a los siguientes compañeros para integrar las mesas de debate.

Para la mesa de Estatutos se propone al compañero Abraham Bagdadi Estrella como presidente, al compañero Agustín Guerrero, al compañero Israel Briseño, a la compañera Martha Dalia Gastélum, a la compañera Luz María Hernández Quezada, a la compañera Mara Cruz Pastrana, al compañero Iván Testa y a la compañera Dulce Romero Aquino.

(...)

Estas son las propuestas que hace la Comisión Organizadora de este XIV Congreso Nacional a la plenaria para su aprobación.

Me dicen que en la mesa de Estatutos se les olvidó u omitieron proponer a la compañera Claudia Cruz para la mesa de Estatutos, y también al compañero Memo Flores en Programa. Y hay un cambio en la mesa de Estatutos, el compañero René Cervera en lugar del compañero Agustín Guerrero.

Compañeros, estas son las propuestas que hace la Comisión Organizadora, que hace llegar a consideración de este pleno para su aprobación.

Los que estén por aprobar la propuesta para dirigir la mesa de debates en cada una de las mesas, hagan el favor de levantar su voto, compañeros. Los que estén en contra hagan el favor de levantar su voto. Un voto en contra del compañero Armando Contreras. Por mayoría absolutamente evidente se aprueba la propuesta de la Comisión Organizadora por este pleno.

(...)"

Nota: Lo subrayado es propio.

Ahora bien, con relación al numeral 34, fracción IV del proyecto de Estatuto, a fojas 17 a 24 de la versión estenográfica de la Mesa de Estatutos de fecha veintitrés de noviembre del año pasado, se observa:

"IVÁN TEXTA SOLÍS.-

(...)

El siguiente tema es el artículo 34, que es el Título Cuarto, De la Estructura orgánica del partido. Es: Consejos Municipales. Hay dos propuestas. Una, que se mantengan los Consejos Municipales, y la otra es que se deroga.

Se van a inscribir oradores a favor y en contra. ¿Cuál es el tema? El tema es artículo 34, la estructura orgánica del partido y es Consejos Municipales. Hay la propuesta A de que se mantengan y la propuesta B es que desaparezcan los Consejos Municipales.

A favor de la propuesta A está Vladimir y María Luisa Sosa y por la propuesta B Edgar Pereira y Mara Cruz. Vladimir hasta por tres minutos.

(...)

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

La compañera Mara, por favor, porque se derogue.

(...)

ABRAHAM BAGDADI ESTRELLA.-

Edgar Pereira.

ABRAHAM BAGDADI ESTRELLA.-

Compañeras y compañeros, vamos a votar si el tema está suficientemente discutido. Quien esté porque está suficientemente discutido levante por favor el voto. Los que estén por qué no está suficientemente discutido. Evidente mayoría, está suficientemente discutido. Adelante.

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

Ahora se va a votar porque se mantenga o porque se derogue. Los que estén porque se mantengan los Consejos Ejecutivos Municipales favor de levantar su voto.

SHARON JANETTE CHAN RÍOS.-

A favor de que se conserve al artículo 23 (sic), fracción IV, del Estatuto, es un total de 231 votos.

(...)

Son 254 votos a favor de que se derogue la fracción IV del artículo 23 (sic)

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

Compañeros, ha alcanzado la primera minoría y pasaría a plenaria nada más entonces el tema tendría que ver con los artículos 47 al 50 (...)"

Nota: Lo subrayado es propio.

Por cuanto hace al artículo 92, inciso a) del proyecto de Estatuto, a fojas 82 a 90, se advierte su discusión, a saber, en la parte conducente:

“IVÁN TEXTA SOLÍS.-

(...)

Seguimos. Artículo 92, habla: “El Consejo Nacional se integrará por”, y ahí viene la propuesta: “256 consejerías nacionales electas bajo el sistema de listas nacionales por agrupación o emblema y bajo el principio de representación proporcional. Dichas listas nacionales se integrarán de acuerdo a lo que establezca el Reglamento respectivo”.

Y la siguiente propuesta dice: “320 consejeros nacionales electos bajo el método mixto de listas estatales y listas de carácter nacional en proporción del 60 y 40 respectivamente”.

A favor y en contra, ¿quién se apunta? Omar y Roberto. A ver, vamos a hacer la lista de quienes quieran. Ya hay dos inscritos para la A, es Omar y Karen; para la B, Occelli y Octavio Martínez. Ahorita sometemos y si hay más volvemos a abrir más la ronda. ¿Sale?

Compañero Occelli, si me hace favor de pasar al estrado.

(...)

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

Va el compañero Vladimir.

(...)

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

A ver, Marlon Berlanga, ¿sí hablas o no? Sale. En contra.

(...)

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

Octavio Martínez.

(...)

ABRAHAM BAGDADI ESTRELLA.-

Compañeros, votemos si está suficientemente discutido. Los que estén de acuerdo de si está suficientemente discutido, que por favor levanten el voto. Vamos a tratar de hacerla económica. Bajen el voto. Los que estén porque no está suficientemente discutido que levanten el voto. Compañeros, está suficientemente discutido. Pasamos a votar. Adelante, compañero Texta.

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

La propuesta es lo mismo, sería una modificación a la propuesta presentada.

Entonces la propuesta A quedaría: “320 consejeros nacionales serán electos mediante listas nacionales por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada corriente de opinión o agrupación con aspiración a conformar una corriente de opinión, podrá registrar una o varias listas (sublemas) por cada estado, integradas hasta por el número total de consejerías a elegir. Además cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de consejerías a elegir”.

PENÉLOPE CAMPOS.-

Son 477 votos a favor de la propuesta A.

(...)

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

Me están corrigiendo, la propuesta A: 477 votos; la propuesta B: siete votos; la propuesta C: 83 votos. No alcanza minoría.”

Nota: Lo subrayado es propio.

En relación al artículo 92, inciso i), alcanzó derecho de minoría, tal y como quedó asentado a fojas 95 a 97, a saber:

“IVÁN TEXTA SOLÍS.-

Hay un disenso en el artículo h), por lo cual entiendo hay un acuerdo de todos los equipos en los otros incisos, entonces votaré... La propuesta es ¿quiénes integran el Consejo Nacional? Voy a pasar primero un paquete que es el consenso, lo sometemos a votación y donde está la diferencia la votamos en un segundo momento.

(...)

Ahora vamos a votar la parte que está en disenso. “Las personas que hubieren ocupado el cargo de presidentes de las mesas directivas del Consejo Nacional serán consejeros nacionales y en el Estatal los que hayan sido presidentes serán consejeros estatales”. Quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su voto.

PENÉLOPE CAMPOS.-

Son 306 votos a favor de que se integre en el artículo 92 el inciso l), en los términos que se expresó en la mesa.

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

En contra de que formen parte.

PENÉLOPE CAMPOS.-

A favor de que no se incluya este inciso l) en los términos expuestos y se derogue se tiene una votación de 238 votos.

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

Con derecho a minoría pasaría a la plenaria, entiendo. (...)”

Nota: Lo subrayado es propio.

Asimismo, la discusión de los artículos 261 y 262, quedó consignada a fojas 128 a 143 del documento de referencia, alcanzando también derecho de minoría, tal como se señala a continuación:

“IVÁN TEXTA SOLÍS.-

(...)

En el 261 se retiran las propuestas que están y se va a hacer una nueva que se las vamos a leer para que se pueda considerar.

(...)

Voy a dar lectura al 261: Artículo 261. Se retiran las propuestas que están en el dictamen y queda una sola:

“La elección de delegados y delegadas al Congreso Nacional del partido se realizará en los siguientes términos:

“a) 1,200 delegadas y delegados al Congreso Nacional a que se refiere el presente ordenamiento serán electos mediante listas estatales por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada corriente de opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas con sublemas integradas hasta por el número total de congresistas a elegir. Además cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Congreso a elegir”. Son listas nacionales por estado. Luego dice el siguiente párrafo:

“Para efecto de asignar a los congresistas cada emblema se elegirá bajo el siguiente procedimiento:

“1. A la votación total de un emblema se le sumará la votación válida de todos sus sublemas.

“2. Tendrán derecho de asignación de consejeros todos aquellos emblemas que obtengan al menos el 1.5 por ciento de la votación total válida nacional.

“3. Se obtendrá el valor unitario de Consejería mediante la división de la votación total válida de todos los emblemas con los derechos de asignación de congresistas a elegir.

“4. Cada sublema tendrá los congresistas que corresponda al coeficiente natural resultado de dividir su votación válida entre el valor unitario por congresista y el resto estará dividido en la acumulación para su emblema.

"5. El acumulado de restos de los sublemas se aplicará a la lista adicional del emblema correspondiente, el cual tendrá las Consejerías que correspondan al coeficiente natural de dividir dicho acumulado de restos entre el valor unitario de la Consejería.

"6. Si todavía quedaran congresistas para repartir, se asignarán a los restos mayores de las listas adicionales de los emblemas hasta llegar al total de delegados a elegir.

"7. Para efecto de registro de integrantes de la lista nacional por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos a congresistas, el registro de la residencia se considerará de forma nacional".

Esa es la propuesta que nos están poniendo a consideración

(...)

Se va a someter a votación el documento, voy a dar lectura al mismo como quedaría:

"Artículo 262. La elección de las y los integrantes de los Consejos del partido se realizará de la siguiente manera:

"b) En el caso de los Consejos Estatales, las consejerías serán electas mediante listas estatales. Para tal efecto, en cada estado se inscribirán planillas estatales integradas hasta por el número total de consejeras que les correspondan por cada estado. Para establecer el número de consejerías a elegir en cada estado, se deberá estar a lo dispuesto al artículo 63 del presente ordenamiento.

"Las consejerías de cada estado serán asignadas bajo el principio de representación proporcional entre las diferentes planillas que hubiesen participado en la elección a nivel estatal, de acuerdo al porcentaje de votación que hubiera obtenido y de acuerdo a lo que determine el Reglamento respectivo.

"c) Para el caso del Consejo en el Exterior, la elección de las consejerías seguirá las mismas reglas establecidas en el presente inciso.

d) Para el caso del Consejo Nacional, las consejerías serán electas mediante listas nacionales, por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada corriente de opinión o agrupación con aspiración a conformar una corriente de opinión, podrá registrar una o varias listas, sublemas, de cada estado, integradas hasta por el número total de consejeros a elegir. Además cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de hasta 32 consejerías a elegir.

"Para efecto de asignar las consejerías a cada emblema se seguirá el siguiente procedimiento:

"1. La votación total de un emblema será la suma de la votación total nacional válida de todos sus sublemas.

"2. Tendrán derecho de asignación de consejerías todos aquellos emblemas que obtengan al menos el 1.5 por ciento de la votación total válida nacional.

"3. Se obtendrá el valor unitario por consejería mediante la división de la votación total válida de todos los emblemas con derechos de asignación de consejerías entre el total de los consejeros a elegir.

"4. Cada sublema tendrá las consejerías que corresponde al coeficiente natural, resultado de dividir su votación válida entre el valor unitario de la consejería. El resto de esta división se acumulará para el emblema.

"5. El acumulado del resto de los sublemas se aplicará a la lista adicional del emblema correspondiente, el cual tendrá la consejería que corresponda al coeficiente natural de dividir dicho acumulado del resto entre el valor unitario de la consejería.

"Si todavía quedaran consejerías por repartir se asignarán a los restos mayores de las listas adicionales de los emblemas, hasta llegar al total de los consejeros a elegir.

"Para efectos del registro de integrantes de las listas nacionales por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos o consejeros nacionales en el ámbito de la residencia, se considerará de carácter nacional.

"Para los efectos de consejeros nacionales, se integrarán al Consejo Estatal correspondiente al estado en que residan y deberán acreditar su residencia con el domicilio asentado en su credencial de elector".

Y la propuesta para terminar es derogar la parte que dice: “Los consejeros nacionales serán electos por los representantes seccionales del estado, por las planillas y representación proporcionales”.

Y se mantienen los incisos d), e) y f) que ya fueron aprobados en el dictamen. También daré lectura:

“Para los efectos de la elección contemplada en el presente ordenamiento y que se rigen bajo el sistema electoral de representación proporcional, se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura, que constará de elementos de coeficiente natural y resto mayor, distribuyendo a cada planilla tantas consejerías como número de veces contenga su votación.

“Dicho coeficiente, si aún quedase cargos de consejeros por repartir, se asignará por el método de resto mayor siguiendo el orden decreciente para cada una de las planillas, siempre cuidando en su integración la paridad de género y acciones afirmativas.

“Las planillas presentarán obligatoriamente en su integración la paridad de género y acciones afirmativas reguladas en el presente ordenamiento. Y en las elecciones reguladas en el presente ordenamiento que se realicen mediante planillas o listas, existirá la obligación de la agrupación o corriente de opinión, según sea el caso, de registrar un emblema por medio del cual se identifique a la planilla. En este tipo de elecciones la votación siempre se realizará por emblema”.

Nada más hacen ahí una aclaración, donde dice: “Para efecto de los consejeros nacionales, se integrará al Consejo Estatal correspondiente al estado en que resida, debiendo acreditar su residencia con el domicilio asentado en su credencial de elector al momento de la elección”, para que no haya dudas.

Ya hubo una aprobación de una parte de esto que se les dijo, quieren modificar algo que ya fue votado el día de ayer, entonces eso ya no puede ser modificado, que son los incisos d), e) y f). Por lo tanto, se le hizo la lectura completa de cómo sería la armonización y la distribución.

Quienes estén de acuerdo por esta propuesta, favor de levantar su voto.

(...)

ABRAHAM BAGDADI ESTRELLA:

(...)

Vamos a repetir la votación. (...)

ADRIÁN MENDOZA VARELA.-

(...)

Son 381 votos a favor.

(...)

Son 197 votos en contra.

IVÁN TEXTA SOLÍS.-

El artículo alcanza la minoría y pasa a la plenaria.”

Nota: Lo subrayado es propio.

En esas circunstancias, los mencionados artículos fueron presentados en lo particular para su discusión, tal y como se desprende a fojas 47 a 52 de la versión estenográfica plenaria final de veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, en la cual se aprecia lo siguiente:

“MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ QUEZADA.-

Buenas tardes. En la Mesa de Estatutos la mayoría de las cuestiones que se establecieron, tanto en el dictamen como en las propuestas A y propuestas B, ya fueron agotados los temas y se votaron en ese sentido, pero alcanzaron derecho de minoría diversos artículos en específico.

Todo lo que tiene que ver con el tema de Consejo Municipal, que es un tema que alcanzó derecho de minoría, y en ese sentido se plantearon varios artículos, pero creo que sí es importante establecer que para efectos de eficientar los trabajos de este pleno, el primer artículo que se trataría cuando venga el debate en el pleno es el artículo 34, fracción IV.

Y en ese sentido, si se aprueba el derecho de minoría a favor o en contra, determinaría que si se aprobara la circunstancia de que se sigan manteniendo los Consejos Municipales, la propuesta de la mesa sería que se mantengan todos los artículos tal cual están en el Estatuto. Y procurando armonizar aquellos artículos que ya fueron aprobados entre anteayer y ayer para efectos de nada más hacer la modificación, dejar la parte estatutaria como está y solamente armonizar los nombres de los órganos, en el caso de los Comités Ejecutivos, tanto Nacional, Estatal y Municipal, que es lo se le solicitaría al pleno en su caso en su momento para aprobación.

Asimismo, hay artículos también que alcanzaron el derecho de minoría, como es el caso del artículo 63, además del artículo 92. Pero en el caso de los artículos 261 y 262, que hablan de la elección de Consejo y Congreso Nacional, también la mesa está proponiendo al pleno en su momento para que se apruebe una adición a los artículos 261 y 262 para efecto de armonizar y establecer algún consenso en ese sentido y podamos lograr una votación y unos trabajos más eficaces en el pleno.

En ese sentido, la adición que se propone es: "El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún estado de la República sin representación".

Y en el caso del artículo de congresistas, que es el 262, se propondría que quede: "congresistas", y si es el 261, que quede: "consejeros nacionales", esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el presidente estatal.

Entonces se propone esa adición para que en su caso en el momento que se establezca por parte de la mesa se pudiera tomar en cuenta esto y se lleve a votación del pleno. Es cuanto.

OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.-

Entonces hay cuatro disensos, si entendí bien la participación de la compañera: el artículo 92, el artículo 263, el 261 y el 262. Nada más que en el caso del 261 y 262 ya existe una propuesta de la mesa que permitiría, si se acepta en la plenaria, ya no entrar como disenso.

MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ QUEZADA.-

Como lo establecía anteriormente, pondríamos a consideración del pleno en este momento mantener en el Estatuto, tal cual está la redacción, los artículos 34, fracción IV, de los artículos 47, 48, 49, 50, 56, incisos b), c), d), g) i) y o), artículo 256, artículo 295 y artículo 300. La propuesta que se pone al pleno es que se mantengan en este sentido todos y cada uno de esos artículos tal cual están en el Estatuto.

Y para efectos de armonizar lo aprobado entre los días de ayer y anteayer, también se propone al pleno que lo hagamos junto con esta votación, el armonizar nada más los... Y en el caso de armonizar lo que ya se aprobó, nada más que quede tal cual están el Estatuto, pero con la armonización en su caso de que lo requiera así el artículo con la denominación correcta, con la nueva propuesta de Comités Ejecutivos Municipales, Estatales o Nacionales. En eso el impacto sería en el artículo 51, 53, 59, inciso b), 76, inciso e), y artículo 103, inciso m) y r).

Se aclara en estos momentos que la petición que se hace a la mesa para el pleno o la votación es, que se mantengan los Consejos Municipales. La votación que se está proponiendo es en ese sentido.

OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.-

En ese orden de ideas, compañeros, solamente existiera si tomamos en consideración lo que manejó la Mesa de Estatutos, solamente existieran dos disensos que alcanzan el derecho de minoría y que son los artículos 92 y el 263. Entonces en este momento pusiéramos a la aprobación en lo general y en lo particular de todo el contenido de Estatutos, salvo estos dos artículos que se van a su discusión en lo particular.

Entonces le preguntamos a la asamblea si están de acuerdo con este documento en estos términos, levanten por favor su voto. Vamos a ver si podemos hacerlo de manera económica. (...). Se aprueba por unanimidad en lo general (...)

ADRIÁN MENDOZA VARELA.-

Se anuncia la votación de aprobación en lo general y en lo particular que es sometido a la mesa en los artículos referidos. A favor, 751 votos; en contra, 42 votos; abstenciones, una.”

Nota: Lo subrayado es propio.

Ahora bien, de una concatenación del Reglamento de los Congresos y de las versiones estenográficas de la Mesa de Estatutos y de la Mesa Plenaria, se constata el cumplimiento en el desarrollo del Congreso, esto es, existieron oradores a favor y en contra de las propuestas, intervención del Presidente de la Mesa de Estatutos respecto a la discusión de la o las propuestas y se sometieron a votación las mismas; por tanto, esta autoridad administrativa arriba a la conclusión que los artículos que obtuvieron derecho de minoría, sí fueron objeto de votación en la mesa plenaria del XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior hace evidente que sí se cumplió lo dispuesto en el Reglamento de los Congresos del Partido de la Revolución Democrática, en particular lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31, que señalan lo siguiente:

“(…)

Artículo 29. Para la aprobación de documentos, se presentará por parte de los Relatores de las Mesas los documentos a discusión, señalando los apartados en los que hubiera disenso para su discusión en lo particular.

Artículo 30. Una vez aceptado en lo general se debatirá sólo en los puntos de disenso dando la palabra a dos a favor y dos en contra, teniendo como tiempo máximo para la intervención cinco minutos. Una vez agotadas las intervenciones, las propuestas divergentes se someterán a votación del Pleno.

Artículo 31. Las votaciones en la Plenaria serán abiertas y los votos de los Delegados efectivos serán contados por los escrutadores designados con anterioridad por la Comisión Nacional Electoral.”

(…)

SEGUNDO. TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE VOTO EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Los promoventes Angelino López Cortés y Feliciano Rosendo Marín Díaz en sus respectivas demandas señalan que la reforma a los artículos 92; 118; 261; 262; 270 y 271 violentan los principios democráticos contemplados en los numerales 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, 27 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11, 17, 21 y 22 del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática, ya que dicha reforma favorece y promueve el control político corporativo y clientelar pues coarta la libertad de los afiliados de votar y ser votados en igualdad de condiciones y equidad, a fin de integrar los órganos de dirección de dicho instituto político.

Argumentan que con la reforma a los mencionados artículos, sólo las corrientes de opinión o agrupaciones que pretendan serlo, podrán obtener los registros para contender por los cargos de Consejeros Nacionales y Delegados al Congreso Nacional, dejando sin posibilidad alguna a los militantes en general, privilegiando el corporativismo, así como la afiliación colectiva.

Agravio que esta autoridad califica como **infundado**, por las siguientes razones:

Resulta oportuno puntualizar que el artículo 41, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el contexto de un sistema constitucional de partidos, configura al derecho político-electoral de afiliación como un derecho básico con caracteres propios, el cual, no sólo comprende la potestad de formar parte de los partidos políticos y de las asociaciones políticas, sino también la prerrogativa de pertenecer a éstos con todos los derechos inherentes a tal pertenencia, entre los que se encuentran intervenir en las decisiones del partido, ser propuestos como precandidatos y candidatos, desempeñar cargos en los órganos directivos que tienen como origen una elección democrática partidista; hipótesis que está establecida en la siguiente Jurisprudencia 24/2002⁶, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a saber:

⁶ *Ibidem*, p.p. 264 y 265.

“DERECHO DE AFILIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. CONTENIDO Y ALCANCES.- El derecho de afiliación político-electoral establecido en el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, in fine, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 5o., párrafos 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un derecho fundamental con un contenido normativo más específico que el derecho de asociación en materia política, ya que se refiere expresamente a la prerrogativa de los ciudadanos mexicanos para asociarse libre e individualmente a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, y si bien el derecho de afiliación libre e individual a los partidos podría considerarse como un simple desarrollo del derecho de asociación en materia política, lo cierto es que el derecho de afiliación —en el contexto de un sistema constitucional de partidos como el establecido en el citado artículo 41 constitucional— se ha configurado como un derecho básico con caracteres propios y, por tanto, con mayor especificidad que el derecho de asociación y está garantizado jurisdiccionalmente mediante el sistema de medios de impugnación en materia electoral previsto en el artículo 41, fracción IV, primer párrafo, in fine, en relación con lo dispuesto en el artículo 99, fracción V, de la Constitución federal. Además, el derecho de afiliación comprende no sólo la potestad de formar parte de los partidos políticos y de las asociaciones políticas, sino también la prerrogativa de pertenecer a éstos con todos los derechos inherentes a tal pertenencia; en particular, el derecho fundamental de afiliación político-electoral consagrado constitucionalmente faculta a su titular para afiliarse o no libremente a un determinado partido político, conservar o ratificar su afiliación o, incluso, desafiliarse. Del mismo modo, la libertad de afiliación no es un derecho absoluto, ya que su ejercicio está sujeto a una condicionante consistente en que sólo los ciudadanos mexicanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. Igualmente, si el ejercicio de la libertad de afiliación se realiza a través de los institutos políticos, debe cumplirse con las formas específicas reguladas por el legislador para permitir su intervención en el Proceso Electoral.”

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-117/2001. José Luis Amador Hurtado. 30 de enero de 2002. Mayoría de cinco votos. Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo votaron porque se confirmara la Resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica que aborda la presente tesis.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-127/2001. Sandra Rosario Ortiz Loyola. 30 de enero de 2002. Mayoría de cinco votos. Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, votaron porque se confirmara la Resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica que aborda la presente tesis.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-128/2001. Dora Soledad Jácome Miranda. 30 de enero de 2002. Mayoría de cinco votos. Los Magistrados Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, votaron porque se confirmara la Resolución impugnada, al considerar que la parte actora no comprobó el hecho fundatorio de sus pretensiones jurídicas, omitiendo en consecuencia, pronunciarse sobre la cuestión jurídica que aborda la presente tesis.

Notas: El contenido del artículo 41, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en esta jurisprudencia, corresponde con el 41, fracción VI, de la Constitución vigente; asimismo, el 5, párrafos 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde con el artículo 5, párrafos 1 y 4 del ordenamiento vigente.”

Nota: Lo subrayado es propio.

Por su parte, los artículos 22, 27 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen:

“ARTÍCULO 22

(...)

2. Quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa a ellos.

(...)

4. Los Partidos Políticos Nacionales tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y este Código.

5. Los partidos políticos se regirán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en el presente Código y las que, conforme al mismo, establezcan sus Estatutos.

(...)

ARTÍCULO 27.

1 . Los Estatutos establecerán:

(...)

b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;

(...)

d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;

ARTÍCULO 38.

(...)

e) Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus Estatutos para la postulación de candidatos;

(...)

Nota: Lo subrayado es propio.

Por lo que respecta al Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática, los artículos 8, 11, 12 y 17 consignan:

“Artículo 8. Las reglas democráticas que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:

a) Todas las afiliadas y afiliados al Partido contarán con los mismos derechos y obligaciones.

(...)

Artículo 11. Los afiliados del Partido y todas sus instancias de dirección rechazarán en todo momento cualquier medio de control político corporativo, clientelar o de cualquier otra naturaleza que impida, coarte o limite la libertad de los integrantes de los movimientos y organizaciones para determinar libre y democráticamente las cuestiones que los afectan y pugnarán por la cancelación de cualquier forma de control estatal.

Artículo 12. Dentro del Partido la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición o discriminación. En aquellos casos en que, sin fundamento alguno se manifiesten ideas que atenten contra la dignidad de las personas o los derechos de las y los afiliados del Partido o de sus órganos de dirección, provocando algún delito, o perturbando el orden público, se aplicarán las sanciones contempladas en los dispositivos establecidos por el partido.

El derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por el presente Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen.

Artículo 17. Toda afiliada y afiliado del Partido tiene derecho a:

(...)

b) Poder ser votada o votado para todos los cargos de elección o nombrada o nombrado para cualquier cargo, empleo o comisión, siempre y cuando reúna las cualidades que establezca, según el caso, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen;

(...)

Nota: Lo subrayado es propio.

Además, resulta necesario indicar que en el referido documento existe un capítulo que asegura el derecho de los afiliados a agruparse, cuyos artículos 20, 21, 22, 23 y 24 indican:

“Artículo 20. En razón de la estructura política y democrática del Partido, en acatamiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 del presente ordenamiento, para efectos de organización al interior de las personas afiliadas al Partido éstos podrán agruparse o constituirse en Corrientes de Opinión o establecer relaciones entre sí en el ámbito nacional, por un tema particular, con un planteamiento ideológico propio, siempre y cuando éstas se encuentren, de manera obligatoria, basadas en la Declaración de Principios, en el Programa del Partido, Línea Política y en las reglas establecidas en el presente ordenamiento y de los Reglamentos que de éste emanen, lo anterior en razón a su pertenencia al Partido y de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 del presente Estatuto.

Las Corrientes de opinión deberán, de manera obligatoria, encontrarse registradas ante el órgano del Partido competente para tal efecto.

Artículo 21. El objetivo de las Corrientes de opinión Nacionales será proponer la adopción de las Resoluciones políticas, impulsar sus puntos de vista al interior del Partido, así como enmiendas a los documentos y acuerdos partidarios.

Artículo 22. La integración de una o un afiliado a estas corrientes en ningún caso significará privilegio o agravio para otras afiliadas o afiliados del Partido.

Las convocatorias para elegir las dirigencias y candidaturas a puestos de elección popular garantizarán el registro de cualquier persona afiliada al Partido así como la equidad del proceso, independientemente de que pertenezcan o no a una corriente de opinión.

Artículo 23. Para efectos de obtener el registro como Corriente de Opinión Nacional éstas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar debidamente integrada por personas afiliadas al Partido;

b) Presentar la solicitud de registro por escrito ante el Consejo Nacional, una vez llevada a cabo la elección de renovación de Consejo Nacional y asignadas las Consejerías Nacionales;

c) Deberán presentar la solicitud de registro por escrito ante el Consejo Nacional, señalando los siguientes datos:

I. Nombre o denominación de la Corriente de Opinión;

II. Nombre de su Coordinador Nacional;

III. Integrantes de su equipo de Coordinación;

IV. Domicilio, teléfono y correo electrónico oficial; y

V. Nombre de su publicación bimestral;

d) Acompañar a su solicitud de registro el documento por medio del cual se exponga su posicionamiento ideológico y su Declaración Programática de la misma;

e) Señalar el lema y emblema por medio del cual se identificará la Corriente de Opinión;

f) Cumplir con el aval de un mínimo del tres por ciento de las Consejerías Nacionales del Partido. Cada Consejera o Consejero Nacional de manera individual sólo podrá otorgar su aval a una sólo Corriente de Opinión;

g) Presentar carta compromiso mediante la cual se comprometen a respetar y hacer respetar los Lineamientos políticos estratégicos y las metodologías que tengan a bien acordar los órganos de dirección del Partido; y

h) Contarán con un órgano de difusión, mismo que será el encargado de hacer de conocimiento a las personas afiliadas del Partido las actividades realizadas por la misma.

Las Corrientes de Opinión se registraran o renovarán su registro en el momento en que cumplan con los requisitos contemplados en el presente artículo.

Artículo 24. Las Corrientes de opinión contarán con los siguientes derechos al interior del Partido:

(...)

b) Podrán postular a los afiliados que pretendan participar en elecciones internas de dirigentes o para cargos de representación popular, utilizando su emblema y lema; en los términos y condiciones siguientes:

I. Sólo podrán expresar públicamente su respaldo una vez registrados las y los aspirantes;

II. Fuera de los términos y medios autorizados en la convocatoria correspondiente, tendrán prohibido realizar pronunciamientos públicos y contratar espacios publicitarios en medios electrónicos o impresos para propiciar que el Partido adopte una candidatura a un puesto de elección popular o de dirección; y

(...)

Nota: Lo subrayado es propio.

Por su parte, los artículos impugnados establecen en la parte que nos interesa:

“Artículo 92. El Consejo Nacional se integrará por:

a) Trescientos veinte Consejeros Nacionales que serán electos mediante Listas Nacionales registradas por Estados por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada corriente de opinión o agrupación con aspiración a conformar una corriente de opinión, podrá registrar una o varias listas (sublemas) por cada Estado, integradas hasta por el número total de Consejerías a elegir. Además deberá registrar una sola lista adicional de Consejerías a elegir.

(...)

Artículo 118. El Congreso Nacional estará integrado por:

a) (...)

b) Mil doscientas Delegadas y Delegados al Congreso Nacional, electos mediante listas estatales por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas (sublemas), integradas hasta por el número total de Congresistas a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Congresistas a elegir, conforme al Reglamento respectivo. El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Congresistas y Consejeros Nacionales. Esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal;

(...)

Artículo 261. La elección de delegadas y delegados al Congreso Nacional del Partido se realizará en los siguientes términos:

a) Mil doscientas Delegadas y Delegados al Congreso Nacional a que se refiere el presente ordenamiento, serán electos mediante listas nacionales registradas por Estado y por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas (sublemas), integradas hasta por el número total de Congresistas a elegir. (...)

Para efectos del registro de integrantes de lista nacional por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos a Congresistas Nacionales, el registro de la residencia se considerará de forma nacional.

(...)

Artículo 262. La elección de las y los integrantes de los Consejos del Partido se realizará en los siguientes términos:

(...)

d) Para el caso del Consejo Nacional, las Consejerías serán electas mediante listas nacionales registradas por Estado por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación con aspiración a conformar una Corriente de Opinión podrá registrar una o varias listas (sublemas) por cada Estado, integradas hasta por el número total de Consejerías a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Consejerías a elegir.

Para efecto de asignar las Consejerías a asignar a cada emblema se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1. La votación total de un emblema será la suma de la votación total nacional válida de todos sus sublemas;*
- 2. Tendrán derecho de asignación de Consejerías todos aquellos emblemas que obtengan al menos el uno punto cinco por ciento de la votación total válida nacional.*
- 3. Se obtendrá el valor unitario por Consejería mediante la división de la votación total válida de todos los emblemas con derecho de asignación de Consejerías entre el total de Consejerías a elegir.*
- 4. Cada sublema tendrá las Consejerías que corresponda al cociente natural resultado de dividir su votación válida entre el valor unitario por Consejería, el resto de esta división se acumulará para el emblema.*
- 5. El acumulado de restos de los sublemas se aplicará a la lista adicional del emblema correspondiente, el cual tendrá las Consejerías que corresponda al cociente natural de dividir dicho acumulado de restos entre el valor unitario por Consejería.*

6. Si todavía quedaran Consejerías por repartir, se asignarán a los restos mayores de las listas adicionales de los emblemas hasta llegar al total de Consejerías a elegir.

Para efectos del registro de integrantes de lista nacional por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos a Consejeros Nacionales, el ámbito de la residencia se considerará de carácter nacional.

Para efectos de la integración de los Consejeros Nacionales a los Consejos Estatales correspondientes al Estado en que residan, deberán acreditar su residencia con el domicilio asentado en su credencial del elector al momento de la elección.

e) Para efectos de las elecciones contempladas en el presente ordenamiento y que se rijan bajo el sistema electoral de representación proporcional se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura que constará de los elementos de cociente natural y resto mayor, distribuyendo a cada planilla tantas Consejerías como número de veces contenga su votación;

Dicho cociente, si aún quedasen cargos de Consejerías por repartir se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente para cada una de las planillas, siempre cuidando en su integración la paridad de género y acciones afirmativas;

f) Las planillas presentarán obligatoriamente en su integración la paridad de género y acciones afirmativas reguladas en el presente ordenamiento; y

g) En las elecciones reguladas en el presente ordenamiento y que se realicen mediante planillas o listas, existirá la obligación de la agrupación o Corriente de Opinión, según sea el caso, de registrar un emblema por medio del cual se identifique la planilla. En este tipo de elecciones la votación siempre se realizará por emblema.

El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Consejerías Nacionales, esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal.

Artículo 270. Las personas a integrar los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal serán electas por el Consejo de su ámbito territorial respectivo, mediante emblemas.

Artículo 271. La elección de las personas a integrar los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal, se realizará de la siguiente manera:

a) Cada agrupación o Corriente de Opinión interesada podrá participar en la elección registrando emblemas por los cuales votarán los Consejeros del ámbito territorial que corresponda;

b) La elección se realizará mediante votación libre, directa y secreta de los Consejeros del ámbito que corresponda. En caso de que se haya aprobado el cambio de método para la elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo que corresponda, la elección se llevará a cabo en urna distinta a la de Presidente y la de Secretario General;

c) Celebrada la elección, a cada emblema que hubiere participado en la elección de integrantes, ya sea de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal, se le designarán el número de integrantes obtenidos bajo el principio de representación proporcional y de acuerdo a la votación obtenida por cada emblema;

d) Cada emblema que haya obtenido lugares en la integración del Comité Ejecutivo Nacional propondrá al Presidente Nacional los nombres y los cargos a ocupar de aquellas personas que integrarán el Comité Ejecutivo Nacional y una vez integrados la totalidad de la lista, el Presidente Nacional pondrá en consideración la misma al Consejo correspondiente, la cual deberá de ser aceptada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Consejeros presentes.

El emblema que tenga al designado por los Congresistas Jóvenes como Secretario de Jóvenes deberá de integrar en su propuesta que entregará al Presidente Nacional.

La propuesta siempre respetará la representación proporcional expresada en la elección así como la paridad de género.”

Ahora bien, de la lectura integral de los recursos de cuenta, se desprende que los recurrentes realizan una interpretación parcial de los artículos impugnados, sin considerarlos parte de un todo, deduciendo con ello privilegios a las denominadas corrientes de opinión.

Ello es así, ya que a juicio de esta autoridad el derecho de igualdad de oportunidades está garantizado expresamente en el referido artículo 17 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

A mayor abundamiento y de una interpretación sistemática de la normatividad del partido, esta autoridad arriba a la conclusión de que el citado numeral es acorde con el elemento mínimo de democracia relativo a la protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garantiza el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad; esto es, cumple con la exigencia establecida en la Tesis de Jurisprudencia 3/2005⁷ emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a saber:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS. El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus Estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es

⁷ *Ibidem*, p.p. 319-321.

posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el Estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral Federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o Resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-781/2002. Asociación Partido Popular Socialista. 23 de agosto de 2002. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-021/2002. José Luis Amador Hurtado. 3 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-259/2004. José Luis Sánchez Campos. 28 de julio de 2004. Unanimidad de votos."

Nota: Lo subrayado es propio.

Aunado a lo anterior, es menester señalar que en ninguna parte del Estatuto se establece que las convocatorias **sólo o únicamente** estarán dirigidas a las corrientes de opinión ya que, de una interpretación sistemática de los artículos transcritos no se advierte una restricción al derecho a ocupar un cargo de elección interna para cualquier miembro del partido, pues la norma estatutaria **garantiza** el registro de cualquier persona afiliada al partido independientemente de que pertenezcan o no a una corriente de opinión.

Además, se debe hacer hincapié en que en ninguna parte del texto se establece que las denominadas corrientes de opinión gozan de la facultad exclusiva para participar en las elecciones de órganos de dirección, o incluso que la pertenencia a ellas sea restrictiva o dirigida a cierto sector.

En efecto, en las disposiciones señaladas por los actores, se advierte que la participación de dichas corrientes en los procesos de elección de dirigentes es potestativa, es decir, en modo alguno puede considerarse que las disposiciones limitan la participación de quienes cuenten con afiliación al partido político.

Ejemplo de ello, es que el artículo 17 del propio Estatuto señala que es derecho de los afiliados formar parte de cualquier empleo, cargo y comisión; de ahí que en forma alguna las disposiciones impugnadas hacen nugatorio el ejercicio del derecho de los militantes para formar parte de los cargos de dirección del partido político nacional.

En este sentido, tratándose de derechos fundamentales de carácter político, la interpretación de las normas no puede ser restrictiva ni aislada, en este sentido, sólo mediante una interpretación sistemática del Estatuto se puede concluir que existe armonía entre el derecho de los afiliados y la libertad de autoorganización del instituto político en comento.

TERCERO. DESIGUALDAD Y DESPROPORCIONALIDAD ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 92, 261 Y 262 DEL ESTATUTO.

Los CC. Juan Pablo Cortés Córdova y Daniel Díaz Cuevas argumentan que la modificación al artículo 92 estatutario transgrede la equidad, igualdad y proporcionalidad en los espacios de representación para cada uno de los Estados en el Consejo Nacional y de igual forma por distritos electorales para la integración del Consejo Estatal.

Señalan que con ello se propicia el centralismo y la mínima representación de los competidores de los Estados con menor población y, por ende, menor cantidad de afiliados que en el Distrito Federal; además de que no permite el libre acceso de la militancia para acceder a los cargos de elección interna y centraliza la competencia al amagar a los militantes a competir dentro de un lema o planilla nacional.

Refieren que el sistema de elección prevista en los numerales 92 y 262 del Estatuto de la reforma aprobada transgrede lo estipulado en el artículo 54, Base III y 116 de la Constitución Federal.

Por su parte, los promoventes Luis Manuel Arias Pallares, Penélope Campos González, Claudia Lilia Cruz Santiago y Oscar Medina Valdivia, así como Eloí Vázquez López y Juan Carlos Valenzuela Checa alegan que la modificación en la integración del Congreso Nacional violenta la representación de la totalidad de los distritos electorales en que se divide el país, toda vez que con la reforma, se reduce a treinta y dos listas estatales y, por consiguiente, no existe seguridad de que toda la República Mexicana se encuentre representada en el Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Al respecto, este agravio resulta **infundado**, por las razones siguientes:

Debe tomarse en cuenta lo vertido en párrafos precedentes, es decir, estamos ante un asunto interno, ya que los partidos políticos tienen la posibilidad de autorregularse y de organizar, entre otras cuestiones, las reglas democráticas para acceder a los cargos internos, su forma de organización y la duración en los cargos, de conformidad con los artículos 22, párrafo 5 y 46 del Código en la materia.

Sin embargo, esa facultad auto organizativa no es ilimitada, por lo que el Estatuto de los Partidos Políticos Nacionales no puede contravenir la Constitución Federal, debido al principio de supremacía constitucional, ni los principios de equidad, igualdad y proporcionalidad.

En el caso concreto, nos encontramos ante la manifestación de la voluntad de los afiliados reunidos en su Congreso Nacional, quienes optaron por elegir a sus órganos de dirección mediante un modelo que funciona bajo criterios de proporcionalidad y representación basados en los resultados de la votación total válida nacional. Además, en el propio Estatuto se señala que ninguna entidad quedará sin representación, lo que conlleva a afirmar que los militantes y sus dirigencias en cada Estado podrán cambiar su representación acrecentando su padrón de afiliados.

Lo anterior, en virtud de que haciendo uso de su facultad de autoorganización, los afiliados del partido optaron por un nuevo mecanismo de elección de órganos internos que no vulnera la representatividad ni clausura espacios de representación y tampoco impide la participación de los militantes para integrar algún órgano.

Bajo estas premisas, de la lectura integral de los artículos 92, 261 y 262 del Estatuto reformado, no se advierte modificación alguna que vulnere la supremacía constitucional ni los principios mencionados.

23. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral Federal, los Partidos Políticos Nacionales, deben disponer de documentos básicos, mismos que deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26 y 27 del Código mencionado, a saber:

“ARTÍCULO 25

1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:

a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;

b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;

c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos;

d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y

e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 26

1. El programa de acción determinará las medidas para:

a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;

b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales; c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y

d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

ARTÍCULO 27

1. Los Estatutos establecerán:

a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;

b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;

c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

- I. Una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del partido;***

II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido, con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y

IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio

y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña a que se refiere este Código;

d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;

e) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;

f) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; y

g) Las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa, así como los órganos partidarios permanentes encargados de la sustanciación y Resolución de las controversias. Las instancias de Resolución de conflictos internos nunca serán más de dos, a efecto de que las Resoluciones se emitan de manera pronta y expedita.

24. Que en el texto presentado, relativo a la Declaración de Principios, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a su análisis y discusión, encontrando que se trata de un documento que contiene nuevas propuestas políticas, en consonancia con las reformas realizadas a su Programa y constituye así un documento nuevo.

25. Que en el texto íntegro presentado, relativo a la Declaración de Principios se observa el cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del artículo 25 del Código Electoral, al señalar los principios ideológicos de carácter político, económico y social. Por lo que respecta al cumplimiento de los incisos a) y c) del artículo mencionado, la página 2, párrafos segundo y tercero detallan lo que respecta a la obligación de observar la Constitución y respetar las leyes e instituciones que emanan de ella, así como la obligación de no aceptar pacto o Acuerdo que lo subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; no solicitar o, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas que el Código Electoral prohíbe financiar a los partidos políticos. Respecto al inciso d) del artículo citado, su cumplimiento se observa en las páginas 1, párrafo quinto y 2, párrafo tercero, al establecer la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Finalmente, por lo que hace al inciso e) del artículo 25 del Código señalado, las páginas 1, párrafo cuarto y 2, párrafo tercero, señalan la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

Tales razonamientos se indican en el Anexo CUATRO del presente instrumento.

26. Que en el texto presentado, relativo al Programa del Partido de la Revolución Democrática se realizaron reformas que no modifican ni trascienden los postulados vertidos en dicho texto y que cumplen a cabalidad con lo estipulado en el artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. Que las modificaciones señaladas en el considerando anterior, versan sobre lo siguiente:

- a) Modificación de estilo respecto al uso de mayúsculas y/o minúsculas: postulados 9; 10; 12; 14; 15; 18; 23; 35; 48; 54; 55 a 57; 64; 66; 71; 73; 74; 76 a 79; 82; 85; 87; 90; 91; 93; 96; 100; 103 y 108.
- b) Modificación de redacción: introducción y postulados 1 a 3; 5; 13; 19; 31; 32; 34; 47; 51; 61; 67; 68; 99 y 101.
- c) En ejercicio de su libertad de autoorganización: postulados 4; 6; 7; 11; 16; 17; 20 a 22; 24 a 29; 36 a 42; 45; 46; 49; 58 a 60; 62; 63; 69; 70; 72; 80; 81; 83; 84; 94; 97; 102, así como 104 a 106.

Dichas adecuaciones se resumen en: revertir las reformas a la Ley Federal de Trabajo y retomar las reformas de transparencia y democracia sindical; crear una política social centrada en tres ejes: fomento permanente al empleo, educación de calidad para todos los niveles y seguridad social basada en la cobertura universal de salud y pensiones; proteger, respetar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de la mujer; crear fondos especiales de fomento que permitan generar nuevas micro y pequeñas empresas, así como diferentes formas de autoempleo, capacitación permanente y seguro de desempleo; y reorientar los objetivos generales de la política energética satisfaciendo la demanda de energía al menor costo posible, alargando la vida del patrimonio nacional en hidrocarburos y minimizando los impactos sociales y ambientales negativos respecto de la operación de la infraestructura energética.

Tales razonamientos se indican en el anexo CINCO del presente instrumento. Por tal motivo, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas realizadas al Programa del Partido de la Revolución Democrática.

28. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el considerando segundo de la sentencia por la que resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-40/2004, determinó que este Consejo General debe ceñirse al análisis de aquellas disposiciones que sean modificadas en su sustancia y sentido, y que si los preceptos cuyo contenido se mantiene ya fueron motivo de una declaración anterior, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que se emita un nuevo pronunciamiento respecto de ellos. Que en este sentido, serán analizadas las modificaciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática en su Estatuto.
29. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos se rigen internamente por sus documentos básicos y tienen la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en el Código mencionado y las que, conforme al mismo, señalen sus Estatutos.
30. Que atento a lo ordenado en el artículo 47, párrafo 1 del Código Electoral Federal, para la declaratoria de procedencia constitucional y legal de los documentos básicos de los Partidos Políticos, a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del mismo ordenamiento, este Consejo General atenderá el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines.
31. Que asimismo, la Jurisprudencia 3/2005 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es **“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.”**, describe seis elementos mínimos que, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral, deben contener los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales para considerarse democráticos.
32. Que asimismo, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, cuyo rubro es **“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS”**, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los partidos políticos y el respeto al derecho fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes de los mismos, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias.
33. Que para el estudio de las modificaciones estatutarias, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
 - a) Se derogan del texto vigente: artículos 16; 18, inciso k); 34, fracciones II, IX y XI; 37, *in fine*; 39; 40, incisos b) y c); 43; 44; 45; 46; 49, inciso a), párrafo segundo; 54; 55, incisos a) al g); 56; 59, inciso b); 69; 70, incisos a) al i); 71; 76, inciso n); 92, inciso i); 95; 96; 97; 98; 98 bis; 102, incisos c), j), m), n) y o); 103, incisos d) y q); 107; 118, inciso b), numerales 1 y 2; 122; 155, *in fine*; 193, párrafo segundo; 258; 259; 260; 261, inciso b); 262, incisos a) al e); 264; 266; 267; 268; 271, incisos a) al d); 273, inciso d); 274, inciso d); 275, incisos a) y e) y 281, inciso d).
 - b) Aquellas modificaciones que implican un cambio en la redacción sin que el sentido del texto vigente se afecte: artículo 8, inciso p).

- c) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior del partido sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: artículos 8, incisos d), h) y o); 14; 17; 23; 24; 34; 35; 36; 37; 41; 53; 55; 57; 59; 60; 63; 65; 68; 70; 73; 77; 78; 82; 83; 86; 88; 89; 92; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 108; 111; 114; 115, inciso c); 130; 135; 140; 148; 152, párrafo primero; 153; 156; 157; 158; 168; 169; 170; 172; 174; 175; 179; 185; 189; 191; 202; 203; 209; 211; 217; 220; 227; 238; 242; 252; 262; 263; 272; 278; 279; 280; 307; 314; 326; 331 y 332.
 - d) Aquellas modificaciones que se refieren a los elementos específicos que la Jurisprudencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido como determinantes de la democracia interna de los partidos políticos: artículos 3; 8, inciso b); 115, inciso i); 118, inciso b); 136; 261; 269; 271 y 275.
 - e) Modificaciones que adecuan la redacción en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias: artículos 15; 19; 20; 26; 29; 40; 42; 50; 58; 72; 74; 75; 76; 85; 87; 91; 93; 99; 100; 113; 115, incisos a), b) y e); 118, inciso e); 121; 127; 133; 134; 137; 138; 139; 141; 142; 143; 144; 145; 147; 149; 150; 151; 154; 155; 162; 171; 173; 177; 181; 184; 188; 190; 192; 193; 194; 195; 196; 204; 205; 208; 234; 237; 250; 251; 253; 255; 256; 257, incisos b) y c); 265; 270; 273; 276; 277; 281; 282; 295; 296; 298; 299; 300; 301; 302; 304; 316 y 328.
34. Que los artículos del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, señalados en los incisos a) y b) del considerando anterior, en las partes indicadas, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que, o fueron derogados o no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente; por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.
35. Que en lo relativo a las modificaciones a los artículos señalados en el inciso c) del considerando 33 de esta Resolución, del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a los Partidos Políticos Nacionales, además de que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización, conforme a la citada Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria, así como los artículos 22, párrafo 5; 46, párrafo 1 y 47, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las aludidas modificaciones consisten en: las desapariciones de la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional, fusionadas sus facultades en el Comité Ejecutivo Nacional; la posibilidad de sustituir a los integrantes de los órganos directivos en casos de renuncia o muerte; la garantía de que al interior de los Comités Ejecutivos se desarrollen trabajos para incentivar los asuntos relativos a la diversidad sexual; se cambia la forma de referirse a los afiliados por personas afiliadas, además ahonda en cuanto a los procedimientos de afiliación que existen; se eliminan las Direcciones de los Comités de Base Seccional; delimitan la integración del Comité Ejecutivo Municipal; modifican el nombre de la Comisión de Garantías por Comisión Jurisdiccional; las facultades de los Presidentes del Comité Ejecutivo Municipal, Estatal y en el Exterior, y las de los titulares de las Secretarías Generales de los mismos se incrementan, respecto a coordinación interna y coadyuvar en el tema de finanzas; se especifica el número de consejerías que integran el Consejo Estatal y la forma de hacerlo; se modifican las facultades del Consejo Estatal, así como la integración del Comité Ejecutivo Estatal, se define el procedimiento para conformar parte del mismo y el número y nombres de Secretarías que la conformarán; cambian el número de integrantes del Comité Ejecutivo en el Exterior; se modifica la integración del Consejo Nacional y la forma de elegir a las Consejerías; se cambia la integración del Comité Ejecutivo Nacional, identificándose con el Secretariado Nacional, así como el nombre de las Secretarías que lo integran. Se establece la posibilidad de que quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal pueda desempeñarlo después de un periodo de haber cesado en sus funciones; se prohíbe que subsecretarios o quienes se desempeñen en niveles jerárquicos superiores de la administración pública ocupen un cargo en alguna de las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, salvo que soliciten la licencia respectiva. Se cambia el nombre de la Comisión Nacional Electoral por Comisión Electoral, dicho órgano será dependiente del Comité Ejecutivo Nacional; respecto a la Comisión de Afiliación, ésta será dependiente también del Comité Ejecutivo Nacional y los integrantes del mismo podrán ser ratificados sólo por 3 años, al igual que los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Ética. Se crean la Organización Nacional de Jóvenes y la Organización Nacional de Mujeres, para incrementar la participación de dichos grupos al interior del partido contando con presupuesto; se cambia el nombre de la Secretaría de Administración, Finanzas y

Promoción de Ingresos, por Secretaría de Finanzas; los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales y Municipales contarán con una Secretaría de Formación Política; la Secretaría de Difusión y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional será la encargada de realizar campañas sobre temas específicos de relevancia nacional, incluyendo las propuestas que presenta la Organización Nacional de Jóvenes; la elección del Presidente y titular de la Secretaría General Estatal o Municipal deberán hacerse bajo las mismas reglas que se observan para el Comité Ejecutivo Nacional; para las candidaturas de representación proporcional federales y locales deberá tomarse en consideración la propuesta de la Organización Nacional de Jóvenes.

36. Que por lo que hace a las modificaciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, a los artículos precisados en el inciso d) del considerando 33 de la presente Resolución, en relación con los elementos mínimos de democracia establecidos en la Jurisprudencia 3/2005, se observa lo siguiente:
- a) Los artículos 118, inciso b) y 261 del proyecto de Estatuto, son acordes con el elemento mínimo de democracia relativo a la asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, el cual se conforma con todos los afiliados, o cuando no sea posible con un gran número de delegados, ya que se modifican la forma de elegir a los delegados (as) al Congreso Nacional.
 - b) En cuanto a la norma contenida en el artículo 3, del proyecto de Estatuto, ésta es acorde con el elemento mínimo de democracia interna de los partidos políticos relativo al establecimiento de la protección de los derechos fundamentales de los afiliados, garantizando el mayor grado de participación posible, en condiciones de igualdad dado que, enfatiza la protección de los derechos de los afiliados, desde la perspectiva de los derechos humanos.
 - c) Los artículos 269, 271 y 275 del proyecto de Estatuto, concuerdan con el elemento mínimo de democracia relativo a la existencia de procedimientos internos de elección, donde se garantizan la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, mediante voto directo o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre garantizando el valor de la libertad de la emisión del voto, debido a que se detallan los métodos para el procedimiento de elección de la Presidencia y Secretaría General de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales y Municipales. Además, se especifica que los candidatos electos por representación proporcional deberán ser electos por votación universal, libre, directa y secreta.
 - d) Finalmente, los artículos 8, inciso b); 115, inciso i) y 136, del proyecto de Estatuto, concuerdan con el elemento mínimo de democracia relativo a la adopción de regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro de los órganos, ya que las decisiones del partido requerirán al menos las dos terceras partes de votación para aprobar lo relativo a alianzas electorales y reformas constitucionales. Por otro lado, para que el Consejo Nacional pueda elegir a los integrantes de la Comisión Jurisdiccional se requiere que sean aprobados por el 60% de la votación de dicho órgano.
37. Que las modificaciones estatutarias señaladas en el inciso e) del considerando 33 de la presente Resolución, fueron realizadas en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias, por lo que al ser éstas acordes a la Constitución y a la legislación aplicable, resultan procedentes.
38. Que en virtud de los razonamientos vertidos en los Considerandos anteriores procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las adiciones y modificaciones a la Declaración de Principios, al Programa y al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
39. Que el resultado del análisis señalado en los Considerandos anteriores se relaciona como ANEXOS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS, denominados: "Declaración de Principios"; "Programa"; "Estatuto"; "Cuadro de Cumplimiento de la Declaración de Principios"; "Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa" y "Cuadro Comparativo de las Reformas Estatutarias", mismos que en diecisiete, ciento trece, ciento tres, una, cincuenta y seis y ciento cuatro fojas útiles, respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
40. Que a efecto de garantizar el principio de certeza con que debe actuar esta autoridad, resulta pertinente requerir al Partido de la Revolución Democrática, para que emita los Reglamentos, que, en su caso, deriven de la aprobación de las reformas a su Estatuto, los remita a esta autoridad para efectos de lo establecido en el artículo 47, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

41. Que en razón de los Considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada de fecha veintiocho de febrero del año en curso, el AnteProyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales somete a la consideración del Consejo General el Proyecto de Resolución de mérito.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 22, párrafo 5; 23, párrafo 2; 38, párrafo 1, inciso I); 46, párrafo 1; 47, párrafos 1, 2 y 4; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 116, párrafo 6; 118, párrafo 1, inciso h); y 129, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 44, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; los artículos 8; y 53 del *Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de Órganos Directivos y Cambio de Domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al Registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la Acreditación de sus Representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*; los artículos 6; y 7, párrafo 1 del *Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales*, así como en la Tesis de Jurisprudencia y Relevantes invocadas; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, inciso z), del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa y Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado por su XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días veintiuno a veinticuatro de noviembre de dos mil trece y de conformidad con los Considerandos de la presente Resolución.

Segundo. Se requiere al Partido de la Revolución Democrática para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de la reforma a su Estatuto, una vez aprobados por el órgano competente para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 47, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercero. Se declaran infundados los motivos de disenso esgrimidos en los escritos de impugnación signados por los CC. Juan Pablo Cortés Córdova y Daniel Díaz Cuevas; Luis Manuel Arias Pallares, Penélope Campos González, Claudia Lilia Cruz Santiago y Oscar Medina Valdivia; Sebastián Enrique Rivera Martínez y Nadia Haydee Vega Palacios; Angelino López Cortés; Feliciano Rosendo Marín Díaz; Mario Delgado Carrillo, René Cervera García, Agustín Guerrero Castillo, Martha Lucía Micher Camarena, Elva Martha García Rocha, Luisa Porras Mesa, Ana Leticia Carrera Hernández, Allyson Canterbury Medrano Rojas, José Silvestre Lezama Munguía y Elías Miguel Moreno Brizuela; Eloí Vázquez López y Juan Carlos Valenzuela Checa, todos ellos afiliados del Partido de la Revolución Democrática, en contra de las modificaciones realizadas a los Estatutos de ese instituto político, en términos del Considerando 22 de la presente Resolución.

Cuarto. Se declara improcedente la impugnación promovida por la C. Mónica Soto Elízaga, por las razones vertidas en el Considerando 22 de esta Resolución.

Quinto. Se sobresee la impugnación promovida por el C. José Antonio García Archocha, por las razones vertidas en el Considerando 22 de esta Resolución.

Sexto. Notifíquese **por oficio** la presente Resolución al Secretariado Nacional del Partido de la Revolución Democrática para que a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, rija sus actividades al tenor de las Resoluciones adoptadas al respecto.

Séptimo. Notifíquese **personalmente** la presente Resolución a los CC. Juan Pablo Cortés Córdova y Daniel Díaz Cuevas; Luis Manuel Arias Pallares, Penélope Campos González, Claudia Lilia Cruz Santiago y Oscar Medina Valdivia; Sebastián Enrique Rivera Martínez y Nadia Haydee Vega Palacios; Angelino López Cortés; Feliciano Rosendo Marín Díaz; Mario Delgado Carrillo, René Cervera García, Agustín Guerrero Castillo, Martha Lucía Micher Camarena, Elva Martha García Rocha, Luisa Porras Mesa, Ana Leticia Carrera Hernández, Allyson Canterbury Medrano Rojas, José Silvestre Lezama Munguía y Elías Miguel Moreno Brizuela; Eloí Vázquez López y Juan Carlos Valenzuela Checa, José Antonio García Archocha, así como a la C. Mónica Soto Elízaga.

Octavo. Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de marzo de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y del Consejero Presidente Provisional, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Benito Nacif Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**ÍNDICE.****1. INTRODUCCIÓN.****2. HISTORIA.****3. IDENTIDAD.****4. PRINCIPIOS.****1. INTRODUCCIÓN.**

En el Partido de la Revolución Democrática nos proponemos iniciar el proceso de actualización de nuestros Principios, orientando nuestra acción de manera nueva que responda a la profunda crisis que vive la sociedad y el Estado mexicano, debido al desgobierno de varias décadas que han sumido a amplios sectores de la sociedad en la extrema pobreza y en una situación angustiante para su seguridad.

Es indispensable terminar con las desigualdades para satisfacer las necesidades más apremiantes de la sociedad, la injusticia, la discriminación y el deterioro de los valores sociales y éticos, que han contribuido a generar violencia, delincuencia, corrupción, abuso del poder, y la barbarie que impera en hechos cada vez más frecuentes de la vida cotidiana.

El Partido asume la responsabilidad ante estas circunstancias de superar su propia crisis, transformándose para servir de manera decidida a nuestro pueblo, por lo cual es esencial rescatar nuestra cultura, nuestra historia, los principios democráticos y éticos, para alentar la vida interna, fomentar la solidaridad, la fraternidad, la libertad, la igualdad, la honestidad, la honorabilidad y el respeto que nos debemos como mujeres y hombres integrantes de un mismo instituto político y como participantes activos en la forja de la grandeza de nuestro país.

Reconocemos nuestra diversidad étnica, sexual, cultural, religiosa y de cualquier tipo, y nos pronunciamos por el respeto a nuestras diferencias teniendo como principios la dignidad al valor de las personas, la igualdad de derechos de hombres y mujeres así como el rescate y conservación de nuestro medio ambiente. Nos declaramos promotores del cambio, el progreso social y a elevar el nivel de vida de la sociedad dentro del concepto más amplio de libertad y justicia.

Nuestro Partido busca transformar democráticamente a la sociedad. Una manera de hacerlo es a través de la exigencia de la justa aplicación de las leyes existentes y la promoción e impulso de las nuevas leyes y políticas públicas justas, que entre otras cosas, garanticen y amplíen las libertades ciudadanas, el bienestar social, los derechos humanos y la participación política en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y buscar la modificación de las leyes injustas, utilizando para ello, los mecanismos democráticos, de participación política y de lucha social plasmados en nuestra Constitución.

El PRD postula que la consolidación de una democracia desarrollada en México pasa por alcanzar no sólo la democracia política sino también la democracia económica y social, lograr esto requiere transformaciones en el modelo económico que den verdaderas oportunidades de igualdad a todas las personas y que permitan cambios sustantivos en la actual fragmentación de la sociedad. Alcanzar la democracia económica y social requiere también, modificaciones y transformaciones del Estado que impulsen cambios de fondo en la estructura del poder.

El Partido de la Revolución Democrática declara, que es una organización política nacional conformada por mexicanas y mexicanos, constituida con apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la normatividad secundaria y que es una organización respetuosa de la legalidad e institucionalidad del país.

El PRD tiene la obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen. Está obligado a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Se obliga a no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; a no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, de ministros de culto, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas morales que la legislación prohíbe financiar a los partidos políticos y estará mandado a promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

2. HISTORIA.

El Partido de la Revolución Democrática hace suyos los aspectos más destacados de nuestra historia. A través de sus luchas el pueblo mexicano ha buscado forjar una Nación libre, igualitaria, plenamente democrática, republicana e independiente, donde se den condiciones de equidad y justicia, de progreso social e individual, generadora de prácticas humanistas y en armonía con el medio ambiente.

Las y los mexicanos somos un pueblo arraigado en nuestras culturas milenarias y en su pasado de heroísmo y de grandeza, con capítulos estelares de esa trayectoria, que se condensan en la resistencia contra el colonialismo español de nuestros pueblos y comunidades indígenas, en las guerras de Independencia, de Reforma, de la restauración de la República y en los sucesivos combates en contra del intervencionismo y dominio extranjero y de nuestra Revolución mexicana.

De la Revolución de Independencia recibimos identidad y los perfiles de nuestra nacionalidad, de ella derivaron también la abolición de la esclavitud en nuestro territorio, los principios de soberanía nacional y popular, el pacto federal como sustento de la organización política de la sociedad y del Estado; ideario encarnado en nuestros héroes: Miguel Hidalgo, José María Morelos, Ignacio Allende, Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, Gertrudis Bocanegra, entre otras y otros independentistas.

De la Guerra de Reforma heredamos la restauración de la República, la constitución del Estado laico y liberal y el refrendo de la soberanía nacional; valores enarbolados en las figuras de Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Juana Catarina Romero entre otras y otros libertarios.

De la Revolución Mexicana de 1910 conquistamos, la efectividad del Sufragio y la No Reelección, la igualdad ante la ley y se afianzaron los ideales de justicia social por los que ha pugnado el pueblo mexicano; principios cristalizados en la Constitución de 1917, gestas fielmente representadas por Ricardo Flores Magón, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Carmen Serdán, Juana Belén Gutiérrez, Dolores Jiménez y Muro y Lucrecia Tóriz, entre otras y otros revolucionarios.

Estos episodios de la vida de nuestro pueblo integran un horizonte y un marco orientador para encauzar los problemas y los desafíos que en cada etapa y a cada generación corresponde enfrentar y resolver.

El Partido de la Revolución Democrática finca en esos acontecimientos y en esa tradición de lucha los principios que le dan vida y sustento como organización política y a sus compromisos contraídos ante la Nación.

Asimismo, teniendo en cuenta el siglo que nos antecede, el PRD es en el presente, resultado de las luchas progresistas y de izquierda iniciadas con los movimientos obreros y campesinos que se levantaron contra el Porfiriato e hicieron la Revolución y que consolidaron el proceso progresista y nacionalista del cardenismo. Asumimos los ideales, las luchas y los esfuerzos democráticos y reivindicativos presentes en los movimientos ferrocarrileros, médicos, agrarios, urbano populares, magisteriales, electricistas, sindicalistas democráticos e independientes, universitarios, movimientos libertarios; como la guerrilla, el movimiento estudiantil de 1968 y 1971; los cuales fueron el punto de inflexión en la vida política de nuestro país, y que a partir de esos acontecimientos trágicos que cubrieron otra vez de sangre nuestra historia, la izquierda se diversifica, fortaleciendo el combate al autoritarismo gubernamental, pugnando por un país democrático y que abrió nuevos cauces de participación política, producto de ello fue el inicio de la apertura a la participación de la izquierda electoral en las Cámaras de Diputados y Senadores.

El PRD es producto de un esfuerzo permanente de unificación de las izquierdas, registrado en el último cuarto del siglo pasado. Surge de la integración de cuatro grandes procesos del movimiento político social mexicano, como son en principio, el proceso de unificación de la izquierda partidaria, desde finales de la década de los años setentas, y que a partir del Partido Comunista Mexicano se constituyeron nuevas agrupaciones como el Partido Socialista Unificado de México, el Partido Mexicano Socialista y otras organizaciones políticas revolucionarias de izquierda; el segundo proceso histórico constituido por el movimiento guerrillero clandestino e integrado por organizaciones y movimientos sociales que luchaban contra el autoritarismo, la antidemocracia y la represión.

En un tercer proceso se ubican los movimientos urbanos populares y sindicales cuya lucha se centraba en la conquista de los derechos democráticos y sociales de la ciudadanía en la vida política del país, sólo por mencionar de manera enunciativa, mas no limitativa a la Coordinadora Nacional Plan de Ayala, Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación y la Coordinadora Sindicalista Nacional.

Y por último, el Nacionalismo Revolucionario conformado por la Corriente Democrática, que fue resultado de la fractura del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que al imponerse el proyecto neoliberal en la dirección de esa organización, surgió el Frente Democrático Nacional en 1988, donde este esfuerzo unificador encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano obtuvo el voto mayoritario de la ciudadanía y fue objeto de un inaudito fraude electoral que provocó la movilización masiva de la ciudadanía e inauguró una nueva etapa en la vida política nacional.

El Partido de la Revolución Democrática en estos años de lucha, ha transitado por diversas etapas en su desarrollo; ha acumulado una trascendente experiencia en la construcción de la organización política, ha sido impulsor y apoyo de los movimientos sociales, en la disputa electoral, ha adquirido experiencia y logrado importantes espacios, tanto en el Congreso de la Unión, como en Congresos locales; también ha triunfado en cientos de municipios y gobernando varias entidades, destacadamente el Distrito Federal.

Nuestros alcaldes, diputados locales, gobernadores y legisladores federales, tienen legítimamente poder y lo deben ejercer todos los días de acuerdo con nuestros principios, programa y línea política, somos corresponsables del estado que guarda la nación y por ello nuestro papel gobernante y de oposición nos hace reconocer que hemos sido y seguiremos siendo un motor fundamental de los cambios.

En los procesos electorales presidenciales llevados a cabo en 1988 con la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, en 2006 y 2012 con las candidaturas de Andrés Manuel López Obrador, hubo inequidad, desvío de recursos, la ausencia de imparcialidad de los órganos electorales e intervención de poderes fácticos que nos arrebataron los triunfos mediante la defraudación electoral. El PRD en la actualidad como fruto de esa intensa participación, a pesar de los obstáculos, se constituye como la principal fuerza electoral de la izquierda.

Nuestras movilizaciones, exigencias y propuestas han cambiado la vida política de nuestro país. El México del siglo XXI no se puede explicar sin las grandes transformaciones de las cuales el PRD ha sido impulsor. Destacamos, la competencia electoral reglamentada, la creación y ciudadanización del Instituto Federal Electoral, la credencialización para ejercer el derecho al voto, la verificación y fiscalización del padrón electoral, el voto de los mexicanos en el extranjero, el recuento total de los paquetes electorales bajo la diferencia del 1% entre el primero y segundo lugar.

Otros logros han sido la obligatoriedad de cuotas de género en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la ratificación de acuerdos y convenciones internacionales como: La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará); de la misma manera la armonización legislativa en la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras leyes y la transversalidad de políticas públicas en beneficio de las mujeres, la creación del IFAI, el derecho universal a la alimentación, el derecho a la educación, la pensión universal de adultos mayores, la erradicación a toda forma de discriminación, contra la trata de personas, el reconocimiento político de la desaparición forzada, la regulación de los medios de comunicación en las campañas electorales, mayor apoyo económico a las universidades públicas y al campo en los presupuestos federales y la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, todo ello con impacto en el país.

Si bien estos cambios en la realidad mexicana son producto de muchas de nuestras propuestas, aún no estamos satisfechos porque prevalece la cooptación, la impunidad y la corrupción en algunas de estas nuevas instituciones y con ello nuestra convicción de erradicar estas prácticas en su totalidad.

En los gobiernos del Distrito Federal con nuestras exigencias y propuestas logramos la elección de autoridades: Jefatura de Gobierno, Jefaturas Delegacionales, Asambleístas, Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; el ejercicio de presupuestos participativos, el derecho de las mujeres a una maternidad libre y voluntaria, la Ley de Sociedad de Convivencia del Distrito Federal, la pensión universal a adultos mayores, el apoyo a madres solteras, becas estudiantiles universales a nivel bachillerato, el seguro de desempleo, el servicio médico en gratuidad, la creación de las preparatorias públicas, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y políticas para la reducción de contaminantes atmosféricos.

El Partido de la Revolución Democrática ha tenido desaciertos y limitaciones, se plantea resolverlos a través de su reencuentro con la sociedad y las luchas populares, con base en los principios éticos. Los errores de la dirección política e importantes sectores del Partido han creado en una parte de la opinión pública la imagen de que nuestra organización es incapaz de construir la unidad y la democracia interna.

Por tanto, el Partido de la Revolución Democrática se propone superar esa situación, apegando nuestra conducta y actos a los principios de objetividad, legalidad estatutaria, imparcialidad, independencia y certeza; demostrando a la sociedad mexicana que somos un vínculo capaz de aglutinar a las izquierdas, renovar una ética intachable e impulsar un proyecto alternativo al neoliberalismo imperante.

La Revolución Democrática, es por tanto nuestro lema de acción y de lucha y es hoy una necesidad vigente de nuestra Nación en igual o mayor medida que en los días del surgimiento de nuestro Partido.

3. NUESTRA IDENTIDAD.

El Partido de la Revolución Democrática, es una organización de izquierda, democrática y progresista, que desarrolla una crítica al capitalismo que es un sistema de explotación, dominación y opresión, en la perspectiva de lograr una nueva sociedad igualitaria y libertaria, sobre bases de respeto recíproco de la diversidad, funcionamiento democrático y unidad de acción.

Somos una fuerza política de cambio y justicia social, integrada por hombres y mujeres que luchan contra la desigualdad, la inequidad y la antidemocracia, de concepción progresista, que lucha contra los intereses oligárquicos y defiende la soberanía nacional. Aspiramos a cambiar nuestra sociedad para convertirla en libre, igualitaria, equitativa, solidaria y pacifista.

El PRD aspira a construir un socialismo democrático que respete las libertades, las garantías individuales, los derechos humanos, defienda la justicia social y se construya desde abajo mediante la participación directa y organizada de la sociedad en sus decisiones fundamentales.

Para el Partido de la Revolución Democrática, la democracia es el sistema político que debe asegurar la convivencia entre los diversos sectores de la sociedad e inducir, por tanto, el desarrollo de los valores de la solidaridad y de la participación ciudadana en todas las esferas de la vida social.

Coherente con ello, la militancia de nuestro Partido desarrollará su actuar político respetando a quienes disienten de su ideario, propugnando la resolución democrática de los conflictos de intereses e ideas y rechazando la violencia como forma de imponer un determinado proyecto político.

El PRD, aspira a la construcción de un Estado Democrático, Social y de Derecho que promueva y respete las libertades, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, las garantías individuales y los derechos humanos, constituido desde la base, mediante la participación de la sociedad organizada en las decisiones fundamentales de la vida pública del país.

Como fuerza de oposición y también como partido en el gobierno, entendemos la necesidad insoslayable de vincularnos, identificarnos y participar en la gran diversidad de luchas sociales y su multiplicidad de demandas. En consecuencia, el PRD se vinculará a las organizaciones y movimientos sociales, respetando siempre su autonomía.

El PRD defenderá los intereses de los sectores sociales mayoritarios del pueblo mexicano, en armonía con la diversidad y pluralidad de la Nación, buscando una mejor distribución de la riqueza, una democracia real, la justicia, la equidad y el progreso. Nuestro partido aspira gobernar para todas y todos los mexicanos con la claridad de que nuestro país es pluricultural y multiétnico.

El Partido de la Revolución Democrática, se propone el ejercicio del poder público a partir de la decisión democrática del pueblo para construir un mejor futuro para la Nación, rediseñando y reconstruyendo democráticamente las instituciones públicas para que sean verdaderos instrumentos de transformación social. Bajo los postulados de esta Declaración de Principios, aspira a generar un cambio social hacia un orden de plena democracia y mejores condiciones de vida integral para sus habitantes.

El PRD fortalecerá su vida institucional para poder cumplir su cometido de ser un instrumento eficaz para la organización y lucha de la sociedad; recoge las aspiraciones, intereses y demandas de la ciudadanía, en especial de quienes sufren la pobreza, explotación, opresión, discriminación e injusticia. Se compromete con las mejores causas de la nación y sus regiones pequeñas, medianas y grandes, conglomerados urbanos y rurales, para construir una sociedad justa, igualitaria y democrática que tienda a suprimir todo tipo de desigualdad.

El PRD se solidariza con las luchas obreras, campesinas, populares, feministas, por respeto a la diversidad sexual, las ambientalistas, estudiantiles, las reivindicaciones indígenas y los movimientos por la protección de los derechos humanos. Se reconoce también en los anhelos de libertad y justicia social presentes en los movimientos de liberación nacional y la izquierda internacionalista.

El PRD asume el compromiso para que las y los jóvenes tengan salvaguardadas sus garantías para organizarse con libertad y en el ejercicio del derecho a su formación política bajo los valores de la izquierda, ello les posibilite a constituirse en agentes promotores de los cambios democráticos que requiere nuestra sociedad.

Es por ello que el PRD hace de la política un noble oficio en la discusión y formulación del proyecto nacional histórico, en beneficio de la mayoría de la sociedad. Nuestro Instituto Político debe nutrirse permanentemente, tanto como sea posible, de las ideas, aportes, sensibilidad e imaginación creativa de los diferentes grupos que componen nuestra sociedad. El Partido debe aprovechar la diversidad social para formular este proyecto.

El PRD aspira a convertirse en un Partido a la altura de los retos del actual momento histórico, de la transformación y la lucha social.

Asumirse de izquierda implica, entre otras cosas, construir alternativas al capitalismo. Será así nuestro Partido congruente entre lo que dice y lo que hace; un Partido eficaz y profesional en su política electoral; institucional y democrático, organizado en los territorios y abierto a todos los sectores sociales progresistas; con un claro sello de izquierda en sus gobiernos; y que se vincule a los procesos de transformación social en América Latina y el resto del mundo.

El PRD aspira a ser un Partido transparente, que rinde cuentas, que respeta sus normas internas, que defiende la democracia al interior y hacia el exterior.

Para hacer realidad las transformaciones que necesita el país, se requiere articular la lucha electoral y social, acompañada con el trabajo parlamentario y la elaboración de políticas públicas que sean congruentes con nuestros principios y con los intereses de la mayoría de las y los mexicanos, impulsar la transformación del sistema político, económico y social vigente, constituyendo el poder popular como opción política.

La construcción de una nueva mayoría y la disputa por la Nación demandan una visión integral de los grandes problemas nacionales, de la estrategia y la táctica política para lograr nuestros objetivos.

La vida interna del Partido se rige por normas y principios democráticos, establecidos en nuestro Estatuto, Programa, Línea Política y por la presente Declaración de Principios. En el Partido coexisten diversas corrientes de ideas, ya que en la pluralidad del Partido reside uno de sus valores fundamentales.

4. PRINCIPIOS.

Ética política.

El Partido de la Revolución Democrática es una organización política que busca contribuir a fomentar la dimensión ética de la política, sustentada en los derechos humanos, los valores del pensamiento crítico, el compromiso democrático y la vocación social. En el PRD asumimos a la democracia como elemento sustantivo de la vida interna del partido y la concebimos como base del debate civilizado y tolerante, la reflexión colectiva, el respeto a las opiniones de todas y todos, la igualdad de derechos y obligaciones, la toma de decisiones colegiadas, el respeto a las decisiones de la mayoría y a los derechos de la minoría, el derecho a votar y ser votado, a disentir y expresar con libertad las diversas opiniones; valores que son y serán los que buscaremos promover al interior de la sociedad mexicana en su conjunto.

La libertad individual es un valor indispensable en el México por el que lucha el PRD, el cual no es contradictorio ni con los derechos sociales ni con el interés general; por el contrario, la libertad individual es un derecho humano por el cual lucharemos para preservarlo y garantizarlo. El ejercicio de nuestros derechos constitucionales, tiene como única limitante el respeto de los derechos de otras y otros ciudadanos.

En consecuencia, nuestro Partido exige a su dirigencia, representantes populares, servidores públicos y militantes en general, el acogimiento de los principios éticos de congruencia, justicia social, solidaridad, libertad, honestidad, austeridad, tolerancia, fraternidad, cooperación, responsabilidad, dignidad e igualdad; valores que permitirán transformar y mejorar la calidad de vida de la sociedad a la que el Partido aspira a representar mediante la toma de decisiones colectivas en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Es deber de mujeres y hombres integrantes del Partido pugnar en todo momento por el apego a la legalidad e institucionalidad; en ese marco, se debe actuar honradamente, con transparencia, dignidad, sencillez, austeridad, libertad de opinión, reflexión colectiva, actitud crítica y propositiva, rendición de cuentas y respeto a la voluntad popular. Todas y todos en el Partido deben ser congruentes en su actuar político y en su vida civil, despreciando, y en su caso denunciando, cualquier tipo de recursos o presiones a cambio de contravenir los principios del Partido y de esta manera evitar socavar la confianza ciudadana.

En el PRD estamos convencidos de que es posible construir un país en donde todas y todos podamos vivir dignamente con bienestar, un país en donde todas y todos podamos ejercer a plenitud todos nuestros derechos, un país soberano e independiente, con relaciones económicas con otras naciones en condiciones igualitarias y justas, con cooperación y respeto de la autodeterminación, comprometidos con los valores y principios de la izquierda y manifestando nuestro reconocimiento a los movimientos libertarios de todos los pueblos del mundo.

Nuestro Partido propone la construcción de una nueva cultura política democrática, fundada en el debate de las ideas, el consenso, la autogestión ciudadana, la solidaridad y el respeto a la pluralidad ideológica como alternativas a las formas tradicionales de hacer política.

Fundamentación de principios.

El México del siglo XXI se encuentra inmerso en grandes problemas de desigualdad económica y social que estancan el desarrollo pleno de la sociedad y afectan la libertad y convivencia democrática; fenómenos como la corrupción, deshonestidad, ostentación e impunidad fomentan el autoritarismo, despotismo, patrimonialismo y egoísmo; el corporativismo en las organizaciones sociales, laborales y políticas sujetas al clientelismo, sectarismo, intolerancia y nepotismo permite que se preserven fenómenos de discriminación, machismo, dogmatismo, violencia e inseguridad, donde se pierde todo el respeto a la vida y la dignidad de las personas; afortunadamente, la mayoría de nuestra sociedad rechaza estas prácticas y antivalores y se muestra decidida a enfrentarlos mediante la educación y una revolución pacífica de las conciencias, sobre todo en las nuevas generaciones.

Los diversos sectores sociales viven cotidianamente una gran incertidumbre: pobreza alimentaria, malnutrición, baja cobertura sanitaria, educacional y laboral, inseguridad personal, familiar, social y económica, éstos son algunos de los flagelos que impiden que todas y todos estemos en posibilidades de, en menor o mayor medida, cubrir derechos y necesidades que el Estado, de manera corresponsable, debe proveer para abatir las desigualdades sociales y económicas entre la población mexicana.

El PRD está obligado a diseñar las políticas públicas que permitan eliminar tales padecimientos sistémicos y generar una cultura ciudadana de demanda y respuesta inmediata, que obligue al servidor público a cumplir con su responsabilidad de servicio en un marco de gobernanza, entendida ésta como la capacidad del gobierno de fortalecer la función pública con la participación ciudadana, para brindar una respuesta a sus demandas y no la negación de sus responsabilidades fundamentales como son la educación, la salud, la seguridad, entre otras; gobernanza basada en la libre expresión, manifestación y debate de ideas, acceso a la información, rendición de cuentas, consenso, autogestión, solidaridad y respeto a la pluralidad ideológica, con la finalidad de que la decisión ciudadana sea factor fundamental en las políticas del Estado.

Ante esta situación que vive la sociedad mexicana, nuestro instituto político considera y asume como referente los siguientes preceptos para el México de esta nueva etapa que nuestra izquierda democrática y progresista debe impulsar.

PRINCIPIOS.**1. Democracia.**

La Democracia es el régimen político que se debe de establecer en la sociedad y sus valores regirán la vida interna de nuestro Partido; la concebimos como fundamento principal que busca establecer el PRD en México y como forma de vida y convivencia de la sociedad a la que aspiramos, cristalizada en un sistema de partidos abierto, democrático y transparente. El PRD sostiene que la incorporación directa de la sociedad a las decisiones de gobierno es el principal método que da legitimidad al aparato político y, por tanto, la propia sociedad organizada tiene el derecho inalienable y soberano para establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo, modificarlo o abolirlo cuando así lo considere, como lo establece el artículo 39 constitucional.

Asumimos la democracia como un sistema político en el cual el poder soberano es el pueblo; el poder público ejerce un poder emanado de la voluntad popular. Por tanto, el Partido promueve la participación ciudadana y las herramientas de participación directa en la planeación de las tareas de gobierno; nos pronunciamos por la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum, la revocación del mandato y la asamblea ciudadana con aplicación nacional como herramientas centrales de la democracia participativa.

El Partido rechaza toda forma de totalitarismo y de autoritarismo, repudia cualquier forma de gobierno unipersonal y de supremacía de un poder y se pronuncia por una república democrática, federativa, de pleno equilibrio y separación de poderes, que fortalezca la soberanía e independencia del país. Reconoce en la sociedad mexicana una democracia representativa, participativa, incluyente y plural en todos sus aspectos, donde debe prevalecer la solidaridad, fraternidad, el respeto a la diversidad y a las minorías.

La democracia electoral y política, entendida esta última como diferentes formas de lucha social y pacífica, es el camino que nuestro partido elige para el acceso al poder. El Partido realiza sus acciones por vías pacíficas y descarta la violencia como forma de lucha y se manifiesta por el respeto a nuestra Constitución. El PRD es respetuoso de la Carta Magna y de las leyes que de ella emanan; pero, desde luego, ejerceremos nuestros derechos por derogar o modificar normas constitucionales y legales que consideremos injustas, obsoletas o que lesionen el ejercicio de derechos. Ello lo haremos en el marco constitucional.

El Partido lucha por una sociedad de iguales en el acceso a los derechos constitucionales y humanos, de iguales en la aplicación de leyes y normas jurídicas, de iguales en el acceso a las oportunidades, de iguales en el ejercicio de nuestras libertades, de iguales para acceder a una vida de bienestar y libre de violencia, una vida de prosperidad y de dignidad, de iguales en el acceso a la riqueza y el bienestar material.

El PRD reconoce que la nación mexicana es diversa y plural, en la cual convivimos mujeres y hombres con distintos orígenes étnicos, diversas culturas y lenguas, diferentes identidades religiosas, políticas y morales. México tiene en su pluralidad una gran riqueza con la que nuestro Partido está comprometido a preservar y desarrollar.

El PRD está comprometido con un Estado laico, en el cual se puedan cultivar todos los pensamientos que alienten la libertad, la tolerancia y la convivencia democrática entre todas las personas. Por lo tanto, estamos en contra de la imposición de dogmas, creencias religiosas y a favor de la neutralidad confesional en las instituciones públicas. Rechazamos fundamentalismos basados en preceptos o visiones de tipo cultural o político que atenten contra la libertad individual y colectiva.

2. Derechos humanos.

El PRD lucha por promover, ampliar, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos entendidos en su más amplia acepción: civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, de acceso a la información, de solidaridad para el beneficio colectivo para todas y todos los ciudadanos, grupos étnicos, con énfasis en las y los jóvenes, la infancia, mujeres, adultos mayores, comunidad Lésbico, Gay, Transexual, Travesti, Bisexual e Intersexual (LGTBTBI), trabajadores migrantes en nuestro país y en el extranjero.

Nuestro Partido combate cualquier forma de segregación, de discriminación, sea por razones de carácter religioso, político, de género, de edad, de origen étnico y social, nacionalidad, identidad cultural, preferencia sexual o de cualquier otra, y pugnaré por el reconocimiento universal de los derechos sociales de tercera generación.

En México, las personas jóvenes ocupan una parte fundamental de nuestro presente y futuro, ya que por su naturaleza entrañan capacidades creativas, de ímpetu, fuerza, voluntad, perseverancia y energía necesaria para la transformación social. Asumimos la defensa y lucha por los derechos de las y los jóvenes desde una perspectiva plural, equitativa e incluyente como uno de nuestros principales compromisos con la sociedad.

Son los más afectados por las políticas del modelo neoliberal, por lo que hemos perdido una generación muy valiosa para el desarrollo de nuestra Nación. El PRD lucha por garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes, traducidos en la libre asociación, libre tránsito, medio ambiente sano, educación gratuita y de calidad, acceso al disfrute de la cultura, esparcimiento, deporte, acceso a la información y a decidir sobre su propio cuerpo, entre otros, garantizando su salud física, mental y social. Estamos por la erradicación de todas las formas de discriminación y criminalización por su forma de ser, vestir y expresarse.

La formación política de la juventud, desde los principios de la izquierda, es punto nodal de nuestro partido; por tanto impulsamos que las juventudes estén presentes en el diseño transversal de las políticas públicas y en las diferentes representaciones sociales, políticas y académicas. Con lo anterior, el Partido se propone garantizar la participación de las y los jóvenes en todos los ámbitos de nuestra vida partidaria y en la política nacional.

Nos pronunciamos por una procuración de justicia apegada a derecho, porque nadie sea sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, así como por el derecho de la víctima a ser resarcida por el daño sufrido. Así también, nos manifestamos contra la pena de muerte, la militarización de la seguridad pública y el fuero militar ante delitos y faltas del orden civil.

Nuestro Partido lucha contra cualquier forma de discriminación y por el reconocimiento y respeto a la diferencia.

El PRD reconoce que los pueblos y comunidades indígenas son iguales en sus derechos humanos, con diferencias que deben ser respetadas, como sus tradiciones, cultura, formas de expresión social y lenguas. Tienen derecho a la libre determinación, expresada en la autonomía, a su territorio y al uso, conservación y disfrute colectivo de sus recursos naturales y acceso al desarrollo económico. Es obligación del Estado apoyar con políticas públicas y medios necesarios para garantizar el desarrollo integral de todos los pueblos y comunidades indígenas y al reconocimiento pleno de sus derechos políticos, culturales, económicos y sociales además de los establecidos en normas y convenios internacionales a su favor. En este sentido, el PRD sostiene el principio fundamental del respeto y aplicación de los acuerdos de San Andrés Larráinzar.

3. Igualdad sustantiva y diversidad sexual.

El PRD asume la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la transversalidad de género. Impulsamos el acceso al mismo trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Pugnamos por el acceso de las mujeres al pleno ejercicio de sus derechos humanos, políticos, sexuales, reproductivos y a decidir de manera libre e informada sobre su cuerpo. Reivindicamos la paridad de género en la participación y representación política, social, académica y en el resto de las esferas de la vida social, así como el cumplimiento de la perspectiva de género en las políticas públicas con un diseño transversal.

Promovemos de manera permanente condiciones de igualdad entre los géneros en todas las esferas de la sociedad en que se manifiestan relaciones de poder patriarcal y machista que atentan contra la dignidad de las mujeres, a través de acciones afirmativas, la sororidad, que promuevan la ampliación de la igualdad entre los géneros dentro de todas las estructuras de nuestro Partido.

Ratificamos nuestro compromiso de garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de las personas con diversa orientación sexual, oponiéndonos a cualquier forma de discriminación en los ámbitos: laboral, civil, familiar, gubernamental o en cualquier otra esfera de la vida social y política.

4. Educación, ciencia y cultura.

El PRD defiende los principios educativos que inspiraron el artículo 3º Constitucional y se pronuncia por una educación -desde la etapa inicial hasta la universidad- laica, pública, gratuita, científica y de calidad, así como por la enseñanza que fortalezca la identidad nacional. Nuestro Partido se manifiesta expresamente contra cualquier forma de privatización de la educación pública.

El PRD considera indispensable que se garantice una política de Estado para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica e innovación, asumiéndolas como áreas estratégicas y básicas al servicio de la soberanía nacional.

El Partido pugnará por defender y preservar el patrimonio cultural de la Nación, su disfrute y promoción, así como el rechazo a su privatización; respaldando el desarrollo de los trabajadores de la cultura como sector fundamental de nuestra identidad.

5. Economía.

El PRD, desde su fundación, considera que el Estado debe tener la rectoría e intervención en las áreas estratégicas fundamentales y prioritarias del sector productivo, como son alimentación, producción de energías limpias, telecomunicaciones, procesos de alta tecnología, infraestructura, medios de comunicación, sistemas financieros y transferencia tecnológica para el desarrollo nacional y regional, refrendando la propiedad y dominio para la Nación de los hidrocarburos y espectro radioeléctrico y la recuperación de bienes fundamentales que garanticen nuestra soberanía. El Partido se opone a todo tipo de privatización.

El Estado mexicano debe regular la economía a través de la planeación y fiscalización democráticas, conduciendo el desarrollo regional y nacional sustentable y equilibrado. Nuestro Partido refrenda el dominio exclusivo y directo de la Nación sobre el petróleo, los hidrocarburos, los minerales radioactivos, y refrenda enfáticamente que sólo al Estado mexicano le corresponde exclusivamente la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de la energía eléctrica a todo el país.

Asumimos que el Estado debe actuar en contra de las desigualdades económicas propias del sistema capitalista y la globalización neoliberal, particularmente a favor de los sectores mayoritarios que sufren la explotación, la pobreza y la injusta distribución de la riqueza y con ello coadyuvar para que se eliminen las grandes diferencias sociales. El Estado debe disminuir las desigualdades y solucionar la problemática de todos los sectores de la sociedad estableciendo un comercio solidario, cooperativo, justo y equitativo, sobre la base del cooperativismo, para dar sustento a una economía democrática y al fortalecimiento de la planta productiva de base social, así como la defensa del ejido y la propiedad comunal de la tierra, priorizando procesos productivos a nivel comunal, local y regional.

El PRD finca su compromiso económico con las grandes mayorías, con la justa distribución social de la riqueza, de manera tal que paulatinamente se logre disminuir las grandes diferencias económicas y sociales y se genere el acceso de las mayorías a mejores condiciones de vida, de trabajo, empleo y salario dignos, es decir, a crear las condiciones materiales y culturales de existencia con equidad y justicia social.

El PRD reconoce que el trabajo es la fuente de generación de la riqueza económica y valor esencial de la sociedad y por tanto defiende con vigor el derecho al trabajo, los derechos y prerrogativas que le asisten a todas y todos los trabajadores, por la universalidad de la seguridad social y la mejora permanente de las condiciones contractuales.

Nuestro Partido postula la necesidad de la reconstrucción de los vínculos con movimientos sindicales en la lucha por la eliminación de los efectos más nocivos de los procesos de globalización económica explotadores, injustos e inequitativos.

6. Justicia social.

El PRD defiende los derechos de cada uno de los y las trabajadoras mexicanas, la preservación y ampliación de las instituciones de seguridad social y las mejoras permanentes en las condiciones contractuales. El Partido se pronuncia por la libertad, transparencia y autonomía sindical, por el voto libre y secreto en las elecciones de sus organizaciones gremiales y contra la interferencia patronal en la vida sindical. Se opone al cierre de empresas productivas, procesos de subcontratación y a los despidos injustificados. Atenderemos de forma especial la defensa de los derechos de las y los trabajadores migrantes, dentro y fuera del país, la protección y equidad del trabajo femenino y condenamos la utilización del trabajo infantil.

El Partido es un instrumento del pueblo de México que aspira a representar a los jóvenes, a las mujeres, a los obreros, a los trabajadores de la ciudad y el campo, a los campesinos, a los indígenas y pueblos originarios, a los migrantes, a los sectores medios, a los empresarios medianos y pequeños, etcétera, es decir a las grandes mayorías, que constituyen el conjunto más amplio, plural y diverso de la sociedad mexicana, estableciendo un vínculo con sus movimientos sociales y respetando su autonomía.

7. Medio ambiente.

Asumimos el principio del desarrollo sustentable y la cultura ambiental, como medio para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras, basado en el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, incluyendo las nuevas tecnologías de desarrollo, que permitan la protección y recuperación del medio ambiente con políticas públicas integrales.

Para el PRD el país debe lograr su soberanía y seguridad alimentaria, siendo indispensable el fortalecimiento de la propiedad social de la tierra, basarse en la defensa activa de la biodiversidad, resguardando nuestros recursos naturales por medio de mecanismos de control, medidas sanitarias y todo tipo de normas, especialmente comerciales y de experimentación para evitar su apropiación por parte de particulares o extranjeros.

El PRD es un partido de izquierda que se preocupa por garantizar los derechos ambientales de la sociedad y pugna por el desarrollo sustentable y el aprovechamiento responsable a través de tecnologías limpias de todos nuestros recursos naturales, así como la defensa y recuperación del medio ambiente de cara al cambio climático. Nos pronunciamos en contra de la contaminación del aire, agua, tierra, flora y fauna, por el manejo integral de residuos sólidos, urbanos e industriales y revertir la tendencia al deterioro ecológico derivado del modelo de producción imperante.

Defendemos activamente nuestra diversidad biológica y fomentamos una cultura ambiental de ejercicio colectivo. Rechazamos la siembra, uso y comercialización de semillas transgénicas que atentan contra la salud pública y economía campesina y representan riesgos a nuestras semillas nativas y sus variedades criollas.

Luchamos por la defensa del agua como derecho humano, recurso estratégico central para el desarrollo sustentable nacional y contra todo intento de su privatización y saqueo.

8. Ámbito internacional.

El PRD se pronuncia por la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la igualdad jurídica de los estados, la cooperación para el desarrollo y la soberanía nacional y el respeto e incorporación de los tratados internacionales a nuestra legislación. Defendemos el principio de independencia como fundamento del derecho del pueblo a tomar sus propias decisiones sin interferencia del exterior. Nos manifestamos por unas relaciones internacionales que se basen en la más amplia solidaridad, el intercambio justo, solidario y equitativo en las áreas del comercio, ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo de todos los países; en particular, asumimos fortalecer los vínculos con nuestros pueblos hermanos de América Latina y el Caribe y con los movimientos libertarios de todos los pueblos del mundo.

Nos pronunciamos por la democratización de los organismos internacionales financieros y políticos y pugnamos por un nuevo orden económico y político mundial y nos oponemos a cualquier forma de su uso con propósitos de explotación, dominación, intervención política y militar.

Postulamos el diálogo entre las naciones para alcanzar la seguridad internacional, el desarme mundial y la total prohibición de las armas nucleares, por la solución pacífica de las controversias, la paz mundial y un mundo con justicia y democracia.

Los principios anteriormente expuestos definen el proyecto de izquierda del PRD. Se trata de los principios y valores que guían la Revolución Democrática que proclama nuestro Partido, le dan identidad y sustento a su actividad política y vislumbran un horizonte de paz y prosperidad para todos los habitantes de la Nación mexicana. Con base en estos Principios el Partido de la Revolución Democrática refrenda el compromiso de construir una patria justa, igualitaria, fraterna, solidaria y democrática.

Este proyecto queda abierto a las aportaciones de todas y todos los mexicanos y convoca a su debate, enriquecimiento y desarrollo, asimismo, estamos convencidos que a través de la concientización, organización, la acción y la movilización de las mayorías...otro mundo es posible.

Por lo que, el Pleno del XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, acuerda:

ÚNICO. Se aprueba la Declaración de Principios del Partido de la Revolución Democrática, conforme a lo previsto en el considerando **IV** del presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

PROGRAMA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del Partido de la Revolución Democrática es la conquista de una sociedad democrática, **libre**, incluyente, justa, con igualdad social, en el marco de la independencia nacional y el respeto a los derechos y la diversidad humanos, a la equidad entre los géneros y a la naturaleza.

El instrumento programático del PRD, para llevar a cabo su objetivo fundamental, es la instauración en México de un Estado democrático y social de derecho, **sustentado en una sociedad democrática y participativa**.

El Estado democrático y social de derecho garantiza las libertades plenas del ciudadano y propicia la creación del modelo **democrático** de desarrollo que suprima la explotación de las personas, fomentando la participación pública, social, **comunal, ejidal** y privada sobre los medios de producción.

El Estado democrático y social de derecho se basa en la capacidad del pueblo mexicano para transformar las instituciones y crear los derechos que aseguren **mínimos de calidad de vida y bienestar tendientes al buen vivir de todas y todos los mexicanos, la** convivencia democrática; una sociedad cada vez más justa y una economía **incluyente** en desarrollo permanente.

El Estado democrático y social de derecho, basado en la libertad política para todas las mexicanas y mexicanos y en las instituciones públicas democráticas, será el medio político para la realización de las reformas **económicas, sociales y políticas**, necesarias para combatir la desigualdad, y garantizar la expansión sostenida y sustentable de la economía.

El Estado democrático y social de derecho será el medio para garantizar una creciente igualdad económica con base en la utilización sustentable de los recursos naturales y la capacidad productiva del trabajo social de las mexicanas y mexicanos en beneficio de todas y de todos.

El Estado democrático y social de derecho utilizará la planeación democrática con el propósito de lograr la intervención de la sociedad en el establecimiento de las metas y en la realización de las mismas.

El Estado democrático y social de derecho será un instrumento para lograr el pleno reconocimiento de la diversidad en todas sus manifestaciones. Asimismo, será la forma para llevar a cabo la realización de los derechos políticos y culturales de los pueblos indios de México, dentro de una entidad pluricultural, multiétnica y plurilingüe.

Una nueva constitucionalidad será la expresión jurídica fundamental del Estado democrático y social de derecho, en la que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales, culturales y de solidaridad, así como de sus derechos civiles y políticos. La defensa de los derechos de opinión, reunión y asociación; al trabajo, a la vivienda, a la alimentación adecuada y al agua potable, a la salud, a la educación de calidad, a la libre planificación familiar, a la información eficaz; a la paz y la justicia, a un ambiente adecuado para la salud y al desarrollo sostenible logrado a través de la preservación y disfrute de los recursos naturales deben ser garantizados legalmente, pudiendo ejercer estos derechos, en el marco de la soberanía e independencia nacional. **Ningún** mexicano y mexicana será discriminado, sin distinción de **género**, orientación sexual, expresión e identidad **de género**, edad, religión, condición económica, social o étnica.

El Estado democrático y social será el instrumento para que México participe en los procesos de integración económica, política y cultural de los Estados, los pueblos y las naciones del mundo, sobre la base de la lucha contra la explotación de unos países por parte de otros y en favor de la igualdad entre los Estados, la cooperación internacional, la paz y la solidaridad.

El Estado democrático y social será obra de las trabajadoras y trabajadores de la ciudad y el campo, de la intelectualidad y las capas medias de la sociedad, a través de la lucha política y reivindicativa.

Existe un gran consenso social en que México necesita una estrategia de desarrollo incluyente y democrático. El PRD desde su fundación ha insistido en la necesidad de impulsar un modelo de desarrollo alternativo al neoliberal. Este objetivo solo se podrá alcanzar con una economía en constante crecimiento, con el ejercicio de una democracia efectiva, con el reconocimiento y pleno respeto de los derechos humanos, y con la armonía del ser social con la naturaleza.

El Partido de la Revolución Democrática presenta su Programa al pueblo de México, como una convocatoria a la acción común tendiente a la conquista de altos objetivos nacionales y populares.

Este Programa es de carácter obligatorio para los mandatarios del Partido en todos sus niveles y los legisladores estatales y federales, y para los gobernantes y servidores públicos de todos los órdenes de gobierno emanados del PRD, fomentando entre ellos su difusión, comprensión y aplicación debida.

I. UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Derechos humanos

El Partido de la Revolución Democrática reconoce y pugna por el pleno reconocimiento de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y ambientales, reafirmando su carácter universal e inalienable, progresivo e integral, indivisible e interdependiente y por superar las limitaciones actuales que obstaculizan su ejercicio y plena vigencia. Los derechos humanos deberán ser reconocidos a todas las personas sin discriminación de edad, sexo, raza, etnia, color de piel, idioma, religión, condición económica, social o cultural, discapacidad, orientación sexual, **expresión e identidad de género** o cualquier otra que pueda menoscabar, limitar o anular estos derechos. Nuestro país debe armonizar su marco jurídico a los preceptos de los tratados de derechos humanos, que ha aprobado como Estado parte del derecho internacional; asimismo debe tomar todas las medidas presupuestales, administrativas, judiciales, sociales y culturales que sean necesarias e indispensables para asegurar el ejercicio pleno de estos derechos. Su reconocimiento, vigencia y cumplimiento son fruto de las luchas populares y sociales, de mujeres y de hombres, en todo el mundo durante procesos históricos de cientos de años. En este sentido debe diseñarse el proyecto de nación, con especial énfasis en la tutela de los derechos humanos con las garantías constitucionales. El objetivo fundamental del PRD en materia de derechos humanos es su exigibilidad, defensa y concreción orientadas a su plena realización en todos sus niveles y ámbitos.

Los derechos humanos conocidos hasta la fecha y todos aquellos que se puedan ir generando al cabo de la historia por razones propias de las luchas sociales, del desarrollo de las sociedades, su reconocimiento, aceptación y aplicación, serán valor fundamental del Estado mexicano, sustentado en una observación permanente de la sociedad, donde los derechos humanos de la sociedad serán vértice y de ahí se radiquen a las personas.

La justa repartición del ingreso y de la riqueza de la nación, dará base a una nueva sociedad, ya que son marco y condición de una nueva sociabilidad.

2. Exigibilidad de los derechos humanos

El reconocimiento y la exigibilidad de los derechos humanos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y ambientales, emergen de un amplio proceso de construcción a través de la historia moderna. La Carta de las Naciones Unidas y La Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los Tratados Internacionales, que ha suscrito y aprobado México como estado parte, que incluyen preceptos básicos que la humanidad ha configurado para garantizar el respeto a la dignidad humana Y obligan a la adopción de medidas, hasta el máximo de recursos de que disponga, encaminadas a lograr progresivamente y por todos los medios apropiados, la plena efectividad de los derechos humanos. El cumplimiento de estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes que de ella emanan, posibilita la igualdad social real y su exigibilidad individual y colectiva.

Por ello, el PRD pugna por garantizar la armonización y adecuación normativa, en los términos de los artículos inscritos en las garantías individuales constitucionales y lo señalado específicamente en los artículos 73, 124 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de las reformas constitucionales conducentes y a las legislaciones y reglamentaciones federales y estatales.

El ejercicio de los derechos humanos se promoverá y protegerá mediante la acción de los mecanismos de la justicia, la administración pública y la legislación, así como a través del proceso educativo, la perspectiva de equidad de género y la promoción de una cultura acorde al respeto de tales derechos.

El mecanismo concreto que guía la exigibilidad de los derechos humanos es el universalismo básico, que significa el establecimiento de los mínimos indispensables que todo mexicano y mexicana puede exigir el acceso inmediato a una vida digna. El universalismo básico es una herramienta que tiene en el horizonte la exigibilidad de los derechos sociales mediante indicadores claros, debajo de los cuales ninguna persona en ejercicio de su condición ciudadana, debe vivir. **Para hacer realidad estos propósitos el PRD impulsará el establecimiento de niveles mínimos de bienestar y desarrollo humano.**

3. Derechos humanos y poder público

Se condicionará el ejercicio de todo poder público, incluido el judicial, a la reconstrucción del tejido social y el desempeño de la economía al pleno respeto y garantía de los instrumentos de derecho internacional y nacional, reconociéndolos como vinculatorios en nuestra legislación. Los derechos humanos tienen primacía sobre todos los poderes, incluido el del Estado, que debe garantizarlos y puede reglamentar su ejercicio y cumplimiento pero no derogarlos, y el del mercado, que debe satisfacerlos pero no anularlos.

El Partido de la Revolución Democrática propone y aspira a la construcción de un Estado democrático y social de derecho, que actúe como garante de los derechos humanos integrales de la población; un Estado que garantice ciertos mínimos sociales, que expresen el reconocimiento jurídico, formal y práctico de la ciudadanía no sólo política, sino también económica, social y cultural de todas las mexicanas y todos los mexicanos. El compromiso con la construcción de esta nueva forma de Estado nos diferencia de manera radical del pensamiento neoliberal y conservador.

Es responsabilidad fundamental del Estado mexicano implementar los cambios y crear las condiciones necesarias, mediante reformas legislativas, políticas públicas eficientes y eficaces y el ejercicio protector del poder judicial, para que el goce y disfrute de estos derechos sea real y vigente. Al respecto, tiene una doble responsabilidad frente a los derechos humanos: en primer lugar, la de no escatimar esfuerzos ni recursos disponibles para brindar constantemente las mejores condiciones para su pleno ejercicio y disfrute, entendiéndolos de manera integral y con perspectiva de género; en segundo lugar, la de crear los mecanismos más eficientes para que todas las personas puedan hacer valer estos derechos y puedan disfrutar de ellos. El PRD pugnará en todo momento ante los tres órdenes de gobierno y ante el poder legislativo de los ámbitos federal y locales, por la implementación de acciones presupuestales y políticas públicas encaminadas a la protección y salvaguarda de los grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad o situación irregular, para que en el menor tiempo posible pasen a la atención de los grupos regulares por parte del Estado en congruencia con lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados aprobados **y ratificados** por nuestro país y los resolutivos de los acuerdos y conferencias signados por el gobierno mexicano.

En este sentido, el PRD lucha en lo inmediato por impedir y combatir la reversibilidad de los ya reconocidos formal y jurídicamente. Pero su actividad no se reduce a ello, también se involucra en su ampliación y desarrollo tanto en el ámbito internacional como en el que cabe dentro de las fronteras nacionales. En este periodo, destacan por el peligro y realidad de su reversión, entre otros, los derechos de alimentación, empleo, salud, educación, vivienda, agua potable, seguridad social, sexuales y reproductivos, así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad.

4. Derecho a nivel de vida digna

El PRD no debe tener limitaciones, en materia de derechos humanos. Desde ahora las bases de esta sociedad serán educar, enseñar y crear la cultura amplia en las personas, pugnando por construir una sociedad más justa, equitativa, libre, incluyente, propositiva y democrática, en donde los seres humanos sean lo más importante.

Urge elevar a rango constitucional el derecho humano a un nivel de vida digna, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como hacerlo exigible y organizar la economía y regular el mercado para que sea ejercido por todas y todos. Se establecerá el Seguro de Desempleo **amplio, que abarque tanto a los trabajadores formales como a los informales**, con la obligación de garantizar la capacitación de los desempleados, así como la obligación de que éstos acudan a ella. Además, se instituirán subvenciones en alimentos básicos a los más pobres, especialmente a las niñas y los niños, las madres **jefas de familia** y las personas adultas mayores, hasta la erradicación de la pobreza. **El PRD se propone revertir las reformas a la Ley Federal del Trabajo aprobadas en el 2012 contra los trabajadores y retomar las reformas de transparencia y democracia sindical.**

En caso de las regiones con pobreza extrema, se deben integrar los programas de asistencia social y de combate a la pobreza a las necesidades y características de cada comunidad, teniendo en cuenta las características socioculturales y étnicas de la comunidad.

5. Derecho a un medio ambiente sano

Ambiente Sano Se habrán de crear los mecanismos de exigibilidad para el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. En virtud de que el reconocimiento de los derechos ambientales es reciente, es necesario realizar un proceso de difusión para informar a la población sus alcances y los mecanismos legislativos para exigir su cumplimiento.

6. Derecho a la salud

El Estado está obligado a proporcionar las condiciones para garantizar el derecho a la salud. Para ello será necesario: a) Servicios médicos y medicamentos gratuitos para atender a la población no asegurada; b) Reformar las instituciones públicas de salud para su coordinación y eficiencia, abatir la corrupción y fomentar una cultura institucional de servicio al público con calidad y calidez humanas; c) Instituir un Servicio Único de Salud bajo los criterios de que la institución pública es el eje central del servicio; d) Un programa de rehabilitación y construcción de infraestructura que permitan cubrir las necesidades de la demanda de atención médica, con énfasis en los problemas de salud propios de cada región; e) La modernización de los

sistemas administrativo y la formación de profesionales con espíritu altruista y solidario, f) Establecer en todo el país centros de rehabilitación para las adicciones que cuenten con personal capacitado y la adecuada infraestructura, así como con programas de trabajo para los adictos en proceso de rehabilitación g) **promover iniciativa de ley para la prevención y atención del VIH/SIDA**, atender y prevenir las Infecciones de transmisión sexual como el VIH/SIDA; papiloma humano, hepatitis C y otras, aplicando medidas efectivas que garanticen **la formación y capacitación permanente de los médicos especialistas tratantes**, la atención y el suministro de medicamentos gratuitos, **así como implementando** campañas permanentes y abiertas de información y prevención, con énfasis en el uso del condón femenino y **masculino**; h) **impulsar una política social sustentada en la universalización de los derechos y no el asistencialismo**; y i) Fomentar el papel de las **medicinas tradicionales y alternativas**, **J)** las campañas masivas de información y la práctica de actividades **que propicien una vida saludable**.

7. Seguridad social universal

La izquierda democrática en todo el mundo tiene en la búsqueda de la igualdad su mayor propósito. Este objetivo también es prioritario para nosotros. La pobreza es sin duda una de las expresiones más dramáticas de la desigualdad. Ambas: desigualdad y pobreza son rasgos perennes de nuestra realidad social, resultado de la naturaleza excluyente de todos los modelos económicos adoptados. La seguridad social será convertida en un sistema universal en beneficio de toda mexicana y todo mexicano.

La política social debe centrarse en tres ejes: fomento permanente al empleo; educación de calidad en todos los niveles y; seguridad social basada en la cobertura universal de salud y pensiones.

8. Vivienda

Todas las mexicanas y mexicanos podrán exigir ante el Estado el cumplimiento del derecho constitucional de toda familia para disfrutar de una vivienda digna, decorosa y de calidad. El Estado organizará un sistema nacional integrado, el cual regulará los precios de la vivienda de interés social de tal forma que el ciudadano o la ciudadana pague el costo real de éstas, de acuerdo a los ingresos económicos que se obtienen, recibiendo espacios de calidad que garanticen el bienestar de sus habitantes, cumpliendo los estándares emitidos por la Organización Mundial de la Salud para conseguir el desarrollo físico y psicológico que garantice la calidad de vida que merecemos las y los mexicanos.

9. Derecho humano a la alimentación

El derecho humano a la alimentación consiste en tener acceso directo, físico y económico, tanto colectivo como individual, en forma regular y permanente, cuantitativa y cualitativamente, a alimentos, con los medios necesarios para producirlos.

El derecho humano a la alimentación debe cumplir con los siguientes elementos: suficientes, adecuados, sostenibles, carentes de nocividad, con respeto a las culturas, disponibles y accesible económicamente.

Este derecho será garantizado por el Estado mediante políticas públicas que integren tanto a la subvención en alimentos y servicios, como la planeación y ejecución de programas de salud que permitan la debida nutrición de los más pobres, especialmente a las niñas, niños y personas adultas mayores. Para lograrlo, se instrumentarán campañas informativas para combatir la baja cultura alimenticia que persiste en la sociedad mexicana.

En el PRD reconocemos que el derecho humano a la alimentación implica la defensa de la soberanía alimentaria, entendida esta como la capacidad de México para producir alimentos suficientes y de calidad para todas y todos.

10. Derecho al agua

El derecho humano al agua es el derecho de todas y todos a disponer de agua suficiente, salubre, potable, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo e higiene. El derecho humano al agua es una precondition necesaria para obtener el desarraigo de la pobreza en el mundo, por lo tanto su reconocimiento formal es condición previa para la realización de otros derechos humanos.

El PRD se pronuncia por el derecho humano al agua, como derecho social y por elevar este derecho a rango constitucional.

11. Derecho a la educación

La educación que imparta el Estado será gratuita en todos sus niveles. Toda mexicana y todo mexicano y, por el hecho de serlo, tendrá derecho a una educación pública gratuita, laica, democrática y humanista, sustentada en principios sociales, científicos y éticos, en todos sus niveles, desde preescolar hasta posgrado. Así será la educación que se imparta en las escuelas, centros educativos y en el sistema escolar público. La educación será obligatoria desde preescolar hasta la educación media superior y buscará desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, incluida la educación de la sexualidad integral. En consecuencia, el PRD promoverá elevar a rango constitucional el derecho a la educación de la sexualidad integral, laica y científica, con el propósito de contribuir a eliminar la misoginia, el machismo, **estigma y la discriminación la misoginia, el machismo**, la homofobia la **homo/lesbo/bi/transfobia**,

12. Derecho al acceso a la cultura y los derechos culturales

El PRD reivindica la cultura como un derecho social universal y como un espacio para la construcción de identidades en la diversidad y la libertad. Todas y todos deben tener acceso al disfrute de los bienes culturales, en tanto factores para un desarrollo social e individual plenos. El Estado es el responsable del cuidado, investigación y promoción de nuestros bienes culturales, tanto espirituales, artísticos, intelectuales, sociales y materiales.

El patrimonio cultural es un componente esencial de nuestra gestión de soberanía nacional. Las políticas educativas, turísticas y culturales deben promover y garantizar la salvaguarda de este patrimonio. En este sentido, el PRD se pronuncia por la plena aplicación de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y por que el Estado destine los recursos suficientes para ello.

El PRD considera el trabajo artístico e intelectual como parte fundamental del desarrollo del país, por lo que debe ser apoyado por el Estado con pleno respeto a la autonomía y libertad creativas.

Por todo ello, el PRD no claudicará en su exigencia por retirar de las industrias culturales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para garantizar con ello condiciones de equidad en la difusión del trabajo artístico y creativo de las y los mexicanos.

13. Libertad de expresión

El PRD está comprometido garantizar la libertad de expresión. Se impulsará una reforma constitucional para garantizar que en la libre manifestación de las ideas no se reproduzcan estereotipos que denigren la imagen de las personas por cualquier motivo discriminatorio, y también para que se estimule entre los medios de comunicación la promoción la igualdad de género, la no discriminación, la no violencia en contra de las mujeres y el respeto a las diferencias, en el marco de la libertad de prensa.

La libertad de prensa no tendrá restricciones, sin menoscabo de las responsabilidades establecidas, tanto civiles como penales. Se abrogará la actual Ley de Imprenta y se establecerán disposiciones congruentes con las garantías constitucionales. Asimismo, se resguardarán los derechos de las y los profesionales de la comunicación. Para tal efecto, se promoverá tipificar, en diversas legislaciones, los delitos cometidos contra la libertad de expresión, particularmente los que atenten contra la actividad periodística y establecer medidas efectivas que permitan garantizar el libre ejercicio de esta profesión.

Las instituciones educativas, culturales y los medios de comunicación tendrán que ser libres para hacer posible la educación política de la sociedad. Se crearán mecanismos para garantizar los derechos de réplica, rectificación y aclaración. El Estado garantizará la confidencialidad de las comunicaciones privadas entre las personas, sin impedir las actividades de carácter judicial, y penalizará la publicación de las comunicaciones ilegalmente obtenidas.

14. Derecho a la información

El ejercicio de ciudadanía requiere de información veraz, oportuna, comprobable y no discriminatoria, por lo que las y los mexicanos tendrán derecho a recibir información de los asuntos públicos. Este derecho estará garantizado por el Estado y por una legislación eficaz. El Estado estará obligado a informar públicamente sobre los aspectos principales de su desempeño. Para que el derecho a la información sea ejercido de manera eficiente, no bastará con que las autoridades u organismos públicos independientes proporcionen información a quien la solicita, sino que ésta deberá de ser presentada de forma tal que permita ser analizada y procesada fácilmente por la persona u organización que la solicitó.

Se promoverá una reglamentación que garantice el derecho a la información sobre el estado de los recursos naturales de la Nación y en particular, a las trabajadoras y los trabajadores sobre las actividades productivas contaminantes.

15. Derechos de los trabajadores y productores del campo

Las campesinas y campesinos tendrán el derecho a la tierra y las aguas, así como a la organización productiva bajo su propia dirección. El Estado garantizará que los precios de los productos básicos campesinos mantengan su competitividad y se responsabilizará de que sus productos lleguen al consumidor a precios razonables, combatiendo eficazmente los monopolios y oligopolios en la distribución, garantizando de esta manera el abasto popular.

El Estado promoverá un plan de emergencia de inclusión al desarrollo del campo, para garantizar la seguridad alimentaria y su viabilidad.

16. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Se entiende como niña, niño y adolescentes a toda persona menor de 18 años, y en tal sentido se pugnará porque el precepto constitucional que les reconoce como sujetos de derechos se cumpla cabalmente.

En este sentido el Estado debe garantizar a niñas, niños y adolescentes los derechos de protección, promoción, provisión, participación y prevención para incidir correcta y adecuadamente en el respeto de su dignidad humana, en el desarrollo de su personalidad y la construcción de su ciudadanía, así como una vida libre de violencia y con bienestar pleno.

Se impulsará que el marco jurídico del país y las políticas en los tres órdenes de gobierno garanticen el ejercicio de todos sus derechos humanos, tomando como principios rectores el Interés Superior de la Infancia, la no discriminación, la igualdad y la tutela de los derechos humanos con derechos fundamentales inscritos en las garantías constitucionales.

Se deberá atender, proteger y prevenir de manera urgente a niñas, niños y adolescentes de los flagelos de las peores formas de trabajo infantil y de la trata de personas en todas sus manifestaciones que atentan contra su libre desarrollo de su personalidad, en particular la explotación sexual infantil comercial y no comercial, la servidumbre humana y la extirpación de órganos.

Se promoverán reformas específicas que deroguen conceptos jurídicos arcaicos, peyorativos y discriminatorios que siguen perpetuando desde el derecho y desde las instituciones, la visión consuetudinaria, estereotipada y sexista que impide la formación de las niñas, niños y adolescentes como personas libres, iguales y autónomas.

17. Derechos de las y los jóvenes

Las y los jóvenes, por el hecho de serlo, tendrán derecho a la educación, la cultura, la salud sexual y reproductiva, el esparcimiento, el deporte, la recreación, a la información, la consideración y atención emocional, a ser escuchados y a participar en el Partido y los órganos del Estado, sin que ninguna autoridad pueda impedir u obstaculizar el ejercicio de tales derechos; el Estado creará y desarrollará permanentemente las condiciones necesarias para su disfrute. El Estado creará, desarrollará y garantizará la pluralidad y las condiciones necesarias para la vida productiva de los jóvenes por medio de instituciones creadas para este fin. El Estado y los particulares no podrán rechazar o combatir las formas de expresión de las y los jóvenes. La ciudadanía se obtendrá a partir de los 16 años. Las organizaciones juveniles disfrutarán del derecho colectivo de ser escuchadas por las autoridades y órganos del Estado, antes de que estas asuman decisiones que afecten directamente a los jóvenes, quienes podrán participar en las discusiones y debates sobre los temas de la vida nacional en general.

En este sentido, el PRD defenderá y promoverá la atención del empleo y de oportunidades para las y los jóvenes a fin de enfrentar las causas de la escalada de violencia. Asimismo, el PRD buscará que las y los jóvenes trabajadores y profesionistas tengan acceso a créditos para negocios y vivienda.

Se garantizarán becas a deportistas de todas las disciplinas y niveles, que representen a nuestro país en competencias internacionales. Por otro lado, es menester implementar programas de intervención en donde a partir de la actividad física se ayude a los jóvenes en estado de marginación, así como para la prevención y rehabilitación de drogodependencias y conducta violenta.

Se garantizarán becas a deportistas de todas las disciplinas y niveles, que representen a nuestro país en competencias internacionales. Por otro lado, es menester implementar programas de intervención en donde a partir de la actividad física se ayude a los jóvenes en estado de marginación, así como para la prevención y rehabilitación de drogodependencias y conducta violenta.

El PRD luchará por la no estigmatización criminal hacia los jóvenes que conlleva a su persecución policial.

18. Personas adultas mayores

El PRD defiende el derecho de las personas adultas mayores, mujeres y hombres, a partir de los 55 años las primeras y 60 los segundos, a que se les garantice el acceso a los servicios médicos y sanitarios; a un ingreso mínimo permanente, a una pensión vitalicia, tanto contributiva como no contributiva, y a la jubilación; a facilidades y apoyos específicos que les garanticen una vida digna, en justa compensación por los esfuerzos que realizaron durante su vida laboral activa, así como un trato digno tanto en el seno familiar y comunitario, como en el ámbito social, y a participar en actividades socioeconómicas, políticas, culturales, deportivas y de esparcimiento, que les permitan elevar su autoestima y calidad de vida, así como combatir la discriminación que sufren por motivos de edad.

El derecho a la salud y a la incorporación al desarrollo del país de las personas adultas mayores será garantizado por el Estado mediante políticas públicas que integren la capacitación del personal de salud, la investigación de las características de envejecimiento y la elaboración de nuevos proyectos de vida y organización de su tiempo libre.

Por ende, se fomentará la convivencia intergeneracional, la ayuda mutua y su autonomía. El servicio urbano de transporte colectivo y los servicios básicos necesarios de agua potable, luz y gas a niveles de consumo básico serán gratuitos para todas las personas mayores de 60 años, quienes además gozarán de descuentos significativos en todos los demás servicios de transporte y en el acceso a los lugares de arte y cultura del país.

19. Personas con discapacidad

El PRD defenderá el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y promoverá acciones que contribuyan a elevar su calidad de vida, bajo los principios de impulsar su trabajo digno, promover el acceso a los servicios básicos, equiparar las oportunidades y su plena integración al desarrollo equitativo. En los estados y a nivel federal deberá legislarse en materia de integración de personas con discapacidad y se crearán institutos de atención a estas para garantizar la atención requerida.

El Estado, junto con la sociedad, organizará la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente en rehabilitación, transporte, traslado y trabajo. Además, con el concurso de las diversas organizaciones de personas con capacidades diferentes, se establecerá una estricta normatividad y vigilancia acerca de las condiciones físicas necesarias para la realización de sus actividades **y movilidad**.

Mediante acciones afirmativas, las oficinas públicas y las empresas emplearán obligatoriamente a personas con discapacidad.

El lenguaje de señas y los sistemas de lectura de los invidentes, así como los mecanismos de comunicación desarrollados por la ciencia, deberán ser introducidos en los medios de comunicación masivos y en la vida pública del país, dándose prioridad y solidaridad del sector privado en aquellos espacios de carácter laboral donde existan ciudadanos con esta condición.

El PRD impulsará políticas públicas para que el diseño arquitectónico contemple espacios y acceso de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad.

20. Transversalidad en la perspectiva de género y paridad

La transversalidad y la paridad en la perspectiva de género deben ser políticas de Estado en respuesta al compromiso adquirido por nuestro país al firmar y ratificar tratados y convenciones internacionales que incorporan las acciones afirmativas como instrumento fundamental para tomar todas las medidas políticas, administrativas, legislativas, presupuestales, judiciales, sociales y culturales, a través de la armonización de leyes y de políticas públicas de aplicación obligatoria, que garanticen el acceso de todas las mujeres y las niñas al pleno goce de todos sus derechos, así como el avance en el ejercicio de su ciudadanía y sus libertades.

Por lo anterior, el PRD y sus gobiernos deberán asegurar la igualdad sustantiva y efectiva, así como la no discriminación y una vida libre de violencia de las mujeres durante todo su ciclo de vida a través de las siguientes políticas públicas:

A) Institucionalización de la perspectiva de género como la visión política, científica y analítica mediante la cual se resuelva la discriminación y exclusión por la condición, entre otras, de género y se logre el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres mediante políticas y acciones del Estado.

B) Transversalidad de la perspectiva de género en el diseño de las políticas de gobierno a partir de la formación, conocimiento, diagnóstico, evaluación, así como la planeación, decisión, ejecución y control de manera transversal en cada una de las distintas dependencias e instancias de y acciones públicas en las distintas esferas del quehacer político; en la actuación de la administración pública en los tres niveles de gobierno y en el ámbito legislativo, en los órganos constitucionales;

C) Potenciar la participación real de la sociedad en el respeto, defensa y vigencia de los derechos humanos de las mujeres mediante políticas educativas, acciones afirmativas y leyes federales y estatales que combatan y eliminen todos los estereotipos e imágenes sexistas y discriminatorias a través de una transformación cultural apoyada en campañas educativas que promuevan los valores de paridad, respeto, autonomía y libertad de las mujeres.

D) Integrar en la reforma del estado la Perspectiva de Género y los derechos humanos de las mujeres.

Será obligatorio para el PRD y sus gobiernos:

a) Asegurar la paridad alterna en los espacios de toma de decisiones, de las dependencias públicas y en los puestos de representación popular. Serán declarados fuera de la ley los requisitos de trabajo o actividad tendientes a discriminar a las mujeres, así como a quienes ejerzan cualquier tipo de explotación sexual.

b) Erradicar y sancionar todas las formas de discriminación y armonizar las leyes nacionales y estatales para prevenir, sancionar y eliminar todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, **por su orientación sexual y expresión e identidad de género**. el hostigamiento sexual, la violencia en los ámbitos público y privado, el incesto, el estupro.

c) Asimismo resulta menester reformar el sistema de justicia (ministerios públicos y jueces) para la atención y defensa de las mujeres que sufren violencia.

d) Proteger, respetar y garantiza el derecho de las mujeres al pleno goce y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Promover que en las reformas a la ley federal y leyes estatales se integre la paridad alterna en las candidaturas a puestos de elección popular de todos los partidos políticos.

f) Capacitar a las y los funcionarios de todos los niveles de gobierno en el diseño y aplicación de políticas públicas de transversalidad y paridad de género.

g) Promover la transversalidad de género en las reformas al sistema de justicia del país **y se deberá tipificar como delito grave el feminicidio y la trata de persona.**

h) Apoyar la educación en salud sexual y reproductiva y se impulsarán los servicios para la instrumentación de programas de esta materia con una perspectiva de género.

i) Asegurar la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y las prestaciones sociales a las que tienen derecho, en condiciones de igualdad. Asimismo deberá contabilizarse la aportación de las mujeres al producto interno bruto, a través del trabajo doméstico.

j) Incorporar en los planes de desarrollo de todos los niveles, la transversalidad y paridad de género, de los cuales se derivarán programas, políticas públicas y acciones de gobierno tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres y las niñas.

k) Impulsar leyes, programas y políticas públicas dirigidas a eliminar y erradicar la feminización de la pobreza.

E) Proteger, respetar y garantiza los Derechos sexuales y reproductivos de la Mujer.

El Estado debe garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres para puedan ejercer con libertad el derecho que tiene a decidir sobre su reproducción.

21. Diversidad Sexual

Los grupos humanos tendrán derechos de carácter colectivo a la protección legal de sus costumbres, culturas, lenguas e identidades propias. El Estado garantizará el derecho a la diferencia y combatirá toda forma de discriminación y segregación y; al mismo tiempo, proveerá lo necesario para la existencia y libre expresión de la diversidad.

Las autoridades no podrán prohibir o impedir formas de vestir o expresiones artísticas bajo consideraciones morales correspondientes a un individuo, grupo de individuos o cualquier religión. Se promoverá el respeto a la identidad y expresión **de género** y los derechos humanos de las personas con orientación sexual distintas a la heterosexual, por lo que se impulsarán reformas legales y la creación de instituciones como un centro especializado en la defensa de estas **poblaciones**.

El PRD promoverá **a nivel nacional que las poblaciones LGBTTTI (lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales) sea reivindicada su ciudadanía con plenos derechos y defenderá jurídicamente** las diferentes formas de cohabitación que elijan entre sí.

Promoverá tipificar la discriminación, los crímenes de odio y lesiones por orientación sexual y expresión e identidad de género.

Impulsar el 17 de mayo de cada año como el **día nacional y estatal** de Lucha contra la **homo/lesbo/bi/transfobia** o el respeto de la diversidad sexual.

Impulsará elevar a rango constitucional el derecho a la identidad y expresión sexogenérica.

Será eliminada de las leyes y reglamentos administrativos toda norma tendiente a reprimir, condenar, **estigmatizar y discriminar la orientación sexual y expresión e identidad de género.**

22. Derechos de los pueblos y naciones indias

La diversidad cultural enriquece al país, y el fortalecimiento de las formas de expresión de las culturas locales, indias y de las comunidades afro descendientes, contribuyen a reconstruir el tejido social que el capitalismo ha destruido al someter a las distintas sociedades a su criterio de modernidad y mercantilización universal.

Las naciones y los pueblos indios tienen derecho a la libre determinación expresada en la autonomía, por lo que tienen el derecho en cuanto tales a su territorio y al uso, conservación y disfrute colectivos de sus recursos naturales, a ser beneficiarios directos de los recursos generados en las zonas y sitios arqueológicos de sus regiones, a sus sistemas normativos y a sus formas específicas de organización y participación política. El PRD pugna por que se apliquen los derechos establecidos en todas las constituciones, leyes y normas reglamentarias, así como en los instrumentos internacionales, especialmente los instituidos en el convenio número 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y en el Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas adoptado por el Consejo de Derechos Humanos del organismo el 29 de junio de 2006. El PRD impulsará el reconocimiento de los pueblos y naciones indígenas como sujetos de Derecho Público en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los naciones indias gozarán de autonomía, garantizada por la Constitución Política, y, por lo tanto, tendrán derecho a constituir sus propias instancias de gobierno en los territorios que habitan, por voluntad mayoritaria de la ciudadanía de esas regiones.

La autonomía deberá entenderse como el régimen jurídico político creado dentro del Estado nacional mexicano con el objeto de hacer posible que las naciones indias decidan sobre sus propios asuntos, disfruten de garantías para el desenvolvimiento de sus culturas, tomen parte del desarrollo económico y social, intervengan en las decisiones sobre el uso de los recursos naturales y en los beneficios de los mismos, y puedan participar con auténtica representación en la vida política tanto local como nacional.

Los derechos ciudadanos y políticos, económicos, sociales y culturales, individuales y colectivos, de las naciones indias de México serán plenamente reconocidos. El Estado reconocerá su derecho al desarrollo y respetará y promoverá las tradiciones, 23 culturas, formas de expresión y lenguas de las naciones indias, al mismo tiempo, apoyará los medios para que éstas puedan manifestarse efectivamente y con libertad.

El Estado protegerá a los pueblos originarios de las actividades depredadoras de las empresas mineras.

Bajo ningún concepto la cultura puede ser utilizada para discriminar a ninguna persona. Se buscará el pleno reconocimiento de las naciones indias y su identidad cultural en forma equitativa, justa y democrática.

Los derechos de las y los indios deberán instituirse con el reconocimiento legal de las prerrogativas que les corresponden en tanto pueblos. Los derechos específicos de las y los indios deberán expresar, efectivamente, el reconocimiento de que la nación mexicana tiene una composición multiétnica, pluricultural y plurilingüe. En las ciudades con presencia india se instrumentarán derechos y políticas públicas diferenciadas. La ley determinará con precisión la forma en que las naciones y los pueblos indios de México, tanto los originarios como los migrantes, tendrán representación propia en los poderes legislativos de los estados y la federación, así como en los ayuntamientos de los municipios donde dichos pueblos sean minoritarios. En el ámbito municipal donde exista población mayoritariamente india se pugnarán por una remunicipalización que garantice el ejercicio pleno de la autonomía y derechos políticos. La legislación garantizará y promoverá el uso de los idiomas de las naciones indias en todos los ámbitos, de manera especial en el sistema educativo nacional, los órganos de procuración e impartición de justicia y los medios de comunicación. Se aprovecharán los espacios que tiene el gobierno en los medios masivos de comunicación, para la difusión de la cultura y la publicación y difusión de obras indias. Asimismo se crearán instituciones educativas indígenas en los estados. Se apoyará la revitalización de las culturas locales, populares y de las naciones indias mediante su incorporación a las currícula académicas y revalorará el papel de las artes y las humanidades.

23. Trabajadoras y trabajadores

El PRD defiende firmemente los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, establecidos en el artículo 123 constitucional. Se opone a todo intento de mutilarlos con el pretexto de una "reforma laboral" que supuestamente modernizaría las relaciones entre el capital y el trabajo. Asimismo, rechaza que bajo el pretexto de flexibilización laboral se deterioren las condiciones de trabajo y se restrinjan los derechos laborales. Se opone a cualquier medida que contribuya a la precarización del trabajo, en particular la negativa práctica de subcontratación, así como a la pretensión de restablecer la caduca categoría de aprendices para justificar que en el primer empleo no se les reconozca a las y los jóvenes trabajadores y reclama en particular el respeto y la aplicación del derecho a la vivienda de interés social barata, cómoda, higiénica y de calidad. Las trabajadoras y los trabajadores asalariados de la ciudad y el campo ejercerán el derecho a la libre sindicalización en la vida interna de sus propias organizaciones, sin injerencias gubernamentales o patronales. No se permitirá la afiliación colectiva y forzosa de los miembros de sindicatos, federaciones, confederaciones, uniones o frentes a un partido o agrupación política nacional o estatal.

La libertad sindical será respetada: los trabajadores podrán ejercer, por decisión propia, el derecho a la asociación sindical y la contratación colectiva. El principio de la democracia sindical regirá el funcionamiento de tales organizaciones, en las que toda dirección y representación será producto del sufragio directo, secreto y universal de los miembros de las organizaciones sindicales. La toma de nota desaparecerá y el gobierno se limitará a reconocer a los dirigentes sindicales.

Los tribunales del trabajo serán instancias de pleno derecho, integrados en el poder judicial federal. Se fortalecerán las instancias de conciliación tanto individual como colectiva.

24. Política social **universalista** para combatir la desigualdad y la pobreza

La política de desarrollo social, de combate a la desigualdad y a la pobreza, tendrá como eje central la promoción del empleo, en consonancia con la política económica; la educación en todos los niveles; y la universalización de los servicios de salud y de seguridad social.

La pobreza y la desigualdad, especialmente las que padecen las mujeres, niñas, niños y jóvenes son problemas estructurales originados por la **política** social y económica, que no se resuelven de fondo con programas asistenciales. Por lo tanto, el Estado, por mandato constitucional y por una responsabilidad ética imposterizable, tendrá un papel protagónico en el combate a la pobreza, por medio de la reorientación de los recursos públicos y una profunda reestructuración de las políticas públicas, en particular la política económica y la política social, de modo que se elimine la dicotomía entre ambas y se instituya una estrategia congruente que ataque, por un lado, la desigualdad y la pobreza y, por el otro, fomente el crecimiento económico **con igualdad con igualdad de trato**.

En el caso del empleo, además de las inversiones sectoriales, es necesario crear fondos especiales de fomento que permitan la generación de nuevas micros y pequeñas empresas, así como diferentes formas de autoempleo, capacitación permanente para el trabajo y el seguro del desempleo. Dándole prioridad a las zonas y los sectores más afectados.

En materia educativa, con miras a mejorar la competitividad se apoyará de manera sostenida la investigación científica y tecnológica, con inversión y estándares similares a la de los países líderes en esta materia. La inversión en educación se considerará más que un gasto una inversión en capital humano, tendiente a superar el nivel educativo en general y la educación universitaria y tecnológica en particular.

El sistema de salud debe ya tender a homologar los servicios para poder brindar una cobertura universal de los sistemas de salud. Es obvio que esto requiere niveles crecientes de inversión en infraestructura, en médicos y enfermeras; y junto con la seguridad social debe ser uno de los rubros prioritarios de inversión del gobierno.

El sistema de pensiones debe tender, en el corto plazo, a transformarse en un sistema de cobertura universal que garantice un mínimo de dignidad a los adultos mayores de nuestro país. Debe realizarse una reforma que permita una seguridad en los fondos, un nivel mínimo de ingresos y viabilidad financiera. A su vez se tendrá que garantizar una pensión mínima para aquellos que hoy no cuentan con ninguna prestación de este tipo y orientar hacia la cobertura total a las nuevas generaciones. Habrá que analizar la propuesta de la vinculación, tanto de los servicios de salud, como de las pensiones con el pago de impuestos. Condición que permitiría mayores recursos y un incremento de la formalización de las actividades productivas.

Como complemento a la política social, se organizaran programas especiales de entrega de alimentos, para la zonas rurales e indígenas que así lo requieran y que hoy se encuentran con problemas de abastecimiento y pobreza extrema. Lo mismo de programas de salud con objetivos específicos, becas para estudiantes y apoyos para madres Jefas de familia.

El PRD aspira a una sociedad organizada, en ejercicio de su soberanía, para satisfacer los derechos humanos integrales y con el objetivo de hacer posible una vida digna para todas las mexicanas y los mexicanos. Concibe al Desarrollo Social como el proceso de cumplimiento, con participación ciudadana y social, de los derechos humanos integrales: civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, colectivos, de minoría y medioambientales. Esto sólo será posible de manera permanente en la medida en que las mexicanas y los mexicanos tengan un trabajo decente y su relación con la naturaleza sea sustentable, en que puedan ser sujetos responsables de su propio destino en la medida que ejerzan su derecho a su autodeterminación y su soberanía; esto es, que sean ciudadanas y ciudadanos, como sujetos individuales y colectivos, que exijan y ejerciten sus derechos humanos integrales frente al mercado, al Estado, los gobiernos y los legisladores, aún los propios del PRD.

El modelo democrático de desarrollo que el PRD propone a todas las mexicanas y todos los mexicanos, particularmente a los millones que son excluidos de él, consta de dos elementos fundamentales: la participación individual y colectiva, activa y responsable y una asociación proactiva de la sociedad civil y el Estado, de forma que la economía pueda reestructurarse con una marcada vocación social, **encaminada al bienestar y al desarrollo humano**.

El PRD asume el compromiso de promover la instauración de un Estado que garantice las condiciones necesarias para el desarrollo social integral; postula un Estado que signifique eficiencia y garantía de equidad social. Rechazamos la visión neoliberal que concibe al desarrollo social circunscrito a acciones asistencialistas focalizadas en mitigar la pobreza extrema. Un Estado de esta naturaleza no puede subsistir por sí solo, requiere una participación social activa y responsable y con amplio respaldo de la sociedad. Para ello, el PRD propone una estrategia y una política de desarrollo social a través de programas concretos de políticas públicas y de apoyo a iniciativas específicas de grupos y organizaciones populares, sociales y ciudadanas que impulsen la reconstrucción, la reestructuración, la articulación y el fortalecimiento del tejido social, lo que implica la democratización del Estado, de la economía y de la sociedad, la regulación económica y la construcción individual y social de ciudadanía.

No basta diseñar una política de combate a la pobreza extrema, ni siquiera de combate a toda la pobreza para corregir las desastrosas consecuencias de deterioro económico, miseria y exclusión que generan las políticas neoliberales. Por ello, el PRD propondrá, reforzará y aplicará, en los lugares donde sea gobierno, la adecuada articulación de la política económica y social, bajo el enfoque del disfrute integral de los derechos humanos. Para lograr lo anterior, fortalecerá las instituciones públicas y retomará el vínculo con las organizaciones civiles que han demostrado alta eficacia en el impulso de programas sociales, incluyendo una instancia de monitoreo independiente y de composición ciudadana que revise los avances reales en materia social, en especial la erradicación de la pobreza y el abatimiento de la desigualdad.

Todos los programas de atención social deberán incluir el objetivo de incrementar la capacidad de autogestión de las comunidades. Los programas focalizados, que incluyan la entrega de alimentos y recursos económicos, en casos de extrema pobreza, serán reformulados para hacer las reformas legales pertinentes para transformar estos programas en derechos de la población, evitando su manipulación política. El Estado realizará periódicamente una evaluación técnica de los programas tanto de beneficio universal como los focalizados, para medir avances, y definirá los mínimos de bienestar. De todo ello, se deberá informar ampliamente a la sociedad.

II. DESARROLLO SOSTENIDO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE

25. Nueva economía con carácter social

El contexto internacional

Estamos en presencia de una de las más devastadoras crisis económicas del mundo moderno. El capitalismo mundial se ve sacudido por una crisis que supera las recesiones económicas que **padeció en el siglo XX**. Se trata de una crisis global del sistema capitalista **y del modelo civilizatorio** que se expresa en un entrelazamiento de diversas crisis:

a. Una recesión económica profunda que ha deteriorado la actividad productiva en los principales países capitalistas del mundo.

b. Una crisis ambiental expresada en el cambio climático y cuyo origen es la forma capitalista de desarrollo industrial caracterizada por la depredación de la naturaleza y el medio ambiente.

c. Una crisis energética provocada por el consumo desmedido de hidrocarburos que contaminan el ambiente y cuya existencia disminuye obligando a la búsqueda de fuentes energéticas alternas.

d. Una crisis alimentaria cuyo origen se encuentra en la destrucción de las comunidades campesinas que producían para el autoconsumo y el mercado interno, así como el predominio de las transnacionales agropecuarias cuyos únicos objetivos son las ganancias, la especulación con los alimentos y, ahora, la producción de biocombustibles.

La causas más visible de la crisis, aunque no la más profunda, es el continuo deterioro de los mercados financieros, propiciada por la escasa supervisión pública, la carencia de una regulación efectiva y la inmensa codicia de los banqueros. Aunque la recesión económica se supere, la crisis del sistema capitalista continuará pues no hay signos de recuperación del medio ambiente, ni de solución a la crisis alimentaria, y es muy lento el proceso de generalizar el uso de nuevas fuentes de energía. Esta crisis ha puesto de manifiesto la quiebra irreparable de los dogmas neoliberales: el mercado no se autorregula, se requiere la intervención estatal para suplir sus deficiencias; la dinámica del mercado por sí misma produce concentración de capital y riqueza para los **más ricos y las corporaciones**, desempleo y miseria para los trabajadores; las recesiones económicas son inevitables en el sistema capitalista.

La crisis de la economía nacional

México, ya padecía una crisis interna provocada por el modelo económico neoliberal implantado desde **1983, desde entonces** ha predominado el estancamiento económico, el debilitamiento del mercado interno, **su desestructuración y desarticulación del sector externo; la dependencia alimentaria, la descapitalización impuesta por los consorcios financieros a la economía nacional; la persistente dependencia tanto del mercado estadounidense;** la pérdida de competitividad; la concentración de la riqueza; **la creciente desigualdad y pobreza social motivada por los bajos ingresos familiares, el desempleo, el subempleo y el trabajo precario; el rezago de México en la globalización. A estas expresiones del fracaso del modelo neoliberal se suman el creciente malestar ciudadano con la democracia electoral; la dramática crisis de seguridad pública; la baja calidad de la educación, la ciencia y la tecnología, y el extendido deterioro del medio ambiente.**

Basta señalar que bajo los gobiernos neoliberales del PRI y del PAN la economía nacional ha crecido alrededor del 2% anual, casi al mismo ritmo que el aumento de la población. Los monopolios privados han crecido, se han fortalecido y están en las manos de unos cuantos. Junto a ellos existen decenas de millones de mexicanos sumidos en la pobreza y en la miseria.

Desde su fundación el PRD se ha opuesto al neoliberalismo que privatizó la mayor parte de las empresas paraestatales, encadenó el destino de México a los Estados Unidos. Nunca ha cesado de denunciar la urgencia de modificar este modelo de desarrollo económico que ahora vive su etapa más negativa, cuando se han sumado los efectos de la crisis general del capitalismo con la crisis interna que ya se vivía.

Así, la crisis económica mundial y nacional que arroja **a la quiebra a miles de pequeñas y medianas empresas**, a la miseria, al desempleo y el hambre a millones de seres humanos en el mundo, lo que nos obliga a construir un programa alternativo al neoliberalismo.

Frente a la crisis del modelo económico actual, se promoverá una economía social **democratizada que articule el proceso de producción nacional y regional de la riqueza con su distribución** basada en el modelo **democrático** de desarrollo **nacional**, sostenido, sustentable e incluyente. **El proceso de redistribución del ingreso tendrá, como** objetivo el combate de las inequidades **y la conquista de mínimos de bienestar y calidad de vida.** El nuevo modelo implica un cambio estructural del patrón de desarrollo económico, como columna fundamental de un nuevo proyecto de nación.

Es necesario reconocer que debemos partir de cambiar el modelo de desarrollo, para ello primero tenemos que reconocer que estamos ante la presencia de una crisis profunda mundial y nacional **que se avizora muy** prolongada, ante la cual es necesario diseñar e implementar un plan económico nacional **inmediato**; como segundo paso es proponer mecanismos que reactiven la economía, en aquellos sectores que han sido afectados en áreas fundamentales de la actividad productiva, **como la producción industrial y el campo** y por último conformar el nuevo modelo de desarrollo económico que proponemos para el país.

El desarrollo sostenible, sustentable e incluyente estará centrado en un modelo de consumo responsable y redistributivo, que permita a todos y todas el acceso eficaz a servicios básicos universales como el agua, la energía, la alimentación, la salud, la vivienda, la educación y la cultura, sin menoscabo de la perspectiva de desarrollo de las futuras generaciones.

La sustentabilidad y la sostenibilidad requieren de una planeación democrática del desarrollo que permita: redefinir el papel del Estado y el del mercado; relaciones de colaboración mutua entre las ciudades y el campo; rescatar el ingreso popular y restablecer los mecanismos del financiamiento productivo.

Para lograr un modelo de desarrollo sostenible y sustentable es necesaria e indispensable la reducción de la pobreza, asumiendo el Estado la responsabilidad principal de dicha tarea, creando las condiciones de equidad necesarias para cerrar la brecha entre ricos y pobres. La concentración excesiva de la riqueza produce inestabilidad y de desperdicio excesivo de recursos.

La característica incluyente del modelo de desarrollo sostenible, cambiará radicalmente la economía del país, pasando de un modelo económico basado en la especulación financiera y en la exportación, a uno basado tanto **en el crecimiento económico, la generación de empleos, como** en la producción de bienes, servicios y conocimiento, como en la fortaleza del mercado interno. Esto significa transitar de una economía dominada por los poderosos intereses financieros hacia una economía productiva; establecer un nuevo equilibrio entre el sector de exportación y el mercado interno; propiciar nuevas relaciones con el exterior; impulsar un crecimiento económico respetando la naturaleza y garantizando su sustentabilidad; introducir la planeación democrática del desarrollo; definir nuevos vínculos entre el campo y la ciudad; rescatar el ingreso popular; restablecer los mecanismos de financiamiento productivo; y redefinir el papel del Estado y el que deba corresponder al mercado, por lo que se debe fortalecer la función regulatoria del Estado y la creación de nuevas empresas públicas conjuntamente con el fortalecimiento de las ya existentes en áreas estratégicas y prioritarias como minería, bancos, telecomunicaciones y otros. Todo lo anterior con el objetivo de impulsar el desarrollo independiente del país.

Al mismo tiempo un nuevo proyecto de nación debe proponer una alternativa capaz de aprovechar la globalización y no subordinarse a ella, el nuevo modelo de desarrollo debe ser endógeno con crecimiento y distribución equitativa de los beneficios.

Instrumentar esta estrategia requiere articular las políticas de crecimiento con las de regulación del sector externo y financiero para evitar la inestabilidad y el desequilibrio macroeconómico, así como sentar las bases de una nueva economía que sustituya el modelo actual de crecimiento insuficiente e inestable, generador de pobreza y desigualdad.

En la nueva economía social es esencial controlar la inflación y tener bajo déficit, pero también impulsar el crecimiento y no generar desaliento en la inversión productiva con la sola aplicación de políticas de estabilización.

En particular, cualquier reducción del déficit fiscal se debe hacer con la reducción del gasto corriente y no de la inversión pública, y menos por periodos tan prolongados como ha sucedido en los últimos veinte años.

El nuevo modelo de desarrollo requiere un programa inmediato de reactivación económica como requisito vital para afrontar las condiciones de recesión económica adversa que recurrentemente padecemos; este programa será parte de una estrategia de reconstrucción del aparato productivo del país, severamente lesionado por el modelo financiero, la depresión salarial, la falta de crédito para la producción y la indiscriminada apertura externa. Crear las condiciones propicias para una economía productiva implica desplegar una política industrial activa, revertir la profunda crisis del campo y constituir un sistema financiero capaz de proporcionar eficiente y transparentemente los servicios que requiere el aparato productivo. Se necesita además una política activa de desarrollo científico tecnológico y educativo.

La nueva economía regionalizará los programas de desarrollo para superar los desequilibrios existentes y promover el desarrollo de acuerdo a las condiciones particulares de cada zona geográfica del país.

Para todo ello, se promoverá la introducción del concepto de democracia económica, a través de una reforma de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política que incluya la creación de un Consejo Económico y Social de Estado con participación de los diferentes órdenes y niveles de gobierno, de los actores económicos y de la sociedad. Este Consejo será una instancia de mediación, deliberación y cooperación entre los actores sociales y los tres órdenes de gobierno que permitirá la concertación de la política económica, monetaria, financiera, fiscal y social en beneficio del pueblo.

Para construir esta economía productiva y un desarrollo sustentable, justo e igualitario, se requiere la movilización y la participación de la sociedad en la definición y la ejecución de políticas públicas encaminadas hacia este objetivo. La sociedad y el Estado, decidirán las medidas necesarias para ordenar y regular el mercado con el objeto de fortalecer el aparato productivo, elevar los niveles de productividad y distribuir equitativamente los beneficios. Se trata de que la sociedad comande el mercado, convierta la anarquía financiera y el despojo en orden productivo e inclusión social, en orden monetario y equilibrio fiscal, en desarrollo económico y social, en autodeterminación política y progreso compartido, y no, como hasta ahora, que fomenta un desarrollo en el que el mercado destruye las bases de la convivencia social e impide la elevación del nivel de vida de las mexicanas y de los mexicanos.

Los ejes del modelo democrático de desarrollo son:

1. La economía tendrá como objetivo garantizar el bienestar para todos los mexicanos y las mexicanas. Una medida estratégica para ello será el impulso de la pluralidad de los tipos de propiedad, lo que incluye el freno a la privatización de los bienes propiedad de la nación, de los ejidos y comunidades. En la economía democrática coexistirán en igualdad jurídica, política y económica la propiedad privada, la social y la pública o gubernamental.

2. La acción económica del Estado buscará que en las relaciones de mercado (compraventa de mercancías incluida la fuerza de trabajo) se establezcan equilibrios y condiciones de igualdad competitiva para todos los productores. El impulso de la competencia en todos los niveles de la economía, exige adoptar una decidida política antimonopolista que combata la corrupción y el tráfico de influencias que han permitido la existencia de pequeños grupos empresariales privilegiados que reciben del gobierno recursos públicos, exención del pago de impuestos, información privilegiada, asignación arbitraria de contratos de obras y compras estatales, e impunidad ante las violaciones a las leyes, en particular de las laborales, fiscales, y medioambientales.

3. La economía democratizada aspira al pleno empleo, con altos niveles de productividad y de salarios. Esta es la única posibilidad de incorporar al mercado y al bienestar a los casi 70 millones de mexicanos pobres. Con base en el papel estratégico de la investigación científica y tecnológica, la economía democratizada deberá transitar por una gradual transformación en el tipo de competitividad nacional e internacional, y pasar de la basada en los bajos salarios a la sostenida en altos niveles de innovación tecnológica, y de productividad.

4. Las prioridades productivas de la democracia económica serán la reconstrucción del mercado interno, y su articulación productiva con el sector externo; la rearticulación de cadenas productivas capaces de garantizar la autosuficiencia y soberanía alimentarias; el freno a la especulación financiera y el estímulo al fortalecimiento del ahorro interno y de la inversión productiva; la transición de una economía exportadora de materias primas a otra exportadora de productos industrializados. La articulación de la economía mexicana con el mercado global se hará con base en un mercado interno fuerte y competitivo. Estas prioridades serán alcanzadas con base en un nuevo programa de educación nacional, y de desarrollo de la investigación científica y tecnológica. La educación, la ciencia y la tecnología serán estratégicas para el desarrollo económico y social.

El PRD, a través, de las acciones de gobierno y de la participación de la sociedad, debe construir un sistema económico que propicie el desarrollo de las fuerzas productivas y la resolución de las contradicciones entre el capital y el trabajo.

En el marco de la nueva economía se requiere llevar a cabo una revisión y renegociación de la deuda **pública externa e interna**, así como la creación de una Comisión de la Verdad para **analizar el** FOBAPROA IPAB, **que permita** rescatar miles de millones de dólares para el desarrollo independiente y sustentable del país.

El PRD se pronuncia por la reglamentación del artículo 28 constitucional y una Ley de Precios Competitivos para acabar con los exagerados cobros de bienes y servicios.

Otra condición para un desarrollo sostenible y sustentable, es una política ambiental coherente y sistemática que permita el aprovechamiento óptimo racional y la conservación de los recursos naturales renovables y no renovables; privilegie proyectos productivos con bajo impacto ambiental; incluya los costos y los beneficios ambientales y de salud como parámetro de planeación; y promueva el desarrollo científico y técnico en esta materia.

Las políticas de conservación de los recursos deberán de basarse en los siguientes lineamientos:

- Ningún recurso renovable deberá utilizarse a un ritmo superior al de su generación.
- Ningún recurso no renovable deberá aprovecharse a mayor velocidad de la necesaria para sustituirlo por un recurso renovable utilizado de manera sostenible.
- Ningún contaminante deberá producirse a un ritmo superior al que pueda ser reciclado, neutralizado o absorbido por el medio ambiente.

26. Papel del Estado

El papel del Estado en el ámbito económico consistirá en el impulso a la creación de una nueva economía plural y diversificada, el fomento de la inversión productiva y el empleo, y la regulación eficaz de los agentes económicos.

El Estado debe tener una nueva reinserción en la actividad económica moderna y eficiente con un fuerte carácter social, recuperando sus facultades, para que se constituya en el articulador central de esfuerzos solidarios indispensables en lo económico y en lo social.

Esta nueva inserción del Estado buscará la promoción de la cooperación entre los diversos actores políticos, económicos y sociales, para propiciar el crecimiento de la economía.

El PRD pugnará por establecer un Estado **social y democrático de derecho que promueva el bienestar social universal y el pleno respeto de los derechos humanos integrales**. Los fundamentos de dicho Estado de bienestar deberán ser el acceso a la educación y a la salud, un sistema de pensiones con cobertura universal, **el establecimiento del ingreso ciudadano universal y el seguro de desempleo**, que atenúe los efectos negativos **de la precariedad laboral, salarial y de la desocupación**.

En la constitución de un Estado activo económicamente los lineamientos a seguir serán:

- Mantener reservadas, bajo propiedad y control estatal, las áreas estratégicas para el desarrollo integral y sustentable que fortalezcan la soberanía nacional y su régimen democrático: tierras, subsuelo, aguas, espacio aéreo, correos, espectro de radiofrecuencias, telégrafos, radiotelegrafía, petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radioactivos y generación de energía nuclear, electricidad, comunicación vía satélite, vías de comunicación, ferrocarriles, banca central, emisión de moneda, fijación de tipo de cambio, intermediación y servicios financieros, biodiversidad y otros recursos que deban permanecer bajo el control de la nación.

- Utilizar los recursos energéticos como palanca del desarrollo nacional, proporcionándolos a precios que permitan una mayor competitividad a las empresas mexicanas.

- Una nueva estrategia en la cual la inversión privada y social se complementen con la inversión pública para generar empleos e impulsar sectores prioritarios como el sistema financiero; la infraestructura, **petroquímica, nuevas empresas de ferrocarriles, telecomunicaciones**; el sector agropecuario, silvícola, forestal y pesquero; la vivienda de interés social; el turismo y la actividad inventiva. Se propone un Estado que genere condiciones para el desarrollo en las áreas mencionadas mediante la inversión y un nuevo marco legal e institucional que fomente su desarrollo.

- Responsabilidad social que ubique las áreas en que el mercado no puede generar los incentivos y condiciones que el país requiere para homogeneizar su ritmo de crecimiento, para que mediante su intervención normativa y de inversión puedan equilibrarse los niveles de desarrollo y bienestar del país en su conjunto produciendo efectos compensatorios en las regiones y los sectores rezagados.

- Sustituir el trato discriminatorio a la producción nacional frente a la producción del exterior, con apoyos a la base productiva mexicana que la equilibren con los que **nuestros socios comerciales le dan a sus propios productores**.

- Vincular las condiciones de competitividad de los mercados financieros nacionales con los internacionales, con el objeto de reducir las tasas de intermediación en beneficio de ahorradores e inversionistas productivos.

- Recuperar el poder adquisitivo del salario.

- Se aplicará el artículo 28 constitucional que prohíbe la existencia de monopolios privados y se procederá a terminar con la tolerancia que existe hacia ellos, legislando para frenar su crecimiento. Se fortalecerán la pequeña y mediana industrias.

- Apoyar a las empresas nacionales en la innovación y adaptación de tecnologías productivas y ambientalmente sanas.

- Promover la inversión extranjera productiva y establecer regulación a la inversión extranjera especulativa

- Apoyar la creación de tecnología mexicana y defender la soberanía tecnológica., declarando prioritarios aquellos proyectos de personas físicas o morales mexicanas tendientes a reducir el consumo de energéticos y agua, ya sea por su ahorro o su reúso: y el uso de tecnologías limpias.

Para todo lo anterior, se promoverá la introducción del concepto de democracia económica, a través de la reforma de los artículos 25 y 26 de la Constitución Política.

27. Poder público y planeación democrática

La instrumentación de esta estrategia requiere que el poder público asuma un papel importante en la rectoría, regulación y promoción del desarrollo, lo que deberá plasmarse en medidas legislativas. Requiere también un sistema de planeación democrática del desarrollo, con la participación de todos los **actores sociales y productivos del país, y los diferentes órdenes de gobierno, en sus ámbitos**.

28. Crecimiento económico

Se promoverá un conjunto de medidas dirigidas a impulsar el crecimiento económico sostenido y sustentable, atendiendo que estamos en un contexto de profunda recesión mundial, con el fin de generar los puestos de trabajo requeridos e iniciar la recuperación salarial e incrementar el PIB per cápita al promedio de la OCDE. Se buscará lograr un crecimiento suficiente para responder a la demanda de nuevos empleos y

disminuir paulatinamente el subempleo. La recesión mundial y nacional obliga a actuar mediante la implementación de un programa **prioritario** que atienda, de inmediato, las áreas más sensiblemente afectadas de la economía del país.

Se impulsará el crecimiento del Producto Interno Bruto con la meta de alcanzar **un mínimo del 6** por ciento anual. En un primer momento, la base del crecimiento la conformarán el sector secundario exportador y la reactivación de la industria de la construcción, el sector agropecuario, el turismo la industria de bienes de consumo básico y los sectores donde hay un predominio de la pequeña y mediana empresa, con políticas activas de fomento y de incremento de la inversión pública. Estas actividades económicas reúnen características favorables para generar empleo sin producir presiones inflacionarias o un déficit externo incontrolable.

El predominio de la ciudad sobre el campo ha llegado a límites intolerables, incosteables e insostenibles, por lo que es imperativo instrumentar nuevas políticas de desarrollo, privilegiando las zonas de mayor rezago y el crecimiento de las ciudades intermedias.

Para el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas el PRD propone:

- Legislar para que NAFINSA recupere sus facultades de otorgar garantía real para que la banca del primer piso sustituya a la calificación del Buró de Crédito **y fluyan nuevamente los apoyos crediticios**.
- Crear un fondo revolvente y exclusivos para las PyMES con recursos presupuestales para cartera de proyectos de inversión y no condicionados a garantías adicionales, ni vinculadas al Buró de Crédito.
- Integrar por sectores a las PyMES al Consejo Económico y Social con facultades constitutivas para participar en la eficiencia de la gestión de los recursos presupuestales.

El nuevo modelo económico deberá contemplar el aprovechamiento del sector turístico como palanca de desarrollo económico de las regiones, asegurando de igual forma, el desarrollo social incluyente capaz de impulsar una mayor redistribución de la riqueza, cuidando en todo momento que dicha actividad se desarrolle bajo un esquema de sustentabilidad.

29. Productividad

El desarrollo generalizado de la productividad es condición necesaria para un crecimiento suficiente y estable. Hasta ahora se ha apostado al crecimiento de enclaves de producción transnacionalizados como el automotriz y la industria maquiladora. El límite de dicha estrategia está a la vista, ya que a pesar de que las exportaciones de manufacturas han crecido de manera importante existe un desequilibrio entre éstas y las importaciones. Es necesario que la planta productiva se desarrolle ampliando su mercado interno y externo. Para que la productividad crezca se necesita que los salarios se recuperen de manera generalizada y sostenida.

Los instrumentos sectoriales de política industrial como son **el** acceso al crédito preferencial, apoyos temporales, compras de gobierno, asociación con capital de riesgo asociado con la banca de desarrollo, se deben incorporar en programas específicos que aumenten la productividad, **como son la capacitación permanente, programas específicos de transferencia tecnológica y una mayor educación en general**.

30. Productividad del trabajo

El manejo de las variables fundamentales de la economía en su conjunto debe orientarse hacia un crecimiento sostenible con aumento del empleo para mujeres y hombres y con la utilización plena de la capacidad productiva instalada. El eje del programa económico requiere la elevación constante y generalizada de la productividad del trabajo y del desarrollo científico y tecnológico; éstos serán los cimientos de la recuperación del crecimiento económico y del empleo. Para ello el Estado deberá promover programas sectoriales que incentiven el desarrollo de los factores productivos, sin menoscabo de una distribución equitativa de los beneficios económicos y sociales.

31. Salario

Si algo ha caracterizado con nitidez las políticas neoliberales aplicadas en nuestro país, a partir de los años ochenta, ha sido la política de contención salarial que provocó que se desplomara el nivel de vida de los trabajadores. Ante la desventaja de los trabajadores frente al capital y sin soslayar que la planta productiva requiere operar con altos grados de eficacia y eficiencia, el PRD luchará porque se aplique una política de Estado que contemple la gradual, pero sostenida recuperación salarial, con aumentos superiores a la inflación registrada durante un año; en el corto plazo se requiere **aumentar el salario real** para superar la erosión del mismo en la coyuntura de la recesión económica.

Es indispensable restituir el salario mínimo como elemento básico para determinar los precios de la fuerza de trabajo y como elemento del cálculo económico. Después de realizar los estudios y consultas de manera obligatoria y sistemática, tanto con sindicatos como con empresarios, el Congreso de la Unión debe decretar los salarios mínimos con plena fuerza legal. Los salarios contractuales se determinarán mediante una relación libre y democrática entre la fuerza sindical y los patronos, sin la intromisión arbitraria del gobierno. La liga de las percepciones del trabajo a los incrementos en la productividad sólo podrá lograrse mediante una relación libre entre sindicatos representativos y empresarios. Se impulsará la recuperación del poder adquisitivo real en los términos establecidos en la Constitución Política.

32. Trabajo

Para garantizar la creación de fuentes de trabajo digno y un ingreso remunerado es preciso modificar el patrón actual de “crecimiento económico- generación de empleo”. Se requiere, para ello, una estrategia específica, integrada en las políticas industriales y de desarrollo rural, y construida sobre dos ejes interrelacionados: el eslabonamiento de las economías formal e informal y, la elevación de la productividad de la economía popular, urbana y rural.

Esta estrategia requiere de un proceso de planeación compartida para crear un sector moderno de trabajadoras y trabajadores por cuenta propia, cuyos productos o servicios se integren a la economía formal. Este proceso permitirá incrementar los ingresos de este grupo de población y garantizarle mejores niveles de consumo, así como una ampliación del mercado interno. El mecanismo privilegiado para alcanzar este propósito es elevar la productividad de la economía popular, mediante la incorporación de aquellos avances tecnológicos que permiten adaptar la producción de bienes y servicios a las condiciones locales. Para ello, es crucial estimular la asociación y organización de la población trabajadora y proporcionar apoyos financieros, tecnológicos y de capacitación bajo un esquema flexible, con prioridades definidas y sujeto a evaluación de resultados.

Para generar empleos en lo inmediato se requiere partir de la premisa, aceptada en general, de que la forma más rápida para crear fuentes de empleos es impulsar decididamente, en el marco del nuevo modelo de desarrollo, la industria de la construcción y el desarrollo rural. En el marco de estas políticas, es preciso enfatizar la transferencia de recursos federales compensatorios a las zonas de mayor rezago, como parte del proceso de federalización y descentralización. Un elemento central para la superación de la pobreza y el avance de la justicia distributiva es fijar una asignación de recursos federales que permita fortalecer las capacidades productivas de aquellos municipios o regiones que, en las condiciones actuales, no pueden generar localmente los recursos requeridos de inversión productiva.

Los efectos negativos de las crisis recurrentes repercuten directamente en la creación de fuentes de trabajo y en la destrucción de las mismas, por ello se debe diseñar un sistema de seguridad social, universal e integral a través del establecimiento de un seguro de desempleo moderno, asociado a programas efectivos de readiestramiento y reinserción laboral para los trabajadores formales del país. La política de empleo debe atender a los jóvenes y aprovechar el llamado bono demográfico, incorporando a la población joven del país a la actividad productiva. Para ello es necesario diseñar programas que permitan a los jóvenes integrarse productivamente a la sociedad. Se deberán establecer objetivos cuantificables y verificables de creación de empleo formal, temporal y permanente, en los proyectos de inversión del sector público e introducir la generación de puestos de trabajo en las bases de licitación de proyectos de infraestructura social. El PRD gobierna importantes entidades en el país y municipios donde confluyen industrias y trabajadores en el campo y la ciudad, por lo que está obligado a ejercer una política laboral y sindical progresista y con contenido social y que esté orientada al ejercicio de la justicia pronta y expedita. Los tribunales laborales manejarán con transparencia todos los asuntos que se litigan en ellos poniendo en Internet los contratos colectivos de trabajo depositados bajo su competencia. Se debe impulsar el cumplimiento de la ley de capacitación en y para el trabajo, el funcionamiento real de las comisiones de seguridad e higiene, la inspección del trabajo y los centros laborales, así como la protección a las mujeres.

Se debe fortalecer la procuraduría de defensa del trabajo y los programas para los cooperativistas y trabajadores no asalariados. En el caso de los municipios se crearán oficinas para el apoyo y la atención a las relaciones laborales y sindicales. Los gobiernos estatales y municipales encabezados por el PRD mantienen relaciones contractuales con los trabajadores al servicio de la administración pública y están obligados a una relación en la que sea consecuente con la concepción social y política del partido y con el respeto absoluto a los trabajadores. Respetará el derecho a la organización y a su libre sindicalización, y los convenios que regulen la relación obrero patronal. Explicará a los trabajadores todo lo relacionado al presupuesto y los recursos con los que se cuentan para pagar a sus trabajadores salarios y prestaciones. El partido está obligado a educación abierta de sus trabajadores, la capacitación y la formación cívica política así como a vincularlos a la necesidad de ser eficiente y eficaces en la administración pública.

El mundo laboral y sindical forma parte del campo natural en el que se desenvuelve el partido. Las tareas productivas del campo y la ciudad, los empresarios y los trabajadores forman parte de los factores de la producción que permiten generar riquezas, bienes, servicios y empleos. Como partido de izquierda **democrática**, el PRD apoya de manera precisa y específica la lucha de los trabajadores en contra del corporativismo sindical que ha impedido por décadas la democracia de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para llevar a cabo una verdadera lucha por sus reivindicaciones y la participación política de su preferencia.

Como partido de izquierda apoyamos firmemente las conquistas laborales y sociales de los trabajadores, arrancadas al Estado y patrones mediante la lucha sindical organizada. Por esto, el PRD debe tomar un papel activo y de primera línea en la lucha por la derogación de las reformas a la ley del ISSSTE y otras modificaciones legales que atentan contra los derechos adquiridos de los trabajadores.

33. Regulación de los mercados de capital y de la fuerza de trabajo

La intervención gubernamental en los mercados de capital y en la regulación de la fuerza de trabajo ha distorsionado y deteriorado profundamente las bases productivas del país; ha arruinado su competitividad internacional e interna y ha reducido las fuentes de empleo, el ingreso y los mercados nacionales. Al mismo tiempo que se encarecen los costos del capital con altas tasas de interés, se subsidian las importaciones del exterior con un peso sobrevaluado y se restringen las oportunidades de empleo y salarios, sin relación alguna con la productividad del trabajo. Asimismo, se concentra y exporta inequitativa, ineficiente y especulativamente la riqueza y el ingreso nacionales. Esta es una situación que es preciso superar. Así el Estado debe ser un promotor del desarrollo económico, regular el mercado, apoyar y fortalecer las medianas y pequeñas empresas, sin afectar la productividad ni el crecimiento económico; el Estado debe instrumentar la complementariedad de las políticas macroeconómicas con las microeconómicas, sectoriales y regionales.

34. Paquete económico

La política económica comienza con el diseño del paquete económico que define el grado de legitimidad de toda la política pública que el Estado decida instrumentar, por ello se propugnará porque el paquete económico sea congruente con las condiciones económicas prevalecientes de tal modo que su objetivo primordial sea que el sector público fomente el crecimiento económico y social del país, la generación de empleos y el bienestar social.

Una vez presentado el paquete económico con sus Criterios de Política Económica, la Ley de Ingresos, el financiamiento público, el proyecto de presupuestos y las diversas disposiciones que se presenten como miscelánea fiscal, el Congreso de la Unión deberá convocar al Consejo Económico y Social para su revisión. El gasto público deberá tener como componente fundamental un aumento constante de la infraestructura y en programas sociales de alto impacto, en particular salud, educación y ciencia y tecnología.

El gasto público deberá revisarse y articular en función de la eficacia de la política hacendaria, hacer un diagnóstico preciso y compartido sobre las áreas en donde pueden aplicarse reducciones. Aplicando un programa de austeridad y de eliminación de gastos superfluos, y por último diseñar e incorporar los presupuestos **multianuales**, en el paquete económico.

35. Política hacendaria integral

La factibilidad de la reestructuración productiva depende de un marco institucional de planeación que imprima racionalidad, coherencia, responsabilidad y legalidad al ingreso, al gasto y a la inversión públicos, y que elimine la discrecionalidad del Ejecutivo Federal en el manejo de las finanzas públicas. La base para la planeación democrática es la ampliación de las facultades del Congreso y la asunción práctica de sus responsabilidades para captar, asignar y fiscalizar los recursos presupuestales, en consonancia con los requerimientos regionales y estatales de infraestructura y desarrollo, con el fin de incrementar la productividad agropecuaria, industrial y de servicios.

Se modificará integralmente el sistema de planeación, presupuesto, control, vigilancia y fiscalización, democratizando la gestión económica del Estado, fortaleciendo de manera efectiva los indicadores desempeño del sector público. Se postula una relación integral de las políticas ingreso gasto –con énfasis en materia de inversión pública y de una que propicie el crecimiento y el desarrollo más acelerado y equilibrado que permitan subsanar los rezagos de la población en el menor tiempo posible. La participación de los sectores productivos en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo se reglamentará con precisión para evitar la discrecionalidad del gobierno en su elaboración y para integrar las propuestas y potencialidades del aparato productivo. El Poder Legislativo tendrá la facultad de aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas sectoriales.

Lo anterior permitirá adoptar una política de ingreso y gasto publico que revierta el traspaso de fondos, servicios y propiedades públicas estratégicos y de beneficio social a manos privadas. En este mismo sentido se promoverá el crecimiento económico, la generación de empleos y realice obras de infraestructura productiva y beneficio social que converjan con la inversión privada. El aumento de la inversión pública en infraestructura deberá financiarse de manera que haga compatible el crecimiento con la estabilidad de precios.

36. Austeridad republicana y combate a la corrupción

Para establecer las condiciones que nos permitan construir una administración pública menos costosa para el pueblo, más eficiente, transparente y honesta, que limite los excesos de los funcionarios e incluya la participación ciudadana y de los servidores públicos, se llevará a cabo una profunda reforma administrativa para lograr cambios en el corto y en el mediano plazo. Entre otras medidas, habremos de:

I. Reducir el costo del gobierno mediante la disminución de los sueldos de los altos funcionarios, la eliminación del gasto improductivo y establecer el principio de austeridad como criterio rector del servicio público.

II. Elevar a rango constitucional el combate a la corrupción y la austeridad republicana.

III. Eliminar los recursos destinados a gastos onerosos, ilegales, poco transparentes, ineficientes o de baja prioridad, con el propósito de elevar las asignaciones a los rubros que conducen al logro de las metas de desarrollo incluyente y el cumplimiento de las responsabilidades sociales del Estado.

IV. Cancelar los bonos y remuneraciones injustificadas de altos funcionarios.

V. Destinar el ahorro que por concepto de estos ajustes se acumule, a la atención de las necesidades básicas de la población del país.

VI. Revertir el aumento desmedido que ha tenido el gasto burocrático de los años recientes.

VII. Generar ahorros para ser utilizados de manera más eficiente en programas sociales e inversiones que la economía necesita para generar mayor empleo y bienestar.

VIII. Implantar un nuevo modelo de la gestión pública: no puede haber un gobierno rico con un pueblo pobre ni el gobierno puede ser la vía para que los empleados lleguen a ser ricos y a escalar hacia los estratos de ingreso más altos.

IX. Erradicar el carácter electorero y clientelar de las políticas sociales y de combate a la pobreza.

X. Fortalecer la participación de la sociedad en la vigilancia de los actos de gobierno mediante el establecimiento de contralorías ciudadanas.

XI. Promover la revisión de la legislación penal para que se castiguen, con mayor eficacia, el tráfico de influencias y el conflicto de intereses en todas las esferas del poder público.

XII. Combatir frontalmente la corrupción y la confluencia ilegítima de los intereses del poder económico con el poder público.

XIII. Instrumentar en el corto plazo la elevación de los salarios reales de los empleados públicos, con la excepción de los altos funcionarios y mandos medios, programas de capacitación y fortalecer el servicio civil de carrera.

XIV. Todo miembro del PRD en ejercicio de sus funciones públicas, estatal o federal, que las constituciones o leyes le otorguen algún tipo de fuero, sólo podrá invocarlo para resguardar la inviolabilidad de sus opiniones manifestadas en el desempeño de su cargo. **Deberemos también acotar el fuero de los legisladores no solo a partir de las reformas constitucionales sino en una reglamentación rigurosa que impida y castigue los delitos y actos ilícitos en los que incurran.**

37. Política de ingresos públicos

La política fiscal es un instrumento poderoso para orientar la economía. Durante los últimos años del siglo XX, el Estado sacrificó cinco puntos del PIB, mediante concesiones y adecuaciones fiscales, tendientes a promover el modelo financiero de economía.

El Estado asumirá plenamente sus responsabilidades económicas fundamentales, consistentes en desarrollar la infraestructura productiva y mejorar las condiciones educativas, culturales y de salud de la fuerza de trabajo, las cuales constituyen el núcleo para el incremento sostenido de la productividad, única garantía del bienestar futuro de México y su inserción competitiva en el mercado mundial.

La reforma fiscal es el eje de la transformación es la instancia de articulación de un nuevo pacto social que armonice adecuadamente bienestar de la población y potencie las capacidades productivas de la economía. Una reforma fiscal debe establecerse de acuerdo a la situación económica que se está viviendo, así primero se tiene que asumir políticas anticíclicas que permitan remontar la fragilidad estructural de las finanzas públicas del país, recuperando la actividad productiva y asegurar la sustentabilidad fiscal.

La reforma fiscal debe implementar gravámenes a las ganancias de capital, establecer un impuesto patrimonial y gravar las transacciones financieras.

El Estado debe tener más margen de maniobra en el diseño de la política fiscal, en particular debe establecer una regla de balance fiscal de mediano plazo que permita integrar fondos de reserva y/o de contingencia para ser utilizados en periodos de caída de ingresos fiscales.

Con respecto a la tributación es necesario ampliar la base gravable, corrigiendo el sesgo prevaleciente contra los ingresos de los trabajadores respecto de los del capital y eliminar la deducción de gastos que no son estrictamente necesarios para llevar a la práctica las actividades de las empresas.

Se debe eliminar la excepcionalidad de los regímenes especiales y de consolidación en particular el IETU, el cual es un impuesto injusto que causa gravámenes superiores a la capacidad de pago de los contribuyentes, al no permitirles, la deducción de la nómina, las pérdidas cambiarias o el pago de intereses por la deuda. Para los trabajadores ha representado un aumento de la carga fiscal que se les retiene y que golpea a la clase media. La principal fuente de ingresos tributarios deben ser los impuestos a la renta y no los impuestos al consumo. Se deben corregir las omisiones en la legislación en la materia para que el ISR de las personas físicas obligue a acumular todos los ingresos percibidos por estar en un periodo final, a fin de que se les aplique una tarifa única progresiva debidamente estructurada con fines de equidad y justicia tributaria. Aligerar la carga a los ingresos bajos y medios y elevar sustancialmente a los ingresos millonarios los del 1% máximo, colocado en el más alto decil de ingreso. Con respecto al IVA o cualquier impuesto al consumo disfrazado, rechazamos **un alza generalizado del IVA** en alimentos y medicinas, por ser sumamente regresivo y afectar a quienes menos tienen.

Es necesario una coordinación fiscal que dé certeza y seguridad a las entidades federativas, incrementado su participación en la base participable.

Para una reforma fiscal integral se debe ampliar la visión meramente tributaria y hacer claros los fines sociales y productivos que justifican todo tributo e incorporar compromisos transparentes sobre el uso de los recursos. También proponemos eliminar el régimen de consolidación fiscal porque con este subsidio fiscal del que gozan 400 grandes empresas, se dejan de percibir recursos fiscales necesarios para impulsar el desarrollo económico del país, al contribuir con apenas el 1.7 por ciento del total del ISR. Para lograr lo anterior, se realizará una profunda reforma hacendaría integral sobre las siguientes bases:

- Hacer realidad los principios constitucionales de equidad y progresividad tributaria.
- Revisión de todo el sistema impositivo y su administración con el propósito de incidir significativamente sobre la equidad social, gravando más a quienes más tienen y combatiendo la evasión, omisión y elusión fiscales.
- Establecimiento de mecanismos de tributación eficaces que permitan lograr mayor eficiencia y aumentar capacidad recaudadora para asegurar el financiamiento sano del gasto público.
- Eliminación del sistema fiscal que se aplica como régimen simplificado a medianas y grandes empresas agropecuarias y del transporte.
- Eliminación del sistema de consolidación fiscal que aplican las controladoras de empresas.
- Progresión adecuada en el sistema, fortaleciendo la capacidad redistributiva del impuesto sobre la renta por medio de una diferenciación mayor de las tarifas según los niveles de ingreso.
- Oposición a la aplicación de impuestos regresivos aplicados al consumo de alimentos básicos, medicinas, libros, transporte popular, etcétera, que dañen la economía de los sectores más desprotegidos de la población. El PRD no permitirá que se cobren más impuestos a los pobres a las clases medias ni que se mantengan los privilegios fiscales a los potentados e influyentes.
- Simplificación del sistema fiscal para dar estabilidad, certeza jurídica y transparencia.
- Ampliación de la base de contribuyentes con la incorporación al régimen fiscal de sectores informales de la economía.
- Gravamen, en rango competitivo internacional, de las actividades especulativas.
- Superación gradual de la excesiva dependencia petrolera de las finanzas públicas.
- Descentralización de algunos impuestos a estados y municipios fortaleciendo el federalismo.
- Redistribución de los impuestos federales mediante una nueva Ley de Coordinación Fiscal incrementando la participación de municipios y estados.
- Vigilancia para que las participaciones de la federación hacia los estados y municipios sean transferidos en su totalidad y en los tiempos que marca el presupuesto de egresos que anualmente aprueba la Cámara de Diputados.

- Establecimiento y definición de los derechos de los contribuyentes con objeto de darles facilidades para su regularización y fortalecer la información, transparencia y rendición de cuentas del gobierno y del sector público.

- Establecer la ampliación del déficit gubernamental cuando las condiciones económicas lo requieran, atendiendo con responsabilidad a su manejo.

- Revisar el marco legal que limita el margen de maniobra de la política fiscal y monetaria y dificulta la implementación de medidas de carácter anticíclico. Por ello se tiene que reformar la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y establecer una norma de balance fiscal de mediano plazo que permita consolidar reservas en épocas de expansión y flexibilizar la contratación de deuda pública para infraestructura y desarrollo social bajo estrictas medidas de austeridad, con adecuado control presupuestal y por períodos definidos. **Deberemos insistir en una mayor transparencia en la deuda de las entidades federativas.**

- El Gobierno Federal, a través de sus instancias correspondientes, deberá informar puntualmente al Congreso de la Unión sobre el estado en el que se encuentran todos los bonos, productos derivados y títulos valor emitidos por las diferentes instituciones públicas en el mercado de capitales, con el fin de conocer la totalidad de los montos y desagregarlos por institución tenedora de esos instrumentos financieros, así como una actualización de los plazos negociados.

38. Política monetaria y financiera

La nueva estrategia de desarrollo económico y superación de la crisis económica incluye la política monetaria y financiera de Estado como medio, no como fin. Para llevar a cabo esta estrategia, es necesario recuperar la política monetaria como instrumento del crecimiento. Esto implica garantizar la soberanía monetaria y revisar el papel del Banco de México en la conducción de la política económica. La soberanía monetaria requiere del control sobre los flujos de capital y el tipo de cambio, lo que sólo se logrará elevando las funciones del Estado en el control financiero y monetario.

La política financiera tendrá el propósito de dar sustento a la economía productiva en expansión y generar las condiciones de acumulación y pago. Esto significa reorientar la política crediticia y de endeudamiento gubernamentales, reduciendo los costos de intermediación, acercando gradualmente las condiciones de financiamiento y las tasas de interés con las internacionalmente competitivas y manteniendo un estricto control presupuestal de los niveles de endeudamiento público no inflacionario para financiar el gasto público.

La política monetaria y financiera, no debe estar subordinada exclusivamente al objetivo único de procurar la estabilidad de precios; debe pugnar por el crecimiento económico y la generación de empleos. El Banco de México debe estar obligado a considerar objetivos de crecimiento y empleo, y no solamente de inflación en la determinación de la política monetaria, también debe regular de forma puntual al conjunto de los agentes financieros en el país. El Banco de México debe contribuir al desarrollo económico del país.

Deben realizarse adecuaciones constitucionales, legales y reglamentarias para que el Banco Central, además de garante de la estabilidad de precios, coadyuve a impulsar una política económica que estimule el crecimiento, y fortalezca el crédito mediante la fijación de tasas de interés adecuadas que enfrenten los efectos negativos del ciclo recesivo.

La política monetaria debe ser instrumento del crecimiento, para ello es indispensable la regulación de los flujos de capital y la intervención a favor de un tipo de cambio de equilibrio, lo que sólo se logrará ampliando las atribuciones del poder público. Es necesario recuperar, para la nación, el control del sistema financiero con el fin de que responda a los objetivos del desarrollo nacional.

México se ha convertido en uno de los países con menor financiamiento a la inversión productiva y al crecimiento económico causado por las voraces utilidades de la banca están sostenidas en prácticas usureras y de agio por los altos intereses y las exageradas comisiones que cobran a los usuarios. Por ello el PRD impulsará:

Primero. Una reforma financiera que permita al Estado la regulación del sistema bancario para la canalización de créditos oportunos y baratos a los productores y eliminar las comisiones onerosas.

Segundo. La recuperación total del sistema financiero y bancario que opera en el país.

Tercero. Promover la creación de nuevos bancos regionales Mexicanizados y de propiedad social en manos de productores industriales, rurales y de servicios.

Cuarto. Introducir la obligación de que los bancos extranjeros coticen en la Bolsa mexicana, así como examinar con cuidado las operaciones que las subsidiarias de bancos extranjeros realizan con sus matrices.

Reducir el excesivo diferencial entre tasas activas y pasivas de la banca comercial y las comisiones que actualmente cobran los bancos y las afores, así como promover la canalización del crédito a las actividades productivas. Se debe crear un sistema nacional de banca de desarrollo y ampliar y consolidar las funciones de las instituciones en los sectores que debe atender; Nacional Financiera para el desarrollo industrial; Financiera Rural para el campo, Banobras para la infraestructura y el federalismo, Bancomext para el comercio exterior; Federal Hipotecaria para la vivienda. Al mismo tiempo es necesario racionalizar las acciones de rescate y apoyo financiero a grandes empresas con el fin de evitar desequilibrios mayores en el mercado de dinero y capitales.

La reforma financiera tendrá como propósitos:

- Regular las operaciones de la banca comercial para recuperar su función de promotora del crédito.
- Evitar prácticas especulativas y vincular las operaciones bancarias a la esfera productiva.
- Recuperar el papel de la banca de desarrollo como promotora del desenvolvimiento de sectores económica y socialmente estratégicos.
- Establecer un Sistema Nacional de Banca de Desarrollo que articule a las distintas instituciones, bajo un objetivo común de apoyo crediticio a sectores específicos por actividad económica para incentivar el crecimiento económico.
- Regular las operaciones de la Bolsa de Valores, para que cumpla su papel de mercado extra bancario de capitales complementarios.
- Garantizar una adecuada y rigurosa supervisión pública para eliminar prácticas anómalas e ilícitas.

La política cambiaria debe usarse, en combinación con otras medidas de regulación flexible de la balanza de pagos, para desvincular las tasas internas de interés de los movimientos especulativos del mercado internacional. Es necesario abandonar la práctica de mantener tasas reales muy por encima de las del mercado internacional y tipos de cambio sobrevaluados, porque se coloca en desventaja a los productores nacionales y se impide la realización de una política de desarrollo. El descenso en las tasas de interés no provocará una fuga de capitales si se acompaña de un aumento en la productividad interna del capital.

Las reservas monetarias internacionales de México deben de ser utilizadas prioritariamente para el beneficio del pueblo mexicano en lugar de servir para apoyar las economías de los países en que se encuentran resguardadas dichas reservas.

El Banco Central deberá transparentar su política monetaria y cambiaria a través de reformas profundas en el accionar de dos instancias que toman decisiones en la institución, la Junta de Gobierno y la Comisión de Cambios, las cuales deberán hacer públicas y explícitas las minutas de sus reuniones. El Banco Central deberá priorizar, según lo permitan las condiciones económicas, el uso de las reservas monetarias internacionales a favor de aquellas transacciones cambiarias que promuevan las actividades productivas del país y el interés nacional.

39. Política industrial

Se requiere recuperar, como instrumento de desarrollo, la política industrial y de fomento productivo en el país. El puntal para el crecimiento sostenido de la productividad es la industrialización, ambiental y regionalmente equilibrada.

El sector industrial sufre la peor crisis en la historia reciente, por ello se requiere una política pública de fomento, **inversión en** infraestructura y apoyo financiero como las implementadas por las naciones de mayor desarrollo productivo y tecnológico en el mundo. La nueva política industrial tendrá como objetivo resolver los problemas estructurales de la economía mexicana que las fuerzas del mercado no pueden corregir. Su propósito es modernizar la industria para disminuir su dependencia de las importaciones, dinamizar el mercado interno, corregir desequilibrios regionales y alcanzar una inserción favorable de México en el mercado mundial. Un requisito para lograr este objetivo es establecer un marco institucional de interacción funcional pública, privada y social que tenga como propósito identificar las ventajas comparativas y competitivas para la estabilidad del proceso de industrialización, sus requerimientos de infraestructura, de educación técnica y capacitación, de investigación y desarrollo tecnológico, financiero y de comercialización.

El nuevo modelo de desarrollo debe establecer un nuevo esquema de política comercial y aduanera más sencillo y pragmático y menos susceptible a prácticas corruptas que permita defender a la producción nacional de importaciones depredadoras o injustificadas y reforzar la capacidad negociadora nacional para la conquista de nuevos mercados externos y el rescate de mercados nacionales; favoreciendo decisivamente la participación competitiva de las PYMES. El apoyo a la pequeña y mediana empresa debe ser un pilar para toda política industrial activa y sustentable, ahí se encuentra el 80 por ciento de los empleos en México, hay que alentar los pequeños talleres y las empresas para impulsar la creatividad de los mexicanos y generar condiciones propias de desarrollo económico regional y nacional.

Para impulsar una nueva política industrial se debe contar con una infraestructura sólida para facilitar el libre flujo de los productos y servicios a todo lo largo del país así como de dotación de centros promotores del comercio exterior como serían los servicios portuarios y aeroportuarios, como parte de la red de infraestructura. Los ejes articuladores y las condiciones de la política industrial son:

- Reconstrucción de las cadenas productivas para articular la estructura industrial, disminuir la dependencia de insumos intermedios importados e impulsar a la mediana y pequeña empresas que, en condiciones de equilibrio, han mostrado tener una gran flexibilidad para ajustarse a los mercados nacionales e internacionales y, con ello, dar lugar a un crecimiento sostenido con generación de empleo, sin caer en un déficit externo incontrolable.

- **Dinamizar** el sector paraestatal estratégico, en especial los energéticos, petroquímica y obras de infraestructura, con el propósito de conservar la soberanía nacional y de **emplearlos** como motor del desarrollo nacional.

- Desarrollo de ramas industriales prioritarias productoras de bienes de capital y algunos insumos intermedios, identificadas y promovidas por el Estado tal como ha ocurrido en todas las economías exitosas, dando un énfasis especial a los productos, procesos y tecnologías mexicanas tendientes a reducir el consumo de energéticos y de agua, ya sea por su ahorro o su reúso.

- Diseñar una política industrial que favorezca el desarrollo de manufacturas y procesos productivos limpios, el reciclaje de residuos industriales, el uso eficaz del agua y la energía y la estricta observancia de la normatividad ambiental del país y mundial.

- Reconstruir las cadenas productivas nacionales y sustituir eficientemente los productos importados con empresas instaladas en México que tengan capacidad de desarrollar la investigación y desarrollo tecnológico.

- Rediseñar la política de inversión extranjera directa para regularla e incentivarla hacia áreas que fomenten los empleos y el comercio exterior, que modernicen el nivel productivo, y aumenten eficazmente el aparato productivo y las capacidades productivas del país.

- Desarrollar un nuevo diseño de política comercial y aduanera más sencilla y práctica y que no propicie acciones corruptas y que permita defender a la producción nacional de importaciones perjudiciales y al mismo tiempo vigorizar la capacidad negociadora del país para la expansión de nuevos mercados internacionales y salvar a nuestro mercado interno.

- Apoyar políticas de fomento industrial a través de la propuesta de un sistema nacional de banca de desarrollo, **reorientar Nacional Financiera**, orientándolo a la promoción de proyectos estratégicos sectoriales y regionales que resuelvan las insuficiencias del mercado nacional y de los nuevos mercados internacionales y contribuyan a la participación competitiva de las PYMES. Se apoyará el desarrollo industrial del sureste nacional, y al mismo tiempo también se fomentará el mejor aprovechamiento del potencial industrial y tecnológico prevaleciente en el norte de México.

- Promover la educación, la capacitación, la investigación y el desarrollo tecnológico en la industria con el objetivo prioritario de aumentar la productividad, generando, para ello, las ventajas comparativas requeridas y elevando el valor agregado del país.

- Crear unidades regionales de producción y/o distribución, dándoles asesoría jurídica y contable, para propiciar el desarrollo de nuevos mercados regionales.

40. Energía

El sector energético es estratégico para la conquista de un desarrollo sostenido, sustentable e incluyente. Su gestión debe ser democrática, centrado en el interés nacional.

La propuesta del partido es preservar la soberanía e independencia energética y propiciar el desarrollo del sector energético para beneficio de la población donde el Estado será el garante de ese vital sector.

Los objetivos generales de la política energética deben reorientarse a fin de: satisfacer la demanda de energía al menor costo posible y en las mejores condiciones de seguridad; poner al alcance de toda la población un flujo de energía suficiente, continuo, confiable, económico, diversificado y de alta calidad; alargar la vida del patrimonio nacional en hidrocarburos; explotar de manera racional y eficiente los recursos energéticos, especialmente los no renovables; minimizar los impactos sociales y ambientales negativos de la creación y operación de infraestructura energética; Adoptar modos de producción y consumo de energía compatibles con la preservación de los recursos naturales y la vida en el planeta; avanzar hacia una sociedad baja en carbono contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático y el calentamiento global; impulsar el desarrollo regional; cooperar con otros países

para cumplir objetivos energéticos comunes y salvaguardar la soberanía, la seguridad y los intereses nacionales. En síntesis los objetivos centrales de nuestra política energética, deben estar en garantizar la seguridad energética, la sustentabilidad ambiental, el uso racional de nuestros recursos y aumentar la eficiencia energética del país y la de las empresas de hidrocarburos y electricidad y aprovechar los recursos energéticos para fomentar la industrialización del país generando empleos para ser competitivos en el mercado internacional y abastecer de insumos al mercado interno.

Con el fin de fortalecer nuestra soberanía y la independencia energética, se mantendrá la propiedad y exclusividad de la nación sobre la industrias petrolera y eléctrica, tal y como están definidas en la Constitución Política.

Se impulsará una política energética bajo los siguientes lineamientos:

- Restituir el orden constitucional en diversas leyes secundarias del sector.
- Disminuir la carga fiscal de las empresas públicas del sector;
- **Modificar el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.**
- **Brindar a Pemex autonomía presupuestal.**
- **Dotarla de autonomía de gestión.**
- **Fortalecer a la Secretaría de Energía (SENER) y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).**
- **Fijar tarifas y subsidios que permitan a la ciudadanía un "acceso equitativo" a los energéticos.**
- **Crear un organismo financiero con los ingresos petroleros para desarrollo e infraestructura**
- **Aumentar la inversión en investigación y desarrollo.**
- **Impulsar la transición energética, para proteger el ambiente.**
- **Impulsar decididamente la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.**
- Preservar el capital intelectual y humano de las empresas del sector y detener la exacerbación del contratismo.
- Reintegrar Petróleos Mexicanos en una sola empresa
- Aumentar la inversión en exploración para reconstruir las reservas de hidrocarburos. La exploración y explotación en aguas profundas se realizará **bajo el control de PEMEX.**
- Diversificar el destino de las exportaciones de petróleo e impulsar la coordinación con otros países productores
- Ampliar la capacidad de refinación hasta obtener, al menos, la autosuficiencia en destilados.
- Recuperar la producción de petroquímicos.
- Diversificar la matriz energética y propiciar que el Estado asuma un papel protagónico en el impulso de las fuentes renovables y alternativas de energía.
- Eliminar el carácter recaudatorio de los precios y tarifas del sector.
- Planificación integral del sector, considerándolo como un todo que comprenderá hidrocarburos, electricidad, energía nuclear, fuentes renovables alternativas. En los proyectos hidroeléctricos se debe incorporar en forma adecuada a las comunidades involucradas. **Impulsar la transición energética para proteger el medioambiente.**
- Integrar la industrialización de los recursos energéticos para crear valor agregado con base en la tecnología adecuada y los recursos suficientes.
- **Reintegrar Petróleos Mexicanos en una sola empresa para aprovechar al máximo las economías de escala y de red, disminuir el costo de su alta burocracia y eliminar los artificiales precios de transferencia interorganismos. Aumentar la inversión en exploración para reconstruir las reservas de hidrocarburos.**

41. Desarrollo rural sustentable

El Estado mexicano ha abandonado sus responsabilidades de proteger y desarrollar la producción agropecuaria, garantizar la **autosuficiencia** alimentaria y elevar el ingreso rural. Este abandono explica porque este sector sólo participa con cerca de un 7 por ciento del producto interno bruto —a pesar de concentrar una cuarta parte de la población económicamente activa— y que tenga una productividad media muy baja. La magnitud que ha alcanzado la crisis agropecuaria como resultado de la política neoliberal, se expresa en la

imposición de precios relativos y marcos de comercialización ruinosos, y en la reducción de la inversión y el gasto públicos en infraestructura productiva, en crédito preferencial y en educación y apoyo técnico. En consecuencia, se abastece la demanda de consumo nacional de granos básicos con importaciones crecientes de más del 40 por ciento, con un incremento peligroso de la dependencia alimentaria.

El campo requiere acciones de emergencia para salvaguardar **la soberanía y la seguridad alimentaria** y reactivar la producción agrícola, aumentar la inversión en conservación y mantenimiento de presas y distritos de riego; distinguiendo entre políticas de emergencia y políticas de largo plazo que mejoren el desempeño de la economía y la distribución del ingreso en el sector rural, con una visión de largo plazo.

La crisis del campo mexicano pone en riesgo los principios de soberanía, democracia, equidad, crecimiento y sustentabilidad de nuestra nación. Los problemas del campo, en áreas tan importantes como el empleo, la producción de alimentos y los recursos hidrológicos, han llegado a ser tan agudos que representan un asunto de soberanía nacional. Se requiere de un nuevo modelo de desarrollo equitativo y sustentable, que permita la producción nacional suficiente y la disponibilidad y acceso a alimentos sanos, nutritivos y diversos para todos los mexicanos, entendiendo que la alimentación y el trabajo son derechos humanos que el Estado y la sociedad en su conjunto, debemos garantizar.

Para lograr un campo digno y progresista, se requerirá, además del fortalecimiento de los derechos de propiedad, conceptualizados más ampliamente que la tenencia de la tierra, la reducción de los costos de transacción en la aplicación de políticas y en las relaciones productivas y de servicios en el campo; el establecimiento de sistemas de arbitraje que proporcionen un marco de certidumbre a las relaciones entre particulares y con los órganos de gobierno de diversos ordenes; completar y mejorar el marco jurídico y normativo que rige la vida en el campo: reconocer las representaciones de los productores como entidades de interés público; integrar las cadenas productivas para expandir las oportunidades en el campo y retener el valor de la producción; tomar en cuenta la preponderancia creciente de las mujeres en los procesos rurales; proporcionar un entorno económico favorable para la pequeña producción y las empresas agropecuarias y forestales, el mejoramiento tecnológico, el uso eficiente de agua de riego, fertilizantes, energía eléctrica, diesel y gas; prestar atención especial a grupos más desfavorecidos como los jornaleros, las mujeres y los ancianos y, particularmente, combatir desde sus causas el trabajo infantil.

Urgen una serie de medidas que rescaten la economía agrícola y la relancen con criterios de crecimiento, empleo y bienestar. Para ello se propone:

- Un Plan **prioritario** enfocado hacia ramas de impacto social, productos básicos y estratégicos y regiones que más lo ameriten.

- Diseñar una reserva estratégica de alimentos y un sistema nacional de abasto y almacenamiento.

- Un esquema puntual de política de subsidios sobre la base de la productividad por hectárea.

- Revisión con sentido de equidad, de los precios de diversos insumos agrícolas, particularmente de fertilizantes químicos y abonos orgánicos y de energía eléctrica, diesel y gas LP.

- Ordenamiento de la propiedad rural, así como la creación de un programa especial de conciliación agraria. Programas para la solución de los problemas agrarios que involucren comunidades y pueblos indígenas con respeto de los usos y costumbres.

- El rescate de tierras laborales que se encuentran improductivas.

- **Restablecer los programas de organización y capacitación de núcleos campesinos, para la producción, la comercialización y la transferencia tecnológica.**

- La elaboración de un programa de **desarrollo productivo y social estratégico**, con horizonte hacia el año 2030.

- Garantizar el acceso al crédito por parte de todos los agricultores; solucionando con equidad el problema de la cartera vencida y erradicando las trabas del buró de crédito, estableciendo tasas preferenciales para la producción en el campo y disposición oportuna del crédito. **Modificar la legislación vigente para darle esta orientación.**

Realizar de inmediato una campaña intensiva para promover el consumo de productos nacionales: "Por una alimentación sana para todos".

- Dignificar la vida en el campo y la ciudad, **proporcionando y construyendo en** el mundo rural, los mismos servicios e infraestructura social.

- Incluir en la Ley de Capitalización de Procampo a los pequeños productores con cartera vencida.

- Investigar y sancionar prácticas comerciales especulativas.

- Implementar un programa intensivo de generación de actividades no agropecuarias para los productores sin viabilidad económica en el sector y ofrecer respaldo preferencial a las regiones con más alto índice de pobreza.

- **Desarrollar una política de llevar empresas productivas fabriles y de servicios a las zonas rurales.**

- Utilizar los diversos mecanismos establecidos en el propio TLCAN, como el combate eficaz al contrabando, la triangulación comercial, la elusión y la evasión de impuestos arancelarios y no arancelarios y diversas infracciones a los procedimientos aduanales; el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, el pago de cuotas compensatorias, el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, la certificación de país de origen, la verificación de precios mínimos estimados.

- Acudir a los recursos de defensa contra prácticas desleales de comercio, la imposición de salvaguardas, la no extralimitación de los cupos aprobados de importación y la aplicación de cuotas antidumping.

- Exigir el cumplimiento de requerimientos mínimos de calidad y de sanidad, de normas de inocuidad y fitosanitarias y de protección de los recursos naturales; la implementación de salvaguardas; la negociación de acuerdos paralelos al TLCAN.

- Usar el recurso a los derechos reconocidos en el Protocolo de Adhesión de México al GATT, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, que lo considera como país en vías de desarrollo.

- El presupuesto se ejercerá desde enero de cada año, no después de transcurridos varios meses del año, lo cual deja a los agricultores paralizados en momentos cruciales.

- **Establecer sanciones por los subejercicios presupuestales realizados de manera predeterminada y sin una explicación en los procesos productivos y en la aplicación de los programas.**

- Los de ingresos fiscales extraordinarios o no presupuestados, como los del petróleo, serán destinados en el Congreso en favor del campo.

- Atención a regiones pobres con sistemas de apoyo financiero compensatorio y solidario.

- Modificación constitucional con el objeto de establecer la naturaleza multianual de los presupuestos y la participación de los productores del agro y la definición de proyectos y programas.

- Establecimiento de un mínimo de condiciones para que los productores mexicanos estén en igualdad con nuestros socios del TLCAN.

- Realizar una evaluación de los impactos del TLCAN sobre el sector agropecuario.

- Invertir en investigación y tecnología para el desarrollo agropecuario.

- Diseñar programas sociales productivos, financieros, medioambientales, de acuerdo a las experiencias viables de desarrollo rural en las zonas más marginadas del país; e incluir esquemas innovadores de micro finanzas con carácter social y productivo

- Con el establecimiento de un sistema nacional de banca de desarrollo, en su parte sectorial destinada al campo, se debe promover el financiamiento y fortalecimiento de las actividades productivas del sector agropecuario.

- **Establecer programas integrales de desarrollo regional.**

- **Establecer programas integrales para el desarrollo de determinados productos.**

- **Desarrollar agroindustrias y de transformación de los productos primarios para retener mayores niveles de valor y desarrollo para el campo.**

42. Pesca

El sector pesquero mexicano también ha sido víctima del abandono estatal, sufriendo una grave descapitalización, con el consecuente deterioro de las condiciones de vida de los productores, sobre todo de los pescadores ribereños. El país cuenta con 235 mil kilómetros cuadrados de aguas interiores y 3 millones 160 mil kilómetros cuadrados de aguas en mares jurisdiccionales, los cuales se pueden usar eficientemente para impulsar el desarrollo económico y abastecer al mercado interno con precios accesibles a la mayoría de la población.

Para que la pesca y la acuicultura contribuyan al desarrollo rural integral, se impulsarán los siguientes lineamientos:

- Aumento de la inversión pública en estas actividades, para hacer accesible el crédito, mejorar la infraestructura productiva, diversificar las exportaciones, regenerar el medio natural y en general, mejorar las condiciones de vida de los pescadores y acuicultores y de sus familias.

- Un programa integral que impulse tanto la pesca tradicional como la acuicultura.
- **Transformar a los pescadores ribereños en pescadores de mediana y de alta mar.**
- Promoción de la producción de larvas en laboratorios.
- Ampliación del crédito acuícola que incluya la reapertura de los apoyos para la construcción de granjas bajo esquemas flexibles de financiamiento.
- Diversificación de la producción acuícola.
- Invertir en investigación y tecnología para el desarrollo del sector pesquero.
- **Establecer programas de transformación y de agregación de valor a los productos pesqueros.**

43. Inserción provechosa en la economía mundial

Para defender y promover los intereses de las mexicanas y mexicanos en sus niveles de ingreso, ahorro e inversión capaces de sostener un proceso de desarrollo en la economía global, lo primario es la construcción de una capacidad productiva, organizativa y negociadora nacional para actuar con eficiencia en el entorno global.

Se transformará nuestra desastrosa inserción en la economía mundial mediante el reconocimiento de las profundas asimetrías existentes entre las naciones, una articulación interna y externa en beneficio del pueblo mexicano y la reforma democrática de las instituciones financieras y comerciales mundiales.

Como parte de una estrategia soberana de inserción de México en la economía mundial se revisará la política económica de nuestro país, en particular las cuestiones financieras, comerciales y tributarias, así como otros compromisos internacionales para encausar las inversiones extranjeras a las metas del desarrollo nacional.

El PRD promoverá a través de sus grupos parlamentarios y entre las diferentes fuerzas políticas las reformas constitucionales para que el Congreso de la Unión no sólo apruebe los acuerdos comerciales internacionales, sino que además tenga facultades para intervenir en las negociaciones y controversias, dejando de ser esta materias potestad exclusiva del poder Ejecutivo. Esta reforma deberá incluir la participación de la ciudadanía mediante mecanismos de consulta como el plebiscito o el referéndum.

En consecuencia, se buscará la revisión de los tratados comerciales sobre las siguientes bases:

- Retirar del TLCAN el sector de granos básicos, así como otros productos agropecuarios y pesqueros, lo que permitirá mantener una política de apoyo al sector agropecuario, pesquero y alimenticio.
- Recuperar las compras del sector público como palanca de la política industrial.
- Adecuar las reglas de la inversión extranjera directa a los requisitos de desempeño relacionados con valor al agregado nacional y la balanza comercial, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- Restablecer las medidas de excepción por dificultades de balanza de pagos.
- Modificar diferenciadamente la duración de las patentes y reducir su amplitud.
- Democratizar el sistema de propiedad intelectual, impulsando una política de créditos para que cualquier persona o pequeña empresa pueda registrar patentes nacionales e internacionales.
- Incluir el tema de la movilidad de la mano de obra, en el marco del respeto a los derechos humanos.
- Establecer fondos compensatorios dirigidos a proyectos de desarrollo regional, educación, ciencia, tecnología e infraestructura que contribuyan a reducir el efecto de las asimetrías.
- Concretar tratados económicos internacionales equitativos, fomentadores de la producción nacional, consecuentes con la solidaridad y contribuidores a la integración latinoamericana.
- Se establecerá una agenda para el nuevo rediseño de la arquitectura financiera internacional, proponiendo el fortalecimiento de la coordinación de políticas públicas entre los Estados nación y redefiniendo el papel y la misión de las instituciones financieras multilaterales, en particular el FMI y el Banco Mundial, para que promuevan efectivamente el desarrollo económico y aumentando significativamente la participación de las economías emergentes en los procesos de toma de decisión en dichas instituciones.

44. Política de población

Se requiere generar más de un millón de puestos de trabajo al año sólo para satisfacer la demanda de las y los jóvenes. Sin embargo, la política de población no puede separar los objetivos demográficos de otros objetivos socioeconómicos y requiere el compromiso de mujeres y hombres. Los factores sociales, culturales y

de condición de género son predominantes para determinar las tasas de natalidad y fecundidad, así como también la participación de la mujer en la actividad económica y el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales y de salud. La densidad, movimiento y tasa de crecimiento de la población no pueden ser modificados positivamente si no se realiza simultáneamente un esfuerzo de desarrollo. De esta forma, la política de población tendrá un enfoque mucho más amplio que el de verificar cifras; tiene que orientarse a mejorar la calidad de vida humana en términos de salud, educación y desarrollo social. En términos de creación de empleos, se debe aprovechar el bono demográfico incorporando a la población joven del país a la actividad productiva. Para ello, se deben establecer amplios programas de capacitación, aprendizaje y adiestramiento en el trabajo, y construir redes efectivas de vinculación con las instituciones de educación y el sector productivo nacional.

En este contexto resultarán exitosas las campañas de salud sexual y reproductiva que deben ofrecer a mujeres y hombres un acceso libre, informado y socialmente responsable a métodos de planificación, seguros y dirigidos, que no dañen sus condiciones de salud. En ningún caso es aceptable someter a la población a programas que violenten su derecho a decidir sobre el número de hijas e hijos que desea procrear, mediante acciones basadas en engaño o coerción.

45. Educación

La educación es un bien público que constituye el instrumento óptimo para el desarrollo de una nación. Asimismo, es el mayor reto de todas las sociedades para abatir la pobreza y el atraso. Para encarar este reto es preciso elaborar y emprender una reforma en todos sus niveles con la participación de los actores involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, en la investigación científica y tecnológica, y en la promoción y difusión de la cultura y las artes.

Es responsable el Estado de financiar, promover y apoyar la educación pública de toda la sociedad, así como la investigación científica y tecnológica, la creación artística y cultural en beneficio de la nación mexicana. La educación pública es una función de las educadoras y los educadores, organizados de manera democrática, y de los propios educandos.

Es impostergable que el Estado destine los recursos necesarios para financiar proyectos de investigación públicos que tengan como objetivo el desarrollo nacional.

El Estado destinará como mínimo el 8 por ciento del producto interno bruto para el financiamiento a la educación pública en los términos de la Ley General de Educación; el 1 por ciento del producto interno bruto para la investigación científica **basada en evidencia** (en ciencias exactas, naturales y sociales) y tecnológica y el 1 por ciento del producto interno bruto para las políticas de fomento a la creación artística y la defensa del patrimonio cultural, de tal manera que se garantice la gratuidad en el sistema educativo y se fomente el trabajo de investigadores, creadores, artistas y difusores de la cultura, mujeres y hombres en beneficio de la nación. México deberá invertir, como mínimo, 2.6 por ciento del PIB en investigación y desarrollo, igualando el promedio de la OCDE. **La inversión pública realizada en educación, ciencia y tecnología y desarrollo cultural, deberá ser vista como una inversión en formación de capital humano.**

El Estado y garantizará que la educación pública sea laica y gratuita a todos los niveles, con oportunidades igualitarias para todas las niñas y los niños así como para las y los jóvenes.

El Estado será responsable de la infraestructura educativa en lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo de los planteles escolares. Estará también obligado a crear las adecuaciones arquitectónicas pertinentes en los edificios escolares para facilitar la movilidad de personas con discapacidad.

El Estado garantizará que los estudiantes puedan ingresar y continuar sus estudios hasta culminarlos, mediante los apoyos económicos necesarios en todos los niveles de la educación pública. Los sistemas de becas abarcarán a todos los estudiantes de escasos recursos. Los libros de texto serán gratuitos en los niveles de primaria en todos los tipos de educación, y en secundaria y bachillerato en la educación pública.

Se requiere instituir y garantizar un programa integral educativo, dirigido a los sectores de la población excluidos de la educación, la cultura y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que promueva, además, una cultura de protección del medio ambiente que incluya el cuidado de los recursos naturales y la defensa activa de las especies de flora y fauna, sobre todo las que se encuentren en peligro de extinción.

Se reformará el artículo 3o constitucional para restituir el carácter laico en toda la educación y la total gratuidad de la educación que imparta el Estado, estableciendo una gestión democrática, su ideario y agregando temas de nuestro tiempo como la educación pluriétnica y pluricultural y el nuevo humanismo. Se establecerá la educación media superior gratuita y obligatoria.

Se realizará una reforma integral educativa, a fondo, que fomente la capacidad de los niños y jóvenes mexicanos a fin de mejorar su desempeño escolar en nivel superior y en el mercado laboral.

Se promoverán programas para superar el rezago en educación en coordinación con el gobierno federal, los gobiernos estatales y la sociedad.

El Estado promoverá la educación de personas adultas y la capacitación sistemática de las trabajadoras y trabajadores de la ciudad y el campo. Esta educación será desarrollada con la participación de **la sociedad civil y las organizaciones sociales. Se usaran los medios masivos de comunicación y el internet. Así mismo, se dotará a las universidades e instituciones de educación superior de medios masivos de comunicación como la radio y la televisión, como un medio para la difusión masiva de la educación, la ciencia y la tecnología y la cultura.**

Los sistemas de evaluación de la educación siempre serán públicos y dirigidos directamente por las instituciones participantes, sin interferencia de otras entidades ni de particulares. Las y los profesores, investigadores, técnicos y estudiantes a partir de la enseñanza media, tendrán acceso gratuito a la red internacional (Internet) y se definirán subsidios para promover la adquisición de los equipos personales de las alumnas y los alumnos. En toda biblioteca pública y escuela del país se contará con acceso a **sistemas de computación a internet.**

Las **diferentes etnias del país** tendrán derecho a la educación bilingüe. En todas las escuelas del sistema educativo nacional se impartirán cátedras del o los idiomas originarios propios de los pueblos indios de la región en que se encuentren asentadas las instituciones educativas. Estas asignaturas **formaran parte de la currícula.**

Además, se requiere: a) Elevar los niveles científicos y técnicos; b) Introducir la pedagogía de avanzada; **c** c) Reorganizar los ciclos educativos; d) Hacer de tiempo completo la actividad escolar; e) Introducir la educación artística y el deporte; f) **Promover la educación de la sexualidad incluyendo educación para la salud sexual y reproductiva en los programas escolares;** g) Convertir a la escuela en un espacio de encuentro de la comunidad; h) Promover el espíritu crítico y de investigación; i) Ejercer y educar en la democracia participativa, la tolerancia, el respeto a la diversidad, el pluralismo, la equidad entre los géneros y la paz; y j) Promover la conciencia nacional en la diversidad, el pluralismo, la equidad entre los géneros y la solidaridad internacional. **Se tendrá como meta en el corto plazo erradicar el analfabetismo y lograr como mínimo los nueve años de educación de promedio nacional. Los tres órdenes de gobierno deberán realizar las acciones y destinar los presupuestos necesarios para lograr esta meta.**

46. Educación superior

Las instituciones de educación superior son estratégicas para el desarrollo económico, social y cultural del país, así como para el fortalecimiento de la soberanía nacional. En la creación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura, que son sus funciones básicas, es fundamental la autonomía universitaria y la libertad de cátedra e investigación. El Estado cumple su responsabilidad, respetando esos principios y conquistas, y dándoles a las instituciones públicas de educación superior los recursos necesarios y suficientes para realizar con excelencia sus labores, sin mayor condicionamiento que la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los mismos. La viabilidad en el futuro del país depende en gran medida **de** las universidades públicas, de la formación de nuevos profesionales de calidad y con un fuerte compromiso social, en la investigación y el desarrollo tecnológico bajo los valores laicos que deben regir en el sistema educativo nacional.

La autonomía pertenece a toda la comunidad universitaria por lo que la participación y la democracia en el gobierno universitario es su mejor forma de ejercerla y cuidarla de la intromisión de los grupos de poder externos en favor de sus intereses particulares, así como para fortalecer la academia frente a las inercias burocráticas que la ahogan y subordinan.

La revolución democrática de la educación superior revertirá y recuperará el prestigio de las universidades públicas y, para ello, se:

- Extenderá la cobertura de la educación media superior y superior, para proporcionar acceso a los jóvenes en busca de la cobertura total.
- Restablecerá el carácter constitucional público y gratuito de la educación superior y se apoyará con los recursos necesarios a una nueva expansión de la universidad pública.
- Respetará escrupulosamente la autonomía universitaria y el compromiso constitucional de dotar a la universidad pública de recursos suficientes para su funcionamiento, expansión y, promoverá que los propios universitarios ejerzan un control estricto y transparente sobre el uso de los recursos. **Los órganos superiores**

de auditoría de la federación y los estados podrán auditar los recursos públicos que las universidades reciban. Los poderes legislativos de los estados y el de la Unión expedirán solamente las leyes de autonomía de las instituciones de educación superior, y éstas podrán aprobar libre y democráticamente sus propios estatutos orgánicos y demás reglamentos internos.

- Concederá un lugar prioritario a la educación superior en la política de desarrollo y asignará a la universidad pública el papel de centro orientador de la investigación científica nacional, conectada con la investigación internacional según las necesidades globales del país.

- Recuperará plenamente su función de medio de relación de la cultura mexicana con la de América Latina, Estados Unidos, Canadá y el resto del mundo.

- Experimentará nuevos modelos, apoyados en las nuevas tecnologías educativas y de comunicación, para crear redes 61 universitarias inclusivas y amplias, flexibles, diversificantes y promotoras de altos niveles de calidad y excelencia.

- Creará y fortalecerá universidades estatales y regionales como centros universitarios orientados hacia los problemas y perspectivas del desarrollo regional.

- Responderá a las demandas del mercado de trabajo y contribuirá a modelar este mercado y la oferta y distribución nacional y regional de saberes, técnicas y profesionales.

- Democratizará todas las relaciones de la comunidad universitaria y de sus órganos de gobierno y reconocerá a los estudiantes como los sujetos del proceso educativo y a los académicos, como los ejes culturales y organizadores de ese proceso.

- Respetará la pluralidad ideológica, étnica y de credo tanto de maestros como de estudiantes.

- Reducirá los espacios de poder de la burocracia y ampliará los espacios de discusión y creación de las comunidades universitarias, de profesores, investigadores y estudiantes.

- Incrementará los gastos para la enseñanza y la investigación y disminuirá radicalmente los de la burocracia.

- Elevará los salarios y prestaciones del personal docente y de investigación para recuperar su dignidad y prestigio, y detener la pérdida de recursos humanos calificados.

Estas transformaciones demandarán una consistente y gradual elevación del nivel académico. La investigación científica y técnica será de alta prioridad en todos los aspectos de su desarrollo. Las investigadoras e investigadores tendrán acceso directo a las decisiones que afecten su propio trabajo y recibirán la remuneración adecuada a su nivel y desempeño. El CONACyT se convertirá en una institución bajo la exclusiva dirección de los representantes de las investigadoras e investigadores de todo el país.

La investigación científica y técnica será de alta prioridad en todos los aspectos de su desarrollo. Las investigadoras e investigadores tendrán acceso directo a las decisiones que afecten su propio trabajo y recibirán la remuneración adecuada a su nivel y desempeño. El CONACyT se convertirá en una institución bajo la exclusiva dirección de los representantes de las investigadoras e investigadores de todo el país.

Se fortalecerá el Instituto del Inventor y se concluirá el establecimiento de cuando menos un instituto tecnológico por cada entidad para fomentar y canalizar las investigaciones y esfuerzos de investigadores e inventores independientes, con el objetivo de elevar el número de patentes de nacionales, tanto en México como en el extranjero.

47. Ciencia y tecnología

La construcción de las capacidades científico tecnológicas requeridas para garantizar un cambio cualitativo en las fuerzas productivas del país es una responsabilidad histórica del poder público. Este esfuerzo nacional de largo alcance sólo puede realizarse bajo la planeación y coordinación del Estado y mediante un conjunto de políticas públicas formuladas en función de un proyecto de nación. Debe abarcar e integrar las instituciones educativas, de investigación y desarrollo tecnológico, así como inventores independientes y los distintos agentes económicos. Del éxito de este esfuerzo depende no sólo la viabilidad de México como nación soberana y productiva, sino también la posibilidad de garantizar a todos los mexicanos y las mexicanas su derecho a un trabajo digno, creativo y remunerativo que aporte al bien colectivo. Hacia este propósito se deberá:

- Identificar y dar prioridad a áreas de investigación claves para el desarrollo científico nacional en función de las prioridades del desarrollo productivo, social, regional, ambiental y político, así como áreas particulares, donde es posible alcanzar alta competitividad internacional, con base en el uso innovador de los recursos naturales.

- Desarrollar un marco legal, institucional y ejecutivo que otorgue el adecuado rango a la ciencia y la tecnología y que permita la interacción del sector público, la comunidad universitaria y **el sector** empresarial, sin lesionar la autonomía universitaria.

- Incrementar el gasto público en ciencia y tecnología **en un mínimo del 1% del PIB** y establecer mecanismos para garantizar la continuidad racional de los esfuerzos y los recursos dedicados a ellas.

- Fomentar y comprometer con inversión la participación del sector privado en el esfuerzo nacional de desarrollo científico tecnológico, con la incorporación de la innovación y de la adaptación científico tecnológica en las empresas, adecuando y revisando el régimen de propiedad industrial y de patentes.

- Desarrollar un programa nacional de apoyo y divulgación científico tecnológicas dirigido a la pequeña y mediana empresa industrial, agropecuaria y pesquera.

- Desarrollar, en interacción con los sectores privado y social y con los gobiernos de los estados y municipios, un marco regionalizado participativo para la descentralización de la actividad científico tecnológica y su orientación a las necesidades y condiciones locales de desarrollo.

III. MEDIO AMBIENTE SANO

48. Desarrollo sustentable

En el horizonte de una devastación de la naturaleza a escala planetaria, México enfrenta un deterioro ecológico y ambiental de grandes proporciones. A pesar de estar entre los de mayor biodiversidad en el mundo, el territorio mexicano está devastado, con muchas especies de flora y fauna en peligro de extinción, alto grado de contaminación en la mayoría de sus cuencas hidráulicas, acuíferos sobreexplotados, extensas zonas deforestadas y erosionadas, desertificación creciente y una distribución de la población que agudiza los desequilibrios regionales. Ante esto el PRD se compromete a luchar por un desarrollo sustentable que garantice un medio ambiente sano para todas y todos.

El desarrollo sustentable es la modalidad de desarrollo capaz de utilizar los recursos naturales para satisfacer las necesidades esenciales de la población, como forma de elevar la calidad de vida de esta generación y de las futuras, manteniendo, enriqueciendo y transformando positivamente los ecosistemas mediante tecnologías adecuadas para estos fines y con la activa participación de la población en las decisiones fundamentales del desarrollo de la que ella misma es parte.

El desarrollo sustentable no se limita a la parte ambiental sino que es más amplio. Tiene cuatro dimensiones: la dimensión económica, la dimensión social, la ambiental y la política. Hay que buscar un desarrollo simultáneo en las cuatro dimensiones en una perspectiva de corto, mediano y largo plazo. Así, La dimensión ambiental está íntimamente relacionada con las formas de organización social. La pobreza y la desarticulación social se reflejan en el deterioro de los recursos naturales y la disminución de la calidad de vida. Por esto, los objetivos de desarrollo económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales deben perseguirse simultáneamente, lo cual exige buscar activamente la complementariedad entre transformación productiva y equidad, competitividad y desarrollo social, desarrollo productivo y sustentabilidad ambiental, y entre todas estas dimensiones y el desarrollo democrático.

Se requiere superar la contradicción entre el crecimiento económico y el deterioro de la naturaleza, así como, abandonar las concesiones económicas ecológicamente destructivas. El fortalecimiento de la planta productiva, la soberanía energética, la soberanía alimentaria, la soberanía del recurso genético y la generación de empleos y divisas, deben ser considerados en el marco de la planeación ambiental en dos aspectos: el primero, inherente a la división internacional del trabajo; el segundo aspecto se refiere al potencial productivo que tiene nuestro territorio en el ámbito regional.

Promover acciones entre la población para conservar el medio ambiente implica restaurar el tejido social y dar cauce a la participación social en la organización de su entorno habitacional y en las formas de producción y consumo. El PRD se compromete a abrir el debate con posiciones de izquierda sobre problemas ambientales generales y particulares, encontrar lenguajes comunes y formular las propuestas que se puedan impulsar en el corto plazo, como punto de partida para ir construyendo nuevas alianzas sociales y verdaderas alternativas al modelo actual de desarrollo esto incluye al ámbito internacional.

En muchos casos, los movimientos ambientales son luchas de resistencia y protesta por la marginación y la opresión, la defensa de los derechos culturales, el control de los recursos naturales, la autogestión de los procesos productivos y la autodeterminación de las condiciones de existencia. Estas luchas vinculan la erradicación de la pobreza, la sustentabilidad y la democracia; se enlazan con la reivindicación de sus identidades culturales, la reapropiación de conocimientos y prácticas tradicionales y el derecho de las comunidades a establecer estilos alternativos de desarrollo. Son, por tanto, una fuerza social que debe ser apoyada y vinculada a los procesos de cambio que se proponen.

49. Planeación ambiental

Para impulsar un desarrollo sustentable es fundamental terminar con el centralismo y la visión tecnocrática de la planeación. Se promoverá una planeación descentralizada que tenga como referente la regionalización física, biológica y social del país, y se garantizará que dicha planeación sea integral, incluyente y democrática, asumiendo compromisos los sectores público, privado y social.

La planeación ambiental regional será concebida en función de los límites naturales y no estrictamente en función de demarcaciones administrativas y políticas. Así, las cuencas hidrológicas, las unidades geomorfológicas o unidades de paisajes, dependiendo de la aptitud productiva o de conservación que tenga, deben ser la base para la definición de políticas de aprovechamiento de los recursos naturales y de uso del suelo. Por tanto, deberán establecerse las coordinaciones intermunicipales e interestatales necesarias para una administración democrática y equitativa. La planeación ambiental incidirá de manera amplia en toda actividad, proyecto o plan de desarrollo, a través de los estudios de manifestación de impacto ambiental.

La inversión pública será prioritaria en infraestructura productiva, conservación y regeneración de suelos y acuíferos y para la ampliación de la frontera agrícola y pesquera, así como para desarrollar un marco de control sobre los fertilizantes y desechos peligrosos que contaminan y esterilizan la tierra.

Para hacer compatible la conservación de la biodiversidad y el desarrollo económico se requiere de un gran esfuerzo y de la participación democrática de los diferentes sectores y actores sociales. Se buscará que los proyectos con impacto ambiental estén diseñados y consensuados con las comunidades y municipios correspondientes.

El PRD promoverá instrumentos normativos y programas de ordenamiento locales y programas de desarrollo urbano que regulen los usos de suelo exigiendo su aplicación obligatoria.

50. Recursos estratégicos

Para el uso sustentable de los recursos estratégicos es necesaria una visión de conjunto en la búsqueda de soluciones que permitan a la sociedad vivir mejor en el futuro así como la rectoría y la participación activa del Estado en los recursos estratégicos, porque la producción, extracción, utilización y aprovechamiento de los recursos estratégicos, ya sean estos carboníferos, hidráulicos, hidrocarburos, minería o eólicos, tendrán necesariamente una interrelación directa con el medio ambiente.

51. Energéticos

Es urgente darle la categoría de política de Estado, y crear mecanismos para una planeación a largo plazo, así como garantizar la soberanía en materia de energéticos a través del uso de nuevas tecnologías y la búsqueda de fuentes alternativas no contaminantes en equilibrio con el medio ambiente. Se estimulará una política energética alternativa con propuestas de producción, distribución y consumo ambiental, económica y socialmente viable. El transporte, en sus diferentes modalidades, es responsable del consumo de más del 70 % de los hidrocarburos y por lo tanto de la liberación de la mayor parte de los gases de efecto invernadero.

El PRD propone transformar radicalmente el patrón energético del transporte a partir de otorgar, en las políticas públicas, prioridad al transporte colectivo sobre el individual y a los sistemas eléctricos sobre los **consumidores** de hidrocarburos. Se deberán establecer metas anuales de incorporación de transportes eléctricos en los sistemas urbanos, de cercanías y lejanías. Estímulos positivos a la incorporación de automotores alimentados con fuentes alternas y estímulos negativos a la incorporación de vehículos altamente **consumidores** de hidrocarburos.

En el caso del consumo doméstico, comercial e industrial de electricidad se deberán promover los sistemas de generación distribuida y metas crecientes a la incorporación de fuentes renovables, fortaleciendo la legislación para que el operador del sistema eléctrico pueda adquirir los excedentes que provengan del uso de fuentes renovables, al tiempo de que también se fortalezcan los programas de ahorro y eficiencia de energía dentro de la estrategia energética que el Congreso votará anualmente.

52. Biodiversidad

Promovemos la defensa activa de las especies de flora y fauna, especialmente de aquellas que se encuentran amenazadas o en peligro de extinción o apropiación. Las distintas formas productivas y las potencialidades de la diversidad de recursos genéticos y agroambientes ofrecen enormes posibilidades para un desarrollo sustentable y socialmente aceptable en nuestro país, espacialmente para la alimentación y para la producción de fármacos. La biodiversidad es también es un recurso estratégico que se interrelaciona con el agua, porque la deforestación en el país está alejando las lluvias. Con base en lo anterior, impulsamos una legislación específica que regule la apropiación de recursos genéticos de las especies nativas vegetales y animales y la experimentación genética. Deben existir leyes, mecanismos de control, medidas sanitarias y todo tipo de normas, así como amplia difusión sobre el impacto de estas tecnologías genéticas para el

consumidor. Por su parte, la biodiversidad mexicana debe ser protegida de los acuerdos comerciales de propiedad intelectual para evitar que se registren patentes de propiedad privada por compañías nacionales o transnacionales. Los pueblos indios tienen un ancestral conocimiento de los ecosistemas, de plantas, animales y cultivos de especies vegetales nativas como el maíz. Estos conocimientos deben ser rescatados y preservados de manera sistemática involucrando a los actores: pueblos indios, agricultores, especialistas e investigadores comprometidos con la preservación de este conocimiento como patrimonio nacional, y encontrar los mecanismos para hacerlos patentables, de ser necesario, por los pueblos indios para evitar la apropiación de este conocimiento y de las especies vegetales y animales por parte de las compañías transnacionales que están actualmente poniendo en peligro de extinción a las especies vegetales y animales nativas, atentando contra la salud de los consumidores y concentrando en un puñado de monopolios la soberanía alimentaria a nivel mundial.

Consideramos necesario regular e impedir la libre circulación e importación de semillas, granos y alimentos transgénicos y especies genéticas, que están poniendo en peligro de extinción a los ecosistemas y a la diversidad de especies vegetales nativas. El fin último es lograr declarar una moratoria en la utilización en gran escala de especies genéticamente modificadas, hasta la solución de los problemas que esta técnica ha provocado.

53. Agua

El agua es un elemento fundamental para la calidad de vida y un instrumento fundamental para orientar el desarrollo. Además de considerar al agua como un derecho humano, resulta prioritario considerar su distribución y administración, como recurso estratégico y central para el desarrollo sustentable nacional, y como elemento de seguridad humana.

Para disfrutar del derecho humano al agua es indispensable preservar la gestión pública del agua basada en el manejo equitativo y sustentable, con nuevas políticas hidráulicas y legislaciones secundarias nacionales, regionales y locales, observando de manera irrestricta el respeto y la aplicación de los tratados internacionales en materia ambiental, apoyándose todos los proyectos sustentables que tiendan a la mejora del medio ambiente y la evaluación de la calidad de vida.

Promovemos desarrollar una política de uso racional del recurso hídrico que tome en cuenta tanto los aspectos macroeconómicos, como los microeconómicos, de los cuales surgirá una nueva cultura del agua. En el mundo y en nuestro país existen recursos tecnológicos suficientes para impulsar una nueva política de manejo del agua, con respeto al medio ambiente y preservando el derecho de las generaciones futuras para acceder al uso y disfrute de los recursos hidráulicos necesarios para la vida. Por ser el acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento un derecho fundamental, el Estado tiene la obligación de controlar y proveer estos servicios a la población en general, sin discriminación alguna, no pudiendo eximirse de este deber bajo la justificación de falta de recursos.

Asimismo, debido a que el acceso al agua es fundamental para la vida, la salud, la alimentación, el bienestar y el desarrollo, el agua no puede considerarse como una simple mercancía. Es indispensable reconocer el carácter de bien común público del agua, no sólo para lo que concierne el uso potable, puesto que es esencial e insustituible también para otras actividades económicas (agrícolas, energéticas e industriales) de naturaleza fundamental por el derecho a la vida digna. Los objetivos del sector privado respecto a la gestión de recursos hídricos son incompatibles con el suministro de un servicio al público y una gestión exclusivamente comercial del recurso se convierte fácilmente en un freno al desarrollo socioeconómico de la población que vive en las zonas en que el suministro de este servicio se percibiría como no rentable. Por lo tanto, el agua no se privatizará, siendo públicos el dominio y gestión de los recursos hídricos, basándose en un enfoque participativo, democrático e integrado que incluya a los usuarios y a los responsables de la toma de decisiones en la definición de las políticas en materia de agua a nivel local.

En la gestión integrada del agua prevalecerán la solidaridad, la conciliación de intereses y el conocimiento técnico, conducente al aprovechamiento del agua que sea económicamente eficiente, socialmente equitativo y ambientalmente sustentable. Resulta indudable la necesidad de mejorar la gestión y el aprovechamiento del agua para enfrentar la creciente demanda, en particular debido al incremento de las grandes concentraciones urbanas, así como su utilización en la agricultura de riego y para la generación hidroeléctrica, lo que es agravado por los problemas crecientes de contaminación del agua y el efecto del cambio climático.

54. Acciones para proteger los recursos hídricos

I. Establecer plenamente en la ley que el derecho de uso de agua es de todos los mexicanos. Impulsar una estrategia de tratamiento del agua, fortaleciendo las instituciones correspondiente con tecnologías avanzadas;

II. Legislar para que exista una regulación de política hídrica que proteja los recursos naturales, preserve los recursos forestales y la construcción de obras hidráulicas, considerando a las cuencas hidrográficas con sus cauces naturales;

III. Promover el uso de todas las formas de aprovechamiento del agua que estén encaminadas a su uso más racional y que preserven su disponibilidad y calidad para el futuro;

IV. Diseñar y aplicar las políticas que sean necesarios para que en el país se usen las tecnologías que aseguren el uso racional y sustentable del agua en todos los sectores usuarios del recurso;

V. Mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos de agua y saneamiento;

VI. Apoyar propuestas en los ámbitos nacional, regional y local para racionalizar el uso, distribución y reciclaje del agua y garantizar su conservación;

VII. Proyectar en forma integral en el corto, mediano y largo plazo, la sustentabilidad en el suministro de agua para el campo y las ciudades a partir de la disponibilidad del agua y no de su demanda;

VIII. Proteger eficazmente las reservas naturales;

IX. Políticas dirigidas a alimentar los mantos freáticos de las zonas urbanas. En el caso específico de la zona metropolitana de la Ciudad de México, debido a la eminente crisis por su hundimiento, será obligación de todas las autoridades locales, infiltrar agua al manto freático a través de resumideros y pozos de absorción;

X. Tratar y reciclar las aguas después de uso doméstico y municipal;

XI. Aplicar una política de administración del agua que obligue a los usuarios no domésticos a tratar y reciclar sus aguas servidas, antes de descargarlas en los cuerpos receptores;

XII. Impulsar el uso de aguas tratadas en las actividades gubernamentales, privadas y comercial, donde sea viable;

XIII. Garantizar que se cumpla la ley, en el rubro que las empresas industriales estén obligadas a tener sus propias tuberías de aguas y desechos residuales;

XIV. Promover el intercambio de agua entre sectores, de forma que se asegure el ahorro del recurso;

XV. Para fomentar el intercambio de agua entre sectores y lograr reducir su desperdicio se propone la creación de un organismo que financie el desarrollo de tecnologías que reduzcan significativamente el consumo del vital líquido;

XVI. Impulsar la modernización de los sistemas de riego del país que representan el 85 por ciento del consumo del agua nacional y que es posible reducir, ahorrando por lo menos el 50 por ciento de lo que ahora utilizan;

XVII. Promover prácticas en la sociedad para cuidar, tratar, cosechar y cobrar el agua y un sistema mixto de infraestructura de aguas residuales, donde tenga participación en la captación de agua pluvial y en el tratamiento de aguas residuales la iniciativa privada nacional;

XVIII. Cobrar el uso del agua con criterios racionales (quien usa más que pague más); y

XIX. Fomentar la participación ciudadana en el uso y administración racional del agua. Particularmente en los relativo a la pérdida de la biodiversidad, la deforestación, la contaminación de aguas continentales y oceánicas, la sobreexplotación de los recursos pesqueros.

55. Territorio integrado y sustentable

Es necesario promover modificaciones a la Constitución para establecer instancias de gobierno metropolitano que permitan la acción coordinada en las áreas urbanas de mayor complejidad del país; revisar el artículo 27 constitucional para garantizar el acceso legal de la población al suelo urbano; revisar la legislación sobre asentamientos humanos y equilibrio ecológico para lograr una visión territorial integrada que evite la duplicación y superposición de acciones y la falsa separación entre medio natural y medio urbano.

El Estado debe anticiparse al intenso proceso de metropolización, para ordenar el crecimiento de las ciudades y ofrecer condiciones adecuadas a la producción, la convivencia y la reproducción social. Es urgente lograr el equilibrio entre los usos urbanos y las áreas verdes, del cual depende la capacidad de recarga de los acuíferos. Debemos igualmente dar valor a la prestación de servicios ambientales para proteger el equilibrio ecológico y evitar la expansión de la frontera urbana.

56. Acciones para proteger el medio ambiente

I. Exigir que se cumpla el derecho a un medio ambiente sano como el derecho de las y los ciudadanos mexicanos;

II. Crear los mecanismos de exigibilidad para el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. En virtud de que el proceso de reconocimiento de los derechos ambientales fue reconocido hace pocos años, es necesario realizar un proceso de difusión para dar a conocer a la población sus alcances y los mecanismos legislativos para exigir su cumplimiento;

III. Promover políticas y programas de manejo de los recursos naturales (suelo, agua y biodiversidad) que hagan compatible su conservación y su aprovechamiento sustentable;

IV. Impulsar políticas públicas orientadas a la conservación y administración de áreas naturales protegidas con la participación directa de las comunidades involucradas;

V. Elaborar políticas activas de promoción de competencia y de defensa del consumidor y de regulaciones e incentivos adecuados para promover un medio ambiente sostenible;

VI. Asegurar la plena participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones sobre el desarrollo sustentable en la gestión medioambiental que incida en cuestiones de género;

VII. Garantizar que el sistema educativo nacional una formación y cultura ecológica en la sociedad y sus ciudadanos, para que el país sea ejemplo en la promoción del comercio justo, el etiquetado social y ecológico y el consumo responsable;

VIII. Aumentar las inversiones materiales y humanas en los programas de investigación y desarrollo dedicados a la ecología y ciencias ambientales;

IX. Reorientar el gasto público y la tributación para incentivar la modernización ecológica de las instituciones públicas y privadas con una visión integral de sus efectos ambientales, y garantizar la adecuada conservación y restauración del patrimonio natural severamente dañado.

X. Apoyar la agricultura orgánica y la ganadería ecológica, de forma que en un periodo breve logré alcanzar como mínimo el 10% de la producción total. Igualmente, se impulsará la práctica de pesca y acuicultura con criterio estricto de sustentabilidad ambiental y justicia social, fortaleciendo la organización cooperativa.

XI. Regular los mercados financieros para que tomen en cuenta criterios de carácter económico, social y ecológico;

XII. Establecer políticas integrales en torno a servicios y sistemas de transporte en el ámbito nacional y regional, destacando medidas y planificación para la explotación del suelo, infraestructura, sistemas de transporte público y redes de distribución de bienes, además de impulsar la producción y el uso de medios de transporte no contaminantes, eficientes y baratos. Fomentar los medios de transporte colectivo con base en una política y criterios de movilidad sustentable y de seguridad en la planificación de las infraestructuras y de los servicios del transporte.

XIII. Introducir materiales en la construcción de viviendas y edificios que no dañen el medio ambiente, utilizando la mejor tecnología disponible;

XIV. Fomentar pequeñas y medianas industrias no contaminantes y generadoras de empleo, dando un especial énfasis a aquellas que generen tecnologías, productos o servicios tendientes a reducir el consumo de recursos naturales y energéticos;

XV. Incorporar a la legislación ambiental mexicana, la aplicación de fondos sociales, a la industria maquiladora de exportación por los graves riesgos ocasionados a la salud de los trabajadores y trabajadoras, al medio ambiente y el equilibrio ecológico;

XVI. Fomentar el turismo ecológico, artesanal y alternativo desde una perspectiva sustentable para fortalecer la inclusión social de comunidades y proteger la biodiversidad de nuestras áreas patrimoniales y de conservación ecológica frente a los embates depredadores de algunos empresarios del ramo.

XVII. Reglamentar claramente la emisión de sustancias contaminantes industriales, domésticos y de medios de transporte, así como introducir alternativas limpias;

XVIII. Impulsar tecnologías de reciclaje de desechos sólidos y combatir la cultura del desperdicio. Sobre todo en el nivel municipal, el PRD se compromete a desarrollar estrategias para el manejo ecológico de los desechos sólidos y soluciones integrales para el uso y disposición final de rellenos sanitarios. Se impedirá la instalación de basureros nucleares en el país;

XIX. Proponer legislación especial que regule el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, reutilización, reciclaje, movimiento, incineración y disposición final de sustancias y residuos peligrosos generados por la industria, así como fomentar la reducción en la producción de éstos y prohibir su importación al territorio nacional para evitar que el país se convierta en un basurero de contaminantes industriales. También es necesario castigar severamente el empleo ilegal de estas sustancias y promover su utilización mínima en la planta industrial;

XX. Garantizar la protección y restauración de áreas naturales, para conservar e impulsar la biodiversidad presente en el territorio nacional, impulsando acciones que las hagan compatibles con el desarrollo económico y social de las comunidades y ciudadanos que habitan en dichas áreas naturales protegidas;

XXI. Proteger los bosques, crear esquemas de explotación rentables que no destruyan los recursos y generen empleo para la población, así como la investigación, protección y registro patentado de especies forestales nacionales. Fomentar el desarrollo del manejo forestal comunitario, buscando que un mínimo de 50% de las autorizaciones de aprovechamiento forestal sean certificadas como bosques con un buen manejo.

XXII. Promover la integración de medidas para combatir la desertificación y para prevenir sequías e inundaciones en políticas y programas de erradicación de la pobreza;

XXIII. Impulsar la participación activa de la sociedad en programas de ahorro de energía, así como priorizar las energías renovables para el abastecimiento de electricidad con una perspectiva de protección del clima y medio ambiente. En ese sentido, se trata de desarrollar y aplicar un programa de fomento de las energías renovables para cubrir un porcentaje significativo de la demanda de energía primaria en los próximos años.

XXIV. Concientizar y estimular a la población general para que haga uso de la denuncia popular, en los casos de que alguna empresa, autoridad o un particular se encuentre realizando actividades ilegales que puedan producir un desequilibrio al medio ambiente.

XXV. Instituir el Consejo Nacional de la Sociedad Civil para el Desarrollo Sustentable;

XXVI. Instituir mecanismos para la responsabilidad civil por el daño y el deterioro ambiental esté vigente;

XXVII. Creación de Tribunales Ambientales;

XXVIII. Lograr que la Procuraduría Federal del Medio Ambiente, sea un órgano autónomo, ciudadanizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que desempeñe la procuración de justicia ambiental pronta y expedita.

57. Desarrollo sustentable a escala planetaria

Los procesos globales tienen alcances, efectos diferidos, impactos acumulativos y una irreversibilidad, o reversibilidad en su caso, que tiene que ser atacada a escala global; van más allá de los efectos transfronterizos e incluso regionales y, por supuesto, más allá de los binacionales, se trata de procesos que en todos los casos tienen una dimensión humana, hay una dimensión humana del cambio global.

La problemática ambiental no conoce fronteras. Los impactos ambientales en nuestro hábitat pueden provenir de poluciones ajenas a nuestra conducta socio económica. Mientras que ella puede afectar zonas fuera de nuestra entidad local, regional, federal o nacional. Por lo tanto la búsqueda de una solución al problema ambiental tiene que ser tomado de una manera global. Eso implica la integración ambiental en todas las políticas públicas, una mejor información ambiental al ciudadano y una concertación en el nivel mundial, regional y local. Para hacer frente a los efectos sobre el medio ambiente producidos por las presiones sobre la estructura económica desde el fenómeno globalizador, se propone realizar las acciones siguientes:

1) Fortalecer la plataforma medioambiental global desarrollando el PNUMA, tanto financiera como institucionalmente, con el objetivo a largo plazo de crear una Organización Mundial para el Medio Ambiente

2) Elaborar un inventario de recursos naturales no renovables de México, cuyas reservas tienen un tiempo acotado de existencia, así como un inventario de especies animales en extinción. Un primer paso es preparar un documento ejecutivo para recomendar a la población, a las organizaciones no gubernamentales mexicanas y extranjeras en materia ecológica, a los organismos internacionales de ecología, para realizar un proceso abierto para influenciar en la política ecológica del gobierno sobre especies en extinción.

3) Superar la contradicción entre el crecimiento económico y el deterioro de la naturaleza, así como abandonar las concesiones económicas ecológicamente destructivas incluidas en tratados internacionales y compromisos adquiridos con instituciones financieras internacionales. Resulta indispensable que estas últimas apoyen iniciativas de los países en desarrollo sin ningún tipo de condicionamientos. Además, se debe reconocer el derecho de todo Estado a fijar sus políticas medioambientales sin presiones económicas por parte de actores externos.

4) Establecer una relación equitativa entre los países y regiones respecto a la extracción y transformación de las materias primas y el tratamiento de residuos peligrosos, lo que debe incluir mecanismos fiscales.

5) Revisar los acuerdos comerciales internacionales y de inversión extranjera, para establecer fondos compensatorios para la recuperación ambiental.

6) Realizar evaluaciones públicas sobre los impactos del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN) en relación a los asuntos medio ambientales, guiadas por el objetivo común de encontrar mecanismos complementarios que protejan la planta productiva, los derechos laborales y el medio ambiente, para propiciar la renegociación de algunos aspectos de este Tratado que afecten estos rubros.

7) Concertar con los países latinoamericanos la promoción coordinada del medio ambiente, afirmando valores comunes en el seno de las instituciones internacionales y reunir nuestro empeño para la creación de una Organización Mundial para el Medio Ambiente que contrarreste la Organización Mundial del Comercio en el terreno económico, comercial, social, de propiedad intelectual o biopiratería de organismos genéticamente modificados.

8) Todos los pueblos, independientemente de su nivel de desarrollo y condiciones sociales y económicas, tienen derecho a tener acceso al agua potable en cantidad y calidad acorde a sus necesidades básicas.

Para tal efecto, impulsamos:

1) Un estatuto para el agua a nivel mundial en el cual sea posible:

a) Instituir el derecho humano al agua;

b) Garantizar la responsabilidad colectiva; y

c) Asegurar la gestión y el control mediante una autoridad pública fundamentada en un poder político legítimo y regido por normas democráticas;

2) Retirar el tema del agua de todos los tratados de libre y de la OMC;

3) Impulsar el reconocimiento del derecho soberano de cada país a decidir soberanamente las políticas regulatorias que considere aplicar a los servicios hídricos en todas sus formas, así como el derecho de los Estados a decidir libremente sobre las tarifas y subsidios relacionadas, y;

4) Impulsar la gestión integrada de recursos hídricos basados en cuenca con un enfoque global, lo que implica, fomentar, no sólo la cooperación intersectorial, sino también una gestión y desarrollo coordinados de la tierra, el agua y de otros recursos relacionados.

9) El calentamiento global es el mayor peligro para la vida en el planeta. El cambio climático es una seria amenaza para el mundo y un importante obstáculo para la reducción continuada de la pobreza en sus múltiples dimensiones: acceso a suministro de agua, producción de alimentos, salud, uso de las tierras y medio ambiente.

Las regiones en desarrollo se encuentran en desventaja, puesto que son ya más cálidas que las regiones desarrolladas, además de experimentar una elevada variabilidad en la pluviosidad. Por otro lado, los países en desarrollo dependen grandemente de la agricultura (sector económico más directamente afectado por el clima), además de carecer de un sistema de salud adecuado y de contar con servicios públicos de baja calidad. Además, sus bajos ingresos y su vulnerabilidad dificultan en gran manera su adaptación al cambio climático. Así, las repercusiones del cambio climático no se distribuirán equitativamente, siendo los países y las poblaciones más pobres los que sufrirán las consecuencias antes y con mayor intensidad. Si bien los países en desarrollo deben contribuir al esfuerzo contra el calentamiento global, los industrializados, dado el papel histórico que han desempeñado como desencadenantes del problema, tienen hoy dos deberes claros que cumplir: por una parte, dejar de dañar el planeta mediante un recorte masivo de sus emisiones de gases de efecto invernadero y, por otra, cooperar mediante la asignación de fondos compensatorios que ayuden a los países pobres a adaptarse al cambio climático antes de que tengan que sufrir el impacto del cambio en toda su intensidad. A fin de poder responder a la magnitud del reto, se hace imprescindible contar con una perspectiva global compartida sobre lo apremiante del problema, sobre los objetivos a largo plazo de la política sobre el cambio climático y un planteamiento internacional basado en marcos multilaterales y en una acción coordinada. Será necesaria una cooperación internacional sin precedentes, en especial entre el mundo desarrollado y los países en desarrollo.

Los beneficios de la adopción de medidas prontas y firmes sobre el cambio climático superarán con creces los costes. La mitigación (puesta en práctica de firmes medidas para reducir las emisiones) deberá entenderse como una inversión para evitar el riesgo de consecuencias muy graves en el futuro. Como medidas principales, se promoverán:

I. Inversión equivalente al 1% del PIB mundial para mitigar los efectos del cambio climático.

II. Avanzar sin tardanza hacia el mayor uso posible de fuentes de energía renovables. Desarrollar un nuevo modelo para el uso de la energía y reestructurar la economía global consecuentemente con ello, requerirá de un sólido, experimentado y sostenible liderazgo político en combinación con el trabajo de las mejores mentes de la comunidad científica.

III. Establecer incentivos para la reducción de emisiones en la fuente, por ejemplo créditos tributarios vinculados a la inversión en ahorro de energía y derechos negociables.

IV. Impuesto al CO₂ o ICA (Impuesto al Carbón Agregado). El cambio climático es por sí mismo prueba de la relación entre las emisiones de CO₂ y la calidad de la atmósfera compartida por todos en este planeta. Un porcentaje de los ingresos recaudados en los países industrializados, mediante los impuestos nacionales actuales o futuros sobre el carbono, podrían dirigirse, —en línea con el principio de que el que contamina, paga— a financiar la adaptación de los países en desarrollo.

V. Establecimiento de un precio para el carbono, mediante la imposición de impuestos, comercio o reglamentación es un factor de crucial importancia para toda política sobre el cambio climático. La creación de un precio al carbono similar, en líneas generales, por todo el mundo, y el uso de la financiación del carbono para acelerar la introducción de medidas en los países en desarrollo son prioridades urgentes de cooperación internacional.

VI. Impuesto sobre el precio del billete aéreo, con una prima para los viajeros de primera clase. El transporte aéreo internacional provoca un crecimiento rápido de la contaminación por carbono y es costoso: quienes viajan son tanto responsables de contribuir al cambio climático como capaces de asistir a las personas que lo sufren.

VII. Transferencia de conocimientos, tecnología y recursos financieros de los países industrializados hacia los países en desarrollo.

VIII. Las comunidades de los países en desarrollo han de protegerse adoptando las tecnologías necesarias y diversificando sus medios de vida para poder hacer frente al impacto del cambio climático, Es necesario garantizar que las infraestructuras nacionales puedan resistir al impacto del cambio.

IV. Reforma del Estado

58. Nueva constitucionalidad

El Partido de la Revolución Democrática lucha por una nueva constitucionalidad en la que se establecerá un Estado federal, **democrático**, representativo y participativo; pluriétnico, pluricultural y **plurilingüístico**. Entre los temas que destacan en esta nueva constitucionalidad se encuentran: **una** reforma económica y social; **un** nuevo régimen político; el papel rector del Estado; la preservación del medio ambiente así como el impulso al desarrollo sustentable, y la vigencia del principio de soberanía nacional frente al nuevo contexto internacional.

La Reforma del Estado con la que está comprometido el PRD tiene como fin último instituir una nueva constitucionalidad para la transformación de la República.

La refundación de la república es un proceso integral que impulsa el modelo democrático de desarrollo nacional, y que en su aspecto político requiere de una democracia política efectiva, y de una cultura de la ética democrática.

59. Régimen Político

La forma de gobierno será republicana, democrática, representativa y participativa, laica y federal. Se diseñará una nueva arquitectura constitucional que provea mecanismos para la gobernabilidad democrática, entre los cuales se propone **transformar** el sistema presidencial **en sistema semiparlamentario**.

Se impulsará una reforma constitucional y las leyes secundarias para que sea posible que el Ejecutivo esté en condiciones de conformar un Gobierno de Coalición que implique que una mayoría calificada del Congreso apruebe el plan de gobierno, ratifique al gabinete y nombre Jefe de gabinete. Por lo que proponemos una presidencia democrática con equilibrio de poderes; el Presidente o la Presidenta de la República será Jefe de Estado y de las Fuerzas Armadas y responsable de la política internacional. Se establecerá un gobierno de gabinete, ratificado por el Congreso a propuesta de la Presidenta o Presidente de la República, el cual estaría sujeto a una moción de censura del Congreso. **Se trata de que se puedan conformar cogobiernos amalgamados desde la pluralidad del parlamento en torno a un proyecto de gobierno compartido, cuando el partido más votado, no cuente por sí solo con la mayoría legislativa.**

Junto al cambio de régimen es correcto impulsar otras propuestas de la reforma política. Fue un logro ciudadano que ya estén establecidos en la Constitución las candidaturas independientes, la consulta ciudadana y la iniciativa popular. Es preciso ahora legislar y garantizar el pleno ejercicio de estos nuevos derechos ciudadanos. En nuestro país hay un intenso debate en torno a propuestas que favorezcan la profesionalización de legisladores y ayuntamiento, la rendición de cuentas, entre otras, tales como la reelección por un periodo inmediato y/o la ampliación del periodo, acompañada de la revocación de mandato

El Poder Legislativo Federal será bicameral.

Las entidades federativas se organizarán conforme al sistema unicameral **y deberán avanzar hacia formas semiparlamentarias.**

60. Relación Estado-ciudadano

El modelo democrático se adoptará en los tres órdenes de gobierno e implicará un control permanente por parte de las ciudadanas y los ciudadanos sobre los representantes y gobernantes, el fortalecimiento de los mecanismos de la democracia representativa y participativa. Asimismo, implicará el derecho a la información y a la deliberación pública y abierta. Se modificará el artículo 39 de la Constitución para incluir que la soberanía popular se ejerce a través de la participación política de la ciudadanía. También se reformará el artículo 41 de la Constitución para incluir que la soberanía popular se ejerce no sólo por medio de los poderes de la Unión y de las entidades federativas, sino también a través de la participación política de la ciudadanía.

La ciudadanía informada, crítica y participativa, se constituirá en el agente motivador de la autogestión organizativa en todos los ámbitos de la sociedad, la política, la economía y la cultura. Dicha ciudadanía se interesa en autoconstruir los medios para influir en las decisiones de gobierno, y es la pieza clave para la elección de gobernantes o representantes sensibles a las demandas de sus representados, abiertos a escuchar las opiniones y reclamos ciudadanos, y a entregar buenos resultados de su papel como gobernantes.

La democracia directa será combinada con la democracia representativa y con las iniciativas de autogestión social, individuales y colectivas. Esta combinación será un medio para democratizar la relación representante-representado y gobernante-gobernado, donde los ciudadanos tendrán condiciones factibles para pedirle cuentas al representante, y éstos deberán escuchar y ser sensibles a las demandas de sus representados.

61. Gobiernos democráticos

Los gobiernos, ya sea en el orden federal o local impulsarán un ejercicio de gobierno que **impulsen** procesos de transformación en favor de la mayoría de la población y que se apoye en ella para lograrlo.

Los gobiernos, en primer lugar los impulsados y apoyados por el PRD, se comportarán de acuerdo a un estricto código de ética y basarán su fuerza en el involucramiento masivo y organizado de la población; es fundamental convencer y demostrar cotidianamente que su accionar surge a petición, para el bienestar y con la aprobación de dicha población. Sus acciones tenderán a fortalecer la democracia en sus vertientes tanto representativa como directa; que se maneje en un ámbito de gobernabilidad democrática pero que proteja con éxito la seguridad ciudadana; un gobierno integrado por funcionarios que realicen sus actividades con eficiencia, eficacia y profesionalismo; que sea capaz de recibir y asimilar la crítica, modificando su actuar en consecuencia; que demuestre en los hechos su compromiso. Sus políticas, acciones y resultados concretos serán medibles y evaluables ante la población.

La población debe ser capaz de decidir cuáles son las mejores o más necesarias acciones de gobierno en su entorno inmediato: barrio, colonia, región, municipio; para de ahí pasar a las propuestas que ataquen problemáticas más complejas y globales. Las políticas públicas de los gobiernos serán intencionadas para que la población no sólo reciba si no que participe en **el diseño de** ellas, decida sobre ellas, conozca más y las mejore. Los gobiernos impulsarán iniciativas premeditadas que fomenten a la ciudadanía **AL** presentar contrapropuestas sociales condensadas, factibles y solidarias. Dichas iniciativas también fomentarán la capacitación ciudadana en los temas relativos a la administración pública, otorgando herramientas para una mejor decisión colectiva.

Los gobiernos que accedan al poder ejecutivo y, principalmente, al legislativo debe fijarse como prioridad la transformación radical de la legalidad en beneficio de las mayorías, deben evaluar ese compromiso con el grado de avance que logren durante su gestión. En consecuencia, no deben limitarse a expedir, sino tiene la obligación de cuidar la reglamentación, medir su efecto real y modificarlas cuantas veces sean necesarias.

Los gobiernos serán transparentes, con rendición de cuentas y ajustados a la revocación del mandato. La rendición de cuentas romperá de manera tajante con las ceremonias rituales y nada evaluativas que se han acostumbrado. Al inicio de cada año, de manera similar a lo que exigen los procedimientos normativos, se presentará de manera pública los objetivos y metas a alcanzar en los próximos 12 meses, que siguiendo el planteamiento de transparencia, deberán ser pormenorizados. Los representantes populares y funcionarios de gobierno deberán mantener la discusión política permanente con el partido en donde se evalúe el avance del gobierno sobre los objetivos políticos en juego, no obstante, la discusión y los resultados que surjan de ella en ningún momento subordinarán la autonomía e independencia que deben mantener una y otra instancia.

Se gobernará con eficacia, eficiencia y profesionalismo, contando con un cuerpo de funcionarios con estas características, y comprometidos con el proyecto de izquierda **democrática**. La selección de cuadros gobernantes y administrativos será con reglas claras y de manera pública, manteniendo una evaluación periódica sobre su actuar mediante una rendición de cuentas real, así como a través de mecanismos internos para evaluar globalmente lo logrado en su periodo. La capacitación y formación periódica deben convertirse en un requerimiento para los militantes en funciones gubernamentales; la gama de temas a cubrir debe ser amplia, abarcando tanto temas técnicos de la administración pública, como elementos de análisis y discusión política.

Los gobiernos se enriquecerán con las experiencias de gobierno anteriores y de otras latitudes, que den continuidad a los procesos exitosos. Se deben impulsar instancias efectivas de intercambio de conocimientos entre gobiernos y aprovechar la experiencia adquirida por militantes que ya transitaron por encargos similares.

Las administraciones públicas de la Federación y de los estados contarán con el sistema de servicio civil de carrera. Las normas para la profesionalización y estímulos, así como la ley de responsabilidades de los servidores públicos, se reformarán para establecer reglas claras para el ingreso, permanencia, promociones y remuneraciones de acuerdo al desempeño y de conformidad con los objetivos de las instituciones y necesidades de la población. Las modificaciones propuestas deben incluir indicadores de desempeño, capacitación y el retiro del servidor público. Funcionarán bajo los principios de honradez, eficiencia, disciplina, probidad, responsabilidad y sin discriminaciones por motivos de género.

62. Transparencia

El Estado estará obligado a informar públicamente sobre los aspectos principales de su desempeño. Para que el derecho a la información sea ejercido de manera eficiente, no bastará con que las autoridades u organismos públicos independientes proporcionen información a quien la solicita, sino que ésta deberá de ser presentada de forma tal que permita ser analizada y procesada en forma fácilmente por la persona u organización que la solicitó.

Todas las instancias, gubernamentales o no, que sean financiadas con dinero público, tendrán que informar, de manera directa cómo manejan sus recursos. El derecho a conocer las decisiones públicas, los procedimientos administrativos y los mecanismos de decisión en el interior de los órganos gubernamentales, es fundamental en la democracia participativa que deseamos construir.

Las informaciones reservadas conforme a la ley no podrán mantenerse con ese carácter por más de 20 años. Se creará un órgano autónomo que podrá coordinarse con las entidades federativas y municipios para llevar a cabo un sistema nacional de archivos, con pleno respeto a la autonomía y ámbito de competencias locales. La ley establecerá el carácter público de los archivos históricos y protegerá la documentación de todos los archivos de ese mismo tipo; los servidores públicos no podrán disponer de los documentos que deban archivarse. Las y los legisladores tendrán la facultad de obtener información veraz de cualquier dependencia pública; toda persona requerida estará obligada a comparecer ante las comisiones legislativas bajo protesta de decir verdad.

No basta dotar al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) de autonomía constitucional; Se requiere garantizar efectivamente el acceso ciudadano a todo tipo de información pública, reduciendo y precisando el tipo de información que el gobierno se puede reservar, acceso ciudadano a las declaraciones patrimoniales de todos los funcionarios del poder ejecutivo, todos los legisladores, todos los jueces y ministros de la suprema corte de justicia de la nación, tipificación como delito grave la desaparición de archivos y de información digitalizada, y determinación de culpabilidad a quien permita o realice estos actos y derecho ciudadano a ser escuchado en audiencia por el gobernante. Además, Se promoverá una reglamentación que garantice el derecho a la información sobre el estado de los recursos naturales de la Nación y en particular, a las trabajadoras y los trabajadores, sobre las actividades productivas contaminantes. El gobierno federal

informará del estado que se encuentran todos los títulos y bonos emitidos para los mercados de capitales nacionales e internacionales a fin de conocer los montos totales y desagregados por institución y plazos. El Banco Central, al tener una participación fundamental en la conducción de la política monetaria y cambiaria, debe rendir cuentas, de manera obligatoria, ante el Congreso de la Unión, sin menoscabo de su autonomía. Los informes y comparecencias que se realicen serán sobre las operaciones financieras y cambiarias, que tienen repercusión en la vida de millones de habitantes que pueden verse seriamente afectados.

Será eliminado el secreto bancario de las operaciones pasivas. No podrá haber partidas secretas o de uso discrecional en los presupuestos de ningún nivel de la administración pública central y descentralizada ni de las instituciones públicas independientes o autónomas.

Debemos insistir en una mayor transparencia de la deuda de todos los entes públicos federales, estatales y municipales y en sanciones oportunas y ejemplares para los servidores públicos responsables por el manejo ilícito de la deuda pública.

63. Fiscalización

La fiscalización de los ingresos y gastos públicos estará a cargo de un órgano federal y de los correspondientes de los estados, de carácter colegiado, con capacidad plena para realizar sus funciones, incluyendo las investigaciones y la persecución ante los tribunales de los presuntos infractores. La transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público será una tarea constante y fiscalizadora del Congreso de la Unión con el fin de reducir la discrecionalidad del gasto, poniendo especial atención a la fiscalización sobre resultados. Será instituido un Sistema Nacional de Rendición de Cuentas y Fiscalización; e integrando el Sistema de Evaluación de Desempeño al nuevo Sistema Nacional de Fiscalización, mediante la creación de un Sistema de Indicadores de la Actividad Gubernamental, creando un Sistema de Monitoreo de Programas Gubernamentales y reportes en áreas de alto riesgo nacional.

El PRD se compromete a que sus gobernantes, además de ser fiscalizados por los órganos constitucionales, estarán obligados a convocar a la sociedad civil a constituir un órgano fiscalizador ciudadano, dotándole de toda la información necesaria.

Deberemos también acotar el fuero de los legisladores no solo a partir de las reformas constitucionales, sino en una reglamentación rigurosa que impida y castigue los delitos y actos ilícitos en los que incurran, en especial a servidores públicos y legisladores que condicionen obras públicas y la asignación de recursos presupuestales.

Para reforzar a las contralorías ciudadanas, se integrará una Contraloría Social al Sistema Nacional de Fiscalización para fortalecer la intervención de la sociedad, la cual contará con un sistema de denuncia ciudadana sencillo y eficaz.

Se involucrará a los beneficiarios o actores sociales en la planeación, gestión y evaluación de servicios públicos y en el diseño de políticas de mediano y largo plazo. En este sentido, se promoverá la participación ciudadana en organismos públicos mediante la creación de consejos consultivos en las dependencias gubernamentales.

Las declaraciones de bienes de las y los servidores públicos serán dadas a conocer y su revisión estará a cargo de los órganos fiscalizadores. Se impondrán sanciones administrativas más severas para los servidores públicos que incumplan con la obligación de entregar la declaración de situación patrimonial de conclusión y establecer la inhabilitación del cargo hasta que sea entregada.

Se impulsará la evaluación del servicio profesional de carrera en las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos constitucionales, a efecto de que sea un indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Se crearán mecanismos para fiscalizar eficientemente los recursos públicos destinados a actividades filantrópicas ligadas al sector empresarial para evitar el encubrimiento y evasión fiscal.

Debemos ampliar las funciones de la Cámara de Diputados en materia de control y evaluación del gasto público, a fin de aumentar la transparencia y reducir sustancialmente la discrecionalidad del Ejecutivo en el ejercicio del presupuesto. La revisión de la Cuenta Pública y otros instrumentos de fiscalización deben ser realizados con mayor oportunidad con el objetivo de que los resultados se conozcan antes de la siguiente aprobación presupuestal.

64. Rendición de cuentas

Se crearán canales de participación y de deliberación para que las ciudadanas y los ciudadanos puedan exigir rendición de cuentas a sus gobernantes y a los partidos políticos. La utilización de recursos públicos será sometida, además de a la fiscalización de los órganos que las leyes establecen, a la auditoría social que implica la transparencia. El Estado informará ampliamente a la sociedad sobre los resultados de los programas de beneficio universal y focalizados para la atención de la extrema pobreza en la sociedad.

Se modificará el formato del informe presidencial, estableciéndose que el Congreso de la Unión recibirá el informe por escrito presentado por la o el titular del Ejecutivo, el primer día de septiembre. Durante todo el mes de septiembre, las y los legisladores analizarán el informe entregado. El 1 de octubre, la presidenta o presidente de la República, se presentará en sesión de control gubernamental ante el Congreso de la Unión para presentar escuchar y responder a las preguntas y puntualizaciones de los legisladores. Se garantizará el derecho de réplica y contrarréplica, tanto de presidenta o presidente de la República como de las y los legisladores.

65. Federalismo

El carácter federativo del Estado mexicano será profundizado, de tal manera que las entidades federativas tengan la libertad de imponer contribuciones que hoy se encuentran condicionadas u obstaculizadas por la Federación. Los recursos fiscales totales serán distribuidos gradualmente a efecto de que se alcance un 40 por ciento para la Federación y el resto para los estados y municipios.

Se construirá un federalismo auténtico en el que se reivindique el carácter libre y soberano de los estados como entidades creadoras del Pacto Federal, para lo cual deberán redefinirse los ámbitos de competencia de cada orden de gobierno y deberá observarse el principio constitucional por el cual quedan reservadas a los estados aquellas facultades no conferidas a los poderes federales. Así se logrará una recuperación paulatina de competencias por parte de los estados y municipios que, conforme a la evolución de las instituciones, garantizará la protección de las atribuciones, derechos y obligaciones de cada orden de gobierno.

La construcción de un federalismo real en México requiere de un nuevo pacto entre las entidades de la República que garantice la autonomía de los poderes de cada una de ellas respecto del poder central. Esto incluye en primer lugar el acotamiento preciso de las funciones de la institución presidencial para que en el nivel federal el Ejecutivo esté claramente separado de los poderes legislativo y judicial, que se respeten escrupulosamente las atribuciones de los niveles estatales y municipales de gobierno y que esta desconcentración del poder permita su autonomía, con un reparto equitativo de los recursos de la nación. A su vez, las entidades de la República cumplirán el compromiso de fortalecer a la federación con el funcionamiento democrático de sus instituciones, para evitar los cacicazgos políticos y con la aportación de sus recursos a fin de abatir las desigualdades socioeconómicas en el país a través de mecanismos compensatorios para el desarrollo de las regiones más atrasadas.

Entre otras reformas, el nuevo Federalismo comprenderá:

I. Fortalecer el papel de los estados y de los municipios en el esquema de distribución de competencias, los recursos y las responsabilidades; intensificando la coordinación, profundizando la descentralización e impulsando las condiciones para que los órdenes estatal y municipal de gobierno asuman plenamente sus respectivas soberanía y autonomía.

II. Ampliación de los márgenes constitucionales de concurrencia entre la federación y el nivel estatal, especialmente en lo que respecta a la planeación, así como la distribución de fondos federales a las entidades, aprobada por el Senado debido a su representación igualitaria de las entidades federativas.

III. Regular la competencia entre regiones conjuntamente con una estrategia nacional para aumentar la inversión productiva generadora de puestos de trabajo y potenciar las ventajas de cada una de las regiones del país, a fin de que podamos competir con el éxito de un nuevo entorno económico y atraer inversiones en condiciones de mayor estabilidad.

IV. Establecer la equidad entre federación, estados y municipios en la distribución de los ingresos fiscales e impulsar la capacidad de los poderes locales para generar mayores ingresos propios.

V. Garantía constitucional de fondos federales compensatorios para el desarrollo de entidades menos favorecidas, así como de un porcentaje del presupuesto al conjunto de éstas.

VI. Permitir diversas modalidades de asociación entre los estados y se reglamentarán de manera expresa las formas horizontales de vinculación entre gobiernos estatales o municipales, especialmente en zonas metropolitanas y limítrofes.

VII. Definir los objetivos de los órdenes intermedios de gobierno entre la Federación y los estados, entre los estados y los municipios, y entre éstos las y los ciudadanos, así como de las asociaciones horizontales entre estos órdenes de gobierno y las formas de gobiernos y acuerdos metropolitanos

VIII. Fortalecer las instituciones republicanas y el Estado de derecho, para dar cauce democrático cierto a la vida política local y fincar nuevos avances en la pluralidad de gobiernos estatales y municipales.

IX. Requisitos constitucionales más estrictos en materia electoral y de integración de los congresos locales, que serían análogos a los presupuestos para la Cámara de Diputados, y que se desarrollarían en una ley general de instituciones y procedimientos electorales de las entidades.

66. Municipio libre

El municipio libre y será el núcleo de la democracia mexicana por ser el nivel de gobierno más próximo a las ciudadanas y ciudadanos, donde éstas y éstos pueden ejercer con mayor eficacia sus derechos a la participación en decisiones que les atañen directamente, así como la vigilancia de las autoridades. Se reconocerá la naturaleza originaria de los ayuntamientos como expresión de autogobierno democrático de la sociedad. Se facultará al ayuntamiento para elaborar su propia carta municipal sancionada por la legislatura local, desarrollando las bases constitucionales y legales de su gobierno. Se ampliarán las facultades del cabildo para iniciar leyes ante los Congresos estatales. El ayuntamiento se integrará bajo la figura de un órgano colegiado, electo por representación proporcional, fiscalizando al presidente municipal y a sus colaboradores, además de aprobar el nombramiento de éstos. Se instituirá al ayuntamiento como órgano de decisión colectiva, en donde las y los síndicos, así como las y los regidores recuperen su poder para incidir en todas las decisiones. Las direcciones del ayuntamiento dependerán directamente de las regidurías.

Se facultará a las legislaturas locales para definir la organización del municipio en tres funciones de gobierno diferenciadas: ejecutiva, normativa y judicial.

Se fijarán parámetros claros de la autonomía municipal y se reconocerá la diversidad de formas orgánicas de gobierno y administrativas adecuadas a las particularidades culturales y regionales del país.

Se fomentará la participación de los ayuntamientos en la orientación de las políticas nacionales y estatales, y se garantizará el derecho de los municipios sobre sus recursos naturales.

Impulsar el desarrollo municipal y mejorar la capacidad de administración, gestión, prestación de servicios y ejecución de proyectos de los distintos órdenes de gobierno.

Se desarrollarán programas de formación y capacitación de los miembros del ayuntamiento y se buscará que las leyes locales posibiliten que los municipios establezcan el servicio civil de carrera en sus respectivos ámbitos, aplicando medidas afirmativas para alentar la participación de la mujer.

Serán establecidos en la Constitución federal criterios generales para la creación de nuevos municipios, y conforme a dichos criterios, deberán realizarse estudios para determinar la viabilidad de su desarrollo y no condenar a los nuevos municipios a la dependencia excesiva y a la marginación. Asimismo se fijarán normas de coordinación metropolitana.

Se homologarán las referencias al “municipio” que aparecen en diversos artículos de la Constitución, de manera que prevalezca la definición que establece que el Estado Nacional es la suma de tres órdenes de la misma jerarquía: la Federación, los Estados y los Municipios.

Paralelamente a un proceso amplio para constituir el nuevo pacto fiscal y hacendario, que redefina el pacto federal en materia de ingresos, egresos, transferencias, deuda y patrimonio entre los tres ámbitos de gobierno, se garantizará al nivel municipal un porcentaje mínimo de los presupuestos federales y estatales.

El espacio municipal resulta privilegiado para promover derechos humanos que representan inequívocamente la defensa del acceso a una vida digna de los sectores excluidos, por medio de lo siguiente: a) Acceso al agua; b) Acceso a los servicios básicos; c) Establecimiento de criterios ligados a la condición de generalización creciente de los programas sociales (hasta alcanzar la universalización); d) Maximización de acceso de grandes segmentos poblacionales a modalidades de educación no escolarizada, en particular tratándose de las disciplinas artísticas; e) Obra pública para ampliar infraestructura social; f) Recuperación del espacio público; y g) Mejoramiento de la imagen urbana como principio del desarrollo social.

67. Ciudad de México. Nueva entidad federativa con plenos derechos

Impulsaremos una reforma constitucional que reconozca la soberanía del Distrito Federal por medio de la creación de una entidad federativa dotada de plenos derechos en el marco del pacto federal y la expedición de una constitución local, la cual será sometida a referéndum para su aprobación.

Se instituirá un gobierno autónomo conformado por los tres poderes públicos: gobernador, congreso local y Poder Judicial.

Se eliminará la facultad del Presidente de la República para nombrar al **Secretario de Seguridad Pública** y al titular de la Procuraduría General de Justicia, **misma que será atribución de los poderes estatales**. Se estipulará una garantía constitucional para casos de emergencia o desaparición de poderes locales, así como una salvaguarda jurídica respecto de los inmuebles de la Federación, de las representaciones diplomáticas e internacionales.

La nueva entidad federativa con plenos derechos, deberá recibir subsidios especiales de la Federación para sufragar los costos de la capitalidad, pues al ser la Ciudad de México la sede de los poderes de la unión y la capital de la República, asume los costos económicos, políticos y sociales, de proporcionar todos los servicios públicos y ser garante del orden público, en beneficio de todos los ciudadanos del país que a diario nos visitan.

El poder legislativo de la nueva entidad federativa con plenos derechos, participará en el proceso de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Podrá también presentar iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión leyes y decretos en todas las materias. Estará facultada para legislar sobre aspectos orgánicos de seguridad. Será facultad exclusiva del congreso local, autorizar los montos de endeudamiento de la nueva entidad federativa.

Al Poder Judicial, deben adscribirse los Tribunales de lo Contencioso, Administrativo y Electoral del Distrito Federal, además de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Se planteará una reforma al artículo 115 constitucional, para adicionar el régimen especial que tendrán las delegaciones como parte integrante de la nueva entidad federativa con plenos derechos. Tendrán como principales atribuciones: alumbrado público, limpia, recolección, traslado, mercados, calles, parques, jardines y su equipamiento; y, opinión sobre la aprobación del desarrollo urbano y sobre desarrollo regional.

Con similitud a lo establecido en el artículo 115 constitucional, el órgano de gobierno de las demarcaciones sería colegiado como en los ayuntamientos: fórmula electoral mixta que combine principios de mayoría relativa y representación proporcional a través de listas cerradas propuestas por los distintos partidos políticos.

Se elevará a rango constitucional la cuestión metropolitana, tanto en aspectos de representación, planeación, gestión estatal y municipal y la coordinación en el Valle de México.

68. Justicia

La construcción de la sociedad democrática a la que aspira el PRD demanda certeza jurídica en todos los ámbitos, en especial en el relativo a la procuración e impartición de justicia. Las mexicanas y los mexicanos necesitamos vivir en un ambiente de seguridad, entendida como la confianza de accionar sin temor a la delincuencia y como la conciencia de que los órganos encargados de impartir justicia lo harán de manera eficaz, es decir, de manera pronta y expedita. Esta seguridad invita a las y los ciudadanos a la participación y crea credibilidad y legitimidad en las funciones del Estado.

Es el Estado el responsable primigenio de la salvaguarda de las garantías del gobernado por lo que toda su actuación invariablemente se apegará al principio de legalidad, el amparo de la federación dejará de ser sólo individual y podrá serlo también de carácter social y colectivo.

Se propone que se adicione al artículo octavo constitucional la "positiva ficta" como una figura jurídica que obligue a los gobernantes en todos los ámbitos, a dar respuesta a los ciudadanos de manera fundada y motivada. Por otra parte, se buscará garantizar la reparación del daño a las víctimas del delito o de la incorrecta acción de la justicia; Toda persona contará con la asistencia necesaria, oportuna y eficaz para tener acceso a la justicia., por lo que el Estado sostendrá y desarrollará la ayuda jurídica necesaria para alcanzar este propósito. La defensoría de oficio será organizada para dar servicio eficaz a toda persona que lo requiera. **Por lo que se garantizara su autonomía.** Se revisarán las funciones de las procuradurías administrativas, con el propósito de integrarlas y de constituir un solo órgano autónomo de defensoría social que se encargue de garantizar el acceso a la justicia en diversas ramas jurídicas, con la finalidad de que la población, sobre todo la más discriminada, cuente con la asesoría y representación jurídica de calidad en un solo órgano, sin importar la materia del problema de que se trate Por lo que respecta a la justicia penal, resulta indispensable proveer mecanismos de acceso a la justicia, a través de agilizar las reformas secundarias y logísticas para el sistema procesal acusatorio, superando las inercias del proceso penal inquisitorial, violatorio de los derechos humanos, contrario a los compromisos internacionales y perjudicial para las personas de menores recursos El Ministerio Público se transformará en un Órgano Constitucional Autónomo que contará con el servicio civil de carrera, independiente de la administración pública, cuyo titular será nombrado y, en su caso, removido directamente por el correspondiente órgano legislativo mediante mayoría calificada. Se eliminará monopolio de la acción penal del Ministerio Público para hacer valer directamente ante el juez competente, los derechos de la víctima; Es necesario analizar la viabilidad de establecer el conjunto de normas jurídicas que delimiten las conductas antisociales, es decir, no se trata de crear un código único sino de que cada entidad federativa incorpore a su legislación, la misma penalidad en el diverso elenco de delitos, es decir que se unifique en todo el país el criterio de sanción.

Se revisará integralmente y con perspectiva de género la legislación penal a efecto de redefinir competencias, reclasificar los delitos, homologar criterios en toda la República y buscar al máximo la reparación del daño de la parte ofendida.

El nuevo sistema penitenciario cambiará su inspiración punitiva de clase por otra verdaderamente rehabilitadora. Para tal efecto se impulsará la Ley Federal de Ejecución de Sanciones Penales organizada sobre la base del trabajo, capacitación, educación, salud, deporte y formación, basada en principios y valores fundamentales del ser humano y su desarrollo integral, que enfatice la responsabilidad y obligación del Estado en esta tarea; apegándose a los estándares internacionales de derechos humanos y bajo la perspectiva de género, a fin de que se atienda la especificidad de las mujeres reclusas y sus familiares.

Los organismos estatales y el nacional de derechos humanos o defensorías del oficio podrán pronunciarse sobre asuntos de carácter laboral y electoral; sus titulares y los consejos que los compongan serán nombrados por el Poder Legislativo y ante éste rendirán sus informes.

69. Reforma judicial

El Estado Social y de Derecho y la ciudadanía exigen una reforma democratizadora al poder judicial. La SCJN se constituirá en un órgano garante de la democracia en el Estado y la sociedad. Para ello deberá sustituir su lógica jurídica formal por la lógica de la justicia. Asimismo garantizará la educación y socialización de la cultura de la ética democrática y en la práctica garantizará el respeto pleno del derecho liberal de la igualdad de todos ante la ley, y el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.

Se garantizará que las y los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sean nombrados directamente por el Senado de la República, mediante mayoría calificada de dos tercios, **con la participación y a propuesta de los** poderes judiciales locales, **las** organizaciones **civiles** gremiales y académicas. Toda persona contará con la asistencia necesaria para tener acceso a la justicia, por lo que el Estado sostendrá y desarrollará la ayuda jurídica necesaria para alcanzar este propósito. La defensoría de oficio será organizada para dar servicio eficaz a toda persona que lo requiera. Se crearan mecanismos para que las víctimas o sus familiares puedan reclamar justicia, sin importar su condición económica, social o de género.

Se precisarán con claridad los criterios que determinan el ejercicio de la facultad de atracción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se explicitarán sus mecanismos; La Constitución será reformada para permitir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en caso de grave violación a los derechos humanos, no limitarse a emitir como hasta ahora, una opinión, sino emitir una resolución que se envíe directamente al juez y se ejercite acción penal en contra de los implicados.

Se establecerá un Tribunal Constitucional con un carácter altamente profesional, instituido como órgano constitucional autónomo, para garantizar que las leyes y actos del poder público sean congruentes con la Constitución Política. Los magistrados que integren a este órgano serán propuestos por **organismos sociales, académicos y de** la sociedad civil organizada y serán nombrados por el Senado de la República mediante mayoría calificada de dos tercios.

La Constitución establecerá garantías suficientes para la carrera judicial, como la inamovilidad, salarios dignos y nominaciones exclusivamente por acumulación de méritos; igualmente deben instituirse medios de control y supervisión imparciales sobre el desempeño de los jueces. Finalmente se fortalecerá la conciliación, defensoría de oficio y se establecerán con precisión las condiciones, alcances y límites de la oralidad de los procedimientos, a fin de reducir sensiblemente el tiempo que consumen ciertos procesos.

Con base en el respeto irrestricto del espíritu de la división de poderes, se establecerán presupuestos fijos para los poderes judiciales, para incidir en una verdadera autonomía.

Proponemos avanzar hacia la unidad de jurisdicción, esto es, como consecuencia del principio de división de poderes, deben formar parte del Poder Judicial las Juntas de Conciliación y Arbitraje, los Tribunales de Conciliación y Arbitraje para los burócratas, los Tribunales Contencioso Administrativos, los Tribunales Electorales, los órganos que juzgan sobre los delitos cometidos por menores y las instituciones que deciden sobre las pre liberaciones de quienes son sentenciados a prisión.

Se vigorizará la justicia local, dotando a los poderes judiciales de los estados de las atribuciones para interpretar la legalidad y, eventualmente, la constitucionalidad en el nivel local.

La institución jurídica del Juicio de Amparo será sometida a un proceso de reforma estructural para actualizar su verdadera vocación de protectora de las Garantías del gobernado. Se suprimirá el principio de relatividad de las sentencias para que estas sean de carácter general. Es necesario reformar el juicio de Amparo para actualizar su verdadera vocación protectora de las garantías individuales, suprimiendo el principio de relatividad de las sentencias para que éstas sean de carácter general para todas las personas. Dicha reforma debe impulsar que se suprima el principio de relatividad de las sentencias para que éstas sean de carácter general. Se pugnará por incluir en la Constitución el amparo social que protege derechos sociales e intereses difusos.

70. Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana se constituirá en un marco central para el desarrollo de los derechos humanos. Cualquier política de seguridad tendrá como legitimidad fundamental la protección de los derechos de las personas. La seguridad ciudadana no se limita exclusivamente a la lucha contra la delincuencia, sino que busca crear un ambiente propicio para la convivencia pacífica. Este ambiente implica la satisfacción objetiva de condiciones de vida adecuadas y la existencia de mecanismos instituidos que permitan el manejo pacífico de los conflictos personales y sociales. La seguridad ciudadana sobrepasa la esfera de la función policial para demandar la participación coordinada de otros organismos e instituciones, tanto del Estado como de la sociedad civil. Esta política de seguridad pone mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados. La crisis de seguridad no es sino la expresión más dolorosa de la crisis política y económica que se ha venido viviendo en nuestro país a partir del quiebre de un sistema que se sostenía sobre la base de la hegemonía política del partido único y ahora de la derecha que ha protegido criminales corruptos y delinquentes políticos y de cuello blanco y de la imposición de un modelo de desarrollo económico depredador que ha llevado a millones de mexicanos a la exclusión social. Debido a lo anterior, es urgente desplegar una política de prevención integral de las conductas delictivas, de amplio espectro, apoyada en acciones para ofrecer alternativas de educación, salud y empleo; A mejorar las condiciones de iluminación y vigilancia de los entornos urbanos, de las vialidades, las unidades habitacionales, así como a desarrollar actividades culturales, deportivas y de tiempo libre, que favorezcan el restablecimiento de los mecanismos de integración social.

El Estado debe proveer sin discriminación, seguridad mediante el impulso al desarrollo social, a la formación de valores cívicos y de ciudadanía, al pluralismo político, a la libertad económica, a la superación de la pobreza, a la protección de los recursos naturales y productivos del país, así como de su patrimonio cultural. Como respuesta a la exigencia ciudadana, se proponen en una serie de acciones para una alcanzar seguridad ciudadana eficaz:

I. Vincular la política social y el empleo en zonas críticas para canalizar recursos a educación, salud, desarrollo comunitario, empleo, prevención y erradicación de la violencia de género y trabajo social con jóvenes en situación de riesgo.

II. Trabajar desde los gobiernos estatales y municipales, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, junto con los movimientos y organizaciones sociales y ciudadanas para recuperar la conducción política de la seguridad con intervenciones simultáneas y complementarias;

III. El crimen organizado constituye poderosas organizaciones empresariales delictivas y penetra los aparatos de seguridad del Estado y acrecienta la debilidad estructural del Estado de derecho, de nuestras instituciones de procuración, administración e impartición de justicia. La delincuencia organizada representa un gran problema para el país, las autoridades de todos los niveles de gobierno no deben enfocarse únicamente a combatir ésta, ya que la delincuencia común tiene un alto impacto en la calidad de vida de la población, ya que atenta directamente contra la seguridad personal y patrimonial de las personas.

El Congreso de la Unión deberá legislar sobre la delincuencia organizada y eliminar el secreto bancario cuando se presuma en una investigación que existe delincuencia organizada e implantar a nivel nacional la extinción de dominio en contra de los bienes de la delincuencia organizada

IV. Superar el falso dilema entre seguridad eficiente o respeto a las garantías individuales. En un Estado democrático y social de derecho es perfectamente posible instrumentar políticas de seguridad que respeten las garantías de las personas.

V. Rechazar toda política de seguridad discriminatoria que criminalice la pobreza y las situaciones específicas de las personas, como la juventud, los estilos de vida alternativos y la identidad sexogenérica

VI. Superar el populismo punitivo tanto en las políticas públicas como legislativas, que propone incrementar penas, la cadena perpetua o prisión vitalicia y la pena de muerte como salidas demagógicas a la desesperación social. **Debemos insistir en que las acciones del Estado en todos los ámbitos, no deben criminalizar a los jóvenes.**

VII. Impulsar a nivel legislativo y de políticas públicas un golpe de timón a esta estrategia a través de la instrumentación de los principios y directrices establecidos en los tratados y convenciones en la materia particularmente la Convención Internacional de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a saber, atacar: a) la estructura cupular de las bandas delincuenciales y b) la estructura del sicariato; así como dismantelar: c) la estructura financiera que les permite lavar dinero en la economía formal y d) la estructura política que les protege.

VIII. La política de drogas basada en el prohibicionismo ha evidenciado su fracaso porque no ha logrado su objetivo de reducir el consumo y porque, contrariamente a ello, éste se ha incrementado notablemente y ha provocado miles de muertes y violencia en todo el país.

Adicionalmente, esa política ha generado consecuencias perniciosas para el propio Estado mexicano porque lo ha debilitado y corrompido y en algunos casos el crimen lo ha remplazado en sus funciones de gobierno controlando municipios y zonas enteras del país. Nuestro partido debe promover un nuevo paradigma en la política de drogas alternativo a la política prohibicionista que tanto daño ha generado a nuestra sociedad.

IX. Impulsar medidas legislativas y de políticas públicas para la prevención y tratamiento de las adicciones en la población en general, en particular para proteger a las niñas, los niños y las y los adolescentes.

X. Construir una cultura ciudadana que censure socialmente la ilegalidad y el delito; la construcción de comunidades seguras, estableciendo prioridades presupuestarias en políticas sociales;

XI. Ejercicio eficaz y responsable del presupuesto en materia de seguridad, priorizando áreas relativas a la capacitación y formación de nuevas generaciones de policías, la prevención social del delito y la participación ciudadana y el fortalecimiento de los recursos destinados a los municipios;

XII. Propiciar la suscripción de un convenio de asistencia y coordinación policial mutua entre Federación, las entidades federativas y los municipios, en el respeto irrestricto a la soberanía de los Estados, donde quedarían establecidos los mecanismos para impulsar operativos conjuntos para combatir la delincuencia y para compartir información de inteligencia.

XIII. Impulsar la reforma de las instituciones policiales, su depuración y profesionalización. La Policía será entendida como un servicio público de naturaleza civil, orientado a la comunidad antes que al Estado. Los miembros de la Policía estarán preparados para hacer uso de la fuerza, de manera tal que ésta no se constituya en un medio para afectar la dignidad de las personas. También evitarán actos discriminatorios con motivo de la aplicación de la ley, los cuales se producen cuando ésta se imparte de manera diferenciada por razones de apariencia, condición social o cultural de las personas, o cualquier otra diferencia.

XIV. Desincorporar a las fuerzas armadas respecto de las tareas de combate a la delincuencia organizada e impedir la aprobación de las iniciativas del Ejecutivo tendientes a normalizar y ampliar la participación del ejército en tareas de seguridad pública.

XV. Vigilar que los cuerpos de seguridad y procuración de justicia no recurran a la tortura, las desapariciones forzadas y las ejecuciones, en especial por motivos políticos, como ocurre actualmente en amplias zonas del territorio nacional.

XVI. Reformar las leyes penales para adecuar la penalización y castigo de la desaparición forzada de personas, así como reformar el juicio de amparo para hacer efectivo el mecanismo para dicho delito.

XVII. Tipificar los delitos de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

XVIII. Impulsar reformas a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada para evitar que sus disposiciones se apliquen en contra de luchadoras y luchadores sociales.

XIX. En el tema de la guerra sucia y delitos del pasado es básico responder a una ruta de combate a la impunidad y castigo a los responsables acordada con los directamente afectados.

XX. Combatir la corrupción y la impunidad, denunciando la protección policiaca y financiera que sostiene al crimen organizado, así como emplazar a la renuncia urgente de los funcionarios públicos involucrados en actos de corrupción;

XXI. Crear el Instituto Ciudadano para la Prevención Social del Delito; fomentar la participación ciudadana en los observatorios y monitores civiles; y

XXII. Garantizar la seguridad de las y los defensores de derechos humanos.

XXI. Si bien es cierto que la responsabilidad principal de la seguridad de las personas y sus bienes recae en el Estado mexicano y en particular de las instituciones públicas de seguridad, el PRD estimulará la organización ciudadana y vecinal orientada a la prevención, que coadyuve en esta función pública promoviendo la solidaridad y el apoyo mutuo y fortaleciendo la inclusión e integración social.

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Tercera Sección)

71. Fuerzas armadas

La existencia de las fuerzas armadas es una exigencia de seguridad humana. Su tamaño, organización y recursos deben, por tanto, ser tales que puedan garantizar la integridad territorial, la independencia y la soberanía nacional.

En las últimas dos décadas, las fuerzas armadas se han modernizado en muchos aspectos pero en otros, de carácter vital, han permanecido estancadas. Su estructura orgánica, su legislación, y la calidad profesional de su personal, ya no son las que requieren las nuevas realidades del país.

No son menores los vicios y problemas que hoy padecen las fuerzas armadas. Uno de ellos es el de las inadecuadas percepciones económicas de su personal, insuficientes en algunos de sus niveles y muy desiguales en otros. A los sueldos o remuneraciones básicas se añaden bonos, niveles, asignaciones o compensaciones de diversos tipos, las cuales, la mayoría de las veces se otorgan para asegurar la subordinación jerárquica e incondicional de los efectivos, no para premiar o estimular conductas y desempeños ejemplares. La designación de comisiones importantes se encuentra en manos casi exclusivamente de los secretarios de Defensa y Marina, lo que refuerza el centralismo y reproduce los vicios de control de personal.

Se diseñará un plan de percepciones que homologue al personal de las fuerzas armadas. Se hará una revisión exhaustiva de los sueldos, así como del sistema de compensaciones y otro tipo de emolumentos tanto para el personal en activo como del retirado. Se modificará el sistema de ascensos y la asignación de comisiones, a fin de eliminar la discrecionalidad e imponer criterios profesionales. Se diseñará un plan orgánico de cuadros y efectivos, que defina el tamaño de cada una de las fuerzas y, conforme a ello, se establecerá el número y distribución de las plazas y cargos signados o por asignar.

El Estado Mayor Presidencial es una dependencia militar que ha desvirtuado sus fines originales. Entre otros problemas, salta a la vista la discrecionalidad e ilegalidad con que se hace uso de su personal, pues algunos de sus miembros llegan a ser ocupados como ayudantes, guardaespaldas y sirvientes de funcionarios y sus familiares. Tampoco hay un claro control sobre el manejo y fin de su presupuesto. Resulta indispensable suprimirlo y sustituirlo por una ayudantía para el Presidente de la República.

El Ejército tiene serios problemas de estructura. Para contar con unas fuerzas armadas funcionales y modernas, al servicio de la nación y su soberanía, se independizará la Fuerza Aérea del Ejército, pues ello es absolutamente necesario desde el punto de vista profesional. Separada del Ejército, la Fuerza Aérea elaborará programas óptimos de compras, mantenimiento del material de vuelo y entrenamiento.

La formación militar ha sido descuidada. El Colegio Militar y otras escuelas de formación no han estado a la altura de las circunstancias para formar oficiales con una sólida base de principios morales, militares y profesionales. Se reestructurarán los programas de estudio de las escuelas militares y, en los casos del Heroico Colegio Militar y la Escuela Militar de Aviación, sus cursos se elevarán al nivel de licenciatura.

Se revisará y reformará el sistema de impartición de justicia en las instituciones armadas, pues éste tiene graves distorsiones y vicios que son necesarios corregir.

Se promoverán las modificaciones al Código de Justicia Militar, para eliminar el fuero militar y la competencia de los tribunales militares en el caso de delitos del fuero común y del fuero civil cometidos por integrantes de las fuerzas armadas en agravio de civiles a fin de que sean juzgados por los tribunales competentes de los poderes judiciales.

La Secretaría de Defensa Nacional debe transformarse para agrupar a las tres fuerzas armadas, con una estructura comandada por un Estado Mayor conjunto o unificado, formado por los jefes del Estado Mayor del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, y presidida por un jefe del Estado Mayor Conjunto. Los planes de operación, trabajo y desarrollo de las fuerzas armadas deberán actualizarse tomando en cuenta las nuevas realidades del país y los compromisos bilaterales fronterizos y multilaterales de la región, sin desvirtuar principios patrióticos y de resguardo de la integridad de la nación.

Es de vital importancia actualizar la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos para darle a esas fuerzas estructura, funcionalidad y posibilidades de operación más acordes con las necesidades que plantea la realidad nacional; actualizar la Ley del Instituto del Seguro Social para las Fuerzas Armadas, para su eficaz y oportuna aplicación; y realizar cambios a la Ley de Ascensos y Recompensas.

Impulsar la reforma a la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para establecer el mando civil del Ejército por medio de la Secretaría de la Defensa, cuyo titular, por ende, no será un militar.

Las Fuerzas Armadas Mexicanas dejarán de participar en actividades que no son compatibles con sus funciones, tales como el combate al narcotráfico y de seguridad pública.

El PRD rechaza categóricamente cualquier iniciativa que, violentando la constitución, pretenda legalizar la participación y control de las fuerzas armadas en situaciones de "afectación a la seguridad interior" ni acepta ninguna reforma o política pública que contribuyan a la criminalización de la lucha por las libertades, la democracia o la protesta social, ni seremos copartícipes de la construcción de un Estado autoritario con control militar.

72. Comunicación democrática

La construcción de una comunicación democrática debe tener como objetivo ampliar a todos los habitantes la libertad de expresión, el derecho a la información, el acceso a la tecnología de la información, cambiar las condiciones para el desarrollo y operación de los medios de comunicación y buscar un mayor equilibrio en los intercambios con los países desarrollados, en particular de los productos vinculados a la cultura y la educación.

El papel que hoy desarrollan los medios de comunicación en la sociedad es fundamental. Son ellos las principales fuentes de información de la ciudadanía. El modelo de democracia radical que plantea el Partido de la Revolución Democrática requiere de profesionalismo, pluralidad y veracidad, pero sobre todo que sean instrumentos al servicio de la sociedad promotores de la cultura política.

Mientras existan monopolios sobre la prensa, la televisión y la radio, no será posible que reflejen objetiva y de manera equilibrada las opiniones dentro de la sociedad y no podrá haber un debate libre sobre cuestiones de interés público. Frente al poder incontrolado que ostentan los medios, impulsaremos la educación y el entendimiento social para que las personas desarrollen el discernimiento de que son objeto de persuasión y propaganda y estén capacitadas para resistir a estas presiones. La pluralidad en los medios de comunicación implica establecimiento de criterios de equidad y proporcionalidad en el acceso a los medios por la diversidad de opiniones en la sociedad. El PRD **considera impostergable la democratización de los medios de comunicación** y se pronuncia por revertir la concentración, falta de pluralidad y restricciones a la libertad de expresión en la mayoría de los medios de comunicación.

El Estado deberá asegurar la libertad de los usuarios de las telecomunicaciones y su protección frente al espionaje nacional y extranjero.

73. Libertad de expresión

Se establecerá en la legislación que la libertad de expresión implica el derecho a recibir y a emitir información y opiniones sin censura, a través de los medios de comunicación. Se distinguirá el significado que tiene el concepto de libertad de expresión para las personas, para quienes significa básicamente, tener la posibilidad a los medios para poder expresarse y para los concesionarios, quienes a menudo la entienden como reducción de la normatividad o como libertad de programación. La regulación respecto a contenidos se aplicará a los servicios que operen bajo concesión o permiso, independientemente del medio tecnológico que los transmita. Se garantizará que los derechos a la información y la libertad de expresión, no serán objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, ni de limitación alguna, ni censura previa, y se ejercerán en los términos de la Constitución, los tratados internacionales y de las leyes aplicables en la materia. La programación dirigida a la población infantil deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo tercero constitucional y otros ordenamientos legales aplicables. Dentro de los programas dirigidos a la población infantil, únicamente se podrá transmitir publicidad relativa a productos alimenticios y bebidas cuando cuenten con autorización de las autoridades del sector salud.

74. Dominio, servicio e interés públicos

En todo momento el Estado mantendrá el dominio sobre el espectro radioeléctrico y las posiciones orbitales. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general que el Estado deberá proteger y vigilar para asegurar, tanto la eficacia en su prestación, como su utilización social, así como para evitar fenómenos de concentración que contraríen el interés público. De esta manera, la potestad de la nación sobre las señales se defenderá, pero ya no sólo sobre la base de la utilización del espacio aéreo, propiedad de la nación, sino sobre la noción de interés público.

La función de servicio público de la radio y la TV se desarrollará bajo la rectoría del Estado, el cuál garantizará el derecho de acceso a la información y la comunicación de los grupos sociales.

75. Convergencia Digital

Se buscará la más flexible y amplia convergencia de redes, formatos, recursos y contenidos a fin de que se garantice un uso intensivo y diverso de las redes de información independientemente de su soporte original. Se promoverá la más amplia competencia y se establecerán criterios para propiciar la mayor diversidad de emisores posible, sobre la base de que las concesiones otorgadas no suponen la autorización para su uso indiscriminado o indistinto, sino que, en todos los casos, está vinculada con un uso determinado y específico. La convergencia tecnológica entre medios, formatos y contenidos contará con normas que permitan regularla orgánicamente para su aprovechamiento social. Asimismo, se establecerá un fondo público para el proceso, cuyos destinatarios serán las estaciones de carácter público y las estaciones comunitarias.

76. Régimen de concesiones

Para garantizar la transparencia e imparcialidad en el régimen del otorgamiento, renovación y manejo de las concesiones, se establecerá la Concesión como figura jurídica única. La diferencia entre los tipos de concesiones se establece a partir de sus fines: lucrativos y sin fines de lucro. Por lo tanto, pueden asignarse concesiones para servicios educativos, culturales, comunitarios, de orientación social o de explotación comercial. Las concesiones deberán ser otorgadas mediante un proceso de licitación pública, a través de concursos transparentes y con reglas claras. Existirá una contraprestación económica por el otorgamiento de concesiones con fines de lucro. Si los concesionarios con fines lucrativos desean un refrendo, deberán competir por él. Se buscará proporcionar mayor seguridad jurídica, pero también mejores mecanismos jurídicos para hacer efectivas las responsabilidades sociales de los medio.

77. Medios de radiodifusión de servicio público

Se instituirán explícitamente en la legislación las figuras de medios de radiodifusión de servicio público, sin fines de lucro y con fines sociales, educativos, culturales, de información y de entretenimiento para el vínculo con la sociedad y garantizando la calidad y pluralidad de sus contenidos. Se establecerá la responsabilidad del Estado en su mantenimiento, desarrollo y promoción, por lo que deberán recibir financiamiento público, pero también se permitirán fuentes de financiamiento diversificadas. Para garantizar su independencia editorial, existirán criterios de organización, operación, administración y rendición de cuentas.

78. Medios comunitarios

Se considerará radiodifusión comunitaria, al servicio de radiodifusión no estatal de interés público, cuya infraestructura es propiedad de particulares (concretamente asociaciones civiles) con personalidad jurídica y que, sin tener una finalidad de lucro, ofrece un servicio público de comunicación orientado a satisfacer necesidades de comunicación social. Entre los criterios de evaluación para la asignación de frecuencias comunitarias, se estatuyen los siguientes:

- a) El plan de servicios a la comunidad que se pretende brindar;
- b) Los mecanismos previstos para asegurar la participación ciudadana en la gestión y programación de la emisora;
- c) Los antecedentes de trabajo social en la zona de cobertura solicitada; y d) Las referencias de personas, organizaciones o instituciones sociales representativas del plan de servicios a la comunidad y de la propuesta de comunicación que se pretende brindar.

Se reconocerá que una comunidad indígena tiene legitimidad para solicitar un título de concesión que tenga como fin el desarrollo de la comunidad, que no persiga fin de lucro.

79. Tiempos de estado

Los prestadores del servicio de radiodifusión deberán poner a disposición del Estado en forma gratuita tiempo para la difusión de mensajes de interés público, temas educativos, culturales, de orientación social, información de interés público, fines electorales, de promoción y defensa de los derechos del consumidor. Los tiempos de Estado en radio y televisión serán utilizados en forma proporcional, y descentralizada por los poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos y las entidades federativas. Se reglamentarán los horarios en los que se distribuirán los tiempos oficiales, para garantizar que sea de manera equitativa en los diferentes tipos de horario, de modo que el Ejecutivo no pague campañas sin haber agotado el uso de los tiempos oficiales.

El gobierno federal presentará cada año al Congreso de la Unión su gasto programado en materia de radio y televisión, y definirá los criterios que transparenten el otorgamiento de recursos provenientes del sector estatal y paraestatal.

80. Regulación

Los órganos reguladores COFETEL y la COFECO dotados ahora de autonomía y fortalecidos en sus facultades para que sean auténticos órganos reguladores con capacidad de aplicar sanciones económicas y jurídicas, que no sean controvertidas en los tribunales ante conductas que afecten la concurrencia y la competencia. El partido y sus legisladores deberán acompañar a la sociedad en la lucha por la vigencia de estos nuevos principios.

81. Derechos de la audiencias

Ofrecer a los lectores, radioescuchas, televidentes o a la audiencia en general, una figura de defensoría que permita romper la relación jerárquica entre medios y espectadores y que permita crear un espacio de mayor interlocución entre quienes hacen la comunicación y quienes la consumen, sancionar a los medios que no cumplan con los códigos de ética y los derechos de las audiencias. Pese algunos esfuerzos de algunos medios por establecer sus códigos de ética, esto no es una práctica generalizada en México. Se debe exigir a todos los medios que establezcan y pongan al alcance del conocimiento ciudadano el código de ética bajo el cual se rigen.

82. Observatorios ciudadanos

Impulsaremos iniciativas de la sociedad civil, incluyendo a los propios comunicadores, encaminadas a crear organismos que vigilen el cumplimiento de la función de interés público de las empresas mediáticas y para tener espacios en ellas para deliberar sobre los asuntos que transmiten y en general sobre los valores cívicos de solidaridad, tolerancia, multiculturalismo y superación humana.

83. Publicidad

Para la programación en servicios de radiodifusión, se establecerá un tiempo máximo que podrá ser destinado a la transmisión de publicidad. La transmisión de publicidad, se deberá identificar como tal y diferenciarse claramente del programa. La propaganda que se presenta al público como parte de contenidos informativos de la programación debe ser identificada como inserción pagada mediante un texto superpuesto. **Se deberá actuar contra la publicidad que atente contra la dignidad de la persona, vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución. Velar por el derecho de la audiencia contra la publicidad engañosa y los “productos milagro”.**

84. Derecho de réplica

Toda persona que se considere afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas por radio o televisión cuya divulgación pueda causarle un perjuicio tendrá derecho a efectuar en el mismo medio su rectificación. La difusión de la rectificación será gratuita. La rectificación se limitará a los hechos de la información que se desea rectificar. La extensión de la rectificación no podrá ser menor del doble de espacio utilizado para la difusión de la información objeto de la misma, al menos que el concesionario acepte destinarle más tiempo a la respuesta y se hará en el mismo formato y características en las que se emitió la información que se reclama. La rectificación deberá difundirse sin ediciones, comentarios ni apostillas en el mismo programa en que se difundió la información que se rectifica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. **En suma, el PRD buscará reglamentar el derecho de réplica reconocido por nuestra Carta Magna en el Art. 6° para que su ejercicio obligue también a los electrónicos para beneficio de todos los ciudadanos, partidos, candidatos y organismos sociales.**

85. Producción nacional

La ruptura del monopolio de la producción, exige que tanto los medios del Estado como los concesionarios privados den cabida en un cierto porcentaje a los productores independientes nacionales, así como impulsar el desarrollo social y cultural. Se creará un Fondo para el Apoyo a la Producción audiovisual independiente con objeto de contribuir a elevar la calidad de los contenidos de la programación de la radio y la televisión. Los recursos del fondo serán destinados a la producción nacional de contenidos educativos, culturales y de servicio público propuestas por personas no vinculadas empresarialmente con los titulares de concesiones

86. Excepción cultural

La comunicación y la información no son una mercancía, son una cuestión cultural y educativa con impacto en el desarrollo de nuestra propia identidad. Eso significa que en las relaciones de intercambio deben constituir una excepción cultural, figura que en los tratados comerciales protege los bienes y servicios con contenido cultural y evita su tratamiento como mercancía. Este enfoque requiere de políticas articuladas con el resto de América Latina para fortalecer posiciones al momento de negociar con los países hegemónicos y de revisar los apartados correspondientes del TLCAN y de todos los tratados comerciales presentes y futuros.

87. Inclusión digital

La revolución comunicacional en curso trae consigo la multiplicación de las posibilidades de interconexión, intercambio de información e interacción. Pero al mismo tiempo hace más profunda y amplia la brecha entre los que tienen y los que no tienen, los que poseen y controlan los medios tecnológicos. La accesibilidad a la tecnología de la información es diferenciada e inequitativa, a escala nacional, regional y mundial.

La tecnología de la información es una de las herramientas principales para la inclusión social y el desarrollo, en función de lo cual debe conseguirse que todas y todos tengan acceso a los bienes o medios y a la obtención de capacidades; es decir, extender el conocimiento y la utilización de la tecnología de la información a todas las actividades, en todo el territorio, en los distintos niveles de gobierno y con todos los habitantes.

Como principales acciones para una política de Inclusión Digital se propone:

I. Impulsar que todas y todos tengan las aptitudes necesarias para aprovechar plenamente los beneficios de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas la capacidad de analizar y tratar la información de manera creativa e innovadora. Es preciso que las personas dispongan de aptitudes técnicas y que los gobiernos efectúen inversiones en el desarrollo de dichas aptitudes.

II. Instituir políticas públicas y estrategias adecuadas de acceso universal, en todos los servicios y por todos los medios posibles, así como los medios necesarios para su aplicación. Incluir en la legislación la obligación del poder público de proveer servicios de telecomunicaciones en todo el territorio nacional, con el propósito de que exista acceso a las redes públicas de telecomunicaciones y a los servicios de telecomunicaciones para satisfacer necesidades básicas de comunicación y de carácter social de la población en general. Se instituirá el Fondo de Cobertura Social de las Telecomunicaciones, con objeto de contribuir al logro de los objetivos de cobertura social.

III. Definir políticas nacionales para garantizar la plena integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los niveles educativos y de capacitación, incluyendo la elaboración de planes de estudio, la formación de los profesores, la gestión y administración de las instituciones, y el apoyo al concepto del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

IV. Considerar las necesidades especiales de las y los adultos mayores, las personas con discapacidades, las niñas y los niños, especialmente las y los marginados, y otros grupos desfavorecidos y excluidos, a través de medidas educativas, administrativas y legislativas adecuadas.

V. Eliminar los obstáculos de género que dificultan la educación y la formación en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones. Las mujeres y niñas, serán incluidas en los programas de iniciación temprana a las ciencias y tecnología, para aumentar el número de mujeres en las carreras relacionadas.

VI. Garantizar la conectividad de universidades, escuelas superiores, escuelas secundarias y escuelas primarias; centros científicos y de investigación; bibliotecas públicas, centros culturales, museos, oficinas de correos y archivos; centros sanitarios y hospitales.

VII. Establecer centros comunitarios polivalentes de acceso público que proporcionen acceso asequible gratuito a diversos servicios de comunicación, y especialmente a Internet. En la medida de lo posible, dichos centros de acceso deberán tener capacidad suficiente para proporcionar asistencia a los usuarios, en bibliotecas, instituciones educativas, administraciones públicas, oficinas de correos u otros lugares públicos, haciéndose especial hincapié en las zonas rurales y desatendidas.

VIII. Estimular la investigación y desarrollo, así como informar sobre las posibilidades que ofrecen los distintos modelos de software, y sus procesos de creación, lo que incluye software protegido, de fuente abierta y software libre, con el fin de ampliar la competencia, libertad de elección y asequibilidad.

IX. Aplicar estrategias de gobierno electrónico centradas en aplicaciones encaminadas a la innovación y a promover la transparencia en las administraciones públicas y los procesos democráticos, mejorando la eficiencia y fortaleciendo las relaciones con las y los ciudadanos.

X. Prestar asistencia las pequeñas y medianas empresas (PYME) para que aumenten su competitividad, agilizando los procedimientos administrativos, facilitando su acceso al capital y mejorando su capacidad de participar en proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones.

XI. Reconocer la diversidad cultural y lingüística, al mismo tiempo que se promueve el respeto de la identidad cultural. Esto incluye políticas culturales que promuevan la producción de contenido cultural, educativo y científico y el desarrollo de industrias culturales locales adaptadas al contexto lingüístico y cultural de los usuarios.

XII. Apoyar las actividades encaminadas a desarrollar y utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la conservación del patrimonio natural y cultural, a fin de mantenerlo accesible como una parte viva de la cultura actual.

XIII. Promover, en el marco de nuestra cooperación para el desarrollo, la asistencia técnica y financiera destinada a la creación de capacidad a escala nacional y regional, la transferencia de tecnología conforme a acuerdos mutuos, la cooperación en programas de investigación y desarrollo, y el intercambio de conocimientos y experiencia.

V. DEMOCRACIA EN LA SOCIEDAD

88. Democracia

La democracia debe hacerse presente en todos los ámbitos sociales. La crisis del corporativismo debe traducirse en la superación del carácter antidemocrático de la mayoría de las organizaciones sociales del país. Desde diferentes posiciones, es tarea de los y las demócratas mexicanos superar los viejos métodos antidemocráticos y promover una nueva cultura de y para la democracia.

89. Cultura democrática

Los medios de comunicación deben ser voluntarios promotores de la cultura democrática. Esta tarea se ubica en el terreno de la lucha de las ideas, de la permanente crítica de las expresiones y formas contrarias a la democracia, la diversidad, la equidad entre los géneros y el pluralismo, que debe estar a cargo de todas las y los demócratas. Los partidos políticos y toda clase de organizaciones de la sociedad, así como la escuela, deben asumir el gran reto de asumir el encargo de convertirse en promotores de la democracia y de la cultura democrática a través de los medios de comunicación social.

90. Democracia directa

Serán reconocidos como derechos políticos de los ciudadanos el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación del mandato. La federación, entidades federativas y municipios, adoptarán estos instrumentos de democracia participativa, expidiendo las leyes de participación ciudadana que garanticen la intervención de sus residentes en los asuntos públicos a través de su organización y el ejercicio de derechos colectivos conferidos a las comunidades urbanas y rurales. La autoridad electoral federal será el órgano responsable de organizar el referéndum y el plebiscito.

Los cambios constitucionales que se refieran a cuestiones estratégicas de la vida nacional, deberán ser aprobados mediante referéndum ciudadano.

El PRD promoverá el control permanente por parte de las ciudadanas y los ciudadanos sobre los gobernantes y el fortalecimiento de la democracia representativa, así como el establecimiento y reglamentación de los mecanismos de la democracia participativa. Serán reconocidos constitucionalmente reglamentados los derechos políticos de los ciudadanos como referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación del mandato. Los ciudadanos y ciudadanas tendrán en todo momento el derecho a referendar las leyes del Congreso federal y las legislaturas locales a petición de una parte de los integrantes del listado de electores, a través del referéndum. Asimismo, existirá la figura del plebiscito sobre las políticas y actos trascendentales de los gobernadores y ayuntamientos. Se reconocerá la iniciativa popular para que una parte determinada de la ciudadanía pueda proponer leyes federales y locales. La federación, entidades federativas y municipios, adoptarán estos instrumentos de democracia participativa, expidiendo las leyes de participación ciudadana que garanticen la intervención de sus residentes en los asuntos públicos a través de su organización y el ejercicio de derechos colectivos conferidos a las comunidades urbanas y rurales. Se elaborarán Presupuestos Participativos y se crearán consejos consultivos en las dependencias gubernamentales para que participen los usuarios beneficiarios o actores sociales en la planeación, gestión y evaluación de servicios públicos y en el diseño de políticas de mediano y largo plazo.

La deliberación sobre las acciones gubernamentales será pública y abierta. Se crearán canales de participación y de deliberación para que las ciudadanas y los ciudadanos puedan exigir rendición de cuentas a sus gobernantes.

Se fortalecerá la figura de Contraloría Ciudadana como un medio de lucha contra la corrupción y la malversación de fondos.

Las y los residentes de, además de gozar de derechos legales para tomar decisiones a través de métodos directos participativos, constituyen elementos básicos para el desarrollo de la democracia.

91. Participación ciudadana

El PRD entiende la participación ciudadana y social como el derecho a buscar organizadamente las vías de solución a sus problemas, impulsar la creación de espacios de autonomía de la sociedad donde se construya su identidad territorial, cultural, de lazos de solidaridad y formas de organización que permitan discutir, entender, jerarquizar y plantear ordenadamente los problemas de sus ámbitos de vida y sociabilidad. Este será el mejor camino para el establecimiento de una política incluyente y el ejercicio de la soberanía popular mediante una democracia participativa y representativa, directa e indirecta. El PRD postula el derecho de la población a organizarse para la participación vecinal en las comunidades rurales y urbanas, poblados, colonias, barrios, unidades habitacionales y otros conglomerados humanos, promoviendo la participación en la vida social, política, económica, cultural y jurídica, ampliando y fortaleciendo la democracia participativa. La organización de la participación vecinal tiene como fin el intercambio de opiniones, análisis de los problemas comunes y elaboración de propuestas para atender las necesidades colectivas y la acción común en la solución de esos problemas. Son derechos de la organización vecinal participar en la elaboración de los presupuestos, proponer las prioridades de la obra y los servicios públicos, supervisar y controlar y participar en la gestión de los mismos; obtener de las autoridades la información suficiente y oportuna sobre los recursos disponibles, y acciones de los organismos públicos y entidades privadas que afecten el interés comunitario; proponer la ratificación o la remoción de las autoridades y funcionarios que tengan competencia en las comunidades; coadyuvar a la protección de los bienes públicos y el patrimonio histórico y cultural; proponer el desarrollo económico de la economía familiar proyectos productivos de las comunidades y la propiedad social; promover la participación comunitaria en materia de educación, capacitación, recreación, deporte, y cuidado de la salud, mejoramiento de la vivienda, uso racional del agua, cuidado de medio ambiente, mejoramiento de transporte y la vialidad.

Se trata del ejercicio de la soberanía popular mediante el ejercicio pleno de la ciudadanía de forma que elija democráticamente a sus autoridades, sino también les exija el cumplimiento de sus responsabilidades, reciba la rendición de cuentas de las mismas y mediante su aporte al diseño e implementación de políticas públicas incluyentes, renueve el pacto social. El PRD se compromete a promover la organización de la sociedad sin someter o utilizar a las organizaciones sociales para sus fines políticos, lo que implica una política de alianzas sociales en que el partido se asume plenamente como instrumento al servicio de la sociedad y una política de alianzas electorales que garantice una relación sana con dirigentes y organizaciones que guarden su autonomía, impulsando en todo momento sus demandas y acompañando sus luchas reivindicativas.

Por lo tanto, se apoyará la organización ciudadana autónoma que facilite el surgimiento de nuevos liderazgos y formas de organización alejados del clientelismo, la aglutinación coyuntural, el utilitarismo individual, la manipulación de creencias y la injerencia de jerarquías religiosas en el ámbito político. Paralelamente, los gobiernos deben vencer la tentación de controlar o dirigir a las organizaciones ciudadanas y sociales emergentes.

La participación ciudadana en el marco de la diversidad y el pluralismo se concertará a través de un proceso de educación popular en la práctica. Pero la formación ciudadana no sólo debe ser técnica, ya que es importante que la organización ciudadana de nuevo cuño crezca sana, en consecuencia se deben fomentar prácticas de pluralidad, tolerancia y toma de decisiones democráticas así como facilitar una mejor comprensión de la situación política imperante. En el ejercicio de la transparencia se irá ir más allá de lo que las leyes y normas demandan, así como evitar estancarse en la difusión simplemente propagandística, es necesario demostrar la voluntad política de desterrar la corrupción, los acuerdos clientelares y el manejo discrecional. Para ello la información periódica y detallada a la ciudadanía es indispensable, especialmente en lo relacionado al presupuesto y el ejercicio del mismo, sin embargo dada la complejidad técnica y normativa que llega a tener la administración pública, es importante presentar dicha información de manera sencilla así como brindar las herramientas necesarias para desentrañarla.

Para fomentar una participación más eficaz, las entidades públicas facilitarán el acceso de la ciudadanía al monitoreo de los avances, cambios y problemática de las acciones gubernamentales, estableciendo mecanismos claros y expeditos para la recepción y resolución de los señalamientos que surjan de dicho monitoreo. Para arribar al final del año en una confronta detallada entre lo propuesto y lo realizado, así como el grado de avance de la plataforma política.

El PRD reconoce y aprende de los movimientos sociales y políticos que se manifiestan más allá de las jerarquías formales. Lo político no se agota en lo propio del Estado, ni en el llamado sistema político, los partidos, las responsabilidades formales y las carreras políticas de dedicación plena. Todas y todos los que configuran la sociedad desde abajo, desde reivindicaciones concretas en torno a la tierra y el trabajo, los derechos humanos, los derechos de la mujer, la niñez, las etnias y los excluidos constituyen los actores sociales más importantes de la sociedad contemporánea y aquellos que desde su autoorganización, participación y exigencia son el garante más efectivo de la transparencia gubernamental.

Por ello repudiamos y combatiremos la criminalización de la lucha social impulsada por la derecha conservadora y reaccionaria. El PRD considera la lucha social como promotora y constructora del desarrollo social de los derechos humanos, del progreso y de una sociedad de bienestar con un Estado de derecho socialmente responsable.

92. Cultura democrática en las organizaciones sociales

La nueva cultura democrática en las organizaciones sociales significa, por lo menos:

I. Independencia de las organizaciones sociales respecto a los grupos económicos, los partidos políticos y el Estado, y el rechazo a la afiliación colectiva de las y los trabajadores a cualquier partido político;

II. Libertad para constituir sindicatos, agrupaciones campesinas y de productores rurales, cooperativas, asociaciones civiles, empresariales y de profesionales y el respeto del Estado a su personalidad jurídica;

III. Unidad en la diversidad con plena libertad de expresión y opinión;

IV. Libre elección de las y los dirigentes, mediante voto directo, secreto y universal;

V. Obligación de éstos de rendir cuentas a sus representados y derecho de las y los agremiados a revocar su mandato; y

VI. Respeto a los acuerdos de las instancias colectivas de las organizaciones, sean sindicales, campesinas, profesionales, empresariales o vecinales.

93. Organizaciones no gubernamentales

El papel de las organizaciones no gubernamentales es cada vez mayor. A pesar de los obstáculos, estas organizaciones se han ido desarrollando como instrumentos de la sociedad en favor de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia, la diversidad, el pluralismo y la defensa del medio ambiente, y en contra de la discriminación, la persecución y la injusticia. Es papel de los y las demócratas de todas las tendencias contribuir al desarrollo de estas organizaciones de la sociedad, mientras que el Estado debe respetarlas y apoyarlas, y otorgarles un marco jurídico propicio para su actividad y tomar en consideración sus propuestas.

94. Democracia y trabajo

La reforma sindical promoverá las bases para la democracia de las organizaciones de los trabajadores y trabajadoras, pero será insuficiente. Es preciso impulsar la participación activa de las bases en los asuntos sindicales, la cultura sindical y la unidad y la solidaridad de las trabajadoras y trabajadores del país.

En el marco de la organización democrática de las trabajadoras y los trabajadores y de la garantía de sus derechos, es posible enfrentar los nuevos retos del mundo del trabajo derivados de las transformaciones productivas operadas a escala mundial durante las últimas décadas y de los procesos de regresión ocurridos en el país.

Los cambios en la estructura técnica y económica están conduciendo a una transformación profunda del trabajo que incluso plantea su redefinición conceptual y genera cambios radicales en la estructura de las ocupaciones. Este es el momento de marchar hacia una concepción más avanzada del trabajo, desarrollando su dimensión creativa. La democratización y valorización del trabajo son incompatibles con el uso antilaboral de la tecnología que, por el contrario, debe emplearse para liberar a las trabajadoras y trabajadores de las tareas nocivas y monótonas e incrementar sus potencialidades creativas y de control sobre su proceso de trabajo. Una adecuada base técnica es una condición para incrementar la productividad. Sin embargo, ésta es resultado de la conjugación compleja de condiciones sociales óptimas y propicias para la producción. Por lo mismo, la productividad es una tarea social compartida por empresas, trabajadoras, trabajadores y gobierno que no puede ser cumplida subordinando al trabajo o sobreexplotando la mano de obra; en ese sentido, deben valorarse y ser punto de referencia las recomendaciones y acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); firmados por México. La calidad es otro espacio de lucha sindical emergente.

Se debe fortalecer la libertad y autonomía sindical consagrados en la Constitución y en el Convenio sobre este aspecto de la Organización Internacional del Trabajo **y combatir cualquier forma de discriminación laboral. Debemos luchar por sancionar la corrupción de los dirigentes sindicales y exigir la rendición de cuentas y la transparencia sindical.**

Para enfrentar el reto de la reestructuración democrática y productiva del mundo del trabajo se requieren perfeccionar los procesos intensivos y extensivos de educación y capacitación. Se trata de crear condiciones que permitan movilizar, desarrollar y profundizar la capacidad colectiva de las y los trabajadores, técnicos y profesionales para plantear y resolver problemas de la producción tanto de su centro de trabajo como de la nación. Se requiere establecer el marco legal que obligue a todas las empresas a brindar capacitación de gestión mixta a sus trabajadores y trabajadoras, destinando montos específicos e instituciones ágiles.

95. Laicidad

El PRD promueve la tolerancia a los valores individuales o colectivos, así como el laicismo de las instituciones y de los espacios públicos. A partir del reconocimiento de la diversidad y pluralidad que hoy caracteriza a la sociedad mexicana, así como de la capacidad de las ciudadanas y los ciudadanos para resolver por sí mismos los dilemas éticos contemporáneos, el PRD se pronuncia por la defensa de la autonomía moral de los individuos, por una ética global de respeto a la diversidad, y por la inclusión de todas y todos, sobre todo de aquellas y aquellos que por ser considerados diferentes, bajo criterios de toda índole, han sido marginados, discriminados o excluidos.

El respeto a la diversidad, cuya garantía es ineludible responsabilidad del Estado, exige el cabal reconocimiento de la libertad religiosa, de la libertad de conciencia y del derecho a la objeción de conciencia, asumir a la pluralidad como riqueza y educar en valores tales como la tolerancia, la equidad entre los géneros, la cooperación social y la solidaridad internacional y aceptar la libertad de opción sexual.

El PRD promueve el derecho humano a tener o no tener una religión, en un marco de respeto a las diversas creencias. El laicismo rechaza los regímenes teocráticos en los que una iglesia controla el poder político, a la vez que rechaza los regímenes políticos que se sirven de una religión oficial para legitimarse ideológicamente. Asimismo, rechaza el que se pretendan utilizar las creencias religiosas con fines electorales, para apoyar o descalificar adversarios políticos exacerbando las contradicciones y divisiones de la población.

96. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

El Estado debe garantizar la libertad de creencias a todas las personas, cualquiera que sea la creencia religiosa o no religiosa que adopten libremente. Proponemos reformar la Constitución para cambiar el término de libertad de cultos por el de libertad de Pensamiento, de Conciencia y de Religión, como lo marcan los instrumentos internacionales de derechos humanos.

97. Derecho a decidir

La laicidad es un instrumento importante para la defensa de los derechos de las mujeres cuando se les limita o subordina por razones religiosas. De aquí se desprende la libertad de decisión sobre el propio cuerpo y el derecho a decidir en todas las esferas de la vida privada.

Además detener el procesos de criminalización de las mujeres que han sido encarceladas por interrumpir su embarazo.

98. Asociaciones religiosas

Definir con claridad los criterios para el registro y la relación con las asociaciones religiosas, porque la ambigua y confusa frontera entre la actuación de éstas y la de distintas asociaciones civiles da cabida a una serie de abusos. Educación Laica.

99. Estado laico

El Estado laico debe velar que la educación responda al principio de igualdad, que sea crítica, antidogmática y científica, que forme individuos capaces de ejercer su autonomía moral y de comprender el valor de la libertad de conciencia. El Estado no subvencionará, en ningún caso, centros educativos con ideario propio de carácter religioso. La educación pública tiene la obligación de dotar a sus alumnos de conocimiento científico respecto a la salud sexual y a la salud reproductiva en función del desarrollo cognoscitivo, rechazando cualquier tipo de censura. En consonancia con lo anterior es necesario eliminar de los programas de estudio y de libros de texto cualquier rasgo de adoctrinamiento religioso.

100. Libertad de expresión

Las autoridades no podrán prohibir o impedir formas de vestir o expresiones artísticas bajo consideraciones morales ó religiosas correspondientes a un individuo, grupo de individuos o cualquier religión.

101. Ejercicio libre de la sexualidad

Se promoverá el acceso a la educación y a los servicios vinculados al ejercicio de la sexualidad sin prejuicios religiosos, así como prevención y combate a todas las formas de violencia relacionadas con la sexualidad. El acceso a la educación y a los servicios vinculados al ejercicio de la sexualidad sin estigmas e independientemente del nivel de ingresos, así como la prevención y combate a todas las formas de violencia relacionadas con la sexualidad principalmente las que se ejercen contra niñas, niños, mujeres y la **diversidad** sexual requieren de acciones que la visibilicen como un problema de salud pública.

102. Familias

Se presentarán iniciativas para responder a la diversidad de acuerdos familiares existentes, así como las políticas públicas que les permitan integrarse de manera incluyente. Reformar las leyes de Seguridad y Previsión Social, para garantizar el acceso a las familias organizadas a partir de las uniones civiles de estos derechos. Se aprobará la Ley para la Protección de las Madres solteras, que contempla la pensión universal para madres solteras. Se reformarán las leyes de Seguridad y Previsión Social, para garantizar el acceso a las familias organizadas a partir de las uniones civiles, como son las sociedades de convivencia y los pactos de solidaridad, a los derechos regulados en dichas leyes y hacer los esfuerzos posibles para su aprobación. Por otro lado, **pugnará por elevar a nivel federal** la modalidad unilateral del divorcio, **como ocurre en el Distrito Federal**. Con lo cual se garantizará a hombres y mujeres que no deseen continuar con sus relaciones matrimoniales, su derecho a separarse sin que ello represente un problema de índole litigiosa.

103. Maternidad y paternidad compartidas

En el artículo 4o. constitucional se incorporará la expresión de maternidad y paternidad compartida y responsable, refrendando el derecho de las personas a hacer de la procreación, un acto de libertad y responsabilidad consciente para decidir sobre el número de hijos que puedan procrear, adoptar, mantener y educar; y que el Estado vele y promueva el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad, estableciendo medidas para garantizar la corresponsabilidad paterna y materna en el cuidado familiar. Se debe garantizar el derecho a la exigibilidad del reconocimiento a la paternidad responsable a través de la prueba de ADN.

104. Identidad y expresión de género

Se pugnará porque se erradique cualquier forma de discriminación que impida el ejercicio de sus derechos a la atención de su salud o reconocimiento jurídico.

Promover la ley de identidad de género.

Establecer clínicas especializadas para la población trans donde se les proporcione atención integral así como terapia hormonal y psicológica.

105. Delitos motivados por el odio

Se penalizará la discriminación y la impunidad, tipificando y federalizando los delitos motivados por el odio por razón de género, como el feminicidio, homofobia, xenofobia, racismo ó por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad ó riesgo. Se deben hacer todos los esfuerzos por abatir **la intolerancia** por la cual personas y grupos específicos han sido excluidos.

El PRD buscará informar sobre las manifestaciones, efectos y consecuencias sobre los delitos motivados por el odio. Además se buscará hacer campañas destinados a sectores específicos de la sociedad, desde la niñez hasta la vejez, para la construcción de un ambiente democrático, tolerante, de participación e inclusión. Así como para Informar a las víctimas de sus derechos y de los apoyos y recursos disponibles.

106. Derecho a bien morir

El PRD defenderá siempre el derecho al bien morir a través de la manifestación de la voluntad anticipada, **y que este derecho sea ejercido por cualquier ciudadano mexicano que así lo desee.**

107. Proselitismo Electoral de las Asociaciones Religiosas

Rechazar y denunciar la utilización ilegal de las creencias religiosas con fines electorales, para apoyar o descalificar adversarios políticos exacerbando las contradicciones y divisiones de la población.

108. Medios de comunicación de las asociaciones religiosas

Se acabará con la simulación que permite que algunas asociaciones religiosas, por medio de terceros, cuenten ilegalmente con señales de radio y televisión. Asimismo, se impedirá la legalización de las concesiones a entidades religiosas, ya que el único resultado que produciría sería multiplicar su activismo político.

VI. INTEGRACIÓN MUNDIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

109. Política exterior de Estado

La política exterior es una de las más importantes funciones que tienen los Estados. En nuestro país la formulación, dirección y ejecución de la política exterior es una de las facultades exclusivas del poder ejecutivo.

Para el PRD, la vigencia y el sustento de la política exterior del Estado mexicano en nuestra experiencia histórica y nuestra Constitución (artículo 89, fracción X), en la Carta de las Naciones Unidas y los tratados y derecho internacional convenios que incorporan los principios rectores de nuestro quehacer en el exterior.

La historia de la política exterior mexicana ha demostrado que su proceso de formulación y toma de decisiones responde a los intereses del gobierno en turno y no del Estado mexicano. El partido reconoce, sin embargo, que en dos periodos de nuestra historia se ha dado una total congruencia en materia de política exterior, durante los periodos de Benito Juárez y Lázaro Cárdenas.

Lo anterior está por encima de las facultades constitucionales del poder legislativo, particularmente las del Senado de la República, relativas al análisis de la política exterior y a la aprobación de los convenios y tratados internacionales.

Por tal motivo, nuestro partido creará las condiciones necesarias para establecer una política exterior de Estado. Uno de los primeros pasos será otorgar toda la capacidad de contrapeso que, de acuerdo al equilibrio de poderes, corresponde al Senado de la República, pues es insostenible que el poder ejecutivo lleve a cabo negociaciones internacionales a espaldas de la sociedad.

Nuestro partido también ampliará el espectro de actores en su formulación a las organizaciones de la sociedad civil en un ejercicio de análisis realmente conjunto, no de simulación, que incorpore sus propuestas y preocupaciones pues estamos conscientes de que las decisiones que se toman mediante el ejercicio de la política exterior afectan a toda la población.

A fin de que haya una sana complementariedad entre la política interna –que promueva bienestar social creciente, la expansión sostenida de la economía, la garantía de un medio ambiente sano y una política exterior de Estado –que promueva un orden internacional justo y equitativo basado en la cooperación se requiere:

- La creación de un Consejo Nacional de Política Exterior que tenga como objetivo el diseño de una política exterior de Estado, integrado por el poder ejecutivo, el poder legislativo; los partidos políticos; representantes de los sectores empresarial, laboral y campesino; la academia especializada y organizaciones no gubernamentales mexicanas.

- Se exige que el ejecutivo no abuse de su prerrogativa de nombramientos de embajadores y cónsules generales, por lo que en una proporción mayoritaria, deberán ser ocupados por personal de carrera.

- Impulsar una reforma integral en materia de política exterior que fortalezca las facultades del Congreso de la Unión. Se requiere la participación y evaluación genuina del Poder Legislativo en los procesos de negociación comercial y financiera; en la revisión de la constitucionalidad de los instrumentos comerciales, 116 interinstitucionales, memoranda y convenciones diplomáticas celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y otros sujetos de derecho internacional.

- Una reforma que otorgue atribuciones al Congreso de la Unión para definir prioridades temáticas y guías de negociación previas a cualquier toma de decisión.

- Reavivar el debate y el análisis para dar vigencia a la Iniciativa de ley de cooperación internacional para el desarrollo a fin de dar un mayor sustento a uno de nuestros más nobles principios de política exterior y reposicionar a nuestro país en la materia fuera de nuestras fronteras.

110. Defensa del multilateralismo, la cooperación para el desarrollo y la paz

En el actual periodo de redefiniciones a nivel global, la política exterior sigue siendo un asunto de interés nacional. Por interés nacional entendemos la defensa de nuestros principios constitucionales y la edificación de la globalidad que deseamos. Este proceso irá acompañado del fortalecimiento del derecho internacional a fin de regular en el mismo sentido la convivencia y los intercambios internacionales.

En el ámbito de las relaciones internacionales, aspiramos a construir una globalidad distinta a la dominante, basada en los principios de solidaridad, bienestar y democracia con mayor libertad e igualdad. Esta será la actitud que tomará el Estado mexicano. En el marco de la ONU, apoyaremos aquellas iniciativas que promuevan la reforma del Consejo de Seguridad, la Asamblea y el Consejo de Derechos Humanos. Para nuestro partido la globalidad tiene un carácter multidimensional, consiste en la gravitación de los procesos financieros, económicos, ambientales, políticos, sociales y culturales de alcance mundial, la cual repercute en los de carácter regional, nacional y local.

Mediante el ejercicio de nuestra política exterior pretendemos reforzar el multilateralismo a fin de establecer relaciones con un profundo sentido de justicia e igualdad social y la consecuente defensa integral de los derechos humanos. Queremos abonar a la reducción tanto del déficit de gobernabilidad global como de las asimetrías de los actores participantes.

Para vigorizar el multilateralismo se requiere robustecer la reforma de las Naciones Unidas. Si bien estas medidas deben aplicarse de manera integral y en los sentidos ya definidos por los cuerpos pertinentes (funcionamiento, prácticas institucionales, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia), pondremos especial énfasis en las que tienen que ver con los aspectos del desarrollo y el fortalecimiento del Consejo Económico y Social.

La etapa que estamos atravesando actualmente muestra la vigencia de la doctrina Estrada –al rechazar toda práctica de calificación de las circunstancias internas de cualesquiera otros Estados– con base en principios de validez universal como el de la no intervención y el de la libre autodeterminación de los pueblos, consagrados en nuestra Constitución política.

Hablar de cooperación internacional para el desarrollo significa dar respuesta al sinnúmero de desafíos a los que la humanidad se enfrenta. Nuestras acciones en este ámbito irán encaminadas a impulsar el crecimiento económico y el bienestar social, favorecer formas de gobierno respetuosas con los derechos humanos y contribuir a la preservación del medio ambiente.

Si bien el partido por sí solo no podrá solucionar todos los retos que hay en el mundo, buscará sentar las bases del desarrollo que nos permitan cumplir a cabalidad los objetivos y metas del Milenio en nuestro territorio y apoyar, con nuestra modesta experiencia, a otras naciones hermanas.

En la promoción de la paz, nuestro partido trabajará bajo la concepción de la seguridad humana. Sabemos que los retos en el campo de la seguridad internacional se concentran en la protección del individuo de amenazas complejas y globales que rebasan la defensa militar de los intereses del Estado. De esta forma, nuestro trabajo se encaminará a buscar la convergencia entre las agendas de paz, seguridad, desarrollo y derechos humanos.

111. Impulso a la aplicación de los derechos humanos en México y el mundo

El PRD seguirá trabajando en los ámbitos nacional e internacional para hacer realidad que la aplicación de los instrumentos sobre derechos humanos beneficie a los pueblos del mundo. Para ello, apoyará:

- Cualquier labor que contribuya a alcanzar los objetivos y metas de desarrollo consagrados en la Declaración del Milenio.
- El fortalecimiento en territorio nacional de los acuerdos destinados al reconocimiento de las diferentes nacionalidades, etnias y culturas –como la Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural–.
- La autonomía y preservación de la cultura de los pueblos indígenas dentro de los Estados nacionales.
- El disfrute y defensa de los derechos económicos, sociales, ambientales, culturales y políticos contemplados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Toda acción que garantice la justicia social y la libertad sindical en las relaciones laborales.
- La instrumentación de todos los tratados de derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Declaración y plataforma de acción de Beijing, el Programa de Acción regional para las mujeres de América Latina y El Caribe a fin de transformar las subjetividades de hombres y mujeres y reforzar el poder positivo en el marco de la equidad de género.
- La persistencia en la lucha contra toda forma de racismo y discriminación pues reafirmamos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia socavan los principios y propósitos de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Acciones para condenar y eliminar el terrorismo en todas sus modalidades, incluyendo aquel en que hay Estados involucrados, pues viola cualquier disposición que siente las bases democráticas de una sociedad o favorezca el pleno goce de los derechos humanos; pone en peligro o cobra vidas humanas inocentes y vulnera la seguridad de los Estados deteriorando las relaciones internacionales de cooperación, la paz y la seguridad mundiales.
- La sanción de crímenes como el genocidio así como los de lesa humanidad, de guerra y agresión y la plena jurisdicción de la Corte Penal Internacional.
- Todos los esfuerzos internacionales para abolir la pena de muerte en el mundo y evitar la reinstauración en México.

112. Construcción de un nuevo sistema económico y financiero mundial

Ningún país puede o debe permanecer aislado de la dinámica de la economía mundial o de los demás ámbitos que confluyen para dar forma al proceso de globalización.

Queremos abonar a la construcción de alternativas viables de otro orden mundial. Nuestro punto de partida será un plural pero sólido proyecto de nación.

Consideramos que cualquier alternativa a nivel nacional incluye la reorientación de la política económica; la expansión del mercado interno, el empleo y el ingreso; el fortalecimiento de la planta productiva y el fomento de sistemas agrícolas adaptados a nuestras condiciones nacionales y en equilibrio con el medio ambiente.

En el ámbito internacional, creemos que la actividad económica impulsada por las corporaciones multinacionales debe ser regulada por renovadas instituciones internacionales que consideren fundamental la defensa de los derechos más elementales de los trabajadores.

Las instituciones mundiales y los países donantes Nuestro partido está consciente de que apremia una reforma del sistema de instituciones internacionales que conforman la ONU, la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Sin duda, apoyará iniciativas al respecto que involucren distintos actores y niveles de gobernabilidad.

La motivación que nos impulsa es la transformación de las políticas mundiales vigentes para enfrentar los grandes retos que tiene la humanidad y para avanzar hacia una gobernabilidad mundial realmente democrática.

Promoveremos que el compromiso de los países ricos con el desarrollo pueda evaluarse en función de las siguientes políticas: la política de ayuda al desarrollo, la política comercial, la medioambiental, la política de inversión extranjera, la de inmigración. Por el presente, México debe abstenerse de participar en cualquier operación de mantenimiento de la paz.

Respecto a la OMC, el BM y el FMI aspiramos a que haya transparencia en el ejercicio de las tareas que a su cargo y se reduzca al mínimo el enorme déficit democrático con que operan otorgando el peso que requieren los países del sur.

También impulsaremos la creación de un Consejo de Seguridad Económica dentro de la organización para buscar soluciones a problemas como el de la inestabilidad monetaria y de los flujos de capitales, la evasión fiscal y el fomento de la ayuda oficial al desarrollo.

El orden financiero establecido en Bretton Woods ha perdido vigencia entre otras razones porque nuevos actores se convierten en prestamistas internacionales y la economía principal en la que se sustentaba se convierte en un importante deudor internacional.

Esto hace necesaria la transformación de instituciones como el BM y el FMI y responde a la necesidad de la reforma de la arquitectura financiera internacional que requiere, además, de un nuevo sistema de resolución de problemas de endeudamiento externo.

Cualquier renegociación de deuda externa debe contar con un esquema que permita la cancelación definitiva de la deuda externa, de carácter bilateral y multilateral, de los países más pobres. Esta ha de basarse en la aplicación de instrumentos que versen sobre derechos económicos, sociales y culturales y deben tener como objetivo el logro de las metas del milenio o de lo que derive de éstas en el futuro.

Si las políticas de estas instituciones han alimentado la pobreza, los nuevos mecanismos deben servir para resolver los problemas medulares del desarrollo y la distribución del ingreso globales.

Promoveremos, por un lado, que otorguen mayor volumen de capital de inversión y recursos de carácter concesional sin condicionar política interna alguna. Por otro, que trabajen para evitar la inestabilidad del mercado internacional de capitales a través de mecanismos multilaterales de carácter público.

En el seno de la OMC, lucharemos por:

- La inclusión de cláusulas sociales, de observancia obligatoria, en los tratados y negociaciones comerciales así como fondos compensatorios para el desarrollo social, la promoción del empleo, la creación de infraestructura y la protección del medio ambiente.
- La adopción de códigos de conducta de observancia obligatoria en materia de respeto a las normas laborales aplicables a las empresas transnacionales que permitan la conducción económica del Estado y garanticen la promoción del empleo, prohíban los trabajos forzados y el trabajo de menores; que incluyan mecanismos para la protección del medio ambiente y garantizar plena libertad sindical, incluyendo los derechos de libre asociación y la negociación colectiva.

Las instituciones regionales

Debemos impulsar la coherencia y el fortalecimiento de instituciones regionales y subregionales a fin de dar paso a la construcción de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Dicha tarea está directamente vinculada con la definición de la estrategia de desarrollo alternativo que proponemos.

Este esfuerzo debe integrar los esfuerzos mesoamericanos –que incluyen a México y los países centroamericanos– y los sudamericanos y caribeños como la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) y la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

Con objeto de complementar la construcción de una nueva arquitectura financiera internacional, pretendemos impulsar la creación de otra arquitectura comercial y financiera regional.

Por tal motivo, apoyaremos las acciones que fortifiquen al Banco del Sur siempre y cuando:

- Utilice las reservas existentes en la región para financiar el desarrollo de sus países miembros.
- Fortalezca los procesos de integración regional y la convergencia mencionada para conformar la Comunidad Latinoamericana de Naciones.

- Contribuya a reducir las asimetrías, pobreza y la exclusión social.
- Promueva el empleo y active un círculo virtuoso para la transformación política, económica y social en la región.
- Mantenga en el centro de sus preocupaciones la transparencia y la rendición de cuentas.
- Sostenga mecanismos de acción democráticos que no respondan al interés político del país más poderoso de la región o bien a su política económica exterior.

113. Consolidación y diversificación de nuestras relaciones Internacionales

a) América Latina y el Caribe

Será nuestra prioridad reconstruir la relación con los países de la región y reforzar nuestra política de bienestar y desarrollo en el marco de la Comunidad Latinoamericana de Naciones:

- La defensa de la democracia y la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos;
- Velar por el cabal respeto a los derechos humanos y el pleno ejercicio de la soberanía de los pueblos de América Latina sobre su sistema económico y sus recursos naturales;
- La plena integración latinoamericana en los ámbitos político, social, cultural y económico de sus pueblos para promover el desarrollo;
- La pluralidad política como base de nuestra comunidad;
- La igualdad jurídica de los Estados;
- La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado;
- La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales;
- La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.
- Contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, pues es incompatible con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina.
- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana.

b) América del Norte

La relación con los países de esta región es esencial. Pero consideramos que al definir las condiciones para construir una política exterior de Estado se debe incluir una seria discusión sobre el rumbo que habremos de imprimir a nuestros complejos intercambios con Estados Unidos y Canadá.

Los ejes de cooperación para promover el desarrollo de México en el marco de la relación con Estados Unidos y Canadá serán el respeto mutuo, la igualdad jurídica y, sobre todo, la preservación del interés nacional y la soberanía de cada Estado. Es preciso impulsar un diálogo binacional, respetuoso de las respectivas soberanías, con el fin de lograr una solución integral y construir una vecindad provechosa.

Entre tanto, nos aseguraremos de que haya un giro en las concepciones de prosperidad y seguridad para favorecer a los pueblos de la región. Esto implica que el Estado recupere su capacidad de conducción soberana del desarrollo y sea garante de los derechos sociales de sus ciudadanos.

Para lograrlo, propondremos esquemas activos de cooperación con los países de América del Norte que reviertan las tendencias negativas dentro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN). Uno de los más elementales pasos es regular la inversión extranjera de tal manera que las corporaciones transnacionales vuelvan a tener obligaciones respecto al desarrollo nacional y no sólo derechos que las benefician. Deben plantearse mecanismos para que la inversión extranjera tenga un efecto de arrastre sobre el resto de la economía con la consiguiente generación de empleos indirectos.

Un apoyo importante provendrá de la recuperación de las atribuciones que por obligación constitucional tiene el Senado de la República para evaluar la política exterior. Urge reforzar la incorporación plena al análisis, el debate y la articulación de propuestas alternativas de nuestros legisladores para frenar la ola de aprobación de iniciativas que fortalecen, por un lado, la apertura unilateral de nuestra economía y, por otro, la homologación de la legislación mexicana con la de Estados Unidos.

Otro sostén será el fomento de un diálogo participativo y un ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública con el fin de superar la opacidad que ha caracterizado el avance de negociaciones y permitir la articulación de propuestas alternativas de organizaciones de la sociedad civil y otros ciudadanos e instituciones expertos e interesados en el tema.

No podemos permitir que los gobiernos de estos tres países sigan haciendo a un lado a los congresos y creando instancias privadas que dicten las políticas y planes a seguir como si ese fuera nuestro proyecto de nación.

La política económica que promueve nuestro partido contribuirá a la superación de las abismales asimetrías económicas, sociales, tecnológicas y productivas en ambos lados de la frontera para alcanzar una mayor equidad y justicia social. Conducirá también a la aplicación de altos estándares laborales y ambientales por parte de las empresas que operan en esta región, cuya vigilancia estará a cargo del Estado.

De la mano va la construcción de una sociedad segura y sin violencia y nuestra oposición a las políticas militarizadas e intervencionistas de seguridad como las que se incluyen en la Iniciativa Mérida.

TLCAN

Este acuerdo impuso importantes desventajas comerciales y productivas para México, dejando fuera los requerimientos de una estrategia nacional de desarrollo. Para promover los intereses de nuestra población, lo primero es reconstruir la capacidad productiva, organizativa y negociadora nacional para actuar efectivamente en el entorno global y balancear las perspectivas de los intereses de las naciones con las que interactuamos.

Este no puede seguir siendo el modelo para integrarnos en la economía mundial. La adecuada integración de México a la economía internacional requiere la adopción de políticas internas en el ámbito fiscal, agropecuario, reconversión productiva, desarrollo regional, fortalecimiento de la infraestructura e inversión en educación, ciencia y tecnología para impulsar un crecimiento económico que integre cadenas productivas, consolide ventajas comparativas dinámicas, eleve la generación de empleos en el sector formal y mejore la distribución del ingreso. Además, nuestro país requiere adoptar políticas macroeconómicas que permitan reducir la vulnerabilidad de la economía y limiten la volatilidad de los flujos de capital.

Un paso importante para transformar las relaciones con los países de América del Norte debe ser la renegociación de este acuerdo para favorecer a nuestra gente, aunque estamos conscientes de que esto no es en absoluto suficiente y se complementará con otros esfuerzos internos.

En primer término, promoveremos una enmienda que incluya como criterio de interpretación al derecho nacional en caso de controversia en cuanto a lo que el tratado contradiga nuestros principios de soberanía nacional.

Debemos ejercitar las vías jurídicas internas y las del propio tratado en contra de las prácticas desleales de comercio internacional (discriminación de precios y subvenciones, dumping y subsidios); aplicación de cuotas compensatorias; importaciones en condiciones de discriminación; daño y amenaza de daño a la producción nacional; normalización (aplicación injustificada de barreras no arancelarias); aplicación de medidas de salvaguarda (restricción temporal de importaciones de mercancías idénticas y similares), aplicación de aranceles específicos; permisos previos o cupos. Modificar la legislación minera para prohibir las concesiones de explotación minera llamado Tajo a Cielo Abierto.

Orientaremos otra parte de nuestra energía a la construcción de una política rural que proteja a nuestros agricultores y beneficie a sus comunidades. La soberanía alimentaria ha sido vulnerada con la instrumentación del TLCAN. Los pueblos tienen derecho a definir su estrategia para producir, distribuir y alimentarse, respetando sus culturas y recursos naturales, por ello será nuestra prioridad sacar los productos de consumo básico para los mexicanos como el maíz y frijol del acuerdo y buscar mejores condiciones en productos en los que hasta ahora México puede ser competitivo –como tabaco, ganado, hortalizas, legumbres, café o plátano–.

Complementaremos estas acciones con un impulso a la capitalización, la competitividad y la organización productiva mediante una reforma a la Ley de desarrollo rural que introduzca en su texto los aspectos económicos, financieros, mecanismos compensatorios, subsidios y apoyos a los productores primarios del sector social para reforzar e incrementar su poder adquisitivo, la rentabilidad y viabilidad de sus proyectos y para que puedan realizar sus actividades productivas en mejores condiciones.

Trabajaremos para que las normas favorables de los acuerdos paralelos del TLCAN sean vinculantes, aunque nuestra mayor aspiración es que haya un acuerdo en materia migratoria con Estados Unidos que defienda la integridad y bienestar de nuestros compatriotas.

En su defecto, promoveremos una enmienda al TLCAN para introducir como un séptimo objetivo la liberación transfronteriza de la fuerza de trabajo, lo cual daría fundamento jurídico para exigir legalmente la creación de fondos compensatorios como medida para subsanar las asimetrías y promover el desarrollo regional así como para exigir la contratación legal de la fuerza de trabajo mexicana que se ve obligada a introducirse ilegalmente en el territorio del socio principal.

Consideramos que el capítulo sobre contratación pública debe ayudar a reconstruir las cadenas productivas y convertirse en medio para el desarrollo.

Nos oponemos tajantemente a cualquier medida que pretenda privatizar servicios de relacionados con la salud –como el acceso al agua–, la educación o los beneficios de los trabajadores. Por ello propondremos la revisión del capítulo XI del TLCAN, que otorga el trato nacional e impide la fijación de requisitos de desempeño a inversionistas extranjeros, ya que ello limita las posibilidades de instrumentar políticas de fomento económico y de desarrollo industrial y regional vinculadas a la regulación de la inversión extranjera.

Los problemas generados por las maquiladoras de la frontera con Estados Unidos continúan en ascenso, principalmente en lo que se refiere a: I) la contaminación del agua, potabilidad y derechos de agua, falta de regulación y normas en el tratamiento de aguas residuales y de desechos tóxicos, y un inadecuado sistema de drenaje; y II) la creciente contaminación atmosférica a lo largo de toda la frontera. Debe enfrentarse este problema binacional de salud pública con acciones conjuntas, bajo un enfoque de planeación regional.

ASPAN

Los temas importantes para México como migración, desarrollo regional y competitividad no pueden seguir recibiendo atención retórica.

La llamada Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN) se encamina a instrumentar políticas económicas comunes, planeación estratégica trinacional en sectores económicos claves, armonización de normas y regulaciones; pero además significa la integración subordinada de México al esquema de seguridad y a la hegemonía de Estados Unidos. Sabemos que por la vecindad geográfica y las dimensiones de los asuntos de seguridad la cooperación con el gobierno de los Estados Unidos es indispensable. Pero lo haremos defendiendo nuestros principios constitucionales y atacaremos una de las raíces más importantes del problema del narcotráfico: el patrimonio económico y financiero de los delincuentes. No deseamos mayor número de muertes de gente inocente ni más persecuciones políticas injustificadas.

Impulsaremos un cambio de enfoque en la política de seguridad privilegiando el de la seguridad humana y el apoyo en instrumentos multilaterales derivados de los órganos de Naciones Unidas para cumplir con las obligaciones que corresponden al Estado mexicano en virtud de la Carta de la ONU y otras disposiciones de derecho internacional en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo internacional y la adopción de medidas eficaces y decididas de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Revertiremos la tendencia a la subordinación a los intereses de las grandes corporaciones monopólicas establecidas desde el Consejo de Competitividad de América del Norte que han privado hasta el momento.

Salvaguardaremos los límites que corresponden a la nación mexicana en materia de seguridad mediante el pleno y legítimo ejercicio del principio de defensa de nuestra soberanía y autodeterminación.

No permitiremos que las medidas de seguridad de la ASPAN, presentadas falsamente en pos de la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, sobre el flujo transfronterizo de personas continúen criminalizando tanto a los compatriotas que cruzan la frontera en busca de mejores oportunidades como a los que se sostienen en la lucha social.

Al excluir el tema migratorio de la ASPAN, se garantiza a los empresarios estadounidenses una fuerza de trabajo indocumentada en su territorio con bajos niveles salariales y sin derechos laborales. Es claro que la visión sobre prosperidad y más aún la de seguridad no contempla la aplicación de instrumentos vinculantes sobre el respeto a los derechos humanos de los migrantes.

Lucharemos por hacer patente y sobre todo detener la relación que los gobiernos actuales han establecido entre los esfuerzos privatizadores del sector energético y el papel estratégico que éste juega en el marco de la estrategia de seguridad de la región.

c) Europa

Nuestro partido buscará que la relación con la Unión Europea los actores de los países y bloques político económicos europeos se conviertan en un mecanismo de contrapeso y diversificación efectivo mediante el reforzamiento del diálogo político.

En el caso de la Unión Europea promoveremos:

- Que la cooperación al desarrollo se convierta en asunto prioritario junto con el diálogo político ya establecidos en el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación a fin de reducir las asimetrías entre los actores involucrados.

- Que las decisiones tomadas en el seno del Consejo Conjunto se remitan y sean analizadas en el Senado de la República para su ratificación.

- La renegociación de las cláusulas relativas a la inversión del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea para regularla y orientarla hacia áreas prioritarias para nuestro país, establecer reservas legales pertinentes para salvaguardar la soberanía e independencia nacionales en sectores económicos estratégicos y garantizar resultados positivos en términos de empleo, protección ambiental, desarrollo regional, capacitación laboral, transferencia de tecnología y manejo sano de divisas.

- Revisar a fondo y sentar las bases para superar el problema del déficit comercial que mantiene México con la Unión Europea y la concentración del intercambio con algunos de sus países miembros.

- Fortalecer la participación de la sociedad civil en el marco del Acuerdo Global con la Unión Europea.

d) Asia

Varias naciones de esta región contribuyen actualmente a la reconfiguración del orden mundial.

Resulta urgente que México aproveche su posición geográfica y refuerce estratégicamente la cooperación para el desarrollo con naciones como India, China, Corea del Sur y Rusia con objeto de dar un nuevo impulso a la cooperación sur y vigorizar la diversificación de nuestras relaciones internacionales en materia política, tecnológica y económica, superando la visión estrecha que conduce sólo a firmar acuerdos de libre comercio.

Japón es un actor de suma importancia en la región asiática y un líder en el campo de la cooperación internacional, por lo que aspiramos a estrechar aún más los lazos con esta nación.

Es indispensable la apertura de nuevas embajadas y consulados en ese continente para dar cobertura a nuestros intereses e intensificar nuestras relaciones.

e) África

Este continente sufre con mucha mayor proporción el lastre de la inopia respecto a otros países de Asia, Europa, Medio Oriente, América Latina y El Caribe. Basta mencionar que cerca de la mitad de la población africana vive con menos de un dólar al día y es la única región en la que ha aumentado la pobreza en la última generación.

Conscientes de que la distancia geográfica de los países de este continente respecto a nuestro país eleva los costos de la cooperación, proponemos crear sinergias en torno a la cooperación triangular con naciones como España, Brasil, China y Japón.

Para fortalecer los frentes que contribuyan a que la población africana salga de la marginación apoyaremos iniciativas que incrementen sustancialmente el flujo de fondos de la ayuda internacional hacia esta región, que cancelen la deuda externa de estos países y que promuevan tanto la eliminación de los subsidios a la exportación como la reforma de las políticas proteccionistas de los países del norte.

También en África es indispensable la apertura de nuevas embajadas y consulados en ese continente para dar cobertura a nuestros intereses e intensificar nuestras relaciones.

Para reforzar lo anterior resulta conveniente propiciar un mayor acercamiento con Sudáfrica, Egipto y Nigeria.

114. Migración

La movilidad de las personas no sólo es una parte natural de la historia humana, sino una dimensión permanente del desarrollo y de las sociedades modernas, donde la gente busca aprovechar nuevas oportunidades y cambia sus circunstancias en función de ellas.

Consideramos que la migración tiene un importante impacto en el mercado de trabajo de los países de origen y de destino y que la movilidad internacional de la mano de obra manejada adecuadamente ayudará a reducir la pobreza y la desigualdad.

La aplicación de un enfoque ligado al desarrollo permitirá transitar de la típica imagen de efectos negativos de la migración a la toma de conciencia de su potencial positivo.

Son exagerados los temores que hablan de que los migrantes quitan los empleos o hacen bajar los salarios de los lugareños, constituyen una carga desacertada para los servicios sociales o un gravamen para el dinero de los contribuyentes. En situaciones en las que las habilidades de los migrantes complementan las de los habitantes locales, ambos grupos salen beneficiados.

No cabe duda de que muchas de las políticas migratorias adoptadas por los países que reciben migrantes son incorrectas al establecer sistemas de entrada cada vez más represivos, al no querer actuar ante el incumplimiento de las leyes de salud y protección social por parte de los empleadores y no toman la iniciativa a la hora de educar a su población sobre los beneficios que trae la inmigración.

Se calcula que actualmente existen unos 50 millones de personas que viven y trabajan en el extranjero en situación irregular. Algunos países, entre los que se incluye Estados Unidos, toleran la permanencia de grandes cantidades de trabajadores irregulares que, a pesar de ello, acceden a empleos mejor pagados que en su país de origen y aunque muchas veces hacen el mismo trabajo y pagan los mismos impuestos que los residentes locales, a menudo carecen de acceso a servicios básicos y corren el riesgo de ser deportados.

Es sabido que nuestros migrantes, como muchos otros del mundo, aportan su trabajo en sectores como agricultura, construcción, industria manufacturera y servicios. Por tal motivo condenamos enérgicamente contra las políticas xenofóbicas por parte de distintos niveles del gobierno de Estados Unidos.

Impulsaremos la suscripción de un tratado entre México y Estados Unidos en materia de migración. Este tendrá que incluir la entrega de un permiso provisorio a los migrantes en situación irregular, inicialmente por un periodo finito para vivir y trabajar en el país anfitrión, que pueda ser transformado en permanente si se cumplen criterios como aprender el idioma, conservar un empleo estable y pagar impuestos hasta llegar a la situación de residencia plena. El fortalecimiento de los consulados mexicanos a través de centros de información para apoyar a los migrantes informándoles sobre sus derechos y obligaciones, presentar quejas y posibles recursos legales por violación a sus más elementales derechos será una tarea importante a considerar.

Buscaremos un mayor acercamiento a organizaciones sindicales, sociales y civiles tanto estadounidenses como canadienses que apoyan la defensa de los derechos de los migrantes mexicanos para abatir actitudes de xenofobia y discriminación y el trabajo de otras asociaciones que tengan que ver con la difusión de los efectos negativos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y su continuidad en los mecanismos de instrumentación de la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte.

Trabajaremos para que las difíciles condiciones a las que se enfrentan nuestros migrantes en esta época de recesión se conviertan más en una oportunidad para transformar la concepción de la migración y revertir el trato que se les da antes de que sigan sufriendo condiciones de desempleo, marginación e inseguridad.

Seguiremos luchando para abrir los canales disponibles para que más trabajadores puedan buscar oportunidades en el extranjero.

En los países desarrollados, la necesidad de personas en edad de trabajar es en gran medida estructural y de larga duración. Desde la perspectiva de los migrantes y de sus comunidades y sociedades de destino es mejor permitir que las personas entren en condiciones legales, que logren encontrar y mantener su empleo y ofrecerles la opción de extender su estadía en vez de limitarla mediante permisos temporales.

Mientras más tiempo permanezcan las personas en el extranjero, mayor será su probable movilidad social y económica y también la de sus hijos. Cuando los gobiernos anfitriones niegan o ignoran la presencia de migrantes, potencian el riesgo de segmentación no sólo en el mercado laboral y en la economía, sino también en la sociedad.

Velaremos porque se respeten los derechos básicos de los migrantes y sus familias. Esos derechos deben ser considerados en las políticas de los gobiernos anfitriones y consisten en obtener una misma remuneración para el mismo trabajo, condiciones dignas de trabajo y protección social y de salud; organización y negociación colectiva; no ser objeto de detención arbitraria y ser sometido a un debido proceso en caso de deportación; no sufrir trato cruel, inhumano o degradante; y retorno al país de origen. Todos estos derechos deberán existir junto con los derechos humanos básicos de libertad, seguridad personal, libertad de credo y protección contra el trabajo forzado y trata de personas.

Debemos apoyarnos aquí en el respeto irrestricto y la aplicación efectiva de los instrumentos que defienden los derechos humanos pues se trata de instrumentos universales que se aplican por igual a ciudadanos y no ciudadanos, incluidos quienes se han desplazado o se encuentran en otro lugar, ya sea en situación regular o irregular. Particularmente importantes son los derechos de igualdad ante la ley y de no discriminación por motivos de raza, país de origen u otra situación.

Así, defenderemos con firmeza los derechos políticos de nuestros migrantes en el extranjero y seguiremos promoviendo la creación de la 6a. circunscripción federal plurinominal y su derecho a votar en las urnas.

Particularmente importante es seguir los lineamientos de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares pues reitera los principios fundamentales de los tratados de derechos humanos y da un paso más al definir la discriminación de manera más amplia, proporciona mejores salvaguardias contra la expulsión colectiva y arbitraria y asegura el derecho a voto y a ser elegidos de los migrantes regulares, cuestión por la que nuestro partido ha luchado desde hace años. Por tal motivo nos proponemos incentivar la ratificación de un mayor número de países de la comunidad internacional de este instrumento.

Nos proponemos reducir los costos de transacción asociados a la migración. Ello implica fortalecer el empoderamiento de los migrantes por medio de acceso a información, derecho a recursos legales en el extranjero y redes sociales más sólidas, reducir el costo y facilitar el acceso a documentos oficiales, como certificados de nacimiento y pasaportes, regulación de las agencias privadas de contratación para prevenir abusos y fraudes; así como la administración directa de las contrataciones por medio de agencias públicas.

Buscaremos proporcionar acceso a servicios básicos como la educación y atención de la salud, los cuales no sólo son cruciales para los migrantes y su familia, sino para generar externalidades positivas más amplias como la igualdad en el trato y el acceso a estos servicios.

Otro paso a seguir es el ayudar a los migrantes recién llegados a dominar el idioma; nos ocuparemos de que los trabajadores migrantes de baja y alta calificación tengan acceso pleno al mercado laboral para aumentar inclusión social así como promover y apoyar políticas inclusivas de gobiernos locales en materia de migración para mejorar los resultados asociados a nivel de comunidad.

Otra de nuestras prioridades en torno a la migración es complementar la política favorable a nuestros migrantes en el extranjero con medidas que fomenten los beneficios de la movilidad interna. Esto se concretará cuando los gobiernos presten apoyo concreto a quienes se trasladan internamente en asociación con las comunidades locales y organizaciones no gubernamentales que trabajen en torno a estos temas. Parte de quienes migran son personas desvalidas y en México sobre todo son miembros de comunidades indígenas, ya sea debido a falta de educación, prejuicios contra minorías étnicas y diferencias lingüísticas, y por lo tanto, necesitan programas de apoyo que les permitan contar con asistencia social.

Otra manera de ayudar a los migrantes nacionales e internacionales es redistribuyendo los ingresos hacia las localidades donde viven a fin de que no carguen con un peso desmedido a la hora de proveer servicios públicos. Muchos migrantes reconocen que más que 'atraídos' hacia las zonas urbanas se sienten 'expulsados' de las zonas rurales debido a la falta de servicios públicos adecuados. La prestación universal de servicios e infraestructura debe extenderse a aquellos lugares que experimentan una salida neta de personas.

Incorporaremos la migración a nuestra estrategia nacional de desarrollo pues consideramos que es un medio que permite a los migrantes y sus familias diversificar y mejorar sus medios de sustento.

Los flujos de dinero tienen el potencial de mejorar el bienestar, estimular el crecimiento económico y reducir la pobreza, ya sea de manera directa o indirecta. Sin embargo, la migración, y en particular las remesas, no son capaces de contrarrestar los efectos de un entorno institucional que impide el desarrollo económico y social. La experiencia nos reitera la importancia de contar con condiciones económicas aceptables que se conjuguen con la solidez de instituciones públicas a la hora de expandir los beneficios de la movilidad de las personas.

Impulsaremos la creación de comisiones binacionales para la protección de las trabajadoras y los trabajadores migrantes que se integren por gobiernos, congresos, empleadores y trabajadores para generar iniciativas legales que permitan aminorar las violaciones a sus derechos más elementales.

Trabajaremos para que las procuradurías de los estados fronterizos creen fiscalías especializadas que reciban, integren y resuelvan denuncias presentadas sobre violaciones de los derechos humanos de los migrantes.

Vigilaremos con la misma determinación, el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores y migrantes extranjeros en territorio nacional o que transiten por él.

En la frontera sur la migración centro y sudamericana enfrenta violencia institucional de corrupción de las autoridades migratorias y policiales, son sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como el secuestro, la extorsión, la servidumbre humana, la extirpación y tráfico de órganos, la violación y explotación sexual de hombres y sobre todo de mujeres, niños, niñas y adolescentes y el asesinato por parte de las redes criminales del narcotráfico con la completa complicidad y aquiescencia de las autoridades mexicanas municipales, estatales y federales. El PRD va a impulsar medidas urgentes de protección a sus derechos a través de propuestas legislativas y acciones de gobierno. Impulsaremos la negociación conjunta de convenios migratorios internacionales para acabar con la sistemática violación de los derechos humanos de los trabajadores migratorios de los países en vías de desarrollo que emigran a los países desarrollados.

Rechazamos contundentemente la política migratoria canadiense consistente en la exigencia de visas para ciudadanos mexicanos.

Nos empeñaremos en reducir el tráfico humano, especialmente de mujeres jóvenes, que por lo general han sido engañadas con promesas de mejores perspectivas de vida.

115. El PRD en el ámbito internacional

Nuestro partido convocará a gobiernos, partidos políticos y movimientos sociales –particularmente latinoamericanos– para construir una agenda mínima de temas que tienda a unificar esfuerzos regionales y globales en la lucha por alcanzar un nuevo orden mundial. La solidaridad y la cooperación serán la clave de este titánico esfuerzo.

ESTATUTO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
(REFORMADO EN EL XIV CONGRESO NACIONAL,
CELEBRADO EN OAXTEPEC, MORELOS, LOS DÍAS
21, 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2013)

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son norma fundamental de organización y funcionamiento del Partido de la Revolución Democrática y de observancia general para sus afiliadas, afiliados y quienes de manera libre sin tener afiliación se sujeten al mismo.

TÍTULO PRIMERO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 2. El Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

Artículo 3. El Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, **desde la perspectiva de los derechos humanos**, los derechos políticos que **establece** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en específico por lo dispuesto en el artículo 10. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática** no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

Artículo 4. El Partido se identificará por medio de los siguientes componentes:

- a) Por su denominación la cual será Partido de la Revolución Democrática;
- b) Por su lema el cual será "Democracia ya, Patria para todos"; y
- c) Por su emblema que constará de los siguientes elementos:
 - I. Sol mexicano estilizado con las siguientes características:
 - i) Estructura formada por una circunferencia de dieciséis rayos de trazo ancho, ocho de los cuales son largos y ocho cortos;
 - ii) La distancia entre el límite exterior de la circunferencia y el extremo del rayo largo será igual al diámetro interior de la circunferencia;
 - iii) El rayo corto llega a dos tercios de esa distancia;
 - iv) El emblema se complementará por la sigla PRD, construida con kabel extrabold, con una altura equivalente al diámetro interior de la circunferencia, teniendo las letras P y D un ajuste de diseño; y
 - v) Los colores del Partido son el amarillo (Pantone 116) en el fondo y el negro en el sol y las letras.

Artículo 5. El nombre, lema y emblema del Partido de la Revolución Democrática podrán ser usados exclusivamente por los órganos establecidos por el presente Estatuto, mismos que no podrán ser modificados salvo que el Congreso Nacional lo apruebe por las dos terceras partes de sus integrantes.

En toda propaganda, publicidad, declaración pública o documentos oficiales que emita el Partido se deberá señalar de manera obligatoria el nombre o denominación del órgano responsable de la emisión del mismo.

En los procesos internos de elección sólo podrán hacer uso del nombre, lema y emblema las y los aspirantes que se encuentren debidamente registrados para dicho efecto, siempre y cuando se distinga con claridad que se trata de candidaturas o precandidaturas.

El uso indebido o modificación del nombre, lema y emblema del Partido por cualquiera de las personas obligadas por este ordenamiento serán sancionadas de acuerdo a las reglas de disciplina interna emanadas del presente Estatuto.

Capítulo II

De la democracia y garantías al interior del Partido

Artículo 6. La democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

Artículo 7. La autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

Artículo 8. Las reglas democráticas que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:

a) Todas las afiliadas y afiliados al Partido contarán con los mismos derechos y obligaciones.

b) Las decisiones que adopten los órganos de dirección, de representación y autónomos establecidos en este Estatuto, serán aprobadas mediante votación, ya sea por mayoría calificada o simple, en todas sus instancias y cuyo carácter será siempre colegiado, cumpliendo con las reglas y modalidades establecidas en el presente ordenamiento, **requiriéndose al menos dos terceras partes del órgano de que se trate en los casos de temas trascendentales para el Partido como lo son las alianzas electorales y reformas constitucionales;**

c) Dentro del Partido existirá pleno respeto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías;

d) La integración de los Congresos, Consejos, Comités Ejecutivos y Comités de Base, será con aquellas modalidades que se establezcan en el presente Estatuto;

e) El Partido garantizará la paridad de género en los órganos de dirección en todos sus niveles, asegurando siempre la alternancia equitativa y proporcional de dicha paridad.

Dicha regla se aplicará en la integración de las listas de candidaturas a los cargos de elección popular por representación proporcional, asegurando que en cada bloque de dos haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente;

f) El Partido garantizará la participación de la juventud al integrar los Congresos y los Consejos, en todos sus ámbitos, así como al postular candidaturas de representación proporcional, asegurando que en cada grupo de cinco por lo menos sea integrada una o un afiliado joven menor de 30 años;

g) El Partido de la Revolución Democrática reconoce la pluralidad de la sociedad mexicana, por tanto, garantizará la presencia de los sectores indígenas, migrantes, de la diversidad sexual u otros en sus órganos de dirección y representación, así como en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos del presente Estatuto y sus reglamentos.

Para el caso de que el Consejo Nacional determine la inclusión en las listas de representación proporcional de una o un integrante de los sectores antes mencionados, la persona aspirante que solicite su registro a la candidatura deberá presentar los documentos que acrediten que son integrantes de la organización a la que representa y contar con el aval de la misma;

h) En los casos de los registros por fórmulas de las y los propietarios y suplentes para los cargos de elección popular por el principio de representación proporcional, las candidaturas de suplencias tendrán las mismas cualidades respecto a la paridad de género, y las acciones afirmativas de la juventud, indígenas y migrantes que tengan las y los propietarios.

En caso de renuncia o muerte se procederá a efectuar la sustitución mediante una fórmula que cumpla con las mismas cualidades con las que fueron registrados.

Esta disposición se observará de igual manera en el caso de las alianzas y candidaturas externas;

i) En el caso de la aplicación de las distintas acciones afirmativas para la integración del Congreso y Consejos en todos sus ámbitos, así como de las listas para postular candidatas y candidatos por el principio de representación proporcional, quienes aspiren sólo podrán acceder a este derecho manifestándose al momento de solicitar su registro, por cuál de las acciones afirmativas se inscribe y que así lo acrediten, conforme las modalidades previstas en este ordenamiento;

j) La paridad de género se observará sobre la aplicación de las acciones afirmativas de todas y todos los participantes, incluyendo jóvenes, indígenas y migrantes;

k) Todos los afiliados e instancias del Partido tendrán la obligación irreductible de respetar y acatar las disposiciones establecidas en el presente Estatuto y en los Reglamentos que de éste emanen;

l) Los afiliados, dirigentes y órganos de dirección del Partido tendrán la obligación de acatar en todo momento, en el ámbito de su competencia, todos y cada uno de los acuerdos que tengan a bien emitir los Consejos correspondientes;

m) El Partido garantizará la rendición de cuentas así como la transparencia en el manejo debido y eficaz de las finanzas;

n) El Partido garantizará, mediante los métodos establecidos en el presente ordenamiento, la revocación del mandato de los dirigentes cuando éstos incumplan con sus funciones y responsabilidades;

o) Garantizar que todos los Comités Ejecutivos del Partido, independientemente del número de integrantes con los que cuenten de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto, se desarrollen trabajos para incentivar los asuntos relativos a la juventud, igualdad de género, **diversidad sexual**, cultura, educación, salud, organización de movimientos sociales, promoción de principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología;

p) De conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los afiliados del Partido de la Revolución Democrática y la ciudadanía en general tendrán derecho a solicitar acceso a la información que en razón de sus funciones o encargos emitan sus órganos de dirección establecidos en el presente Estatuto, lo anterior en razón del carácter que de Institución de Interés Público tiene el Partido, el cual se encuentra obligado a informar y transparentar todos sus actos, siempre y cuando la solicitud de dicha información se realice de conformidad con los términos, condiciones y requisitos que prevé la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las normas partidistas que para el efecto sean aplicables.

Artículo 9. Ninguna persona afiliada al Partido, podrá ser discriminada por motivo de su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, económica, cultural, laboral siendo lícita, de salud, orientación o identidad sexual, creencias religiosas y personales, estado civil, expresión de ideas, lugar de residencia o por cualquier otro de carácter semejante, que atenten contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y políticos de las personas.

Artículo 10. Los órganos de dirección y representación, tanto en sus ámbitos Estatal y Municipal, regulados en el presente ordenamiento, tendrán plena libertad para tomar las determinaciones que estimen pertinentes en razón de la situación imperante en su comunidad, siempre y cuando dichas determinaciones sean emitidas respetando en todo momento los Principios, Línea Política y ordenamientos legales que rigen la vida interna del Partido, persiguiendo el fin común del mismo.

Las decisiones tomadas por dichos órganos de dirección deberán ser informadas a los órganos superiores inmediatos, respetando los principios federativos y de la soberanía estatal y libertad municipal.

El Distrito Federal será considerado, para todos los efectos estatutarios y reglamentarios del Partido, como un Estado y sus Delegaciones como Municipios.

Artículo 11. Los afiliados del Partido y todas sus instancias de dirección rechazarán en todo momento cualquier medio de control político corporativo, clientelar o de cualquier otra naturaleza que impida, coarte o limite la libertad de los integrantes de los movimientos y organizaciones para determinar libre y democráticamente las cuestiones que los afectan y pugnarán por la cancelación de cualquier forma de control estatal.

Artículo 12. Dentro del Partido la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición o discriminación. En aquellos casos en que, sin fundamento alguno se manifiesten ideas que atenten contra la dignidad de las personas o los derechos de las y los afiliados del Partido o de sus órganos de dirección, provocando algún delito, o perturbando el orden público, se aplicarán las sanciones contempladas en los dispositivos establecidos por el partido.

El derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por el presente Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS AFILIADOS DEL PARTIDO

Capítulo I

De los afiliados y su ingreso al Partido

Artículo 13. Serán afiliadas y afiliados, las mexicanas o mexicanos, que reúnan los requisitos establecidos en este Estatuto, con pretensión de colaborar de manera activa en la organización y funcionamiento del Partido, contando con las obligaciones y derechos contemplados en el presente ordenamiento.

Artículo 14. Para ser **considerada una persona** afiliada al Partido se deberán de cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicana o mexicano;
- b) Contar con al menos 15 años de edad;
- c) Solicitar de manera personal, individual, libre y sin presión de ningún tipo su inscripción al Padrón de **Personas Afiliadas al Partido**, conforme al Reglamento respectivo.

Para tal efecto cualquier persona que pretenda afiliarse al Partido lo podrá realizar mediante los siguientes procedimientos:

1. Solicitando de manera personal su afiliación en los módulos que para tal efecto instale la Comisión de Afiliación debiendo proporcionar los datos que para tal efecto le sean solicitados; o

2. Solicitándolo mediante internet en el sistema instaurado por la Comisión de Afiliación para tal efecto, debiendo proporcionar los datos que le sean solicitados. Una vez realizado dicho registro el interesado será notificado de acuerdo a lo que disponga en Reglamento de Afiliación, para que acuda a ratificar mediante su firma autógrafa su deseo a afiliarse.

Para efectos de los procedimientos señalados anteriormente, la Comisión de Afiliación deberá de utilizar sistemas informáticos que garanticen la afiliación individual.

Si el Partido omite notificar al interesado donde deberá de acudir a ratificar su deseo a afiliarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su registro por internet, se aplicará la afirmativa ficta y éste será considerado persona afiliada al Partido con derecho a aparecer en el Padrón de Personas Afiliadas al Partido.

d) Aceptar y cumplir en todo momento los lineamientos establecidos tanto en la Declaración de Principios, en el Programa, en el presente Estatuto y en los Reglamentos que de éste emanen, lo cual realizará por escrito al momento de solicitar su afiliación;

e) Comprometerse a acatar como válidas todas y cada una de las resoluciones tomadas al interior del Partido, lo cual realizará por escrito al momento de solicitar su afiliación;

f) No haber sido condenado o condenada por delitos contra el patrimonio público, mal uso de facultades o atribuciones o ilícitos semejantes, actos ilegales de represión y corrupción o delincuencia organizada;

g) Comprometerse a realizar el pago de las cuotas estatutarias que el Partido determine, lo cual realizará por escrito al momento de solicitar su afiliación; y

h) Para el caso de las y los menores de edad, además de los requisitos antes señalados deberán presentar una identificación con fotografía, acta de nacimiento y fotocopia de la credencial de elector de una o un familiar que habite en el mismo domicilio.

Artículo 15. Para la inscripción como **personas** afiliadas al Partido de aquellos ciudadanos y ciudadanas que ocupen o hayan ocupado cargos de elección popular, ex dirigentes, ex candidatos de otros partidos políticos, legisladores o ex legisladores, gobernadores o ex gobernadores, funcionarios o ex funcionarios de mandos superiores de la administración pública, así como ex candidatos de otros partidos políticos, además de los requisitos establecidos por el artículo 14 del presente ordenamiento, será indispensable para su inscripción la resolución favorable por parte del Comité Ejecutivo Estatal, cuando su actividad se haya realizado en el ámbito local, o del **Comité Ejecutivo Nacional**, cuando se haya realizado en este ámbito.

Artículo 16. **Se deroga.**

Capítulo II

De los derechos y obligaciones de los afiliados del Partido

Artículo 17. Toda afiliada y afiliado del Partido tiene derecho a:

a) Votar en las elecciones bajo las reglas y condiciones establecidas en el presente Estatuto así como en los Reglamentos que del mismo emanen;

b) Poder ser votada o votado para todos los cargos de elección o nombrada o nombrado para cualquier cargo, empleo o comisión, siempre y cuando reúna las cualidades que establezca, según el caso, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen;

c) Ser inscrita o inscrito en el Padrón de **Personas Afiliadas al Partido** y como consecuencia, recibir la credencial con fotografía que le acredite como tal;

d) Manifiestar libremente sus puntos de vista dentro y fuera del Partido, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del presente ordenamiento;

e) Colaborar en la elaboración y realización del Programa y la Línea Política del Partido, presentando las propuestas que estime conducentes;

f) Tener acceso a la información del Partido de forma suficiente, veraz y oportuna, así como a conocer sobre el manejo, aplicación y utilización de los recursos económicos y materiales del Partido;

g) Recibir la formación política necesaria, que incluya la historia y los documentos básicos del Partido, que le permita un actuar eficaz y participativo dentro del mismo;

h) Acceder a la cultura, educación y capacitación que brinde el Partido a través del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno y otros órganos o instituciones afines;

i) Exigir el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Partido, mediante los procedimientos establecidos por las disposiciones normativas intrapartidarias;

j) Que se le otorgue la oportunidad de la debida defensa cuando se le imputen actos u omisiones que impliquen alguna de las sanciones establecidas en las disposiciones legales del Partido.

Toda afiliada o afiliado al Partido tendrá derecho a que se le administre justicia por los órganos partidistas facultados para ello por este Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen, dentro de los plazos y términos que fijen éstos, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial.

En cumplimiento de lo anterior, ningún órgano o instancia partidaria podrá determinar sanción alguna a una afiliada o afiliado al Partido sino sólo en virtud de un legal procedimiento donde medie la garantía de audiencia;

k) Expresarse en su propia lengua, mediante personas traductoras que disponga durante las deliberaciones y eventos del Partido;

l) Agruparse con otras personas afiliadas al Partido en los términos que establece el presente Estatuto, siempre y cuando, con dicha organización, no se pretenda suplantar a los órganos del Partido;

m) Tener acceso a la jurisdicción interna del Partido y en su caso, ser defendida o defendido por éste cuando sea víctima de atropellos o injusticias.

En estos casos el Partido le brindará el apoyo de defensa jurídica cuando sus garantías sociales e individuales sean violentadas, en razón de luchas políticas de reconocidas causas sociales y dicha defensa sea solicitada de manera expresa al Partido;

n) Podrá participar en un Comité de Base, en las Asambleas que se lleven a cabo al interior del mismo y contando con el derecho de participar en las actividades que organice o desarrolle dicho Comité;

o) Proponer actividades, proyectos y programas que contribuyan al crecimiento o fortalecimiento del Partido;

p) Ejercer su derecho de petición a cabalidad, debiendo recibir respuesta a sus solicitudes por parte del órgano del Partido competente y requerido en un plazo que no deberá de exceder de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, siempre y cuando dichas solicitudes sean formuladas por escrito, de manera pacífica y respetuosa; y

q) Los demás que establezca este Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen.

Artículo 18. Son obligaciones de las y los afiliados del Partido:

a) Conocer y respetar la Declaración de Principios, el Programa, la Línea Política, el presente Estatuto, los Reglamentos que de él emanen y los acuerdos tomados por los órganos del Partido;

b) Tomar los cursos de formación política a los que el Partido convoque;

c) Canalizar, a través de los órganos del Partido constituidos para tal efecto, sus inconformidades, acusaciones, denuncias o quejas contra otros afiliados del Partido, organizaciones y órganos del mismo;

d) Participar en los procesos electorales constitucionales de carácter municipal, estatal y nacional, en apoyo a los candidatos postulados por el Partido;

e) Desempeñar con ética, diligencia y honradez, cumpliendo en todo momento las disposiciones legales que rigen la vida del Partido, los cargos que se le encomienden, así como las funciones de carácter público y las que realice en las organizaciones sociales y civiles de las que forme parte;

f) Desempeñar los cargos de representación popular para los cuales fueron electos, respetando en todo momento la Declaración de Principios, Línea Política, el Programa del Partido y el presente Estatuto;

g) Abstenerse de apoyar a personas, poderes públicos o agrupamientos que vayan en contra de los objetivos y Línea Política del Partido;

h) Abstenerse de recibir apoyos económicos o materiales de personas físicas o morales cuando se participe en contiendas internas del Partido.

En estos casos sólo podrán aceptarse apoyos de personas físicas siempre y cuando éstos estén expresamente autorizados por algún órgano de dirección del Partido;

i) No recibir, por sí o por interpósita persona, beneficio para sí o para terceros a partir del desempeño de cualquier cargo o comisión en el servicio público, así como no admitir compensación, sobresueldo o cualquier otro ingreso que no esté comprendido en el presupuesto correspondiente o en la ley;

j) Pagar regularmente su cuota al Partido;

k) Se deroga;

l) Contar con su credencial de afiliado y refrendar su afiliación cada seis años;

m) No ejercer violencia o amenazas para reclamar su derecho. En este sentido, no se considerará ilegal una reunión o asamblea que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto de los órganos del Partido, si no se profieren injurias contra éste o sus integrantes, ni hicieren uso de la violencia o amenazas para intimidarlo u obligarlo a resolver en el sentido que se desee; y

n) No ejercer algún tipo de discriminación ni violencia de género; y

o) Las demás que establezca el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.

Capítulo III

De la membresía en el exterior del país

Artículo 19. Se considerarán como afiliados del Partido en el exterior a todos aquellos ciudadanos o ciudadanas mexicanos en pleno goce de sus derechos electorales, que cuenten con una residencia efectiva y comprobable de por lo menos un año en otro país y que cumplan además con los requisitos establecidos en **los artículos 13 y 14** del presente ordenamiento.

TÍTULO TERCERO

DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN AL INTERIOR DEL PARTIDO

Capítulo I

Del derecho de las personas afiliadas al Partido a agruparse

Artículo 20. En razón de la estructura política y democrática del Partido, en acatamiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 del presente ordenamiento, para efectos de organización al interior de **las personas afiliadas al** Partido éstos podrán agruparse o constituirse en Corrientes de Opinión o establecer relaciones entre sí en el ámbito nacional, por un tema particular, con un planteamiento ideológico propio, siempre y cuando éstas se encuentren, de manera obligatoria, basadas en la Declaración de Principios, en el Programa del Partido, Línea Política y en las reglas establecidas en el presente ordenamiento y de los Reglamentos que de éste emanen, lo anterior en razón a su pertenencia al Partido y de acuerdo a lo establecido en **los artículos 13 y 14** del presente Estatuto.

Las Corrientes de opinión deberán, de manera obligatoria, encontrarse registradas ante el órgano del Partido competente para tal efecto.

Artículo 21. El objetivo de las Corrientes de opinión Nacionales será proponer la adopción de las resoluciones políticas, impulsar sus puntos de vista al interior del Partido, así como enmiendas a los documentos y acuerdos partidarios.

Artículo 22. La integración de una o un afiliado a estas corrientes en ningún caso significará privilegio o agravio para otras afiliadas o afiliados del Partido.

Las convocatorias para elegir las dirigencias y candidaturas a puestos de elección popular garantizarán el registro de cualquier persona afiliada al Partido así como la equidad del proceso, independientemente de que pertenezcan o no a una corriente de opinión.

Artículo 23. Para efectos de obtener el registro como Corriente de Opinión Nacional éstas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente integrada por **personas afiliadas al Partido**;
- b) Presentar la solicitud de registro por escrito ante el Consejo Nacional, **una vez llevada a cabo la elección de renovación de Consejo Nacional y asignadas las Consejerías Nacionales**;
- c) **Deberán presentar la solicitud de registro por escrito ante el Consejo Nacional**, señalando los siguientes datos:
 - I. Nombre o denominación de la Corriente de Opinión;
 - II. Nombre de su Coordinador Nacional;
 - III. Integrantes de su equipo de Coordinación;
 - IV. Domicilio, teléfono y correo electrónico oficial; y
 - V. Nombre de su publicación bimestral;
- d) Acompañar a su solicitud de registro el documento por medio del cual se exponga su posicionamiento ideológico y su Declaración Programática de la misma;
- e) Señalar el lema y emblema por medio del cual se identificará la Corriente de Opinión;
- f) Cumplir con el aval de un mínimo del **tres por ciento de las Consejerías Nacionales del Partido. Cada Consejera o Consejero Nacional de manera individual sólo podrá otorgar su aval a sólo una Corriente de Opinión**;
- g) Presentar carta compromiso mediante la cual se comprometen a respetar y hacer respetar los lineamientos políticos estratégicos y las metodologías que tengan a bien acordar los órganos de dirección del Partido; y
- h) Contarán con un órgano de difusión, mismo que será el encargado de hacer de conocimiento a **las personas** afiliadas del Partido las actividades realizadas por la misma.

Las Corrientes de Opinión se registraran o renovarán su registro en el momento en que cumplan con los requisitos contemplados en el presente artículo.

Capítulo II

De los derechos y obligaciones de las Corrientes de Opinión

Artículo 24. Las Corrientes de opinión contarán con los siguientes derechos al interior del Partido:

- a) Contarán con un representante en el Consejo Nacional Consultivo;
- b) Podrán postular a los afiliados que pretendan participar en elecciones internas de dirigentes o para cargos de representación popular, **utilizando su emblema y lema**; en los términos y condiciones siguientes:
 - I. Sólo podrán expresar públicamente su respaldo una vez registrados las y los aspirantes;
 - II. Fuera de los términos y medios autorizados en la convocatoria correspondiente, tendrán prohibido realizar pronunciamientos públicos y contratar espacios publicitarios en medios electrónicos o impresos para propiciar que el Partido adopte una candidatura a un puesto de elección popular o de dirección; y
 - III. La Coordinación Nacional de cada corriente responderá frente a la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional por el origen y destino del financiamiento que reciban los aspirantes que postule o respalde debiendo poner a disposición del mismo toda la documentación que aquél le requiera.
- c) Tendrán igualdad de oportunidades para dar a conocer sus propuestas en los órganos internos del Partido, donde serán publicadas las mismas para la adopción de resoluciones políticas, impulsar sus puntos de vista y promover enmiendas a los documentos y acuerdos partidarios; y
- d) Podrán utilizar las instalaciones del Partido, siempre que esto no afecte las actividades generales del mismo, previa solicitud que se realice por escrito al órgano ejecutivo correspondiente.

Artículo 25. Las corrientes de opinión tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Publicar de forma bimestral una revista donde sean planteadas sus propuestas y posiciones en torno a la vida política nacional y partidaria;
- b) Participar de manera regular en los debates y foros de discusión que el Consejo Nacional programe y difunda en los espacios de Partido;

- c) Renovar su registro cada tres años. En caso de omitir dicha renovación se tendrá por disuelta la corriente de opinión;
- d) Rendir de forma trimestral un informe financiero, donde se contemplen tanto sus ingresos y egresos;
- e) Presentarán propuestas en la página oficial del Partido en Internet;
- f) Las reuniones de las Corrientes de opinión estarán abiertas a cualquier afiliado del Partido;
- g) No podrán representar al Partido, ni sustituir a sus instancias y órganos, ni organizar Comités de Base Seccionales a su nombre, y deberán aplicar y defender las resoluciones del Partido, así como apoyar a las y los candidatos del Partido a cargos de elección popular, independientemente de que éstos sean o no integrantes de alguna corriente;
- h) Se abstendrán de realizar campañas de afiliación distintas a las del Partido; e
- i) Notificar a la Mesa Directiva del Consejo Nacional de aquellos eventos de carácter nacional que organice.

Capítulo III

De las prerrogativas de los afiliados pertenecientes a las corrientes de opinión

Artículo 26. Las **personas** afiliadas al **Partido**, en ejercicio de su derecho a participar dentro de las Corrientes de Opinión, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) No podrán representar al Partido, ni sustituir a sus instancias y órganos y deberán aplicar y defender las resoluciones del Partido, así como apoyar a aquellas personas que sean candidatos del Partido a cargos de elección popular, independientemente de que éstos sean o no integrantes de alguna corriente;
- b) Tendrán igualdad de oportunidades para dar a conocer sus propuestas en los órganos internos del Partido, donde serán publicadas las mismas para la adopción de resoluciones políticas, impulsar sus puntos de vista y promover enmiendas a los documentos y acuerdos partidarios;
- c) No podrán reunirse con personas afiliadas o no afiliadas para obstruir el cumplimiento de las resoluciones partidarias;
- d) Aquellos afiliados que sean representantes populares, gobernantes o dirigentes del Partido no podrán despachar en la sede nacional de la corriente de opinión; y
- e) Aquellos afiliados que sean registrados legalmente por el Partido como candidatos a puestos de elección popular tendrán prohibido utilizar lemas, logotipos o símbolos que los identifiquen con las corrientes de opinión.

Artículo 27. Las actividades de las corrientes de opinión se realizarán sólo con las aportaciones de sus integrantes, que en ningún caso podrán ser superiores a las que hagan al Partido.

La cantidad máxima que los afiliados del Partido podrán aportar anualmente a las corrientes de opinión será por el equivalente a 500 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Las corrientes de opinión tendrán prohibido recibir aportaciones económicas o en especie de personas físicas o morales ajenas al Partido, así como de cualquier gobierno.

La Comisión de Auditoría del Consejo Nacional podrá, en cualquier momento fiscalizar a las corrientes de opinión.

Artículo 28. Las corrientes de opinión estarán obligadas a llevar un registro contable que cuente con aquella documentación que lo respalde, debiendo detallar las aportaciones que perciban y las cuotas que pagan al Partido sus aportantes, señalando el nombre de éstos.

La Coordinación Nacional de la corriente de opinión será la responsable en todo momento por la violación a lo establecido en el presente ordenamiento, debiendo transferir la diferencia a la Secretaría de Finanzas cuando se le requiera.

La Comisión de Auditoría del Consejo Nacional podrá requerir un informe detallado a las corrientes de opinión respecto de sus actividades y del modo en que fueron sufragadas y podrá tener acceso a toda la documentación y las cuentas bancarias de la Corriente.

Aunado a lo anterior, las corrientes de opinión deberán informar de forma trimestral a la Secretaría de Finanzas sobre los recursos recaudados y los gastos realizados en dicho período.

Artículo 29. Los integrantes de los Comités Ejecutivos **Nacional**, Estatales y Municipales se abstendrán de utilizar su cargo para promover a cualquier **Corriente de Opinión** ya que, en caso contrario, serán destituidos.

Dicha disposición de ninguna manera coarta el derecho de los dirigentes a reunirse con la corriente de opinión a la que pertenezcan.

Artículo 30. Las corrientes de opinión tienen prohibido sostener relaciones con cualquier gobierno, cuando éstas sean distintas a las que mantenga institucionalmente el Partido.

Asimismo, las corrientes de opinión tienen prohibido enviar delegaciones distintas a las representaciones oficiales del Partido a foros o eventos internacionales.

Artículo 31. El ejercicio del derecho de los afiliados en corrientes de opinión se desarrollará con apego a lo que señala el Estatuto y el Reglamento respectivo que emita el Consejo Nacional.

Capítulo IV

De las sanciones a las Corrientes de Opinión

Artículo 32. Independientemente de las sanciones que se puedan imponer, de forma individual a los afiliados que pertenezcan a una corriente de opinión, éstas podrán ser sancionadas así como sus equipos de dirección cuando no cumplan sus obligaciones o transgredan las disposiciones legales que rigen la vida interna del Partido.

Como consecuencia de lo anterior, el Partido podrá desconocer y ordenar la disolución de las corrientes de opinión en caso de comprobarse que:

a) Han promovido la realización de actos o hechos previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen y que tengan por consecuencia la cancelación de la membresía de los afiliados del Partido; y

b) La Corriente de Opinión o las o los precandidatos o candidatos que hubieren postulado o respaldado, recibieron aportaciones de entidades públicas, de cualquier persona moral y de personas no afiliadas al Partido o cuyo origen sea comprobado como ilícito.

Artículo 33. La Comisión de Vigilancia y Ética podrá conocer y dar seguimiento a las quejas en contra de violaciones en que incurran las Corrientes de opinión, y en caso de determinar la procedencia de las mismas, remitir el expediente correspondiente, al órgano competente para su debida sanción.

TÍTULO CUARTO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PARTIDO

Artículo 34. La estructura orgánica del Partido contará con las instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas siguientes:

I. Comités de Base;

II. Se deroga.

III. Comités Ejecutivos Municipales;

IV. Consejos Municipales;

V. Comités Ejecutivos Estatales;

VI. Comité Ejecutivo en el Exterior;

VII. Consejos Estatales;

VIII. Consejo en el Exterior;

IX. Se deroga.

X. **Comité Ejecutivo Nacional;**

XI. Se deroga.

XII. Consejo Nacional; y

XIII. Congreso Nacional.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 35. El Comité de Base es la organización básica en la que convergen las personas afiliadas del Partido de la Revolución Democrática.

Los Comités de Base **realizarán aquellas tareas que determinen los órganos superiores de Dirección en todos sus ámbitos.**

Artículo 36. Todas las **personas** afiliadas al Partido de la Revolución Democrática **podrán** organizarse y pertenecer a un Comité de Base.

Artículo 37. Los Comités de Base podrán integrarse de la siguiente manera:

a) **Territoriales:** Los cuales estarán integrados por **al menos cinco** afiliados presentes, los cuales **podrán agruparse por colonia, sección, población o municipio.**

b) **Sectoriales o por Afinidad:** Los cuales estarán integrados por **personas** afiliadas del Partido que confluyan en actividades o preferencias comunes, así como por su pertenencia a agrupaciones o movimientos sociales y civiles e instituciones públicas, los cuales se organizarán para la realización de actividades específicas;

Artículo 38. Los Comités de Base podrán organizarse internamente de acuerdo a lo que decidan de manera mayoritaria los integrantes del mismo, siempre ajustándose a lo establecido en el presente ordenamiento y a los Reglamentos que de éste emanen.

Artículo 39. **Se deroga.**

Artículo 40. Los Comités de Base tendrán las siguientes funciones:

a) Recibir información del Partido y discutir la Línea Política del mismo, así como llevar a cabo las deliberaciones que sean necesarias para impulsar la vida interna del Partido;

b) Se deroga.

c) Se deroga.

d) Hacerse cargo de las tareas políticas del Partido en su territorio y decidir las actividades políticas y organizativas que estime convenientes;

e) Participar activamente en las campañas electorales del Partido;

f) Realizar actividades para recabar financiamiento;

g) Relacionarse permanentemente con los habitantes **de su territorio**, de su sector **o por su afinidad**, así como distribuir la propaganda del Partido y realizar la suya propia;

h) Apoyar los movimientos sociales y populares que coincidan con los objetivos democráticos del Partido y promover en todo momento la activa participación ciudadana en los asuntos de su comunidad u organización; con programas específicos dirigidos a incentivar la participación de las mujeres y la juventud;

i) Gestionar y dar seguimiento a las políticas públicas de los gobiernos municipales, estatales y federal, organizando las demandas ciudadanas y sociales para que los presupuestos y programas se ejerzan en tiempo y forma, elaborando propuestas alternativas con la participación más amplia posible, de acuerdo a los lineamientos del Partido y buscando enriquecerlos;

j) Solicitar a los órganos responsables les provean de la capacitación y formación política necesaria de acuerdo al Plan Nacional para la Formación Política, Capacitación, Investigación y Divulgación del Partido; y

k) Las demás que se deriven del presente Estatuto, de los Reglamentos que de él emanen y de la Línea Política y de Organización que acuerde el Partido.

Artículo 41. Los Comités de Base **podrán ser** constituidos a solicitud de **las personas** afiliadas del Partido y su organización será en concordancia a lo que establecen los artículos 37 y 38 del presente ordenamiento. **Su constitución será notificada ante el órgano de Dirección correspondiente a su ámbito territorial.**

Asimismo sus funciones serán las señaladas en los incisos a), d), g) y h) del artículo 40 de este Estatuto.

Los Comités Ejecutivos en todos los niveles llevarán un registro de los mismos.

Artículo 42. Las **personas afiliadas al Partido y las** dirigencias en todos los niveles impulsarán la creación de Comités de Base **Territoriales, Sectoriales o por afinidad para que se agrupen voluntariamente las personas** afiliadas del Partido de los diversos sectores sociales, actividades o preferencia común existentes en el País, así como impulsar la elaboración de políticas dirigidas a dichos sectores.

En caso de no ser así, los afiliados del Partido interesados podrán conformar dichos Comités de Base Sectoriales, siempre tomando en consideración el sector social, la actividad o preferencia común.

Capítulo II**De la dirección de los Comités de Base Seccionales**

Artículo 43. **Se deroga.**

Artículo 44. **Se deroga.**

Artículo 45. **Se deroga.**

Artículo 46. **Se deroga.**

TÍTULO QUINTO**DE LA ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO****Capítulo I****Del Consejo Municipal**

Artículo 47. El Consejo Municipal es la autoridad superior del Partido en el Municipio.

Artículo 48. El Consejo Municipal se reunirá cada tres meses a convocatoria de su Mesa Directiva, del Comité Ejecutivo Municipal, Estatal o Nacional, según las necesidades que impere en cada uno de los Municipios.

Su funcionamiento estará regulado por el Reglamento de Consejos que para tal efecto tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Artículo 49. El Consejo Municipal se integrará de la siguiente manera:

a) Hasta por 150 Consejeros Electos territorialmente.

El número de Consejeros se definirá de acuerdo a la cantidad de electores del listado nominal del Instituto Federal Electoral, para tal efecto, el Consejo Nacional elaborará una tabla mediante la cual se determinará el número de Consejeros a elegir.

Para el caso de aquellos Municipios en donde el número de afiliados sea menor a 100, todos éstos serán Consejeros Municipales.

b) Por los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal;

c) En su caso, se integrarán a dicho Consejo todos los representantes populares afiliados y que residan en el Municipio;

d) Por aquellos Consejeros y Consejeras Estatales y Nacionales que residan en el Municipio; y

e) Además, participarán, en un número no mayor al veinte por ciento del total de Consejeros Municipales, con el carácter de invitados aquellos representantes sociales, que siendo afiliados del Partido, hayan sido aprobados por un ochenta por ciento de los Consejeros Municipales, los cuales contarán con derecho a voz.

Capítulo II**De las funciones del Consejo Municipal**

Artículo 50. El Consejo Municipal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el Municipio para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de dirección superiores;

b) Elaborar su agenda política anual e impulsar la política del Partido con las organizaciones políticas, sociales y económicas en el Municipio;

c) Vigilar que los representantes populares y funcionarios del Partido en el Municipio apliquen y respeten en la comisión de sus encargos tanto la Línea Política y el Programa del Partido;

d) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones sobre políticas públicas a los afiliados del Partido en el gobierno municipal de su ámbito de competencia;

e) Elegir al Comité Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento;

f) Elegir una mesa directiva, integrada por una presidencia, una vicepresidencia y dos secretarías-vocales, siguiendo el procedimiento que señale el Reglamento de Consejos;

g) Aprobar en el primer pleno del año el programa anual de trabajo con metas y cronograma, el presupuesto anual, la política presupuestal y en su caso conocer y aprobar el informe financiero municipal del año anterior;

h) Recibir, por lo menos cada tres meses, un informe detallado del Comité Ejecutivo Municipal en donde se encuentre plasmado lo relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de éste, el cual será difundido públicamente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;

i) Evaluar anualmente el desempeño de los miembros del Comité Ejecutivo Municipal con base en los informes trimestrales presentados y emitir un posicionamiento al respecto de éste durante el primer pleno de cada año;

j) Convocar a plebiscito y referéndum para aquellos casos que estime necesarios, ajustándose a lo dispuesto en el presente ordenamiento;

k) Remover a los miembros del Comité Ejecutivo Municipal, ajustándose a lo dispuesto en el presente Estatuto;

l) Nombrar, en el caso de renuncia, remoción o ausencia, a la Presidencia y/o a la Secretaría General sustitutos del Comité Ejecutivo Municipal, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las y los Consejeros presentes;

m) Informar a los Comités de Base **en caso de que existan en el municipio**, sobre los resolutivos, acuerdos, programas y actividades, tanto de esa instancia como estatal y nacional acuerdos y actividades; y

n) Las demás que les atribuya el presente ordenamiento y los Reglamentos que de éste emanen.

Capítulo III

Del Comité Ejecutivo Municipal

Artículo 51. El Comité Ejecutivo Municipal es la autoridad superior del Partido en el municipio entre Consejo y Consejo.

Artículo 52. El Comité Ejecutivo Municipal se reunirá por lo menos, cada quince días, a convocatoria de la Presidencia del mismo, en el local que ocupe éste.

Su funcionamiento se encontrará regulado por el Reglamento de Comités Ejecutivos que tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Capítulo IV

De la integración del Comité Ejecutivo Municipal

Artículo 53. El Comité Ejecutivo Municipal se integrará **de la siguiente manera**:

a) Un titular de la Presidencia Municipal;

b) Un titular de la Secretaría General Municipal;

c) De cinco a once integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, quienes serán los titulares de las Secretarías.

Para efecto de definir el número de integrantes del Comité Ejecutivo Municipal que le corresponda a cada Municipio elegir, se estará a lo dispuesto en el Reglamento respectivo.

d) En su caso, por aquella persona afiliada al Partido y que ocupe el cargo de Presidente Municipal Constitucional o síndico o primer regidor, pero siempre el de más alto rango en el Ayuntamiento.

Sin embargo lo anterior, en aquellos Municipios donde el número de afiliados sea menor a cien, el Comité Ejecutivo Estatal convocará a todos los afiliados del Municipio a una asamblea que fungirá como órgano electivo y en la cual elegirán a un Coordinador Municipal, mediante el mismo método de elección del titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Para el caso de que el Presidente Municipal o síndico o primer regidor deje el encargo durante la vigencia del Comité Ejecutivo Municipal y el Partido no obtenga en la elección constitucional uno de estos cargos, el Consejo Municipal tendrá la facultad de elegir un nuevo integrante a dicho Comité.

Para el caso del inciso c) del presente artículo, dicha integración respetará siempre la paridad de género.

Artículo 54. **Se deroga.**

Artículo 55. Todos los Comités Ejecutivos Municipales contarán, **dependiendo el número de sus integrantes que les correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de este Estatuto**, con las mismas Secretarías **con las que cuente el Comité Ejecutivo Nacional.**

Para tal efecto, si la integración del Comité Ejecutivo Municipal es de cinco a siete integrantes electos, las Secretarías a integrar sólo serán las primeras siete enlistadas en el artículo 102 de este ordenamiento, según corresponda al número de electos, mismos que serán los titulares de las Secretarías.

Dentro de dichas Secretarías a integrar, los Comités Ejecutivos de manera obligatoria deberán de contar con la Secretaría de Jóvenes.

- a) Se deroga;
- b) Se deroga;
- c) Se deroga;
- d) Se deroga;
- e) Se deroga;
- f) Se deroga;
- g) Se deroga.

Artículo 56. **Se deroga.**

Capítulo V

De las funciones del Comité Ejecutivo Municipal

Artículo 57. Son funciones del Comité Ejecutivo Municipal las siguientes:

a) Mantener, a nivel municipal, la relación del Partido con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones;

b) Ejecutar las resoluciones emitidas por el Consejo Municipal, el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, así como las emitidas por **el Comité Ejecutivo Nacional** y los Comités Ejecutivos de carácter Estatal respectivo;

c) Informar al Consejo Municipal y Estatal sobre sus resoluciones;

d) Convocar al Consejo Municipal y presentar propuestas en el mismo;

e) Organizar a las Secretarías que pertenezcan al Comité en comisiones de trabajo, las cuales funcionarán de manera colegiada, y que tendrán por objeto la elaboración de planes de trabajo con metas y cronogramas que ajustarán en función del presupuesto con el que cuenten;

f) Administrar los recursos del Partido a nivel municipal y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;

g) Proponer al Consejo Municipal el plan de trabajo anual del Partido en el municipio y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;

h) Presentar los informes sobre resoluciones, finanzas y actividades que le sean requeridas en cualquier momento por las dirigencias, ya sean de carácter estatal o nacional;

i) Presentar cada tres meses ante el Consejo Municipal, el informe financiero y de actividades realizadas por éste, tanto de manera general así como específica por Secretaría.

Adicionalmente en la primera sesión del Consejo Municipal presentará un informe anual con las mismas características del informe antes señalado.

En todos los casos, dichos informes se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia del Partido;

j) Informar a los Comités de Base, **en caso de que existan** en el Municipio, sobre la política del Partido, propiciando la deliberación tendiente a la ejecución de las tareas políticas y de organización;

k) Solicitar a la Comisión Nacional **Jurisdiccional** sanción para aquellas afiliadas y afiliados del Partido que hayan contravenido los documentos básicos y las disposiciones legales que rigen la vida interna del Partido;

l) Realizar Asambleas Municipales de carácter informativo, deliberativo, de organización y de trabajo del Partido en el ámbito territorial (colonia, barrio, pueblo, unidad habitacional, etc.) al menos dos veces al año; y

m) Las demás que establezca el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 58. Además de las funciones establecidas en el artículo anterior, los Comités Ejecutivos Municipales, a efecto de vincularse y trabajar de manera regular y permanente con los Comités **de Base que pudieren existir en su Municipio**, podrán definir otras formas de coordinación y organización de carácter operativo, ya sea en razón del número de secciones, zonas, comunidades, colonias, barrios, pueblos o demás criterios que el propio Comité determine.

La forma de organización antes descrita en ningún caso sustituirá las funciones o representación a los órganos del Comité Ejecutivo Municipal regulados por el presente Estatuto.

Capítulo VI

De las funciones del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Municipal

Artículo 59. El titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Municipal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Presidir el Comité Ejecutivo Municipal;
- b) Ejecutar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las resoluciones emitidas por el Consejo Municipal, el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, así como las emitidas por los Comités Ejecutivos de carácter Estatal y Nacional;**
- c) Ser el portavoz del Partido en el Municipio;
- d) Presentar los informes del Comité Ejecutivo ante el Consejo Municipal;
- e) Adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo e informar a éste de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros;
- f) Representar al Partido en el Municipio;**
- g) Representar legalmente al Partido en el ámbito municipal para efecto de materia electoral;**
- h) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las finanzas del Comité Ejecutivo Municipal y en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; e**
- i) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 60. El titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Municipal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Organizar el trabajo de las Secretarías y Comisiones del Comité Ejecutivo Municipal;
- b) Sustituir al **titular de la Presidencia** del Comité **Ejecutivo** en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes;
- c) Coordinar la actividad interna del Partido en el Municipio;
- d) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Presidencia, las finanzas del Comité Ejecutivo Municipal y en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y**
- e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.

Capítulo VII

Del Consejo Estatal

Artículo 61. El Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido en el Estado.

Artículo 62. El Consejo Estatal se reunirá al menos cada tres meses a convocatoria de su Mesa Directiva, del Comité Ejecutivo Estatal o del Comité Ejecutivo Nacional.

Su funcionamiento estará regulado por el Reglamento de Consejos que para tal efecto tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Artículo 63. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

- a) De 75 a 150 Consejerías **Estatales** electas **a través de listas estatales**.

Para determinar el número de Consejerías que se elegirán en cada Estado se tomarán en consideración los resultados de la última votación constitucional de diputados federales de cada Estado, de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

- b) Por los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal;

c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, los ex Gobernadores y los Presidentes Municipales constitucionales que tengan el carácter de afiliados al Partido;

d) En su caso, el Coordinador Parlamentario Local afiliado al Partido;

e) Por una cuarta parte o al menos uno de los legisladores locales afiliados al Partido;

f) Por aquellos Consejeros y Consejeras Nacionales que residan en el Estado, mismos que no podrán cambiar su residencia una vez registrados;

g) Por los ex presidentes del Comité Ejecutivo Estatal que hayan estado en su encargo dos años cuando menos; y

h) Por los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales de aquellos Municipios que se encuentran gobernados por el Partido. Adicionalmente se integrarán al Consejo Estatal aquellos Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales de los Municipios en donde el Partido hubiere obtenido la mayor votación absoluta en la última elección de presidente municipal constitucional, los cuales no podrán exceder del quince por ciento del número de Consejeros Estatales a elegir de acuerdo al inciso a) del presente artículo.

Para efecto del número de presidentes a designar bajo las condiciones señaladas en este inciso, se tomará en consideración en primer término a los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales de aquellos Municipios que se encuentren gobernados por el Partido, y las restantes Consejerías a ocupar, se asignarán a aquellos Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales que hayan obtenido la mayor votación absoluta en la última elección constitucional municipal.

Para la designación de los Consejeros contemplados en el presente inciso se tomará en consideración la votación constitucional inmediata anterior emitida en el ámbito municipal.

Los Consejeros nombrados por este método serán ratificados o sustituidos inmediatamente después de que se tengan los resultados obtenidos en cada elección constitucional de carácter **municipal**, siguiendo el procedimiento señalado en este inciso.

Artículo 64. Además de la integración señalada en el artículo anterior, participarán como invitados, con derecho a voz, aquellos representantes sociales afiliados de carácter estatal en un número no mayor del veinte por ciento del número total de Consejeros Municipales, mismos que serán aprobados por un ochenta por ciento del mismo Consejo.

Capítulo VIII

De las funciones del Consejo Estatal

Artículo 65. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de dirección superiores;

b) Elaborar su agenda política anual y normar sobre la política del Partido con las organizaciones políticas, sociales y económicas en el Estado;

c) Vigilar que los representantes populares y funcionarios del Partido en el Estado apliquen la Línea Política y el Programa del Partido así como expedir la plataforma electoral estatal;

d) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones a los afiliados del Partido en las instancias ejecutivas y legislativas de los gobiernos de su ámbito de competencia, relativas a políticas públicas y sobre el trabajo legislativo;

e) Elegir al Comité Ejecutivo Estatal **y a los Comités Ejecutivos Municipales en el Estado** de acuerdo a lo que se establece en el presente Estatuto;

f) Elegir **de entre sus integrantes** una mesa directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una presidencia, una vicepresidencia y tres secretarías vocales, siguiendo el procedimiento que señale el Reglamento de Consejos que para el efecto se emita;

g) Aprobar en el primer pleno de cada año el programa anual de trabajo con metas y cronograma, así como el presupuesto anual, la política presupuestal y conocer y, en su caso, aprobar el informe financiero estatal del año anterior;

h) Recibir, por lo menos cada tres meses, un informe detallado del Comité Ejecutivo Estatal en donde se encuentre plasmado lo relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de éste, el cual será difundido públicamente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;

i) Evaluar anualmente el desempeño de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal con base en los informes trimestrales presentados y emitir un posicionamiento al respecto de éste durante el primer pleno de cada año;

j) Convocar a la elección de dirigentes en el nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto;

k) Convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto;

l) Convocar a plebiscito y referéndum para aquellos casos que estime necesarios, ajustándose a lo dispuesto en el presente ordenamiento;

m) Remover a los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, ajustándose a lo dispuesto en el presente Estatuto;

n) Nombrar, en el caso de renuncia, remoción o ausencia, **al titular de la Presidencia y/o de la Secretaría General sustitutos y/o integrantes del Comité Ejecutivo Estatal o de los Comités Ejecutivos Municipales de aquellos Municipios donde no exista Consejo Municipal**, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Consejerías Estatales presentes **en el caso del Comité Ejecutivo Estatal y con el voto de las dos terceras partes de los afiliados del Municipio y que sean convocados para tal efecto en el caso del Comité Ejecutivo Municipal**;

o) Designar a los integrantes de los Comités Ejecutivos Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del presente ordenamiento**.

Dicha designación deberá realizarse en el Pleno siguiente después de que pasen cuarenta días de la fecha en que deban entrar en funciones los Comités y no hayan sido designados por el Consejo Municipal; y

p) Las demás que les atribuya el presente ordenamiento y los Reglamentos que de éste emanen.

Capítulo IX

Del Comité Ejecutivo Estatal

Artículo 66. El Comité Ejecutivo Estatal es la autoridad encargada de desarrollar y dirigir la labor política, de organización y administrativa del Partido en el Estado.

Artículo 67. El Comité Ejecutivo Estatal se reunirá por lo menos, cada quince días, a convocatoria de la Presidencia del mismo.

Su funcionamiento se encontrará regulado por el Reglamento de Comités Ejecutivos que tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Capítulo X

De la integración del Comité Ejecutivo Estatal

Artículo 68. El Comité Ejecutivo Estatal se integrará por **once a quince integrantes electos por el Consejo Estatal, sin que se incluyan a los titulares de la Presidencia y la Secretaría General, mismos que serán electos de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente artículo**.

Además se integrará al Comité Ejecutivo Estatal el Coordinador Parlamentario del Partido en el Estado, y en caso de que no exista éste, será tomado en cuenta como integrante un Legislador o Legisladora Local del Partido en el Estado.

Para efecto de definir el número de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a elegir a cada Estado por el Consejo Estatal, en primer lugar se tomará en cuenta la última votación constitucional de diputados federales y de acuerdo a la tabla que para tal efecto el Congreso Nacional emita, y a omisión de éste el Consejo Nacional y en segundo término se deberá de tomar en cuenta que el total de sus integrantes, es decir, entre los electos y los contemplados en el segundo párrafo de este artículo, siempre se dé en un número impar, para lo cual se ajustará el número de integrantes a elegir de acuerdo al número de integrantes contemplados en el segundo párrafo de este artículo, así se podrá determinar si el número de integrantes a elegir será de once a quince.

En dicha integración siempre se respetará la paridad de género.

Artículo 69. **Se deroga.**

Artículo 70. **Los Comités Ejecutivos Estatales sólo contarán con las Secretarías que se encuentran contempladas en el artículo 102 del presente ordenamiento.**

- a) Se deroga.
- b) Se deroga.
- c) Se deroga.
- d) Se deroga.
- e) Se deroga.
- f) Se deroga.
- g) Se deroga.
- h) Se deroga.
- i) Se deroga.

Artículo 71. **Se deroga.**

Artículo 72. Será facultad **discrecional del Comité Ejecutivo Nacional** nombrar Delegados en aquellos Estados en que se haya obtenido un porcentaje de votación menor al 5% en la última elección constitucional local, lo anterior ante el riesgo de la pérdida de registro como partido a nivel estatal. Este nombramiento deberá ser ratificado por **el Consejo Nacional**.

Los Delegados deberán contar con honorabilidad, imparcialidad, contar con la formación política y oficio político, no ser representante de alguna Corriente de Opinión y no haber sido Sancionado por la Comisión Nacional **Jurisdiccional**.

El Delegado nombrado en términos del presente artículo rendirá cuentas mensualmente al **Comité Ejecutivo Nacional** de sus actividades realizadas.

Artículo 73. Los Delegados nombrados al tenor del artículo anterior tendrán las facultades conferidas al **titular de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal**, sin que puedan ejercer funciones ni derechos como Consejeros o Consejeras Nacionales ni Estatales. Todas las decisiones que tomen se harán en conjunto con **el Comité Ejecutivo Nacional**.

Asimismo, el **Comité Ejecutivo Nacional** a través de la Secretaría de Finanzas se hará cargo de las finanzas estatales.

Artículo 74. Los Delegados nombrados en términos del presente ordenamiento rendirán cuentas trimestralmente ante **el Comité Ejecutivo Nacional** y ante el Consejo Estatal respectivo, pudiendo ser removidos de su encargo en cualquier momento.

Artículo 75. Además de las funciones que se le atribuyen por el presente Estatuto, los Comités Ejecutivos Estatales, a efecto de vincularse y trabajar de manera regular y permanente con los Comités **Ejecutivos Municipales** y **aquellos Comités de Base constituidos en su territorio**, podrán definir otras formas de coordinación y organización de carácter operativo, ya sea en razón del número de secciones, zonas, comunidades, colonias, barrios, pueblos o demás criterios que el propio **Comité Ejecutivo Estatal** determine.

La forma de organización antes descrita en ningún caso sustituirá las funciones o representación a los órganos del Comité Ejecutivo Estatal y Municipal regulados por el presente Estatuto.

Capítulo XI

De las funciones del Comité Ejecutivo Estatal

Artículo 76. Son funciones del Comité Ejecutivo Estatal las siguientes:

- a) Mantener la relación del Partido a nivel estatal, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles así como con las organizaciones de la sociedad civil a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones;
- b) Aplicar las resoluciones del Consejo Nacional, del **Consejo Estatal** y del **Comité Ejecutivo Nacional**;
- c) Informar al Consejo Estatal, **Consejo Nacional** y al **Comité Ejecutivo Nacional** sobre sus resoluciones;
- d) Presentar propuestas de resolución al Consejo así como a las instancias de dirección nacional;
- e) Convocar a sesiones de los Consejos y Comités Ejecutivos Municipales;
- f) Organizar a las Secretarías que pertenezcan al Comité en comisiones de trabajo, las cuales funcionarán de manera colegiada y que tendrán por objeto la elaboración de planes de trabajo con metas y cronogramas que ajustarán en función del presupuesto con el que cuenten;
- g) Administrar los recursos del Partido a nivel estatal y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia del Partido;

h) Proponer al Consejo Estatal el plan de trabajo anual del Partido en el estado y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;

i) Presentar los informes sobre resoluciones, finanzas y actividades que le requiera en cualquier momento la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional;

j) Presentar cada tres meses ante el Consejo Estatal, el informe financiero y de actividades realizadas por éste, tanto de manera general así como específica por Secretaría.

Adicionalmente en la primera sesión de cada año del Consejo Estatal, el Comité Ejecutivo Estatal presentará un informe anual donde se contemple el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;

k) Nombrar a los representantes del Partido ante el órgano electoral estatal y las dependencias de éste;

l) Nombrar a los representantes del Partido ante los órganos electorales municipales cuando algún Comité Ejecutivo Municipal no lo haya hecho oportunamente o el nombrado no cumpla con sus funciones;

m) Nombrar comisiones para atender aspectos del trabajo del Partido o a solicitud del **Comité Ejecutivo Nacional**;

n) Convocar para la elección de Coordinadores Municipales de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del presente ordenamiento;

o) Apoyar a los órganos municipales de dirección y a **aquellos** Comités de Base **que pudieren existir en el Estado**, a efecto de estar en condiciones de impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos;

p) Elaborar y aplicar, en coordinación con los Comités Ejecutivos Municipales, la estrategia electoral en donde se considere que el Partido tiene baja votación y en aquéllos en donde la votación haya caído en una tercera parte de la anterior obtenida;

q) Proponer al Comité Ejecutivo Nacional la remoción de direcciones municipales y/o el nombramiento de direcciones provisionales, fundamentando debidamente la petición de acuerdo y ajustado a las disposiciones legales que rigen la vida interna del Partido;

r) Analizar la situación política estatal, para elaborar la posición del Partido al respecto;

s) Evaluar la situación política y el estado que guarda el Partido en el Estado, para definir acciones en consecuencia;

t) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones sobre el sentido de los votos emitidos por el Grupo Parlamentario del Partido en el estado cuando se trate de asuntos de gran trascendencia;

u) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones sobre las acciones de los gobiernos perredistas en el estado cuando se considere de relevancia; y

v) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.

Capítulo XII

De las funciones de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal

Artículo 77. La Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Presidir el Comité Ejecutivo Estatal **y conducir los trabajos de éste**;

b) Convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal;

c) Ser el portavoz del Partido en el Estado;

d) Presentar al Consejo Estatal, en representación del Comité Ejecutivo Estatal, por lo menos cada tres meses, los informes de las actividades realizadas por él mismo;

e) Representar legalmente al Partido en el ámbito estatal para efecto de la presentación de demandas, escritos de tercer interesado y toda clase de escritos relacionados al trámite de medios de impugnación en materia electoral;

f) Adoptar aquellas resoluciones de carácter urgente, lo anterior para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo Estatal e informar a los miembros de éste de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros;

g) Conducir la Política de Alianzas del Partido;

h) Ejecutar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las resoluciones emitidas por el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, así como las emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional;

i) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y

j) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y de los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 78. **El titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:**

a) Organizar el trabajo de las Secretarías y Comisiones del Comité Ejecutivo Estatal;

b) Sustituir a la o el Presidente del Comité en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes;

c) Coordinar la actividad interna del Partido en el Estado;

d) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Presidencia, las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y

e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, los Reglamentos que de él emanen y el Reglamento de Comités Ejecutivos que para el efecto tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Capítulo XIII

De la organización de los afiliados en el Exterior

Artículo 79. Cada país será considerado como una sola entidad, independientemente de su división interna, o de la cantidad o distribución de población mexicana emigrante y está será aprobada por el Consejo Nacional.

Artículo 80. Los órganos de dirección en el Exterior serán el Consejo en el Exterior y el Comité Ejecutivo en el Exterior.

Capítulo XIV

Del Consejo en el Exterior

Artículo 81. El Consejo de Afiliados del Partido en el Exterior será la autoridad superior del Partido en el País en donde se integre, mismo que se reunirá al menos cada cuatro meses.

Artículo 82. El Consejo de **personas afiliadas al Partido** en el Exterior se integrará por:

a) Setenta y cinco Consejerías en el Exterior electas bajo el método de listas del país en donde se integre, de acuerdo a la convocatoria y al Reglamento emitido por el Consejo Nacional;

b) El Presidente y Secretario General de cada Comité Ejecutivo en el exterior, de cada país donde existan;

c) Los ex presidentes de cada Comité Ejecutivo en el Exterior; y

d) Los Diputados Federales o Senadores electos por su condición de migrantes.

Artículo 83. Las funciones del Consejo en el Exterior serán:

a) Dirigir la labor política y la organización del Partido en el Exterior, elaborando su agenda política anual y siempre cumpliendo con las resoluciones de los órganos de dirección superiores;

b) Elegir una mesa directiva **de entre sus integrantes** que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una presidencia, una vicepresidencia y tres secretarías-vocales, siguiendo el procedimiento que señale para tal efecto el Reglamento de Consejos que para el efecto se emita;

c) Nombrar, en el caso de renuncia, remoción o ausencia, a la Presidencia y/o a la Secretaría General sustitutos del Comité Ejecutivo en el Exterior;

d) Elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo y determinar las secretarías con las que contará el mismo así como sus respectivas funciones. Esta propuesta deberá respetar la representación proporcional expresada en la elección de los consejeros;

e) Nombrar a los delegados al Congreso Nacional, bajo los criterios establecidos en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen;

f) Destituir a los miembros del Comité Ejecutivo, ajustándose a lo dispuesto en el presente Estatuto;

g) Sustituir a los integrantes del Comité Ejecutivo del Partido en el Exterior mediante mayoría simple de los consejeros presentes, en caso de renunciaciones o destitución de sus integrantes;

h) Cumplir las resoluciones de los órganos de dirección superiores; y

i) Las demás que les atribuya el presente ordenamiento y los Reglamentos que de éste emanen.

Capítulo XV

Del Comité Ejecutivo en el Exterior

Artículo 84. El Comité Ejecutivo en el Exterior es el encargado de desarrollar y dirigir la labor política, de organización y administrativa del Partido en el Exterior.

Artículo 85. El Comité Ejecutivo en el Exterior se reunirá por lo menos cada quince días a convocatoria **del titular** de la Presidencia del mismo o del **Comité Ejecutivo Nacional**.

Su funcionamiento se encontrará regulado por el Reglamento de Comités Ejecutivos que tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Artículo 86. El Comité Ejecutivo en el Exterior estará integrado por **siete integrantes electos en el Consejo en el Exterior, sin incluir a los titulares de** la Presidencia y la Secretaría General.

Artículo 87. El Comité Ejecutivo en el Exterior tendrá las siguientes funciones:

a) Mantener la relación del Partido en el Exterior con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones;

b) Ejecutar las resoluciones del Consejo del Exterior y del Nacional y del **Comité Ejecutivo Nacional**;

c) Informar al Consejo del Exterior, al Nacional y al **Comité Ejecutivo Nacional** sobre sus resoluciones;

d) Presentar propuestas de resolución al Consejo, así como a las instancias de dirección nacional;

e) Organizar a las Secretarías del Comité Ejecutivo en comisiones de trabajo, las cuales funcionarán de manera colegiada, mismas que elaborarán planes de trabajo con metas y cronogramas que ajustarán en función del presupuesto con el que cuenten;

f) Administrar los recursos del Partido y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;

g) Proponer al Consejo del Exterior el plan de trabajo anual del Partido en el exterior y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;

h) Presentar los informes sobre resoluciones, finanzas y actividades que le requiera en cualquier momento **el Comité Ejecutivo Nacional**;

i) Presentar cada cuatro meses ante el Consejo en el Exterior, el informe financiero y de actividades realizadas por éste, tanto de manera general así como específica por Secretaría.

Adicionalmente en la primera sesión de cada año del Consejo Estatal, el Comité Ejecutivo en el Exterior presentará un informe anual donde se contemple el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido; y

j) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y de los Reglamentos que de él emanen.

Capítulo XVI

De las funciones del Presidente y Secretario

General del Comité Ejecutivo en el Exterior

Artículo 88. La Presidencia del Comité Ejecutivo en el Exterior tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Presidir el Comité Ejecutivo en el Exterior **y conducir los trabajos de éste**;

b) Convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo en el Exterior;

c) Ser el portavoz del Partido en el Exterior;

d) Presentar al Consejo del exterior, por lo menos cada cuatro meses, los informes de actividades del Comité Ejecutivo en el exterior;

e) Adoptar aquellas resoluciones de carácter urgente, lo anterior para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo e informar a los miembros de éste de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros;

f) Presentar ante el Consejo del Exterior los casos políticos de urgente resolución;

g) Representar al Partido en el Exterior, sin sustituir a las Delegaciones del Partido de nivel Nacional;

h) Ejecutar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional, así como las emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional;

i) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las finanzas del Comité Ejecutivo en el Exterior; y

j) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y de los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 89. La Secretaría General del Comité Ejecutivo en el Exterior tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Organizar el trabajo de las Secretarías y comisiones del Comité Ejecutivo del Exterior;

b) Sustituir al Presidente del Comité en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes;

c) Coordinar la actividad interna del Partido en el Exterior;

d) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Presidencia, las finanzas del Comité Ejecutivo en el Exterior en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y

e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.

Capítulo XVII

Del Consejo Nacional

Artículo 90. El Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el País entre Congreso y Congreso.

Artículo 91. El Consejo Nacional se reunirá al menos cada tres meses a convocatoria de su Mesa Directiva **o del Comité Ejecutivo Nacional.**

Su funcionamiento estará regulado por el Reglamento correspondiente que para tal efecto tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Artículo 92. El Consejo Nacional se integrará por:

a) **Trescientos veinte** Consejeros Nacionales **que serán electos mediante Listas Nacionales registradas por Estados por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada corriente de opinión o agrupación con aspiración a conformar una corriente de opinión, podrá registrar una o varias listas (sublemas) por cada Estado, integradas hasta por el número total de Consejerías a elegir. Además deberá registrar una sola lista adicional de Consejerías a elegir.**

b) Una consejería del exterior elegida por país en su consejo respectivo;

c) Los integrantes del **Comité Ejecutivo Nacional** del Partido **que no hubieren sido electos bajo el método contemplado en el inciso a) de este artículo;**

d) Los Gobernadores, ex Gobernadores de los Estados y Presidente de la República que sean afiliados al Partido;

e) **Aquellas personas que ocupen los cargos de Diputados Federales y Senadores en sus respectivos grupos parlamentarios y que se encuentren** afiliadas al Partido, en razón de la cuarta parte de sus integrantes, **así como los Coordinadores Parlamentarios** afiliados al Partido;

f) Las ex presidencias nacionales del Partido que estén afiliados;

g) **Hasta cinco Consejeros Eméritos, entre los cuales se incluyen a los afiliados del Partido condecorados con la Medalla de la Orden al Mérito "Heberto Castillo". Los restantes lugares serán propuestos por la Mesa Directiva del Consejo Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional, mediante propuesta por escrito que hagan éstos con una exposición de motivos que detalle claramente los méritos de la persona propuesta.**

Sólo podrán ser considerados para una Consejería Emérita aquellas personas que tengan como edad mínima cincuenta años y que cuenten al menos con quince años de antigüedad como afiliados al Partido; y

h) Las **personas que ocupen el cargo de Presidentes en los Comités Ejecutivos Estatales y en el Exterior.**

i) Se deroga.

Capítulo XVIII**De las funciones del Consejo Nacional**

Artículo 93. El Consejo Nacional tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el País para el cumplimiento de los Documentos Básicos y las resoluciones del Congreso Nacional;
- b) Elaborar su agenda política anual y normar sobre la política del Partido con otros partidos y asociaciones políticas, así como con las organizaciones sociales y económicas;
- c) Vigilar que los representantes populares y funcionarios del Partido apliquen la Línea Política y el Programa del Partido así como expedir la plataforma electoral;
- d) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones a los miembros del Partido en las instancias ejecutivas y legislativas de los gobiernos relativas a políticas públicas y sobre el trabajo legislativo;
- e) Elegir al **Comité Ejecutivo Nacional** de acuerdo a lo que se establece en el presente Estatuto;
- f) Elegir de entre sus integrantes una mesa directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una presidencia, dos vicepresidencias y dos secretarías-vocales, siguiendo el procedimiento que señale el Reglamento de Consejos que para el efecto se emita;
- g) Aprobar en el primer pleno de cada año el programa anual de trabajo con metas y cronograma, así como el presupuesto anual, la política presupuestal y conocer y, en su caso, aprobar el informe financiero nacional del año anterior;
- h) Recibir, por lo menos cada tres meses, un informe detallado del **Comité Ejecutivo Nacional** en donde se encuentre plasmado lo relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de éste, el cual será difundido públicamente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;
- i) Evaluar anualmente el desempeño de los miembros del **Comité Ejecutivo Nacional** con base en los informes trimestrales presentados y emitir un posicionamiento al respecto de éste durante el primer pleno de cada año;
- j) Fiscalizar el uso de los recursos del Partido de cualquier instancia del mismo, de manera periódica y cuando lo considere necesario, a través de la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional;
- k) Decidir en materia de endeudamiento del Partido;
- l) Convocar a la elección de dirigentes en el nivel nacional, de acuerdo a lo señalado en el presente Estatuto;
- m) Convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel nacional, de acuerdo a lo señalado en el presente Estatuto;
- n) Organizar el Congreso Nacional y convocar a sus delegados;
- o) Convocar a plebiscito y referéndum, de acuerdo a lo que señala el presente Estatuto;
- p) Expedir y/o modificar el Reglamento de Consejos, así como todos aquéllos que sean necesarios para el debido cumplimiento del presente Estatuto, para lo cual se citará a una sesión que de inicio a la modificación y a otra para validar el cambio;
- q) Remover a los miembros del **Comité Ejecutivo Nacional**, de acuerdo a lo que señala este ordenamiento;
- r) Nombrar a **los titulares de** la Presidencia y/o a la Secretaría General sustitutos ante la renuncia, remoción o ausencia de quienes hubieran ocupado tales cargos, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las consejerías presentes;
- s) Designar a los integrantes de las direcciones estatales cuando éstos no hayan sido nombrados oportunamente por el Consejo Estatal o cuando éste no esté constituido, siguiendo un procedimiento similar al señalado en el presente Estatuto;
- t) Nombrar y ratificar a los integrantes de la Comisión Nacional **Jurisdiccional** conforme a lo previsto en el presente Estatuto; y
- u) Las demás que les atribuya el presente ordenamiento y los Reglamentos que de éste emanen.

Artículo 94. Las resoluciones y acuerdos del Consejo Nacional serán de obligatorio acatamiento para todo el Partido.

Capítulo XIX**De la Comisión Consultiva Nacional**

Artículo 95. **Se deroga.**

Artículo 96. **Se deroga.**

Artículo 97. **Se deroga.**

Artículo 98. **Se deroga.**

Capítulo XX**Del Comité Ejecutivo Nacional**

Artículo 98 Bis. **Se deroga.**

Artículo 99. El **Comité Ejecutivo Nacional** es la autoridad superior del Partido en el País entre Consejo y Consejo.

Artículo 100. El **Comité Ejecutivo Nacional** se reunirá por lo menos, cada siete días, a convocatoria de la Presidencia del mismo.

En los casos de carácter extraordinario podrá convocar un tercio de los miembros del **Comité Ejecutivo Nacional**.

Su funcionamiento se encontrará regulado por el Reglamento correspondiente que tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Capítulo XXI**De la integración del Comité Ejecutivo Nacional**

Artículo 101. El **Comité Ejecutivo Nacional** se integrará por:

- a) **Un titular de la Presidencia Nacional;**
- b) **Un titular de la Secretaría General;**
- c) **Por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión; y**
- d) **Veintiún integrantes electos por el Consejo Nacional, mediante el sistema de Planillas. Dichos integrantes serán asignados bajo el principio de representación proporcional pura. En esta integración se considerará al titular de la Secretaría de Jóvenes.**

Para **efectos del inciso d) de este artículo** siempre se respetará la paridad de género.

Artículo 102. El **Comité Ejecutivo Nacional** contará con **al menos** las siguientes Secretarías:

- a) Organización;
- b) Electoral;
- c) Finanzas;
- d) Difusión y Propaganda;
- e) Formación Política;
- f) **Jóvenes;**
- g) Equidad de Género;
- h) Gobierno y **Enlace Legislativo;**
- i) Derechos Humanos;
- j) Movimientos Sociales, Sindical y Campo;
- k) Relaciones Internacionales; y
- l) Política de Alianzas.
- m) **Se deroga.**
- n) **Se deroga.**
- o) **Se deroga.**

El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar un número mayor de Secretarías que las necesidades partidarias, determinando las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Partido a nivel nacional.

Capítulo XXII**De las funciones del Comité Ejecutivo Nacional**

Artículo 103. Son funciones del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes:

- a) Mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles así como las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones;
- b) Aplicar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y **del Congreso Nacional**;
- c) Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones;
- d) Analizar la situación política nacional e internacional, para elaborar la posición del Partido al respecto;
- e) Organizar a las Secretarías que pertenezcan **al Comité Ejecutivo Nacional** en comisiones de trabajo, las cuales funcionarán de manera colegiada, y que tendrán por objeto la elaboración de planes de trabajo con metas y cronogramas que ajustarán en función del presupuesto con el que cuenten;
- f) Administrar los recursos del Partido a nivel nacional y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;
- g) Proponer al Consejo Nacional el plan de trabajo anual del Partido en el País y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;
- h) Presentar los informes sobre resoluciones, finanzas y actividades que le requiera en cualquier momento la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional;
- i) Presentar cada tres meses ante el Consejo Nacional, el informe financiero y de actividades realizadas por éste, tanto de manera general así como específica por Secretaría.

Adicionalmente en la primera sesión de cada año del Consejo Nacional, **el Comité Ejecutivo Nacional** presentará un informe anual donde se contemple el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;

- j) Nombrar a los representantes del Partido ante el órgano electoral federal y las dependencias de éste;
- k) Ratificar a los titulares de las Representaciones del Partido **ante los Órganos Locales Electorales nombrados por los Comités Ejecutivos Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido** ante los **Órganos Electorales Locales** cuando algún Comité Ejecutivo **Estat**al no lo haya hecho oportunamente o el nombrado no cumpla con sus funciones;
- l) Nombrar comisiones para atender aspectos del trabajo del Partido;
- m) **Nombrar discrecionalmente delegados para los Estados que hubieren obtenido un porcentaje de votación menor al 5% en la última elección constitucional local, lo anterior ante el riesgo de la pérdida de registro como Partido a nivel estatal, o en su caso. Para el caso de realizar el nombramiento de delegados, el Comité Ejecutivo Nacional delimitará claramente su función y no podrá contravenir en ningún momento con las disposiciones legalmente tomadas por las instancias estatales o municipales;**
- n) Convocar a sesiones de los consejos y Comités Ejecutivos Estatales, de los consejos y Comités Ejecutivos Municipales;
- o) Apoyar a los órganos estatales y municipales de dirección, a las coordinaciones nacionales por actividad y a los Comités de Base **que se encuentren conformados y relacionados con el Partido**, para impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos;
- p) Elaborar y aplicar, en coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades donde el Partido tenga menos del diez por ciento de la votación en la entidad y en aquéllos en que la votación haya caído en una tercera parte de la votación anterior obtenida;
- q) Sancionar, por mayoría absoluta, a **aquellos afiliados** del Partido que contravengan la normatividad interna. Las sanciones se ajustarán estrictamente a lo que señale el presente Estatuto y los reglamentos respectivos;
- r) Remover a los **integrantes** de las direcciones estatales y municipales, así como nombrar direcciones provisionales por mayoría absoluta, sólo en los casos en que el Consejo respectivo no esté constituido o no atienda a la convocatoria de las instancias superiores;

s) Proponer al Consejo Nacional los criterios para definición de candidaturas de no realizarse por voto universal, directo y secreto;

t) Rectificar o ratificar las resoluciones **de los Comités Ejecutivos Estatales**;

u) Evaluar la situación política y el estado que guarda el Partido, para definir acciones en consecuencia;

v) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones sobre el sentido de los votos emitidos por cualquier Grupo Parlamentario del Partido, **ya sea a nivel nacional o estatal**, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia;

w) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones sobre las acciones de los gobiernos perredistas cuando se considere de relevancia;

x) Presentar propuestas al Consejo Nacional;

y) **Rectificar en caso de ser necesario el método de elección de candidaturas constitucionales designado por los Consejos Estatales o Comités Ejecutivos Estatales y Municipales. Para poder ejercer esta facultad se requerirá la votación calificada de dos tercios de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional**;

z) **Coordinar los trabajos de las Comisiones Nacionales que dependan de éste de acuerdo al presente ordenamiento.**

Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo Nacional serán definitivas y solamente recurribles ante la Comisión Nacional Jurisdiccional; y

aa) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y de los Reglamentos que de él emanen.

Capítulo XXIII

De las funciones del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 104. El titular de la Presidencia Nacional tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Presidir **el Comité Ejecutivo Nacional y conducir los trabajos de éste**;

b) Convocar a las reuniones de los órganos señalados en el inciso anterior;

c) Ser el **vocero del Partido a nivel Nacional**;

d) Presentar al Consejo Nacional, por lo menos cada tres meses, los informes de actividades **del Comité Ejecutivo Nacional**; **para el caso el titular de la Presidencia Nacional presentará el informe correspondiente en el Consejo Nacional posterior a la celebración de la sesión de esta última**;

e) Representar legalmente al Partido y designar apoderados de tal representación;

f) Adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones **del Comité Ejecutivo Nacional** e informar a los **integrantes del mismo** en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus **integrantes**;

g) Presentar ante **el Consejo Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional en pleno** los casos políticos de urgente resolución;

h) **Ejecutar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional, así como las emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional**;

i) **Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las finanzas del Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas**; y

j) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 105. **El Titular de la Secretaría General Nacional** tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Coordinar **y organizar**, en acuerdo con el Presidente Nacional, el trabajo de las Secretarías y comisiones del **Comité Ejecutivo Nacional**;

b) Sustituir al titular de la Presidencia **del Comité Ejecutivo** en sus **ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes**;

c) **Coordinar la actividad interna del Partido en a nivel Nacional**;

d) **Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Presidencia, las finanzas del Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas**; y

e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, los Reglamentos que de él emanen y el Reglamento de Comités Ejecutivos que para el efecto tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

Capítulo XXIV**Disposiciones comunes para los Órganos de Dirección**

Artículo 106. El desempeño de los cargos de dirección del Partido tendrá una duración de tres años, **con excepción de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, quienes seguirán perteneciendo a los órganos de dirección respectivos mientras permanezcan en su encargo.**

Artículo 107. **Se deroga.**

Artículo 108. Quien desempeñe el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo **Nacional**, Estatal o Municipal del Partido, sólo podrá desempeñarlo nuevamente hasta después de **un período** de haber cesado en sus funciones.

Artículo 109. No se podrán desempeñar de manera simultánea dos cargos ejecutivos dentro del Partido en ningún ámbito.

Artículo 110. Los integrantes de las mesas directivas de los Consejos del Partido no podrán ser miembros simultáneamente de las correspondientes direcciones, pero quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo asistirá a las reuniones del Comité Ejecutivo respectivo con derecho de voz.

Artículo 111. No podrán ocupar **una Secretaría de los Comités Ejecutivos Nacional**, Estatal o Municipal, quienes tengan un cargo de **subsecretarios o nivel jerárquico superior a éste** de la administración pública salvo que soliciten la licencia respectiva.

Artículo 112. Los funcionarios públicos no podrán ser representantes electorales del Partido.

Artículo 113. Para que un Consejo pueda remover a alguno de los **titulares de alguna Secretaría del Comité Ejecutivo, ya sea Nacional, Estatal o Municipal, o a los titulares de la Presidencia o de la Secretaría General** del ámbito de competencia que corresponda, se requerirá:

- a) Citar de manera específica y especial a las consejerías para tal efecto;
- b) Difundir con anticipación las causas de la remoción;
- c) Otorgar la garantía de audiencia y defensa de las personas a remover en la sesión citada; y
- d) La remoción sólo será aceptada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las consejerías presentes.

Artículo 114. Las convocatorias para las sesiones de los órganos de dirección se desarrollarán bajo los siguientes lineamientos:

- a) Las sesiones plenarias podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Serán ordinarias aquellas sesiones que deben celebrarse periódicamente de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

Serán extraordinarias aquellas sesiones convocadas cuando el órgano facultado para ello lo estime necesario o a petición de un tercio de los integrantes del mismo, para tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria;

- b) La publicación de las convocatorias, ya sean ordinarias o extraordinarias, se hará al día siguiente de su expedición, en la página electrónica del Partido, en los estrados del órgano convocante o en un periódico de circulación en el ámbito territorial de que se trate.

Dicha convocatoria deberá precisar:

- 1) Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión;
- 2) Señalar el carácter ordinario o extraordinario de la sesión; y
- 3) Orden del Día;

- c) Los proyectos de resolución, documentos y expedientes que se tratarán en cada sesión, se entregarán a los integrantes del órgano correspondiente de manera impresa y de igual manera, vía los correos electrónicos oficiales de cada área.

En aquellos casos en los que, debido a los grandes volúmenes de documentación, no sea posible acompañar los anexos necesarios para la discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, así como la información y documentación relacionada, éstos se distribuirán en medio electrónico a los integrantes de los órganos y se pondrán a disposición a partir de la fecha de la emisión de la convocatoria, con el objeto de que puedan ser consultados en la sesión;

d) De manera ordinaria, los Consejos Nacional, **Estatad y Municipal** serán convocados por la Mesa Directiva por lo menos cada tres meses. **En el caso del Consejo en el Exterior este será convocada por lo menos cada cuatro meses.**

La convocatoria será expedida antes de los cinco días previos a la fecha en que el pleno deba reunirse y se publicará al día siguiente de su expedición en un diario de circulación nacional. Para los niveles estatal y municipal, la convocatoria ordinaria se emitirá y publicará con cinco días de anticipación. La convocatoria ordinaria de los Comités Ejecutivos **Nacional**, Estatales, Municipales y en el Exterior será expedida con un día previo a la fecha en que el pleno deba celebrarse;

e) Las sesiones extraordinarias serán convocadas cuando surja un asunto de urgente resolución, o cuando por lo menos una tercera parte de los integrantes del órgano correspondiente lo convoque;

f) En el caso de plenos extraordinarios de los Consejos **de cualquier ámbito y de los Comités Ejecutivos** en los ámbitos **Nacional**, Estatal y Municipal, el órgano podrá reunirse cuarenta y ocho horas después de expedida la convocatoria, pero no podrá abordar más asuntos que para los que fue convocado; y

g) La convocatoria a Pleno extraordinario será acompañada de los proyectos de resolución que los motivaren, y se notificará a sus integrantes por parte de la instancia convocante, según sea el caso, por los medios referidos en el inciso c, del presente artículo.

Artículo 115. Para el desarrollo de las sesiones se aplicarán los criterios siguientes:

a) A las sesiones concurrirán exclusivamente los integrantes del órgano respectivo, y de ser necesario se convocará a quien se juzgue conveniente. La Presidencia del Consejo correspondiente, los **Coordinadores Parlamentarios del Partido** en el Congreso de la Unión, los de las legislaturas estatales, y el Representante del Partido ante los Institutos Electorales que correspondan, podrán asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo respectivo únicamente con derecho a voz;

b) A invitación expresa del **Comité Ejecutivo Nacional**, los presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales del Partido podrán concurrir a las sesiones del Pleno;

c) En el día y hora fijada en la convocatoria, se reunirán los integrantes del órgano previa verificación de asistencia y certificación de la existencia de quórum. **Además, para el caso de los Consejos, el Presidente de la Mesa Directiva declarará instalada la sesión y en el caso de los Comités Ejecutivos el titular de la Presidencia declarará instalada la sesión;**

d) Sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, en primera convocatoria;

e) En caso de no reunirse el quórum a que se hace referencia el inciso anterior, después de sesenta minutos de la primera convocatoria, se atenderá una segunda convocatoria para la sesión correspondiente, con un quórum no inferior a la tercera parte de sus integrantes y con la presencia del **Presidente o del Secretario General** en el caso de los **Comités Ejecutivos** del ámbito que corresponda, o bien, la **Presidencia o Vicepresidencias** en el caso de los **Consejos** del ámbito territorial que corresponda;

f) El retiro unilateral de una parte de sus integrantes, una vez establecido el quórum, no afectará la validez de la sesión ni de los acuerdos tomados siempre que permanezca en la sesión una cuarta parte de los mismos;

g) Los órganos podrán declararse en sesión permanente por decisión mayoritaria del pleno, una vez que éste haya sido instalado, lo anterior de conformidad con el Reglamento de Consejos;

h) En cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y entregada a los integrantes del órgano en la siguiente sesión;

i) Las decisiones **de los Órganos de Dirección** se tomarán privilegiando el consenso y **por regla general se harán** por mayoría simple, salvo **en aquellos** casos específicos **que se encuentren** establecidos en el presente ordenamiento;

Para el caso de la toma de decisiones del Comité Ejecutivo Nacional se deberá cumplir con la regla establecida en el presente inciso en lo general, con excepción de aquellas decisiones que se deban de tomar referentes a temas de gran trascendencia política o electoral, como la Política de Alianzas, el posicionamiento del Partido respecto a reformas de carácter constitucional, ya sean estatales o nacionales, y que deberán de fijar los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Unión, los plebiscitos y el referéndum, donde la toma de decisiones se tendrá que hacer por las dos terceras partes de los integrantes.

Para el caso de que no se alcance la votación contemplada en el párrafo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional trasladará la toma de decisión al Consejo Nacional, el cual tomará la decisión; y

j) Los integrantes de los órganos se abstendrán de cualquier actividad que afecte el desarrollo ordenado de sus sesiones.

TÍTULO SEXTO DEL CONGRESO NACIONAL

Capítulo I

Del Congreso Nacional del Partido

Artículo 116. El Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido.

Artículo 117. El Congreso Nacional se realizará de manera ordinaria cada tres años y de forma extraordinaria cuando lo convoque el Consejo Nacional.

El ejercicio de las funciones del Congreso Nacional durante tres años constituye un periodo congresual.

La fecha, lugar, reglas congresuales y propuesta de temario del Congreso Nacional serán determinadas por el Consejo Nacional, pero de manera ordinaria el Congreso se reunirá inmediatamente después de las elecciones nacionales del Partido.

Artículo 118. El Congreso Nacional estará integrado por:

a) Las Presidencias y Secretarías Generales Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales;

b) Mil doscientas Delegadas y Delegados **al Congreso Nacional**, electos **mediante listas estatales por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas (sublemas), integradas hasta por el número total de Congresistas a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Congresistas a elegir, conforme al Reglamento respectivo. El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Congresistas y Consejeros Nacionales. Esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal;**

1. Se deroga.

2. Se deroga.

c) Los miembros del Consejo Nacional;

d) Las y los Delegados del Exterior, cuyo número será definido por el Consejo Nacional de conformidad a lo que señale el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen; y

e) El titular de la Secretaría de Jóvenes en los Estados.

Artículo 119. Los invitados del Consejo Nacional y de los Consejos Estatales tendrán solamente derecho de voz y su número no podrá ser mayor de doscientos invitados.

Para tal efecto cada Consejo Estatal designará cuatro invitados, dos externos y dos afiliados. El Consejo Nacional aprobará setenta y dos invitados, de esos la mitad deberán ser externos. En todos los casos deberá respetarse la paridad de género en los invitados.

Artículo 120. El Congreso Nacional se instalará válidamente con la presencia de la mayoría de los congresistas elegidos. Una vez instalado, el retiro de una parte de los mismos no será motivo de invalidez de sus resoluciones, siempre que permanezca, al menos, la cuarta parte de los Congresistas.

Capítulo II

De las funciones del Congreso Nacional

Artículo 121. Al Congreso Nacional le corresponde:

a) Reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo;

b) Los congresistas jóvenes se reunirán para definir con base en los principios democráticos del Partido: el programa, la línea política y la forma de organización que mejor convenga para el desarrollo político de la juventud al interior del Partido.

Asimismo elegirán, por dos terceras partes de los congresistas jóvenes presentes, a quien asumirá la Secretaría **de Jóvenes**, presentándolo al presidente, debiendo éste a su vez, someterlo a la aprobación del Consejo Nacional; y

c) Las demás que defina el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen.

Capítulo III
El Congreso Estatal

Artículo 122. **Se deroga.**

TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS CONSULTAS

Capítulo único
Del plebiscito y el referéndum

Artículo 123. El plebiscito es el método de consulta directa a los afiliados del Partido o a la ciudadanía, para optar entre dos o más proposiciones de Línea Política.

Artículo 124. Son medios de participación directa de los afiliados del Partido, el plebiscito y referéndum.

Artículo 125. El plebiscito es el método de consulta directa a los afiliados del Partido o a la ciudadanía, para optar entre dos o más propuestas, presentadas por los órganos del Partido sobre asuntos de trascendencia política. Será convocado por el consejo del ámbito respectivo por voto aprobatorio de mayoría calificada, su resultado será de carácter vinculante.

Artículo 126. Un Consejo de cualquier nivel podrá, por mayoría absoluta, convocar a un plebiscito para su ámbito territorial, cuya materia será la toma de una decisión política entre varias posibles a juicio del Consejo convocante, el cual acatará el resultado del mismo.

Artículo 127. El referéndum es el mecanismo de decisión sometido a los afiliados del Partido, para la adopción definitiva de acuerdos o resoluciones que se piensen tomar o hayan sido tomados por los Consejos, y para la revocación de las direcciones del Partido, en cualquiera de sus ámbitos, o reformas que mediante acuerdo o resolución emitida por el Consejo según el ámbito que corresponda, se considere afecte el carácter social, progresista y de izquierda de los documentos básicos del Partido, mediante las siguientes reglas:

a) Para que proceda el referéndum deberá especificarse por escrito con claridad el asunto, acuerdo o resolución que se objete, podrá ser convocado por el Consejo respectivo del ámbito que se trate o Consejo inmediato del ámbito superior por voto aprobatorio de mayoría simple o el veinticinco por ciento del total de los afiliados del Partido de acuerdo al ámbito que corresponda. Los Comités Ejecutivos **Nacional, Estatales o Municipales**, según sea el ámbito de que se trate, garantizarán las condiciones para el seguimiento, publicación de la convocatoria, el proceso y resultado del referéndum;

b) El resultado del referéndum se convertirá en una decisión de acatamiento obligatorio en el municipio, estado o país, según sea el caso, siempre que acudan, por lo menos, un tercio de los afiliados del Partido con derecho de voto;

c) Para efecto de referéndum de revocación del mandato, sólo se podrá convocar a éste una vez transcurrida la mitad del período para el cual fue electo el dirigente partidario en el cargo.

En el caso de la aplicación del presente inciso, al dirigente que fue objeto de un referéndum revocatorio no podrá ser sujeto a otro en ese periodo; y

d) Los órganos del Partido garantizarán las condiciones para el seguimiento, publicación de la convocatoria, el proceso, resultado del referéndum y los medios necesarios para su ejecución.

Artículo 128. Los Consejos del Partido también podrán convocar directamente a un referéndum sobre un acuerdo tomado por ellos mismos, siempre que así lo acuerde la mayoría absoluta de integrantes presentes en sesión del Consejo.

Artículo 129. No podrán someterse a referéndum:

- a) Resoluciones y acuerdos del Congreso Nacional;
- b) Asuntos presupuestales y de gasto del Partido;
- c) Sanciones disciplinarias;
- d) Elección de dirigentes o de titulares de órganos autónomos; y
- e) Nombramiento de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

TÍTULO OCTAVO DE LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO

Capítulo I

De las Comisiones Nacionales del Partido

Artículo 130. Las Comisiones Nacionales del Partido son:

- a) La Comisión Nacional **Jurisdiccional** es un órgano autónomo en sus decisiones, con presupuesto propio y suficiente para cumplir con sus tareas, mismo que será aprobado por el Consejo Nacional;
- b) La Comisión Electoral **del Comité Ejecutivo Nacional** que es un órgano **dependiente del Comité Ejecutivo Nacional**, con presupuesto suficiente para cumplir con sus tareas, el cual será aprobado por el Consejo Nacional;
- c) La Comisión de Auditoría, dependiente del Consejo Nacional;
- d) La Comisión de Afiliación **del Comité Ejecutivo Nacional** que es un órgano **dependiente del Comité Ejecutivo Nacional**, con presupuesto suficiente para cumplir con sus tareas, mismo que será aprobado por el Consejo Nacional; y
- e) La Comisión de Vigilancia y Ética es un órgano autónomo en sus decisiones.

Artículo 131. Las Comisiones estarán integradas por afiliados del Partido los cuales reúnan los requisitos establecidos en el presente ordenamiento.

Artículo 132. Para cada una de las Comisiones reguladas por el presente ordenamiento, el Consejo Nacional aprobará el reglamento respectivo.

Capítulo II

De la Comisión Nacional Jurisdiccional

Artículo 133. La Comisión Nacional **Jurisdiccional** es el órgano jurisdiccional del Partido encargado de garantizar, en última instancia, los derechos de los afiliados y de resolver aquellas controversias que surjan entre los órganos del Partido y entre integrantes de los mismos dentro del desarrollo de la vida interna del Partido.

Artículo 134. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Nacional **Jurisdiccional** los siguientes:

- a) Ser Licenciado en Derecho o abogado, que cuente con cédula profesional que lo habilite para el ejercicio de la profesión;
- b) Contar con experiencia como abogado postulante;
- c) Contar con experiencia en materia electoral;
- d) Ser afiliado del Partido;
- e) No haber sido sancionado; y
- f) Los demás que contemple el Reglamento de la Comisión Nacional **Jurisdiccional**.

Artículo 135. El **Comité Ejecutivo Nacional** a efecto de determinar la integración de la Comisión Nacional **Jurisdiccional** emitirá una convocatoria a todos los afiliados del Partido, a efecto de que los interesados que cubran los requisitos establecidos en el artículo anterior se postulen como candidatos a obtener el cargo de integrante de dicha Comisión.

Artículo 136. El **Comité Ejecutivo Nacional**, para efecto de estar en condiciones de nombrar a los integrantes de la Comisión Nacional **Jurisdiccional**, solicitará a instituciones académicas que realicen una evaluación a todos los postulantes.

Una vez realizada dicha evaluación la institución designada entregará los resultados de la misma al Consejo Nacional.

De entre los **veinte** postulantes mejor evaluados el **Consejo Nacional** elegirá a las cinco **personas que integrarán la citada Comisión**.

Para efectos del párrafo anterior, el Presidente Nacional propondrá al Consejo Nacional los nombres de aquellos a integrar la Comisión Nacional Jurisdiccional y dicha propuesta será aprobada mediante votación del sesenta por ciento de los Consejeros presentes.

Artículo 137. La Comisión Nacional **Jurisdiccional** rige sus actividades por los principios de legalidad, certeza, independencia e imparcialidad, de conformidad con el presente Estatuto y los Reglamentos expedidos por el Consejo Nacional.

Sus resoluciones tendrán el carácter de definitivas e inatacables, excepto en los casos expresamente definidos en el presente Estatuto.

Artículo 138. Las personas que integren la Comisión Nacional **Jurisdiccional** serán nombradas y ratificadas por el Consejo Nacional, las cuales formarán parte de dicha Comisión por un periodo de tres años y la renovación de éstas será escalonada, pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión.

El Consejo Nacional puede decidir sobre las vacantes y elegir en este caso a nuevas personas para integrar la Comisión cada vez que se reúna. Las vacantes son cubiertas, con los procedimientos establecidos en el presente ordenamiento por el Consejo Nacional para el mismo periodo máximo.

Artículo 139. La Comisión Nacional **Jurisdiccional** estará integrada por cinco comisionados. Su presidente será elegido al menos por el ochenta por ciento de sus integrantes y durará un año, pudiendo ser reelegido por un periodo igual.

El periodo del encargo de los integrantes de la Comisión Nacional **Jurisdiccional** será distinto al de los órganos de dirección del Partido.

Artículo 140. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, los integrantes de la Comisión Nacional **Jurisdiccional** no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro del Partido, ni podrán ser candidatos a ningún cargo de órganos de dirección del Partido, ni candidatos de elección popular durante su encargo.

Para el caso que deseen participar como candidatos, los integrantes deberán presentar su renuncia en el momento de la emisión de la convocatoria a la elección en la que deseen participar.

Artículo 141. La Comisión Nacional **Jurisdiccional** conocerá de las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna del Partido.

Artículo 142. Al resolver los asuntos de su competencia, la Comisión Nacional **Jurisdiccional** podrá emitir criterios de interpretación de las normas del Partido por unanimidad de votos.

Artículo 143. Las sesiones del Pleno de la Comisión Nacional **Jurisdiccional** serán públicas mediante su transmisión en el medio de difusión electrónica del Partido denominado "TV PRD".

Artículo 144. Las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional **Jurisdiccional** podrán ser revocadas sólo por el Congreso Nacional siempre y cuando se trate de sanciones contra afiliados del Partido.

Artículo 145. A efecto de transparentar el funcionamiento de la Comisión Nacional **Jurisdiccional**, dicho órgano será evaluado por el Observatorio Ciudadano.

Artículo 146. Contra las resoluciones emitidas por el Congreso Nacional no procede recurso alguno.

Artículo 147. Las personas que integran la Comisión Nacional **Jurisdiccional** podrán ser removidos por incapacidad profesional manifiesta o incumplimiento de funciones mediante el voto de la mayoría absoluta del total de las y los consejeros nacionales, en sesión del Consejo Nacional, siempre y cuando el asunto se encuentre incluido en el orden del día por solicitud firmada de al menos una cuarta parte de las y los consejeros. En la discusión se otorgará la garantía de audiencia a la jueza o juez.

Capítulo III

De la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 148. La Comisión Electoral del **Comité Ejecutivo Nacional** es un órgano colegiado de carácter operativo, **dependiente del Comité Ejecutivo Nacional**, encargado de garantizar la adecuada realización de los procesos de elección y consulta de carácter internos y cargos de elección popular en todos sus niveles.

Artículo 149. Son funciones de la Comisión Electoral del **Comité Ejecutivo Nacional**:

- a) Organizar las elecciones universales directas y secretas en todo el país en los ámbitos nacional, estatal, municipal y seccional, así como los plebiscitos y referendos que sean convocados;
- b) Organizar las elecciones que se realicen en los Congresos del Partido, a Presidente y Secretario General, para la integración de Consejos y Convenciones, así como para la elección de candidatos y candidatas a puestos de elección popular;
- c) Organizar las elecciones extraordinarias del Partido en su respectivo ámbito de competencia;
- d) Apoyar a la representación electoral y a las secretarías de asuntos electorales en las elecciones constitucionales; y
- e) Las demás que establezca el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 150. La Comisión Electoral **del Comité Ejecutivo Nacional** estará integrada por cinco personas comisionadas electas por el Consejo Nacional. La presidencia se elegirá al menos por el ochenta por ciento de **los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional**.

Artículo 151. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Electoral **del Comité Ejecutivo Nacional** los siguientes:

- a) Ser afiliado del Partido con una antigüedad mínima de un año;
- b) Contar con conocimientos y experiencia en materia de organización partidaria y electoral;
- c) Estar en pleno goce de sus derechos políticos y partidarios;
- d) No haber sido sancionado por algún delito u órgano partidario;
- e) No ser dirigente de ningún órgano ejecutivo o puesto de elección popular a menos que se separe del cargo con tres meses de anticipación;
- f) En los tres meses anteriores de su postulación no haber sido registrado como precandidato o candidato a cargo de elección popular u órganos de dirección y representación del Partido; y
- g) Las demás que establezca el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 152. Para determinar la integración de la Comisión Electoral **del Comité Ejecutivo Nacional**, el **Comité Ejecutivo Nacional** emitirá una convocatoria a todos los afiliados del Partido, a fin de que los interesados que cubran los requisitos establecidos en el artículo anterior se postulen como candidatos a obtener el cargo de integrante de dicha Comisión.

Dicha convocatoria contemplará la evaluación de los postulantes por parte de una institución académica que determine el Partido.

Artículo 153. El **Comité Ejecutivo Nacional**, para efecto de estar en condiciones de nombrar a las y los integrantes de la Comisión Electoral **del Comité Ejecutivo Nacional**, solicitará a instituciones académicas que realicen una evaluación a todos los postulantes.

Una vez realizada dicha evaluación la institución designada entregará los resultados de la misma al Consejo Nacional.

De entre **los veinte** postulantes mejor evaluados el **Consejo Nacional** elegirá a **las cinco personas que asumirán el cargo de comisionados**.

Para efectos del párrafo anterior, el Presidente Nacional propondrá al Consejo Nacional los nombres de aquellos a integrar la Comisión Electoral y dicha propuesta será aprobada mediante votación del sesenta por ciento de los Consejeros presentes.

Artículo 154. La Comisión Electoral **del Comité Ejecutivo Nacional** rige sus actividades por los principios de legalidad, certeza, independencia e imparcialidad, de conformidad con el presente Estatuto y los Reglamentos expedidos por el Consejo Nacional.

Artículo 155. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, los integrantes de la Comisión Electoral **del Comité Ejecutivo Nacional** no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro del Partido, ni podrán ser candidatos a ningún cargo de órganos de dirección del Partido, ni candidatos de elección popular durante su encargo.

Artículo 156. Los integrantes de la Comisión Electoral **del Comité Ejecutivo Nacional**, serán nombrados y ratificados por el Consejo Nacional, por un período de **tres** años.

Artículo 157. Una vez integrada la Comisión Electoral **del Comité Ejecutivo Nacional**, los comisionados **junto con los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional** conformarán la estructura operativa y las delegaciones estatales con base al Reglamento de la **Comisión Electoral**.

Artículo 158. **Los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional** tendrán la responsabilidad de **organizar** los procesos electorales **de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento, pero siempre en coadyuvancia con el Comité Ejecutivo Nacional**.

Sin embargo lo anterior, para el caso de las elecciones internas del Partido el Comité Ejecutivo Nacional podrá solicitar al órgano electoral federal o estatal que organice y realice las elecciones o, en su caso, para la ejecución de aquellas actividades sensibles de la elección interna, mismas que serán determinadas por el propio Comité Ejecutivo Nacional, se podrá solicitar a instituciones externas para que éstas realice dichas actividades.

Las sesiones de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional serán reguladas por el Reglamento correspondiente.

Capítulo IV

De la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional

Artículo 159. La Comisión de Auditoría del Consejo Nacional realizará las funciones de fiscalización de las finanzas del Partido, misma que depende del Consejo Nacional.

Artículo 160. El Consejo Nacional dentro de sus integrantes formará la Comisión de Auditoría.

Artículo 161. Las auditorías y el control permanente contable y financiero de las finanzas del Partido se realizará a través de despacho contable externo, mismos que emitirán informes al respecto.

Dichos informes serán entregados a la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional a efecto de que tome las determinaciones que le correspondan en función de sus atribuciones.

Artículo 162. Son funciones de la Comisión de Auditoría del Consejo:

a) Es el órgano responsable de la fiscalización de los ingresos y gastos del Partido, de sus grupos parlamentarios y Corrientes de opinión;

b) Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido, sus grupos parlamentarios y corrientes de opinión en el nivel nacional, los Estados y los Municipios;

c) Realizar las auditorías que sean solicitadas por el Consejo Nacional, de acuerdo al reglamento correspondiente;

d) Informar al Consejo Nacional del resultado de su gestión;

e) Los integrantes de los órganos partidarios y las y los representantes populares están obligados a presentar su declaración patrimonial ante la Comisión de Auditoría;

f) Participar en el levantamiento de las actas administrativas derivadas de la entrega-recepción al término de cada gestión de los Comités Ejecutivos de los ámbitos **Nacional**, Estatal y Municipal;

g) La Comisión de Auditoría presentará un informe anual al Consejo Nacional sobre la situación general del Partido y, en su caso, sobre las observaciones a los Estados;

h) Los Consejos del Partido conocerán y examinarán el informe anual de gasto presentado por **los** respectivos Comités Ejecutivos **Nacional**, Estatales y Municipales y deberán expedir un dictamen sobre los mismos. Conocerán también respecto del informe que presente la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional.

El examen que realicen los Consejos sobre el informe del gasto versará sobre la correspondencia de éste con el presupuesto aprobado y la política de gasto aplicada por el órgano que corresponda;

i) Si de los informes, dictámenes y actuaciones de la Comisión de Auditoría se desprendieran responsabilidades, **el Comité Ejecutivo Nacional** tomará las decisiones correspondientes y remitirá dichos informes a la Comisión Nacional **Jurisdiccional** a efecto de que ésta en el ámbito de su competencia inicien los procedimientos legales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto, los Reglamentos que de él emanen y las leyes; y

j) Las demás que prevea el Reglamento que para el efecto se emita por el Consejo Nacional.

Artículo 163. La Comisión de Auditoría del Consejo se integrará por tres personas comisionadas electas en el Consejo Nacional.

Artículo 164. Los Comisionados que estarán a cargo de la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional deben cumplir con un perfil profesional y los requisitos de probidad, certeza, honorabilidad, objetividad e imparcialidad.

Artículo 165. La Mesa Directiva del Consejo Nacional presentará al Pleno la propuesta para ser votada por los Consejeros. La propuesta deberá ser aprobada, por al menos dos tercios de los presentes.

Artículo 166. El Consejo Nacional podrá remover a los Comisionados, bajo las reglas establecidas en el presente Estatuto y de los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 167. Toda instancia y persona que maneje recursos del Partido, están obligados a entregar toda la documentación que requiera la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional. La renuencia o negativa será considerada como una falta sancionable.

Capítulo V

De la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 168. La Comisión de Afiliación **del Comité Ejecutivo Nacional** es la responsable de integrar el Padrón de Afiliados y el Listado Nominal del Partido.

La Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional será un órgano dependiente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 169. El Padrón de Afiliados es el documento en el que se encuentra registrada la información básica de todos los afiliados del Partido que solicitan su inscripción e ingreso a éste y hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente Estatuto.

Para efectos de resguardar la integridad y garantizar el eficaz funcionamiento y actualización del Padrón de Afiliados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá convenir con una instancia externa a efecto de que sea ésta se encargue de la administración informática de la base de datos y del soporte informático necesario del mismo.

El corte del Padrón de Afiliados para definir el Listado Nominal a usar en una elección interna del Partido se hará en el momento de la emisión de la convocatoria correspondiente, pudiendo votar todos aquellos afiliados que a la fecha de la emisión de la convocatoria respectiva se encuentren registrados en el Padrón de Afiliados.

Artículo 170. El Listado Nominal es la lista de afiliados que pueden votar y ser votados en los procesos internos del Partido y que cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar en el Padrón de Afiliados;
- b) Se encuentre en pleno goce de sus derechos partidarios;
- c) Sus datos en el padrón de afiliados concuerden con el listado nominal del Registro Federal de Electores, exceptuando a los jóvenes menores de 18 años; y
- d) Que cumpla con lo establecido en el presente Estatuto y en los Reglamentos que de él emanen.

El Listado Nominal se elaborará conteniendo únicamente los nombres de los Afiliados al Partido y será actualizado por la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo al Padrón de Afiliados existente al día de la emisión de la convocatoria para elección interna del Partido.

Artículo 171. Las funciones de la Comisión de Afiliación **del Comité Ejecutivo Nacional** son:

- a) Elaborar el padrón de afiliados, el Listado Nominal y la cartografía electoral;
- b) Elaborar las estadísticas internas;
- c) Emitir, distribuir y **publicar** los formatos de afiliación del Partido **en sus sedes y a través de su página de internet;**
- d) Depurar y actualizar el padrón y la lista nominal permanentemente y publicarlos en Internet para su consulta;
- e) Dar seguimiento a los Convenios que celebre el Partido con instituciones externas relativo al Padrón de Afiliados;
- f) Administrar, hacer público y distribuir a las entidades el Padrón de Afiliados;
- g) Dar respuesta a cualquier observación que se le haga respecto al Padrón Electoral **así como a las solicitudes de afiliación que se realicen a través de internet,** en un término no mayor **de treinta días hábiles;** y
- h) Las demás que establezca el presente Estatuto y el Reglamento de la Comisión de Afiliación.

Artículo 172. La Comisión de Afiliación **del Comité Ejecutivo Nacional** estará integrada por **cinco** personas **que asumirán el cargo de** Comisionados por un período de **tres** años, quienes serán electas por el Consejo Nacional.

Artículo 173. Son requisitos para ser integrante de la Comisión de **Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional** los siguientes:

- a) Ser afiliado del Partido con una antigüedad mínima de un año;
- b) Contar con experiencia en materia registral, electoral, cartografía electoral, manejo de base de datos y estadística;

- c) No haber sido sancionado por la Comisión Nacional **Jurisdiccional**; y
- d) Las demás que establezca el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 174. **El Comité Ejecutivo Nacional a efecto de determinar la integración de la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional emitirá una convocatoria a todos los afiliados del Partido, a efecto de que los interesados que cubran los requisitos establecidos en el artículo anterior se postulen como candidatos a obtener el cargo de integrante de dicha Comisión.**

Artículo 175. **El Comité Ejecutivo Nacional, para efecto de estar en condiciones de nombrar a los integrantes de la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional, solicitará a instituciones académicas que realicen una evaluación a todos los postulantes.**

Una vez realizada dicha evaluación la institución designada entregará los resultados de la misma al Consejo Nacional.

De entre los veinte postulantes mejor evaluados el Consejo Nacional elegirá a las cinco personas que integrarán la citada Comisión.

Para efectos del párrafo anterior, el Presidente Nacional propondrá al Consejo Nacional los nombres de aquellos a integrar la Comisión de Afiliación y dicha propuesta será aprobada mediante votación del sesenta por ciento de los Consejeros presentes.

Artículo 176. El Consejo Nacional podrá destituir al Comisionado de Afiliación de acuerdo a lo que señale el Reglamento de Afiliación.

Artículo 177. Para efectos de transparencia en sus funciones de la Comisión de Afiliación **del Comité Ejecutivo Nacional** se integrará una Comisión de Vigilancia, de carácter honorario, con representantes de cada una de las Corrientes de opinión debidamente registradas.

Capítulo VI

De la Comisión de Vigilancia y Ética

Artículo 178. La Comisión de Vigilancia y Ética es un órgano autónomo y colegiado, integrado por tres especialistas en transparencia, derechos humanos, contraloría o defensoría pública.

Artículo 179. Las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Ética se eligen, por un periodo de **tres** años.

Quienes integren dicha Comisión elegirán un Presidente de entre ellos. Sus decisiones serán tomadas por consenso. Su actuación será de oficio o a petición de parte.

Artículo 180. El Consejo Nacional nombrará a la Comisión de Vigilancia y Ética misma que estará conformada por tres integrantes que se elegirán por las dos terceras partes del Consejo Nacional, se integrará por personas reconocidas por su militancia, con formación profesional y experiencia en derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y combate a la impunidad. Su probidad debe ser incuestionable.

Artículo 181. La Comisión de Vigilancia y Ética tendrá entre sus facultades:

a) Revisar que la conducta de las personas afiliadas al Partido se ajuste a los Principios, Programa, Línea Política y Estatuto. Que cumplan, velen por la defensa y respeto de las libertades públicas, así como por los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en las normas contenidas en los instrumentos internacionales y reconvenir aquellas conductas que impliquen actos de corrupción o impunidad;

b) Revisar la afiliación al Partido de reconocidas y reconocidos personajes políticos estatales o nacionales cuya conducta sea cuestionada por alguna de las instancias del Partido o de las personas afiliadas, en el término de un año contado desde el momento de ingresar su solicitud a la Comisión de Afiliación;

c) Emitir recomendaciones a los órganos del Partido respecto de las revisiones que realice y dar seguimiento a su cumplimiento, éstos tendrán obligación de responder conforme a sus facultades a dichas recomendaciones;

d) Vigilar el cumplimiento y respeto de la normatividad partidaria por parte de todas las personas afiliadas y órganos del Partido;

e) Vigilar que las actuaciones y conductas de todos los órganos del Partido y quienes integren los mismos, las y los afiliados del Partido, así como las personas representantes populares y funcionarias, funcionarios públicos afiliadas o postuladas por el Partido, se ajusten a los principios, Programa, Línea Política, y Estatuto del Partido;

f) Investigar sobre actos o conductas de los órganos del Partido y sus integrantes, las y los afiliados del Partido, así como los representantes populares, funcionarias, funcionarios públicos afiliados o postulados por el Partido, que contravengan los Principios, Programa, Línea Política y Estatuto, así como la normatividad constitucional;

g) Integrar los expedientes que contengan los elementos y actuaciones derivadas de las investigaciones que realicen, sus resultados y recomendaciones, mismas que deberán de remitir al **Comité Ejecutivo Nacional** para dar curso al respectivo procedimiento sancionatorio;

h) Establecerá convenios con organizaciones de la sociedad civil que la apoyarán en la realización de sus trabajos, entre los que se incluyen evaluaciones cuyo resultado será de carácter vinculatorio, a las que se dará amplia publicidad; y

i) Las demás que se deriven del presente Estatuto y del Reglamento de Ética que para tal efecto emita el Consejo Nacional.

Artículo 182. Todos los órganos del Partido y sus integrantes, los afiliados del Partido, así como los representantes populares y funcionarios públicos afiliados o postulados por el Partido, deberán proporcionar la información requerida por dicha comisión para el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO NOVENO

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

Capítulo I

Del patrimonio del Partido y su administración

Artículo 183. El patrimonio del Partido de la Revolución Democrática se integra con los recursos públicos que le correspondan en los ámbitos federal, estatal y municipal, de conformidad con las leyes y los presupuestos de egresos, los dividendos, intereses y ganancias provenientes de sus propios recursos y de los eventos que realice.

Artículo 184. El patrimonio del Partido consistente en bienes inmuebles no podrá enajenarse sin la autorización del Consejo Nacional.

La constitución de gravámenes sobre el patrimonio señalado en este artículo requiere acuerdo del **Comité Ejecutivo Nacional** y autorización del Consejo respectivo.

Artículo 185. La representación del Partido para efectos de enajenaciones y adquisiciones de inmuebles, suscribir títulos de crédito y adquirir otras obligaciones mercantiles, incluyendo arrendamientos, así como comparecer en litigios civiles, mercantiles, administrativos y en materia del trabajo y seguridad social, estará a cargo del **Presidente Nacional** y del Secretario General del **Comité Ejecutivo** del Partido, **que actuarán en coadyuvancia**, quienes en su caso, podrán designar apoderados para tales efectos.

Artículo 186. El patrimonio del Partido se administrará con transparencia, eficiencia, austeridad, legalidad y honradez a efecto de satisfacer los objetivos para los que éste se encuentra destinado. En tal virtud deberán observarse rigurosamente las disposiciones que sobre este tema establece el Reglamento que para el efecto se emita por parte del Consejo Nacional.

Ante el incumplimiento de tales disposiciones los órganos competentes iniciarán los procedimientos estatutarios, penales, civiles y administrativos ante las autoridades correspondientes en contra de los presuntos responsables de dichos actos.

Artículo 187. Ningún afiliado, dirigente o candidato estará autorizado a contratar deuda en efectivo o en especie a cargo del Partido, salvo en aquellos casos expresamente autorizados por el presente ordenamiento y los Reglamentos que de éste emanen.

Artículo 188. Aquellos afiliados que incurran en malos manejos del presupuesto destinado a campañas y programas electorales se les impondrán sanciones de conformidad con los procedimientos previstos en el presente Estatuto y en los Reglamentos que de él emanen.

En caso de que las autoridades electorales impongan sanciones al Partido y sea posible determinar la responsabilidad de sus dirigentes u órganos de dirección, el **Comité Ejecutivo Nacional** ordenará que éstas sean descontadas de su prerrogativa mensual hasta que se cubra la totalidad del monto de la sanción.

Si las faltas son imputables a los afiliados, precandidatos o candidatos del Partido, los órganos competentes establecerán los mecanismos para que éstos restituyan el daño patrimonial y en su caso, para inhibir la reiteración de las conductas.

Artículo 189. El porcentaje de financiamiento público destinado a actividades específicas deberá depositarse en una cuenta especial y será asignado y suministrado de manera íntegra a formación política, así como a promoción y desarrollo político de las mujeres y de la **Organización Nacional de Jóvenes** y por ningún motivo, dicho financiamiento será destinado para la realización de actividades ordinarias o de campaña.

Capítulo II

De la Secretaría de Finanzas

Artículo 190. El **Comité Ejecutivo Nacional** será el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros del Partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a las autoridades federales electorales.

En el ejercicio de estas funciones el **Comité Ejecutivo Nacional** deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 191. En los Comités Ejecutivos a nivel **Nacional**, Estatal y Municipal existirá una **Secretaría de Finanzas**, misma que estará encargada de las cuentas y de la promoción de la actividad financiera, siempre subordinada a las decisiones de carácter colegiado de los Comités Ejecutivos correspondientes, **mismos que entregarán cuentas al Consejo del ámbito que corresponda y a la Comisión de Auditoría**.

Artículo 192. Los Comités Ejecutivos en sus ámbitos **Nacional**, Estatal y Municipal tendrán el control de los recursos económicos correspondientes y rendirán cuentas ante sus **Consejos** y ante la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional.

Artículo 193. La **Secretaría de Finanzas** de los Comités Ejecutivos en sus ámbitos **Nacional**, Estatal y Municipal tendrán a su cargo las cuentas y administración del patrimonio del Partido en cada uno de sus ámbitos de competencia, pero siempre se encontrarán subordinados al órgano al que pertenecen.

Artículo 194. Los Comités Ejecutivos en sus ámbitos **Nacional**, Estatal y Municipal deberán contar con un equipo técnico calificado en operación administrativa, contabilidad y manejo financiero.

Artículo 195. Los Comités Ejecutivos en sus ámbitos **Nacional**, Estatal y Municipal tienen la obligación de publicar en la página web del Partido toda la información financiera del mismo, los ingresos y egresos, incluyendo los informes sobre el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias recibidas por éstos.

Artículo 196. De acuerdo con el Reglamento que al efecto se emita, en los Comités Ejecutivos en sus ámbitos **Nacional**, Estatal y Municipal se formarán comités de adquisiciones.

Capítulo III

De las cuotas ordinarias y extraordinarias

Artículo 197. Todo afiliado del Partido estará obligado a pagar las cuotas en los términos y formas que el presente ordenamiento establezca.

Artículo 198. Las cuotas ordinarias serán obligatorias para todo afiliado del Partido; la cuota mínima anual será de un día de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 199. Las cuotas extraordinarias deberán cubrirlas todos aquellos afiliados del Partido que perciban alguna remuneración por ocupar algún cargo de dirección dentro del mismo o como servidores públicos, tales como los siguientes:

- a) Cargos de elección popular, entre los que se encuentran la o el Presidente de la República, las o los gobernadores, presidentes municipales, síndicos y regidores así como los legisladores federales y locales;
- b) Cargos de servidores públicos de confianza en la administración federal, local y de los ayuntamientos, así como en empresas y organismos públicos de cualquier naturaleza, desde el nivel de jefe de unidad departamental hasta el de más alto rango, personal de honorarios y estructura; y
- c) Cargos de dirección en el Partido en sus diferentes niveles, quedando comprendidos las y los dirigentes y funcionarios de primer nivel, desde la categoría de presidentes, secretarios y subsecretarios, así como directores y subdirectores.

Artículo 200. La cuota mensual de los afiliados del Partido que ocupen un cargo de elección popular o altos funcionarios será en razón de un quince por ciento calculado sobre el total de sus percepciones líquidas en el mes por concepto del cargo público.

La cuota mensual de los afiliados del Partido que ocupen un cargo público distinto a los de elección popular y de aquellos que ocupen un cargo en el interior del Partido será determinado en base al tabulador que para tal efecto apruebe el Consejo Nacional.

Artículo 201. Los afiliados estatutariamente obligados a pagar cuotas extraordinarias que se retrasen tres meses en su pago, serán sancionados y no podrán ser postulados a ningún cargo de elección popular y dirección del Partido, durante al menos un año.

En caso de reincidencia en dicha conducta será sancionado por tres años.

Capítulo IV

De las actividades para el financiamiento del Partido

Artículo 202. El Partido garantizará en todos los niveles campañas financieras en todos sus ámbitos, promoviendo, además, anualmente una Campaña Nacional de Aportaciones Voluntarias al Partido, mismas que serán coordinadas por el **Comité Ejecutivo Nacional** y los Comités Ejecutivos en los Estados y Municipios.

El cincuenta por ciento de los recursos obtenidos en dichas campañas financieras serán usados para sostener los gastos del Partido en los Estados y Municipios.

La Organización Nacional de Jóvenes coadyuvará en el recaudo de las mismas.

Sin embargo lo establecido en el artículo anterior, de igual manera será obligación de los Consejos, en todos sus ámbitos, a participar en la recaudación anual del Partido.

Capítulo V

De la Distribución del Financiamiento

Artículo 203. Los recursos que el Partido obtenga por concepto de financiamiento público en el ámbito federal y estatal, así como por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, será asignado a programas determinados y se suministrará por resultados, de la siguiente manera:

a) Se destinará cuando menos el cincuenta por ciento para las campañas electorales y actividades políticas y de desarrollo partidario, siempre y cuando el gasto corriente no sea superior al cincuenta por ciento;

b) Al menos un cuarenta por ciento de los recursos del Partido será destinado a las instancias partidarias en las entidades federativas;

c) Al menos un cincuenta por ciento del financiamiento público estatal se destinará a las instancias del Partido en el ámbito municipal;

d) El financiamiento público que se obtenga por actividades de investigación, educación y relacionadas corresponderá a las instancias del Partido que las hayan comprobado;

e) El monto de los recursos que se capten por concepto de cuotas extraordinarias por ningún motivo se canalizará a gasto corriente. Este fondo se orientará de manera prioritaria a las tareas de investigación y formación política, además del apoyo a los movimientos cívicos y sociales en función de lo que resuelva el **Comité Ejecutivo Nacional**; y

f) Se destinará, cuando menos, el dos por ciento para el sostenimiento de las actividades de las actividades de la Organización Nacional de Jóvenes.

El manejo y la recaudación de los recursos corresponderá a cada ámbito de dirección del Partido.

Artículo 204. La **Secretaría Finanzas** de los Comités Ejecutivos en sus ámbitos **Nacional**, Estatal y Municipal establecerá el proceso administrativo necesario con grupos parlamentarios y gobiernos para garantizar las aportaciones extraordinarias.

Artículo 205. El **Comité Ejecutivo Nacional** o Comité Ejecutivo jerárquicamente superior descontará de las ministraciones que les correspondan a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, la cantidad o porcentaje que establecerá el Consejo correspondiente, lo anterior para el caso de que por incumplimiento de sus obligaciones estatutarias o legales la autoridad electoral imponga alguna sanción económica al Partido.

Capítulo VI

De las obligaciones de los Comités

Ejecutivos Estatales y Municipales

Artículo 206. Para que un Comité Ejecutivo Estatal y un Comité Ejecutivo Municipal tengan derecho a que le sean entregados los fondos de financiamiento público que le correspondan, deberá cumplir con las disposiciones estatutarias respecto a su funcionamiento y rendir cuentas, en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto y a lo dispuesto por las leyes electorales correspondientes.

Artículo 207. Dicha rendición de cuentas se realizará ante:

a) Las autoridades electorales;

b) El Consejo respectivo; y

c) Las instancias partidarias competentes.

Artículo 208. El financiamiento correspondiente a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales que no cumplan con los requisitos señalados en el numeral inmediato anterior, será retenido total o parcialmente por la **Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional** o Comité Ejecutivo inmediato superior.

Todo integrante de los órganos de dirección o administración que perciba un salario proveniente de las prerrogativas del Partido, no podrá ganar más que el Presidente Nacional.

TÍTULO DÉCIMO

LA FORMACIÓN POLÍTICA, LA CAPACITACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN

Capítulo I

De la formación política, la capacitación, la investigación y la divulgación

Artículo 209. La formación política, la capacitación, la investigación y divulgación, la discusión, el debate y el desarrollo teórico político son labores fundamentales y estratégicas del Partido de la Revolución Democrática en todas sus áreas de actividad, por lo que serán de carácter permanente.

Sus objetivos son:

a) Fomentar los valores de la cultura democrática entre las afiliadas y afiliados del Partido y contribuir a la construcción y fortalecimiento de la identidad político ideológica del Partido con base en sus principios y programa;

b) La formación de los cuadros políticos capaces de desarrollar las tareas del Partido en sus diversos ámbitos de actuación: órganos de dirección, trabajo de base territorial, legislación, gobierno, procesos electorales, organización social, etc.;

c) Fortalecer la participación política de las mujeres **y de las personas jóvenes** y el desarrollo de las propuestas programáticas y la acción del Partido con una perspectiva de género **y de las juventudes**;

d) Contribuir a la elaboración de propuestas para que el Partido impulse su programa a través de la aplicación de nuevas políticas públicas o de la modificación de las existentes, la creación o modificación de leyes o de la acción autogestiva de organizaciones sociales y civiles;

e) Divulgar el conocimiento sobre el Partido, sus propuestas y sus documentos básicos, así como los materiales que se produzcan de las tareas de investigación, análisis y discusión sobre la problemática del País;

f) Enriquecer nuestro Programa y aportar los elementos de análisis e información para la definición de la línea política del Partido y de su posición frente a coyunturas y problemas específicos de la vida nacional e internacional;

g) Contribuir al desarrollo teórico del pensamiento y el quehacer de la izquierda mexicana;

h) Analizar e investigar los principales procesos políticos, económicos, sociales y culturales de México y el mundo que sean de interés para el Partido; e

i) Vincular al Partido en discusiones de políticas internacionales y experiencias exitosas de gobierno con países gobernados por la Izquierda, particularmente de América Latina, a través de conferencias, mesas de análisis, foros, coloquios, etc.

Artículo 210. La formación política, la capacitación, la participación en espacios de discusión y el acceso a los materiales que se elaboren como resultado de las tareas de investigación, constituyen derechos de todos los afiliados del Partido.

Artículo 211. La formación política, la capacitación, la investigación y la divulgación deberán abarcar todos los niveles de participación en el Partido y llegar a todos los territorios en los que existan integrantes del mismo. En las actividades que se realicen deberá promoverse particularmente la asistencia de jóvenes, **mediante la coordinación de la Organización Nacional de Juventudes, y mujeres**, y se deberá considerar la formación de capacitadoras y capacitadores bilingües de acuerdo a las exigencias y requerimientos nacionales y regionales del Partido, además de la elaboración de los documentos básicos en distintas lenguas, así como de otros materiales cuya importancia lo ameriten.

Artículo 212. Las actividades de formación política, capacitación, investigación y divulgación, deberán observar los principios y el programa del Partido en su diseño y aplicación, y considerar los avances políticos, científicos, tecnológicos, culturales y artísticos en todos los ámbitos del conocimiento humano.

Artículo 213. Las actividades, funciones, presupuestos, planes de trabajo y rendición de cuentas de los órganos encargados de la formación política, la capacitación, la investigación y la divulgación estarán normados por el reglamento correspondiente.

Artículo 214. La discusión política deberá impulsarse en todo el País, con el fin de brindar a todos y cada uno de los afiliados del Partido información relativa a la coyuntura actual, la fundamentación de los resolutivos partidarios, análisis políticos, elementos de discusión ideológica y los concernientes a políticas públicas.

Artículo 215. Las y los aspirantes a órganos de dirección del Partido, así como quienes pretendan ser candidatas o candidatos a cargos de representación popular, están obligados a tomar un curso relativo a la tarea y los temas que competan al desarrollo de su actividad. Al órgano responsable de la formación política y la capacitación, corresponderá el diseño y aplicación de estos cursos, así como la expedición de la certificación correspondiente, que será requisito indispensable para otorgar el registro de las candidaturas en los procesos internos.

Artículo 216. Las y los integrantes de los órganos de dirección del Partido, así como legisladoras, legisladores e integrantes de órganos de gobierno, tienen obligación de capacitarse y actualizarse en los temas que competan al desarrollo de su actividad, de acuerdo con lo que establezca el Plan Nacional de Formación y Capacitación del partido. De no ser así se harán acreedores a las sanciones que determine el reglamento correspondiente.

Capítulo II

De la planeación, la coordinación y ejecución de la formación política, la capacitación, investigación y divulgación

Artículo 217. El Plan Nacional Anual de Formación Política, Capacitación, Investigación y Divulgación será elaborado por el Órgano Directivo del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, en coordinación con los responsables de formación política en los Estados instalados en Comisión Nacional de Formación Política, el Consejo Consultivo del Instituto **y la Organización de Jóvenes** y será presentado, para su aprobación, al Consejo Nacional.

Artículo 218. El Consejo Nacional, al momento de aprobar el Plan Nacional, deberá aprobar el monto de los recursos que serán destinados para su realización. Para el desarrollo del Plan Nacional se destinará por lo menos el monto total del porcentaje de los recursos que, por ley, reciba el Partido para el desarrollo de actividades específicas. Los recursos serán administrados por el Instituto.

Artículo 219. El Instituto se encargará del diseño y aplicación de los instrumentos (talleres, cursos, folletos, cuadernos, revistas, etc.) para la formación política y la capacitación, así como del desarrollo de las tareas de investigación y divulgación.

Artículo 220. **Los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales y Municipales contarán con una Secretaría de Formación Política, de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento. Cuando existan sedes del Instituto en los ámbitos estatal o municipal, los titulares de la Secretaría de Formación Política de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales formarán parte de su órgano de dirección.**

En el caso específico del titular de la Secretaría de Formación del Comité Ejecutivo Nacional, será éste quien dirigirá el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del Partido de la Revolución Democrática.

Para el caso de aquellos municipios que tengan menos de cien afiliados al Partido, los delegados nombrados, en coordinación con el Comité Ejecutivo Estatal elaboraran programas encaminados a la Formación Política en el Municipio.

Capítulo III

Del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno

Artículo 221. El Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del Partido de la Revolución Democrática es un organismo que tiene como propósito elaborar y ejecutar el Plan Nacional de Formación Política, Capacitación, Investigación y Divulgación.

Artículo 222. El Instituto es un órgano del Partido de la Revolución Democrática que tendrá autonomía administrativa y personalidad jurídica propia para el mejor desempeño de sus labores.

Artículo 223. En la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Formación Política, Capacitación, Investigación y Divulgación, el Instituto deberá observar los objetivos y lineamientos establecidos en el artículo 209 de este Estatuto y en el reglamento correspondiente.

Artículo 224. El Instituto convocará permanentemente a la intelectualidad democrática del País, a las instituciones educativas públicas y privadas, a los órganos desconcentrados, institutos de investigación científica y tecnológica con el propósito de llevar a cabo actividades de investigación, discusión, análisis y difusión.

Artículo 225. Los estudios, investigaciones teóricas y diversas tareas de asesoría a gobiernos y grupos parlamentarios serán coordinados y realizados a través del Instituto.

Artículo 226. El Instituto contará con un Órgano Directivo y un Consejo Consultivo. En su estructura operativa contará por lo menos con las siguientes áreas: Formación Política; Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno; Perspectiva de Género; Investigación Socioeconómica y Política; Editorial y de Divulgación Nacional; y Administración.

Artículo 227. El Órgano Directivo del Instituto estará **encabezado por el Secretario de Formación Política del Comité Ejecutivo Nacional** y cinco personas **más** nombradas por el Consejo Nacional.

Las cinco personas designadas por el Consejo Nacional deberán ser afiliadas al Partido, contar con la experiencia y la formación académica adecuadas para el desempeño de su función y deberán contar con una trayectoria de participación en tareas del Partido. El Órgano Directivo se renovará cada tres años, **exceptuando al titular de la Secretaría de Formación Política, el cual seguirá dirigiendo el Instituto mientras dure en su encargo.**

Artículo 228. El Consejo Consultivo del Instituto estará conformado por un o una representante del grupo parlamentario del Partido en la Cámara de Diputados, un o una representante del grupo parlamentario del partido en el Senado, un o una representante de la representación del Partido ante el Instituto Federal Electoral, un o una representante de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales del Partido, un o una representante de los gobiernos estatales del Partido, las y los responsables de las áreas de Acción Electoral, Autoridades Locales y Equidad y Género, más dos especialistas nombrados por el Consejo Nacional que no sean afiliados del Partido. Su cargo será honorífico y durará tres años.

Artículo 229. El Instituto podrá contar con sedes regionales o estatales sostenidas con las prerrogativas asignadas al Partido en los Estados.

Artículo 230. El Instituto contribuirá en la elaboración de propuestas de modificaciones a los documentos de principios y programa del partido, así como en la elaboración de plataformas electorales, agendas legislativas, planes de gobierno y políticas públicas.

Artículo 231. El Instituto difundirá el resultado de sus trabajos en libros, revistas, folletos, material audiovisual y diversas publicaciones, así como foros, seminarios, talleres, mesas redondas y conferencias, de manera destacada con la producción de la revista teórica del Partido.

Artículo 232. El Instituto preservará acopiará, ordenará, clasificará y pondrá a disposición de los afiliados del Partido e investigadores el acervo documental histórico del Partido.

Artículo 233. El Instituto establecerá vínculos, convenios, colaboraciones y la organización de trabajos y encuentros académicos con fundaciones similares, nacionales y extranjeras.

Artículo 234. Los Secretarios de Formación Política **de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales** deberán de tener tareas vinculadas al Instituto.

Artículo 235. El Instituto garantizará la creación de redes de formadores políticos que serán responsables de territorializar la formación política a todos los afiliados, siempre en coordinación de los Secretarios de Formación Política en todos sus ámbitos. Sólo el Instituto podrá certificar a los formadores políticos.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LA PROPAGANDA DEL PARTIDO

Capítulo Único

De las publicaciones e Instrumentos propagandísticos

Artículo 236. Los órganos ejecutivos del Partido deberán de contar con instancias permanentes de comunicación, mismas que deberán de observar un desempeño profesional e institucional de difusión, acorde con las políticas generales que la dirección nacional del Partido establezca.

Artículo 237. El **Comité Ejecutivo Nacional** de manera periódica establecerá las políticas generales de comunicación y propaganda para el Partido en su conjunto, realizando evaluaciones periódicas de los efectos y resultados de éstas, en las entidades federativas y Municipios.

Artículo 238. Para el efecto de realizar campañas sobre temas específicos de relevancia nacional, será el propio **Comité Ejecutivo Nacional**, a través del **titular de la Secretaría de Difusión y Propaganda**, quién la coordine y supervise en todo el territorio nacional.

Debiendo incluir las propuestas de campañas que presente la Organización Nacional de Jóvenes del Partido.

Artículo 239. Ninguna instancia, ni persona en lo particular podrá realizar a nombre del partido difusión ni propaganda, en sentido opuesto a la definida por la dirección nacional.

Artículo 240. Las publicaciones del Partido indicarán invariablemente la reserva del derecho de autor a nombre del Partido.

Artículo 241. Toda publicación del Partido, así como los folletos que no sean propaganda electoral, podrán comercializarse con el propósito de financiar su sostenimiento excepto aquellas publicaciones que se entreguen a los miembros del Partido por concepto de contraprestación por las cuotas aportadas por los mismos.

Artículo 242. En las campañas electorales, la difusión de mensajes e imágenes del Partido deberán de ser congruentes con la línea establecida por la dirección nacional y para el efecto de su elaboración y difusión, los órganos ejecutivos estatales deberán de contar con la autorización del **titular de la Secretaría de Difusión y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional**.

Debiendo incluir las propuestas de campañas que presente la Organización Nacional de Jóvenes del Partido, que vayan encaminadas a este sector de la sociedad.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LOS ESTÍMULOS Y LA DISCIPLINA

Capítulo I

De los estímulos

Artículo 243. Los estímulos en el Partido de la Revolución Democrática serán siempre de carácter honorífico, para tal efecto el partido reconocerá la trayectoria de sus integrantes mediante los siguientes reconocimientos:

- a) Medalla de la Orden al Mérito "Heberto Castillo";
- b) Medalla de la Orden a la Constancia "Valentín Campa";
- c) Medalla de la Orden al Esfuerzo "Benita Galeana"; y
- d) Medalla de la Orden a la Honestidad.

Artículo 244. La medalla de la Orden al Mérito será otorgada en sesión solemne por el Consejo Nacional del Partido a quienes se hayan distinguido a través de los años por brindar extraordinarios y grandes aportes a la lucha en favor de la democracia y la igualdad social en México y el mundo. El Consejo Nacional sólo podrá otorgar una de estas medallas cada año.

Artículo 245. La medalla de la Orden de la Constancia será otorgada por el Consejo Nacional o los Consejos Estatales a quienes se hayan distinguido por más de cuatro décadas de activa e ininterrumpida militancia en favor de la democracia y la igualdad social en nuestro País.

Artículo 246. La medalla de la Orden al Esfuerzo será otorgada por el Consejo Nacional o los Consejos Estatales a quienes de manera reiterada se distingan por su actividad política en favor de la lucha del Partido de la Revolución Democrática.

Artículo 247. La Medalla de la Orden a la Honestidad será otorgada en sesión solemne por el Consejo Nacional del Partido a quienes hayan fungido como servidores públicos emanados del Partido y que después de que los órganos locales de fiscalización en cada entidad hayan liberado de responsabilidad en su gestión.

Artículo 248. A nivel estatal y municipal, cada órgano estará obligado a estimular anualmente a los afiliados del Partido que más se hayan destacado en su ámbito o su labor social y moral.

Capítulo II

De la disciplina interna

Artículo 249. Las infracciones al presente ordenamiento y a los Reglamentos que de él emanen podrán ser sancionadas mediante:

- a) Amonestación privada;

- b) Amonestación pública;
- c) Suspensión de derechos partidarios;
- d) Cancelación de la membresía en el Partido;
- e) Destitución del cargo en los órganos de representación y dirección del Partido;
- f) Inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación del Partido o para ser registrado como candidato a puestos de elección popular;
- g) Suspensión del derecho a votar y ser votado;
- h) Impedimento para ser postulado como candidato externo, una vez que haya sido expulsado del Partido;
- i) La negativa o cancelación de su registro como precandidato; y
- j) Resarcir el daño patrimonial.

Artículo 250. El Consejo Nacional emitirá un Reglamento de Disciplina Interna aprobado por dos tercios de las y los consejeros presentes, en el cual se especificarán los procedimientos que deberá aplicarse por infracciones cometidas, tomando como referencia la magnitud de la infracción o comisión conforme a derecho, y que contemplará:

- a) Incumplimiento de sus obligaciones como afiliado;
- b) Negligencia o abandono para cumplir con las comisiones o responsabilidades partidarias;
- c) Incumplimiento de las disposiciones emanadas del Estatuto, Reglamentos y acuerdos tomados por los órganos del Partido;
- d) Cometer actos de corrupción y falta de probidad en el ejercicio de su encargo;
- e) Hacer uso indebido de información reservada o confidencial que tenga bajo su resguardo en virtud de su encargo;
- f) Dañar la imagen del Partido, de sus afiliados, dirigentes, candidatos u órganos;
- g) Dañar el patrimonio del Partido;
- h) Atentar contra los principios, el programa, la organización o los lineamientos emanados de los órganos de dirección del Partido;
- i) Se ingrese a otro Partido Político o se acepte ser postulado como candidato por otro Partido, salvo en el caso de las coaliciones o alianzas previstas en el presente Estatuto;
- j) La Comisión de actos ilícitos durante los procesos electorales internos;
- k) La Comisión Nacional **Jurisdiccional** resolverá observando estrictamente los plazos reglamentarios, de lo contrario, sus integrantes serán sancionados de acuerdo al Reglamento respectivo; y
- l) Las demás conductas que contravengan las disposiciones legales que rigen la vida interna del Partido.

Artículo 251. Bajo su más estricta responsabilidad los órganos directivos correspondientes deberán enviar al **Comité Ejecutivo Nacional** la denuncia con los elementos de prueba en los casos en que conozca que un militante o dirigente del Partido ha incurrido en hechos que constituyen causales de suspensión temporal, inhabilitación, o de expulsión. Esta denuncia deberá entregarse en un plazo no mayor a 60 días.

Artículo 252. **El Comité Ejecutivo Nacional** podrá sancionar, con los elementos de prueba necesarios, en aquellos casos en que la Comisión de Ética y Vigilancia le remita **un dictamen de propuesta de sanción**, y siempre y cuando un afiliado o dirigente del Partido haya incurrido en hechos que constituyen causales de suspensión temporal, inhabilitación o de cancelación de membresía, aplicando estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Interna, asegurando garantizar en todo momento el derecho de audiencia al presunto responsable.

Artículo 253. Las sanciones impuestas por **el Comité Ejecutivo Nacional** serán recurribles ante la Comisión Nacional **Jurisdiccional**.

Artículo 254. El Consejo Nacional podrá resolver la amnistía en favor de las personas expulsadas del Partido, pero ésta será estrictamente individual, sólo se podrá adoptar un año después de haberse aplicado la sanción por resolución de última instancia y se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes presentes del Consejo Nacional siempre y cuando la expulsión no haya sido por comisión de delito grave, siempre que el punto se encuentre en el orden del día desde la aprobación del mismo inmediatamente después de la instalación de la sesión.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Capítulo I

De las elecciones de dirigentes del Partido

Artículo 255. Las normas generales para las elecciones internas del Partido se regirán bajo los siguientes criterios:

a) Podrán votar en las elecciones internas del Partido aquellos afiliados que cuenten con una antigüedad mayor de tres meses, con la credencial de afiliado y la credencial de elector y figuren en la Lista Nominal del Partido de la Revolución Democrática.

Se exceptúan de esta regla los afiliados menores de edad y los afiliados en el Exterior los cuales sólo se identificarán con su credencial de afiliado.

b) Todas las elecciones nacionales, estatales, municipales, así como en el Exterior serán organizadas por la Comisión Electoral **del Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del presente ordenamiento;**

c) El número de candidaturas que corresponda a cada ámbito territorial se determinará con base a los resultados de la última elección de diputados federales o locales de acuerdo al ámbito que corresponda; y

d) En la renovación de los órganos de dirección y representación de los pueblos indígenas que se rigen bajo el sistema de derecho consuetudinario (usos y costumbres) se respetarán estas prácticas salvo que de la respectiva asamblea comunitaria se determine otro método contemplado en el presente Estatuto. En todo momento se deberá respetar las acciones afirmativas y la paridad de género contenidas en el Estatuto.

Artículo 256. Son requisitos para ocupar cualquier cargo de dirección dentro del Partido ser **una persona afiliada al Partido** con todos sus derechos vigentes y estar al corriente en el pago de las cuotas en los términos previstos en el presente Estatuto. Deberán cumplir además, en cada caso, con los siguientes requisitos de acuerdo al cargo que aspira:

a) Para ocupar la Presidencia o la Secretaría General en el nivel nacional, se requiere contar con una antigüedad mínima de dos años como afiliado del Partido; además, cubrirá por lo menos uno de los siguientes requisitos: haber formado parte de un órgano ejecutivo a nivel Estatal o Nacional, haber sido miembro del Consejo Nacional, haber ocupado un cargo de elección popular o contar con el aval del diez por ciento de los Consejeros Nacionales;

b) En el nivel estatal, para ocupar la Presidencia o Secretaría General del Comité Ejecutivo, se requiere contar con una antigüedad mínima de dos años como afiliado del Partido, además, cubrirá por lo menos uno de los siguientes requisitos: haber formado parte de un Comité Ejecutivo Municipal, haber sido miembro del Consejo Estatal, haber ocupado un cargo de elección popular o contar con el aval del diez por ciento de los Consejeros Estatales;

c) Para ocupar la Presidencia o la Secretaría General del Comité Ejecutivo Municipal se requiere contar con una antigüedad mínima de un año como afiliado del Partido; además cubrirá por lo menos uno de los siguientes requisitos: haber sido miembro del Consejo Municipal, haber ocupado un cargo de elección popular o contar con el aval del diez por ciento de los Consejeros Municipales; y

d) Los demás que establezca el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen.

Artículo 257. Las campañas para elegir a los integrantes de órganos de dirección se sujetarán a las siguientes bases:

a) Los candidatos exclusivamente podrán emplear financiamiento de origen privado, proveniente de afiliados individuales debidamente registrados hasta por el tope que determine el Consejo respectivo con base en los estudios de gastos mínimos. La contribución máxima será de un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por individuo, y deberá ser canalizada mediante una cuenta bancaria oficial para cada candidato. Los candidatos deberán presentar un informe pormenorizado de ingresos y gastos de campaña, que incluirán las listas de sus donantes, el monto de la contribución personal de cada uno, su clave de elector y su número de afiliación;

b) No se podrá contratar por sí o por interpósita persona, espacios en medios impresos. Únicamente la Comisión Electoral podrá hacerlo para desarrollar la difusión y la propaganda institucionales de los procesos bajo el principio de equidad. Adicionalmente, las instancias competentes del Partido podrán acordar la difusión del proceso de elección interna haciendo uso del tiempo en radio y televisión que corresponda al Partido, atendiendo las reglas y pautas que determine el Instituto Federal Electoral;

c) La Comisión Electoral determinará el monto de recursos de su peculio personal que los candidatos podrán emplear en su propia campaña, atendiendo las reglas que sobre la materia establezcan las autoridades electorales;

d) Igualmente queda prohibida la distribución, afiliación o empleo de cualquier tipo de propaganda distinta de la producida y proporcionada en condiciones de igualdad a todos los candidatos por la autoridad electoral partidista;

e) Queda prohibido a los candidatos dar, por sí o por interpósita persona, dádivas en dinero o en especie a los electores. La contravención de la presente base será sancionada con la cancelación de la afiliación del infractor;

f) Los candidatos estarán obligados a tomar parte de los debates que, como forma predominante de campaña interna, organizará la autoridad electoral partidista; y

g) La contravención de las anteriores bases dará lugar a la inelegibilidad del candidato beneficiario o infractor, con independencia de otras sanciones que puedan derivarse de la aplicación del Estatuto.

Artículo 258. **Se deroga.**

Artículo 259. **Se deroga.**

Artículo 260. **Se deroga.**

Artículo 261. La elección de delegadas y delegados al Congreso Nacional del Partido se realizará en los siguientes términos:

a) Mil doscientas Delegadas y Delegados al Congreso Nacional a que se refiere el presente ordenamiento, serán electos **mediante listas nacionales registradas por Estado y por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas (sublemas), integradas hasta por el número total de Congresistas a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Congresistas a elegir.**

Para efecto de asignar las Congresistas a asignar a cada emblema se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1. La votación total de un emblema será la suma de la votación válida de todos sus sublemas;**
- 2. Tendrán derecho de asignación de Congresistas todos aquellos emblemas que obtengan al menos el uno punto cinco por ciento de la votación total válida nacional.**
- 3. Se obtendrá el valor unitario por Congresista mediante la división de la votación total válida de todos los emblemas con derecho de asignación de Congresistas entre el total de Consejerías a elegir.**
- 4. Cada sublema tendrá las Congresistas que corresponda al cociente natural resultado de dividir su votación válida entre el valor unitario por Congresista, el resto de esta división se acumulará para el emblema.**
- 5. El acumulado de restos de los sublemas se aplicará a la lista adicional del emblema correspondiente, el cual tendrá las Congresistas que corresponda al cociente natural de dividir dicho acumulado de restos entre el valor unitario por Consejería.**
- 6. Si todavía quedaran Congresistas por repartir, se asignarán a los restos mayores de las listas adicionales de los emblemas hasta llegar al total de Congresistas a elegir.**

Para efectos del registro de integrantes de lista nacional por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos a Congresistas Nacionales, el registro de la residencia se considerará de forma nacional.

b) Se deroga.

Para el cómputo de votos y asignación de las y los Delegados se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura que constará de los elementos de cociente natural y resto mayor, distribuyendo a cada planilla tantas Delegadas y Delegados como número de veces contenga su votación.

Dicho cociente, si aún quedasen cargos de Delegadas o Delegados por repartir se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente para cada una de las planillas, siempre cuidando en su integración la paridad de género y acciones afirmativas.

El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Congresistas Nacionales, esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal.

Artículo 262. La elección de las y los integrantes de los Consejos del Partido se realizará en los siguientes términos:

a) Los Consejeros se elegirán mediante voto directo y secreto de las personas afiliadas del Partido que acudan a votar y se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Electores del Partido de la Revolución Democrática;

b) En el caso de los Consejos Municipales, las Consejerías serán electas mediante Listas Municipales. Para tal efecto, en cada Municipio se inscribirán planillas municipales integradas hasta por el número total de Consejerías que le corresponda a cada Municipio.

Para establecer el número de Consejeros a elegir en cada Municipio se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 49 del presente ordenamiento.

Las Consejerías de cada Municipio serán asignadas bajo el principio de representación proporcional entre las diferentes planillas que hubieren participado en la elección a nivel municipal de acuerdo al porcentaje de votación que hubieren obtenido.

c) En el caso de los Consejos Estatales, las Consejerías serán electas mediante Listas Estatales. Para tal efecto, en cada Estado se inscribirán planillas estatales integradas hasta por el número total de Consejerías que le corresponda a cada Estado.

Para establecer el número total de Consejerías a elegir en cada Estado se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 63 del presente ordenamiento.

Las Consejerías de cada Estado serán asignadas bajo el principio de representación proporcional entre las diferentes planillas que hubieren participado en la elección a nivel estatal de acuerdo al porcentaje de votación que hubieren obtenido y de acuerdo a lo que determine el Reglamento respectivo.

Para el caso del Consejo en el Exterior, la elección de sus Consejerías seguirá las mismas reglas establecidas en el presente inciso;

d) Para el caso del Consejo Nacional, las Consejerías serán electas mediante listas nacionales registradas por Estado por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación con aspiración a conformar una Corriente de Opinión podrá registrar una o varias listas (sublemas) por cada Estado, integradas hasta por el número total de Consejerías a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Consejerías a elegir.

Para efecto de asignar las Consejerías a asignar a cada emblema se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La votación total de un emblema será la suma de la votación total nacional válida de todos sus sublemas;

2. Tendrán derecho de asignación de Consejerías todos aquellos emblemas que obtengan al menos el uno punto cinco por ciento de la votación total válida nacional.

3. Se obtendrá el valor unitario por Consejería mediante la división de la votación total válida de todos los emblemas con derecho de asignación de Consejerías entre el total de Consejerías a elegir.

4. Cada sublema tendrá las Consejerías que corresponda al cociente natural resultado de dividir su votación válida entre el valor unitario por Consejería, el resto de esta división se acumulará para el emblema.

5. El acumulado de restos de los sublemas se aplicará a la lista adicional del emblema correspondiente, el cual tendrá las Consejerías que corresponda al cociente natural de dividir dicho acumulado de restos entre el valor unitario por Consejería.

6. Si todavía quedaran Consejerías por repartir, se asignarán a los restos mayores de las listas adicionales de los emblemas hasta llegar al total de Consejerías a elegir.

Para efectos del registro de integrantes de lista nacional por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos a Consejeros Nacionales, el ámbito de la residencia se considerará de carácter nacional.

Para efectos de la integración de los Consejeros Nacionales a los Consejos Estatales correspondientes al Estado en que residan, deberán acreditar su residencia con el domicilio asentado en su credencial del elector al momento de la elección.

e) Para efectos de las elecciones contempladas en el presente ordenamiento y que se rijan bajo el sistema electoral de representación proporcional se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura que constará de los elementos de cociente natural y resto mayor, distribuyendo a cada planilla tantas Consejerías como número de veces contenga su votación;

Dicho cociente, si aún quedasen cargos de Consejerías por repartir se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente para cada una de las planillas, siempre cuidando en su integración la paridad de género y acciones afirmativas;

f) Las planillas presentarán obligatoriamente en su integración la paridad de género y acciones afirmativas reguladas en el presente ordenamiento; y

g) En las elecciones reguladas en el presente ordenamiento y que se realicen mediante planillas o listas, existirá la obligación de la agrupación o Corriente de Opinión, según sea el caso, de registrar un emblema por medio del cual se identifique la planilla. En este tipo de elecciones la votación siempre se realizará por emblema.

El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Consejerías Nacionales, esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal.

Artículo 263. Tanto el Presidente como el Secretario General que dirijan el Comité Ejecutivo Estatal o el Municipal serán electos **bajo las mismas reglas establecidas para la elección del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.**

Artículo 264. **Se deroga.**

Artículo 265. Para determinar a la o el integrante que ocupará la Secretaría de **Jóvenes** del ámbito municipal y estatal deberá de ser electo por dos terceras partes de las y los Consejeros jóvenes de estos ámbitos.

Por lo que se refiere a la elección en el ámbito nacional, esta se realizará en los términos establecidos en el artículo 272, y de no ser posible llevarlo de la manera señalada en dicho artículo, se elegirá por las dos terceras partes de los Consejeros Nacionales Jóvenes.

Artículo 266. **Se deroga.**

Artículo 267. **Se deroga.**

Artículo 268. **Se deroga.**

Artículo 269. **Para la elección de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Ejecutivos en sus respectivos ámbitos, los Consejos correspondientes deberán decidir con al menos el sesenta por ciento de votos aprobatorios de los Consejeros presentes, el método electivo por el cual serán electos dichos cargos, el cual podrá ser cualquiera de los siguientes métodos:**

a) **Por votación universal, directa y secreta de todos los afiliados del ámbito correspondiente.**

La fórmula que obtenga al menos el sesenta por ciento de la votación válida le corresponderá la asignación de ambos cargos directivos.

De no ser el caso, ocupará la Presidencia quien obtenga la mayoría de los votos y la Secretaría General quien obtenga la primera minoría de votos;

b) **Por votación de los Consejeros del ámbito que le corresponda.**

En el caso de este método la elección los titulares de la Presidencia y Secretaría General de los Comités Ejecutivos, ya sea Nacional, Estatal o Municipal serán electos por medio de votación libre, directa y secreta en urna por los Consejeros del ámbito respectivo por al menos el sesenta por ciento de los Consejeros presentes y mediante el sistema de rondas. Si en la primera ronda ninguna fórmula obtiene el porcentaje establecido por el presente inciso, se procederá a realizar nuevas rondas de votación hasta que se alcance el citado porcentaje de votación. No se contarán las abstenciones; y

c) **Por candidatura única presentada ante el Consejo.**

En todos estos métodos de elección los candidatos a dichos cargos se registrarán y postularán al cargo que deseen ocupar en fórmulas.

El Comité Ejecutivo Nacional podrá mandar la realización de una encuesta, la cual sólo será de carácter indicativo, quedando debidamente establecido que los únicos métodos electivos de los cargos regulados por este artículo se realizarán sólo por los métodos señalados en los incisos anteriores.

Artículo 270. Las **personas a integrar los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal** serán electas por el Consejo de su ámbito territorial respectivo, mediante emblemas.

Artículo 271. La elección de las **personas a integrar los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal**, se realizará de la siguiente manera:

a) Cada agrupación o Corriente de Opinión interesada podrá participar en la elección registrando emblemas por los cuales votarán los Consejeros del ámbito territorial que corresponda;

b) La elección se realizará mediante votación libre, directa y secreta de los Consejeros del ámbito que corresponda. En caso de que se haya aprobado el cambio de método para la elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo que corresponda, la elección se llevará a cabo en urna distinta a la de Presidente y la de Secretario General;

c) Celebrada la elección, a cada emblema que hubiere participado en la elección de integrantes, ya sea de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal, se le designarán el número de integrantes obtenidos bajo el principio de representación proporcional y de acuerdo a la votación obtenida por cada emblema;

d) Cada emblema que haya obtenido lugares en la integración del Comité Ejecutivo Nacional propondrá al Presidente Nacional los nombres y los cargos a ocupar de aquellas personas que integrarán el Comité Ejecutivo Nacional y una vez integrados la totalidad de la lista, el Presidente Nacional pondrá en consideración la misma al Consejo correspondiente, la cual deberá de ser aceptada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Consejeros presentes.

El emblema que tenga al designado por los Congresistas Jóvenes como Secretario de Jóvenes deberá de integrar en su propuesta que entregará al Presidente Nacional.

La propuesta siempre respetará la representación proporcional expresada en la elección así como la paridad de género.

Artículo 272. Para determinar al integrante que ocupará la Secretaría de Jóvenes del ámbito nacional deberá de ser electo por dos terceras partes de los Congresistas jóvenes. En el caso de los ámbitos estatal y municipal será electo por las dos terceras partes de los Consejeros jóvenes.

Capítulo II

De la elección de los candidatos a cargos de elección popular

Artículo 273. Las reglas que se observarán en todas las elecciones son:

a) Todas las elecciones, nacionales estatales y municipales serán organizadas por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en términos que defina el Comité Ejecutivo Nacional;

b) La emisión de la convocatoria para cargos de elección popular del ámbito que se trate, deberá observar las disposiciones y plazos establecidos en la legislación electoral correspondiente relativos a los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular;

c) Cuando un Consejo se abstenga de emitir la convocatoria dentro de los términos establecidos en el reglamento respectivo y en concordancia a la fecha de la elección constitucional determinada en las leyes electorales, el Comité Ejecutivo Nacional asumirá esta función; y

d) Se deroga.

e) La ausencia de candidatas y/o candidatos para ocupar algún cargo de elección constitucional en cualquier nivel, será superada mediante designación la cual estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional.

Dicha determinación será aprobada conforme con lo previsto en el presente Estatuto y sus Reglamentos, cuando se presente cualquiera de las siguientes causas:

1) La incapacidad física, muerte, inhabilitación o renuncia del candidato;

2) La no realización o anulación de la elección por la Comisión Nacional Jurisdiccional, sólo cuando no sea posible reponer la elección;

3) Cuando la Comisión Nacional Jurisdiccional o alguna autoridad electoral haya ordenado la negativa o cancelación de registro como precandidato por alguno de los supuestos previstos por la ley y no sea posible reponer la elección; y

4) Cuando exista riesgo inminente de que el Partido se quede sin registrar candidato.

La facultad a que se refiere este inciso será ejercida excepcionalmente y siempre dando prioridad a procedimientos democráticos de selección de candidatos.

Artículo 274. La candidatura a la Presidencia de la República se determinará en elección universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, salvo que por votación aprobatoria del sesenta por ciento de las y los integrantes presentes del Consejo Nacional decida cualquiera de los siguientes métodos:

- a) Por votación universal, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente;
- b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente; y
- c) Por candidatura única presentada ante el Consejo.

d) Se deroga.

Artículo 275. Las y los candidatos para elecciones constitucionales de gubernaturas, senadurías, diputaciones locales y federales por el principio de mayoría relativa, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa, se elegirán mediante el método **de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, salvo que el Consejo respectivo determine**, mediante la decisión del sesenta por ciento de las y los Consejeros presentes **cambiar el método de selección.**

Los métodos de selección a realizarse podrán ser los siguientes:

a) Se deroga.

- b) Por votación universal, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente;
- c) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente;
- d) Por candidatura única presentada ante el Consejo; o

e) Se deroga.

Artículo 276. Para el caso de las y los aspirantes a candidatos a las Gubernaturas, Jefatura de Gobierno y a presidencias municipales se podrá, por al menos una tercera parte del Consejo respectivo o del **Comité Ejecutivo Nacional**, pedir una opinión a la Comisión de Vigilancia y Ética, sobre su integridad y calidad moral.

Artículo 277. En los Estados que se cuente con resultados de votación local constitucional para el Partido menor al cinco por ciento, el método electivo para la candidatura de Gobernador o Jefe de Gobierno se decidirá por mayoría calificada del **Comité Ejecutivo Nacional.**

Artículo 278. Las candidaturas a las diputaciones federales y senadurías por el principio de representación proporcional se elegirán de la siguiente manera:

- a) Se elegirán en Consejo Electivo integrado por los Consejeros Nacionales que pertenezcan a los Estados y el Distrito Federal, convocada por el Consejo;
- b) Las candidaturas de diputados federales por el principio de representación proporcional se votarán por fórmula, serán elegidas mediante sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales por los consejeros nacionales;
- c) Cada consejero nacional podrá votar hasta por una fórmula de las candidaturas a elegir por circunscripción plurinominal; y
- d) Los cargos de representación proporcional que correspondan a la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejeros Nacionales **tomando en consideración la propuesta de la Organización Nacional de Jóvenes del Partido**, respetando siempre la paridad.

La integración de las propuestas se realizará de acuerdo al reglamento de la Organización debiendo ser presentada por el titular de la Secretaría en el ámbito Nacional.

Cualquier otro método contemplado en el Reglamento General de Elecciones y Consultas, si así lo deciden las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Nacional y la integración de la lista definitiva de candidaturas por el principio de representación proporcional observará lo dispuesto en el presente Estatuto sobre paridad de género y acciones afirmativas.

Artículo 279. Las candidaturas a las diputaciones locales por el principio de representación proporcional se elegirán de la siguiente manera:

- a) Serán elegidos en Consejo Electoral integrado por los consejeros estatales en sesión convocada por el Consejo Estatal correspondiente;
- b) Las candidaturas se votarán por fórmulas, los Consejeros Estatales presentes en la sesión votarán por una de las fórmulas postuladas e integrarán la lista estatal;

c) Cuando la legislación del Estado prevea más de una circunscripción plurinominal, las candidaturas de diputados locales por el principio de representación proporcional se votarán por fórmula y serán elegidas mediante sistema de listas regionales votadas por circunscripción plurinominal;

d) Cada Consejero Estatal podrá votar hasta por una fórmula de las candidaturas a elegir por circunscripción plurinominal;

Los cargos de representación proporcional que correspondan a las candidaturas de la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejos **tomando en consideración la propuesta de la Organización Nacional de Jóvenes del Partido en el ámbito estatal**, respetando **siempre** la paridad de género.

La integración de las **propuestas se realizará de acuerdo al reglamento de la organización, debiendo ser presentada por la o el titular de la Secretaría de Jóvenes en este ámbito.**

Artículo 280. Las candidaturas a regidurías y sindicaturas de los ayuntamientos se elegirán tomando en consideración las características de las leyes locales de la materia y el Reglamento General de Elecciones y Consultas. En las candidaturas de representación proporcional se observará en las listas de integración la paridad de género. **Para los cargos que correspondan a la acción afirmativa de joven podrán considerarse las propuestas de la Organización Nacional de Jóvenes del Partido en el ámbito municipal, respetando siempre la paridad de género.**

La integración de las propuestas se realizará de acuerdo al reglamento de la organización, debiendo ser presentada por la o el titular de la Secretaría de Jóvenes en este ámbito.

Artículo 281. Serán requisitos para ser candidata o candidato interno:

- a) Cumplir con los requisitos que exige la Constitución y las leyes electorales del ámbito de que se trate;
- b) Contar con una antigüedad mínima de seis meses como afiliado del Partido;
- c) Encontrarse en pleno goce de sus derechos estatutarios;

d) Se deroga.

e) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Comité Ejecutivo en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido;

f) Encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas y haberlas pagado de manera ordinaria y consecutiva;

g) Haber tomado los cursos de formación política y administración específicos para el cargo que se postula;

h) Presentar su Declaración Patrimonial;

i) En caso de que el Consejo Nacional determine la inclusión en las listas de representación proporcional a algún integrante de los sectores indígena, migrante, diversidad sexual u otros, los aspirantes que soliciten su registro a la candidatura deberán presentar los documentos que acrediten que son integrantes de la organización a la que representan y contar con el aval de la misma; y

j) Los demás que señale el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Artículo 282. Las candidaturas externas serán nombradas de la siguiente manera:

a) El Consejo Nacional y los Consejos Estatales podrán nombrar candidatos externos hasta en un 20 por ciento del total de las candidaturas que deba postular el Partido a un mismo órgano del Estado, excepto si por acuerdo de mayoría calificada de los integrantes presentes de los Consejos se decide ampliar el porcentaje;

b) Corresponderá al Consejo Nacional elegir por mayoría calificada a los candidatos externos a Presidente de la República, senadores y diputados federales; y

c) Corresponderá a los Consejos Estatales por mayoría calificada elegir a los candidatos externos a diputados locales e integrantes de las planillas municipales. En el caso de candidato a gobernador del Estado, la decisión se tomará de común acuerdo con la aprobación por mayoría calificada del **Comité Ejecutivo Nacional**.

Artículo 283. Los requisitos que deberá cubrir la o el candidato externo son:

- a) Dar su consentimiento por escrito;
- b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;
- c) Suscribir un compromiso político público con la dirección nacional del Partido en procesos federales y con la dirección estatal en los procesos locales;
- d) Promover durante la campaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;

e) Durante la campaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;

f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos y programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y

g) En el caso de ciudadanas y ciudadanos que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas o postulados en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma, no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

Artículo 284. Las y los candidatos externos que resulten electos legisladores formarán parte del grupo parlamentario del Partido, acatarán los principios, normas y lineamientos del Partido. Tendrán derecho a participar, en igualdad de condiciones, en los órganos de discusión, decisión y dirección del grupo parlamentario del Partido.

Artículo 285. Por decisión del Consejo convocante, las y los aspirantes externos podrán competir con integrantes del Partido en las elecciones internas de candidaturas, en cuyo caso dicho Consejo proveerá lo necesario para el registro correspondiente sin necesidad de cubrir los requisitos reglamentarios. Los candidatos externos serán autorizados por los consejos respectivos y participarán en la elección interna debiendo observar las normas de este Estatuto. No podrán contender las y los candidatos externos que hayan participado en una elección interna y que hayan descatado el resultado de la misma participando por otro partido.

Artículo 286. No podrá considerarse a ningún afiliado del Partido como candidato externo, ni a aquellos que tengan menos de tres años de haber dejado al Partido.

Artículo 287. El reglamento y las convocatorias deberán tomar en cuenta las disposiciones legales que reglamentan los procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular y las precampañas electorales, así como las sanciones a las que se harán acreedoras o acreedores quienes violen estas disposiciones.

Artículo 288. No podrán ocupar candidaturas plurinominales del Partido a regidores, legisladores federales o locales, quienes asumieron el cargo de senador, diputado federal, diputado local o regidor por la vía plurinominal en el periodo inmediato anterior. Y por lo tanto, para pasar de legislador federal a local o viceversa, o pasar de senador a diputado federal o viceversa, por la vía plurinominal, deberá transcurrir al menos un periodo de tres años.

Artículo 289. En el caso de las elecciones a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, el Consejo Nacional deberá determinar el procedimiento para la selección de candidatos, al menos treinta días antes del inicio del respectivo proceso interno. En los procesos electorales en las entidades federativas deberá estarse con lo dispuesto en la legislación local en materia de procesos de selección interna de candidatas y candidatos a elección popular y precampañas.

Artículo 290. La difusión del proceso de elección interna se realizará haciendo uso del tiempo en radio y televisión que corresponda al Partido conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atendiendo las reglas y pautas que determine el Instituto Federal Electoral.

Artículo 291. Los aspirantes a candidatos internos del Partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de su registro como precandidato.

Artículo 292. Queda prohibido a las y los precandidatos del Partido, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de su registro interno o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.

Artículo 293. Ninguna reforma o adición al Reglamento General de Elecciones y Consultas será aplicable a un proceso electoral a menos que se realice por lo menos con noventa días de antelación al inicio de dicho proceso.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO

DE LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO

EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES

Capítulo I

La dirección y organización de las campañas electorales

Artículo 294. Es facultad de los Consejos del Partido, en el ámbito correspondiente, la aprobación de las plataformas electorales del Partido.

Artículo 295. Corresponde a los Comités Ejecutivos **Nacional**, Estatal y Municipal, según el ámbito de su competencia, coordinar las campañas electorales observando las disposiciones de los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional, los Consejos Estatales y los Consejos Municipales, teniendo bajo su responsabilidad el buen desarrollo de las mismas, así como la generación de las estructuras electorales y de promoción del voto que sean necesarias para tales efectos.

Artículo 296. La administración de los recursos del Partido en las campañas electorales se realizará por los Comités Ejecutivos de carácter **Nacional**, Estatal y Municipal, según corresponda, en apego a los acuerdos aprobados por el respectivo Consejo, sin que tales recursos puedan ser administrados por otras entidades ni por los candidatos.

Artículo 297. Ningún organismo formal o informal podrá sustituir en sus funciones a los órganos señalados en los artículos anteriores.

Artículo 298. Las candidaturas por el principio de mayoría relativa nombrarán un grupo de enlace con los Comités Ejecutivos correspondientes, con el propósito de asegurar que las decisiones se adopten con la participación de los candidatos, quienes también podrán participar en todas las reuniones de los Comités Ejecutivos durante el tiempo que dure la campaña electoral.

Artículo 299. Los Comités Ejecutivos según corresponda, llegarán a acuerdos con candidatos para asignar a éstos los recursos necesarios para el financiamiento de sus giras y el pago del personal necesario para las mismas, con base en el presupuesto de campaña aprobado por el Consejo respectivo, procurando una distribución equitativa acorde a las necesidades del ámbito que trate. Los candidatos deberán firmar un documento de garantía por la cantidad de recursos que reciban del Partido, el cual les será cancelado una vez que hayan comprobado documentalmente su utilización. De no comprobarlos, el Partido procederá legalmente.

Artículo 300. En las campañas electorales la propaganda en televisión, radio y a través de impresos será única y su contenido será decidido por mayoría calificada del Consejo Nacional en las elecciones federales; el Consejo Estatal en las elecciones locales, y el Consejo Municipal en las elecciones municipales. Cuando coincidan unas y otras, los Comités Ejecutivos del ámbito que se trate podrán buscar que se llegue a los acuerdos necesarios para uniformar los mensajes del Partido y que éstos sean aprobados por mayoría calificada de los Consejos respectivos.

Artículo 301. En las campañas electorales se usarán preferentemente los locales del Partido como oficinas de las candidaturas, para lo cual los Comités Ejecutivos según el ámbito que corresponda, tomarán las medidas necesarias a efecto de garantizar los espacios y recursos suficientes para las actividades de las candidaturas.

Artículo 302. El **Comité Ejecutivo Nacional** formulará el proyecto de plan de campaña nacional, el cual será sometido al Consejo Nacional. El Comité Ejecutivo Estatal formulará el plan de campaña estatal, el cual será puesto a consideración del Consejo correspondiente. El Comité Ejecutivo Municipal, a su vez, formulará el plan de campaña correspondiente, el cual será sometido a su Consejo. El Consejo de acuerdo al ámbito que se trate, aprobará por mayoría calificada el plan de campaña respectivo.

Artículo 303. Cuando el Partido intervenga en la campaña electoral como parte de una coalición legal, el Consejo correspondiente tomará las decisiones pertinentes, con el propósito de introducir las modalidades necesarias a las reglas incluidas en el presente capítulo.

Artículo 304. El **Comité Ejecutivo Nacional** garantizará que los recursos a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales se entreguen en el marco de la puntualidad y de acuerdo a los tiempos programados de las elecciones. En aquellos estados donde la votación sea inferior al quince por ciento, será prioritario destinar recursos para elevar la votación.

Capítulo II

De las alianzas y convergencias electorales

Artículo 305. El Partido de la Revolución Democrática podrá hacer alianzas electorales con partidos políticos nacionales o locales registrados conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma.

Artículo 306. Las alianzas tendrán como instrumento un convenio, un programa común y candidaturas comunes.

Artículo 307. Los Consejos respectivos tienen la obligación de formular la estrategia electoral y la propuesta de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes para el ámbito correspondiente.

Corresponde al Consejo Nacional con la participación del **Comité Ejecutivo Nacional** aprobar por **dos terceras partes** la estrategia de alianzas electorales, que será implementada por el **propio Comité Ejecutivo Nacional** con la participación de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales.

Los Consejos Estatales, una vez aprobada la propuesta de política de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes deberán remitirla al **Comité Ejecutivo Nacional** para su aprobación por **dos terceras partes** de sus integrantes, debiendo éste corroborar que dicha propuesta esté acorde con la línea política del Partido.

Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda.

Artículo 309. El Partido podrá realizar convergencias electorales con partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público. En el caso de éstas últimas, sólo procederá la convergencia cuando sus directivos o integrantes no sean afiliados del Partido o que habiendo militando en éste ya no tengan pertenencia por un periodo no menor a tres años. La convergencia será aprobada por mayoría calificada por el Consejo Nacional cuando se trate de elecciones federales y por el Consejo Estatal cuando se trate de elecciones locales y municipales.

Artículo 310. Las candidaturas que se presenten como producto de una convergencia electoral serán registradas por el Partido para todos los efectos legales, y corresponderá a cada organización incluida en la convergencia, nombrar a las candidatas y candidatos que le correspondan, según el convenio político. Las candidaturas que correspondan al Partido se elegirán de acuerdo con el presente Estatuto.

Artículo 311. Cuando se realice una coalición o convergencia se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada o convergencia con el Partido, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

Artículo 312. El Consejo Nacional por mayoría calificada resolverá, según el caso, la política de alianzas con otras fuerzas políticas en el ámbito de las elecciones federales. Por lo que hace a las elecciones locales, el Consejo Nacional resolverá la política de alianzas en coordinación con las direcciones locales del Partido.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO

DE LA RELACIÓN DEL PARTIDO CON SUS GOBIERNOS Y SUS LEGISLADORES

Capítulo I

Definición de las políticas públicas

Artículo 313. El Partido de la Revolución Democrática definirá los lineamientos legislativos y de gobierno que han de hacer valer las y los afiliados o las y los candidatos externos del Partido de la Revolución Democrática que hubiesen competido bajo sus siglas y que ocupen cargos de elección popular en todos sus ámbitos y niveles. Dichas directrices se definirán mediante las decisiones que con base en los documentos básicos del Partido, adopte el Congreso Nacional.

Capítulo II

De la relación con gobernantes y legisladores

Artículo 314. Las y los titulares de gobiernos perredistas, así como las y los legisladores, que hayan sido postulados por el partido se sujetarán a lo que establecen las siguientes bases:

a) Tendrán participación con derecho a voz en los Consejos correspondientes. Cuando se trate de temas relacionados con su ámbito específico de acción podrán fijar posiciones iniciales sobre el tema.

El Partido creará mecanismos de obligatoriedad para que los gobiernos perredistas cumplan las presentes disposiciones. La instancia que verificará el cumplimiento será la Secretaría de Gobierno y **Enlace Legislativo del Comité Ejecutivo Nacional**;

b) Las leyes impulsadas por los legisladores del partido, que hayan sido aprobadas, en sus respectivos congresos, serán sometidas a un proceso de evaluación entre la ciudadanía monitoreando su aplicación y los efectos que producen, ajustándose dichas leyes de acuerdo a los resultados producidos.

Las y los diputados federales y locales establecerán relación con grupos de la sociedad organizada así como con la ciudadanía en general, con el fin de coadyuvar en las actividades de gestoría y en el impulso de iniciativas de ley que apoyen los intereses de los sectores;

c) Deberán cumplir con el pago de cuotas extraordinarias, mediante poder extendido a la secretaría de finanzas del ámbito que corresponda. Los recursos de origen público no podrán usarse para cubrir dichas cuotas;

d) Se deberán de abstener de incitar o aceptar compensaciones, sobresueldos o prebendas de beneficio personal, ingresos extraordinarios, cobertura de gastos por actividades especiales, desempeño de cargos o comisiones distintos a los de sus ingresos presupuestados;

e) Se deberá efectuar una publicación trimestral de las declaraciones patrimoniales, realizando un desglose sobre el presupuesto asignado, el programado y el ejercido;

f) Las políticas públicas de los gobiernos del Partido de la Revolución Democrática deben involucrar a la ciudadanía, impulsar su organización autónoma, capacitarla en los temas de la administración pública, facilitar la evaluación de las acciones gubernamentales y permitir su incidencia en la toma de decisiones;

g) En los gobiernos emanados del Partido de la Revolución Democrática, se fundamentará públicamente la selección de las y los funcionarios; se actuará en consecuencia con respecto a los resultados de la rendición de cuentas; se establecerán mecanismos internos claros de evaluación y capacitación; se erradicarán de manera tajante los vicios heredados del priismo;

h) Los gobiernos perredistas no sólo se limitarán a administrar bien y honestamente, también enmarcarán sus propuestas, logros y avances en la discusión ideológica con los diferentes sectores de la sociedad, buscando siempre el proyecto de izquierda para la sociedad. Por lo que se tendrán que abstener de organizar grupos políticos contrarios a los objetivos del Partido;

i) Los gobiernos y legisladores deberán presentar, ante su consejo respectivo, un informe anual, de las acciones realizadas durante el desarrollo de su encargo. Los consejos estatales y el nacional están obligados a emitir resolutivos, que califiquen el desempeño de estos gobiernos y actividades legislativas;

j) Contarán con el derecho y la obligación de asistir a las reuniones de evaluación de los gobiernos y los grupos parlamentarios del Partido en el nivel correspondiente;

k) Las y los legisladores y legisladoras deberán participar en igualdad de circunstancias en su grupo parlamentario, el cual funcionará siempre como entidad colegiada;

l) Los grupos parlamentarios del Partido en los órganos legislativos y ayuntamientos adoptarán sus propios reglamentos internos, administrarán sus recursos económicos y elegirán democráticamente a sus coordinadores y demás responsables;

m) Atender las resoluciones políticas y sugerencias del **Comité Ejecutivo Nacional**, en aquellos casos en los que se considere que se viola o contravienen los principios del Partido, con la emisión de votos o aprobación de programas, presupuestos, cuentas públicas y resoluciones de carácter político;

n) Los gobiernos perredistas aplicarán como políticas públicas en el ejercicio de su encargo estrategias de:

1. Desarrollo sustentable y normas básicas de protección ambiental;
2. Perspectiva de género;
3. Transparencia en obras públicas;
4. Campañas de alfabetización; y

5. Definición de políticas públicas enfocadas a indígenas y afroamericanos.

o) Para el correcto desarrollo y conducción de estas disposiciones se establecerán convenios con instituciones externas a nuestro partido político, a efecto de la creación de un observatorio ciudadano, que tenga como finalidad la evaluación e informe anual sobre la gestión de los gobiernos y legisladores perredistas.

Estas evaluaciones se harán en función de las premisas consagradas en los documentos básicos y ordenamientos legales de nuestro partido político. Siendo definidos por el Consejo Nacional las bases y contenidos de dicha evaluación, los cuales deberán ser acatados por la organización o institución encomendadas para tal efecto; y

p) Las fracciones parlamentarias tendrán la obligación de establecer consejos consultivos con organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de definir sus iniciativas legislativas.

Capítulo III

De las coordinadoras de autoridades locales

Artículo 315. Las autoridades populares electas en el estado, que hayan sido postuladas por el Partido deberán conformar la Coordinadora Estatal de Autoridades Locales del Partido de la Revolución Democrática, que será el único órgano reconocido por el Partido como representante de sus Autoridades Locales, además de ser el espacio natural para el debate e instrumento para la resolución de los asuntos relacionados a las tareas y funciones de las autoridades locales.

Artículo 316. La Coordinadora Estatal de Autoridades Locales deberá ser instalada hasta un mes posterior a partir de la correspondiente toma de protesta. Los Comités Ejecutivos Estatales y los titulares del área respectiva, o en su caso un comisionado o delegado designado por el **Comité Ejecutivo Nacional**, serán los responsables de convocar a todos los Presidentes, Síndicos, Regidores y funcionarios miembros del Partido a conformar la Coordinadora Estatal de Autoridades Locales.

Artículo 317. Los miembros de las Coordinadoras de Autoridades Locales, se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento de la Coordinadora Estatal de Autoridades Locales.

Artículo 318. La Secretaría del área respectiva dará seguimiento a la conformación así como a las actividades de las Coordinadoras de Autoridades Locales.

Artículo 319. Una vez instaladas la mayoría de las Coordinadoras en los estados, El área respectiva convocará a la instalación de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales del Partido de la Revolución Democrática.

Artículo 320. La Coordinadora Nacional de autoridades será el máximo y único órgano de representación de las Autoridades Locales en el país, además de ser el espacio natural para el debate e instrumento para la resolución de los asuntos relacionados a las tareas y funciones de las autoridades locales. Se sujetará a lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

Capítulo IV

De la relación del Partido con el poder público

Artículo 321. El Partido, en cualquiera de sus instancias, no podrá determinar, adoptar, resolver o recomendar:

- a) Decisiones de carácter administrativo;
- b) La violación de las leyes;
- c) Utilización de patrimonio público para fines ilícitos;
- d) Otorgamiento de licencias, concesiones o instrumentos de naturaleza semejante;
- e) Nombramiento de servidores públicos. Los gobiernos o legisladores perredistas no podrán nombrar en cargos de su administración a familiares hasta el cuarto grado consanguíneo, ni a su cónyuge o familiar alguno como titular del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia. Para el desempeño de los cargos en la administración pública deberán ocuparlo funcionarios o funcionarias más capaces;
- f) Que las y los servidores públicos otorguen un trato de favoritismo hacia personas o ciudadanos;
- g) La actuación de los gobernantes y funcionarios emanados del Partido se conducirá por lo dispuesto en el reglamento que corresponda así como en la declaración de principios y en el programa del Partido;
- h) Cualquier otra de naturaleza análoga o semejante; e
- i) Los dirigentes del Partido o afiliados que incurran en cualquiera de los supuestos descritos en los numerales anteriores de este artículo, se harán acreedores a las sanciones que les correspondan de conformidad con el presente Estatuto y reglamentación intrapartidaria, independientemente de lo que dispongan las leyes correspondientes.

Capítulo V

De la evaluación del desempeño gubernamental

Artículo 322. El Consejo Nacional y los Consejos Estatales, de manera conjunta con sus gobernantes y legisladores, evaluarán política y periódicamente el funcionamiento y los resultados del desempeño de sus representantes en puestos de elección popular. Dichas evaluaciones culminarán en resolutivos, cuyo objetivo será mejorar el funcionamiento de los gobiernos perredistas, definir la participación del Partido en temas legislativos y de gobierno, así como verificar el cumplimiento de los objetivos del Partido.

Capítulo VI

De la participación en elecciones internas

Artículo 323. Los gobernantes y legisladores afiliados al Partido, se abstendrán de realizar campaña a favor o en contra de los precandidatos del Partido. El desvío y/o condicionamiento de recursos públicos a favor de alguna precandidatura se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en el Título Décimo Segundo, Capítulo II, referente a la Disciplina Interna del presente Estatuto.

Capítulo VII

De la Actuación de los Gobernadores y Legisladores Externos

Artículo 324. Los gobernantes y legisladores externos que hayan sido postulados por el Partido normarán sus actuaciones de acuerdo a lo dispuesto en este capítulo y en el código de ética establecido en la declaración de principios y programa del partido. En los casos de candidaturas externas, alianzas y coaliciones de cualquier tipo, se establecerán acuerdos o convenios aprobados y firmados con anterioridad a la elección, en los que se establecerán los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las líneas generales legislativas y/o de gobierno del Partido.

Capítulo VIII

Del departamento de Relaciones Internacionales

Artículo 325. El Departamento de Relaciones Internacionales será un órgano colegiado de consulta que contará con presupuesto propio, instalaciones y estructura básica, aprobados por el Consejo Nacional, previa presentación de plan de trabajo anual a éste.

Artículo 326. El Departamento de Relaciones Internacionales se integrará por cinco miembros, nombrados por el Consejo Nacional, mismos que durarán en su encargo tres años y será **presidido por** el Secretario de Relaciones Internacionales del **Comité Ejecutivo Nacional**.

Artículo 327. Serán requisitos para ser integrante del Departamento de Relaciones Internacionales:

- a) Ser afiliados al Partido;
- b) Contar con una trayectoria en la izquierda; y
- c) Ser académico, investigador o contar con experiencia en materia de relaciones internacionales.

Artículo 328. El Secretario de Relaciones Internacionales del **Comité Ejecutivo Nacional** dirigirá los trabajos, ejecutará los acuerdos y representará a dicho Departamento.

Artículo 329. Las funciones del Departamento de Relaciones Internacionales serán:

- a) Preparar y capacitar cuadros especialistas en materia internacional;
- b) Proponer la celebración de convenios con fundaciones y asociaciones internacionales progresistas afines con los Documentos Básicos del Partido;
- c) Vincularse de manera permanente con el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno;
- d) Discutir y proponer los lineamientos de la política internacional del Partido al Congreso y al Consejo Nacional;
- e) Promover la vinculación con los mexicanos en el Exterior;
- f) Coordinarse con las áreas internacionales de los grupos parlamentarios del Partido.
- g) Promover la vinculación con el cuerpo diplomático acreditado en el País;
- h) Promover la difusión, debate y solidaridad con las causas progresistas de los pueblos del Mundo, mediante conferencias y mesas redondas, así como el intercambio de cuadros políticos del Partido para el conocimiento de experiencias de gobierno;
- i) Publicar folletos y libros sobre la situación internacional y la experiencia de los Partidos progresistas del mundo;
- j) Elaborar informes sobre la situación política internacional y las actividades internacionales del Partido; y
- k) Fomentar la relación bilateral con los Partidos progresistas del Mundo.

Artículo 330. Las actividades que desarrolle el Departamento de Relaciones Internacionales serán evaluadas por el Observatorio Ciudadano.

Capítulo IX

De la Organización Nacional de Mujeres

Artículo 331. La Organización Nacional de Mujeres se constituye para promover y fortalecer el liderazgo político de las militantes, el trabajo por transformar democráticamente la Nación, ampliar y garantizar los derechos humanos y su empoderamiento para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

El Congreso Nacional acuerda la creación de la Organización citada y para ello se faculta al Consejo Nacional a efecto de que acuerde todo el procedimiento de creación y emita el Reglamento respectivo.

Capítulo X

De la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda

Artículo 332. La Organización Nacional de Jóvenes del Partido es un órgano autónomo en sus decisiones, con presupuesto propio y suficiente para cumplir con sus tareas, el cual será aprobado por el Consejo Nacional por votación calificada de dos tercios de los Consejeros presentes, la cual adopta el nombre de “Juventudes de Izquierda”, siendo su lema “Pluralidad en el Pensamiento, Unidad en la Acción”, la cual tiene por objetivo incentivar la participación política y social de las personas jóvenes, brindar educación política, fomentar la afiliación de las personas jóvenes al Partido, contribuir a la elaboración de propuestas y participar en las campañas políticas y electorales del Partido.

Las Juventudes de Izquierda gozan de la facultad de definir, con base en los principios democráticos del Partido: su Programa, Línea Política y la forma de organización que mejor les convenga para el desarrollo político de la juventud al interior del Partido.

Podrán formar parte de la Organización los afiliados al Partido menores de treinta años que se inscriban en el registro nacional de integrantes de la Organización, así como todas aquellas personas jóvenes mexicanas mayores de quince años y menores de treinta años que coincidan con los principios de la izquierda y se inscriban en el registro nacional de integrantes.

Será titular de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda, el Secretario o Secretaria Nacional de Jóvenes del Partido, el cual será electo en términos de lo dispuesto por los artículos 101 inciso d) y 271 inciso d) del presente ordenamiento. El Consejo Nacional podrá solicitar a la Organización Nacional de Juventudes de Izquierda una propuesta para la designación del titular de la Secretaría de Jóvenes.

Dicha Organización Nacional contará con una estructura orgánica, que conformará órganos ejecutivos de representación colegiada a nivel nacional, estatal y municipal, los cuales deberán de ser incluyentes de las diferentes Corrientes de Opinión debidamente constituidas en el Partido.

Dichos órganos serán electos mediante el voto universal, directo, libre y secreto de las y los integrantes de la Organización por períodos de tres años y aplicará el sistema de representación proporcional pura para la elección de sus órganos colegiados. Su estructura orgánica estará definida en su reglamento que deberá de ser aprobado por el Consejo Nacional.

Para el manejo de su registro nacional de integrantes, la organización de sus elecciones y la resolución de controversias internas contarán con el apoyo de la Comisión de Afiliación dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Electoral dependiente del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se prorrogan los efectos jurídicos del Estatuto aprobado por el XIV Congreso Nacional del Partido, celebrado los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2013, por lo que mantendrá su vigencia hasta en tanto el presente ordenamiento no sea aprobado por el Instituto Federal Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo se faculta al Consejo Nacional para que realice las adecuaciones necesarias relacionadas con aquellos requerimientos que realice el Instituto Federal Electoral para la aprobación del presente ordenamiento.

SEGUNDO.- Una vez declarada la constitucionalidad de las reformas aprobadas al presente ordenamiento por esta soberanía y emitido el Reglamento de Elecciones respectivo e inmediatamente después de que haya corrido el término legal de noventa días, el Consejo Nacional deberá de emitir la Convocatoria para la renovación de la totalidad de los órganos de dirección y representación en todos los ámbitos y que se encuentran contemplados en el presente ordenamiento, dejando sin efectos los períodos de mandato por los cuales se hayan sido electos los actuales órganos de dirección y representación del Partido en todos sus ámbitos.

TERCERO.- Se faculta al Consejo Nacional del Partido a efecto de que lleven a cabo aquellas valoraciones pertinentes, considerando la opinión de los Comités Ejecutivos y Consejo Estatales respectivos, en relación a las situaciones políticas, sociales y electorales de aquellos Estados que soliciten a la Comisión Política Nacional que se exceptúe la elección de sus órganos estatales, municipales y delegacionales.

Para tal efecto, la Comisión Política Nacional emitirá un dictamen, mismo que presentará a consideración del Consejo Nacional, en el cual se establezcan aquellas valoraciones políticas que hayan realizado a partir de la revisión y análisis exhaustivo de los acuerdos emanados de los órganos intrapartidarios de las entidades correspondientes.

Lo anterior deberá realizarse antes de que el Consejo Nacional del Partido emita la Convocatoria de la elección de órganos de dirección del Partido, programada para el año 2014.

CUARTO.- Una vez declarada la constitucionalidad de las reformas aprobadas por esta soberanía, la Comisión Política Nacional de manera inmediata deberá emitir la convocatoria respectiva para que puedan ser electos los integrantes de las Comisiones del Partido contempladas en el presente ordenamiento bajo las reglas establecidas en éste.

QUINTO.- Hasta en tanto que se renueve a los integrantes del Secretariado Nacional actualmente en funciones, la Comisión Política Nacional en funciones ostentará las facultades otorgadas por este ordenamiento al Comité Ejecutivo Nacional además de que a ésta se integrarán los Coordinadores Parlamentarios del Congreso de la Unión con derecho a voto.

SEXTO.- El proceso de transición para la constitución de la estructura orgánica de la Organización de Jóvenes del Partido, "Juventudes de Izquierda" se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

I. Quien ocupe la Secretaría Nacional de Asuntos Juveniles formará parte y coordinará los trabajos de la Comisión de Transición que deberá presentar una propuesta de plan de trabajo al Consejo Nacional para su aprobación.

II. El Plan de Trabajo deberá incluir de manera pormenorizada las etapas necesarias para la constitución de la estructura orgánica de la Organización Nacional de Jóvenes, el Plan de Trabajo no deberá exceder un plazo de tres años contados a partir de la elección de la Secretaría Nacional de Asuntos Juveniles.

III. El Plan de Trabajo deberá incluir al menos los siguientes puntos:

a. Un calendario de actividades en las 32 entidades federativas, al menos uno por entidad, para dar a conocer la Organización en el primer año.

b. Una campaña de afiliación a la Organización que no podrá ser menor a 2 años contados a partir de la elección de la Secretaría Nacional de Asuntos Juveniles.

c. Un calendario para realizar, en el tercer año, los procesos electivos para constituir la estructura orgánica de acuerdo al Reglamento de la Organización. El Consejo Nacional del partido emitirá en su caso las convocatorias respectivas para la celebración de los procesos electivos. Dichos procesos se realizarán en las fechas adecuadas de tal forma que se empaten con la renovación de los órganos directivos del partido a nivel nacional.

IV. Quien ocupe la Secretaría Nacional de Asuntos Juveniles convocará a las sesiones de la Comisión de Transición para el desahogo del Plan de Trabajo.

V. La Comisión de Transición podrá convocar a los congresistas nacionales jóvenes del partido para la modificación, en su caso, de los documentos básicos de la Organización.

VI. El Consejo Nacional del partido establecerá en sus presupuestos de 2014, 2015 y 2016 los recursos necesarios para dar cumplimiento al Plan de Trabajo.

VII. El Consejo Nacional del partido podrá realizar los cambios que estime convenientes al Plan de Trabajo a propuesta de la Comisión de Transición.

VIII. Una vez constituidos los órganos directivos de la Organización en el ámbito nacional la Comisión de Transición cesará sus funciones.

IX. Las Secretarías de Asuntos Juveniles que hayan sido electas en cualquier nivel dentro del plazo de tres años para la constitución de la estructura orgánica de la Organización Nacional de Jóvenes del partido concluirán de manera normal el periodo de tres años por el que fueron electas. Concluido su periodo se procederá a su renovación de acuerdo al reglamento de la Organización.

	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ARTÍCULO 25 1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos: a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule; c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.	 Página 2, párrafos segundo y tercero. Texto íntegro. Página 2, párrafo tercero. Página 1, párrafo quinto; y página 2, párrafo tercero. Página 1, párrafo cuarto; y página 2, párrafo tercero.	 Cumple. Cumple. Cumple. Cumple. Cumple.

	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA AL PROGRAMA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
PROGRAMA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ÍNDICE Introducción I. Derechos individuales, sociales y colectivos II. Desarrollo sostenido, sustentable e incluyente III. Medio Ambiente Sano IV. Reforma del Estado V. Democracia en la sociedad VI. Integración mundial y cooperación internacional INTRODUCCIÓN El objetivo fundamental del Partido de la Revolución Democrática es la conquista de una sociedad democrática, incluyente, justa, con igualdad social, en el marco de la independencia nacional y el respeto a los derechos y la diversidad humanos, a la equidad entre los géneros y a la naturaleza. El instrumento programático del PRD, para llevar a cabo su objetivo fundamental, es la instauración en México de un Estado democrático y social de derecho. El Estado democrático y social de derecho garantiza las libertades plenas del ciudadano y propicia la creación de un nuevo modelo de desarrollo económico que suprima la explotación de las personas, fomentando la participación pública, social y privada sobre los medios de producción.	PROGRAMA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTRODUCCIÓN El objetivo fundamental del Partido de la Revolución Democrática es la conquista de una sociedad democrática, libre, incluyente, justa, con igualdad social, en el marco de la independencia nacional y el respeto a los derechos y la diversidad humanos, a la equidad entre los géneros y a la naturaleza. El instrumento programático del PRD, para llevar a cabo su objetivo fundamental, es la instauración en México de un Estado democrático y social de derecho, sustentado en una sociedad democrática y participativa. El Estado democrático y social de derecho garantiza las libertades plenas del ciudadano y propicia la creación del modelo democrático de desarrollo que suprima la explotación de las personas, fomentando la participación pública, social, comunal, ejidal y privada sobre los medios de producción.		Modifica redacción, no cambia sentido.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El Estado democrático y social de derecho se basa en la capacidad del pueblo mexicano para transformar las instituciones y crear los derechos que aseguren una convivencia democrática, una sociedad cada vez más justa y una economía en desarrollo permanente. El Estado democrático y social de derecho, basado en la libertad política para todas las mexicanas y mexicanos y en las instituciones públicas democráticas, será el medio político para la realización de las reformas sociales necesarias para combatir la desigualdad y garantizar la expansión sostenida y sustentable de la economía. El Estado democrático (...) La defensa de los derechos de opinión, reunión y asociación; al trabajo, a la vivienda, a la alimentación adecuada y al agua potable, a la salud, a la educación de calidad, a la libre planificación familiar, a la información eficaz; a la paz y la justicia, a un ambiente adecuado para la salud y al desarrollo sostenible logrado a través de la preservación y disfrute de los recursos naturales deben ser garantizados legalmente, pudiendo ejercer estos derechos, en el marco de la soberanía e independencia nacional. Todos los mexicanos y las mexicanas, sin distingo de sexo, orientación sexual, expresión e identidad sexogenérica, edad, religión, condición económica, social o étnica, no serán discriminados. El Estado democrático (...)	El Estado democrático y social de derecho se basa en la capacidad del pueblo mexicano para transformar las instituciones y crear los derechos que aseguren mínimos de calidad de vida y bienestar tendientes al buen vivir de todas y todos los mexicanos, la convivencia democrática; una sociedad cada vez más justa y una economía incluyente en desarrollo permanente. El Estado democrático y social de derecho, basado en la libertad política para todas las mexicanas y mexicanos y en las instituciones públicas democráticas, será el medio político para la realización de las reformas económicas, sociales y políticas, necesarias para combatir la desigualdad, y garantizar la expansión sostenida y sustentable de la economía. El Estado democrático (...) La defensa de los derechos de opinión, reunión y asociación; al trabajo, a la vivienda, a la alimentación adecuada y al agua potable, a la salud, a la educación de calidad, a la libre planificación familiar, a la información eficaz; a la paz y la justicia, a un ambiente adecuado para la salud y al desarrollo sostenible logrado a través de la preservación y disfrute de los recursos naturales deben ser garantizados legalmente, pudiendo ejercer estos derechos, en el marco de la soberanía e independencia nacional. Ningún mexicano y mexicana será discriminado, sin distingo de género, orientación sexual, expresión e identidad de género, edad, religión, condición económica, social o étnica. El Estado democrático (...) Existe un gran consenso social en que México necesita una estrategia de desarrollo incluyente y democrático. El PRD desde su fundación ha insistido en la necesidad de impulsar un modelo de desarrollo alternativo al neoliberal. Este objetivo solo se podrá alcanzar con una economía en constante crecimiento, con el ejercicio de una democracia efectiva, con el reconocimiento y pleno respeto de los derechos humanos, y con la armonía del ser social con la naturaleza.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El Partido (...) I. DERECHOS HUMANOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, CIVILES, POLÍTICOS Y AMBIENTALES 1.- Derechos Humanos El Partido de la Revolución Democrática reconoce y pugna por el pleno reconocimiento de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y ambientales, reafirmando su carácter universal e inalienable, progresivo e integral, indivisible e interdependiente y por superar las limitaciones actuales que obstaculizan su ejercicio y plena vigencia. Los derechos humanos deberán ser reconocidos a todas las personas sin discriminación de edad, sexo, raza, etnia, color de piel, idioma, religión, condición económica, social o cultural, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra que pueda menoscabar, limitar o anular estos derechos. Nuestro país debe armonizar su marco jurídico a los preceptos de los tratados de derechos humanos, que ha aprobado como Estado parte del derecho internacional; asimismo debe tomar todas las medidas presupuestales, administrativas, judiciales, sociales y culturales que sean necesarias e indispensables para asegurar el ejercicio pleno de estos derechos. Su reconocimiento, (...) 2.- Exigibilidad de los Derechos Humanos El reconocimiento (...) El universalismo básico es una herramienta que tiene en el horizonte la exigibilidad de los derechos sociales mediante indicadores claros, debajo de los cuales ninguna persona en ejercicio de su condición ciudadana, debe vivir. 3.- Derechos Humanos y Poder Público Se condicionará (...)	El Partido (...) I. UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS 1. Derechos humanos El Partido de la Revolución Democrática reconoce y pugna por el pleno reconocimiento de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y ambientales, reafirmando su carácter universal e inalienable, progresivo e integral, indivisible e interdependiente y por superar las limitaciones actuales que obstaculizan su ejercicio y plena vigencia. Los derechos humanos deberán ser reconocidos a todas las personas sin discriminación de edad, sexo, raza, etnia, color de piel, idioma, religión, condición económica, social o cultural, discapacidad, orientación sexual, expresión e identidad de género o cualquier otra que pueda menoscabar, limitar o anular estos derechos. Nuestro país debe armonizar su marco jurídico a los preceptos de los tratados de derechos humanos, que ha aprobado como Estado parte del derecho internacional; asimismo debe tomar todas las medidas presupuestales, administrativas, judiciales, sociales y culturales que sean necesarias e indispensables para asegurar el ejercicio pleno de estos derechos. Su reconocimiento, (...) 2. Exigibilidad de los derechos humanos El reconocimiento (...) El universalismo básico es una herramienta que tiene en el horizonte la exigibilidad de los derechos sociales mediante indicadores claros, debajo de los cuales ninguna persona en ejercicio de su condición ciudadana, debe vivir. Para hacer realidad estos propósitos el PRD impulsará el establecimiento de niveles mínimos de bienestar y desarrollo humano. 3. Derechos humanos y poder público Se condicionará (...)		Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido. Modifica redacción, no cambia sentido.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El PRD pugnará en todo momento ante los tres órdenes de gobierno y ante el poder legislativo de los ámbitos federal y locales, por la implementación de acciones presupuestales y políticas públicas encaminadas a la protección y salvaguarda de los grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad o situación irregular, para que en el menor tiempo posible pasen a la atención de los grupos regulares por parte del Estado en congruencia con lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados aprobados por nuestro país y los resolutivos de los acuerdos y conferencias signados por el gobierno mexicano. El PRD se compromete a la difusión, promoción, defensa, protección y exigibilidad de los Derechos Humanos dentro de un marco jurídico que los reconozca a plenitud y que obligue a su absoluta observancia. En este sentido, (...) 4.- Derecho a Nivel de Vida Digna El PRD no debe (...) Se establecerá el Seguro de Desempleo con la obligación de garantizar la capacitación de los desempleados, así como la obligación de que éstos acudan a ella. Además, se instituirán subvenciones en alimentos básicos a los más pobres, especialmente a las niñas y los niños, las madres solteras y las personas adultas mayores, hasta la erradicación de la pobreza.	El PRD pugnará en todo momento ante los tres órdenes de gobierno y ante el poder legislativo de los ámbitos federal y locales, por la implementación de acciones presupuestales y políticas públicas encaminadas a la protección y salvaguarda de los grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad o situación irregular, para que en el menor tiempo posible pasen a la atención de los grupos regulares por parte del Estado en congruencia con lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados aprobados y ratificados por nuestro país y los resolutivos de los acuerdos y conferencias signados por el gobierno mexicano. En este sentido, (...) 4. Derecho a nivel de vida digna El PRD no debe (...) Se establecerá el Seguro de Desempleo amplio, que abarque tanto a los trabajadores formales como a los informales, con la obligación de garantizar la capacitación de los desempleados, así como la obligación de que éstos acudan a ella. Además, se instituirán subvenciones en alimentos básicos a los más pobres, especialmente a las niñas y los niños, las madres jefas de familia y las personas adultas mayores, hasta la erradicación de la pobreza. El PRD se propone revertir las reformas a la Ley Federal del Trabajo aprobadas en el 2012 contra los trabajadores y retomar las reformas de transparencia y democracia sindical.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
En caso de las (...) 5.- Derecho a un Medio Ambiente Sano Se habrán de (...) 6.- Derecho a la Salud El Estado está (...) f) Establecer en todo el país centros de rehabilitación para las adicciones que cuenten con personal capacitado y la adecuada infraestructura, así como con programas de trabajo para los adictos en proceso de rehabilitación; g) atender y prevenir las Infecciones de transmisión sexual como el VIH y SIDA; papiloma humano, hepatitis C y otras, aplicando medidas efectivas que garanticen la atención y el suministro de medicamentos gratuitos y llevando a cabo campañas permanentes y abiertas de información y prevención, con énfasis en el uso del condón y preservativo femenino; y h) Fomentar el papel de la medicina tradicional y alternativa, las campañas masivas de información y la práctica de actividades como el deporte. 7.- Seguridad Social Universal La seguridad social será convertida en un sistema universal en beneficio de toda mexicana y todo mexicano, quien por serlo y residir en el territorio nacional, tendrá derecho a la jubilación o una pensión vitalicia y suficiente que garantice una vida digna.	En caso de las (...) 5. Derecho a un medio ambiente sano Ambiente Sano Se habrán de (...) 6. Derecho a la salud El Estado está (...) f) Establecer en todo el país centros de rehabilitación para las adicciones que cuenten con personal capacitado y la adecuada infraestructura, así como con programas de trabajo para los adictos en proceso de rehabilitación g) promover iniciativa de ley para la prevención y atención del VIH/SIDA, atender y prevenir las Infecciones de transmisión sexual como el VIH/SIDA; papiloma humano, hepatitis C y otras, aplicando medidas efectivas que garanticen la formación y capacitación permanente de los médicos especialistas tratantes, la atención y el suministro de medicamentos gratuitos, así como implementando campañas permanentes y abiertas de información y prevención, con énfasis en el uso del condón femenino y masculino; h) impulsar una política social sustentada en la universalización de los derechos y no el asistencialismo; y i) Fomentar el papel de las medicinas tradicionales y alternativas, J) las campañas masivas de información y la práctica de actividades que propicien una vida saludable. 7. Seguridad social universal La izquierda democrática en todo el mundo tiene en la búsqueda de la igualdad su mayor propósito. Este objetivo también es prioritario para nosotros. La pobreza es sin duda una de las expresiones más dramáticas de la desigualdad. Ambas: desigualdad y pobreza son rasgos perennes de nuestra realidad social, resultado de la naturaleza excluyente de todos los modelos económicos adoptados. La seguridad social será convertida en un sistema universal en beneficio de toda mexicana y todo mexicano. La política social debe centrarse en tres ejes: fomento permanente al empleo; educación de calidad en todos los niveles y; seguridad social basada en la cobertura universal de salud y pensiones.		Modifica redacción, no cambia sentido. En ejercicio de su facultad de autoorganización. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
8.- No presenta cambios. 9.- Derecho Humano a la Alimentación. El derecho humano (...) 10.- Derecho al Agua El derecho humano (...) 11.- Derecho a la Educación La educación que (...) En consecuencia, el prd promoverá elevar a rango constitucional el derecho a la educación de la sexualidad integral, laica y científica, con el propósito de contribuir a eliminar la misoginia, el machismo, la homofobia, la deserción escolar de adolescentes por embarazos de alto riesgo y la violencia de género en todas sus modalidades y tipos que se padece en los ámbitos publico y privado. 12.- Derecho al Acceso a la Cultura y los Derechos Culturales El PRD reivindica la (...) 13.- Libertad de Expresión El PRD está comprometido (...) que permitan garantizar el libre ejercicio de esta profesión. Paralelamente, se continuará promoviendo la despenalización de los llamados delitos contra el honor en las legislaciones estatales. Las instituciones (...) 14.-Derecho a la Información El ejercicio de (...) 15.- Derechos de los Trabajadores y Productores del Campo Las campesinas y (...) 16.- Derechos de las niñas, niños y adolescentes Se entiende (...) Se impulsará que el marco jurídico del país y las políticas en los tres órdenes de gobierno garanticen el ejercicio de todos sus derechos humanos de manera holística, tomando como principios rectores el Interés Superior de la Infancia, la no discriminación, la igualdad y la tutela de los derechos humanos con derechos fundamentales inscritos en las garantías constitucionales.	8. No presenta cambios. 9. Derecho humano a la alimentación El derecho humano (...) 10. Derecho al agua El derecho humano (...) 11. Derecho a la educación La educación que (...) En consecuencia, el PRD promoverá elevar a rango constitucional el derecho a la educación de la sexualidad integral, laica y científica, con el propósito de contribuir a eliminar la misoginia, el machismo, estigma y la discriminación la misoginia, el machismo, la homofobia la homo/lesbo/bi/transfobia, 12. Derecho al acceso a la cultura y los derechos culturales El PRD reivindica la (...) 13. Libertad de expresión El PRD está comprometido (...) que permitan garantizar el libre ejercicio de esta profesión. Las instituciones (...) 14. Derecho a la información El ejercicio de (...) 15. Derechos de los trabajadores y productores del campo Las campesinas y (...) 16. Derechos de las niñas, niños y adolescentes Se entiende (...) Se impulsará que el marco jurídico del país y las políticas en los tres órdenes de gobierno garanticen el ejercicio de todos sus derechos humanos, tomando como principios rectores el Interés Superior de la Infancia, la no discriminación, la igualdad y la tutela de los derechos humanos con derechos fundamentales inscritos en las garantías constitucionales.		Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización. Uso de mayúsculas. Modifica redacción, no cambia sentido. Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Se deberá (...) 17.- Derechos de las y los Jóvenes Las y los jóvenes, (...) sobre los temas de la vida nacional en general.	Se deberá (...) 17. Derechos de las y los jóvenes Las y los jóvenes, (...) sobre los temas de la vida nacional en general. En este sentido, el PRD defenderá y promoverá la atención del empleo y de oportunidades para las y los jóvenes a fin de enfrentar las causas de la escalada de violencia. Asimismo, el PRD buscará que las y los jóvenes trabajadores y profesionistas tengan acceso a créditos para negocios y vivienda. Se garantizarán becas a deportistas de todas las disciplinas y niveles, que representen a nuestro país en competencias internacionales. Por otro lado, es menester implementar programas de intervención en donde a partir de la actividad física se ayude a los jóvenes en estado de marginación, así como para la prevención y rehabilitación de drogodependencias y conducta violenta. Se garantizarán becas a deportistas de todas las disciplinas y niveles, que representen a nuestro país en competencias internacionales. Por otro lado, es menester implementar programas de intervención en donde a partir de la actividad física se ayude a los jóvenes en estado de marginación, así como para la prevención y rehabilitación de drogodependencias y conducta violenta. El PRD luchara por la no estigmatización criminal hacia los jóvenes que conlleva a su persecución policial.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.
18.- Personas Adultas Mayores El PRD defiende (...) 19.- Personas con Discapacidad El PRD defenderá (...) El Estado, junto con la sociedad, organizará la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente en rehabilitación, transporte, traslado y trabajo. Además, con el concurso de las diversas organizaciones de personas con capacidades diferentes, se establecerá una estricta normatividad y vigilancia acerca de las condiciones físicas necesarias para la realización de sus actividades.	18. Personas adultas mayores El PRD defiende (...) 19. Personas con discapacidad El PRD defenderá (...) El Estado, junto con la sociedad, organizará la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente en rehabilitación, transporte, traslado y trabajo. Además, con el concurso de las diversas organizaciones de personas con capacidades diferentes, se establecerá una estricta normatividad y vigilancia acerca de las condiciones físicas necesarias para la realización de sus actividades y movilidad.		Uso de mayúsculas. Modifica redacción, no cambia sentido.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
20.- Transversalidad en la perspectiva de género y paridad La transversalidad y (...) Será obligatorio para el PRD y sus gobiernos: a) Asegurar la paridad (...) b) Erradicar y sancionar todas las formas de discriminación y armonizar las leyes nacionales y estatales para prevenir, sancionar y eliminar todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, entre otras, el hostigamiento sexual, la violencia en los ámbitos público y privado, el incesto, el estupro. c) Proteger, respetar y garantiza el derecho de las mujeres al pleno goce y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos que aseguren el consentimiento informado y el derecho a decidir libre y responsablemente sobre sus cuerpos y garantizará el acceso a los servicios médicos públicos para la interrupción legal del embarazo. d) Promover que en las reformas a la ley federal y leyes estatales se integre la paridad alterna en las candidaturas a puestos de elección popular de todos los partidos políticos. f) Capacitar a las y los funcionarios (...) g) Promover la transversalidad de género en las reformas al sistema de justicia del país. h) Apoyar la educación (...) k) Impulsar leyes, (...)	20. Transversalidad en la perspectiva de género y paridad La transversalidad y (...) Será obligatorio para el PRD y sus gobiernos: a) Asegurar la paridad (...) b) Erradicar y sancionar todas las formas de discriminación y armonizar las leyes nacionales y estatales para prevenir, sancionar y eliminar todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, por su orientación sexual y expresión e identidad de género. el hostigamiento sexual, la violencia en los ámbitos público y privado, el incesto, el estupro. c) Asimismo resulta menester reformar el sistema de justicia (ministerios públicos y jueces) para la atención y defensa de las mujeres que sufren violencia. d) Proteger, respetar y garantiza el derecho de las mujeres al pleno goce y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Promover que en las reformas a la ley federal y leyes estatales se integre la paridad alterna en las candidaturas a puestos de elección popular de todos los partidos políticos. f) Capacitar a las y los funcionarios (...) g) Promover la transversalidad de género en las reformas al sistema de justicia del país y se deberá tipificar como delito grave el feminicidio y la trata de persona. h) Apoyar la educación (...) k) Impulsar leyes, (...)		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
21.- Diversidad Los grupos humanos (...) Las autoridades no podrán prohibir o impedir formas de vestir o expresiones artísticas bajo consideraciones morales correspondientes a un individuo, grupo de individuos o cualquier religión Se promoverá el respeto a la identidad y expresión sexogenérica y los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales distintas a la heterosexual, por lo que se impulsarán reformas legales y la creación de instituciones como un centro especializado en la defensa de este sector El PRD promoverá el reconocimiento jurídico de las parejas del mismo sexo y las diferentes formas de cohabitación que los particulares elijan entre si. También promoverá la penalización de la discriminación y los crímenes de odio. Asimismo, reconocerá al 17 de mayo de cada año como el Día Nacional de Lucha contra la Homofobia. Impulsará elevar a rango constitucional el derecho a la identidad y expresión sexogenérica. Será eliminada de las leyes y reglamentos administrativos toda norma tendiente a reprimir o condenar las preferencias sexuales.	E) Proteger, respetar y garantiza los Derechos sexuales y reproductivos de la Mujer. El Estado debe garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres para puedan ejercer con libertad el derecho que tiene a decidir sobre su reproducción. 21. Diversidad Sexual Los grupos humanos (...) Las autoridades no podrán prohibir o impedir formas de vestir o expresiones artísticas bajo consideraciones morales correspondientes a un individuo, grupo de individuos o cualquier religión Se promoverá el respeto a la identidad y expresión de género y los derechos humanos de las personas con orientación sexual distintas a la heterosexual, por lo que se impulsarán reformas legales y la creación de instituciones como un centro especializado en la defensa de estas poblaciones. El PRD promoverá a nivel nacional que las poblaciones LGBTTTI (lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales) sea reivindicada su ciudadanía con plenos derechos y defenderá jurídicamente las diferentes formas de cohabitación que elijan entre sí. Promoverá tipificar la discriminación, los crímenes de odio y lesiones por orientación sexual y expresión e identidad de género. Impulsar el 17 de mayo de cada año como el día nacional y estatal de Lucha contra la homo/lesbo/bi/transfobia o el respeto de la diversidad sexual. Impulsará elevar a rango constitucional el derecho a la identidad y expresión sexogenérica. Será eliminada de las leyes y reglamentos administrativos toda norma tendiente a reprimir, condenar, estigmatizar y discriminar la orientación sexual y expresión e identidad de género.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
22.- Derechos de los Pueblos y Naciones Indias. La diversidad cultural (...) Los derechos (...) Bajo ningún (...) 23.- Trabajadoras y Trabajadores El PRD defiende (...) 24.- Política social para combatir la desigualdad y la pobreza La pobreza y la desigualdad, especialmente las que padecen las mujeres, niñas, niños y jóvenes son problemas estructurales originados por la dinámica social y económica, que no se resuelven de fondo con programas asistenciales. Por lo tanto, el Estado, por mandato constitucional y por una responsabilidad ética impostergable, tendrá un papel protagónico en el combate a la pobreza, por medio de la reorientación de los recursos públicos y una profunda reestructuración de las políticas públicas, en particular la política económica y la política social, de modo que se elimine la dicotomía entre ambas y se instituya una estrategia congruente que ataque, por un lado, la desigualdad y la pobreza y, por el otro, fomente el crecimiento económico.	22. Derechos de los pueblos y naciones indias La diversidad cultural (...) Los derechos (...) El Estado protegerá a los pueblos originarios de las actividades depredadoras de las empresas mineras. Bajo ningún (...) 23. Trabajadoras y trabajadores El PRD defiende (...) 24. Política social universalista para combatir la desigualdad y la pobreza La política de desarrollo social, de combate a la desigualdad y a la pobreza, tendrá como eje central la promoción del empleo, en consonancia con la política económica; la educación en todos los niveles; y la universalización de los servicios de salud y de seguridad social. La pobreza y la desigualdad, especialmente las que padecen las mujeres, niñas, niños y jóvenes son problemas estructurales originados por la política social y económica, que no se resuelven de fondo con programas asistenciales. Por lo tanto, el Estado, por mandato constitucional y por una responsabilidad ética impostergable, tendrá un papel protagónico en el combate a la pobreza, por medio de la reorientación de los recursos públicos y una profunda reestructuración de las políticas públicas, en particular la política económica y la política social, de modo que se elimine la dicotomía entre ambas y se instituya una estrategia congruente que ataque, por un lado, la desigualdad y la pobreza y, por el otro, fomente el crecimiento económico con igualdad con igualdad de trato.		En ejercicio de su facultad de autoorganización. Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	En el caso del empleo, además de las inversiones sectoriales, es necesario crear fondos especiales de fomento que permitan la generación de nuevas micros y pequeñas empresas, así como diferentes formas de autoempleo, capacitación permanente para el trabajo y el seguro del desempleo. Dándole prioridad a las zonas y los sectores más afectados. En materia educativa, con miras a mejorar la competitividad se apoyará de manera sostenida la investigación científica y tecnológica, con inversión y estándares similares a la de los países líderes en esta materia. La inversión en educación se considerara más que un gasto una inversión en capital humano, tendiente a superar el nivel educativo en general y la educación universitaria y tecnológica en particular. El sistema de salud debe ya tender a homologar los servicios para poder brindar una cobertura universal de los sistemas de salud. Es obvio que esto requiere niveles crecientes de inversión en infraestructura, en médicos y enfermeras; y junto con la seguridad social debe ser uno de los rubros prioritarios de inversión del gobierno. El sistema de pensiones debe tender, en el corto plazo, a transformarse en un sistema de cobertura universal que garantice un mínimo de dignidad a los adultos mayores de nuestro país. Debe realizarse una reforma que permita una seguridad en los fondos, un nivel mínimo de ingresos y viabilidad financiera. A su vez se tendrá que garantizar una pensión mínima para aquellos que hoy no cuentan con ninguna prestación de este tipo y orientar hacia la cobertura total a las nuevas generaciones. Habrá que analizar la propuesta de la vinculación, tanto de los servicios de salud, como de las pensiones con el pago de impuestos. Condición que permitiría mayores recursos y un incremento de la formalización de las actividades productivas.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El PRD aspira (...) La estrategia de desarrollo que el PRD propone a todas las mexicanas y todos los mexicanos, particularmente a los millones que son excluidos de él, consta de dos elementos fundamentales: la participación individual y colectiva, activa y responsable y una asociación proactiva de la sociedad civil y el Estado, de forma que la economía pueda reestructurarse con una marcada vocación social. El PRD asume (...) II. DESARROLLO SOSTENIDO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE 25.- Nueva economía con carácter social EL CONTEXTO INTERNACIONAL Estamos en presencia de una de las más devastadoras crisis económicas del mundo moderno. El capitalismo mundial se ve sacudido por una crisis que supera las recesiones económicas que ha padecido. Se trata de una crisis global del sistema capitalista que se expresa en un entrelazamiento de diversas crisis: a.- Una recesión (...) Esta crisis ha puesto de manifiesto la quiebra irreparable de los dogmas neoliberales: el mercado no se autorregula, se requiere la intervención estatal para suplir sus deficiencias; la dinámica del mercado por sí misma produce concentración de capital y riqueza para los empresarios, desempleo y miseria para los trabajadores; las recesiones económicas son inevitables en el sistema capitalista.	Como complemento a la política social, se organizaran programas especiales de entrega de alimentos, para la zonas rurales e indígenas que así lo requieran y que hoy se encuentran con problemas de abastecimiento y pobreza extrema. Lo mismo de programas de salud con objetivos específicos, becas para estudiantes y apoyos para madres Jefas de familia. El PRD aspira (...) El modelo democrático de desarrollo que el PRD propone a todas las mexicanas y todos los mexicanos, particularmente a los millones que son excluidos de él, consta de dos elementos fundamentales: la participación individual y colectiva, activa y responsable y una asociación proactiva de la sociedad civil y el Estado, de forma que la economía pueda reestructurarse con una marcada vocación social, encaminada al bienestar y al desarrollo humano. El PRD asume (...) II. DESARROLLO SOSTENIDO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE 25. Nueva economía con carácter social El contexto internacional Estamos en presencia de una de las más devastadoras crisis económicas del mundo moderno. El capitalismo mundial se ve sacudido por una crisis que supera las recesiones económicas que padeció en el siglo XX. Se trata de una crisis global del sistema capitalista y del modelo civilizatorio que se expresa en un entrelazamiento de diversas crisis: a. Una recesión (...) Esta crisis ha puesto de manifiesto la quiebra irreparable de los dogmas neoliberales: el mercado no se autorregula, se requiere la intervención estatal para suplir sus deficiencias; la dinámica del mercado por sí misma produce concentración de capital y riqueza para los más ricos y las corporaciones, desempleo y miseria para los trabajadores; las recesiones económicas son inevitables en el sistema capitalista.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
LA CRISIS INTERNA México, ya padecía una crisis interna provocada por el modelo económico neoliberal implantado desde hace 25 años, durante los cuales ha predominado el estancamiento económico, el debilitamiento del mercado interno, la pérdida de competitividad, la concentración de la riqueza y el aumento de la miseria. (...) Desde su fundación (...) Así, la crisis económica mundial y nacional arroja a la miseria, el desempleo y el hambre a millones de seres humanos en el mundo, lo que nos obliga a construir un programa alternativo al neoliberalismo, donde el eje central de la disputa económica pública y social, está en recuperar a las empresas públicas estratégicas propiedad de la Nación que fueron rematadas y entregadas a los dueños del Capital. Frente a la crisis del modelo económico actual, se promoverá una nueva economía social basada en el nuevo modelo de desarrollo sostenido, sustentable e incluyente, en el marco de un proceso de redistribución del ingreso, que tenga por objetivo el combate de las inequidades. El nuevo modelo implica un cambio estructural del patrón de desarrollo económico, como columna fundamental de un nuevo proyecto de nación.	La crisis de la economía nacional México, ya padecía una crisis interna provocada por el modelo económico neoliberal implantado desde 1983, desde entonces ha predominado el estancamiento económico, el debilitamiento del mercado interno, su desestructuración y desarticulación del sector externo; la dependencia alimentaria, la descapitalización impuesta por los consorcios financieros a la economía nacional; la persistente dependencia tanto del mercado estadounidense; la pérdida de competitividad; la concentración de la riqueza; la creciente desigualdad y pobreza social motivada por los bajos ingresos familiares, el desempleo, el subempleo y el trabajo precario; el rezago de México en la globalización. A estas expresiones del fracaso del modelo neoliberal se suman el creciente malestar ciudadano con la democracia electoral; la dramática crisis de seguridad pública; la baja calidad de la educación, la ciencia y la tecnología, y el extendido deterioro del medio ambiente. (...) Desde su fundación (...) Así, la crisis económica mundial y nacional que arroja a la quiebra a miles de pequeñas y medianas empresas, a la miseria, al desempleo y el hambre a millones de seres humanos en el mundo, lo que nos obliga a construir un programa alternativo al neoliberalismo. Frente a la crisis del modelo económico actual, se promoverá una economía social democratizada que articule el proceso de producción nacional y regional de la riqueza con su distribución basada en el modelo democrático de desarrollo nacional, sostenido, sustentable e incluyente. El proceso de redistribución del ingreso tendrá, como objetivo el combate de las inequidades y la conquista de mínimos de bienestar y calidad de vida. El nuevo modelo implica un cambio estructural del patrón de desarrollo económico, como columna fundamental de un nuevo proyecto de nación.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Es necesario reconocer que debemos partir de cambiar el modelo de desarrollo, para ello primero tenemos que reconocer que estamos ante la presencia de una crisis profunda mundial y nacional y probablemente prolongada, ante la cual es necesario diseñar e implementar un plan de emergencia económica nacional; como segundo paso es proponer mecanismos que reactiven la economía, en aquellos sectores que han sido afectados en áreas fundamentales de la actividad productiva, y por último conformar el nuevo modelo de desarrollo económico que proponemos para el país. Para lograr un (...) La característica incluyente del modelo de desarrollo sostenible, cambiará radicalmente la economía del país, pasando de un modelo económico basado en la especulación financiera y en la exportación, a uno basado tanto en la producción de bienes, servicios y conocimiento, como en la fortaleza del mercado interno. Esto significa transitar de una economía dominada por los poderosos intereses financieros hacia una economía productiva; establecer un nuevo equilibrio entre el sector de exportación y el mercado interno; propiciar nuevas relaciones con el exterior; impulsar un crecimiento económico respetando la naturaleza y garantizando su sustentabilidad; introducir la planeación democrática del desarrollo; definir nuevos vínculos entre el campo y la ciudad; rescatar el ingreso popular; restablecer los mecanismos de financiamiento productivo; y redefinir el papel del Estado y el que deba corresponder al mercado, por lo que se debe fortalecer la función regulatoria del Estado y la creación de nuevas empresas públicas conjuntamente con el fortalecimiento de las ya existentes en áreas estratégicas y prioritarias como minería, bancos, telecomunicaciones y otros, así como revisar las concesiones en carreteras, puertos y aeropuertos. Todo lo anterior con el objetivo de impulsar el desarrollo independiente del país.	Es necesario reconocer que debemos partir de cambiar el modelo de desarrollo, para ello primero tenemos que reconocer que estamos ante la presencia de una crisis profunda mundial y nacional que se avizora muy prolongada, ante la cual es necesario diseñar e implementar un plan económico nacional inmediato; como segundo paso es proponer mecanismos que reactiven la economía, en aquellos sectores que han sido afectados en áreas fundamentales de la actividad productiva, como la producción industrial y el campo y por último conformar el nuevo modelo de desarrollo económico que proponemos para el país. Para lograr un (...) La característica incluyente del modelo de desarrollo sostenible, cambiará radicalmente la economía del país, pasando de un modelo económico basado en la especulación financiera y en la exportación, a uno basado tanto en el crecimiento económico, la generación de empleos, como en la producción de bienes, servicios y conocimiento, como en la fortaleza del mercado interno. Esto significa transitar de una economía dominada por los poderosos intereses financieros hacia una economía productiva; establecer un nuevo equilibrio entre el sector de exportación y el mercado interno; propiciar nuevas relaciones con el exterior; impulsar un crecimiento económico respetando la naturaleza y garantizando su sustentabilidad; introducir la planeación democrática del desarrollo; definir nuevos vínculos entre el campo y la ciudad; rescatar el ingreso popular; restablecer los mecanismos de financiamiento productivo; y redefinir el papel del Estado y el que deba corresponder al mercado, por lo que se debe fortalecer la función regulatoria del Estado y la creación de nuevas empresas públicas conjuntamente con el fortalecimiento de las ya existentes en áreas estratégicas y prioritarias como minería, bancos, telecomunicaciones y otros. Todo lo anterior con el objetivo de impulsar el desarrollo independiente del país.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Al mismo tiempo (...)	Al mismo tiempo (...) Los ejes del modelo democrático de desarrollo son: 1. La economía tendrá como objetivo garantizar el bienestar para todos los mexicanos y las mexicanas. Una medida estratégica para ello será el impulso de la pluralidad de los tipos de propiedad, lo que incluye el freno a la privatización de los bienes propiedad de la nación, de los ejidos y comunidades. En la economía democrática coexistirán en igualdad jurídica, política y económica la propiedad privada, la social y la pública o gubernamental. 2. La acción económica del Estado buscará que en las relaciones de mercado (compraventa de mercancías incluida la fuerza de trabajo) se establezcan equilibrios y condiciones de igualdad competitiva para todos los productores. El impulso de la competencia en todos los niveles de la economía, exige adoptar una decidida política antimonopolista que combata la corrupción y el tráfico de influencias que han permitido la existencia de pequeños grupos empresariales privilegiados que reciben del gobierno recursos públicos, exención del pago de impuestos, información privilegiada, asignación arbitraria de contratos de obras y compras estatales, e impunidad ante las violaciones a las leyes, en particular de las laborales, fiscales, y medioambientales.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El PRD, a través, (...) En el marco de la nueva economía se requiere llevar a cabo una revisión y renegociación de la deuda externa, así como la creación de una Comisión de la Verdad para esclarecer el fraude del FOBAPROA-IPAB, esto permitirá rescatar miles de millones de dólares para el desarrollo independiente y sustentable del país. El PRD se pronuncia (...)	3. La economía democratizada aspira al pleno empleo, con altos niveles de productividad y de salarios. Esta es la única posibilidad de incorporar al mercado y al bienestar a los casi 70 millones de mexicanos pobres. Con base en el papel estratégico de la investigación científica y tecnológica, la economía democratizada deberá transitar por una gradual transformación en el tipo de competitividad nacional e internacional, y pasar de la basada en los bajos salarios a la sostenida en altos niveles de innovación tecnológica, y de productividad. 4. Las prioridades productivas de la democracia económica serán la reconstrucción del mercado interno, y su articulación productiva con el sector externo; la rearticulación de cadenas productivas capaces de garantizar la autosuficiencia y soberanía alimentarias; el freno a la especulación financiera y el estímulo al fortalecimiento del ahorro interno y de la inversión productiva; la transición de una economía exportadora de materias primas a otra exportadora de productos industrializados. La articulación de la economía mexicana con el mercado global se hará con base en un mercado interno fuerte y competitivo. Estas prioridades serán alcanzadas con base en un nuevo programa de educación nacional, y de desarrollo de la investigación científica y tecnológica. La educación, la ciencia y la tecnología serán estratégicas para el desarrollo económico y social. El PRD, a través, (...) En el marco de la nueva economía se requiere llevar a cabo una revisión y renegociación de la deuda pública externa e interna, así como la creación de una Comisión de la Verdad para analizar el FOBAPROA IPAB, que permita rescatar miles de millones de dólares para el desarrollo independiente y sustentable del país. El PRD se pronuncia (...)		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
26.- Papel del Estado El papel del (...) El PRD pugnará por establecer un Estado de Bienestar Social Universal de Derechos Humanos plenos. Así, la construcción de un Estado de bienestar es indispensable para asegurar los derechos humanos. Los fundamentos de dicho Estado de bienestar deberán ser el acceso a la educación y a la salud, un sistema de pensiones con cobertura universal, así como el seguro de desempleo, que atenúe los efectos negativos del desempleo. En la constitución (...) • Una nueva estrategia en la cual la inversión privada y social se complementen con la inversión pública para generar empleos e impulsar sectores prioritarios como el sistema financiero; la infraestructura; el sector agropecuario, silvícola, forestal y pesquero; la vivienda de interés social; el turismo y la actividad inventiva. Se propone un Estado que genere condiciones para el desarrollo en las áreas mencionadas mediante la inversión y un nuevo marco legal e institucional que fomente su desarrollo. • Responsabilidad social (...) • Sustituir el trato discriminatorio a la producción nacional frente a la producción del exterior, con apoyos a la base productiva mexicana que la equilibren con aquellos que los Estados extranjeros dan a sus propias bases productivas. • Vincular las condiciones (...) Para todo (...)	26. Papel del Estado El papel del (...) El PRD pugnará por establecer un Estado social y democrático de derecho que promueva el bienestar social universal y el pleno respeto de los derechos humanos integrales. Los fundamentos de dicho Estado de bienestar deberán ser el acceso a la educación y a la salud, un sistema de pensiones con cobertura universal, el establecimiento del ingreso ciudadano universal y el seguro de desempleo, que atenúe los efectos negativos de la precariedad laboral, salarial y de la desocupación. En la constitución (...) • Una nueva estrategia en la cual la inversión privada y social se complementen con la inversión pública para generar empleos e impulsar sectores prioritarios como el sistema financiero; la infraestructura, petroquímica, nuevas empresas de ferrocarriles, telecomunicaciones; el sector agropecuario, silvícola, forestal y pesquero; la vivienda de interés social; el turismo y la actividad inventiva. Se propone un Estado que genere condiciones para el desarrollo en las áreas mencionadas mediante la inversión y un nuevo marco legal e institucional que fomente su desarrollo. • Responsabilidad social (...) • Sustituir el trato discriminatorio a la producción nacional frente a la producción del exterior, con apoyos a la base productiva mexicana que la equilibren con los que nuestros socios comerciales le dan a sus propios productores. • Vincular las condiciones (...) Para todo (...)		En ejercicio de su facultad de autoorganización.
27.- Poder público y planeación democrática La instrumentación (...) Requiere también un sistema de planeación democrática del desarrollo, con la participación de todos los sectores productivos del país, el impulso de sistemas de crédito accesibles, la racionalización de la política de subsidios, la revisión de los tratados comerciales, particularmente el de América del Norte (TLCAN); y una vigorosa reforma fiscal integral.	27. Poder público y planeación democrática La instrumentación (...) Requiere también un sistema de planeación democrática del desarrollo, con la participación de todos los actores sociales y productivos del país, y los diferentes órdenes de gobierno, en sus ámbitos.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
28.- Crecimiento económico Se promoverá (...) La recesión mundial y nacional obliga a actuar mediante la implementación de un programa emergente que atienda, de inmediato, las áreas más sensiblemente afectadas de la economía del país. El crecimiento económico debe partir del contexto de superación de la emergencia económica nacional, promoviendo la productividad en todos los sectores económicos del país, a fin de impulsar el mercado interno, como uno de los componentes del modelo de desarrollo alternativo. Se impulsará el crecimiento del Producto Interno Bruto con la meta de alcanzar alrededor del ocho por ciento anual. En un primer (...) Para el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas el PRD propone: • Legislar para que NAFINSA recupere sus facultades de otorgar una garantía real para que la banca del primer piso sustituya a la calificación del Buró de Crédito. • Crear un fondo (...) 29.- Productividad El desarrollo generalizado (...) Los instrumentos sectoriales de política industrial como son acceso al crédito preferencial, apoyos temporales, compras de gobierno, asociación con capital de riesgo asociado con la banca de desarrollo, se deben incorporar en programas específicos que aumenten la productividad. 30.- No presenta cambios.	28. Crecimiento económico Se promoverá (...) La recesión mundial y nacional obliga a actuar mediante la implementación de un programa prioritario que atienda, de inmediato, las áreas más sensiblemente afectadas de la economía del país. Se impulsará el crecimiento del Producto Interno Bruto con la meta de alcanzar un mínimo del 6 por ciento anual. En un primer (...) Para el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas el PRD propone: • Legislar para que NAFINSA recupere sus facultades de otorgar garantía real para que la banca del primer piso sustituya a la calificación del Buró de Crédito y fluyan nuevamente los apoyos crediticios. • Crear un fondo (...) 29. Productividad El desarrollo generalizado (...) Los instrumentos sectoriales de política industrial como son el acceso al crédito preferencial, apoyos temporales, compras de gobierno, asociación con capital de riesgo asociado con la banca de desarrollo, se deben incorporar en programas específicos que aumenten la productividad, como son la capacitación permanente, programas específicos de transferencia tecnológica y una mayor educación en general. 30. No presenta cambios.		En ejercicio de su facultad de autoorganización. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
31.- Salario Si algo ha (...) Ante la desventaja de los trabajadores frente al capital y sin soslayar que la planta productiva requiere operar con altos grados de eficacia y eficiencia, el PRD luchará porque se aplique una política de Estado que contemple la gradual pero sostenida recuperación salarial, con aumentos superiores a la inflación registrada durante un año; en el corto plazo se requiere un aumento del salario para superar la erosión del mismo en la actual coyuntura de la recesión económica. Es indispensable (...) En el caso excepcional de que la crisis alimentaria se agudice y se encarezcan los precios de los alimentos más allá de la capacidad de compra de la población, se recurrirá al control de precios de los productos alimenticios.	31. Salario Si algo ha (...) Ante la desventaja de los trabajadores frente al capital y sin soslayar que la planta productiva requiere operar con altos grados de eficacia y eficiencia, el PRD luchará porque se aplique una política de Estado que contemple la gradual, pero sostenida recuperación salarial, con aumentos superiores a la inflación registrada durante un año; en el corto plazo se requiere aumentar el salario real para superar la erosión del mismo en la coyuntura de la recesión económica. Es indispensable (...)		Modifica redacción, no cambia sentido.
32.- Trabajo Para garantizar (...) Se deberán (...) El mundo laboral y sindical forma parte del campo natural en el que se desenvuelve el partido. Las tareas productivas del campo y la ciudad, los empresarios y los trabajadores forman parte de los factores de la producción que permiten generar riquezas, bienes, servicios y empleos. Como partido de izquierda, el PRD apoya de manera precisa y específica la lucha de los trabajadores en contra del corporativismo sindical que ha impedido por décadas la democracia de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para llevar a cabo una verdadera lucha por sus reivindicaciones y la participación política de su preferencia. Como partido de (...)	32. Trabajo Para garantizar (...) Se deberán (...) El mundo laboral y sindical forma parte del campo natural en el que se desenvuelve el partido. Las tareas productivas del campo y la ciudad, los empresarios y los trabajadores forman parte de los factores de la producción que permiten generar riquezas, bienes, servicios y empleos. Como partido de izquierda democrática, el PRD apoya de manera precisa y específica la lucha de los trabajadores en contra del corporativismo sindical que ha impedido por décadas la democracia de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para llevar a cabo una verdadera lucha por sus reivindicaciones y la participación política de su preferencia. Como partido de (...)		Modifica redacción, no cambia sentido.
33.- No presenta cambios.	33. No presenta cambios.		
34.- Paquete económico La política económica (...)	34. Paquete económico La política económica (...)		Modifica redacción, no cambia sentido.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El gasto público deberá revisarse y articular en función de la eficacia de la política hacendaria, hacer un diagnóstico preciso y compartido sobre las áreas en donde pueden aplicarse reducciones. Aplicando un programa de austeridad y de eliminación de gastos superfluos, y por último diseñar e incorporar los presupuestos plurianuales, en el paquete económico. 35.- Política Hacendaria Integral La factibilidad de la (...) 36.- Austeridad Republicana y Combate a la Corrupción Para establecer las (...) XIV. Todo miembro del PRD en ejercicio de sus funciones públicas, estatal o federal, que las constituciones o leyes le otorguen algún tipo de fuero, sólo podrá invocarlo para resguardar la inviolabilidad de sus opiniones manifestadas en el desempeño de su cargo. 37.- Política de Ingresos Públicos La política fiscal (...) Aligerar la carga a los ingresos bajos y medios y elevar sustancialmente a los ingresos millonarios los del 1% máximo, colocado en el más alto décil de ingreso. Con respecto al IVA o cualquier impuesto al consumo disfrazado, rechazamos tajantemente gravar medicinas y alimentos, por ser sumamente regresivo y afectar a quienes menos tienen. Es necesario una (...) • Revisar el marco legal que limita el margen de maniobra de la política fiscal y monetaria y dificulta la implementación de medidas de carácter anticíclico. Por ello se tiene que reformar la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y establecer una norma de balance fiscal de mediano plazo que permita consolidar reservas en épocas de expansión y flexibilizar la contratación de deuda pública para infraestructura y desarrollo social bajo estrictas medidas de austeridad, con adecuado control presupuestal y por períodos definidos.	El gasto público deberá revisarse y articular en función de la eficacia de la política hacendaria, hacer un diagnóstico preciso y compartido sobre las áreas en donde pueden aplicarse reducciones. Aplicando un programa de austeridad y de eliminación de gastos superfluos, y por último diseñar e incorporar los presupuestos multianuales, en el paquete económico. 35. Política hacendaria integral La factibilidad de la (...) 36. Austeridad republicana y combate a la corrupción Para establecer las (...) XIV. Todo miembro del PRD en ejercicio de sus funciones públicas, estatal o federal, que las constituciones o leyes le otorguen algún tipo de fuero, sólo podrá invocarlo para resguardar la inviolabilidad de sus opiniones manifestadas en el desempeño de su cargo. Deberemos también acotar el fuero de los legisladores no solo a partir de las reformas constitucionales sino en una reglamentación rigurosa que impida y castigue los delitos y actos ilícitos en los que incurran. 37. Política de ingresos públicos La política fiscal (...) Aligerar la carga a los ingresos bajos y medios y elevar sustancialmente a los ingresos millonarios los del 1% máximo, colocado en el más alto decil de ingreso. Con respecto al IVA o cualquier impuesto al consumo disfrazado, rechazamos un alza generalizado del IVA en alimentos y medicinas, por ser sumamente regresivo y afectar a quienes menos tienen. Es necesario una (...) • Revisar el marco legal que limita el margen de maniobra de la política fiscal y monetaria y dificulta la implementación de medidas de carácter anticíclico. Por ello se tiene que reformar la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y establecer una norma de balance fiscal de mediano plazo que permita consolidar reservas en épocas de expansión y flexibilizar la contratación de deuda pública para infraestructura y desarrollo social bajo estrictas medidas de austeridad, con adecuado control presupuestal y por períodos definidos. Deberemos insistir en una mayor transparencia en la deuda de las entidades federativas.		Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El Gobierno Federal, (...) 38.- Política monetaria y financiera La nueva estrategia (...) Es necesario recuperar, para la nación, el control del sistema financiero con el fin de que responda a los objetivos del desarrollo nacional, así como fomentar la expansión de la banca mexicana. Debe resolverse la situación sobre Banamex que se encuentra en ilegalidad, porque un gobierno extranjero controla sus operaciones en el país.	• El Gobierno Federal, (...) 38. Política monetaria y financiera La nueva estrategia (...) Es necesario recuperar, para la nación, el control del sistema financiero con el fin de que responda a los objetivos del desarrollo nacional. México se ha convertido en uno de los países con menor financiamiento a la inversión productiva y al crecimiento económico causado por las voraces utilidades de la banca están sostenidas en prácticas usureras y de agio por los altos intereses y las exageradas comisiones que cobran a los usuarios. Por ello el PRD impulsará: Primero. Una reforma financiera que permita al Estado la regulación del sistema bancario para la canalización de créditos oportunos y baratos a los productores y eliminar las comisiones onerosas. Segundo. La recuperación total del sistema financiero y bancario que opera en el país. Tercero. Promover la creación de nuevos bancos regionales Mexicanizados y de propiedad social en manos de productores industriales, rurales y de servicios. Cuarto. Introducir la obligación de que los bancos extranjeros coticen en la Bolsa mexicana, así como examinar con cuidado las operaciones que las subsidiarias de bancos extranjeros realizan con sus matrices.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.
Reducir el excesivo (...) 39.- Política industrial Se requiere recuperar, (...)	Reducir el excesivo (...) 39. Política industrial Se requiere recuperar, (...)		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El sector industrial sufre la peor crisis en la historia reciente, por ello se requiere una política pública de fomento, gasto en infraestructura y apoyo financiero como las implementadas por las naciones de mayor desarrollo productivo y tecnológico en el mundo. La nueva política industrial tendrá como objetivo resolver los problemas estructurales de la economía mexicana que las fuerzas del mercado no pueden corregir. Su propósito es modernizar la industria para disminuir su dependencia de las importaciones, dinamizar el mercado interno, corregir desequilibrios regionales y alcanzar una inserción favorable de México en el mercado mundial. (...) • Reconstrucción de las cadenas (...) • Consolidación del sector paraestatal estratégico, en especial de energéticos, petroquímica y obras de infraestructura, con el propósito de conservar la soberanía nacional y de utilizarse como motor del desarrollo nacional dinamizar el crecimiento. • Diseñar una política (...) • Apoyar políticas de fomento industrial a través de la propuesta de un sistema nacional de banca de desarrollo, orientado a la promoción de proyectos estratégicos sectoriales y regionales que resuelvan las insuficiencias del mercado nacional y de los nuevos mercados internacionales y contribuyan a la participación competitiva de las PYMES. Se apoyará el desarrollo industrial del sureste nacional, y al mismo tiempo también se fomentará el mejor aprovechamiento del potencial industrial y tecnológico prevaleciente en el norte de México. • Promover la educación, (...) 40.- Energía El sector energético (...) La propuesta del partido es preservar la soberanía e independencia energética y propiciar el desarrollo del sector energético para beneficio de la población donde el Estado será el garante de ese vital sector.	El sector industrial sufre la peor crisis en la historia reciente, por ello se requiere una política pública de fomento, inversión en infraestructura y apoyo financiero como las implementadas por las naciones de mayor desarrollo productivo y tecnológico en el mundo. La nueva política industrial tendrá como objetivo resolver los problemas estructurales de la economía mexicana que las fuerzas del mercado no pueden corregir. Su propósito es modernizar la industria para disminuir su dependencia de las importaciones, dinamizar el mercado interno, corregir desequilibrios regionales y alcanzar una inserción favorable de México en el mercado mundial. (...) • Reconstrucción de las cadenas (...) • Dinamizar el sector paraestatal estratégico, en especial los energéticos, petroquímica y obras de infraestructura, con el propósito de conservar la soberanía nacional y de emplearlos como motor del desarrollo nacional. • Diseñar una política (...) • Apoyar políticas de fomento industrial a través de la propuesta de un sistema nacional de banca de desarrollo, reorientar Nacional Financiera, orientándolo a la promoción de proyectos estratégicos sectoriales y regionales que resuelvan las insuficiencias del mercado nacional y de los nuevos mercados internacionales y contribuyan a la participación competitiva de las PYMES. Se apoyará el desarrollo industrial del sureste nacional, y al mismo tiempo también se fomentará el mejor aprovechamiento del potencial industrial y tecnológico prevaleciente en el norte de México. • Promover la educación, (...) 40. Energía El sector energético (...) La propuesta del partido es preservar la soberanía e independencia energética y propiciar el desarrollo del sector energético para beneficio de la población donde el Estado será el garante de ese vital sector.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Promoveremos reestructurar las tarifas del sector eléctrico con un sentido social para proteger a los sectores de menor ingreso de la población. Para que el consumo de electricidad e hidrocarburos satisfaga las necesidades básicas de la población de menores ingresos, se deberá establecer un sistema de subsidios explícitos acordados como un asunto específico del presupuesto federal, que no sea cubierto con los recursos de los organismos públicos encargados del suministro. El sector energético en su conjunto, tanto de fuentes renovables, como de no renovables, petróleo, gas y energía eléctrica: hidroeléctrica, termoeléctrica, biocombustibles, deberá potenciar su cadena de valor para fomentar la industrialización y el desarrollo del país y la superación de la recesión económica actual. Será un sector estratégico a cargo del Estado nacional, capaz de incentivar la demanda de insumos, materiales, equipo y servicios no estratégicos provenientes del sector privado con presencia nacional en igualdad de condiciones. El objetivo es aprovechar los recursos energéticos para fomentar la industrialización del país generando empleos para ser competitivos en el mercado internacional y abastecer de insumos al mercado interno.	Los objetivos generales de la política energética deben reorientarse a fin de: satisfacer la demanda de energía al menor costo posible y en las mejores condiciones de seguridad; poner al alcance de toda la población un flujo de energía suficiente, continuo, confiable, económico, diversificado y de alta calidad; alargar la vida del patrimonio nacional en hidrocarburos; explotar de manera racional y eficiente los recursos energéticos, especialmente los no renovables; minimizar los impactos sociales y ambientales negativos de la creación y operación de infraestructura energética; Adoptar modos de		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Con el fin de fortalecer (...) I. • Restituir el orden constitucional en diversas leyes secundarias del sector. II. • Disminuir la carga fiscal de las empresas públicas del sector;	producción y consumo de energía compatibles con la preservación de los recursos naturales y la vida en el planeta; avanzar hacia una sociedad baja en carbono contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático y el calentamiento global; impulsar el desarrollo regional; cooperar con otros países para cumplir objetivos energéticos comunes y salvaguardar la soberanía, la seguridad y los intereses nacionales. En síntesis los objetivos centrales de nuestra política energética, deben estar en garantizar la seguridad energética, la sustentabilidad ambiental, el uso racional de nuestros recursos y aumentar la eficiencia energética del país y la de las empresas de hidrocarburos y electricidad y aprovechar los recursos energéticos para fomentar la industrialización del país generando empleos para ser competitivos en el mercado internacional y abastecer de insumos al mercado interno. Con el fin de fortalecer (...) • Restituir el orden constitucional en diversas leyes secundarias del sector. • Disminuir la carga fiscal de las empresas públicas del sector; • Modificar el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos. • Brindar a Pemex autonomía presupuestal. • Dotarla de autonomía de gestión. • Fortalecer a la Secretaría de Energía (SENER) y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). • Fijar tarifas y subsidios que permitan a la ciudadanía un "acceso equitativo" a los energéticos. • Crear un organismo financiero con los ingresos petroleros para desarrollo e infraestructura • Aumentar la inversión en investigación y desarrollo. • Impulsar la transición energética, para proteger el ambiente.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
III. • Impulsar decididamente la investigación y el desarrollo científico y tecnológico a través de la recuperación presupuestal y operativa de los institutos del sector (IMP, IIE e ININ). IV. Los organismos públicos responsables de la operación de las actividades energéticas, específicamente relacionadas con la explotación de los hidrocarburos y el suministro de electricidad, en los términos que establecen los artículos 27 y 28 constitucionales, deberán adquirir la autonomía presupuestal y de gestión que garanticen su viabilidad en el largo plazo. Que integren un sistema de planeación de sus actividades, a ratificación del Congreso, orientado a garantizar la seguridad energética de la nación, el uso racional de los recursos naturales y la incorporación de fuentes renovables. V. • Preservar el capital (...) VI. • Reintegrar Petróleos Mexicanos en una sola empresa para aprovechar al máximo las economías de escala y de red, disminuir el costo de su alta burocracia y eliminar los artificiales precios de transferencia interorganismos. VII. • Aumentar la inversión en exploración para reconstruir las reservas de hidrocarburos. La exploración y explotación en aguas profundas se realizará en forma exclusiva por PEMEX. En el caso de los yacimientos trasfronterizos, se deben realizar los tratados internacionales necesarios para que su unitización y explotación sean óptimos. VIII. • Diversificar el destino de las exportaciones de petróleo e impulsar la coordinación con otros países productores para mantener los niveles adecuados del precio del crudo. Esto incluye la articulación de México con los esfuerzos de los gobiernos de América Latina por recuperar y desarrollar sus industrias energéticas; así como analizar la conveniencia de que nuestro país ingrese en la OPEP. Se requiere detener el dispendio de nuestros recursos no renovables energéticos, que nos ha hecho monoexportadores crecientes de petrolíferos y petroquímicos.	• Impulsar decididamente la investigación y el desarrollo científico y tecnológico. • Preservar el capital (...) • Reintegrar Petróleos Mexicanos en una sola empresa • Aumentar la inversión en exploración para reconstruir las reservas de hidrocarburos. La exploración y explotación en aguas profundas se realizará bajo el control de PEMEX. • Diversificar el destino de las exportaciones de petróleo e impulsar la coordinación con otros países productores		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
IX. • Ampliar la capacidad de refinación hasta obtener, al menos, la autosuficiencia en destilados. La nueva capacidad de refinación debe ser diseñada para vincularse con la generación de electricidad a través de la cogeneración. X. • Recuperar la producción de petroquímicos, aprovechando la capacidad instalada, hoy ociosa, tomando en cuenta la nueva coyuntura de precios relativos entre las distintas cadenas de valor. XI. • Terminar con el empleo de las figuras inconstitucionales de productor independiente de energía eléctrica y sociedades de autoabasto. XII. • Diversificar la matriz (...) XIII. • Eliminar el carácter recaudatorio de los precios y tarifas del sector, a fin de que puedan ser determinados con criterios técnicos, económicos medioambientalistas y sociales. XIV. • Planificación integral del sector, considerándolo como un todo que comprenderá hidrocarburos, electricidad, energía nuclear, fuentes renovables alternativas. En los proyectos hidroeléctricos se debe incorporar en forma adecuada a las comunidades involucradas. XV. • Integrar la industrialización (...) XVI. • Prohibir la quema de gas a la atmósfera, privilegiando su reinyección en los yacimientos para lograr la máxima recuperación de los hidrocarburos. Condicionar el arranque de los proyectos de extracción hasta corroborar la instalación de la infraestructura suficiente para asegurar que efectivamente se elimine la quema masiva de gas natural. XVII. • Cancelar los contratos de servicios múltiples que otorgó PEMEX en la Cuenca de Burgos.	• Ampliar la capacidad de refinación hasta obtener, al menos, la autosuficiencia en destilados. • Recuperar la producción de petroquímicos. • Diversificar la matriz (...) • Eliminar el carácter recaudatorio de los precios y tarifas del sector. • Planificación integral del sector, considerándolo como un todo que comprenderá hidrocarburos, electricidad, energía nuclear, fuentes renovables alternativas. En los proyectos hidroeléctricos se debe incorporar en forma adecuada a las comunidades involucradas. Impulsar la transición energética para proteger el medioambiente. • Integrar la industrialización (...)		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
41.- Desarrollo Rural Sustentable El Estado mexicano ha (...) El campo requiere acciones de emergencia para salvaguardar la seguridad alimentaria y reactivar la producción agrícola, aumentar la inversión en conservación y mantenimiento de presas y distritos de riego; distinguiendo entre políticas de emergencia y políticas de largo plazo que mejoren el desempeño de la economía y la distribución del ingreso en el sector rural, con una visión de largo plazo La crisis del campo (...) • Un Plan de Emergencia enfocado hacia ramas de impacto social, productos básicos y estratégicos y regiones que más lo ameritan. • Diseñar una (...) • El rescate de tierras laborales que se encuentran improductivas, organización y capacitación de núcleos campesinos. • La elaboración de un programa de reforma estructural con horizonte para el año 2030. • Garantizar el acceso al crédito por parte de todos los agricultores; solucionando con equidad el problema de la cartera vencida y erradicando las trabas del buró de crédito, estableciendo tasas preferenciales para la producción en el campo y disposición oportuna del crédito.	• Reintegrar Petróleos Mexicanos en una sola empresa para aprovechar al máximo las economías de escala y de red, disminuir el costo de su alta burocracia y eliminar los artificiales precios de transferencia interorganismos. Aumentar la inversión en exploración para reconstruir las reservas de hidrocarburos. 41. Desarrollo rural sustentable El Estado mexicano ha (...) El campo requiere acciones de emergencia para salvaguardar la soberanía y la seguridad alimentaria y reactivar la producción agrícola, aumentar la inversión en conservación y mantenimiento de presas y distritos de riego; distinguiendo entre políticas de emergencia y políticas de largo plazo que mejoren el desempeño de la economía y la distribución del ingreso en el sector rural, con una visión de largo plazo. La crisis del campo (...) • Un Plan prioritario enfocado hacia ramas de impacto social, productos básicos y estratégicos y regiones que más lo ameriten. • Diseñar una (...) • El rescate de tierras laborales que se encuentran improductivas. • Restablecer los programas de organización y capacitación de núcleos campesinos, para la producción, la comercialización y la transferencia tecnológica. • La elaboración de un programa de desarrollo productivo y social estratégico, con horizonte hacia el año 2030. • Garantizar el acceso al crédito por parte de todos los agricultores; solucionando con equidad el problema de la cartera vencida y erradicando las trabas del buró de crédito, estableciendo tasas preferenciales para la producción en el campo y disposición oportuna del crédito. Modificar la legislación vigente para darle esta orientación.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
• Realizar de inmediato (...) • Dignificar la vida en el campo y la ciudad, contando el mundo rural con los mismos servicios e infraestructura social. • Incluir en la Ley de (...) • Utilizar los diversos (...) • Los de ingresos (...) 42.- Pesca El sector pesquero (...) • Condiciones de equidad para los pescadores ribereños y de alta mar. • Invertir en (...) 43 y 44.- No presentan cambios. 45.- Educación La educación es (...)	Realizar de inmediato (...) • Dignificar la vida en el campo y la ciudad, proporcionando y construyendo en el mundo rural, los mismos servicios e infraestructura social. • Incluir en la Ley de (...) • Desarrollar una política de llevar empresas productivas fabriles y de servicios a las zonas rurales. • Utilizar los diversos (...) • Establecer sanciones por los subejercicios presupuestales realizados de manera predeterminada y sin una explicación en los procesos productivos y en la aplicación de los programas. • Los de ingresos (...) • Establecer programas integrales de desarrollo regional. • Establecer programas integrales para el desarrollo de determinados productos. • Desarrollar agroindustriales y de transformación de los productos primarios para retener mayores niveles de valor y desarrollo para el campo. 42. Pesca El sector pesquero (...) • Transformar a los pescadores ribereños en pescadores de mediana y de alta mar. • Invertir en (...) • Establecer programas de transformación y de agregación de valor a los productos pesqueros. 43 y 44. No presentan cambios. 45. Educación La educación es (...)		En ejercicio de su facultad de autoorganización. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El Estado destinará como mínimo el 8 por ciento del producto interno bruto para el financiamiento a la educación pública en los términos de la Ley General de Educación; el 1 por ciento del producto interno bruto para la investigación científica (en ciencias exactas, naturales y sociales) y tecnológica y el 1 por ciento del producto interno bruto para las políticas de fomento a la creación artística y la defensa del patrimonio cultural, de tal manera que se garantice la gratuidad en el sistema educativo y se fomente el trabajo de investigadores, creadores, artistas y difusores de la cultura, mujeres y hombres en beneficio de la nación. México deberá invertir, como mínimo, 2.6 por ciento del PIB en investigación y desarrollo, igualando el promedio de la OCDE. El Estado no financiará por ningún medio la educación privada y garantizará que la educación pública sea laica y gratuita a todos los niveles, con oportunidades igualitarias para todas las niñas y los niños así como para las y los jóvenes. El Estado (...) El Estado promoverá la educación de personas adultas y la capacitación sistemática de las trabajadoras y trabajadores de la ciudad y el campo. Esta educación será desarrollada con la participación de los sindicatos.	El Estado destinará como mínimo el 8 por ciento del producto interno bruto para el financiamiento a la educación pública en los términos de la Ley General de Educación; el 1 por ciento del producto interno bruto para la investigación científica basada en evidencia (en ciencias exactas, naturales y sociales) y tecnológica y el 1 por ciento del producto interno bruto para las políticas de fomento a la creación artística y la defensa del patrimonio cultural, de tal manera que se garantice la gratuidad en el sistema educativo y se fomente el trabajo de investigadores, creadores, artistas y difusores de la cultura, mujeres y hombres en beneficio de la nación. México deberá invertir, como mínimo, 2.6 por ciento del PIB en investigación y desarrollo, igualando el promedio de la OCDE. La inversión pública realizada en educación, ciencia y tecnología y desarrollo cultural, deberá ser vista como una inversión en formación de capital humano. El Estado y garantizará que la educación pública sea laica y gratuita a todos los niveles, con oportunidades igualitarias para todas las niñas y los niños así como para las y los jóvenes. El Estado (...) El Estado promoverá la educación de personas adultas y la capacitación sistemática de las trabajadoras y trabajadores de la ciudad y el campo. Esta educación será desarrollada con la participación de la sociedad civil y las organizaciones sociales. Se usaran los medios masivos de comunicación y el internet. Así mismo, se dotará a las universidades e instituciones de educación superior de medios masivos de comunicación como la radio y la televisión, como un medio para la difusión masiva de la educación, la ciencia y la tecnología y la cultura.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Los sistemas de (...) En toda biblioteca pública y escuela del país se contará con acceso a internet. Las naciones indias tendrán derecho a la educación bilingüe. En todas las escuelas del sistema educativo nacional se impartirán cátedras del o los idiomas originarios propios de los pueblos indios de la región en que se encuentren asentadas las instituciones educativas. Estas asignaturas tendrán carácter optativo. Además, se requiere: a) Elevar los niveles científicos y técnicos; b) Introducir la pedagogía de avanzada; c) Reorganizar los ciclos educativos; d) Hacer de tiempo completo la actividad escolar; e) Introducir la educación artística y el deporte; f) Incluir la educación sexual y de salud reproductiva en los programas escolares; g) Convertir a la escuela en un espacio de encuentro de la comunidad; h) Promover el espíritu crítico y de investigación; i) Ejercer y educar en la democracia participativa, la tolerancia, el respeto a la diversidad, el pluralismo, la equidad entre los géneros y la paz; y j) Promover la conciencia nacional en la diversidad, el pluralismo, la equidad entre los géneros y la solidaridad internacional. 46.- Educación superior Las instituciones de (...) La viabilidad en el futuro del país depende en gran medida las universidades públicas, de la formación de nuevos profesionales de calidad y con un fuerte compromiso social, en la investigación y el desarrollo tecnológico bajo los valores laicos que deben regir en el sistema educativo nacional.	Los sistemas de (...) En toda biblioteca pública y escuela del país se contará con acceso a sistemas de computación a internet. Las diferentes etnias del país tendrán derecho a la educación bilingüe. En todas las escuelas del sistema educativo nacional se impartirán cátedras del o los idiomas originarios propios de los pueblos indios de la región en que se encuentren asentadas las instituciones educativas. Estas asignaturas formaran parte de la currícula. Además, se requiere: a) Elevar los niveles científicos y técnicos; b) Introducir la pedagogía de avanzada; c c) Reorganizar los ciclos educativos; d) Hacer de tiempo completo la actividad escolar; e) Introducir la educación artística y el deporte; f) Promover la educación de la sexualidad incluyendo educación para la salud sexual y reproductiva en los programas escolares; g) Convertir a la escuela en un espacio de encuentro de la comunidad; h) Promover el espíritu crítico y de investigación; i) Ejercer y educar en la democracia participativa, la tolerancia, el respeto a la diversidad, el pluralismo, la equidad entre los géneros y la paz; y j) Promover la conciencia nacional en la diversidad, el pluralismo, la equidad entre los géneros y la solidaridad internacional. Se tendrá como meta en el corto plazo erradicar el analfabetismo y lograr como mínimo los nueve años de educación de promedio nacional. Los tres órdenes de gobierno deberán realizar las acciones y destinar los presupuestos necesarios para lograr esta meta. 46. Educación superior Las instituciones de (...) La viabilidad en el futuro del país depende en gran medida de las universidades públicas, de la formación de nuevos profesionales de calidad y con un fuerte compromiso social, en la investigación y el desarrollo tecnológico bajo los valores laicos que deben regir en el sistema educativo nacional.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
La autonomía pertenece (...) La revolución democrática de la educación superior revertirá la tendencia a favorecer la educación privada en detrimento de la educación pública y recuperará el prestigio de las universidades públicas y, para ello, se: • Extenderá la (...) • Respetará escrupulosamente la autonomía universitaria y el compromiso constitucional de dotar a la universidad pública de recursos suficientes para su funcionamiento y expansión y, promoverá que los propios universitarios ejerzan un control estricto y transparente sobre el uso de los recursos. Los poderes legislativos de los estados y el de la Unión expedirán solamente las leyes de autonomía de las instituciones de educación superior, y éstas podrán aprobar libre y democráticamente sus propios estatutos orgánicos y demás reglamentos internos. • Concederá un lugar (...) El CONACyT se convertirá (...) Se creará el Instituto del Inventor y un instituto tecnológico por cada entidad para fomentar y canalizar las investigaciones y esfuerzos de investigadores e inventores independientes, con el objetivo de elevar el número de patentes de nacionales, tanto en México como en el extranjero.	La autonomía pertenece (...) La revolución democrática de la educación superior revertirá y recuperará el prestigio de las universidades públicas y, para ello, se: • Extenderá la (...) • Respetará escrupulosamente la autonomía universitaria y el compromiso constitucional de dotar a la universidad pública de recursos suficientes para su funcionamiento, expansión y, promoverá que los propios universitarios ejerzan un control estricto y transparente sobre el uso de los recursos. Los órganos superiores de auditoría de la federación y los estados podrán auditar los recursos públicos que las universidades reciban. Los poderes legislativos de los estados y el de la Unión expedirán solamente las leyes de autonomía de las instituciones de educación superior, y éstas podrán aprobar libre y democráticamente sus propios estatutos orgánicos y demás reglamentos internos. • Concederá un lugar (...) El CONACyT se convertirá (...) La investigación científica y técnica será de alta prioridad en todos los aspectos de su desarrollo. Las investigadoras e investigadores tendrán acceso directo a las decisiones que afecten su propio trabajo y recibirán la remuneración adecuada a su nivel y desempeño. El CONACyT se convertirá en una institución bajo la exclusiva dirección de los representantes de las investigadoras e investigadores de todo el país. Se fortalecerá el Instituto del Inventor y se concluirá el establecimiento de cuando menos un instituto tecnológico por cada entidad para fomentar y canalizar las investigaciones y esfuerzos de investigadores e inventores independientes, con el objetivo de elevar el número de patentes de nacionales, tanto en México como en el extranjero.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
47.- Ciencia y tecnología La construcción de (...) • Desarrollar un marco legal, institucional y ejecutivo que otorgue el adecuado rango a la ciencia y la tecnología y que permita la interacción del sector público, la comunidad científico-universitaria y la comunidad empresarial, sin lesionar la autonomía universitaria. • Incrementar el gasto público en ciencia y tecnología y establecer mecanismos para garantizar la continuidad racional de los esfuerzos y los recursos dedicados a ellas. • Fomentar y comprometer (...) • Desarrollar un programa nacional de apoyo y divulgación científico-tecnológica dirigido a la pequeña y mediana empresa industrial, agropecuaria y pesquera. • Desarrollar, en interacción (...) • Incrementar el gasto público y privado en educación superior y en ciencia y tecnología para fomentar dichas áreas. III. Medio Ambiente SANO 48.- Desarrollo Sustentable En el horizonte (...) 49.- Planeación Ambiental Para impulsar (...) 50.- No presenta cambios.	47. Ciencia y tecnología La construcción de (...) • Desarrollar un marco legal, institucional y ejecutivo que otorgue el adecuado rango a la ciencia y la tecnología y que permita la interacción del sector público, la comunidad universitaria y el sector empresarial, sin lesionar la autonomía universitaria. • Incrementar el gasto público en ciencia y tecnología en un mínimo del 1% del PIB y establecer mecanismos para garantizar la continuidad racional de los esfuerzos y los recursos dedicados a ellas. • Fomentar y comprometer (...) • Desarrollar un programa nacional de apoyo y divulgación científico tecnológicas dirigido a la pequeña y mediana empresa industrial, agropecuaria y pesquera. • Desarrollar, en interacción (...) III. MEDIO AMBIENTE SANO 48. Desarrollo sustentable En el horizonte (...) 49. Planeación ambiental Para impulsar (...) El PRD promoverá instrumentos normativos y programas de ordenamiento locales y programas de desarrollo urbano que regulen los usos de suelo exigiendo su aplicación obligatoria. 50. No presenta cambios.		Modifica redacción, no cambia sentido. Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
51.- Energéticos Es urgente darle (...) El PRD propone transformar radicalmente el patrón energético del transporte a partir de otorgar, en las políticas públicas, prioridad al transporte colectivo sobre el individual y a los sistemas eléctricos sobre los insumidores de hidrocarburos. Se deberán establecer metas anuales de incorporación de transportes eléctricos en los sistemas urbanos, de cercanías y lejanías. Estímulos positivos a la incorporación de automotores alimentados con fuentes alternas y estímulos negativos a la incorporación de vehículos altamente insumidores de hidrocarburos. En el caso del (...) 52 y 53.- No presentan cambios. 54.- Acciones para proteger los Recursos Hídricos I. Establecer (...) 55.- Territorio Integrado y Sustentable Es necesario (...) 56.- Acciones para proteger el Medio Ambiente: I. Exigir que se (...) 57.- Desarrollo Sustentable a escala planetaria Los procesos globales (...) 58.- Nueva constitucionalidad El Partido de la Revolución Democrática lucha por una nueva constitucionalidad en la que se establecerá un Estado federal, representativo y participativo; pluriétnico, multilingüe y pluricultural; nacional y democrático. Entre los temas que destacan en esta nueva constitucionalidad se encuentran: la reforma económica y social; el nuevo régimen político; el papel rector del Estado; la preservación del medio ambiente así como el impulso al desarrollo sustentable, y la vigencia del principio de soberanía nacional frente al nuevo contexto internacional. La Reforma del Estado (...)	51. Energéticos Es urgente darle () El PRD propone transformar radicalmente el patrón energético del transporte a partir de otorgar, en las políticas públicas, prioridad al transporte colectivo sobre el individual y a los sistemas eléctricos sobre los consumidores de hidrocarburos. Se deberán establecer metas anuales de incorporación de transportes eléctricos en los sistemas urbanos, de cercanías y lejanías. Estímulos positivos a la incorporación de automotores alimentados con fuentes alternas y estímulos negativos a la incorporación de vehículos altamente consumidores de hidrocarburos. En el caso del (...) 52 y 53. No presentan cambios. 54. Acciones para proteger los recursos hídricos I. Establecer (...) 55. Territorio integrado y sustentable Es necesario (...) 56. Acciones para proteger el medio ambiente I. Exigir que se (...) 57. Desarrollo sustentable a escala planetaria Los procesos globales (...) 58. Nueva constitucionalidad El Partido de la Revolución Democrática lucha por una nueva constitucionalidad en la que se establecerá un Estado federal, democrático, representativo y participativo; pluriétnico, pluricultural y plurilingüístico. Entre los temas que destacan en esta nueva constitucionalidad se encuentran: una reforma económica y social; un nuevo régimen político; el papel rector del Estado; la preservación del medio ambiente así como el impulso al desarrollo sustentable, y la vigencia del principio de soberanía nacional frente al nuevo contexto internacional. La Reforma del Estado (...) La refundación de la república es un proceso integral que impulsa el modelo democrático de desarrollo nacional, y que en su aspecto político requiere de una democracia política efectiva, y de una cultura de la ética democrática.		Modifica redacción, no cambia sentido. Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
59.- Régimen Político La forma de (...) Se diseñará una nueva arquitectura constitucional que provea mecanismos para la gobernabilidad democrática, entre los cuales se propone superar el sistema presidencial con un nuevo régimen en donde el presidente sea corresponsable con el poder legislativo para conducir el interés nacional dentro del marco de pluralidad política con que se integran las cámaras del Congreso de la Unión. Se instituirá una presidencia democrática con equilibrio de poderes; el presidente o la presidenta de la República será jefe de Estado y de las Fuerzas Armadas y responsable de la política internacional. Se establecerá un gobierno de gabinete, ratificado por el Congreso a propuesta de la presidenta o presidente de la República, el cual estaría sujeto a una moción de censura del Congreso. Se instituirá la figura consistente en la elección de un Jefe de Gabinete electo por el Poder Legislativo, quien será responsable de construir acuerdos y consensos para lograr acciones de gobierno en un marco de gobernabilidad democrática. Se eliminará el llamado “veto de bolsillo” y se facultará al Congreso para promulgar las iniciativas, vencido el plazo constitucional que tiene el Ejecutivo para hacerlo.	59. Régimen Político La forma de (...) Se diseñará una nueva arquitectura constitucional que provea mecanismos para la gobernabilidad democrática, entre los cuales se propone transformar el sistema presidencial en sistema semiparlamentario. Se impulsará una reforma constitucional y las leyes secundarias para que sea posible que el Ejecutivo esté en condiciones de conformar un Gobierno de Coalición que implique que una mayoría calificada del Congreso apruebe el plan de gobierno, ratifique al gabinete y nombre Jefe de gabinete. Por lo que proponemos una presidencia democrática con equilibrio de poderes; el Presidente o la Presidenta de la República será Jefe de Estado y de las Fuerzas Armadas y responsable de la política internacional. Se establecerá un gobierno de gabinete, ratificado por el Congreso a propuesta de la Presidenta o Presidente de la República, el cual estaría sujeto a una moción de censura del Congreso. Se trata de que se puedan conformar cogobiernos amalgamados desde la pluralidad del parlamento en torno a un proyecto de gobierno compartido, cuando el partido más votado, no cuente por sí solo con la mayoría legislativa. Junto al cambio de régimen es correcto impulsar otras propuestas de la reforma política. Fue un logro ciudadano que ya estén establecidos en la Constitución las candidaturas independientes, la consulta ciudadana y la iniciativa popular. Es preciso ahora legislar y garantizar el pleno ejercicio de estos nuevos derechos ciudadanos. En nuestro país hay un intenso debate en torno a propuestas que favorezcan la profesionalización de legisladores y ayuntamiento, la rendición de cuentas, entre otras, tales como la reelección por un periodo inmediato y/o la ampliación del periodo, acompañada de la revocación de mandato		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Cuarta Sección)

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El Poder Legislativo Federal será bicameral. Las entidades federativas y los municipios se organizarán conforme al sistema unicameral. 60.- Relación Estado-Ciudadano El modelo democrático (...)	El Poder Legislativo Federal será bicameral. Las entidades federativas se organizarán conforme al sistema unicameral y deberán avanzar hacia formas semiparlamentarias. 60. Relación Estado-ciudadano El modelo democrático (...) La ciudadanía informada, crítica y participativa, se constituirá en el agente motivador de la autogestión organizativa en todos los ámbitos de la sociedad, la política, la economía y la cultura. Dicha ciudadanía se interesa en autoconstruir los medios para influir en las decisiones de gobierno, y es la pieza clave para la elección de gobernantes o representantes sensibles a las demandas de sus representados, abiertos a escuchar las opiniones y reclamos ciudadanos, y a entregar buenos resultados de su papel como gobernantes. La democracia directa será combinada con la democracia representativa y con las iniciativas de autogestión social, individuales y colectivas. Esta combinación será un medio para democratizar la relación representante-representado y gobernante-gobernado, donde los ciudadanos tendrán condiciones factibles para pedirle cuentas al representante, y éstos deberán escuchar y ser sensibles a las demandas de sus representados.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.
61.- Gobiernos Democráticos Los gobiernos, ya sea en el orden federal o local impulsarán un ejercicio de gobierno que desate procesos de transformación en favor de la mayoría de la población y que se apoye en ella para lograrlo. Los gobiernos, (...)	61. Gobiernos democráticos Los gobiernos, ya sea en el orden federal o local impulsarán un ejercicio de gobierno que impulsen procesos de transformación en favor de la mayoría de la población y que se apoye en ella para lograrlo. Los gobiernos, (...)		Modifica redacción, no cambia sentido.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
La población debe ser capaz de decidir cuáles son las mejores o más necesarias acciones de gobierno en su entorno inmediato: barrio, colonia, región, municipio; para de ahí pasar a las propuestas que ataquen problemáticas más complejas y globales. Las políticas públicas de los gobiernos serán intencionadas para que la población no sólo reciba si no que participe en ellas, decida sobre ellas, conozca más y las mejore. Los gobiernos impulsarán iniciativas premeditadas que fomenten a la ciudadanía a presentar contrapropuestas sociales condensadas, factibles y solidarias. (...) Se gobernará con eficacia, eficiencia y profesionalismo, contando con un cuerpo de funcionarios con estas características y comprometido con un proyecto de izquierda. La selección de (...) 62.- Transparencia El Estado estará (...) Se promoverá una reglamentación que garantice el derecho a la información sobre el estado de los recursos naturales de la Nación y en particular, a las trabajadoras y los trabajadores, sobre las actividades productivas contaminantes.	La población debe ser capaz de decidir cuáles son las mejores o más necesarias acciones de gobierno en su entorno inmediato: barrio, colonia, región, municipio; para de ahí pasar a las propuestas que ataquen problemáticas más complejas y globales. Las políticas públicas de los gobiernos serán intencionadas para que la población no sólo reciba si no que participe en el diseño de ellas, decida sobre ellas, conozca más y las mejore. Los gobiernos impulsarán iniciativas premeditadas que fomenten a la ciudadanía AL presentar contrapropuestas sociales condensadas, factibles y solidarias. (...) Se gobernará con eficacia, eficiencia y profesionalismo, contando con un cuerpo de funcionarios con estas características, y comprometidos con el proyecto de izquierda democrática. La selección de (...) 62. Transparencia El Estado estará (...) No basta dotar al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) de autonomía constitucional; Se requiere garantizar efectivamente el acceso ciudadano a todo tipo de información pública, reduciendo y precisando el tipo de información que el gobierno se puede reservar, acceso ciudadano a las declaraciones patrimoniales de todos los funcionarios del poder ejecutivo, todos los legisladores, todos los jueces y ministros de la suprema corte de justicia de la nación, tipificación como delito grave la desaparición de archivos y de información digitalizada, y determinación de culpabilidad a quien permita o realice estos actos y derecho ciudadano a ser escuchado en audiencia por el gobernante. Además, Se promoverá una reglamentación que garantice el derecho a la información sobre el estado de los recursos naturales de la Nación y en particular, a las trabajadoras y los trabajadores, sobre las actividades productivas contaminantes.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El gobierno (...) Será eliminado (...) 63.- Fiscalización La fiscalización de los (...) El PRD se (...) Para reforzar (...) Se crearán mecanismos para fiscalizar eficientemente los recursos públicos destinados a actividades filantrópicas ligadas al sector empresarial para evitar el encubrimiento y evasión fiscal. 64.- Rendición de Cuentas Se crearán (...) 65.- No presenta cambios. 66.- Municipio Libre El municipio libre y será el núcleo (...)	El gobierno (...) Será eliminado (...) Debemos insistir en una mayor transparencia de la deuda de todos los entes públicos federales, estatales y municipales y en sanciones oportunas y ejemplares para los servidores públicos responsables por el manejo ilícito de la deuda pública. 63. Fiscalización La fiscalización de los (...) El PRD se (...) Deberemos también acotar el fuero de los legisladores no solo a partir de las reformas constitucionales, sino en una reglamentación rigurosa que impida y castigue los delitos y actos ilícitos en los que incurran, en especial a servidores públicos y legisladores que condicionen obras públicas y la asignación de recursos presupuestales. Para reforzar (...) Se crearán mecanismos para fiscalizar eficientemente los recursos públicos destinados a actividades filantrópicas ligadas al sector empresarial para evitar el encubrimiento y evasión fiscal. Debemos ampliar las funciones de la Cámara de Diputados en materia de control y evaluación del gasto público, a fin de aumentar la transparencia y reducir sustancialmente la discrecionalidad del Ejecutivo en el ejercicio del presupuesto. La revisión de la Cuenta Pública y otros instrumentos de fiscalización deben ser realizados con mayor oportunidad con el objetivo de que los resultados se conozcan antes de la siguiente aprobación presupuestal. 64. Rendición de cuentas Se crearán (...) 65. No presenta cambios. 66. Municipio libre El municipio libre y será el núcleo (...)		En ejercicio de su facultad de autoorganización. Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
67.- Ciudad de México. Nueva entidad federativa con plenos derechos. Impulsaremos una (...) Se eliminará la facultad del Presidente de la República para nombrar al secretario de Seguridad Pública y al titular de la Procuraduría General de Justicia. Se estipulará una garantía constitucional para casos de emergencia o desaparición de poderes locales, así como una salvaguarda jurídica respecto de los inmuebles de la Federación, de las representaciones diplomáticas e internacionales. La nueva entidad (...) El poder legislativo de la nueva entidad federativa entidad federativa con plenos derechos, participará en el proceso de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Podrá también presentar iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión leyes y decretos en todas las materias. Estará facultada para legislar sobre aspectos orgánicos de seguridad. Será facultad exclusiva del congreso local, autorizar los montos de endeudamiento de la nueva entidad federativa. Al Poder Judicial, (...) A similitud de lo establecido (...)	67. Ciudad de México. Nueva entidad federativa con plenos derechos Impulsaremos una (...) Se eliminará la facultad del Presidente de la República para nombrar al Secretario de Seguridad Pública y al titular de la Procuraduría General de Justicia, misma que será atribución de los poderes estatales. Se estipulará una garantía constitucional para casos de emergencia o desaparición de poderes locales, así como una salvaguarda jurídica respecto de los inmuebles de la Federación, de las representaciones diplomáticas e internacionales. La nueva entidad (...) El poder legislativo de la nueva entidad federativa con plenos derechos, participará en el proceso de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Podrá también presentar iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión leyes y decretos en todas las materias. Estará facultada para legislar sobre aspectos orgánicos de seguridad. Será facultad exclusiva del congreso local, autorizar los montos de endeudamiento de la nueva entidad federativa. Al Poder Judicial, (...) Con similitud a lo establecido (...)		Modifica redacción, no cambia sentido.
68.- Justicia La construcción (...) Se propone que se adicione al artículo octavo constitucional la "<i>positiva ficta</i>" como una figura jurídica que obligue a los gobernantes en todos los ámbitos, a dar respuesta a los ciudadanos de manera fundada y motivada. Por otra parte, se buscará garantizar la reparación del daño a las víctimas del delito o de la incorrecta acción de la justicia; Toda persona contará con la asistencia necesaria, oportuna y eficaz para tener acceso a la justicia., por lo que el Estado sostendrá y desarrollará la ayuda jurídica necesaria para alcanzar este propósito. La defensoría de oficio será organizada para dar servicio eficaz a toda persona que lo requiera. (...)	68. Justicia La construcción (...) Se propone que se adicione al artículo octavo constitucional la "<i>positiva ficta</i>" como una figura jurídica que obligue a los gobernantes en todos los ámbitos, a dar respuesta a los ciudadanos de manera fundada y motivada. Por otra parte, se buscará garantizar la reparación del daño a las víctimas del delito o de la incorrecta acción de la justicia; Toda persona contará con la asistencia necesaria, oportuna y eficaz para tener acceso a la justicia., por lo que el Estado sostendrá y desarrollará la ayuda jurídica necesaria para alcanzar este propósito. La defensoría de oficio será organizada para dar servicio eficaz a toda persona que lo requiera. Por lo que se garantizara su autonomía. (...)		Modifica redacción, no cambia sentido.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Se revisará (...) 69.- Reforma Judicial Las y los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación serán nombrados directamente por el Senado de la República, mediante mayoría calificada de dos tercios, a propuesta de poderes judiciales locales y organizaciones gremiales y académicas. (...) Se establecerá un Tribunal Constitucional con un carácter altamente profesional, instituido como órgano constitucional autónomo, para garantizar que las leyes y actos del poder público sean congruentes con la Constitución Política. Los magistrados que integren a este órgano serán propuestos por la sociedad civil organizada y serán nombrados por el Senado de la República mediante mayoría calificada de dos tercios. (...) 70.- Seguridad Ciudadana La seguridad ciudadana (...)	Se revisará (...) 69. Reforma judicial El Estado Social y de Derecho y la ciudadanía exigen una reforma democratizadora al poder judicial. La SCJN se constituirá en un órgano garante de la democracia en el Estado y la sociedad. Para ello deberá sustituir su lógica jurídica formal por la lógica de la justicia. Asimismo garantizará la educación y socialización de la cultura de la ética democrática y en la práctica garantizará el respeto pleno del derecho liberal de la igualdad de todos ante la ley, y el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos. Se garantizará que las y los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sean nombrados directamente por el Senado de la República, mediante mayoría calificada de dos tercios, con la participación y a propuesta de los poderes judiciales locales, las organizaciones civiles gremiales y académicas. (...) Se establecerá un Tribunal Constitucional con un carácter altamente profesional, instituido como órgano constitucional autónomo, para garantizar que las leyes y actos del poder público sean congruentes con la Constitución Política. Los magistrados que integren a este órgano serán propuestos por organismos sociales, académicos y de la sociedad civil organizada y serán nombrados por el Senado de la República mediante mayoría calificada de dos tercios. (...) 70. Seguridad ciudadana La seguridad ciudadana (...)		En ejercicio de su facultad de autoorganización. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
III. Si bien la delincuencia organizada representa un gran problema para el país, las autoridades de todos los niveles de gobierno no deben enfocarse únicamente a combatir ésta, ya que la delincuencia común tiene un alto impacto en la calidad de vida de la población, ya que atenta directamente contra la seguridad personal y patrimonial de las personas. IV. Superar el (...) VI. Superar el populismo punitivo tanto en las políticas públicas como legislativas, que propone incrementar penas, la cadena perpetua o prisión vitalicia y la pena de muerte como salidas demagógicas a la desesperación social; VII. Impulsar a (...) VIII. Abrir una reflexión seria sobre cuál debe ser la política antidrogas con expertos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, y con los representantes políticos y legislativos de gobiernos de AL sobre las alternativas para combatir al narcotráfico, incluyendo la valorización de la regulación de la marihuana y su uso terapéutico, no sólo como una estrategia nacional, sino regional.	III. El crimen organizado constituye poderosas organizaciones empresariales delictivas y penetra los aparatos de seguridad del Estado y acrecienta la debilidad estructural del Estado de derecho, de nuestras instituciones de procuración, administración e impartición de justicia. La delincuencia organizada representa un gran problema para el país, las autoridades de todos los niveles de gobierno no deben enfocarse únicamente a combatir ésta, ya que la delincuencia común tiene un alto impacto en la calidad de vida de la población, ya que atenta directamente contra la seguridad personal y patrimonial de las personas. El Congreso de la Unión deberá legislar sobre la delincuencia organizada y eliminar el secreto bancario cuando se presuma en una investigación que existe delincuencia organizada e implantar a nivel nacional la extinción de dominio en contra de los bienes de la delincuencia organizada IV. Superar el (...) VI. Superar el populismo punitivo tanto en las políticas públicas como legislativas, que propone incrementar penas, la cadena perpetua o prisión vitalicia y la pena de muerte como salidas demagógicas a la desesperación social. Debemos insistir en que las acciones del Estado en todos los ámbitos, no deben criminalizar a los jóvenes. VII. Impulsar a (...) VIII. La política de drogas basada en el prohibicionismo ha evidenciado su fracaso porque no ha logrado su objetivo de reducir el consumo y porque, contrariamente a ello, éste se ha incrementado notablemente y ha provocado miles de muertes y violencia en todo el país.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
IX. Impulsar medidas (...)	Adicionalmente, esa política ha generado consecuencias perniciosas para el propio Estado mexicano porque lo ha debilitado y corrompido y en algunos casos el crimen lo ha remplazado en sus funciones de gobierno controlando municipios y zonas enteras del país. Nuestro partido debe promover un nuevo paradigma en la política de drogas alternativo a la política prohibicionista que tanto daño ha generado a nuestra sociedad. IX. Impulsar medidas (...)		
71.- Fuerzas Armadas La existencia de las (...)	XXI. Si bien es cierto que la responsabilidad principal de la seguridad de las personas y sus bienes recae en el Estado mexicano y en particular de las instituciones públicas de seguridad, el PRD estimulará la organización ciudadana y vecinal orientada a la prevención, que coadyuve en esta función pública promoviendo la solidaridad y el apoyo mutuo y fortaleciendo la inclusión e integración social. 71. Fuerzas armadas La existencia de las (...)		Uso de mayúsculas.
72.- Comunicación Democrática La construcción de (...)	72. Comunicación democrática La construcción de (...)		En ejercicio de su facultad de autoorganización.
El PRD se pronuncia por revertir la concentración, falta de pluralidad y restricciones a la libertad de expresión en la mayoría de los medios de comunicación.	El PRD considera impostergable la democratización de los medios de comunicación y se pronuncia por revertir la concentración, falta de pluralidad y restricciones a la libertad de expresión en la mayoría de los medios de comunicación. El Estado deberá asegurar la libertad de los usuarios de las telecomunicaciones y su protección frente al espionaje nacional y extranjero.		
73.- Libertad de Expresión Se establecerá en la (...)	73. Libertad de expresión Se establecerá en la (...)		Uso de mayúsculas.
74.- Dominio, Servicio e Interés Públicos En todo momento (...)	74. Dominio, servicio e interés públicos En todo momento (...)		Uso de mayúsculas.
75.- No presenta cambios.	75. No presenta cambios.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
76.- Régimen de Concesiones Para garantizar la (...) 77.- Medios de Radiodifusión de Servicio Público Se instituirán (...) 78.- Medios Comunitarios Se considerará radiodifusión (...) 79.- Tiempos de Estado Los prestadores del (...) 80.- Regulación La regulación de las telecomunicaciones y la radiodifusión, en todas sus modalidades, quedará a cargo de un órgano público con autonomía respecto de los poderes estatales y de las empresas reguladas. Entre las principales atribuciones de esta institución se encuentran: a) Formular y conducir las políticas para promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; b) Promover el uso eficiente de los bienes del dominio público afectos a la prestación de servicios de telecomunicaciones; c) Regular la prestación de los servicios de telecomunicaciones, los contenidos audiovisuales, las redes de telecomunicaciones y el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico; d) Otorgar, modificar, prorrogar y revocar concesiones en materia de telecomunicaciones; e) Fomentar los servicios de telecomunicaciones que apoyen la educación, salud, cultura, comercio electrónico, seguridad ciudadana y el acceso a distancia a servicios gubernamentales; f) Salvaguardar los intereses de los usuarios de servicios de telecomunicaciones asegurando su acceso en adecuadas condiciones de precio y calidad; g) Vigilar el debido cumplimiento de lo dispuesto en los títulos de concesión y permisos otorgados en la materia; h) Imponer sanciones por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables; i) Administrar los tiempos de Estado; y j) Garantizar el acceso social equitativo a los medios de comunicación y la observancia del derecho de réplica.	76. Régimen de concesiones Para garantizar la (...) 77. Medios de radiodifusión de servicio público Se instituirán (...) 78. Medios comunitarios Se considerará radiodifusión (...) 79. Tiempos de estado Los prestadores del (...) 80. Regulación		Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
81.- Observatorios Ciudadanos Impulsaremos iniciativas (...) 82.- Publicidad Para la programación (...) 83.- Derecho de Réplica Toda persona (...)	Los órganos reguladores COFETEL y la COFECO dotados ahora de autonomía y fortalecidos en sus facultades para que sean auténticos órganos reguladores con capacidad de aplicar sanciones económicas y jurídicas, que no sean controvertidas en los tribunales ante conductas que afecten la concurrencia y la competencia. El partido y sus legisladores deberán acompañar a la sociedad en la lucha por la vigencia de estos nuevos principios. 81. Derechos de la audiencias Ofrecer a los lectores, radioescuchas, televidentes o a la audiencia en general, una figura de defensoría que permita romper la relación jerárquica entre medios y espectadores y que permita crear un espacio de mayor interlocución entre quienes hacen la comunicación y quienes la consumen, sancionar a los medios que no cumplan con los códigos de ética y los derechos de las audiencias. Pese algunos esfuerzos de algunos medios por establecer sus códigos de ética, esto no es una práctica generalizada en México. Se debe exigir a todos los medios que establezcan y pongan al alcance del conocimiento ciudadano el código de ética bajo el cual se rigen. 82. Observatorios ciudadanos Impulsaremos iniciativas (...) 83. Publicidad Para la programación (...) Se deberá actuar contra la publicidad que atente contra la dignidad de la persona, vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución. Velar por el derecho de la audiencia contra la publicidad engañosa y los “productos milagro”. 84. Derecho de réplica Toda persona (...). En suma, el PRD buscará reglamentar el derecho de réplica reconocido por nuestra Carta Magna en el Art. 6° para que su ejercicio obligue también a los electrónicos para beneficio de todos los ciudadanos, partidos, candidatos y organismos sociales.		En ejercicio de su facultad de autoorganización. Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
84.- Producción Nacional La ruptura del monopolio (...) 85.- No presenta cambios. 86.- Inclusión Digital La revolución comunicacional (...) V. DEMOCRACIA EN LA SOCIEDAD 87 y 88.- No presentan cambios. 89.- Democracia Directa Serán reconocidos (...) 90.- Participación Ciudadana El PRD entiende la (...) Por ello repudiamos y combatiremos la criminalización de la lucha social impulsada como la por la derecha conservadora y reaccionaria. El PRD considera (...) 91.- No presenta cambios. 92.- Organizaciones No Gubernamentales El papel de las (...) 93.- Democracia y Trabajo La reforma sindical (...) Se debe fortalecer la libertad y autonomía sindical consagrados en la Constitución y en el Convenio sobre este aspecto de la Organización Internacional del Trabajo. Para enfrentar el (...) 94.- No presenta cambios.	85. Producción nacional La ruptura del monopolio (...) 86. No presenta cambios. 87. Inclusión digital La revolución comunicacional (...) V. DEMOCRACIA EN LA SOCIEDAD 88 y 89. No presentan cambios. 90. Democracia directa Serán reconocidos () 91. Participación ciudadana El PRD entiende la (...) Por ello repudiamos y combatiremos la criminalización de la lucha social impulsada por la derecha conservadora y reaccionaria. El PRD considera (...) 92. No presenta cambios. 93. Organizaciones no gubernamentales El papel de las (...) 94. Democracia y trabajo La reforma sindical (...) Se debe fortalecer la libertad y autonomía sindical consagrados en la Constitución y en el Convenio sobre este aspecto de la Organización Internacional del Trabajo y combatir cualquier forma de discriminación laboral. Debemos luchar por sancionar la corrupción de los dirigentes sindicales y exigir la rendición de cuentas y la transparencia sindical. Para enfrentar el (...) 95. No presenta cambios.		Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
95.- Principio Constitucional de Laicidad Se incorporará al texto del artículo 40 constitucional el carácter de laico, estableciendo la laicidad como uno de los cinco principios rectores de toda la organización del orden constituido: republicanismo, democracia, representatividad, federalismo y laicidad. Así, la laicidad será una obligación de las autoridades públicas para respetar escrupulosamente el Estado laico y la separación entre la Iglesia y el Estado. De no cumplirse, derivará en responsabilidad para los servidores públicos. 96.- Libertad de Pensamiento, de Conciencia y de Religión El Estado debe (...) 97.- Derecho a Decidir La laicidad es un instrumento importante para la defensa de los derechos de las mujeres cuando se les limita o subordina por razones religiosas. De aquí se desprende la libertad de decisión sobre el propio cuerpo y el derecho a decidir en todas las esferas de la vida privada. El dominio corporal es un principio de libertad sin el cual son imposibles el ejercicio de la ciudadanía y la democracia. Las mujeres han desarrollado una lucha permanente por alcanzar el pleno respeto a su derecho a decidir sobre sus propios cuerpos, logrando importantes avances en las legislaciones locales para permitir la interrupción del embarazo por causa de violación, por peligro de vida de la madre, por causas de malformación del producto y en algunos ordenamientos jurídicos por pobreza (en el DF la interrupción del embarazo no es objeto de penalización hasta las 12 semanas de gestación).	96. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión El Estado debe (...) 97. Derecho a decidir La laicidad es un instrumento importante para la defensa de los derechos de las mujeres cuando se les limita o subordina por razones religiosas. De aquí se desprende la libertad de decisión sobre el propio cuerpo y el derecho a decidir en todas las esferas de la vida privada.		Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Como reacción a lo anterior, recientemente la derecha ha llevado a cabo contrarreformas a las Constituciones Locales de más de la mitad de los estados del país, lo que implica un retroceso en el ejercicio de los derechos de las mujeres a la vida y seguridad; al goce pleno de su sexualidad; a definir en libertad y autonomía su reproducción; a la igualdad y a no ser discriminadas; a gozar de todos los derechos reconocidos a todas las personas; al libre desarrollo de su personalidad y al respeto de su dignidad humana. Así, lo logrado por las mujeres hoy está sufriendo un grave retroceso, al otorgarle al producto de la concepción, la condición de persona, confundiendo jurídicamente las distintas etapas biológicas del proceso de gestación. Ante esto, el PRD impulsará: a) Detener el proceso de criminalización de las mujeres que han sido encarceladas por interrumpir un embarazo; b) Reprobar y, por lo tanto, no avalar las contrarreformas que atentan contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y promover una campaña que alimente el debate público; c) Iniciar acciones de inconstitucionalidad contra las reformas que penalicen la interrupción del embarazo; d) Impulsar legislaciones que garanticen el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en las entidades federativas, homologando las normas con las del Distrito Federal; y e) A nivel federal, trabajar las controversias constitucionales necesarias para evitar el retroceso en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. 98.- No presenta cambios. 99.- Educación Laica El Estado laico (...) 100.- Libertad de Expresión Las autoridades (...)	Además detener el procesos de criminalización de las mujeres que han sido encarceladas por interrumpir su embarazo. 98. No presenta cambios. 99. Estado laico El Estado laico (...) 100. Libertad de expresión Las autoridades (...)		Modifica redacción, no cambia sentido Uso de mayúsculas.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
101.- Ejercicio Libre de la Sexualidad Se promoverá el acceso a la educación y a los servicios vinculados al ejercicio de la sexualidad sin prejuicios religiosos, así como prevención y combate a todas las formas de violencia relacionadas con la sexualidad. El acceso a la educación y a los servicios vinculados al ejercicio de la sexualidad sin estigmas e independientemente del nivel de ingresos, así como la prevención y combate a todas las formas de violencia relacionadas con la sexualidad principalmente las que se ejercen contra niñas, niños, mujeres y la disidencia sexual requieren de acciones que la visibilicen como un problema de salud pública. 102.- Familias Se presentarán iniciativas (...) Por otro lado, se habilitará la modalidad unilateral del divorcio, con lo cual se garantizará a hombres y mujeres que no deseen continuar con sus relaciones matrimoniales, su derecho a separarse sin que ello represente un problema de índole litigiosa. 103.- Maternidad y Paternidad Compartidas En el artículo 4º (...) 104.- Identidad. Sexo-genérica Se instituirán mecanismos legales para el reconocimiento de los derechos las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénicas, travestis e intersexuales. Se pugnará porque se erradique cualquier forma de discriminación que impida el ejercicio de sus derechos a la atención de su salud o reconocimiento jurídico.	101. Ejercicio libre de la sexualidad Se promoverá el acceso a la educación y a los servicios vinculados al ejercicio de la sexualidad sin prejuicios religiosos, así como prevención y combate a todas las formas de violencia relacionadas con la sexualidad. El acceso a la educación y a los servicios vinculados al ejercicio de la sexualidad sin estigmas e independientemente del nivel de ingresos, así como la prevención y combate a todas las formas de violencia relacionadas con la sexualidad principalmente las que se ejercen contra niñas, niños, mujeres y la diversidad sexual requieren de acciones que la visibilicen como un problema de salud pública. 102. Familias Se presentarán iniciativas (...) Por otro lado, pugnará por elevar a nivel federal la modalidad unilateral del divorcio, como ocurre en el Distrito Federal. Con lo cual se garantizará a hombres y mujeres que no deseen continuar con sus relaciones matrimoniales, su derecho a separarse sin que ello represente un problema de índole litigiosa. 103. Maternidad y paternidad compartidas En el artículo 4o. (...) 104. Identidad y expresión de género Se pugnará porque se erradique cualquier forma de discriminación que impida el ejercicio de sus derechos a la atención de su salud o reconocimiento jurídico. Promover la ley de identidad de género. Establecer clínicas especializadas para la población trans donde se les proporcione atención integral así como terapia hormonal y psicológica.		Modifica redacción, no cambia sentido. En ejercicio de su facultad de autoorganización. Uso de mayúsculas. En ejercicio de su facultad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
105.- Delitos motivados por el odio. Se penalizará la discriminación y la impunidad, tipificando y federalizando los delitos motivados por el odio por razón de género, como el feminicidio, homofobia, xenofobia, racismo ó por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad ó riesgo. Se deben hacer todos el esfuerzos por abatir el carácter de Estado selectivo que la derecha ha dado a la agenda de la no discriminación , por la cual personas y grupos específicos han sido excluidos, como son quienes integran la diversidad sexual y genérica.	105. Delitos motivados por el odio Se penalizará la discriminación y la impunidad, tipificando y federalizando los delitos motivados por el odio por razón de género, como el feminicidio, homofobia, xenofobia, racismo ó por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad ó riesgo. Se deben hacer todos los esfuerzos por abatir la intolerancia por la cual personas y grupos específicos han sido excluidos. El PRD buscará informar sobre las manifestaciones, efectos y consecuencias sobre los delitos motivados por el odio. Además se buscará hacer campañas destinados a sectores específicos de la sociedad, desde la niñez hasta la vejez, para la construcción de un ambiente democrático, tolerante, de participación e inclusión. Así como para Informar a las víctimas de sus derechos y de los apoyos y recursos disponibles.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.
106.- Derecho a Bien Morir Se impulsarán medidas legislativas a nivel federal y estatal para garantizar a las personas el derecho al bien morir a través de la manifestación de la voluntad anticipada. Así también, se impulsará el debate con los especialistas en bioética y áreas afines sobre el derecho a la muerte asistida.	106. Derecho a bien morir El PRD defenderá siempre el derecho al bien morir a través de la manifestación de la voluntad anticipada, y que este derecho sea ejercido por cualquier ciudadano mexicano que así lo desee.		En ejercicio de su facultad de autoorganización.
107.- No presenta cambios.	107. No presenta cambios.		
108.- Medios de Comunicación de las Asociaciones Religiosas Se acabará con la (...)	108. Medios de comunicación de las asociaciones religiosas Se acabará con la (...)		Uso de mayúsculas.
VI. INTEGRACIÓN MUNDIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	VI. INTEGRACIÓN MUNDIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
109 al 115.- No presentan cambios.	109 al 115. No presentan cambios.		

	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Partido de la Revolución Democrática Estatuto Artículos 1 al 2. No presentan cambios. Artículo 3. El Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros. Artículos 4 al 7. No presentan cambios. Artículo 8. Las reglas democráticas (...) a) Todas las (...) b) Las decisiones que adopten los órganos de dirección, de representación y autónomos establecidos en este Estatuto, serán aprobadas mediante votación, ya sea por mayoría calificada o simple, en todas sus instancias y cuyo carácter será siempre colegiado, cumpliendo con las reglas y modalidades establecidas en el presente ordenamiento;	ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (REFORMADO EN EL XIV CONGRESO NACIONAL, CELEBRADO EN OAXTEPEC, MORELOS, LOS DÍAS 21, 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2013) Artículos 1 al 2. No presentan cambios. Artículo 3. El Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros. Artículos 4 al 7. No presentan cambios. Artículo 8. Las reglas democráticas (...) a) Todas las (...) b) Las decisiones que adopten los órganos de dirección, de representación y autónomos establecidos en este Estatuto, serán aprobadas mediante votación, ya sea por mayoría calificada o simple, en todas sus instancias y cuyo carácter será siempre colegiado, cumpliendo con las reglas y modalidades establecidas en el presente ordenamiento, requiriéndose al menos dos terceras partes del órgano de que se trate en los casos de temas trascendentales para el Partido como lo son las alianzas electorales y reformas constitucionales;		Acorde con lo señalado por el elemento 2 de la Tesis de Jurisprudencia S3EL03/2005. Acorde con lo señalado por el elemento 5 de la Tesis de Jurisprudencia S3EL03/2005.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
c) Dentro del (...) d) La integración de los Congresos, Consejos, la Comisión Política Nacional, el Secretariado Nacional, Comités Ejecutivos y Comités de Base Seccionales, será con aquellas modalidades que se establezcan en el presente Estatuto; e) El Partido (...) (...) h) En los casos (...) (...) i) En el caso (...) (...) o) Garantizar que todos los Comités Ejecutivos del Partido, independientemente del número de carteras que tengan, en sus secretarías se desarrollen los asuntos relativos a la juventud, igualdad y género, cultura, educación, salud, organización de movimientos sociales, promoción de principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología; y p) De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (...) Artículos 9 al 13. No presentan cambios. Artículo 14. Para ser afiliada o afiliado del Partido se deberán de cubrir los siguientes requisitos: a) Ser mexicana o mexicano; b) Contar con (...) c) Solicitar de manera personal, individual, libre y sin presión de ningún tipo, por escrito y/o medio electrónico, su inscripción al Padrón de Afiliadas y Afiliados del Partido, conforme al Reglamento respectivo;	c) Dentro del (...) d) La integración de los Congresos, Consejos, Comités Ejecutivos y Comités de Base, será con aquellas modalidades que se establezcan en el presente Estatuto; e) El Partido (...) (...) h) En los casos (...) En caso de renuncia o muerte se procederá a efectuar la sustitución mediante una fórmula que cumpla con las mismas cualidades con las que fueron registrados. (...) i) En el caso (...) (...) o) Garantizar que todos los Comités Ejecutivos del Partido, independientemente del número de integrantes con los que cuenten de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto, se desarrollen trabajos para incentivar los asuntos relativos a la juventud, igualdad de género, diversidad sexual, cultura, educación, salud, organización de movimientos sociales, promoción de principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología; p) De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (...) Artículos 9 al 13. No presentan cambios. Artículo 14. Para ser considerada una persona afiliada al Partido se deberán de cubrir los siguientes requisitos: a) Ser mexicana o mexicano; b) Contar con (...) c) Solicitar de manera personal, individual, libre y sin presión de ningún tipo su inscripción al Padrón de Personas Afiliadas al Partido, conforme al Reglamento respectivo.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del COFIPE. Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización. Modifica redacción, no cambia sentido. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
d) Aceptar (...) (...) Artículo 15. Además de los requisitos establecidos por el artículo 14 del presente ordenamiento, para la inscripción como afiliados en el Partido de aquellos ciudadanos o ciudadanas que ocupen o hayan ocupado cargos de elección popular, ex dirigentes, ex candidatos de otros partidos políticos, legisladores o ex legisladores, gobernadores o ex gobernadores, funcionarios o ex funcionarios de mandos superiores de la administración pública, así como ex candidatos de otros partidos políticos, será indispensable para su inscripción la resolución favorable por parte del Comité Ejecutivo Estatal, cuando su actividad se haya realizado en el ámbito local, o de la Comisión Política Nacional, cuando se haya realizado en este ámbito.	Para tal efecto cualquier persona que pretenda afiliarse al Partido lo podrá realizar mediante los siguientes procedimientos: 1. Solicitando de manera personal su afiliación en los módulos que para tal efecto instale la Comisión de Afiliación debiendo proporcionar los datos que para tal efecto le sean solicitados; o 2. Solicitándolo mediante internet en el sistema instaurado por la Comisión de Afiliación para tal efecto, debiendo proporcionar los datos que le sean solicitados. Una vez realizado dicho registro el interesado será notificado de acuerdo a lo que disponga en Reglamento de Afiliación, para que acuda a ratificar mediante su firma autógrafa su deseo a afiliarse. Para efectos de los procedimientos señalados anteriormente, la Comisión de Afiliación deberá de utilizar sistemas informáticos que garanticen la afiliación individual. Si el Partido omite notificar al interesado donde deberá de acudir a ratificar su deseo a afiliarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su registro por internet, se aplicará la afirmativa ficta y éste será considerado persona afiliada al Partido con derecho a aparecer en el Padrón de Personas Afiliadas al Partido. d) Aceptar (...) (...) Artículo 15. Para la inscripción como personas afiliadas al Partido de aquellos ciudadanos y ciudadanas que ocupen o hayan ocupado cargos de elección popular, ex dirigentes, ex candidatos de otros partidos políticos, legisladores o ex legisladores, gobernadores o ex gobernadores, funcionarios o ex funcionarios de mandos superiores de la administración pública, así como ex candidatos de otros partidos políticos, además de los requisitos establecidos por el artículo 14 del presente ordenamiento, será indispensable para su inscripción la resolución favorable por parte del Comité Ejecutivo Estatal, cuando su actividad se haya realizado en el ámbito local, o del Comité Ejecutivo Nacional, cuando se haya realizado en este ámbito.		En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Asimismo, el interesado deberá presentar la correspondiente carta de renuncia al partido político donde haya militado anteriormente y hacer pública dicha renuncia. Artículo 16. Las nuevas afiliadas y afiliados que se integren al Partido, deberán de manifestar por escrito que se obligan a cumplir y respetar los documentos básicos del Partido así como las resoluciones de sus órganos de representación, dirección y resolución. Artículo 17. Toda afiliada (...) a) Votar en las (...) (...) c) Ser inscrita o inscrito en el Padrón de Afiliadas y Afiliados del Partido y como consecuencia, recibir la credencial con fotografía que le acredite como tal; d) (...) (...) n) Participar en un Comité de Base Seccional, contando, siempre y cuando aparezca en el listado nominal, con voz y voto, en las Asambleas que se lleven a cabo al interior del mismo y contando con el derecho de participar en las actividades que organice o desarrolle dicho Comité; o) (...) (...) Artículo 18. Son obligaciones (...) a) Conocer y (...) (...) k) Pertenecer a su Comité de Base Seccional, asistiendo de manera regular a las Asambleas que convoque el mismo, así como participar en las actividades que éste desarrolle; l) Contar con (...) (...) Artículo 19. Se considerarán como afiliados del Partido en el exterior a todos aquellos ciudadanos o ciudadanas mexicanos en pleno goce de sus derechos electorales, que cuenten con una residencia efectiva y comprobable de por lo menos un año en otro país y que cumplan además con los requisitos establecidos en el artículo 13 del presente Estatuto.	Se deroga. Artículo 16. Se deroga. Artículo 17. Toda afiliada (...) a) Votar en las (...) (...) c) Ser inscrita o inscrito en el Padrón de Personas Afiliadas al Partido y como consecuencia, recibir la credencial con fotografía que le acredite como tal; d) (...) (...) n) Podrá participar en un Comité de Base, en las Asambleas que se lleven a cabo al interior del mismo y contando con el derecho de participar en las actividades que organice o desarrolle dicho Comité; o) (...) (...) Artículo 18. Son obligaciones (...) a) Conocer y (...) (...) k) Se deroga; l) Contar con (...) (...) Artículo 19. Se considerarán como afiliados del Partido en el exterior a todos aquellos ciudadanos o ciudadanas mexicanos en pleno goce de sus derechos electorales, que cuenten con una residencia efectiva y comprobable de por lo menos un año en otro país y que cumplan además con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del presente ordenamiento.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Capítulo I Del derecho de los afiliados del Partido a agruparse Artículo 20. En razón de la estructura política y democrática del Partido, en acatamiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 del presente ordenamiento, para efectos de organización al interior de los afiliados del Partido éstos podrán agruparse o constituirse en Corrientes de opinión o establecer relaciones entre sí en el ámbito nacional, por un tema particular, con un planteamiento ideológico propio, siempre y cuando éste se encuentre, de manera obligatoria, basado en la Declaración de Principios, en el Programa del Partido, Línea Política y en las reglas establecidas en el presente ordenamiento y de los Reglamentos que de éste emanen, lo anterior en razón a su pertenencia al Partido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del presente Estatuto. Las Corrientes de (...) Artículos 21 y 22. No presentan cambios. Artículo 23. Para efectos de obtener el registro como Corriente de Opinión Nacional éstas deberán de cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar debidamente integrada por afiliados del Partido; b) Presentar la solicitud de registro por escrito ante el Consejo Nacional, señalando los siguientes datos: I. Nombre o denominación de la Corriente de Opinión; II. Nombre de su Coordinador Nacional; III. Integrantes de su equipo de Coordinación; IV. Domicilio, teléfono y correo electrónico oficial; y V. Nombre de su publicación bimestral;	Capítulo I Del derecho de las personas afiliadas al Partido a agruparse Artículo 20. En razón de la estructura política y democrática del Partido, en acatamiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 del presente ordenamiento, para efectos de organización al interior de las personas afiliadas al Partido éstos podrán agruparse o constituirse en Corrientes de Opinión o establecer relaciones entre sí en el ámbito nacional, por un tema particular, con un planteamiento ideológico propio, siempre y cuando éstas se encuentren, de manera obligatoria, basadas en la Declaración de Principios, en el Programa del Partido, Línea Política y en las reglas establecidas en el presente ordenamiento y de los Reglamentos que de éste emanen, lo anterior en razón a su pertenencia al Partido y de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 del presente Estatuto. Las Corrientes de (...) Artículos 21 y 22. No presentan cambios. Artículo 23. Para efectos de obtener el registro como Corriente de Opinión Nacional éstas deberán de cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar debidamente integrada por personas afiliadas al Partido; b) Presentar la solicitud de registro por escrito ante el Consejo Nacional, una vez llevada a cabo la elección de renovación de Consejo nacional y asignadas las Consejerías Nacionales; c) Deberán presentar la solicitud de registro por escrito ante el Consejo Nacional, señalando los siguientes datos: I. Nombre o denominación de la Corriente de Opinión; II. Nombre de su Coordinador Nacional; III. Integrantes de su equipo de Coordinación; IV. Domicilio, teléfono y correo electrónico oficial; y V. Nombre de su publicación bimestral;		En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
c) Acompañar a su solicitud de registro el documento por medio del cual se exponga su posicionamiento ideológico y su Declaración Programática de la misma; d) Señalar el lema y emblema por medio del cual se identificará la Corriente de Opinión; e) Cumplir con el aval de un mínimo del 3% de los congresistas nacionales del Partido; f) Presentar carta compromiso mediante la cual se comprometen a respetar y hacer respetar los lineamientos políticos estratégicos y las metodologías que tengan a bien acordar los órganos de dirección del Partido; y g) Contarán con un órgano de difusión, mismo que será el encargado de hacer de conocimiento a los afiliados del Partido las actividades realizadas por la misma. Capítulo II De los derechos y obligaciones de las corrientes de opinión Artículo 24. Las Corrientes (...) a) Contarán con (...) b) Podrán postular a los afiliados que pretendan participar en elecciones internas de dirigentes o para cargos de representación popular, en los términos y condiciones siguientes: I. Sólo podrán (...) (...) c) Tendrán igualdad (...) (...) Artículo 25. No presenta cambios.	d) Acompañar a su solicitud de registro el documento por medio del cual se exponga su posicionamiento ideológico y su Declaración Programática de la misma; e) Señalar el lema y emblema por medio del cual se identificará la Corriente de Opinión; f) Cumplir con el aval de un mínimo del tres por ciento de las Consejerías Nacionales del Partido. Cada Consejera o Consejero Nacional de manera individual sólo podrá otorgar su aval a sólo una Corriente de Opinión; g) Presentar carta compromiso mediante la cual se comprometen a respetar y hacer respetar los lineamientos políticos estratégicos y las metodologías que tengan a bien acordar los órganos de dirección del Partido; y h) Contarán con un órgano de difusión, mismo que será el encargado de hacer de conocimiento a las personas afiliadas del Partido las actividades realizadas por la misma. Las Corrientes de Opinión se registraran o renovarán su registro en el momento en que cumplan con los requisitos contemplados en el presente artículo. Capítulo II De los derechos y obligaciones de las Corrientes de Opinión Artículo 24. Las Corrientes (...) a) Contarán con (...) b) Podrán postular a los afiliados que pretendan participar en elecciones internas de dirigentes o para cargos de representación popular, utilizando su emblema y lema; en los términos y condiciones siguientes: I. Sólo podrán (...) (...) c) Tendrán igualdad (...) (...) Artículo 25. No presenta cambios.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 26. Los afiliados, en ejercicio de su derecho a participar dentro de las corrientes de opinión, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) No podrán representar al Partido, ni sustituir a sus instancias y órganos, ni organizar Comités de Base Seccionales a su nombre, y deberán aplicar y defender las resoluciones del Partido, así como apoyar a las y los candidatos del Partido a cargos de elección popular, independientemente de que éstos sean o no integrantes de alguna corriente; b) Tendrán igualdad (...) (...) Artículos 27 y 28. No presentan cambios. Artículo 29. Los integrantes de la Comisión Política Nacional, del Secretariado Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales se abstendrán de utilizar su cargo para promover a cualquier corriente de opinión, ya que en caso contrario serán destituidos. (...) Artículos 30 al 33. No presentan cambios. Artículo 34. La estructura orgánica del Partido contará con las instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas siguientes: I. Comités de Base Seccional o Sectorial; II. Dirección de Comités de Base Seccional; III. Comités Ejecutivos Municipales; IV. Consejos Municipales; V. Comités Ejecutivos Estatales; VI. Comité Ejecutivo en el Exterior; VII. Consejos Estatales; VIII. Consejo en el Exterior; IX. Congresos Estatales; X. Secretariado Nacional; XI. Comisión Política Nacional; XII. Consejo Nacional; y XIII. Congreso Nacional.	Artículo 26. Las personas afiliadas al Partido, en ejercicio de su derecho a participar dentro de las Corrientes de Opinión, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) No podrán representar al Partido, ni sustituir a sus instancias y órganos y deberán aplicar y defender las resoluciones del Partido, así como apoyar a aquellas personas que sean candidatos del Partido a cargos de elección popular, independientemente de que éstos sean o no integrantes de alguna corriente; b) Tendrán igualdad (...) (...) Artículos 27 y 28. No presentan cambios. Artículo 29. Los integrantes de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales y Municipales se abstendrán de utilizar su cargo para promover a cualquier Corriente de Opinión ya que, en caso contrario, serán destituidos. (...) Artículos 30 al 33. No presentan cambios. Artículo 34. La estructura orgánica del Partido contará con las instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas siguientes: I. Comités de Base; II. Se deroga. III. Comités Ejecutivos Municipales; IV. Consejos Municipales; V. Comités Ejecutivos Estatales; VI. Comité Ejecutivo en el Exterior; VII. Consejos Estatales; VIII. Consejo en el Exterior; IX. Se deroga. X. Comité Ejecutivo Nacional; XI. Se deroga. XII. Consejo Nacional; y XIII. Congreso Nacional.		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 35. El Comité de Base es la organización básica de representación en la que convergen todos los afiliados del Partido de la Revolución Democrática. En los Comités de Base recaerán las funciones necesarias para realizar las tareas fundamentales del Partido. Artículo 36. Todos los afiliados del Partido de la Revolución Democrática se encuentran obligados a organizarse y pertenecer a un Comité de Base Seccional. Artículo 37. Los Comités de Base podrán integrarse de la siguiente manera: a) Seccionales: Los cuales estarán integrados por lo menos 5 afiliados presentes, los cuales deberán de pertenecer al mismo ámbito seccional. b) Sectoriales: Los cuales estarán integrados por afiliados del Partido que confluyan en actividades o preferencias comunes, así como por su pertenencia a agrupaciones o movimientos sociales y civiles e instituciones públicas, los cuales se organizarán para la realización de actividades específicas. Los afiliados al Partido se pueden agrupar sectorialmente, sin embargo deberán formar parte de su Comité de Base Seccional. Artículo 38. No presenta cambios. Artículo 39. Los Comités de Base Seccionales debidamente integrados elegirán Representantes Seccionales los cuales serán parte de la Dirección Seccional. Artículo 40.- Los Comités de Base (...) a) Recibir información (...) b) Elegir a sus Representantes Seccionales de conformidad con lo previsto en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen; c) Elegir a su Dirección del Comité de Base Seccional; d) Hacerse cargo (...) (...)	Artículo 35. El Comité de Base es la organización básica en la que convergen las personas afiliadas del Partido de la Revolución Democrática. Los Comités de Base realizarán aquellas tareas que determinen los órganos superiores de Dirección en todos sus ámbitos. Artículo 36. Todas las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática podrán organizarse y pertenecer a un Comité de Base. Artículo 37. Los Comités de Base podrán integrarse de la siguiente manera: a) Territoriales: Los cuales estarán integrados por al menos cinco afiliados presentes, los cuales podrán agruparse por colonia, sección, población o municipio. b) Sectoriales o por Afinidad: Los cuales estarán integrados por personas afiliadas del Partido que confluyan en actividades o preferencias comunes, así como por su pertenencia a agrupaciones o movimientos sociales y civiles e instituciones públicas, los cuales se organizarán para la realización de actividades específicas; Se deroga. Artículo 38. No presenta cambios. Artículo 39. Se deroga. Artículo 40. Los Comités de Base (...) a) Recibir información (...) b) Se deroga. c) Se deroga. d) Hacerse cargo (...) (...)		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
g) Relacionarse permanentemente con los habitantes de su sección o sector, así como distribuir la propaganda del Partido y realizar la suya propia; (...) Artículo 41. Los Comités de Base Sectoriales serán constituidos a solicitud de afiliados del Partido y su organización será en concordancia a lo que establecen los artículos 37 y 38 del presente ordenamiento. Asimismo sus funciones (...) Artículo 42.- Las dirigencias en todos los niveles impulsarán la creación de Comités de Base Sectoriales que agrupen voluntariamente a los afiliados del Partido de los diversos sectores sociales, actividades o preferencia común existentes en el País, así como impulsar la elaboración de políticas dirigidas a dichos sectores. En caso de no ser (...) Artículo 43. Los Comités de Base Seccionales contarán con una dirección, misma que será electa por los afiliados del Partido que pertenezcan al mismo. Artículo 44. Cada Comité de Base Seccional podrá determinar sus áreas de trabajo y los responsables de cada una conforme a las propias necesidades que en razón de territorio o comunidad pueda tener cada uno. Artículo 45. Los Comités de Base Seccionales se sujetarán a las reglas establecidas en el Reglamento que para el efecto se emita y que regulará todo lo relativo a la organización y funcionamiento de los mismos. Artículo 46. La Dirección Seccional será el órgano superior del Comité de Base Seccional, misma que estará integrada, al menos, por los Representantes Seccionales elegidos para tal efecto.	g) Relacionarse permanentemente con los habitantes de su territorio, de su sector o por su afinidad, así como distribuir la propaganda del Partido y realizar la suya propia; (...) Artículo 41. Los Comités de Base podrán ser constituidos a solicitud de las personas afiliadas del Partido y su organización será en concordancia a lo que establecen los artículos 37 y 38 del presente ordenamiento. Su constitución será notificada ante el órgano de Dirección correspondiente a su ámbito territorial. Asimismo sus funciones (...) Artículo 42. Las personas afiliadas al Partido y las dirigencias en todos los niveles impulsarán la creación de Comités de Base Territoriales, Sectoriales o por afinidad para que se agrupen voluntariamente las personas afiliadas del Partido de los diversos sectores sociales, actividades o preferencia común existentes en el País, así como impulsar la elaboración de políticas dirigidas a dichos sectores. En caso de no ser (...) Artículo 43. Se deroga. Artículo 44. Se deroga. Artículo 45. Se deroga. Artículo 46. Se deroga.		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículos 47 y 48. No presentan cambios. Artículo 49. El Consejo Municipal (...) a) Hasta por 150 (...) Todos los representantes seccionales serán designados Consejeros Municipales, siempre y cuando su número no exceda el límite de Consejeros Municipales a integrarse en el Consejo por la vía territorial que le corresponda al Municipio; b) Por los integrantes (...) (...) Artículo 50. El Consejo Municipal (...) a) Formular, (...) (...) m) Informar a los Comités de Base Seccionales sobre los resolutivos, acuerdos, programas y actividades, tanto de esa instancia como estatal y nacional acuerdos y actividades; y (...) Artículos 51 y 52. No presentan cambios. Artículo 53. El Comité Ejecutivo Municipal se integrará por seis u ocho Secretarías, más la Presidencia y la Secretaría General. En dicha integración siempre se respetará la paridad de género.	Artículos 47 y 48. No presentan cambios. Artículo 49. El Consejo Municipal (...) a) Hasta por 150 (...) Se deroga. b) Por los integrantes (...) (...) Artículo 50. El Consejo Municipal (...) a) Formular, (...) (...) m) Informar a los Comités de Base en caso de que existan en el municipio, sobre los resolutivos, acuerdos, programas y actividades, tanto de esa instancia como estatal y nacional acuerdos y actividades; y (...) Artículos 51 y 52. No presentan cambios. Artículo 53. El Comité Ejecutivo Municipal se integrará de la siguiente manera: a) Un titular de la Presidencia Municipal; b) Un titular de la Secretaría General Municipal; c) De cinco a once integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, quienes serán los titulares de las Secretarías. Para efecto de definir el número de integrantes del Comité Ejecutivo Municipal que le corresponda a cada Municipio elegir, se estará a lo dispuesto en el Reglamento respectivo. d) En su caso, por aquella persona afiliada al Partido y que ocupe el cargo de Presidente Municipal Constitucional o síndico o primer regidor, pero siempre el de más alto rango en el Ayuntamiento.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del COFIPE.	En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 54. El número de Secretarías a designar en cada uno de los Comités Ejecutivos Municipales será determinado por el número de electores en el Municipio, y siempre con base a la tabla que para el efecto emita el Consejo Nacional. Artículo 55. Todos los Comités Ejecutivos Municipales deberán contar al menos con las siguientes Secretarías de:	Sin embargo lo anterior, en aquellos Municipios donde el número de afiliados sea menor a cien, el Comité Ejecutivo Estatal convocará a todos los afiliados del Municipio a una asamblea que fungirá como órgano electivo y en la cual elegirán a un Coordinador Municipal, mediante el mismo método de elección del titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional. Para el caso de que el Presidente Municipal o síndico o primer regidor deje el encargo durante la vigencia del Comité Ejecutivo Municipal y el Partido no obtenga en la elección constitucional uno de estos cargos, el Consejo Municipal tendrá la facultad de elegir un nuevo integrante a dicho Comité. Para el caso del inciso c) del presente artículo, dicha integración respetará siempre la paridad de género. Artículo 54. Se deroga. Artículo 55. Todos los Comités Ejecutivos Municipales contarán, dependiendo el número de sus integrantes que les correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de este Estatuto, con las mismas Secretarías con las que cuente el Comité Ejecutivo Nacional. Para tal efecto, si la integración del Comité Ejecutivo Municipal es de cinco a siete integrantes electos, las Secretarías a integrar sólo serán las primeras siete enlistadas en el artículo 102 de este ordenamiento, según corresponda al número de electos, mismos que serán los titulares de las Secretarías. Dentro de dichas Secretarías a integrar, los Comités Ejecutivos de manera obligatoria deberán de contar con la Secretaría de Jóvenes.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
a) Organización; b) Formación Política; c) Finanzas; d) Asuntos Electorales; e) Difusión; f) Jóvenes; y g) Perspectiva de Género. Artículo 56. Para los casos en donde a los Comités Ejecutivos Municipales les corresponda en su integración orgánica un número mayor de Secretarías, en concordancia con lo establecido en los artículos 53 y 55 de este ordenamiento, el Consejo Municipal tendrá la facultad de determinar las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Municipio. Artículo 57. Son funciones (...) a) Mantener, (...) b) Ejecutar las resoluciones emitidas por el Consejo Municipal, el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, así como las emitidas por la Comisión Política Nacional, el Secretariado Nacional y los Comités Ejecutivos de carácter Estatal respectivo; c) Informar al (...) (...) j) Atender el funcionamiento de los Comités de Base Seccionales que se encuentren en el Municipio e informar a éstos sobre la política del Partido, propiciando la deliberación tendiente a la ejecución de las tareas políticas y de organización; k) Solicitar a la Comisión Nacional de Garantías sanción para aquellas afiliadas y afiliados del Partido que hayan contravenido los documentos básicos y las disposiciones legales que rigen la vida interna del Partido; y l) Las demás (...)	a) Se deroga; b) Se deroga; c) Se deroga; d) Se deroga; e) Se deroga; f) Se deroga; g) Se deroga. Artículo 56. Se deroga. Artículo 57. Son funciones (...) a) Mantener, (...) b) Ejecutar las resoluciones emitidas por el Consejo Municipal, el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, así como las emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Ejecutivos de carácter Estatal respectivo; c) Informar al (...) (...) j) Informar a los Comités de Base, en caso de que existan en el Municipio, sobre la política del Partido, propiciando la deliberación tendiente a la ejecución de las tareas políticas y de organización; k) Solicitar a la Comisión Nacional Jurisdiccional sanción para aquellas afiliadas y afiliados del Partido que hayan contravenido los documentos básicos y las disposiciones legales que rigen la vida interna del Partido; l) Realizar Asambleas Municipales de carácter informativo, deliberativo, de organización y de trabajo del Partido en el ámbito territorial (colonia, barrio, pueblo, unidad habitacional, etc.) al menos dos veces al año; y		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 58. Además de las funciones establecidas en el artículo anterior, los Comités Ejecutivos Municipales, a efecto de vincularse y trabajar de manera regular y permanente con los Comités Seccionales, podrán definir otras formas de coordinación y organización de carácter operativo, ya sea en razón del número de secciones, zonas, comunidades, colonias, barrios, pueblos o demás criterios que el propio Comité determine. (...) Artículo 59. El titular (...) a) Presidir el (...) b) Convocar a reuniones a los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal; c) Ser el (...) (...) e) Adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo e informar a éste de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros; y f) Las demás (...) Artículo 60. El titular de la (...) a) Organizar (...)	m) Las demás (...) Artículo 58. Además de las funciones establecidas en el artículo anterior, los Comités Ejecutivos Municipales, a efecto de vincularse y trabajar de manera regular y permanente con los Comités de Base que pudieren existir en su Municipio, podrán definir otras formas de coordinación y organización de carácter operativo, ya sea en razón del número de secciones, zonas, comunidades, colonias, barrios, pueblos o demás criterios que el propio Comité determine. (...) Artículo 59. El titular de (...) a) Presidir el (...) Se deroga. b) Ejecutar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las resoluciones emitidas por el Consejo Municipal, el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, así como las emitidas por los Comités Ejecutivos de carácter Estatal y Nacional; c) Ser el (...) (...) e) Adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo e informar a éste de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros; f) Representar al Partido en el Municipio; g) Representar legalmente al Partido en el ámbito municipal para efecto de materia electoral; h) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las finanzas del Comité Ejecutivo Municipal y en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; e i) Las demás (...) Artículo 60. El titular de la (...)		En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
b) Sustituir al Presidente del Comité en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes; y c) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen. Artículos 61 y 62. No presentan cambios. Artículo 63. El Consejo Estatal (...) a) De 75 a 150 Consejeros electos en los distritos electorales, de acuerdo a la convocatoria y al Reglamento emitido por el Consejo Nacional; b) Por los (...) (...) d) Por los legisladores locales afiliados al Partido; e) Por aquellos Consejeros y Consejeras Nacionales que residan en el Estado; f) Por los ex presidentes (...)	a) Organizar (...) b) Sustituir al titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes; c) Coordinar la actividad interna del Partido en el Municipio; d) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Presidencia, las finanzas del Comité Ejecutivo Municipal y en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen. Artículos 61 y 62. No presentan cambios. Artículo 63. El Consejo Estatal (...) a) De 75 a 150 Consejerías Estatales electas a través de listas estatales. Para determinar el número de Consejerías que se elegirán en cada Estado se tomarán en consideración los resultados de la última votación constitucional de diputados federales de cada Estado, de conformidad con lo que establezca el Reglamento. b) Por los (...) (...) d) En su caso, el Coordinador Parlamentario Local afiliado al Partido; e) Por una cuarta parte o al menos uno de los legisladores locales afiliados al Partido; f) Por aquellos Consejeros y Consejeras Nacionales que residan en el Estado, mismos que no podrán cambiar su residencia una vez registrados;	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
g) Por los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales del Estado, los cuales no podrán ser más de un treinta y tres por ciento del total de Municipios en el Estado. Para la designación de los Consejeros contemplados en el presente inciso se tomará en consideración la votación constitucional inmediata anterior emitida en el ámbito municipal, siendo designados como Consejeros aquellos Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales que hubieran obtenido en su Municipio una votación emitida a favor del Partido superior al diez por ciento. Los Consejeros nombrados por este método serán ratificados o sustituidos inmediatamente después de que se tengan los resultados obtenidos en cada elección constitucional de carácter local, siguiendo el procedimiento señalado en este inciso. Artículo 64. No presenta cambios. Artículo 65. El Consejo Estatal (...) a) Formular, (...) (...)	g) Por los ex presidentes (...) h) Por los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales de aquellos Municipios que se encuentran gobernados por el Partido. Adicionalmente se integrarán al Consejo Estatal aquellos Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales de los Municipios en donde el Partido hubiere obtenido la mayor votación absoluta en la última elección de presidente municipal constitucional, los cuales no podrán exceder del quince por ciento del número de Consejeros Estatales a elegir de acuerdo al inciso a) del presente artículo. Para efecto del número de presidentes a designar bajo las condiciones señaladas en este inciso, se tomará en consideración en primer término a los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales de aquellos Municipios que se encuentren gobernados por el Partido, y las restantes Consejerías a ocupar, se asignarán a aquellos Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales que hayan obtenido la mayor votación absoluta en la última elección constitucional municipal. Para la designación de los Consejeros contemplados en el presente inciso se tomará en consideración la votación constitucional inmediata anterior emitida en el ámbito municipal. Los Consejeros nombrados por este método serán ratificados o sustituidos inmediatamente después de que se tengan los resultados obtenidos en cada elección constitucional de carácter municipal, siguiendo el procedimiento señalado en este inciso. Artículo 64. No presenta cambios. Artículo 65. El Consejo Estatal (...) a) Formular, (...) (...)		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
e) Elegir al Comité Ejecutivo Estatal de acuerdo a lo que se establece en el presente Estatuto; f) Elegir una mesa directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una presidencia, una vicepresidencia y tres secretarías-vocales, siguiendo el procedimiento que señale el Reglamento de Consejos que para el efecto se emita; g) Aprobar (...) (...) n) Nombrar, en el caso de renuncia, remoción o ausencia, a la Presidencia y/o a la Secretaría General sustitutos del Comité Ejecutivo Estatal, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las y los Consejeros presentes; o) Designar a los integrantes de los Comités Ejecutivos Municipales cuando éstos no hayan sido nombrados oportunamente por el Consejo Municipal o cuando éste no esté debidamente constituido. (...) p) Las demás (...) Artículos 66 y 67. No presentan cambios. Artículo 68. El Comité Ejecutivo Estatal se integrará por diez o doce Secretarías, más la Presidencia y la Secretaría General, incluyendo además al Titular de la Coordinación Parlamentaria Local del Partido.	(...) e) Elegir al Comité Ejecutivo Estatal y a los Comités Ejecutivos Municipales en el Estado de acuerdo a lo que se establece en el presente Estatuto; f) Elegir de entre sus integrantes una mesa directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una presidencia, una vicepresidencia y tres secretarías vocales, siguiendo el procedimiento que señale el Reglamento de Consejos que para el efecto se emita; g) Aprobar (...) (...) n) Nombrar, en el caso de renuncia, remoción o ausencia, al titular de la Presidencia y/o de la Secretaría General sustitutos y/o integrantes del Comité Ejecutivo Estatal o de los Comités Ejecutivos Municipales de aquellos Municipios donde no exista Consejo Municipal, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Consejerías Estatales presentes en el caso del Comité Ejecutivo Estatal y con el voto de las dos terceras partes de los afiliados del Municipio y que sean convocados para tal efecto en el caso del Comité Ejecutivo Municipal; o) Designar a los integrantes de los Comités Ejecutivos Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del presente ordenamiento. (...) p) Las demás (...) Artículos 66 y 67. No presentan cambios. Artículo 68. El Comité Ejecutivo Estatal se integrará por once a quince integrantes electos por el Consejo Estatal, sin que se incluyan a los titulares de la Presidencia y la Secretaría General, mismos que serán electos de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente artículo.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
En dicha integración (...) Artículo 69. El número de Secretarías a designar para cada Estado se determinará con base a la tabla que para el efecto se emita, tomando en consideración el número de electores en la entidad. Artículo 70. Todos los Comités Ejecutivos Estatales deberán contar al menos con las siguientes Secretarías de: a) Organización; b) Formación Política; c) Asuntos Electorales; d) Difusión y Propaganda; e) Finanzas; f) Relación y Vinculación con la Sociedad; g) Jóvenes; h) Perspectiva de Género; y i) Gobierno y Políticas Públicas.	Además se integrará al Comité Ejecutivo Estatal el Coordinador Parlamentario del Partido en el Estado, y en caso de que no exista éste, será tomado en cuenta como integrante un Legislador o Legisladora Local del Partido en el Estado. Para efecto de definir el número de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a elegir a cada Estado por el Consejo Estatal, en primer lugar se tomará en cuenta la última votación constitucional de diputados federales y de acuerdo a la tabla que para tal efecto el Congreso Nacional emita, y a omisión de éste el Consejo Nacional y en segundo término se deberá de tomar en cuenta que el total de sus integrantes, es decir, entre los electos y los contemplados en el segundo párrafo de este artículo, siempre se dé en un número impar, para lo cual se ajustará el número de integrantes a elegir de acuerdo al número de integrantes contemplados en el segundo párrafo de este artículo, así se podrá determinar si el número de integrantes a elegir será de once a quince. En dicha integración siempre (...) Artículo 69. Se deroga. Artículo 70. Los Comités Ejecutivos Estatales sólo contarán con las Secretarías que se encuentran contempladas en el artículo 102 del presente ordenamiento. a) Se deroga. b) Se deroga. c) Se deroga. d) Se deroga. e) Se deroga. f) Se deroga. g) Se deroga. h) Se deroga. i) Se deroga.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 71. Para los casos en donde a los Comités Ejecutivos Estatales les corresponda en su integración orgánica un número mayor de Secretarías, en concordancia con lo establecido en el presente ordenamiento, el Consejo Estatal tendrá la facultad de determinar las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Estado. Artículo 72. Será facultad del Secretariado Nacional nombrar Delegados en aquellos Estados en que se haya obtenido un porcentaje de votación menor al 5% en la última elección constitucional local, lo anterior ante el riesgo de la pérdida de registro como partido a nivel estatal. Este nombramiento deberá ser ratificado por la Comisión Política Nacional. Para el caso de que el Secretariado Nacional omita ejercitar dicha facultad la Comisión Política Nacional realizará dicho nombramiento. Los Delegados deberán contar con honorabilidad, imparcialidad, contar con la formación política y oficio político, no ser representante de alguna Corriente de Opinión y no haber sido Sancionado por la Comisión Nacional de Garantías. El Delegado nombrado en términos del presente artículo rendirá cuentas mensualmente al Secretariado y a la Comisión Política Nacional de sus actividades realizadas. Artículo 73. Los Delegados nombrados al tenor del artículo anterior tendrán las facultades conferidas al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, sin que puedan ejercer funciones ni derechos como Consejeros o Consejeras Nacionales ni Estatales. Todas las decisiones que tomen se harán en conjunto con la Comisión Política Nacional. Asimismo, el Secretariado Nacional a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos se hará cargo de las finanzas estatales.	Artículo 71. Se deroga. Artículo 72. Será facultad discrecional del Comité Ejecutivo Nacional nombrar Delegados en aquellos Estados en que se haya obtenido un porcentaje de votación menor al 5% en la última elección constitucional local, lo anterior ante el riesgo de la pérdida de registro como partido a nivel estatal. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Nacional. Los Delegados deberán contar con honorabilidad, imparcialidad, contar con la formación política y oficio político, no ser representante de alguna Corriente de Opinión y no haber sido Sancionado por la Comisión Nacional Jurisdiccional. El Delegado nombrado en términos del presente artículo rendirá cuentas mensualmente al Comité Ejecutivo Nacional de sus actividades realizadas. Artículo 73. Los Delegados nombrados al tenor del artículo anterior tendrán las facultades conferidas al titular de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal, sin que puedan ejercer funciones ni derechos como Consejeros o Consejeras Nacionales ni Estatales. Todas las decisiones que tomen se harán en conjunto con el Comité Ejecutivo Nacional. Asimismo, el Comité Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Finanzas se hará cargo de las finanzas estatales.		En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 74. Los Delegados nombrados en términos del presente ordenamiento rendirán cuentas trimestralmente ante la Comisión Política Nacional y ante el Consejo Estatal respectivo, pudiendo ser removidos de su encargo en cualquier momento. Artículo 75. Además de las funciones que se le atribuyen por el presente Estatuto, los Comités Ejecutivos Estatales, a efecto de vincularse y trabajar de manera regular y permanente con los Comités Municipales y sus Seccionales, podrán definir otras formas de coordinación y organización de carácter operativo, ya sea en razón del número de secciones, zonas, comunidades, colonias, barrios, pueblos o demás criterios que el propio Comité determine. La forma de organización (...) Artículo 76. Son funciones (...) a) Mantener (...) b) Aplicar las resoluciones del Consejo Estatal, del Nacional, del Secretariado Nacional y de la Comisión Política Nacional; c) Informar al Consejo Estatal y Nacional, al Secretariado Nacional y a la Comisión Política Nacional sobre sus resoluciones; d) Presentar (...) (...) m) Nombrar comisiones para atender aspectos del trabajo del Partido o a solicitud del Secretariado Nacional o de la Comisión Política Nacional; n) Nombrar delegados, de carácter estatal, en los Municipios o Distritos Electorales, a los cuales les será delimitada de manera precisa su función, mismos que no podrán contravenir en ningún momento las disposiciones legalmente tomadas por las instancias municipales;	Artículo 74. Los Delegados nombrados en términos del presente ordenamiento rendirán cuentas trimestralmente ante el Comité Ejecutivo Nacional y ante el Consejo Estatal respectivo, pudiendo ser removidos de su encargo en cualquier momento. Artículo 75. Además de las funciones que se le atribuyen por el presente Estatuto, los Comités Ejecutivos Estatales, a efecto de vincularse y trabajar de manera regular y permanente con los Comités Ejecutivos Municipales y aquellos Comités de Base constituidos en su territorio, podrán definir otras formas de coordinación y organización de carácter operativo, ya sea en razón del número de secciones, zonas, comunidades, colonias, barrios, pueblos o demás criterios que el propio Comité Ejecutivo Estatal determine. La forma de organización (...) Artículo 76. Son funciones (...) a) Mantener (...) b) Aplicar las resoluciones del Consejo Nacional, del Consejo Estatal y del Comité Ejecutivo Nacional; c) Informar al Consejo Estatal, Consejo Nacional y al Comité Ejecutivo Nacional sobre sus resoluciones; d) Presentar (...) (...) m) Nombrar comisiones para atender aspectos del trabajo del Partido o a solicitud del Comité Ejecutivo Nacional; Se deroga.		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
o) Apoyar a los órganos municipales de dirección, a las coordinaciones estatales por actividad y a los Comités de Base Seccionales a efecto de estar en condiciones de impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos; p) Elaborar (...) (...) Capítulo XII De las funciones del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal Artículo 77. La Presidencia (...) a) Presidir el Comité Ejecutivo Estatal; b) Convocar (...) (...) f) Adoptar aquellas resoluciones de carácter urgente, lo anterior para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo Estatal e informar a los miembros de éste de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros; y g) Las demás (...)	n) Convocar para la elección de Coordinadores Municipales de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del presente ordenamiento; o) Apoyar a los órganos municipales de dirección y a aquellos Comités de Base que pudieren existir en el Estado, a efecto de estar en condiciones de impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos; p) Elaborar (...) (...) Capítulo XII De las funciones de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal Artículo 77. La Presidencia (...) a) Presidir el Comité Ejecutivo Estatal y conducir los trabajos de éste; b) Convocar (...) (...) f) Adoptar aquellas resoluciones de carácter urgente, lo anterior para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo Estatal e informar a los miembros de éste de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros; g) Conducir la Política de Alianzas del Partido; h) Ejecutar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las resoluciones emitidas por el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, así como las emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional; i) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y j) Las demás (...)	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III, del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 78. La Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a) Organizar (...) b) Sustituir a la o el Presidente del Comité en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes; y c) Las demás (...) Artículos 79 al 81. No presentan cambios. Artículo 82. El Consejo del Partido en el Exterior se integrará por: a) Hasta por 150 Consejeras y Consejeros, mismos que serán electos según los criterios establecidos en el Reglamento General de Elecciones y Consultas; b) El Presidente (...) (...) Artículo 83. Las funciones (...) a) Dirigir la (...) b) Elegir una mesa directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una presidencia, una vicepresidencia y tres secretarías-vocales, siguiendo el procedimiento que señale para tal efecto el Reglamento de Consejos que para el efecto se emita; (...)	Artículo 78. El titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a) Organizar (...) b) Sustituir a la o el Presidente del Comité en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes; c) Coordinar la actividad interna del Partido en el Estado; d) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Presidencia, las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y e) Las demás (...) Artículos 79 al 81. No presentan cambios. Artículo 82. El Consejo de personas afiliadas al Partido en el Exterior se integrará por: a) Setenta y cinco Consejerías en el Exterior electas bajo el método de listas del país en donde se integre, de acuerdo a la convocatoria y al Reglamento emitido por el Consejo Nacional; b) El Presidente (...) (...) Artículo 83. Las funciones (...) a) Dirigir la (...) b) Elegir una mesa directiva de entre sus integrantes que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una presidencia, una vicepresidencia y tres secretarías-vocales, siguiendo el procedimiento que señale para tal efecto el Reglamento de Consejos que para el efecto se emita; (...)	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 84. No presenta cambios. Artículo 85. El Comité Ejecutivo en el Exterior se reunirá por lo menos cada quince días a convocatoria de la Presidencia del mismo o del Secretariado Nacional. (...) Artículo 86. El Comité Ejecutivo en el Exterior estará integrado por ocho miembros, entre los cuales figuran la Presidencia y la Secretaría General. Artículo 87. El Comité Ejecutivo (...) a) Mantener (...) b) Ejecutar las resoluciones del Consejo del Exterior y del Nacional, del Secretariado Nacional y de la Comisión Política Nacional; c) Informar al Consejo del Exterior, al Nacional y al Secretariado Nacional sobre sus resoluciones; d) Presentar (...) (...) h) Presentar los informes sobre resoluciones, finanzas y actividades que le requiera en cualquier momento al Secretariado Nacional o a la Comisión Política Nacional; i) Presentar (...) Adicionalmente en la primera sesión de cada año del Consejo Estatal, el Comité Ejecutivo en el Exterior presentará un informe anual donde se contemple el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido; y j) Las demás (...) Artículo 88. La Presidencia (...) a) Presidir el Comité Ejecutivo en el Exterior; b) Convocar a (...) (...)	Artículo 84. No presenta cambios. Artículo 85. El Comité Ejecutivo en el Exterior se reunirá por lo menos cada quince días a convocatoria del titular de la Presidencia del mismo o del Comité Ejecutivo Nacional. (...) Artículo 86. El Comité Ejecutivo en el Exterior estará integrado por siete integrantes electos en el Consejo en el Exterior, sin incluir a los titulares de la Presidencia y la Secretaría General. Artículo 87. El Comité Ejecutivo (...) a) Mantener (...) b) Ejecutar las resoluciones del Consejo del Exterior y del Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional; c) Informar al Consejo del Exterior, al Nacional y al Comité Ejecutivo Nacional sobre sus resoluciones; d) Presentar (...) (...) h) Presentar los informes sobre resoluciones, finanzas y actividades que le requiera en cualquier momento el Comité Ejecutivo Nacional; i) Presentar (...) Adicionalmente en la primera sesión de cada año del Consejo Estatal, el Comité Ejecutivo en el Exterior presentará un informe anual donde se contemple el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido; y j) Las demás (...) Artículo 88. La Presidencia (...) a) Presidir el Comité Ejecutivo en el Exterior y conducir los trabajos de éste; b) Convocar a (...)		En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
f) Presentar ante el Consejo del Exterior los casos políticos de urgente resolución; y g) Las demás que (...) Artículo 89. La Secretaría General (...) a) Organizar (...) b) Sustituir al Presidente del Comité en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes; y c) Las demás (...) Artículo 90. No presenta cambios. Artículo 91. El Consejo Nacional se reunirá al menos cada tres meses a convocatoria de su Mesa Directiva, del Secretariado Nacional o de la Comisión Política Nacional. (...)	(...) f) Presentar ante el Consejo del Exterior los casos políticos de urgente resolución; g) Representar al Partido en el Exterior, sin sustituir a las Delegaciones del Partido de nivel Nacional; h) Ejecutar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional, así como las emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional; i) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las finanzas del Comité Ejecutivo en el Exterior; y j) Las demás que (...) Artículo 89. La Secretaría General (...) a) Organizar (...) b) Sustituir al Presidente del Comité en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes; c) Coordinar la actividad interna del Partido en el Exterior; d) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Presidencia, las finanzas del Comité Ejecutivo en el Exterior en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y e) Las demás (...) Artículo 90. No presenta cambios. Artículo 91. El Consejo Nacional se reunirá al menos cada tres meses a convocatoria de su Mesa Directiva o del Comité Ejecutivo Nacional. (...)		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 92. El Consejo Nacional (...) a) Doscientos cincuenta y seis Consejerías Nacionales elegidas con base en el número de Consejeros que le corresponda elegir a cada Estado, tomando como base para determinar dicho número los últimos resultados de la votación en la elección de diputados federales, garantizando que cada Estado tenga al menos un Consejero; b) Una consejería (...) c) Los integrantes de la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional del Partido; d) Los Gobernadores, (...) e) Las y los Diputados federales y las y los senadores en sus respectivos grupos parlamentarios afiliados al Partido, en razón de la cuarta parte de sus integrantes y los coordinadores parlamentarios afiliados al Partido; f) Las ex presidencias (...) g) Las y los afiliados del Partido condecorados con la Medalla de la Orden al Mérito "Heberto Castillo"; h) Las Presidencias del Partido en las Entidades y en el Exterior. i) Sesenta y cuatro consejerías nacionales elegidas en el Congreso Nacional mediante el principio de representación proporcional. El porcentaje mínimo de votos que debe alcanzar cada planilla para tener derecho a la asignación de consejerías es del cinco por ciento.	Artículo 92. El Consejo Nacional (...) a) Trescientos veinte Consejeros Nacionales que serán electos mediante Listas Nacionales registradas por Estados por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada corriente de opinión o agrupación con aspiración a conformar una corriente de opinión, podrá registrar una o varias listas (sublemas) por cada Estado, integradas hasta por el número total de Consejerías a elegir. Además deberá registrar una sola lista adicional de Consejerías a elegir. b) Una consejería (...) c) Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido que no hubieren sido electos bajo el método contemplado en el inciso a) de este artículo; d) Los Gobernadores, (...) e) Aquellas personas que ocupen los cargos de Diputados Federales y Senadores en sus respectivos grupos parlamentarios y que se encuentren afiliadas al Partido, en razón de la cuarta parte de sus integrantes, así como los Coordinadores Parlamentarios afiliados al Partido; f) Las ex presidencias (...) g) Hasta cinco Consejeros Eméritos, entre los cuales se incluyen a los afiliados del Partido condecorados con la Medalla de la Orden al Mérito "Heberto Castillo". Los restantes lugares serán propuestos por la Mesa Directiva del Consejo Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional, mediante propuesta por escrito que hagan éstos con una exposición de motivos que detalle claramente los méritos de la persona propuesta. Sólo podrán ser considerados para una Consejería Emérita aquellas personas que tengan como edad mínima cincuenta años y que cuenten al menos con quince años de antigüedad como afiliados al Partido; y h) Las personas que ocupen el cargo de Presidentes en los Comités Ejecutivos Estatales y en el Exterior. i) Se deroga.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 93. El Consejo Nacional (...) a) Formular, (...) (...) e) Elegir al Secretariado Nacional y a la Comisión Política Nacional de acuerdo a lo que se establece en el presente Estatuto; f) Elegir de (...) (...) h) Recibir, por lo menos cada tres meses, un informe detallado del Secretariado Nacional y de la Comisión Política Nacional en donde se encuentre plasmado lo relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de éste, el cual será difundido públicamente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido; i) Evaluar anualmente el desempeño de los miembros del Secretariado Nacional y de la Comisión Política Nacional con base en los informes trimestrales presentados y emitir un posicionamiento al respecto de éste durante el primer pleno de cada año; j) Fiscalizar (...) (...) q) Remover a los miembros de la dirección nacional, de acuerdo a lo que señala este ordenamiento; r) Nombrar a la Presidencia y/o a la Secretaría General sustitutos ante la renuncia, remoción o ausencia de quienes hubieran ocupado tales cargos, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las consejerías presentes; s) Designar (...) t) Nombrar y ratificar a los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías conforme a lo previsto en el presente Estatuto; y u) Las demás (...) Artículo 94. No presenta cambios. Artículo 95. La Comisión Consultiva Nacional es una instancia de consulta y opinión sobre política nacional e internacional en la coyuntura del País, con el objetivo de buscar amplios consensos.	Artículo 93. El Consejo Nacional (...) a) Formular, (...) (...) e) Elegir al Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo a lo que se establece en el presente Estatuto; f) Elegir de (...) (...) h) Recibir, por lo menos cada tres meses, un informe detallado del Comité Ejecutivo Nacional en donde se encuentre plasmado lo relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de éste, el cual será difundido públicamente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido; i) Evaluar anualmente el desempeño de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional con base en los informes trimestrales presentados y emitir un posicionamiento al respecto de éste durante el primer pleno de cada año; j) Fiscalizar (...) (...) q) Remover a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo a lo que señala este ordenamiento; r) Nombrar a los titulares de la Presidencia y/o a la Secretaría General sustitutos ante la renuncia, remoción o ausencia de quienes hubieran ocupado tales cargos, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las consejerías presentes; s) Designar (...) t) Nombrar y ratificar a los integrantes de la Comisión Nacional Jurisdiccional conforme a lo previsto en el presente Estatuto; y u) Las demás (...) Artículo 94. No presenta cambios. Artículo 95. Se deroga.		En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 96. La Comisión Consultiva Nacional se reunirá de manera ordinaria, previamente a la celebración de las sesiones del Consejo Nacional o por convocatoria de la Comisión Política Nacional. Artículo 97. La Comisión Consultiva Nacional estará integrada por: a) La Comisión Política Nacional; b) El Secretariado Nacional; c) Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión; d) Los gobernadores y ex gobernadores afiliados al Partido y, en su caso, el Presidente y Expresidentes de la República que sean miembros del Partido; e) Los ex presidentes nacionales del Partido; y f) Un representante por cada expresión nacional debidamente registrada. Artículo 98. Los integrantes de la Comisión Consultiva Nacional no recibirán remuneración alguna por pertenecer a este órgano. Capítulo XX De la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional Artículo 98 bis. La Comisión Política Nacional es la autoridad superior del Partido en el País entre Consejo y Consejo. Dicha Comisión se reunirá por lo menos cada quince días a convocatoria de la Presidencia Nacional del Partido o una tercera parte de sus integrantes, con dos condiciones: Una, que haya pasado el plazo y no se haya convocado y, la segunda condición, cuando sea de urgente y obvia resolución y su funcionamiento está regulado por su Reglamento el cual será emitido por el Consejo Nacional. I. La Comisión Política Nacional se integrará por: a) Trece integrantes propuestos por el Presidente considerando la pluralidad del Partido, y ratificados por el 70% de los Consejeros Nacionales presentes en la sesión; y	Artículo 96. Se deroga. Artículo 97. Se deroga. Artículo 98. Se deroga. Capítulo XX Del Comité Ejecutivo Nacional Artículo 98 Bis. Se deroga.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
b) La Presidencia y la Secretaría General Nacional. Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión serán invitados permanentes con derecho a voz. II. Las funciones de la Comisión Política Nacional serán las siguientes: (...) e) Aplicar las resoluciones del Consejo Nacional; f) Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones; (...) j) Sus resoluciones serán definitivas y solamente recurribles ante la Comisión Nacional de Garantías; k) Nombrar a los representantes del Partido ante el Órgano electoral federal y las dependencias de éste cuando el Secretariado Nacional no lo realice oportunamente. l) Ratificar a las y los Representantes del Partido ante los Órganos Locales Electorales nombrados por el Secretariado Nacional; o bien nombrarlos cuando el Secretariado Nacional no lo hubiere hecho. (...) o) Convocar a las sesiones del Secretariado Nacional; p) Ratificar a las y los delegados nombrados por el Secretariado Nacional para los Estados que hubieren obtenido un porcentaje de votación menor al 5% en la última elección constitucional local, lo anterior ante el riesgo de la pérdida de registro como partido a nivel estatal, o en su caso, nombrarlos cuando el Secretariado Nacional no lo hubiere hecho; y q) Las demás que define el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen. Artículo 99. El Secretariado Nacional es el órgano esencialmente de operación y ejecución de los planes y decisiones políticas del Consejo Nacional y de la Comisión Política Nacional.	Artículo 99. El Comité Ejecutivo Nacional es la autoridad superior del Partido en el País entre Consejo y Consejo.		En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 100. El Secretariado Nacional se reunirá por lo menos, cada siete días, a convocatoria de la Presidencia del mismo. En los casos de carácter extraordinario podrá convocar un tercio de los miembros del Secretariado Nacional. (...) Capítulo XXI De la integración del Secretariado Nacional Artículo 101. El Secretariado Nacional se integrará por: a) La Presidencia Nacional; b) La Secretaría General; c) Derogado. d) Quince Secretarías. Para la integración de dicho Secretariado siempre se respetará la paridad de género. Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión serán invitados permanentes con derecho a voz. Artículo 102. El Secretariado Nacional deberá contar con las siguientes Secretarías: a) Organización y Desarrollo Partidario; k) Acción Política Electoral; e) Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos; o) Comunicación, Difusión y Propaganda.	Artículo 100. El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá por lo menos, cada siete días, a convocatoria de la Presidencia del mismo. En los casos de carácter extraordinario podrá convocar un tercio de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional. (...) Capítulo XXI De la integración del Comité Ejecutivo Nacional Artículo 101. El Comité Ejecutivo Nacional se integrará por: a) Un titular de la Presidencia Nacional; b) Un titular de la Secretaría General; c) Por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión; y d) Veintiún integrantes electos por el Consejo Nacional, mediante el sistema de Planillas. Dichos integrantes serán asignados bajo el principio de representación proporcional pura. En esta integración se considerará al titular de la Secretaría de Jóvenes. Para efectos del inciso d) de este artículo siempre se respetará la paridad de género. Artículo 102. El Comité Ejecutivo Nacional contará con al menos las siguientes Secretarías: a) Organización; b) Electoral; c) Finanzas;	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción III, del COFIPE.	En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
b) Educación Democrática y Formación Política; g) Asuntos Juveniles; h) Equidad y Género; i) Políticas de Gobierno y Bienestar Social; j) Planeación y Proyectos Especiales; c) Desarrollo Sustentable y Ecología; l) Seguridad, Justicia y Derechos Humanos; m) Democracia Sindical y Movimientos Sociales; d) Trabajadores del Campo, Desarrollo Rural y Pueblos Indios; n) Relaciones Internacionales; y f) Alianza y Relaciones Políticas Nacionales; Capítulo XXII De las funciones del Secretariado Nacional Artículo 103. Son funciones del Secretariado Nacional las siguientes: a) Mantener (...) b) Aplicar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y la Comisión Política Nacional; c) Informar al Consejo Nacional y a la Comisión Política Nacional sobre sus resoluciones; d) Informar al Consejo Nacional y a la Comisión Política Nacional sobre sus resoluciones; Artículo 98 bis. (...) II. Las funciones de la Comisión Política Nacional serán las siguientes: a) Analizar la situación política nacional e internacional, para elaborar la posición del Partido al respecto; Artículo 103. (...)	d) Difusión y Propaganda; e) Formación Política; f) Jóvenes; g) Equidad de Género; h) Gobierno y Enlace Legislativo; Se deroga. Se deroga. i) Derechos Humanos; j) Movimientos Sociales, Sindical y Campo; k) Relaciones Internacionales; y l) Política de Alianzas. m) Se deroga. n) Se deroga. o) Se deroga. El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar un número mayor de Secretarías que las necesidades partidarias, determinando las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Partido a nivel nacional. Capítulo XXII De las funciones del Comité Ejecutivo Nacional Artículo 103. Son funciones del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes: a) Mantener (...) b) Aplicar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional; c) Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones; Se deroga. d) Analizar la situación política nacional e internacional, para elaborar la posición del Partido al respecto;		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
e) Organizar a las Secretarías que pertenezcan al Secretariado en comisiones de trabajo, las cuales funcionarán de manera colegiada, y que tendrán por objeto la elaboración de planes de trabajo con metas y cronogramas que ajustarán en función del presupuesto con el que cuenten; f) Administrar (...) (...) i) Presentar (...) Adicionalmente en la primera sesión de cada año del Consejo Nacional, el Secretariado Nacional presentará un informe anual donde se contemple el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido; j) Nombrar (...) k) Nombrar a los representantes del Partido ante los órganos electorales locales cuando algún Comité Ejecutivo no lo haya hecho oportunamente o el nombrado no cumpla con sus funciones. l) Nombrar comisiones para atender aspectos del trabajo del Partido o a solicitud de la Comisión Política Nacional; m) En caso de que se trate de delegados en los Estados, se delimitará claramente su función y no podrá contravenir en ningún momento con las disposiciones legalmente tomadas por las instancias estatales o municipales; n) Convocar (...)	e) Organizar a las Secretarías que pertenezcan al Comité Ejecutivo Nacional en comisiones de trabajo, las cuales funcionarán de manera colegiada, y que tendrán por objeto la elaboración de planes de trabajo con metas y cronogramas que ajustarán en función del presupuesto con el que cuenten; f) Administrar (...) (...) i) Presentar (...) Adicionalmente en la primera sesión de cada año del Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional presentará un informe anual donde se contemple el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido; j) Nombrar (...) k) Ratificar a los titulares de las Representaciones del Partido ante los Órganos Locales Electorales nombrados por los Comités Ejecutivos Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales Locales cuando algún Comité Ejecutivo Estatel no lo haya hecho oportunamente o el nombrado no cumpla con sus funciones; l) Nombrar comisiones para atender aspectos del trabajo del Partido; m) Nombrar discrecionalmente delegados para los Estados que hubieren obtenido un porcentaje de votación menor al 5% en la última elección constitucional local, lo anterior ante el riesgo de la pérdida de registro como Partido a nivel estatal, o en su caso. Para el caso de realizar el nombramiento de delegados, el Comité Ejecutivo Nacional delimitará claramente su función y no podrá contravenir en ningún momento con las disposiciones legalmente tomadas por las instancias estatales o municipales;		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
o) Apoyar a los órganos estatales y municipales de dirección, a las coordinaciones nacionales por actividad y a los Comités de Base Seccionales para impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos; p) Elaborar (...) q) Solicitar a la Comisión Política Nacional sanción para los afiliados del Partido que contravengan los documentos básicos del Partido; Artículo 98 bis. (...) II. Las funciones de la Comisión Política Nacional serán las siguientes: (...) h) Sancionar por mayoría absoluta a los miembros del Partido que contravengan la normatividad interna. Las sanciones se ajustarán estrictamente a lo que señale el presente Estatuto y los reglamentos respectivos m) Remover a los miembros de las direcciones estatales y municipales, así como nombrar direcciones provisionales por mayoría absoluta, sólo en los casos en que el Consejo respectivo no esté constituido o no atienda a la convocatoria de las instancias superiores; n) Proponer al Consejo Nacional los criterios para definición de candidaturas de no realizarse por voto universal, directo y secreto; i) Rectificar o ratificar las resoluciones del Secretariado Nacional; b) Evaluar la situación política y el estado que guarda el Partido, para definir acciones en consecuencia; c) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones sobre el sentido de los votos emitidos por cualquier grupo parlamentario del Partido en el nivel nacional o estatal cuando se trate de asuntos de gran trascendencia; d) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones sobre las acciones de los gobiernos perredistas cuando se considere de relevancia; g) Presentar propuestas al Consejo Nacional;	n) Convocar (...) o) Apoyar a los órganos estatales y municipales de dirección, a las coordinaciones nacionales por actividad y a los Comités de Base que se encuentren conformados y relacionados con el Partido, para impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos; p) Elaborar (...) Se deroga. q) Sancionar, por mayoría absoluta, a aquellos afiliados del Partido que contravengan la normatividad interna. Las sanciones se ajustarán estrictamente a lo que señale el presente Estatuto y los reglamentos respectivos; r) Remover a los integrantes de las direcciones estatales y municipales, así como nombrar direcciones provisionales por mayoría absoluta, sólo en los casos en que el Consejo respectivo no esté constituido o no atienda a la convocatoria de las instancias superiores; s) Proponer al Consejo Nacional los criterios para definición de candidaturas de no realizarse por voto universal, directo y secreto; t) Rectificar o ratificar las resoluciones de los Comités Ejecutivos Estatales; u) Evaluar la situación política y el estado que guarda el Partido, para definir acciones en consecuencia; v) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones sobre el sentido de los votos emitidos por cualquier Grupo Parlamentario del Partido, ya sea a nivel nacional o estatal, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia; w) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones sobre las acciones de los gobiernos perredistas cuando se considere de relevancia; x) Presentar propuestas al Consejo Nacional;		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 103. (...) r) Se deroga; s) Se deroga; t) Se deroga; u) Se deroga; v) Se deroga; w) Se deroga; x) Se deroga; y) Se deroga; z) Se deroga; aa) Se deroga; bb) Se deroga; cc) Se deroga; dd) Se deroga; y ee) Las demás (...) Capítulo XXIII De las funciones del Presidente y Secretario General del Secretariado Nacional Artículo 104. La Presidencia Nacional tendrá las (...) a) Presidir la Comisión Política Nacional, la Comisión Consultiva Nacional y el Secretariado Nacional; b) Convocar (...) c) Ser el portavoz del Partido;	y) Rectificar en caso de ser necesario el método de elección de candidaturas constitucionales designado por los Consejos Estatales o Comités Ejecutivos Estatales y Municipales. Para poder ejercer esta facultad se requerirá la votación calificada de dos tercios de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional; z) Coordinar los trabajos de las Comisiones Nacionales que dependan de éste de acuerdo al presente ordenamiento. Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo Nacional serán definitivas y solamente recurribles ante la Comisión Nacional Jurisdiccional; y aa) Las demás (...) Capítulo XXIII De las funciones del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional Artículo 104. El titular de la Presidencia Nacional tendrá las (...) a) Presidir el Comité Ejecutivo Nacional y conducir los trabajos de éste; b) Convocar (...)		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
d) Presentar al Consejo Nacional, por lo menos cada tres meses, los informes de actividades de la Comisión Consultiva Nacional, de la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional; e) Representar (...) f) Adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones de la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional e informar a éstos de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros; g) Presentar ante la Comisión Política Nacional los casos políticos de urgente resolución; y h) Las demás (...) Artículo 105. La Secretaría General Nacional tendrá las (...) a) Coordinar en acuerdo con el Presidente Nacional, el trabajo de las Secretarías y comisiones del Secretariado Nacional, de acuerdo a lo mandado por la Comisión Política Nacional; b) Sustituir al titular de la Presidencia en sus faltas temporales no mayores de un mes; y c) Las demás (...)	c) Ser el vocero del Partido a nivel Nacional; d) Presentar al Consejo Nacional, por lo menos cada tres meses, los informes de actividades del Comité Ejecutivo Nacional; para el caso el titular de la Presidencia Nacional presentará el informe correspondiente en el Consejo Nacional posterior a la celebración de la sesión de esta última; e) Representar (...) f) Adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional e informar a los integrantes del mismo en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus integrantes; g) Presentar ante el Consejo Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional en pleno los casos políticos de urgente resolución; h) Ejecutar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional, así como las emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional; i) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las finanzas del Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y j) Las demás (...) Artículo 105. El Titular de la Secretaría General Nacional tendrá las (...) a) Coordinar y organizar, en acuerdo con el Presidente Nacional, el trabajo de las Secretarías y comisiones del Comité Ejecutivo Nacional; b) Sustituir al titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo en sus ausencias temporales, mientras éstas no sean mayores de un mes; c) Coordinar la actividad interna del Partido en a nivel Nacional; d) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Presidencia, las finanzas del Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas; y e) Las demás (...)		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Capítulo XXIV Disposiciones comunes para los órganos de dirección Artículo 106. El desempeño de los cargos de dirección del Partido tendrá una duración de tres años. Artículo 107. Quien desempeñe el cargo de Presidente Nacional del Partido, independientemente del carácter o denominación que haya tenido, no podrá desempeñarlo nuevamente aunque sea como sustituto o en cualquier otro carácter. Artículo 108. Quien desempeñe el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o Municipal del Partido, sólo podrá desempeñarlo nuevamente hasta después de tres años de haber cesado en sus funciones. Artículos 109 y 110. No presentan cambios. Artículo 111. No podrán ocupar la presidencia ni la secretaria general, ni ser parte del Secretariado Nacional o Comité Ejecutivo Estatal o Municipal, quienes tengan un cargo de elección popular o en mandos superiores de la administración pública salvo que soliciten la licencia respectiva. Artículo 112. No presenta cambios. Artículo 113. Para que un Consejo pueda remover a alguno de los miembros de la Comisión Política Nacional, del Secretariado Nacional o Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, a los titulares de la Presidencia o de la Secretaría General del ámbito de competencia que corresponda se requiere: a) Citar (...) (...)	Capítulo XXIV Disposiciones comunes para los Órganos de Dirección Artículo 106. El desempeño de los cargos de dirección del Partido tendrá una duración de tres años, con excepción de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, quienes seguirán perteneciendo a los órganos de dirección respectivos mientras permanezcan en su encargo. Artículo 107. Se deroga. Artículo 108. Quien desempeñe el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal del Partido, sólo podrá desempeñarlo nuevamente hasta después de un período de haber cesado en sus funciones. Artículos 109 y 110. No presentan cambios. Artículo 111. No podrán ocupar una Secretaría de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal o Municipal, quienes tengan un cargo de subsecretarios o nivel jerárquico superior a éste de la administración pública salvo que soliciten la licencia respectiva. Artículo 112. No presenta cambios. Artículo 113. Para que un Consejo pueda remover a alguno de los titulares de alguna Secretaría del Comité Ejecutivo, ya sea Nacional, Estatal o Municipal, o a los titulares de la Presidencia o de la Secretaría General del ámbito de competencia que corresponda, se requerirá: a) Citar (...) (...)	Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 114. Las convocatorias (...) a) Las sesiones (...) b) La publicación (...) Dicha convocatoria (...) 1) Lugar, (...) (...) c) Los proyectos (...) d) De manera ordinaria, el Consejo Nacional será convocado por la Mesa Directiva por lo menos cada tres meses. La convocatoria (...) Para los niveles estatal y municipal, la convocatoria ordinaria se emitirá y publicará con cinco días de anticipación. En el caso de la Comisión Consultiva Nacional la convocatoria será expedida con tres días previos a la fecha en la que el pleno deba reunirse. La convocatoria ordinaria de la Comisión Política Nacional, el Secretariado Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales, Municipal y en el Exterior será expedida con un día previo a la fecha en que el pleno deba celebrarse; e) Las sesiones (...) f) En el caso de plenos extraordinarios de los Consejos, Comisión Consultiva Nacional, Comisión Política Nacional, Secretariado Nacional, Comités Ejecutivos en los ámbitos Estatal y Municipal, el órgano podrá reunirse cuarenta y ocho horas después de expedida la convocatoria, pero no podrá abordar más asuntos que para los que fue convocado; y g) La convocatoria (...) Artículo 115. Para el (...) a) A las sesiones (...) La Presidencia del Consejo correspondiente, los coordinadores parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión, los de las legislaturas estatales, y el Representante del Partido ante los Institutos Electorales que correspondan, podrán asistir a las sesiones de la Comisión Política Nacional, del Secretariado Nacional y al Comité Ejecutivo respectivo únicamente con derecho a voz;	Artículo 114. Las convocatorias (...) a) Las sesiones (...) b) La publicación (...) Dicha convocatoria (...) 1) Lugar, (...) (...) c) Los proyectos (...) d) De manera ordinaria, los Consejos Nacional, Estatal y Municipal serán convocados por la Mesa Directiva por lo menos cada tres meses. En el caso del Consejo en el Exterior este será convocada por lo menos cada cuatro meses. La convocatoria (...) Para los niveles estatal y municipal, la convocatoria ordinaria se emitirá y publicará con cinco días de anticipación. La convocatoria ordinaria de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales, Municipales y en el Exterior será expedida con un día previo a la fecha en que el pleno deba celebrarse; e) Las sesiones (...) f) En el caso de plenos extraordinarios de los Consejos de cualquier ámbito y de los Comités Ejecutivos en los ámbitos Nacional, Estatal y Municipal, el órgano podrá reunirse cuarenta y ocho horas después de expedida la convocatoria, pero no podrá abordar más asuntos que para los que fue convocado; y g) La convocatoria (...) Artículo 115. Para el (...) a) A las sesiones (...) La Presidencia del Consejo correspondiente, los Coordinadores Parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión, los de las legislaturas estatales, y el Representante del Partido ante los Institutos Electorales que correspondan, podrán asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo respectivo únicamente con derecho a voz;		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
b) A invitación expresa de la Comisión Política Nacional o del Secretariado Nacional, los presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales del Partido podrán concurrir a las sesiones del Pleno; c) En el día y hora fijada en la convocatoria, se reunirán los integrantes del órgano. El Presidente de la Mesa Directiva declarará instalada la sesión, previa verificación de asistencia y certificación de la existencia de quórum; d) Sesionarán válidamente (...) e) En caso de no reunirse el quórum a que se hace referencia el inciso anterior, después de sesenta minutos de la primera convocatoria, se atenderá una segunda convocatoria para la sesión correspondiente, con un quórum no inferior a la tercera parte de sus integrantes y con la presencia del presidente o del secretario general en el caso de la Comisión Consultiva Nacional, la Comisión Política Nacional, Secretariado Nacional o del Comité Ejecutivo del ámbito que corresponda, o bien la presidencia o vicepresidencias en el caso de Consejos del ámbito territorial que corresponda; f) El retiro (...) (...) i) Las decisiones se tomarán privilegiando el consenso y en su caso por mayoría simple, salvo los casos específicos establecidos en el presente ordenamiento; y	b) A invitación expresa del Comité Ejecutivo Nacional, los presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales del Partido podrán concurrir a las sesiones del Pleno; c) En el día y hora fijada en la convocatoria, se reunirán los integrantes del órgano previa verificación de asistencia y certificación de la existencia de quórum. Además, para el caso de los Consejos, el Presidente de la Mesa Directiva declarará instalada la sesión y en el caso de los Comités Ejecutivos el titular de la Presidencia declarará instalada la sesión; d) Sesionarán válidamente (...) e) En caso de no reunirse el quórum a que se hace referencia el inciso anterior, después de sesenta minutos de la primera convocatoria, se atenderá una segunda convocatoria para la sesión correspondiente, con un quórum no inferior a la tercera parte de sus integrantes y con la presencia del Presidente o del Secretario General en el caso de los Comités Ejecutivos del ámbito que corresponda, o bien, la Presidencia o Vicepresidencias en el caso de los Consejos del ámbito territorial que corresponda; f) El retiro (...) (...) i) Las decisiones de los Órganos de Dirección se tomarán privilegiando el consenso y por regla general se harán por mayoría simple, salvo en aquellos casos específicos que se encuentren establecidos en el presente ordenamiento;	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del COFIPE.	En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. Acorde con lo señalado por el elemento 5 de la Tesis de Jurisprudencia S3EL03/2005.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
j) Los integrantes (...) Artículos 116 y 117. No presentan cambios. Artículo 118. El Congreso Nacional (...) a) Las Presidencias (...) b) Mil doscientas Delegadas y/o Delegados los cuales serán electos en los Distritos Federales Electorales de la siguiente manera: 1) Para garantizar que en el Congreso se encuentren representados los trescientos Distritos, éstos tendrán derecho a elegir al menos una o un delegado; y	Para el caso de la toma de decisiones del Comité Ejecutivo Nacional se deberá cumplir con la regla establecida en el presente inciso en lo general, con excepción de aquellas decisiones que se deban de tomar referentes a temas de gran trascendencia política o electoral, como la Política de Alianzas, el posicionamiento del Partido respecto a reformas de carácter constitucional, ya sean estatales o nacionales, y que deberán de fijar los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Unión, los plebiscitos y el referéndum, donde la toma de decisiones se tendrá que hacer por las dos terceras partes de los integrantes. Para el caso de que no se alcance la votación contemplada en el párrafo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional trasladará la toma de decisión al Consejo Nacional, el cual tomará la decisión; y j) Los integrantes (...) Artículos 116 y 117. No presentan cambios. Artículo 118. El Congreso Nacional (...) a) Las Presidencias (...) b) Mil doscientas Delegadas y Delegados al Congreso Nacional, electos mediante listas estatales por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas (sublemas), integradas hasta por el número total de Congresistas a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Congresistas a elegir, conforme al Reglamento respectivo. El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Congresistas y Consejeros Nacionales. Esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal; 1. Se deroga.		Acorde con lo señalado por el elemento 1 de la Tesis de Jurisprudencia S3EL03/2005.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
2) El número total de delegadas y delegados a elegir por Distrito Electoral se determinará con base al número personas afiliadas por cada Distrito y a los resultados de la última votación constitucional federal obtenida por el Partido; c) Los miembros del Consejo Nacional; y d) Las y los Delegados del Exterior, cuyo número será definido por el Consejo Nacional de conformidad a lo que señale el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen. Artículos 119 y 120. No presentan cambios. Artículo 121. Al Congreso (...) a) Reformar total (...) b) Los congresistas jóvenes se reunirán para definir con base en los principios democráticos del Partido: el programa, la línea política y la forma de organización que mejor convenga para el desarrollo político de la juventud al interior del Partido. Asimismo elegirán, por dos terceras partes de los congresistas jóvenes presentes, a quien asumirá la Secretaría Nacional de Asuntos Juveniles, presentándolo al presidente, debiendo éste a su vez, someterlo a la aprobación del Consejo Nacional; y c) Las demás (...) Artículo 122. Los Congresos Estatales tendrán un carácter deliberativo, en donde se discutirán aspectos tales como la situación política del Estado y del Partido y todas aquellas que estime pertinente el propio Congreso. Dicho Congreso se integrará de acuerdo a lo que tenga a bien establecer el Consejo Nacional. Sus resoluciones tendrán un carácter propositivo, mismas que podrán ser discutidas por el Consejo Nacional. Los Congresos Estatales serán convocados por sus respectivos Consejos.	2. Se deroga. c) Los miembros del Consejo Nacional; d) Las y los Delegados del Exterior, cuyo número será definido por el Consejo Nacional de conformidad a lo que señale el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanen; y e) El titular de la Secretaría de Jóvenes en los Estados. Artículos 119 y 120. No presentan cambios. Artículo 121. Al Congreso (...) a) Reformar total (...) b) Los congresistas jóvenes se reunirán para definir con base en los principios democráticos del Partido: el programa, la línea política y la forma de organización que mejor convenga para el desarrollo político de la juventud al interior del Partido. Asimismo elegirán, por dos terceras partes de los congresistas jóvenes presentes, a quien asumirá la Secretaría de Jóvenes, presentándolo al presidente, debiendo éste a su vez, someterlo a la aprobación del Consejo Nacional; y c) Las demás (...) Artículo 122. Se deroga.		En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículos 123 al 126. No presentan cambios. Artículo 127. El referéndum (...) a) Para que proceda el referéndum deberá especificarse por escrito con claridad el asunto, acuerdo o resolución que se objete, podrá ser convocado por la Dirección de Comité de Base Seccional o Consejo respectivo del ámbito que se trate o Consejo inmediato del ámbito superior por voto aprobatorio de mayoría simple o el veinticinco por ciento del total de los afiliados del Partido de acuerdo al ámbito que corresponda. El Secretariado Nacional, los Comités Ejecutivos Estatal o Municipal, según sea el ámbito de que se trate, garantizarán las condiciones para el seguimiento, publicación de la convocatoria, el proceso y resultado del referéndum; b) El resultado (...) (...) Artículos 128 y 129. No presentan cambios. TÍTULO OCTAVO DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y LAS COMISIONES TÉCNICAS DEL PARTIDO Capítulo I De las Comisiones Nacionales del Partido Artículo 130. Las Comisiones Nacionales (...) a) La Comisión Nacional de Garantías que es un órgano autónomo en sus decisiones, con presupuesto propio y suficiente para cumplir con sus tareas, mismo que será aprobado por el Consejo Nacional; b) La Comisión Nacional Electoral que es un órgano autónomo en sus decisiones, con presupuesto propio y suficiente para cumplir con sus tareas, el cual será aprobado por el Consejo Nacional por votación calificada de dos tercios de los consejeros presentes;	Artículos 123 al 126. No presentan cambios. Artículo 127. El referéndum (...) a) Para que proceda el referéndum deberá especificarse por escrito con claridad el asunto, acuerdo o resolución que se objete, podrá ser convocado por el Consejo respectivo del ámbito que se trate o Consejo inmediato del ámbito superior por voto aprobatorio de mayoría simple o el veinticinco por ciento del total de los afiliados del Partido de acuerdo al ámbito que corresponda. Los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales o Municipales, según sea el ámbito de que se trate, garantizarán las condiciones para el seguimiento, publicación de la convocatoria, el proceso y resultado del referéndum; b) El resultado (...) (...) Artículos 128 y 129. No presentan cambios. TÍTULO OCTAVO DE LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO Capítulo I De las Comisiones Nacionales del Partido Artículo 130. Las Comisiones Nacionales (...) a) La Comisión Nacional Jurisdiccional es un órgano autónomo en sus decisiones, con presupuesto propio y suficiente para cumplir con sus tareas, mismo que será aprobado por el Consejo Nacional; b) La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional que es un órgano dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, con presupuesto suficiente para cumplir con sus tareas, el cual será aprobado por el Consejo Nacional;	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del COFIPE.	En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
c) La Comisión de Auditoría, (...) d) La Comisión de Afiliación que es un órgano autónomo en sus decisiones, con presupuesto propio y suficiente para cumplir con sus tareas, mismo que será aprobado por el Consejo Nacional; y e) La Comisión de (...) Artículos 131 y 132. No presentan cambios. Capítulo II De la Comisión Nacional de Garantías Artículo 133. La Comisión Nacional de Garantías es el órgano jurisdiccional del Partido encargado de garantizar, en última instancia, los derechos de los afiliados y de resolver aquellas controversias que surjan entre los órganos del Partido y entre integrantes de los mismos dentro del desarrollo de la vida interna del Partido. Artículo 134. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Nacional de Garantías los siguientes: a) Ser Licenciado (...) (...) f) Los demás que contemple el Reglamento de la Comisión Nacional de Garantías. Artículo 135. El Partido a efecto de determinar la integración de la Comisión Nacional de Garantías emitirá una convocatoria a todos los afiliados del Partido, a efecto de que los interesados que cubran los requisitos establecidos en el artículo anterior se postulen como candidatos a obtener el cargo de integrante de dicha Comisión.	c) La Comisión de Auditoría, (...) d) La Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional que es un órgano dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, con presupuesto suficiente para cumplir con sus tareas, mismo que será aprobado por el Consejo Nacional; y e) La Comisión de (...) Artículos 131 y 132. No presentan cambios. Capítulo II De la Comisión Nacional Jurisdiccional Artículo 133. La Comisión Nacional Jurisdiccional es el órgano jurisdiccional del Partido encargado de garantizar, en última instancia, los derechos de los afiliados y de resolver aquellas controversias que surjan entre los órganos del Partido y entre integrantes de los mismos dentro del desarrollo de la vida interna del Partido. Artículo 134. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Nacional Jurisdiccional los siguientes: a) Ser Licenciado (...) (...) f) Los demás que contemple el Reglamento de la Comisión Nacional Jurisdiccional. Artículo 135. El Comité Ejecutivo Nacional a efecto de determinar la integración de la Comisión Nacional Jurisdiccional emitirá una convocatoria a todos los afiliados del Partido, a efecto de que los interesados que cubran los requisitos establecidos en el artículo anterior se postulen como candidatos a obtener el cargo de integrante de dicha Comisión.		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 136. El Partido, para efecto de estar en condiciones de nombrar a los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, solicitará a instituciones académicas que realicen una evaluación a todos los postulantes. Una vez realizada (...) De entre los diez postulantes mejor evaluados se nombrará a los cinco comisionados mediante un procedimiento de insaculación. Artículo 137. La Comisión Nacional de Garantías rige sus actividades por los principios de legalidad, certeza, independencia e imparcialidad, de conformidad con el presente Estatuto y los Reglamentos expedidos por el Consejo Nacional. (...) Artículo 138. Las personas que integren la Comisión Nacional de Garantías serán nombradas y ratificadas por el Consejo Nacional, las cuales formarán parte de dicha Comisión por un periodo de tres años y la renovación de éstas será escalonada, pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión. (...) Artículo 139. La Comisión Nacional de Garantías estará integrada por cinco comisionados. Su presidente será elegido al menos por el ochenta por ciento de sus integrantes y durará un año, pudiendo ser reelegido por un periodo igual. El periodo del encargo de los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías será distinto al de los órganos de dirección del Partido.	Artículo 136. El Comité Ejecutivo Nacional, para efecto de estar en condiciones de nombrar a los integrantes de la Comisión Nacional Jurisdiccional, solicitará a instituciones académicas que realicen una evaluación a todos los postulantes. Una vez realizada (...) De entre los veinte postulantes mejor evaluados el Consejo Nacional elegirá a las cinco personas que integrarán la citada Comisión. Para efectos del párrafo anterior, el Presidente Nacional propondrá al Consejo Nacional los nombres de aquellos a integrar la Comisión Nacional Jurisdiccional y dicha propuesta será aprobada mediante votación del sesenta por ciento de los Consejeros presentes. Artículo 137. La Comisión Nacional Jurisdiccional rige sus actividades por los principios de legalidad, certeza, independencia e imparcialidad, de conformidad con el presente Estatuto y los Reglamentos expedidos por el Consejo Nacional. (...) Artículo 138. Las personas que integren la Comisión Nacional Jurisdiccional serán nombradas y ratificadas por el Consejo Nacional, las cuales formarán parte de dicha Comisión por un periodo de tres años y la renovación de éstas será escalonada, pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión. (...) Artículo 139. La Comisión Nacional Jurisdiccional estará integrada por cinco comisionados. Su presidente será elegido al menos por el ochenta por ciento de sus integrantes y durará un año, pudiendo ser reelegido por un periodo igual. El periodo del encargo de los integrantes de la Comisión Nacional Jurisdiccional será distinto al de los órganos de dirección del Partido.		Acorde con lo señalado por el elemento 5 de la Tesis de Jurisprudencia S3EL03/2005. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 140. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro del Partido, ni podrán ser candidatos a ningún cargo de órganos de dirección del Partido, ni candidatos de elección popular durante su encargo. Dicha prohibición de igual manera será aplicable a los integrantes de dicha Comisión durante el año posterior al término del encargo.	Artículo 140. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, los integrantes de la Comisión Nacional Jurisdiccional no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro del Partido, ni podrán ser candidatos a ningún cargo de órganos de dirección del Partido, ni candidatos de elección popular durante su encargo. Para el caso que deseen participar como candidatos, los integrantes deberán presentar su renuncia en el momento de la emisión de la convocatoria a la elección en la que deseen participar.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Artículo 141. La Comisión Nacional de Garantías conocerá de las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna del Partido.	Artículo 141. La Comisión Nacional Jurisdiccional conocerá de las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna del Partido.		En concordancia con otras modificaciones.
Artículo 142. Al resolver los asuntos de su competencia, la Comisión Nacional de Garantías podrá emitir criterios de interpretación de las normas del Partido por unanimidad de votos.	Artículo 142. Al resolver los asuntos de su competencia, la Comisión Nacional Jurisdiccional podrá emitir criterios de interpretación de las normas del Partido por unanimidad de votos.		En concordancia con otras modificaciones.
Artículo 143. Las sesiones del Pleno de la Comisión Nacional de Garantías serán públicas mediante su transmisión en el medio de difusión electrónica del Partido denominado "TV PRD".	Artículo 143. Las sesiones del Pleno de la Comisión Nacional Jurisdiccional serán públicas mediante su transmisión en el medio de difusión electrónica del Partido denominado "TV PRD".		En concordancia con otras modificaciones.
Artículo 144. Las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Garantías podrán ser revocadas sólo por el Congreso Nacional siempre y cuando se trate de sanciones contra afiliados del Partido.	Artículo 144. Las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional Jurisdiccional podrán ser revocadas sólo por el Congreso Nacional siempre y cuando se trate de sanciones contra afiliados del Partido.		En concordancia con otras modificaciones.
Artículo 145. A efecto de transparentar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Garantías, dicho órgano será evaluado por el Observatorio Ciudadano.	Artículo 145. A efecto de transparentar el funcionamiento de la Comisión Nacional Jurisdiccional, dicho órgano será evaluado por el Observatorio Ciudadano.		En concordancia con otras modificaciones.
Artículo 146. No presenta cambios.	Artículo 146. No presenta cambios.		
Artículo 147. Las personas que integran la Comisión Nacional de Garantías podrán ser removidos por incapacidad profesional (...)	Artículo 147. Las personas que integran la Comisión Nacional Jurisdiccional podrán ser removidos por incapacidad profesional (...)		En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Capítulo III De la Comisión Nacional Electoral Artículo 148. La Comisión Nacional Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo encargado de garantizar la adecuada realización de los procesos de elección y consulta de carácter internos y cargos de elección popular en todos sus niveles. Artículo 149. Son funciones de la Comisión Nacional Electoral: a) Organizar (...) (...) Artículo 150. La Comisión Nacional Electoral estará integrada por cinco personas comisionadas electas por el Consejo Nacional. La presidencia se elegirá al menos por el ochenta por ciento de sus integrantes. Artículo 151. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Nacional Electoral los siguientes: a) Ser afiliado (...) (...) Artículo 152. Para determinar la integración de la Comisión Nacional Electoral, el Consejo Nacional emitirá una convocatoria a todos los afiliados del Partido, a fin de que los interesados que cubran los requisitos establecidos en el artículo anterior se postulen como candidatos a obtener el cargo de integrante de dicha Comisión. (...)	Capítulo III De la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional Artículo 148. La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, encargado de garantizar la adecuada realización de los procesos de elección y consulta de carácter internos y cargos de elección popular en todos sus niveles. Artículo 149. Son funciones de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional: a) Organizar (...) (...) Artículo 150. La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional estará integrada por cinco personas comisionadas electas por el Consejo Nacional. La presidencia se elegirá al menos por el ochenta por ciento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 151. Son requisitos para ser integrante de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional los siguientes: a) Ser afiliado (...) (...) Artículo 152. Para determinar la integración de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional emitirá una convocatoria a todos los afiliados del Partido, a fin de que los interesados que cubran los requisitos establecidos en el artículo anterior se postulen como candidatos a obtener el cargo de integrante de dicha Comisión. (...)	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 153. El Partido, para efecto de estar en condiciones de nombrar a las y los integrantes de la Comisión Nacional Electoral, solicitará a instituciones académicas que realicen una evaluación a todos los postulantes. (...) De entre las diez personas postulantes mejor evaluadas se nombrarán a cinco mediante un procedimiento de insaculación.	Artículo 153. El Comité Ejecutivo Nacional, para efecto de estar en condiciones de nombrar a las y los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, solicitará a instituciones académicas que realicen una evaluación a todos los postulantes. (...) De entre los veinte postulantes mejor evaluados el Consejo Nacional elegirá a las cinco personas que asumirán el cargo de comisionados. Para efectos del párrafo anterior, el Presidente Nacional propondrá al Consejo Nacional los nombres de aquellos a integrar la Comisión Electoral y dicha propuesta será aprobada mediante votación del sesenta por ciento de los Consejeros presentes.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Artículo 154. La Comisión Nacional Electoral rige sus actividades por los principios de legalidad, certeza, independencia e imparcialidad, de conformidad con el presente Estatuto y los Reglamentos expedidos por el Consejo Nacional.	Artículo 154. La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional rige sus actividades por los principios de legalidad, certeza, independencia e imparcialidad, de conformidad con el presente Estatuto y los Reglamentos expedidos por el Consejo Nacional.		En concordancia con otras modificaciones.
Artículo 155. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, los integrantes de la Comisión Nacional Electoral no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro del Partido, ni podrán ser candidatos a ningún cargo de órganos de dirección del Partido, ni candidatos de elección popular durante su encargo. Dicha prohibición de igual manera será aplicable a los integrantes de dicha Comisión durante el año posterior al término del encargo.	Artículo 155. Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro del Partido, ni podrán ser candidatos a ningún cargo de órganos de dirección del Partido, ni candidatos de elección popular durante su encargo. Se deroga.		En concordancia con otras modificaciones.
Artículo 156. Los integrantes de la Comisión Nacional Electoral, serán nombrados y ratificados por el Consejo Nacional, por un periodo de cuatro años.	Artículo 156. Los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, serán nombrados y ratificados por el Consejo Nacional, por un periodo de tres años.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Artículo 157. Una vez integrada la Comisión Nacional Electoral los comisionados emitirán una convocatoria para conformar la estructura operativa y las delegaciones estatales con base al Reglamento de la Comisión Nacional Electoral.	Artículo 157. Una vez integrada la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, los comisionados junto con los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional conformarán la estructura operativa y las delegaciones estatales con base al Reglamento de la Comisión Electoral.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 158. Las y los Comisionados tendrán la responsabilidad de los procesos electorales en su totalidad. Sus sesiones serán reguladas por el Reglamento correspondiente. Artículos 159 al 161. No presentan cambios. Artículo 162. Son funciones de (...) a) Es el órgano (...) (...) f) Participar en el levantamiento de las actas administrativas derivadas de la entrega-recepción al término de cada gestión de la Comisión Política Nacional, del Secretariado Nacional, de los Comités Ejecutivos de los ámbitos Estatal y Municipal; g) La Comisión (...) h) Los Consejos del Partido conocerán y examinarán el informe anual de gasto presentado por el Secretariado Nacional o sus respectivos Comités Ejecutivos Estatales y Municipales y deberán expedir un dictamen sobre los mismos. Conocerán también respecto del informe que presente la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional. El examen que realicen los Consejos sobre el informe del gasto versará sobre la correspondencia de éste con el presupuesto aprobado y la política de gasto aplicada por el órgano que corresponda;	Artículo 158. Los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional tendrán la responsabilidad de organizar los procesos electorales de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento, pero siempre en coadyuvancia con el Comité Ejecutivo Nacional. Sin embargo lo anterior, para el caso de las elecciones internas del Partido el Comité Ejecutivo Nacional podrá solicitar al órgano electoral federal o estatal que organice y realice las elecciones o, en su caso, para la ejecución de aquellas actividades sensibles de la elección interna, mismas que serán determinadas por el propio Comité Ejecutivo Nacional, se podrá solicitar a instituciones externas para que éstas realice dichas actividades. Las sesiones de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional serán reguladas por el Reglamento correspondiente. Artículos 159 al 161. No presentan cambios. Artículo 162. Son funciones de (...) a) Es el órgano (...) (...) f) Participar en el levantamiento de las actas administrativas derivadas de la entrega-recepción al término de cada gestión de los Comités Ejecutivos de los ámbitos Nacional, Estatal y Municipal; g) La Comisión (...) h) Los Consejos del Partido conocerán y examinarán el informe anual de gasto presentado por los respectivos Comités Ejecutivos Nacional, Estatales y Municipales y deberán expedir un dictamen sobre los mismos. Conocerán también respecto del informe que presente la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional. El examen que realicen los Consejos sobre el informe del gasto versará sobre la correspondencia de éste con el presupuesto aprobado y la política de gasto aplicada por el órgano que corresponda;		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
i) Si de los informes, dictámenes y actuaciones de la Comisión de Auditoría se desprendieran responsabilidades, la Comisión Política Nacional tomará las decisiones correspondientes y remitirá dichos informes a la Comisión Nacional de Garantías a efecto de que ésta en el ámbito de su competencia inicien los procedimientos legales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto, los Reglamentos que de él emanen y las leyes; y j) Las demás (...) Artículos 163 al 167. No presentan cambios. Capítulo V De la Comisión de Afiliación Artículo 168. La Comisión de Afiliación es la responsable de integrar el Padrón de Afiliados y el Listado Nominal del Partido. Artículo 169. El Padrón de (...)	i) Si de los informes, dictámenes y actuaciones de la Comisión de Auditoría se desprendieran responsabilidades, el Comité Ejecutivo Nacional tomará las decisiones correspondientes y remitirá dichos informes a la Comisión Nacional Jurisdiccional a efecto de que ésta en el ámbito de su competencia inicien los procedimientos legales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto, los Reglamentos que de él emanen y las leyes; y j) Las demás (...) Artículos 163 al 167. No presentan cambios. Capítulo V De la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional Artículo 168. La Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional es la responsable de integrar el Padrón de Afiliados y el Listado Nominal del Partido. La Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional será un órgano dependiente del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 169. El Padrón de (...) Para efectos de resguardar la integridad y garantizar el eficaz funcionamiento y actualización del Padrón de Afiliados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá convenir con una instancia externa a efecto de que sea ésta se encargue de la administración informática de la base de datos y del soporte informático necesario del mismo. El corte del Padrón de Afiliados para definir el Listado Nominal a usar en una elección interna del Partido se hará en el momento de la emisión de la convocatoria correspondiente, pudiendo votar todos aquellos afiliados que a la fecha de la emisión de la convocatoria respectiva se encuentren registrados en el Padrón de Afiliados.	Artículo 27, párrafo 1, inciso b), del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 170. El Listado Nominal (...) a) Estar en (...) (...) d) Que cumpla (...)	Artículo 170. El Listado Nominal (...) a) Estar en (...) (...) d) Que cumpla (...) El Listado Nominal se elaborará conteniendo únicamente los nombres de los Afiliados al Partido y será actualizado por la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo al Padrón de Afiliados existente al día de la emisión de la convocatoria para elección interna del Partido.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Artículo 171. Las funciones de la Comisión de Afiliación son: a) Elaborar (...) (...) c) Emitir y distribuir los formatos de afiliación del Partido; d) Depurar (...) (...) g) Dar respuesta a cualquier observación que se le haga respecto al Padrón Electoral, en un término no mayor de cuarenta y ocho horas; y h) Las demás (...)	Artículo 171. Las funciones de la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional son: a) Elaborar (...) (...) c) Emitir, distribuir y publicar los formatos de afiliación del Partido en sus sedes y a través de su página de internet; d) Depurar (...) (...) g) Dar respuesta a cualquier observación que se le haga respecto al Padrón Electoral así como a las solicitudes de afiliación que se realicen a través de internet, en un término no mayor de treinta días hábiles; y h) Las demás (...)		En concordancia con otras modificaciones.
Artículo 172. La Comisión de Afiliación estará integrada por tres personas comisionadas, quienes serán electas por el Consejo Nacional mediante mayoría de dos terceras partes de las y los consejeros presentes, por un periodo de cuatro años. Artículo 173. Son requisitos para ser integrante de la Comisión de Afiliados los siguientes: a) Ser afiliado (...) (...) c) No haber sido sancionado por la Comisión Nacional de Garantías; y d) Las demás (...)	Artículo 172. La Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional estará integrada por cinco personas que asumirán el cargo de Comisionados por un período de tres años, quienes serán electas por el Consejo Nacional. Artículo 173. Son requisitos para ser integrante de la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional los siguientes: a) Ser afiliado (...) (...) c) No haber sido sancionado por la Comisión Nacional Jurisdiccional; y d) Las demás (...)		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 174. Los integrantes de la Comisión de Afiliación se elegirán a partir de una convocatoria emitida por el Consejo Nacional conforme a los criterios de probidad, certeza, honorabilidad, objetividad e imparcialidad.	Artículo 174. El Comité Ejecutivo Nacional a efecto de determinar la integración de la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional emitirá una convocatoria a todos los afiliados del Partido, a efecto de que los interesados que cubran los requisitos establecidos en el artículo anterior se postulen como candidatos a obtener el cargo de integrante de dicha Comisión.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Artículo 175. Los aspirantes se registrarán ante la Mesa Directiva del Consejo Nacional y ésta presentará las propuestas.	Artículo 175. El Comité Ejecutivo Nacional, para efecto de estar en condiciones de nombrar a los integrantes de la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional, solicitará a instituciones académicas que realicen una evaluación a todos los postulantes. Una vez realizada dicha evaluación la institución designada entregará los resultados de la misma al Consejo Nacional. De entre los veinte postulantes mejor evaluados el Consejo Nacional elegirá a las cinco personas que integrarán la citada Comisión. Para efectos del párrafo anterior, el Presidente Nacional propondrá al Consejo Nacional los nombres de aquellos a integrar la Comisión de Afiliación y dicha propuesta será aprobada mediante votación del sesenta por ciento de los Consejeros presentes.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Artículo 176. No presenta cambios.	Artículo 176. No presenta cambios.		
Artículo 177. Para efectos de transparencia en sus funciones de la Comisión de Afiliación se integrará una Comisión de Vigilancia, de carácter honorario, con representantes de cada una de las Corrientes de opinión debidamente registradas.	Artículo 177. Para efectos de transparencia en sus funciones de la Comisión de Afiliación del Comité Ejecutivo Nacional se integrará una Comisión de Vigilancia, de carácter honorario, con representantes de cada una de las Corrientes de opinión debidamente registradas.		En concordancia con otras modificaciones.
Artículo 178. No presenta cambios.	Artículo 178. No presenta cambios.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 179. Las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Ética se eligen, por un periodo de cuatro años. (...) Artículo 180. No presenta cambios. Artículo 181. La Comisión (...) a) Revisar (...) (...) g) Integrar los expedientes que contengan los elementos y actuaciones derivadas de las investigaciones que realicen, sus resultados y recomendaciones, mismas que deberán de remitir a la Comisión Política Nacional para dar curso al respectivo procedimiento sancionatorio; h) Establecerá convenios (...) Artículos 182 y 183. No presentan cambios. Artículo 184. El patrimonio (...) La constitución de gravámenes sobre el patrimonio señalado en este artículo requiere acuerdo del Secretariado Nacional y autorización del Consejo respectivo. Artículo 185. La representación del Partido para efectos de enajenaciones y adquisiciones de inmuebles, suscribir títulos de crédito y adquirir otras obligaciones mercantiles, incluyendo arrendamientos, así como comparecer en litigios civiles, mercantiles, administrativos y en materia del trabajo y seguridad social, estará a cargo del Secretario o Secretaria General Nacional del Partido, quien en su caso, podrá designar apoderados para tales efectos. Artículos 186 y 187. No presentan cambios.	Artículo 179. Las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Ética se eligen, por un periodo de tres años. (...) Artículo 180. No presenta cambios. Artículo 181. La Comisión (...) a) Revisar (...) (...) g) Integrar los expedientes que contengan los elementos y actuaciones derivadas de las investigaciones que realicen, sus resultados y recomendaciones, mismas que deberán de remitir al Comité Ejecutivo Nacional para dar curso al respectivo procedimiento sancionatorio; h) Establecerá convenios (...) Artículos 182 y 183. No presentan cambios. Artículo 184. El patrimonio (...) La constitución de gravámenes sobre el patrimonio señalado en este artículo requiere acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional y autorización del Consejo respectivo. Artículo 185. La representación del Partido para efectos de enajenaciones y adquisiciones de inmuebles, suscribir títulos de crédito y adquirir otras obligaciones mercantiles, incluyendo arrendamientos, así como comparecer en litigios civiles, mercantiles, administrativos y en materia del trabajo y seguridad social, estará a cargo del Presidente Nacional y del Secretario General del Comité Ejecutivo del Partido, que actuarán en coadyuvancia, quienes en su caso, podrán designar apoderados para tales efectos. Artículos 186 y 187. No presentan cambios.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción II, del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 188. Aquellos afiliados (...) En caso de que las autoridades electorales impongan sanciones al Partido y sea posible determinar la responsabilidad de sus dirigentes u órganos de dirección, el Secretariado Nacional o el superior jerárquico ordenarán que éstas sean descontadas de su prerrogativa mensual hasta que se cubra la totalidad del monto de la sanción. (...) Artículo 189. El porcentaje de financiamiento público destinado a actividades específicas deberá depositarse en una cuenta especial y será asignado y suministrado de manera íntegra a formación política, así como a promoción y desarrollo político de las mujeres y por ningún motivo, dicho financiamiento será destinado para la realización de actividades ordinarias o de campaña. Artículo 190. El Secretariado Nacional será el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros del Partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a las autoridades federales electorales. En el ejercicio de estas funciones el Secretariado Nacional deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen. Artículo 191. En el Secretariado Nacional, en los Comités Ejecutivos a nivel Estatal y Municipal, existirá una Secretaría de Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos, misma que estará encargada de las cuentas y de la promoción de la actividad financiera, siempre subordinada a las decisiones de carácter colegiado de los Comités Ejecutivos correspondientes.	Artículo 188. Aquellos afiliados (...) En caso de que las autoridades electorales impongan sanciones al Partido y sea posible determinar la responsabilidad de sus dirigentes u órganos de dirección, el Comité Ejecutivo Nacional ordenará que éstas sean descontadas de su prerrogativa mensual hasta que se cubra la totalidad del monto de la sanción. (...) Artículo 189. El porcentaje de financiamiento público destinado a actividades específicas deberá depositarse en una cuenta especial y será asignado y suministrado de manera íntegra a formación política, así como a promoción y desarrollo político de las mujeres y de la Organización Nacional de Jóvenes y por ningún motivo, dicho financiamiento será destinado para la realización de actividades ordinarias o de campaña. Artículo 190. El Comité Ejecutivo Nacional será el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros del Partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a las autoridades federales electorales. En el ejercicio de estas funciones el Comité Ejecutivo Nacional deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por el presente ordenamiento y los Reglamentos que de él emanen. Artículo 191. En los Comités Ejecutivos a nivel Nacional, Estatal y Municipal existirá una Secretaría de Finanzas, misma que estará encargada de las cuentas y de la promoción de la actividad financiera, siempre subordinada a las decisiones de carácter colegiado de los Comités Ejecutivos correspondientes, mismos que entregarán cuentas al Consejo del ámbito que corresponda y a la Comisión de Auditoría.		En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 192. El Secretariado Nacional y los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Estatal y Municipal tendrán el control de los recursos económicos correspondientes y rendirán cuentas ante sus consejos y ante la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional. Artículo 193. La Secretaría de Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos del Secretariado Nacional y de los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Estatal y Municipal tendrán a su cargo las cuentas y administración del patrimonio del Partido en cada uno de sus ámbitos de competencia, pero siempre se encontrarán subordinados al órgano al que pertenecen. La Secretaría de Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos del Secretariado Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, se elegirán por mayoría calificada por el Consejo respectivo. Artículo 194. El Secretariado Nacional y los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Estatal y Municipal deberán contar con un equipo técnico calificado en operación administrativa, contabilidad y manejo financiero. Artículo 195. El Secretariado Nacional y los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Estatal y Municipal tienen la obligación de publicar en la página web del Partido toda la información financiera del mismo, los ingresos y egresos, incluyendo los informes sobre el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias recibidas por éstos. Artículo 196. De acuerdo con el Reglamento que al efecto se emita, en el Secretariado Nacional y en los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Estatal y Municipal se formarán comités de adquisiciones. Artículos 197 al 201. No presentan cambios.	Artículo 192. Los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal tendrán el control de los recursos económicos correspondientes y rendirán cuentas ante sus Consejos y ante la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional. Artículo 193. La Secretaría de Finanzas de los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal tendrán a su cargo las cuentas y administración del patrimonio del Partido en cada uno de sus ámbitos de competencia, pero siempre se encontrarán subordinados al órgano al que pertenecen. Se deroga. Artículo 194. Los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal deberán contar con un equipo técnico calificado en operación administrativa, contabilidad y manejo financiero. Artículo 195. Los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal tienen la obligación de publicar en la página web del Partido toda la información financiera del mismo, los ingresos y egresos, incluyendo los informes sobre el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias recibidas por éstos. Artículo 196. De acuerdo con el Reglamento que al efecto se emita, en los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal se formarán comités de adquisiciones. Artículos 197 al 201. No presentan cambios.		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 202. El Partido garantizará en todos los niveles campañas financieras en todos sus ámbitos, promoviendo, además, anualmente una Campaña Nacional de Aportaciones Voluntarias al Partido, mismas que serán coordinadas por el Secretariado Nacional y los Comités Ejecutivos en los Estados y Municipios. El cincuenta por ciento de los recursos obtenidos en dichas campañas financieras serán usados para sostener los gastos del Partido en los Estados y Municipios. Sin embargo (...) Artículo 203. Los recursos (...) a) Se destinará () (...) d) El financiamiento público que se obtenga por actividades de investigación, educación y relacionadas corresponderá a las instancias del Partido que las hayan comprobado; y e) El monto de los recursos que se capten por concepto de cuotas extraordinarias por ningún motivo se canalizará a gasto corriente. Este fondo se orientará de manera prioritaria a las tareas de investigación y formación política, además del apoyo a los movimientos cívicos y sociales en función de lo que resuelva la Comisión Política Nacional. El manejo (...) Artículo 204. La Secretaría de Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos tanto del Secretariado Nacional como de los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Estatal y Municipal establecerá el proceso administrativo necesario con grupos parlamentarios y gobiernos para garantizar las aportaciones extraordinarias.	Artículo 202. El Partido garantizará en todos los niveles campañas financieras en todos sus ámbitos, promoviendo, además, anualmente una Campaña Nacional de Aportaciones Voluntarias al Partido, mismas que serán coordinadas por el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Ejecutivos en los Estados y Municipios. El cincuenta por ciento de los recursos obtenidos en dichas campañas financieras serán usados para sostener los gastos del Partido en los Estados y Municipios. La Organización Nacional de Jóvenes coadyuvará en el recaudo de las mismas. Sin embargo (...) Artículo 203. Los recursos (...) a) Se destinará (...) (...) d) El financiamiento público que se obtenga por actividades de investigación, educación y relacionadas corresponderá a las instancias del Partido que las hayan comprobado; e) El monto de los recursos que se capten por concepto de cuotas extraordinarias por ningún motivo se canalizará a gasto corriente. Este fondo se orientará de manera prioritaria a las tareas de investigación y formación política, además del apoyo a los movimientos cívicos y sociales en función de lo que resuelva el Comité Ejecutivo Nacional; y f) Se destinará, cuando menos, el dos por ciento para el sostenimiento de las actividades de las actividades de la Organización Nacional de Jóvenes. El manejo (...) Artículo 204. La Secretaría Finanzas de los Comités Ejecutivos en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal establecerá el proceso administrativo necesario con grupos parlamentarios y gobiernos para garantizar las aportaciones extraordinarias.		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 205. El Secretariado Nacional o Comité Ejecutivo jerárquicamente superior descontará de las ministraciones que les correspondan a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, la cantidad o porcentaje que establecerá el Consejo correspondiente, lo anterior para el caso de que por incumplimiento de sus obligaciones estatutarias o legales la autoridad electoral imponga alguna sanción económica al Partido. Artículos 206 y 207. No presentan cambios. Artículo 208. El financiamiento correspondiente a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales que no cumplan con los requisitos señalados en el numeral inmediato anterior, será retenido total o parcialmente por la Secretaría de Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos del Secretariado Nacional o Comité Ejecutivo inmediato superior. Todo integrante (...) Artículo 209. La formación (...) a) Fomentar (...) (...) c) Fortalecer la participación política de las mujeres y el desarrollo de las propuestas programáticas y la acción del Partido con una perspectiva de género; d) Contribuir (...) (...) Artículo 210. No presenta cambios. Artículo 211. La formación (...) En las actividades que se realicen deberá promoverse particularmente la asistencia de jóvenes y mujeres, y se deberá considerar la formación de capacitadoras y capacitadores bilingües de acuerdo a las exigencias y requerimientos nacionales y regionales del Partido, además de la elaboración de los documentos básicos en distintas lenguas, así como de otros materiales cuya importancia lo ameriten.	Artículo 205. El Comité Ejecutivo Nacional o Comité Ejecutivo jerárquicamente superior descontará de las ministraciones que les correspondan a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, la cantidad o porcentaje que establecerá el Consejo correspondiente, lo anterior para el caso de que por incumplimiento de sus obligaciones estatutarias o legales la autoridad electoral imponga alguna sanción económica al Partido. Artículos 206 y 207. No presentan cambios. Artículo 208. El financiamiento correspondiente a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales que no cumplan con los requisitos señalados en el numeral inmediato anterior, será retenido total o parcialmente por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional o Comité Ejecutivo inmediato superior. Todo integrante (...) Artículo 209. La formación (...) a) Fomentar (...) (...) c) Fortalecer la participación política de las mujeres y de las personas jóvenes y el desarrollo de las propuestas programáticas y la acción del Partido con una perspectiva de género y de las juventudes; d) Contribuir (...) (...) Artículo 210. No presenta cambios. Artículo 211. La formación (...) En las actividades que se realicen deberá promoverse particularmente la asistencia de jóvenes, mediante la coordinación de la Organización Nacional de Juventudes, y mujeres, y se deberá considerar la formación de capacitadoras y capacitadores bilingües de acuerdo a las exigencias y requerimientos nacionales y regionales del Partido, además de la elaboración de los documentos básicos en distintas lenguas, así como de otros materiales cuya importancia lo ameriten.		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículos 212 al 216. No presentan cambios. Artículo 217. El Plan Nacional Anual de Formación Política, Capacitación, Investigación y Divulgación será elaborado por el Órgano Directivo del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, en coordinación con los responsables de formación política en los Estados instalados en Comisión Nacional de Formación Política, el Consejo Consultivo del Instituto y será presentado, para su aprobación, al Consejo Nacional. Artículos 218 y 219. No presentan cambios. Artículo 220. El Secretariado Nacional contará, dentro de sus miembros, con un responsable de la coordinación con el Instituto, y formará parte de su Órgano Directivo. Los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales contarán así mismo con un responsable para tal efecto y, cuando existan sedes del Instituto en su ámbito de responsabilidad, formarán parte de su órgano de dirección. Artículos 221 al 226. No presentan cambios.	Artículos 212 al 216. No presentan cambios. Artículo 217. El Plan Nacional Anual de Formación Política, Capacitación, Investigación y Divulgación será elaborado por el Órgano Directivo del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, en coordinación con los responsables de formación política en los Estados instalados en Comisión Nacional de Formación Política, el Consejo Consultivo del Instituto y la Organización de Jóvenes y será presentado, para su aprobación, al Consejo Nacional. Artículos 218 y 219. No presentan cambios. Artículo 220. Los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales y Municipales contarán con una Secretaría de Formación Política, de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento. Cuando existan sedes del Instituto en los ámbitos estatal o municipal, los titulares de la Secretaría de Formación Política de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales formarán parte de su órgano de dirección. En el caso específico del titular de la Secretaría de Formación del Comité Ejecutivo Nacional, será éste quien dirigirá el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno del Partido de la Revolución Democrática. Para el caso de aquellos municipios que tengan menos de cien afiliados al Partido, los delegados nombrados, en coordinación con el Comité Ejecutivo Estatal elaboraran programas encaminados a la Formación Política en el Municipio. Artículos 221 al 226. No presentan cambios.		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 227. El Órgano Directivo del Instituto estará conformado por cinco personas nombradas por el Consejo Nacional y la o el responsable del Secretariado Nacional, quien se encargará de la coordinación con el Instituto. Las cinco personas designadas por el Consejo Nacional deberán ser afiliadas al Partido, contar con la experiencia y la formación académica adecuadas para el desempeño de su función y deberán contar con una trayectoria de participación en tareas del Partido. El Órgano Directivo elegirá, de entre sus 5 integrantes nombrados por el Consejo Nacional, a la o el director del Instituto. El Órgano Directivo se renovará cada tres años. Artículos 228 al 233. No presentan cambios. Artículo 234. Los Secretarios de Educación y Formación Política estatal y municipal, deberán de tener tareas vinculadas al Instituto. Artículos 235 y 236. No presentan cambios. Artículo 237. El Secretariado Nacional de manera periódica establecerá las políticas generales de comunicación y propaganda para el Partido en su conjunto, realizando evaluaciones periódicas de los efectos y resultados de éstas, en las entidades federativas y Municipios. Artículo 238. Para el efecto de realizar campañas sobre temas específicos de relevancia nacional, será el propio Secretariado Nacional a través del secretario del ramo, quién la coordine y supervise en todo el territorio nacional. Artículos 239 al 241. No presentan cambios.	Artículo 227. El Órgano Directivo del Instituto estará encabezado por el Secretario de Formación Política del Comité Ejecutivo Nacional y cinco personas más nombradas por el Consejo Nacional. Las cinco personas designadas por el Consejo Nacional deberán ser afiliadas al Partido, contar con la experiencia y la formación académica adecuadas para el desempeño de su función y deberán contar con una trayectoria de participación en tareas del Partido. El Órgano Directivo se renovará cada tres años, exceptuando al titular de la Secretaría de Formación Política, el cual seguirá dirigiendo el Instituto mientras dure en su encargo. Artículos 228 al 233. No presentan cambios. Artículo 234. Los Secretarios de Formación Política de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales deberán de tener tareas vinculadas al Instituto. Artículos 235 y 236. No presentan cambios. Artículo 237. El Comité Ejecutivo Nacional de manera periódica establecerá las políticas generales de comunicación y propaganda para el Partido en su conjunto, realizando evaluaciones periódicas de los efectos y resultados de éstas, en las entidades federativas y Municipios. Artículo 238. Para el efecto de realizar campañas sobre temas específicos de relevancia nacional, será el propio Comité Ejecutivo Nacional, a través del titular de la Secretaría de Difusión y Propaganda, quién la coordine y supervise en todo el territorio nacional. Debiendo incluir las propuestas de campañas que presente la Organización Nacional de Jóvenes del Partido. Artículos 239 al 241. No presentan cambios.		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 242. En las campañas electorales, la difusión de mensajes e imágenes del Partido deberán de ser congruentes con la línea establecida por la dirección nacional y para el efecto de su elaboración y difusión, los órganos ejecutivos estatales deberán de contar con la autorización del Secretario de Comunicación, Difusión y Propaganda del Secretariado Nacional. Artículos 243 al 249. No presentan cambios. Artículo 250. El Consejo Nacional (...) a) Incumplimiento (...) (...) k) La Comisión Nacional de Garantías resolverá observando estrictamente los plazos reglamentarios, de lo contrario, sus integrantes serán sancionados de acuerdo al Reglamento respectivo; y l) Las demás (...) Artículo 251. Bajo su más estricta responsabilidad los órganos directivos correspondientes deberán enviar a la Comisión Política Nacional la denuncia con los elementos de prueba en los casos en que conozca que un militante o dirigente del Partido ha incurrido en hechos que constituyen causales de suspensión temporal, inhabilitación, o de expulsión. Esta denuncia deberá entregarse en un plazo no mayor a 60 días. Artículo 252. La Comisión Política Nacional podrá sancionar, con los elementos de prueba necesarios, en aquellos casos en que la Comisión de Ética y Vigilancia le remita, y siempre y cuando un afiliado o dirigente del Partido haya incurrido en hechos que constituyen causales de suspensión temporal, inhabilitación o de cancelación de membresía, aplicando estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Interna, asegurando garantizar en todo momento el derecho de audiencia al presunto responsable.	Artículo 242. En las campañas electorales, la difusión de mensajes e imágenes del Partido deberán de ser congruentes con la línea establecida por la dirección nacional y para el efecto de su elaboración y difusión, los órganos ejecutivos estatales deberán de contar con la autorización del titular de la Secretaría de Difusión y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional. Debiendo incluir las propuestas de campañas que presente la Organización Nacional de Jóvenes del Partido, que vayan encaminadas a este sector de la sociedad. Artículos 243 al 249. No presentan cambios. Artículo 250. El Consejo Nacional (...) a) Incumplimiento (...) (...) k) La Comisión Nacional Jurisdiccional resolverá observando estrictamente los plazos reglamentarios, de lo contrario, sus integrantes serán sancionados de acuerdo al Reglamento respectivo; y l) Las demás (...) Artículo 251. Bajo su más estricta responsabilidad los órganos directivos correspondientes deberán enviar al Comité Ejecutivo Nacional la denuncia con los elementos de prueba en los casos en que conozca que un militante o dirigente del Partido ha incurrido en hechos que constituyen causales de suspensión temporal, inhabilitación, o de expulsión. Esta denuncia deberá entregarse en un plazo no mayor a 60 días. Artículo 252. El Comité Ejecutivo Nacional podrá sancionar, con los elementos de prueba necesarios, en aquellos casos en que la Comisión de Ética y Vigilancia le remita un dictamen de propuesta de sanción, y siempre y cuando un afiliado o dirigente del Partido haya incurrido en hechos que constituyen causales de suspensión temporal, inhabilitación o de cancelación de membresía, aplicando estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Interna, asegurando garantizar en todo momento el derecho de audiencia al presunto responsable.	Artículo 27, párrafo 1, inciso g), del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 253. Las sanciones impuestas por la Comisión Política Nacional serán recurribles ante la Comisión Nacional de Garantías. Artículo 254. No presenta cambios. Artículo 255. Las normas generales (...) a) Podrán (...) (...) b) Todas las elecciones nacionales, estatales, municipales, de Comités de Base Seccional, así como en el Exterior serán organizadas por la Comisión Nacional Electoral; c) El número (...) (...) Artículo 256. Son requisitos para ocupar cualquier cargo de dirección dentro del Partido ser afiliada o afiliado con todos sus derechos vigentes, pertenecer a su Comité de Base seccional, haber asistido al menos al cincuenta por ciento de las asambleas de su Comité de Base Seccional, haber tomado el curso de formación política para el cargo que se postule y estar al corriente en el pago de las cuotas en los términos previstos en el presente Estatuto. Deberá cumplirse además, en cada caso, con los siguientes requisitos de acuerdo al cargo que aspira: a) Para ocupar (...) (...) Artículo 257. Las campañas (...) a) Los candidatos (...) b) No se podrá contratar por sí o por interpósita persona, espacios en medios impresos. Únicamente la Comisión Nacional Electoral podrá hacerlo para desarrollar la difusión y la propaganda institucionales de los procesos bajo el principio de equidad. (...) c) La Comisión Nacional Electoral determinará el monto de recursos de su peculio personal que los candidatos podrán emplear en su propia campaña, atendiendo las reglas que sobre la materia establezcan las autoridades electorales; d) Igualmente queda (...)	Artículo 253. Las sanciones impuestas por el Comité Ejecutivo Nacional serán recurribles ante la Comisión Nacional Jurisdiccional. Artículo 254. No presenta cambios. Artículo 255. Las normas generales (...) a) Podrán (...) (...) b) Todas las elecciones nacionales, estatales, municipales, así como en el Exterior serán organizadas por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del presente ordenamiento; c) El número (...) (...) Artículo 256. Son requisitos para ocupar cualquier cargo de dirección dentro del Partido ser una persona afiliada al Partido con todos sus derechos vigentes y estar al corriente en el pago de las cuotas en los términos previstos en el presente Estatuto. Deberán cumplir además, en cada caso, con los siguientes requisitos de acuerdo al cargo que aspira: a) Para ocupar (...) (...) Artículo 257. Las campañas (...) a) Los candidatos (...) b) No se podrá contratar por sí o por interpósita persona, espacios en medios impresos. Únicamente la Comisión Electoral podrá hacerlo para desarrollar la difusión y la propaganda institucionales de los procesos bajo el principio de equidad. (...) c) La Comisión Electoral determinará el monto de recursos de su peculio personal que los candidatos podrán emplear en su propia campaña, atendiendo las reglas que sobre la materia establezcan las autoridades electorales; d) Igualmente queda (...)		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 258. Corresponderá a los afiliados del Comité de Base Seccional que se encuentren inscritos en el Listado Nominal del Partido elegir, en su ámbito territorial, por voto universal, libre, directo y secreto a sus Representantes Seccionales. Artículo 259. En cada Comité de Base Seccional se elegirán de uno a seis Representantes Seccionales bajo los siguientes criterios: a) El Primer Representante Seccional será integrado en aquellas Secciones Electorales en donde se tenga cuando menos cinco afiliados, pudiendo ser como máximo 64,843 representantes, uno por cada sección electoral; b) El Segundo Representante Seccional será integrado en aquellas Secciones Electorales en donde se haya obtenido cuando menos del 5.01 y hasta el 10 por ciento de la última votación válida constitucional en la Sección Electoral; c) El Tercer Representante Seccional será integrado en aquellas Secciones Electorales en donde se haya obtenido cuando menos del 10.01 y hasta el 20 por ciento de la última votación válida constitucional en la Sección Electoral; d) El Cuarto Representante Seccional será integrado en aquellas Secciones Electorales en donde se haya obtenido cuando menos del 20.01 y hasta el 30 por ciento de la última votación válida constitucional en la Sección Electoral; e) El Quinto Representante Seccional será integrado en aquellas Secciones Electorales en donde se haya obtenido cuando menos del 30.01 al 40.00 por ciento de la última votación válida constitucional en la Sección Electoral; y f) Se tendrá derecho al Sexto Representante Seccional cuando se haya obtenido del 40.01 por ciento en adelante en la última votación válida constitucional. Para dichos criterios se tomará como base la votación válida constitucional de diputados federales por el principio de mayoría relativa a favor del Partido, anexando al Reglamento General de Elecciones y Consultas, la asignación por Sección Electoral conforme a la Tabla y el número de Representantes a asignar por Sección.	Artículo 258. Se deroga. Artículo 259. Se deroga.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
En el caso de existir alianza electoral con otros partidos, sólo se tomará en consideración la votación efectiva para el Partido de la Revolución Democrática, tomándolo como base para aplicar los porcentajes que corresponden por Sección Electoral. Para la integración de los Representantes Seccionales se atenderá el principio de paridad. La aplicación de este principio se sujetará a las siguientes reglas: 1. Los Representantes Seccionales a asignar en los Comités de Base Seccionales se elegirán mediante planillas integradas bajo el sistema de paridad de géneros. 2. La asignación de los Representantes Seccionales que le correspondan a las planillas registradas se hará por los principios de cociente natural y resto mayor, siempre en paridad de género. 3. El Reglamento General de Elecciones y Consultas regulará los mecanismos de Selección. Artículo 260. Cada Comité Seccional a través de voto universal, directo, libre y secreto de los afiliados del Partido en la Sección, elegirá a su Presidencia y Secretaría General de su Dirección Seccional. Será Presidente el candidato más votado y el Secretario General el segundo más votado. Artículo 261. La elección (...) a) Mil doscientos Delegadas y/o delegados al Congreso Nacional a que se refiere el presente ordenamiento, serán electos en los Distritos Electorales Federales, garantizando que cada uno de los trescientos Distritos Electorales Federales elija al menos una o un delegado.	Artículo 260. Se deroga. Artículo 261. La elección (...) a) Mil doscientas Delegadas y Delegados al Congreso Nacional a que se refiere el presente ordenamiento, serán electos mediante listas nacionales registradas por Estado y por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas (sublemas), integradas hasta por el número total de Congresistas a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Congresistas a elegir.		Acorde con lo señalado por el elemento 1 de la Tesis de Jurisprudencia S3EL03/2005.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
b) La asignación de las o los novecientos Delegados restantes se determinará con base a la última votación constitucional de diputaciones federales, el número de electores del Padrón del Instituto Federal Electoral y el número de personas afiliadas, atendiendo los criterios de paridad y acciones afirmativas.	Para efecto de asignar las Congresistas a asignar a cada emblema se seguirá el siguiente procedimiento: 1. La votación total de un emblema será la suma de la votación válida de todos sus sublemas; 2. Tendrán derecho de asignación de Congresistas todos aquellos emblemas que obtengan al menos el uno punto cinco por ciento de la votación total válida nacional. 3. Se obtendrá el valor unitario por Congresista mediante la división de la votación total válida de todos los emblemas con derecho de asignación de Congresistas entre el total de Consejerías a elegir. 4. Cada sublema tendrá las Congresistas que corresponda al cociente natural resultado de dividir su votación válida entre el valor unitario por Congresista, el resto de esta división se acumulará para el emblema. 5. El acumulado de restos de los sublemas se aplicará a la lista adicional del emblema correspondiente, el cual tendrá las Congresistas que corresponda al cociente natural de dividir dicho acumulado de restos entre el valor unitario por Consejería. 6. Si todavía quedaran Congresistas por repartir, se asignarán a los restos mayores de las listas adicionales de los emblemas hasta llegar al total de Congresistas a elegir. Para efectos del registro de integrantes de lista nacional por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos a Congresistas Nacionales, el registro de la residencia se considerará de forma nacional. b) Se deroga.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Las y los Delegados al Congreso señalados en el artículo anterior serán electas y electos por las y los Representantes Seccionales del Distrito Electoral Federal mediante planillas y representación proporcional. Para el cómputo (...) Dicho cociente, si aún quedasen cargos de Delegadas o Delegados por repartir se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente para cada una de las planillas, siempre cuidando en su integración la paridad de género y acciones afirmativas. Artículo 262. La elección de las y los integrantes de los Consejos del Partido se realizará en los siguientes términos: a) En el caso de los Municipios todos los Representantes Seccionales serán designados Consejeros Municipales, siempre y cuando su número no exceda el límite de Consejeros Municipales a integrarse en el Consejo por la vía territorial que le corresponda al Municipio. Para el caso de que el número de los Representantes Seccionales sea mayor al límite establecido en la tabla que para el efecto se emita, los Consejeros Municipales se elegirán en planillas y por votación libre, secreta y directa, por los Representantes Seccionales del Municipio siempre respetando la paridad de género y las acciones afirmativas. b) Los Consejeros Estatales serán electos por Distrito Electoral Local, garantizando que en cada Distrito se elija al menos un Consejero. El número total de Consejeros que le corresponda elegir a cada Distrito Electoral Local será determinado con base en la última votación de diputado local a favor del Partido.	Para el cómputo (...) Dicho cociente, si aún quedasen cargos de Delegadas o Delegados por repartir se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente para cada una de las planillas, siempre cuidando en su integración la paridad de género y acciones afirmativas. El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Congresistas Nacionales, esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal. Artículo 262. La elección de las y los integrantes de los Consejos del Partido se realizará en los siguientes términos: Se deroga. Se deroga.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Los Consejeros Estatales serán electos por los Representantes Seccionales del Distrito Electoral Local por planillas y representación proporcional. c) Los Consejeros que integrarán el Consejo Nacional serán electos por Estado, garantizando que cada entidad federativa elija al menos un Consejero. El número total de Consejeros que le corresponda elegir a cada Estado se establecerá con base a los resultados de la última votación constitucional de diputados federales por el principio de mayoría relativa a favor del Partido. Los Consejeros Nacionales serán electos por los Representantes Seccionales del Estado por planillas y representación proporcional. d) El sistema electoral será de representación proporcional pura y la fórmula electoral la del cociente natural y el resto mayor; e) Las planillas presentarán obligatoriamente en su integración la paridad de género y acciones afirmativas reguladas en el presente ordenamiento.	Se deroga. Se deroga. Se deroga. a) Los Consejeros se elegirán mediante voto directo y secreto de las personas afiliadas del Partido que acudan a votar y se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Electores del Partido de la Revolución Democrática; b) En el caso de los Consejos Municipales, las Consejerías serán electas mediante Listas Municipales. Para tal efecto, en cada Municipio se inscribirán planillas municipales integradas hasta por el número total de Consejerías que le corresponda a cada Municipio. Para establecer el número de Consejeros a elegir en cada Municipio se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 49 del presente ordenamiento. Las Consejerías de cada Municipio serán asignadas bajo el principio de representación proporcional entre las diferentes planillas que hubieren participado en la elección a nivel municipal de acuerdo al porcentaje de votación que hubieren obtenido.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	c) En el caso de los Consejos Estatales, las Consejerías serán electas mediante Listas Estatales. Para tal efecto, en cada Estado se inscribirán planillas estatales integradas hasta por el número total de Consejerías que le corresponda a cada Estado. Para establecer el número total de Consejerías a elegir en cada Estado se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 63 del presente ordenamiento. Las Consejerías de cada Estado serán asignadas bajo el principio de representación proporcional entre las diferentes planillas que hubieren participado en la elección a nivel estatal de acuerdo al porcentaje de votación que hubieren obtenido y de acuerdo a lo que determine el Reglamento respectivo. Para el caso del Consejo en el Exterior, la elección de sus Consejerías seguirá las mismas reglas establecidas en el presente inciso; d) Para el caso del Consejo Nacional, las Consejerías serán electas mediante listas nacionales registradas por Estado por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación con aspiración a conformar una Corriente de Opinión podrá registrar una o varias listas (sublemas) por cada Estado, integradas hasta por el número total de Consejerías a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Consejerías a elegir. Para efecto de asignar las Consejerías a asignar a cada emblema se seguirá el siguiente procedimiento: 1. La votación total de un emblema será la suma de la votación total nacional válida de todos sus sublemas; 2. Tendrán derecho de asignación de Consejerías todos aquellos emblemas que obtengan al menos el uno punto cinco por ciento de la votación total válida nacional. 3. Se obtendrá el valor unitario por Consejería mediante la división de la votación total válida de todos los emblemas con derecho de asignación de Consejerías entre el total de Consejerías a elegir.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	4. Cada sublema tendrá las Consejerías que corresponda al cociente natural resultado de dividir su votación válida entre el valor unitario por Consejería, el resto de esta división se acumulará para el emblema. 5. El acumulado de restos de los sublemas se aplicará a la lista adicional del emblema correspondiente, el cual tendrá las Consejerías que corresponda al cociente natural de dividir dicho acumulado de restos entre el valor unitario por Consejería. 6. Si todavía quedaran Consejerías por repartir, se asignarán a los restos mayores de las listas adicionales de los emblemas hasta llegar al total de Consejerías a elegir. Para efectos del registro de integrantes de lista nacional por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos a Consejeros Nacionales, el ámbito de la residencia se considerará de carácter nacional. Para efectos de la integración de los Consejeros Nacionales a los Consejos Estatales correspondientes al Estado en que residan, deberán acreditar su residencia con el domicilio asentado en su credencial del elector al momento de la elección. e) Para efectos de las elecciones contempladas en el presente ordenamiento y que se rijan bajo el sistema electoral de representación proporcional se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura que constará de los elementos de cociente natural y resto mayor, distribuyendo a cada planilla tantas Consejerías como número de veces contenga su votación; Dicho cociente, si aún quedasen cargos de Consejerías por repartir se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente para cada una de las planillas, siempre cuidando en su integración la paridad de género y acciones afirmativas;		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 263. Tanto el Presidente como el Secretario General que dirijan el Comité Ejecutivo Estatal o el Municipal serán electos conforme a lo previsto en el presente estatuto. Artículo 264. La elección de las y los integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, se realizará de la siguiente manera: a) La Presidencia propondrá al Consejo correspondiente de los integrantes que le corresponda seleccionar; b) La propuesta deberá respetar la representación proporcional expresada en la elección de Consejerías correspondiente; c) Sólo será aceptada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Consejerías presentes; d) La propuesta debe incluir los nombres y las secretarías que ocuparán los integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales o Municipales, según sea el caso; y e) La propuesta deberá de incluir la Secretaría de Asuntos Juveniles, que será aquella persona elegida por los consejeros del ámbito que corresponda menores de 30 años.	f) Las planillas presentarán obligatoriamente en su integración la paridad de género y acciones afirmativas reguladas en el presente ordenamiento; y g) En las elecciones reguladas en el presente ordenamiento y que se realicen mediante planillas o listas, existirá la obligación de la agrupación o Corriente de Opinión, según sea el caso, de registrar un emblema por medio del cual se identifique la planilla. En este tipo de elecciones la votación siempre se realizará por emblema. El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Consejerías Nacionales, esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal. Artículo 263. Tanto el Presidente como el Secretario General que dirijan el Comité Ejecutivo Estatal o el Municipal serán electos bajo las mismas reglas establecidas para la elección del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 264. Se deroga.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 265. Para determinar a la o el integrante que ocupará la Secretaría de Asuntos Juveniles del ámbito municipal y estatal deberá de ser electo por dos terceras partes de las y los Consejeros jóvenes de estos ámbitos. Artículo 266. Para efectos de lo señalado en el artículo anterior, sólo serán elegibles para integrarse en el Comité Ejecutivo Municipal aquellas o aquellos jóvenes que pertenezcan a un Comité de Base Seccional perteneciente al Municipio. Artículo 267. La elección de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo en los niveles Municipal como Estatal se realizará mediante el método electivo o un sistema mixto que tenga a bien determinar el Consejo respectivo mediante votación aprobatoria de los dos tercios de las y los Consejeros presentes, conforme las siguientes opciones: a) Por votación universal, directa y secreta de todos los afiliados del ámbito correspondiente; b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente; c) Por candidatura única presentada ante el Consejo respectivo; o d) Por votación de los Representantes Seccionales en el ámbito correspondiente. En el caso de lo referido en los incisos a), b) y d), ocupará la Presidencia quien obtenga la mayoría de los votos. Ocupará la Secretaría General quien obtenga la primera minoría de votos. Si entre quien obtuvo el primero y segundo lugar existiera el doble de votos corresponderá al primer lugar la asignación de ambos cargos directivos.	Artículo 265. Para determinar a la o el integrante que ocupará la Secretaría de Jóvenes del ámbito municipal y estatal deberá de ser electo por dos terceras partes de las y los Consejeros jóvenes de estos ámbitos. Por lo que se refiere a la elección en el ámbito nacional, esta se realizará en los términos establecidos en el artículo 272, y de no ser posible llevarlo de la manera señalada en dicho artículo, se elegirá por las dos terceras partes de los Consejeros Nacionales Jóvenes. Artículo 266. Se deroga. Artículo 267. Se deroga.		En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 268. En aquellos Estados en que se cuenten con resultados de votación para el Partido menor del cinco por ciento en la última elección local constitucional, no habrá elección de los cargos para la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal, por lo que, ante el riesgo de pérdida del registro del Partido, será facultad del Secretariado Nacional nombrar a Delegadas o Delegados para desempeñar las funciones de la Presidencia y Secretaría General en el Estado, en los términos establecidos en el artículo 72 de este Estatuto. Artículo 269. La elección de la Presidencia y la Secretaría General Nacional se realizará mediante el voto universal, libre, directo y secreto de los afiliados que se encuentren inscritos en el Listado Nominal de Electores del Partido en el ámbito respectivo. Los candidatos a dichos cargos se registrarán y postularán a través de fórmulas integradas por una candidatura para cada uno de los cargos. Ocupará la Presidencia quien obtenga la mayoría de los votos. Ocupará la Secretaría General quien obtenga la primera minoría de votos. Si entre quien obtuvo el primero y segundo lugar existiera el doble de votos corresponderá al primer lugar la asignación de ambos cargos directivos. El Consejo Nacional podrá, con el sesenta por ciento de votos aprobatorios de los Consejeros presentes, determinar otro método electivo o sistema mixto por el cual serán electos dichos cargos, entre los cuales se encuentran: a) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente;	Artículo 268. Se deroga. Artículo 269. Para la elección de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Ejecutivos en sus respectivos ámbitos, los Consejos correspondientes deberán decidir con al menos el sesenta por ciento de votos aprobatorios de los Consejeros presentes, el método electivo por el cual serán electos dichos cargos, el cual podrá ser cualquiera de los siguientes métodos: a) Por votación universal, directa y secreta de todos los afiliados del ámbito correspondiente. La fórmula que obtenga al menos el sesenta por ciento de la votación válida le corresponderá la asignación de ambos cargos directivos. De no ser el caso, ocupará la Presidencia quien obtenga la mayoría de los votos y la Secretaría General quien obtenga la primera minoría de votos; b) Por votación de los Consejeros del ámbito que le corresponda.		Acorde con lo señalado por el elemento 4 de la Tesis de Jurisprudencia S3EL03/2005.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
b) Por candidatura única presentada ante el Consejo; y c) Por votación de los Representantes Seccionales en el ámbito correspondiente; En el caso de lo referido en los incisos a) y c), ocupará la Presidencia quien obtenga la mayoría de los votos. Ocupará la Secretaría General quien obtenga la primera minoría de votos. Si entre quien obtuvo el primero y segundo lugar existiera el doble de votos corresponderá al primer lugar la asignación de ambos cargos directivos. Artículo 270. Las y los integrantes de la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional serán electas y electos por el Consejo Nacional mediante votación libre, directa y secreta.	En el caso de este método la elección los titulares de la Presidencia y Secretaría General de los Comités Ejecutivos, ya sea Nacional, Estatal o Municipal serán electos por medio de votación libre, directa y secreta en urna por los Consejeros del ámbito respectivo por al menos el sesenta por ciento de los Consejeros presentes y mediante el sistema de rondas. Si en la primera ronda ninguna fórmula obtiene el porcentaje establecido por el presente inciso, se procederá a realizar nuevas rondas de votación hasta que se alcance el citado porcentaje de votación. No se contarán las abstenciones; y c) Por candidatura única presentada ante el Consejo. En todos estos métodos de elección los candidatos a dichos cargos se registrarán y postularán al cargo que deseen ocupar en fórmulas. El Comité Ejecutivo Nacional podrá mandar la realización de una encuesta, la cual sólo será de carácter indicativo, quedando debidamente establecido que los únicos métodos electivos de los cargos regulados por este artículo se realizarán sólo por los métodos señalados en los incisos anteriores. Artículo 270. Las personas a integrar los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal serán electas por el Consejo de su ámbito territorial respectivo, mediante emblemas.		En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 271. La elección de las y los integrantes de la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional, se realizará de la siguiente manera: a) La Presidencia propondrá al Consejo correspondiente de los integrantes que le corresponda seleccionar; b) La propuesta deberá respetar la representación proporcional expresada en la elección de Consejerías correspondiente; c) Sólo será aceptada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Consejerías presentes; d) La propuesta debe incluir los nombres y los cargos que ocuparán los integrantes de la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional; y La propuesta deberá de incluir la Secretaría de Asuntos Juveniles.	Artículo 271. La elección de las personas a integrar los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal, se realizará de la siguiente manera: Se deroga. Se deroga. Se deroga. Se deroga. Se deroga. a) Cada agrupación o Corriente de Opinión interesada podrá participar en la elección registrando emblemas por los cuales votarán los Consejeros del ámbito territorial que corresponda; b) La elección se realizará mediante votación libre, directa y secreta de los Consejeros del ámbito que corresponda. En caso de que se haya aprobado el cambio de método para la elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo que corresponda, la elección se llevará a cabo en urna distinta a la de Presidente y la de Secretario General; c) Celebrada la elección, a cada emblema que hubiere participado en la elección de integrantes, ya sea de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal, se le designarán el número de integrantes obtenidos bajo el principio de representación proporcional y de acuerdo a la votación obtenida por cada emblema;		Acorde con lo señalado por el elemento 4 de la Tesis de Jurisprudencia S3EL03/2005.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 272. Para determinar al integrante que ocupará la Secretaría de Asuntos Juveniles del ámbito nacional deberá de ser electo por dos terceras partes de los Congresistas jóvenes. Artículo 273. Las reglas (...) a) Todas las elecciones, nacionales estatales y municipales serán organizadas por la Comisión Nacional Electoral; b) La emisión (...) c) Cuando un Consejo se abstenga de emitir la convocatoria dentro de los términos establecidos en el reglamento respectivo y en concordancia a la fecha de la elección constitucional determinada en las leyes electorales, la Comisión Política Nacional asumirá esta función; d) Las Convenciones Electorales se integran de manera similar a los Consejos del Partido y de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto y sus Reglamentos; y	d) Cada emblema que haya obtenido lugares en la integración del Comité Ejecutivo Nacional propondrá al Presidente Nacional los nombres y los cargos a ocupar de aquellas personas que integrarán el Comité Ejecutivo Nacional y una vez integrados la totalidad de la lista, el Presidente Nacional pondrá en consideración la misma al Consejo correspondiente, la cual deberá de ser aceptada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Consejeros presentes. El emblema que tenga al designado por los Congresistas Jóvenes como Secretario de Jóvenes deberá de integrar en su propuesta que entregará al Presidente Nacional. La propuesta siempre respetará la representación proporcional expresada en la elección así como la paridad de género. Artículo 272. Para determinar al integrante que ocupará la Secretaría de Jóvenes del ámbito nacional deberá de ser electo por dos terceras partes de los Congresistas jóvenes. En el caso de los ámbitos estatal y municipal será electo por las dos terceras partes de los Consejeros jóvenes. Artículo 273. Las reglas (...) a) Todas las elecciones, nacionales estatales y municipales serán organizadas por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en términos que defina el Comité Ejecutivo Nacional; b) La emisión (...) c) Cuando un Consejo se abstenga de emitir la convocatoria dentro de los términos establecidos en el reglamento respectivo y en concordancia a la fecha de la elección constitucional determinada en las leyes electorales, el Comité Ejecutivo Nacional asumirá esta función; y d) Se deroga.		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
e) La ausencia de candidatas y/o candidatos para ocupar algún cargo de elección constitucional en cualquier nivel, será superada mediante designación la cual estará a cargo de la Comisión Política Nacional. Dicha determinación (...) 1) La incapacidad (...) 2) La no realización o anulación de la elección por la Comisión Nacional de Garantías, sólo cuando no sea posible reponer la elección; 3) Cuando la Comisión Nacional de Garantías o alguna autoridad electoral haya ordenado la negativa o cancelación de registro como precandidato por alguno de los supuestos previstos por la ley y no sea posible reponer la elección; y 4) Cuando exista (...) (...) Artículo 274. La candidatura (...) a) Por votación (...) b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente; c) Por candidatura única presentada ante el Consejo; y d) Por votación de los Representantes Seccionales en el ámbito correspondiente. Artículo 275. Las y los candidatos para elecciones constitucionales de gubernaturas, senadurías, diputaciones locales y federales por el principio de mayoría relativa, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa, se elegirán mediante el método que el Consejo respectivo determine, mediante la decisión del sesenta por ciento de las y los Consejeros presentes. Los métodos (...) a) Por votación universal, directa y secreta abierta a la ciudadanía del ámbito correspondiente; b) Por votación (...) (...) d) Por candidatura única presentada ante el Consejo; o e) Por votación de los Representantes Seccionales en el ámbito correspondiente.	e) La ausencia de candidatas y/o candidatos para ocupar algún cargo de elección constitucional en cualquier nivel, será superada mediante designación la cual estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha determinación (...) 1) La incapacidad (...) 2) La no realización o anulación de la elección por la Comisión Nacional Jurisdiccional, sólo cuando no sea posible reponer la elección; 3) Cuando la Comisión Nacional Jurisdiccional o alguna autoridad electoral haya ordenado la negativa o cancelación de registro como precandidato por alguno de los supuestos previstos por la ley y no sea posible reponer la elección; y 4) Cuando exista (...). (...) Artículo 274. La candidatura (...) a) Por votación (...) b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente; y c) Por candidatura única presentada ante el Consejo. d) Se deroga. Artículo 275. Las y los candidatos para elecciones constitucionales de gubernaturas, senadurías, diputaciones locales y federales por el principio de mayoría relativa, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa, se elegirán mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, salvo que el Consejo respectivo determine, mediante la decisión del sesenta por ciento de las y los Consejeros presentes cambiar el método de selección. Los métodos (...) a) Se deroga. b) Por votación (...) (...) d) Por candidatura única presentada ante el Consejo; o e) Se deroga.		Acorde con lo señalado por el elemento 4 de la Tesis de Jurisprudencia S3EL03/2005.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 276. Para el caso de las y los aspirantes a candidatos a las Gubernaturas, Jefatura de Gobierno y a presidencias municipales se podrá, por al menos una tercera parte del Consejo respectivo o de la Comisión Política Nacional, pedir una opinión a la Comisión de Vigilancia y Ética, sobre su integridad y calidad moral. Artículo 277. En los Estados que se cuente con resultados de votación local constitucional para el Partido menor al cinco por ciento, el método electivo para la candidatura de Gobernador o Jefe de Gobierno se decidirá por mayoría calificada de la Comisión Política Nacional. Artículo 278. Las candidaturas (...) a) Se elegirán (...) (...) d) Los cargos de representación proporcional que correspondan a la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejeros Nacionales a propuesta de los Congresistas jóvenes, respetando siempre la paridad. Cualquier otro (...) Artículo 279. Las candidaturas (...) a) Serán elegidos (...) (...) Los cargos de representación proporcional que correspondan a las candidaturas de la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejos respectivos a propuesta de los Consejeros Jóvenes en su ámbito correspondiente, respetando la paridad; e) La integración de la lista definitiva de candidaturas por el principio de representación proporcional observará lo dispuesto en el presente Estatuto sobre paridad de género y acciones afirmativas; y	Artículo 276. Para el caso de las y los aspirantes a candidatos a las Gubernaturas, Jefatura de Gobierno y a presidencias municipales se podrá, por al menos una tercera parte del Consejo respectivo o del Comité Ejecutivo Nacional, pedir una opinión a la Comisión de Vigilancia y Ética, sobre su integridad y calidad moral. Artículo 277. En los Estados que se cuente con resultados de votación local constitucional para el Partido menor al cinco por ciento, el método electivo para la candidatura de Gobernador o Jefe de Gobierno se decidirá por mayoría calificada del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 278. Las candidaturas (...) a) Se elegirán (...) (...) d) Los cargos de representación proporcional que correspondan a la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejeros Nacionales tomando en consideración la propuesta de la Organización Nacional de Jóvenes del Partido, respetando siempre la paridad. La integración de las propuestas se realizará de acuerdo al reglamento de la Organización debiendo ser presentada por el titular de la Secretaría en el ámbito Nacional. Cualquier otro (...) Artículo 279. Las candidaturas (...) a) Serán elegidos (...) (...) Los cargos de representación proporcional que correspondan a las candidaturas de la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejos tomando en consideración la propuesta de la Organización Nacional de Jóvenes del Partido en el ámbito estatal, respetando siempre la paridad de género. La integración de las propuestas se realizará de acuerdo al reglamento de la organización, debiendo ser presentada por la o el titular de la Secretaría de Jóvenes en este ámbito.		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
f) En aquellos estados en los que la ley permita un método distinto para la asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional, el Consejo Estatal por votación aprobatoria de la mayoría calificada podrá optar entre las opciones contempladas por el Código o Ley Electoral correspondiente. Artículo 280. Las candidaturas (...) En las candidaturas de representación proporcional se observará en las listas de integración la paridad de género. Los cargos que correspondan a la acción afirmativa de joven serán propuestas por las y los consejeros jóvenes, para ser electas en el consejo respectivo. Artículo 281. Serán requisitos (...) a) Cumplir con (...) (...) d) Haber participado al menos en cincuenta por ciento de las asambleas del Comité Seccional y actividades del mismo; e) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Secretariado Nacional o Comité Ejecutivo en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido; f) Encontrarse al (...) (...) Artículo 282. Las candidaturas (...) a) El Consejo Nacional (...) (...)	Artículo 280. Las candidaturas (...) En las candidaturas de representación proporcional se observará en las listas de integración la paridad de género. Para los cargos que correspondan a la acción afirmativa de joven podrán considerarse las propuestas de la Organización Nacional de Jóvenes del Partido en el ámbito municipal, respetando siempre la paridad de género. La integración de las propuestas se realizará de acuerdo al reglamento de la organización, debiendo ser presentada por la o el titular de la Secretaría de Jóvenes en este ámbito. Artículo 281. Serán requisitos (...) a) Cumplir (...) (...) d) Se deroga. e) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Comité Ejecutivo en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido; f) Encontrarse al (...) (...) Artículo 282. Las candidaturas (...) a) El Consejo Nacional (...)		En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
c) Corresponderá a los Consejos Estatales por mayoría calificada elegir a los candidatos externos a diputados locales e integrantes de las planillas municipales. En el caso de candidato a gobernador del Estado, la decisión se tomará de común acuerdo con la aprobación por mayoría calificada de la Comisión Política Nacional. Artículos 283 al 294. No presentan cambios. Artículo 295. Corresponde al Secretariado Nacional, los Comités Ejecutivos Estatal y Municipal, según el ámbito de su competencia, coordinar las campañas electorales observando las disposiciones de los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional, los Consejos Estatales y los Consejos Municipales, teniendo bajo su responsabilidad el buen desarrollo de las mismas, así como la generación de las estructuras electorales y de promoción del voto que sean necesarias para tales efectos. Artículo 296. La administración de los recursos del Partido en las campañas electorales se realizará por el Secretariado Nacional, los Comités Ejecutivos de carácter Estatal y Municipal, según corresponda, en apego a los acuerdos aprobados por el respectivo Consejo, sin que tales recursos puedan ser administrados por otras entidades ni por los candidatos. Artículo 297. No presenta cambios. Artículo 298. Las candidaturas por el principio de mayoría relativa nombrarán un grupo de enlace con el Secretariado Nacional o los Comités Ejecutivos correspondientes, con el propósito de asegurar que las decisiones se adopten con la participación de los candidatos, quienes también podrán participar en todas las reuniones del Secretariado Nacional o de los Comités Ejecutivos durante el tiempo que dure la campaña electoral.	(...) c) Corresponderá a los Consejos Estatales por mayoría calificada elegir a los candidatos externos a diputados locales e integrantes de las planillas municipales. En el caso de candidato a gobernador del Estado, la decisión se tomará de común acuerdo con la aprobación por mayoría calificada del Comité Ejecutivo Nacional. Artículos 283 al 294. No presentan cambios. Artículo 295. Corresponde a los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal, según el ámbito de su competencia, coordinar las campañas electorales observando las disposiciones de los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional, los Consejos Estatales y los Consejos Municipales, teniendo bajo su responsabilidad el buen desarrollo de las mismas, así como la generación de las estructuras electorales y de promoción del voto que sean necesarias para tales efectos. Artículo 296. La administración de los recursos del Partido en las campañas electorales se realizará por los Comités Ejecutivos de carácter Nacional, Estatal y Municipal, según corresponda, en apego a los acuerdos aprobados por el respectivo Consejo, sin que tales recursos puedan ser administrados por otras entidades ni por los candidatos. Artículo 297. No presenta cambios. Artículo 298. Las candidaturas por el principio de mayoría relativa nombrarán un grupo de enlace con los Comités Ejecutivos correspondientes, con el propósito de asegurar que las decisiones se adopten con la participación de los candidatos, quienes también podrán participar en todas las reuniones de los Comités Ejecutivos durante el tiempo que dure la campaña electoral.		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 299. El Secretariado Nacional o los Comités Ejecutivos según corresponda, llegarán a acuerdos con candidatos para asignar a éstos los recursos necesarios para el financiamiento de sus giras y el pago del personal necesario para las mismas, con base en el presupuesto de campaña aprobado por el Consejo respectivo, procurando una distribución equitativa acorde a las necesidades del ámbito que trate. (...) Artículo 300. En las campañas electorales la propaganda en televisión, radio y a través de impresos será única y su contenido será decidido por mayoría calificada del Consejo Nacional en las elecciones federales; el Consejo Estatal en las elecciones locales, y el Consejo Municipal en las elecciones municipales. Cuando coincidan unas y otras, el Secretariado Nacional o los Comités Ejecutivos del ámbito que se trate podrán buscar que se llegue a los acuerdos necesarios para uniformar los mensajes del Partido y que éstos sean aprobados por mayoría calificada de los Consejos respectivos. Artículo 301. En las campañas electorales se usarán preferentemente los locales del Partido como oficinas de las candidaturas, para lo cual el Secretariado Nacional o los Comités Ejecutivos según el ámbito que corresponda, tomarán las medidas necesarias a efecto de garantizar los espacios y recursos suficientes para las actividades de las candidaturas. Artículo 302. El Secretariado Nacional formulará el proyecto de plan de campaña nacional, el cual será sometido al Consejo Nacional. El Comité Ejecutivo Estatal formulará el plan de campaña estatal, el cual será puesto a consideración del Consejo correspondiente. El Comité Ejecutivo Municipal, a su vez, formulará el plan de campaña correspondiente, el cual será sometido a su Consejo. El Consejo de acuerdo al ámbito que se trate, aprobará por mayoría calificada el plan de campaña respectivo. Artículo 303. No presenta cambios.	Artículo 299. Los Comités Ejecutivos según corresponda, llegarán a acuerdos con candidatos para asignar a éstos los recursos necesarios para el financiamiento de sus giras y el pago del personal necesario para las mismas, con base en el presupuesto de campaña aprobado por el Consejo respectivo, procurando una distribución equitativa acorde a las necesidades del ámbito que trate. (...) Artículo 300. En las campañas electorales la propaganda en televisión, radio y a través de impresos será única y su contenido será decidido por mayoría calificada del Consejo Nacional en las elecciones federales; el Consejo Estatal en las elecciones locales, y el Consejo Municipal en las elecciones municipales. Cuando coincidan unas y otras, los Comités Ejecutivos del ámbito que se trate podrán buscar que se llegue a los acuerdos necesarios para uniformar los mensajes del Partido y que éstos sean aprobados por mayoría calificada de los Consejos respectivos. Artículo 301. En las campañas electorales se usarán preferentemente los locales del Partido como oficinas de las candidaturas, para lo cual los Comités Ejecutivos según el ámbito que corresponda, tomarán las medidas necesarias a efecto de garantizar los espacios y recursos suficientes para las actividades de las candidaturas. Artículo 302. El Comité Ejecutivo Nacional formulará el proyecto de plan de campaña nacional, el cual será sometido al Consejo Nacional. El Comité Ejecutivo Estatal formulará el plan de campaña estatal, el cual será puesto a consideración del Consejo correspondiente. El Comité Ejecutivo Municipal, a su vez, formulará el plan de campaña correspondiente, el cual será sometido a su Consejo. El Consejo de acuerdo al ámbito que se trate, aprobará por mayoría calificada el plan de campaña respectivo. Artículo 303. No presenta cambios.		En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículo 304. El Secretariado Nacional garantizará que los recursos a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales se entreguen en el marco de la puntualidad y de acuerdo a los tiempos programados de las elecciones. En aquellos estados donde la votación sea inferior al quince por ciento, será prioritario destinar recursos para elevar la votación. Artículos 305 y 306. No presentan cambios. Artículo 307. Los Consejos (...) Corresponde al Consejo Nacional con la participación de la Comisión Política Nacional aprobar por mayoría calificada la estrategia de alianzas electorales, que será implementada por el Secretariado Nacional, con la participación de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales. Los Consejos Estatales, una vez aprobada la propuesta de política de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes deberán remitirla a la Comisión Política Nacional para su aprobación por el sesenta por ciento de sus integrantes, debiendo éste corroborar que dicha propuesta esté acorde con la línea política del Partido. Artículos 308 al 313. No presentan cambios. Artículo 314. Las y los titulares (...) a) Tendrán participación (...) El Partido creará mecanismos de obligatoriedad para que los gobiernos perredistas cumplan las presentes disposiciones. La instancia que verificará el cumplimiento será la Secretaría de Políticas de Gobierno; b) Las leyes impulsadas (...) (...) m) Atender las resoluciones políticas y sugerencias de la Comisión Política Nacional y del Secretariado Nacional, en aquellos casos en los que se considere que se viola o contravienen los principios del Partido, con la emisión de votos o aprobación de programas, presupuestos, cuentas públicas y resoluciones de carácter político;	Artículo 304. El Comité Ejecutivo Nacional garantizará que los recursos a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales se entreguen en el marco de la puntualidad y de acuerdo a los tiempos programados de las elecciones. En aquellos estados donde la votación sea inferior al quince por ciento, será prioritario destinar recursos para elevar la votación. Artículos 305 y 306. No presentan cambios. Artículo 307. Los Consejos (...) Corresponde al Consejo Nacional con la participación del Comité Ejecutivo Nacional aprobar por dos terceras partes la estrategia de alianzas electorales, que será implementada por el propio Comité Ejecutivo Nacional con la participación de los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales. Los Consejos Estatales, una vez aprobada la propuesta de política de alianzas, coaliciones y candidaturas comunes deberán remitirla al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación por dos terceras partes de sus integrantes, debiendo éste corroborar que dicha propuesta esté acorde con la línea política del Partido. Artículos 308 al 313. No presentan cambios. Artículo 314. Las y los titulares (...) a) Tendrán participación (...) El Partido creará mecanismos de obligatoriedad para que los gobiernos perredistas cumplan las presentes disposiciones. La instancia que verificará el cumplimiento será la Secretaría de Gobierno y Enlace Legislativo del Comité Ejecutivo Nacional; b) Las leyes impulsadas (...) (...) m) Atender las resoluciones políticas y sugerencias del Comité Ejecutivo Nacional, en aquellos casos en los que se considere que se viola o contravienen los principios del Partido, con la emisión de votos o aprobación de programas, presupuestos, cuentas públicas y resoluciones de carácter político;		En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
n) Los gobiernos perredistas (...) 1. Desarrollo (...) (...) 3. Transparencia en obras públicas; y 4. Campañas de alfabetización; o) Para el correcto (...) (...) Artículo 315. No presenta cambios. Artículo 316. La Coordinadora Estatal de Autoridades Locales deberá ser instalada hasta un mes posterior a partir de la correspondiente toma de protesta. Los Comités Ejecutivos Estatales y los titulares del área respectiva, o en su caso un comisionado o delegado designado por el Secretariado Nacional, serán los responsables de convocar a todos los Presidentes, Síndicos, Regidores y funcionarios miembros del Partido a conformar la Coordinadora Estatal de Autoridades Locales. Artículos 317 al 325. No presentan cambios. Artículo 326. El Departamento de Relaciones Internacionales se integrará por cinco miembros, nombrados por el Consejo Nacional, mismos que durarán en su encargo tres años, integrándose a dicho departamento el Secretario de Relaciones Internacionales del Secretariado Nacional. Artículo 327. No presenta cambios. Artículo 328. El Secretario de Relaciones Internacionales del Secretariado Nacional coordinará los trabajos, ejecutará los acuerdos y representará a dicho Departamento.	n) Los gobiernos perredistas (...) 1. Desarrollo sustentable (...) (...) 3. Transparencia en obras públicas; 4. Campañas de alfabetización; y 5. Definición de políticas públicas enfocadas a indígenas y afromexicanos. o) Para el correcto (...) (...) Artículo 315. No presenta cambios. Artículo 316. La Coordinadora Estatal de Autoridades Locales deberá ser instalada hasta un mes posterior a partir de la correspondiente toma de protesta. Los Comités Ejecutivos Estatales y los titulares del área respectiva, o en su caso un comisionado o delegado designado por el Comité Ejecutivo Nacional, serán los responsables de convocar a todos los Presidentes, Síndicos, Regidores y funcionarios miembros del Partido a conformar la Coordinadora Estatal de Autoridades Locales. Artículos 317 al 325. No presentan cambios. Artículo 326. El Departamento de Relaciones Internacionales se integrará por cinco miembros, nombrados por el Consejo Nacional, mismos que durarán en su encargo tres años y será presidido por el Secretario de Relaciones Internacionales del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 327. No presenta cambios. Artículo 328. El Secretario de Relaciones Internacionales del Comité Ejecutivo Nacional dirigirá los trabajos, ejecutará los acuerdos y representará a dicho Departamento.		En concordancia con otras modificaciones. En ejercicio de su libertad de autoorganización. En concordancia con otras modificaciones.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Artículos 329 y 330. No presentan cambios.	Artículos 329 y 330. No presentan cambios. Capítulo IX De la Organización Nacional de Mujeres Artículo 331. La Organización Nacional de Mujeres se constituye para promover y fortalecer el liderazgo político de las militantes, el trabajo por transformar democráticamente la Nación, ampliar y garantizar los derechos humanos y su empoderamiento para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. El Congreso Nacional acuerda la creación de la Organización citada y para ello se faculta al Consejo Nacional a efecto de que acuerde todo el procedimiento de creación y emita el Reglamento respectivo. Capítulo X De la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda Artículo 332. La Organización Nacional de Jóvenes del Partido es un órgano autónomo en sus decisiones, con presupuesto propio y suficiente para cumplir con sus tareas, el cual será aprobado por el Consejo Nacional por votación calificada de dos tercios de los Consejeros presentes, la cual adopta el nombre de “Juventudes de Izquierda”, siendo su lema “Pluralidad en el Pensamiento, Unidad en la Acción”, la cual tiene por objetivo incentivar la participación política y social de las personas jóvenes, brindar educación política, fomentar la afiliación de las personas jóvenes al Partido, contribuir a la elaboración de propuestas y participar en las campañas políticas y electorales del Partido. Las Juventudes de Izquierda gozan de la facultad de definir, con base en los principios democráticos del Partido: su Programa, Línea Política y la forma de organización que mejor les convenga para el desarrollo político de la juventud al interior del Partido.	Artículo 78, párrafo 1, inciso a), fracción V, del COFIPE.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	Podrán formar parte de la Organización los afiliados al Partido menores de treinta años que se inscriban en el registro nacional de integrantes de la Organización, así como todas aquellas personas jóvenes mexicanas mayores de quince años y menores de treinta años que coincidan con los principios de la izquierda y se inscriban en el registro nacional de integrantes. Será titular de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda, el Secretario o Secretaria Nacional de Jóvenes del Partido, el cual será electo en términos de lo dispuesto por los artículos 101 inciso d) y 271 inciso d) del presente ordenamiento. El Consejo Nacional podrá solicitar a la Organización Nacional de Juventudes de Izquierda una propuesta para la designación del titular de la Secretaría de Jóvenes. Dicha Organización Nacional contará con una estructura orgánica, que conformará órganos ejecutivos de representación colegiada a nivel nacional, estatal y municipal, los cuales deberán de ser incluyentes de las diferentes Corrientes de Opinión debidamente constituidas en el Partido. Dichos órganos serán electos mediante el voto universal, directo, libre y secreto de las y los integrantes de la Organización por períodos de tres años y aplicará el sistema de representación proporcional pura para la elección de sus órganos colegiados. Su estructura orgánica estará definida en su reglamento que deberá de ser aprobado por el Consejo Nacional. Para el manejo de su registro nacional de integrantes, la organización de sus elecciones y la resolución de controversias internas contarán con el apoyo de la Comisión de Afiliación dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Electoral dependiente del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
TRANSITORIOS PRIMERO.- La Campaña de Afiliación y Refrendo se realizará a partir del mes de septiembre del año 2011, la cual tendrá una duración de un año. En dicho período los afiliados que aparecen en el padrón histórico podrán refrendar su afiliación conforme a la antigüedad que consigne dicha base de datos y al mecanismo definido en el Resolutivo Especial sobre el Proceso de Afiliación del Partido. SEGUNDO.- Para efecto de los listados nominales a utilizarse en la elección para la renovación de órganos de Dirección del Partido, los afiliados que se encuentren interesados en aparecer en éstos, deberán de hacer su refrendo al menos tres meses antes de la fecha de la jornada electoral de la elección que se trate. TERCERO. Ante el inicio del proceso electoral federal en el mes de octubre del año en curso, de conformidad con el artículo 210, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Congreso Nacional acuerda y mandata para que, tanto los Consejos Nacional, así como los Consejos Estatales y Municipales en funciones actualmente extenderán su mandato, lo anterior con el fin de otorgar certeza y legalidad a sus determinaciones. El consejo Nacional deberá emitir convocatoria para la elección de Órganos del Partido de la Revolución Democrática en el ámbito nacional y estatal conforme a la Ruta Crítica Nacional 2011-2012, de conformidad con el procedimiento definido en el Estatuto, siendo exceptuadas de dicha elección la presidencia, secretarías generales, secretariado nacional, comités ejecutivos estatales así como la comisión Política Nacional que hayan sido electas durante el año 2011 de acuerdo a la normatividad partidaria. <i>(No procede por contravenir lo dispuesto en la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio identificado con el número de expediente SUP-JDC-4970/2011).</i>	TRANSITORIOS PRIMERO.- Se prorrogan los efectos jurídicos del Estatuto aprobado por el XIV Congreso Nacional del Partido, celebrado los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2013, por lo que mantendrá su vigencia hasta en tanto el presente ordenamiento no sea aprobado por el Instituto Federal Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo se faculta al Consejo Nacional para que realice las adecuaciones necesarias relacionadas con aquellos requerimientos que realice el Instituto Federal Electoral para la aprobación del presente ordenamiento. SEGUNDO.- Una vez declarada la constitucionalidad de las reformas aprobadas al presente ordenamiento por esta soberanía y emitido el Reglamento de Elecciones respectivo e inmediatamente después de que haya corrido el término legal de noventa días, el Consejo Nacional deberá de emitir la Convocatoria para la renovación de la totalidad de los órganos de dirección y representación en todos los ámbitos y que se encuentran contemplados en el presente ordenamiento, dejando sin efectos los períodos de mandato por los cuales se hayan sido electos los actuales órganos de dirección y representación del Partido en todos sus ámbitos. TERCERO.- Se faculta al Consejo Nacional del Partido a efecto de que lleven a cabo aquellas valoraciones pertinentes, considerando la opinión de los Comités Ejecutivos y Consejo Estatales respectivos, en relación a las situaciones políticas, sociales y electorales de aquellos Estados que soliciten a la Comisión Política Nacional que se exceptúe la elección de sus órganos estatales, municipales y delegacionales. Para tal efecto, la Comisión Política Nacional emitirá un dictamen, mismo que presentará a consideración del Consejo Nacional, en el cual se establezcan aquellas valoraciones políticas que hayan realizado a partir de la revisión y análisis exhaustivo de los acuerdos emanados de los órganos intrapartidarios de las entidades correspondientes.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
CUARTO. Para la aprobación de las candidaturas plurinominales, el Presidente Nacional podrá presentar a consideración del Consejo Nacional Electivo una lista única de candidaturas, la cual para ser aprobada deberá alcanzar una mayoría calificada de dos tercios de los Consejeros Presentes. En caso de no alcanzar dicha mayoría, las listas de candidaturas se conformarán mediante votación de planillas y se integrarán bajo los criterios de cociente natural y resto mayor, observándose en todo caso la aplicación de la paridad de género y las acciones afirmativas. QUINTO. Las reformas al presente ordenamiento entrarán en vigor, una vez que sean declaradas procedentes por el Instituto Federal Electoral, derogando todos los preceptos jurídicos del Estatuto que se contrapongan. <i>(No procede por contravenir lo dispuesto en la Jurisprudencia 6/2010, vigente y formalmente obligatoria, aprobada en sesión del día tres de marzo de dos mil diez por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).</i> SEXTO. El Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática deberá sesionar posteriormente a que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia de las presentes reformas al Estatuto, a efecto de que reforme, cree y apruebe los reglamentos que regularán las condiciones y actuaciones de los organismos o instancias, así como los procedimientos con los cuales se ejercerá su función con respecto a la aplicación de las normas estatutarias. SÉPTIMO. Las modificaciones que en su caso ordenara realizar el Instituto Federal Electoral, al presente ordenamiento, se resolverán por el Consejo Nacional.	Lo anterior deberá realizarse antes de que el Consejo Nacional del Partido emita la Convocatoria de la elección de órganos de dirección del Partido, programada para el año 2014. CUARTO.- Una vez declarada la constitucionalidad de las reformas aprobadas por esta soberanía, la Comisión Política Nacional de manera inmediata deberá emitir la convocatoria respectiva para que puedan ser electos los integrantes de las Comisiones del Partido contempladas en el presente ordenamiento bajo las reglas establecidas en éste. QUINTO.- Hasta en tanto que se renueve a los integrantes del Secretariado Nacional actualmente en funciones, la Comisión Política Nacional en funciones ostentará las facultades otorgadas por este ordenamiento al Comité Ejecutivo Nacional además de que a ésta se integrarán los Coordinadores Parlamentarios del Congreso de la Unión con derecho a voto. SEXTO.- El proceso de transición para la constitución de la estructura orgánica de la Organización de Jóvenes del Partido, "Juventudes de Izquierda" se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones: I. Quien ocupe la Secretaría Nacional de Asuntos Juveniles formará parte y coordinará los trabajos de la Comisión de Transición que deberá presentar una propuesta de plan de trabajo al Consejo Nacional para su aprobación. II. El Plan de Trabajo deberá incluir de manera pormenorizada las etapas necesarias para la constitución de la estructura orgánica de la Organización Nacional de Jóvenes, el Plan de Trabajo no deberá exceder un plazo de tres años contados a partir de la elección de la Secretaría Nacional de Asuntos Juveniles. III. El Plan de Trabajo deberá incluir al menos los siguientes puntos: a. Un calendario de actividades en las 32 entidades federativas, al menos uno por entidad, para dar a conocer la Organización en el primer año.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	b. Una campaña de afiliación a la Organización que no podrá ser menor a 2 años contados a partir de la elección de la Secretaría Nacional de Asuntos Juveniles. c. Un calendario para realizar, en el tercer año, los procesos electivos para constituir la estructura orgánica de acuerdo al Reglamento de la Organización. El Consejo Nacional del partido emitirá en su caso las convocatorias respectivas para la celebración de los procesos electivos. Dichos procesos se realizarán en las fechas adecuadas de tal forma que se empaten con la renovación de los órganos directivos del partido a nivel nacional. IV. Quien ocupe la Secretaría Nacional de Asuntos Juveniles convocará a las sesiones de la Comisión de Transición para el desahogo del Plan de Trabajo. V. La Comisión de Transición podrá convocar a los congresistas nacionales jóvenes del partido para la modificación, en su caso, de los documentos básicos de la Organización. VI. El Consejo Nacional del partido establecerá en sus presupuestos de 2014, 2015 y 2016 los recursos necesarios para dar cumplimiento al Plan de Trabajo. VII. El Consejo Nacional del partido podrá realizar los cambios que estime convenientes al Plan de Trabajo a propuesta de la Comisión de Transición. VIII. Una vez constituidos los órganos directivos de la Organización en el ámbito nacional la Comisión de Transición cesará sus funciones. IX. Las Secretarías de Asuntos Juveniles que hayan sido electas en cualquier nivel dentro del plazo de tres años para la constitución de la estructura orgánica de la Organización Nacional de Jóvenes del partido concluirán de manera normal el periodo de tres años por el que fueron electas. Concluido su periodo se procederá a su renovación de acuerdo al reglamento de la Organización.		

Viernes 14 de
septiembre de 2014

DIARIO OFICIAL

(Quinta Sesión) 200